

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 2 de enero de 1909

NUM. 1

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, y en vista de planilla que, con el Vº Bº correspondiente remite dicho Secretario, por valor de *ciento cuarenta y nueve pesos veinticinco centavos*, que ha devengado como honorarios el doctor José María Montalvo, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y del sobrante de las rentas públicas, se pague al doctor Montalvo, la suma expresada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja de la Sala Cuna, al 30 de noviembre de 1908.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$3,784.31	
„ subvención del Gno....	400.00	
Por gastos ordinarios.....	\$ 230.00	
„ saldo.....		3,954.31
	\$4,184.31	\$4,184.31

San Salvador, 30 de noviembre de 1908.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Valparaiso, 31.—Presidida por William B. Smith celebró sesión ayer en el Congreso Científico, la Sección de Ciencias Físicas. La Municipalidad de Santiago dio una recepción en honor de los delegados. El baile del Club Unión fue espléndido, y asistieron á él más de 2,000 personas. Ha empezado á ponerse en vigor la nueva ley que compelle á los dueños de establecimientos, á dar á sus empleados un día de descanso, por semana. Un Comité de trabajadores, en representación de fundiciones chilenas ha protestado ante el Gobierno por la preferencia dada á la "San Louis Car Company" en la reparación de ferrocarriles y material rodante, dándole además facilidades en los talleres del Gobierno. Los chilenos demandan que estos trabajos se pongan á licitación pública. Ayer llegó el Conde Prozos, 1er. Ministro ruso en Chile. El cambio esterlino continúa bien.

Buenos Aires, 31.—El Ministro america-

no Spencer Eddy fue recibido por el Presidente en audiencia de despedida. El Gobierno ha resuelto someter al Congreso en sesiones extraordinarias, el tratado de Arbitraje con Italia. Murio ayer la actriz Fedora Borda á consecuencia del accidente en el teatro argentino. El crucero italiano "Etruria" zarpó ayer para Venezuela.

Río Janeiro, 31.—Los periódicos hacen comentarios sobre la presencia de tropas argentinas en Misiones, cerca de la frontera; y piden al Gobierno que aumente las fuerzas de esos lugares. Entre los heridos del crucero alemán "Bremen" figura el Teniente Rasch. El Encargado de Negocios alemán conferenció ayer con Río Branco sobre el accidente; y no se temen complicaciones. Reichenau, ex-Ministro alemán, que salió ayer, envió mensajes inalámbricos al Presidente y Río Branco dándoles las gracias por su cordialidad. El Senado aprobó la garantía del empréstito municipal de Río Janeiro por dos millones de libras.

Londres, 31.—Ayer empezó una tempestad de nieve, la cual tomó pronto las proporciones de un ventisquero.

París, 31.—Nieva. El tráfico en las calles es muy difícil; los caballos se caen; y el servicio de tranvías se ha paralizado.

Nueva York, 31.—Debido al terremoto, los cablegramas para Messina, todos los lugares de Sicilia y la provincia di Reggio di Calabria sufren demoras; y sólo se aceptan condicionalmente.

Nápoles, 31.—El buque alemán "Serapis" ha llegado con 800 refugiados, de los cuales muchos vienen heridos y en condiciones lamentables; algunos han sido curados; pero muchos no han recibido ninguna asistencia todavía. Esta noche se esperan 50,000 refugiados. La Municipalidad palpa la gran dificultad de auxiliar á tanto desgraciado, y ha excitado los buenos sentimientos de la población de Nápoles para que ayude á los refugiados. Todos los medios de transporte disponibles, se emplean en la conducción de heridos, del puerto á los hospitales; y se están preparando muchos edificios como hospitales provisorios. El "Serapis" refiere historias profundamente conmovedoras, de miembros de familias perdidos, y de los cuales nada se sabe.

Roma, 31.—Partieron para la escena del desastre el Rey y la Reina, los cuales fueron despedidos en la estación por Ministros senadores y diputados.

Messina, 31.—Al llegar el Rey y la Reina presenciaron escenas horripilantes, y la Reina casi se desmayó á la vista de la devastación. Multitud de personas en condiciones tristísimas rodearon á los reyes, demandando socorros, á gritos; pero en medio de este cuadro desgarrador, apareció repentinamente un hombre, que señalando al Rey, dijo: "He aquí un digno hijo de Humberto". El Stromboli está en actividad; los mares que rodean á la isla, están muy agitados; y su navegación, peligrosa.

Catania, 31.—Un sobreviviente de Messina refiere lo siguiente: "Sólo una pequeña parte de la población se ha escapado; y millares de personas están vivas aún bajo los escombros. El incendio continúa; las calles están llenas con una masa confusa de ladri-

los, argamasa, vigas, muebles, chimineas y techos; y es absolutamente imposible distinguir una calle de otra. En muchas partes se ven enormes bendiduras y hoyos profundos, de formas fantásticas. La célebre avenida Palazzati frente al mar, desde la Universidad á la Dirección de Correos es imposible pasarla. Todos los monumentos públicos han desaparecido; y las cañerías y cloacas están destruidas. Arroyos de agua pútrida corren por las calles. Las explosiones de gas ocurren á menudo, y dan margen á pequeños incendios. Por muchas horas después del primer temblor, Messina careció de todo auxilio organizado, porque las autoridades municipales, soldados, policía, médicos y enfermeras habían sucumbido, á contenerse, bajo los escombros, ó ahogados. El primer auxilio que recibió fue de los buques y de los sobrevivientes, quienes corriendo gran peligro, sacaron á muchos desgraciados de las ruinas.

Messina, 31.—El Rey escuchó pocas de las horribles historias que querían referirle, y asociándose inmediatamente al cuerpo de salvación, se confundió con todos los trabajadores, y personalmente salvó á muchos de las ruinas. La Reina se dedicó especialmente á los niños, á los cuales conducía, personalmente, á los hospitales del muelle. Muchos botes pequeños se ocupan en trasladar heridos á los buques, y toda embarcación disponible, ha sido convertida en hospital. Orlando, describiendo la catástrofe, por telégrafo, á un amigo, dice que es el mayor desastre de la Humanidad, y que se necesitan 10,000 soldados para enterrar los muertos. Entre estos figura el General Colli.

Catania, 31.—Todos los hospitales están llenos, y las escuelas se han convertido en enfermerías. Todos los que han sufrido lesiones leves, se envían á Palermo.

Catanzaro, 31.—No hay noticias de Reggio, pero se cree que la población está destruida casi en su totalidad. Murieron el Director de telégrafos y todos sus empleados. El Prefecto de Reggio, Orso, llegó á la costa después de 24 horas de una marcha penosa, y apenas puede articular palabra. Toda la región comprendida entre Roccella, Jonica y Caulonia, está inundada. Un agricultor que escapó de Reggio y llegó aquí casi mudo de terror refiere, que poco antes de amanecer se oyó un ruido horrible parecido á la descarga simultánea de cien cañones, al cual siguió la sumersión de toda la parte baja de la ciudad; y que simultáneamente el mar, después de un rugido espantoso, barrió todo el frente de la población. La catedral, todos los edificios municipales, cuarteles, palacios, el Corso, paseo de Moda; todo es un montón de ruinas. El ruido que produjo la caída de los edificios fue terrible; y los gritos de los desgraciados que quedaron debajo de los escombros, era espantoso. La ola que inundó á Reggio alcanzó 80 pies sobre el nivel del mar. Muchas casas frente al mar fueron arrancadas y arrastradas por las aguas. Una tempestad que se desató vino á aumentar el terror. Cerca de Reggio hay 12 millas de ferrocarril destruidas. Un mensaje de Triporni dice que algunos sobrevivientes de Reggio vagan por los escombros, mudos

y dementes, buscando qué comer. Todos los alumnos del colegio de Reggio perecieron; y sólo se salvaron del desastre las pequeñas aldeas situadas á mayor altura que Reggio. El Alcalde de Seminario telegrafió que toda la población está destruida; y que los sobrevivientes presididos por él, están desenterrando centenares de cadáveres.

Nápoles, 31.—Los refugiados en el "Serapis" dicen que en Messina habrán quedado 10,000 personas vivas; y que muchos de los sobrevivientes están muriéndose de hambre. El pueblo se ha apoderado de los restaurantes y de las tiendas donde se expenden víveres. El Duque de Aosta salió esta mañana para Messina y Reggio á bordo de un bote torpedero.

Nápoles, 31.—Según relaciones de los sobrevivientes, la destrucción de Messina se debió en primer lugar al temblor; y la ola vino á consumir la destrucción. En el Estrecho, el mar formó una gran ola encrepada, cubierta de espuma, como de 40 pies de altura; y al regresar de la costa, semejaba un monstruo de proporciones gigantescas con las fauces abiertas. Fue tan violento el movimiento atmosférico en la costa, que varios operarios que cavaban en un pozo en Calabria fueron violentamente lanzados de él, y las olas formando remolinos en las dos costas se lanzaron á los embarcaderos y las casas, las que inundaron en una extensión enorme. En algunos lugares de Sicilia, las aguas avanzaron sobre la tierra como diez millas; la tierra temblaba á medida que avanzaba; y las casas caían unas tras otras. Un oficial naval que presencié este espectáculo lo describe así: "Parecía como si dos montañas, una de tierra y otra de agua, hubiesen chocado repentinamente, y ésta hubiese arrastrado tras sí, habitaciones humanas".

Roma, 31.—Los telégrafos están exclusivamente ocupados con mensajes urgentes de las autoridades. Bagnará está completamente destruido. En Pízza y sus alrededores hay 3,000 muertos y millares de heridos; muchos de ellos, locos. El Cónsul americano y su esposa murieron en Messina. Las víctimas de Calabria y Sicilia se estiman en 115,000. Por todo Italia se han suspendido los bailes y fiestas de año nuevo. El Banco de Nápoles se ha suscrito con 200,000 liras. Francisco José giró 500,000. En todas las posesiones inglesas están levantándose suscripciones. El Comité de Socorros ha recibido fondos del Duque de Aosta, de los presidentes de la Cámara y el Senado, de Nathan y otros. El Prefecto de Reggio pide especialmente comestibles y medicinas. Todos los telégrafos y ferrocarriles al rededor de Reggio están interrumpidos. Luzzati opina porque se aumenten un 10% los impuestos en favor de las víctimas. Dicen de Rocca, vía Jónica, que los muertos de Reggio se estiman en 20,000.

Nápoles, 31.—Los periódicos reproducen la profesía de la destrucción de Nápoles, publicada hace una semana por Matilde Serrao, en "Les Annales Parisienses".

Catanzaro, 31.—35 ciudades y aldeas han sido destruidas en Calabria.

Madrid, 31.—La prensa ha excitado á los ayuntamientos para que levanten suscripciones á favor de las víctimas de Italia, recordando con gratitud la conducta de esta cuando las inundaciones de Andalucía.

Buenos Aires, 31.—"La Prensa" se ha suscrito con 2,000 pesos á favor de las víctimas de Italia; y el Banco italiano con 50,000 liras. Hay además muchas suscripciones particulares.

Siracusa, 31.—Llegó el vapor inglés "Dra-

ke" con 260 refugiados de Messina, de los cuales, 20 vienen heridos y han sido enviados á los hospitales. El "Drake" se encontraba en Messina cuando el desastre.

Londres, 31.—Baring Brothers han encabezado una lista de suscripciones con £ 1,000.

Washington, 31.—La Cruz Roja americana ha determinado girar por cable 50,000 dollars á favor de las víctimas de Messina.

Nueva York, 31.—El Alcalde de Nueva York ha emitido una proclama excitando los sentimientos del pueblo americano en favor de las víctimas de Italia; lo mismo ha hecho la Iglesia episcopal. Dos vapores cargados de italianos han salido, á ver á sus familias. En Chicago, Nueva Orleans, Filadelfia, Boston, Pittsburg, San Francisco y otros lugares están levantándose suscripciones.

ENERO

Catanzaro, 10.—Zarpó de Santa Venerina para Reggio un torpedero con provisiones, el que no pudo llegar debido á una tempestad.

Roma, 10.—Victor Manuel ha ordenado á Giolitti, que todos los vapores traigan desinfectantes, los que son de urgentísima necesidad para evitar la descomposición de los cuerpos y una epidemia.

Siracusa, 10.—Sintieron ayer dos fuertes temblores, que causaron mucho pánico. Por la noche hubo dos más violentos, y los habitantes la pasaron en el campo. El obispo contribuyó mucho para calmarlos.

Messina, 10.—El Hotel Francia cayó dejando sepultados 60 huéspedes; sólo 2 criados se salvaron que por casualidad estaban en el sótano. También fue destruido el Hotel Continental. La navegación del Estrecho es sumamente peligrosa: está lleno de restos de buques naufragos; y su configuración ha cambiado.

Messina, 10.—Ayer por la mañana un grupo de hambrientos descubrió un poco de pan en la Aduana; y empezaron á gritar de gozo. Unos individuos que estaban cerca, creyendo que los gritos eran causados por hallazgo de dinero, les atacaron con cuchillos y les dieron muerte á todos. Los gritos de las víctimas eran espantosos. Se dice que en Messina sólo han sobrevivido 10,000 almas. Están completamente destruidos Misitano, Sharpe, Villas Anglo-Saxonas, Cannitello, Catonia, Gallico, Campo di Calabria, San Roberto, Santo Stefano, Aspromonte, Cataforio, Pellaro, Motta, San Giovanni, Montebello, Jonio y Maropati.

Roma, 10.—Han partido 60 estudiantes de medicina para la escena del desastre. Ignórase la suerte de las aldeas Salona y Pellegrino porque carecen de comunicación. El ferrocarril entre Pillaro está lleno de cadáveres. Los terremotos continúan. Los hijos del diputado Tripepi salieron gravemente heridos. En la Provincia de Reggio fueron destruidas 20 aldeas y perecieron 7,000 personas.

Nueva York, 10.—Todos los periódicos han iniciado suscripciones en favor de las víctimas de la hecatombe de Italia. Roosevelt enviará un mensaje al Congreso pidiendo socorro para los desgraciados.

Roma, 10.—Cálculase que hay 130,000 víctimas; y se teme una epidemia. Hay batallas frecuentes contra los saqueadores. Salvóse el alcalde de Brescia, Birat, de las ruinas del Hotel Trinacria. Dos marinos rusos salvaron 110 personas. La Municipalidad de Berlín se ha suscrito con 50,000 marcos. Una persona anónima de Dresde giró 30,000. Perecieron 2,000 alemanes.

Nueva York, 10.—Las suscripciones, hasta ahora, alcanzarán 100,000 dollars. El transporte "Celtre" zarpará pronto con provisiones. Se ha ordenado á los acorazados americanos en Gibraltar que lleven la mayor cantidad posible de provisiones á Messina; y han zarpado con un millón y medio de raciones, una enorme cantidad de medicinas, y otros suplementos. A los acorazados que lleguen el martes á Suez se les ordenará que zarpen inmediatamente para Messina á transportar heridos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Salvadoreña" y "Sucursal" de M. Palomo y Compañía.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 3, Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 2 de enero de 1909.

Hoy, á las 5 a. m., fundó, procedente de San Francisco 6 intermedios, el vapor alemán "Mera", de 3,088 toneladas; su capitán P. Gurgenses, con 52 tripulantes. Trajo 2,347 bultos de mercaderías, 3 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: doctor Esteban Castro, doctor Manuel Castro R., señorita Graciela Falla, Miguel Barraza, W. E. Jersup, señora Carmen Clara y niñas, Tránsito y Elena, Mercedes Barahona y Petrona Fernández, de San José de Guatemala; Juan Vicente Morán y familia, Federico Jepsen y Carlos Masinlum, de Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Abel Ortiz, Antonio P. Cerena, Apolonio Mendoza, Alberto Montalvo, Alberto Vega, Alejandro Valdés, Alfonso Mendoza, Aurelia López, Bartola de Rivera, Darío Díaz, Francisco Chávez, Higinia Rivera, José T. Herrera, Juan F. Peña, María Cornejo, Mercedes Mena y Zenón Melara.

Ausentes.—Araoldo Hulemann y familia, Clelia Sol, Elisa Sifontes, Julio Quiroz, doctor José Rosa Pacas y familia, J. Francisco Arriola, Manuel Cástulo, Manuel Yúdice, Petrona Calejas, Pedro García, Rita Rodríguez, Rafael Peña y Salvador Cantizano.

Fuera de línea.—Santiago Orsá y familia.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Francisca Mixco de Jereda, Josefina Acevedo, Dolores Narváez y Manuela Góchez de Henríquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 2 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 31 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 3, por ebrios escandalosos y ultrajes á la policía; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por sospechoso y ser ladrón; 5, por ebrios escandalosos; y 1, por ebrio impotente; y 4 mujeres: 2, á pedimento y ultrajes; 1, por fuga de la profilaxis venerea; y 1, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE DICIEMBRE

Nacional Hotel.—Salieron: Adolfo Méndez, para Nueva Concepción; Andriño Terello, para Santa Ana; Gregorio Gregory, para Ahuachapán; Rosendo Castro y Pánfilo Montoya, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entró: Francisco Meléndez, de El Sitio del Niño. Salieron: doctor Aureliano Fuertes, para Santa Ana; y Mercedes Mejía y familia, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Cel F. Suncín, de Armenia; José Manguía, de Usulután; V. Trigueros, de Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Félix Choussy y Antonio de Casajares, de Izaleo. Saló: Antonio Sigüenza, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, 2 de enero de 1909.

AVISO POSTAL

Cupones—Respuesta

Se pone en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que á partir del primero de enero del año entrante, se pondrá en vigencia el servicio de CUPONES-RESPUESTA; estos cupones estarán á la venta en esta Dirección de Correos, en la Oficina de Expendio de especies postales.

Los tenedores de cupones-respuesta, que deban ser cambiados en esta Central, por estampillas postales, se servirán presentarlos á la Oficina indicada.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1908.—Alfonso Puente. 10—9

A los solicitantes de billetes

El artículo 18 del Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio, dice: "Los Agentes para la venta de billetes serán nombrados por la Directiva.....etc.;" y la Junta en referencia tiene conocimiento del reparto que se hace de cada edición entre dichos agentes, pues revisa mensualmente los libros, en los cuales se lleva cuenta corriente de cada uno de los Agentes, conforme lo manda el Art. 5º del mismo Reglamento.

Entre tanto pues, no hayan causas justificables para suprimir á algún Agente, no se podrán establecer más Agencias, ni mucho menos la Junta permitiría monopolios en la venta de los billetes.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 30 de noviembre de 1908.—F. J. Rivas. 30—21

Sorteo de la Lotería transferido

La Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, en atención á que hay en esta fecha dos mil quinientos billetes sin vender, del Sorteo extraordinario número 170, señalado para correrse el 25 del presente diciembre y en el propósito de que el Hospital y Hospicio no se expongan á una gravosa pérdida, la Junta en referencia, ACORDÓ: Transferir el sorteo indicado para verificarlo el 11 de abril, domingo de Resurrección, de 1909.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 28 de diciembre de 1908. 30—6

A los padres de familia

Se avisá á los padres de familia, que desde el 20 del corriente hasta el 20 de enero entrante, está abierta la matrícula de la Escuela "Técnico Práctica de Señoritas".

San Salvador, 19 de diciembre de 1908. 10—8

A los propietarios de Farmacias

La Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 del corriente mes, acordó: hacer obligatoria la última edición del "Codex Francés" (1908), á las Farmacias de la República; dar 6 meses de plazo contados desde el 1º de enero del año próximo, para que todos los establecimientos se proveen de ella, transcurridos los cuales, las preparaciones en las Farmacias deben hacerse conforme lo ordena el nuevo Codex.

El Delegado Inspector, hará efectiva en su oportunidad, esta disposición, imponiendo á los infractores las penas que la ley establece.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.—Mariano A. Acosta, Secretario. 8—8

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION-CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Novoa, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Nemesio López, un título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el lugar denominado "Loma Alta", jurisdicción de San Pedro Nonualco, de la capacidad de cuatro manzanas y linda: al Norte, con la quebrada "del Zapote"; al Poniente, con terreno de Pedro Rodríguez; al Sur, camino de por medio, con terreno de Benito Cortés y Víctor Argueta; y al Oriente, con terreno de Francisco Rodríguez. Dicho inmueble lo hubo por compra al Gobernador Departamental, en mil ochocientos noventa y tres.
San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Huevo, solicitando que, por primera

vez, se inscriba á favor de José González, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en la montaña de "Quezalapa", jurisdicción de Panchimalco, de la capacidad de cuatro manzanas seiscientos noventa y siete varas cuadradas, y linda: al Oeste, calle de por medio, con terreno de Juan Ventura y Paulino del mismo apellido; al Norte, con terreno de Mónico Miranda y el de la sucesión de León Vega; al Oriente, con el de Marcelino Andrés 10.; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Reyes Ortiz. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad conforme el Decreto de veintuno de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, veinticinco de noviembre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Napoleón Cisneros, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Eduvigis Ramos, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de Mejicanos, de tres manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Evaristo Mulato; al Norte, con terreno de León Molina; al Poniente, con el de Presentación Campos; y al Sur, con el del señor Bruno Callejas, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Escobar, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Rafael Escobar, un título de propiedad correspondiente á una casa con su solar respectivo, situados en la ciudad de Suchitoto, en el barrio El Tabanco, siendo la casa de teja, de siete y media varas de largo por cinco de ancho, y el solar de cuarentiuna varas: al Oriente, en línea curva, lindando calle de por medio con Manuel Peraza y María Escalante; al Poniente, treinta y cuatro varas y media, lindando con el solar y casa de la señora Brígida Cruz; al Norte, calle de por medio, con casa de don Isidoro Peña, mide veinticuatro y tres cuartas varas; y al Sur, lindando con solar y casa de Segundo Trejo, mide diez y ocho varas. Dicho inmueble lo hubo por compra al señor José María Huevo el año de mil ochocientos sesenta y ocho.

San Salvador, treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael M. Herrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Tomás Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el "Valle de Animas", jurisdicción de San Lorenzo, de la capacidad de dos manzanas más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Brígida Rivera, limitados por un borde; al Norte, con terreno del señor Manuel Osorio, cerca de piña de por medio, y brotones; al Poniente, con el camino para la villa de San Sebastián; y al Sur, con el camino público de "Partidas". Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIA

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Bruno Sánchez, á su hija legítima María Pío Sánchez, vecina de la población de Gualococti. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 2

Magdaleno Carranza, Juez 2º de Paz de esta villa,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las dos de la tarde del día diez del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre legítimo Víctor Zelaya, á su hijo Clemente Zelaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Sesori, á las doce del día catorce de diciembre de mil novecientos ocho. | Magdaleno Carranza. | Dolores Medrano, Srio. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventarios de los difuntos Santos Casáres y Ibalda González, sus hijos legítimos Juan Francisco, Francisco y Mariano Casáres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Ci-

vil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel O. Gavidia. | M. Baldelomar, Srio. El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día diecinueve del corriente, ha sido declarada heredera de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción el señor Francisco Parada, á su esposa legítima Timotea Vanegas, en concepto de cónyuge sobreviviente de éste. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | Aquilino Cruz. | Vicente J. Argueta, Srio. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día veintidós del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes de los difuntos Juan Francisco y Carlos Benítez los señores Tiburcio, Juana Balbina, Rosenda, Victoriana y Mercedes Benítez y Rosa Torres, esta última por sí y en representación de sus menores hijos Agustín, María de la Paz, Rosa y Francisca Benítez, la señora Torres, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido don Carlos Benítez y todos los restantes como hijos legítimos de este último y sobrinos de don Juan Francisco Benítez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez 1º de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia de ayer á las nueve de la mañana, ha sido declarado heredero de María Mena, don José Feliciano Alberto Mena.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | Magaña. | Fernando Feustler, Srio. 3

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de las doce y cuarto del día de hoy se han declarado únicos y universales de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Clemente Melgar y Basilia Hernández, á sus legítimos hijos Rosenda, María de la Cruz, Silvestre, Pedro Antonio, Salomé, Eduvigis y Tomasa Melgar, las dos primeras por sí y los últimos representados por su tutor general don Jesús Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Miguel Gómez Sandoval. | Carlos J. Brito, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Guadalupe Morán viuda de Calderón, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Antonio Calderón, y se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron don José Guardado y doña Marcela Rivas, por parte de su hija legítima doña Juana Guardado; á quien se nombra interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chulatenango, á las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos ocho. | J. M. C. Cruz. | Higino Galán, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Leocadio Serrano, Manuel Reyes, Domingo, María del Tránsito y Petrona Sánchez, aceptando expresamente las herencias intestadas en los bienes dejados en la jurisdicción del pueblo de San Matías, por los señores Juan Félix Sánchez y Ceferina Narjaro, en concepto de cónyuge sobreviviente el primero, de Simona Sánchez y ésta y los demás presentados, en concepto de hijos legítimos de los anta-

dichos finados, las que se tuvieron por aceptadas por autos datados á las dos de la tarde del día treinta de octubre último á las tres y media de la tarde del día veinte y uno del corriente; nombrándose interinamente á los presentados señores Serrano y Sánchez, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á las sucesiones, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veinte y tres de diciembre de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que á este Juzgado se han presentado los señores, José Víctor, Leandra, María Brígida y Juana de Dios Arévalo, aceptando la herencia en las sucesiones de sus difuntos padres Jerónimo Arévalo y Juana Silva; nombrándoseles administradores interinos y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria; Santiago de María, á las tres de la tarde del día veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber; que por auto de este Juzgado fecha del veintiocho de noviembre anterior se ha tenido por aceptada por parte de Andrés Granillo, la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus legítimos padres Víctor Granillo y Antonia Henríquez, nombrando al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia Accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *Miguel Gómez Sandoval.* | *Carlos J. Brito,* Srio. 2

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber; que á este Juzgado se han presentado las señoras Petrona y Basilia Trinidad, ambas de apellido Mulato, aceptando la herencia intestada de la difunta María de la O. Mulato, y que por decretos de este mismo Juzgado, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de las solicitantes; nombrándoseles interinamente administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á esa sucesión, que ocurra con sus comprobantes.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *B. Martínez,* Srio. I. 3

INTERDICCION

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber; que el individuo Crescencio de Jesús Morán, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio no tiene la libre administración de sus bienes, por haber sido declarado en interdicción civil.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *Miguel Gómez Sandoval.* | *Carlos J. Brito,* Srio. 2

EJECUCIONES

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber; que por ejecuciones acumuladas promovidas por los señores don Alberto Prendes, por sí y como cesionario de don Ramón Meléndez Menéndez; don Francisco Sandoval Gómez; doctor Miguel Bermet, como apoderado de doña Margarita Salazar de Sisniega; doctor Lucio Quiñones, como apoderado de don Luis Rizzo; doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de doña Mariana Menéndez; doctor Secundino Turcios, como apoderado de Goldtree Liebes y Compañía, y doctor José Honorato Villacorta, como apoderado de la sucesión de don Jaime Batlle, contra los señores don José Dolores Acevedo y don José Dolores Arévalo, por cantidades de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, á las diez de la mañana del día veintinueve del corriente mes, los bienes siguientes: una finca situada en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, cultivada con café y que mide dos mil novecientos áreas, setenta metros cuadrados y cincuenta ochos decímetros cuadrados de capacidad, la cual tiene por linderos: al Oriente, camino en medio, finca de don Pedro Monje; al Norte, la de don Pedro León Vides y terrenos de

Manuel Arteaga; al Poniente, las fincas de los indicados Monje y Arteaga y terrenos de Ireneo Zaldivia, de Juan Flores, de la sucesión de Agustín Centeno y de Sebastián Flores; y al Sur, finca de los dueños Acevedo. Esta finca está estimada en seis mil pesos. Una finca de naturaleza rústica, situada en los cantones Primavera y San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, la cual se compone de cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco áreas, cultivada en su mayor parte con café y zacate, y tiene por linderos: al Norte, finca de don Pedro Monje; al Oriente, camino en medio, las del mismo señor Monje y de Manuel González; al Sur, las de Mateo Viana y de Manuel Yan; y al Poniente, las de Juan Yan, de Miguel Morales; de Rafael Acevedo y de la sucesión de Juan Flores. Esta finca está valorada por los peritos, con una casa que contiene, en la cantidad de siete mil novecientos veinticinco pesos. Y un derecho pro indiviso perteneciente al ejecutado don José Dolores Acevedo Arévalo, en una casa de naturaleza urbana, situada en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, la cual, con el solar en que está construida, mide veintidós metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de Norte á Sur, y linda: al Oriente y Sur, con casas y solares de doña Dominga de Olmedo; al Norte, calle en medio, con las de doña Dolores Figueroa y de don Horacio Olmedo; y al Poniente, calle en medio, con casa de doña Euliqueta Medina viuda de Ramos. El derecho aludido fue valorado por los peritos en seiscientos pesos.—Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | *Magaña.* | *Rafael A. Dávila,* Srio. Int. 2

TITULOS

Se hace saber; que á este Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Benavides, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á su favor, título de propiedad de una faja de solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo como compensación de la Municipalidad de esta capital por otra que ocupó para la apertura de la 17a. Avenida Sur, y otros perjuicios, la cual mide de Oriente á Poniente, dieciséis metros quince centímetros y tres metros cincuenta centímetros; de Norte á Sur, y tiene por linderos: al Poniente, Norte y Oriente, terreno municipal; y al Sur, con terreno de la solicitante. Este inmueble lo posee pues, en virtud de la cesión, sin carga real y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *C. Gutiérrez D.* | *V. Aguilera,* Srio. I. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber; que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Félix Rivas, de cincuentisiete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta población, lindante: al Oriente, solares de Alejandro Juárez y de Agapito Aguilar, mediando la calle pública, tiene por este rubro treinta y cuatro metros; al Norte, solar y casa de Sebastián Mejía, cerca de madera de por medio, mide esta línea veintidós y medio metros; al Poniente, solar de Clara Batres, mediando cerca de madera, tiene treinta y tres metros; y al Sur, solar de la sucesión de Viviano León, calle de por medio, y tiene veintidós y medio metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Lázaro Martínez.* | *Octavio Méndez,* Srio. 1

BANDO

Carlos Gutiérrez Díaz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Convoca á los ciudadanos de esta Comprensión Municipal, para que el domingo 3 de enero próximo, á las ocho de la mañana, concurran al Palacio Municipal, á elegir á la persona que debe sustituir al señor don Arturo Bustamante, en el cargo de segundo Regidor municipal para 1909, del cual ha sido exonerado por la Gobernación del Departamento.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho.—*C. Gutiérrez D.*—*Fernando Aguilar,* Srio. 2

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el

viernes 15 de enero de 1909 á las dos de la tarde.

San Salvador, 30 de diciembre de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,

Augspurg,
Administrador.

5-3

Banco Agrícola Comercial

Convócase á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el jueves 14 de enero próximo á las 2 p. m.

San Salvador, diciembre 29 de 1908.

Por el Banco Agrícola Comercial.

F. Drews,

Gerente.

5-3

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre será pagado á los accionistas á presentación del cupón respectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, enero 1o. de 1908.

Alberto W. Augspurg,

Director.

6-2

Tranvía de San Salvador y Sta. Tecla

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la que se verificará el 15 de enero próximo, á las 9 a. m., en la oficina del Director don Francisco Escobar.

San Salvador, diciembre 31 de 1908.

A. Peña,

Gerente.

3-2

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan asistir á la Junta General ordinaria, que se celebrará el lunes 11 de enero próximo, á las 5 p. m. en su oficina.

San Salvador, diciembre 26 de 1908.

3-3 alt.

Leonidas Castellanos.

**Sociedad Económica Santaneca
"El Banquito"**

Se convoca á los señores accionistas para que concurran personalmente ó se hagan representar, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 10 de enero próximo entrante, á las 8 a. m.

Santa Ana, diciembre 25 de 1908.

Fernando Castellanos,

Gerente.

3-3 alt.

El Banco Occidental

convoca á sus accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de enero próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, 27 de diciembre de 1908.

Banco Occidental,

C. Velado,

Gerente.

5-3 alt.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de enero de 1909, á las dos de la tarde.

San Salvador, enero 1o. de 1909.

Alberto W. Augspurg,

Director.

6-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 4 de enero de 1909

NUM. 2

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Usulután, al señor Benito Villalta, en lugar del señor Román Tejada, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

La Paz, Bolivia, 2.—Entre las muchas ofertas hechas al gobierno de Bolivia, de Europa y Estados Unidos, sobre un empréstito de medio millón de libras esterlinas, el gobierno ha decidido aceptar la de P. B. Morgan Company, de Nueva York. Mucha satisfacción han causado estas ofertas porque ellas prueban evidentemente la confianza que el actual gobierno de Bolivia inspira en Europa y Estados Unidos.

Río Janeiro, 2.—La policía de Santos ha arrestado á los agricultores portugueses que causaron lesiones á los marinos y oficiales alemanes. Llegó el "Bremen" al cual se le hicieron los honores de ordenanza. El Ministro de la guerra obsequiará un banquete á la oficialidad de este buque.

Valparaíso, 2.—Han continuado sus sesiones las diversas secciones del Congreso Científico. El coronel Gorgas presentó una exposición sobre los excelentes resultados de las medidas sanitarias en Panamá, las cuales, es probable, se recomienden á las demás repúblicas. Laughlin presentó otra exposición sobre la plata y sus precios, que ha despertado mucho interés; y los principales financieros están consultando con Laughlin sobre la situación monetaria chilena. El terremoto de Italia está despertando profundas simpatías en el pueblo chileno, el cual recuerda la noble conducta de los italianos cuando el desastre de Valparaíso.

Panamá, 2.—El Fiscal de Hacienda, Santiago de la Guerra, ex-Ministro de Estado, ha escrito una carta patriótica al Presidente Obaldía, protestando contra la contrata de arrendamiento de las selvas, y en una entrevista el mismo señor de la Guardia se ha expresado así: "La contrata de arrendamiento de todas las selvas del Atlántico, desde Colombia á Costa Rica, á una compañía americana, que el ex-Presidente Amador no quiso firmar en París, porque se le ofreció una suma en el negocio, ha sido firmada por el Presidente Obaldía, y sometida al Congreso; lo que ha causado mucha

indignación. No sospecho de la honradez del Presidente Obaldía; pero yo he denunciado este asunto, y deseo que el "Herald" le dé publicidad."

Valparaíso, 2.—El Congreso Científico está consagrando especial atención á los principios de Derecho Internacional para la solución de problemas peculiares de América, y sobre esta materia ha presentado Reinsch, de la Universidad de Wisconsin, una importante exposición, la que ha sido unánimemente aprobada. La exposición de Shepherd, de la Universidad de Columbia, sobre métodos de educación en las repúblicas americanas, fue también aprobada por unanimidad, después de discutida. Las sugerencias de Hazen y Henry sobre provisión de aguas, se juzgan de la mayor importancia para todas las repúblicas del Continente. Ha causado buena impresión la exposición de North sobre uniformidad de los censos, y se ha iniciado un movimiento para que sea aceptada por todas las repúblicas americanas. La sección de Ciencias Sociales recomienda á todas las repúblicas del Continente, la aceptación de los principios comunes de Derecho Internacional.

Buenos Aires, 2.—El Presidente, Ministro Plaza y el Consejo Municipal, telegrafaron su condolencia á Roma. Por todo el país están levantándose suscripciones. El Gobierno ha resuelto pedir al Congreso 100,000 pesos para las víctimas; pero algunos senadores creen que esta cantidad es pequeña y debe ser de un millón de libras. La Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ha votado 50,000 libras.

Reggio, 2.—Notando el Rey que algunos fotógrafos se dedicaban á sacar vistas del desastre, les manifestó que era más meritorio se dedicasen socorrer á los desgraciados.

Messina, 2.—Ayer hubo un terremoto en el Estrecho, y se teme por la suerte de dos vapores.

Nueva York, 2.—Las suscripciones del Herald alcanzan á 10,000 dollars; en Washington, á 110,000; en Chicago, á 80,000; en Boston, á 60,000; en Baltimore, á 5,000, fuera de otros muchos lugares.

San Petersburgo, 2.—Un telegrama de Capri dice que Gorki está colectando suscripciones para las víctimas de Italia.

México, 2.—Se han teleografiado condolencias á Víctor Manuel; y se están levantando suscripciones á favor de las víctimas de Italia.

Ottawa, 2.—El Gobierno se ha suscrito con 100,000 dollars.

Toronto, 2.—La Municipalidad se ha suscrito con 5,000 dollars.

Messina, 2.—Han llegado buques de guerra franceses.

Londres, 2.—El Rey Eduardo se ha suscrito con £500, y la Reina Alexandra, con £250. La suscripción municipal alcanza á £15,000.

Roma, 2.—La agencia de noticias Stefani confirma que el número de víctimas es de 200,000.

Messina, 2.—Hay urgente necesidad de médicos, lámparas de calle y escaleras. En el momento del terremoto, el agua del mar se lanzó sobre la ciudad, y la inundó. El Prefecto ha proclamado la Ley Marcial. El

vapor "Macaroff" ha traído muchos desinfectantes. Casi todos los 20,000 sobrevivientes han huido á Malta. El Contraalmirante Fisher niega que el Estrecho de Messina haya sufrido alteración.

Messina, 2.—El mayor peligro ahora es una epidemia, y para evitarla, se piensa bombardear la ciudad.

Ottawa, 2.—Informes de otra fuente dicen que el gobierno se ha suscrito con 1,100,000 dollars.

Nueva York, 2.—La Steel Corporation se ha suscrito con 25,000 dollars; la Standard Oil Company, con 10,000, y otras con 5,000.

Reggio, 2.—Hemos tenido dos días de terror, y ahora empieza á calmarse. Sólo han quedado cinco edificios en pie. Muchos sobrevivientes heridos combaten entre ellos mismos por pan y vestidos.

Nueva York, 2.—El Arzobispado católico ha pedido socorros en todas las iglesias para mañana domingo.

Reggio, 2.—Entre las víctimas está el Marqués de Francia y toda su familia. Los soldados se portan heroicamente, y á falta de oficiales en algunos casos, ellos mismos eligen jefes y trabajan con entusiasmo por salvar víctimas.

Boston, 2.—Las suscripciones municipal y la Cruz Roja alcanzan ya á 50,000 dollars.

Buenos Aires, 2.—El Senado votó medio millón de libras para las víctimas de Italia.

Roma, 2.—No se ha confirmado aún el desaparecimiento de las islas Lipari; y se espera con ansiedad un torpedero que se ha enviado. La Reina está impresionadísima de las terribles escenas que presencia, y llora á menudo. El Rey la ha instado para que regrese á Roma, pero ella rehusa, manifestando que le sería imposible dormir pensando en las miserias de las víctimas. El profesor Alfani, del Observatorio de Florencia, predice que los fenómenos sísmicos continuarán por tres años; y aconseja que se impida la reconstrucción de edificios en las zonas perturbadas. En Reggio se ve á menudo multitud de niños de corta edad, sin hogar, arrastrándose sobre las ruinas.

Nápoles, 2.—Han llegado 2,000 refugiados de Messina, los que se dificulta alojar, porque están llenos ya los hospitales, las iglesias, los edificios públicos y los teatros. Zarparon tres vapores cargados de desinfectantes para Messina.

San Petersburgo, 3.—Stelling, Secretario del Observatorio Meteorológico, dice que desde la invención del seismógrafo, el terremoto del 28 de diciembre último ha establecido un record en el trastorno de la costa terrestre, y que el instrumento se movió medio milímetro.

Roma, 2.—Varios sobrevivientes de la catástrofe se están volviendo locos y tratan de arrojar de á bordo de los vapores y por las ventanas de los ferrocarriles. Una pobre mujer refiere que su familia, compuesta de su marido y 8 hijos, fue despertada repentinamente por un gran ruido indescribible: que ella perdió en el acto el conocimiento y cuando lo recobró se encontraba á bordo de un vapor. Las autoridades no le permitieron que regresase á buscar su

familia. Se tiene el proyecto de destruir por medio de un incendio, para purificar la atmósfera, todas las aldeas donde no han quedado habitantes. En Milán se colectaron en dos días, dos millones de liras. Se han enviado 150 cajas de medicinas y un completo servicio para hospitales de campo. La Reina Madre, Margarita, ha puesto todos sus automóviles á disposición de la Cruz Roja. Se han enviado también, á Sicilia, 10 wagones de ambulancia, artillería de montaña y 200 tiendas grandes para alojar 10,000 personas.

Bagnara, 2.—Las calles están llenas de escombros, y una tempestad atmosférica, acompañada de abundante lluvia, ha venido á aumentar el horror. Muchos jóvenes han hecho proezas, casi milagros, al salvar víctimas de entre los escombros amenazantes. Hay urgentísima necesidad de desinfectantes.

Catanzaro, 3.—El Prefecto de Reggio, después del primer temblor, se lanzó á salvar á su familia que estaba debajo de los escombros de la Prefectura; y después de una lucha suprema, dos valerosos operarios lograron llegar hasta el punto donde se encontraba, y la sacaron; pero momentos después, dos niños morían en brazos del padre. En Reggio una joven permaneció dos días bajo los escombros de un 5º piso: ella gritaba para que la socorriesen; pero nadie se atrevía á acercarse. Finalmente, un valeroso bombero desafió el peligro y la salvó: la joven estaba loca. Cerca de ella yacían muertos el padre, la madre, dos hermanos y una hermana.

Palmi, 3.—Han llegado ambulancias de Roma y de Nápoles; pero faltan médicos y medicinas en los distritos montañosos de la Provincia de Reggio.

Bagnara, 3.—Como medida de orden público, el Alcalde ha prohibido que entre gente de otros lugares á la ciudad, para evitar la escasez de pan; y para llevarla á cabo, ha rodeado la población con un cordón de tropas.

Mesina, 3.—Fue sacado inconscientemente de las ruinas un hombre, quien al recobrar el conocimiento pidió pan; y, apenas había empezado á masticarlo, murió. Unos soldados

que estaban cerca le quitaron de la boca el pan para dárselo á otro sobreviviente, que yacía por allí, en condiciones tristísimas. El primer tren que salió para Catania llevó órdenes de recibir heridos solamente; pero al llegar á la estación, fue invadido por el populacho; y los soldados tuvieron gran dificultad para rechazarlo. Una docena de individuos frenéticos atacó á un oficial que llevaba á una mujer horrorosamente herida en el estómago, y lo echó á tierra. Al levantarse el oficial, sacó su espada, atacó á los asaltantes y los dispersó; pero sus fuerzas quedaron tan agotadas que apenas pudo llegar al ferrocarril y depositar á la mujer en el tren.

Copenhague, 3.—El Rey Haakon ha enviado 2,000 coronas á favor de las víctimas de Italia.

Washington, 3.—Roosevelt pedirá al Congreso un millón y medio de dollars para las víctimas del desastre de Italia.

Frankfortman, 3.—Se han suscrito 2,000 marcos para las víctimas de Italia.

Madrid, 3.—El Banco de España se ha suscrito con 10,000 liras; y el Duque Jovar con 5,000. Hoy zarpará para Messina el crucero "Asturias."

Roma, 3.—Gioletti niega absolutamente que se tenga la idea de bombardear á Mesina.

Roma, 3.—Muchas princesas, duquesas y damas aristocráticas han partido como enfermeras para los distritos devastados. El pueblo entusiasmado las despidió con una ovación. Se ha interrumpido otra vez el ferrocarril de Bagnara. Campo di Calabria es un montón de escombros.

Nueva York, 3.—La subscripción del "Herald" llega á 15,000 dollars.

Río Janeiro, 3.—Según un memorial que se leyó en la Cámara, sobre las erogaciones de 1908, hay un déficit de 43,000 contos papel y 21,000 oro. El Congreso clausuró sus sesiones el 31 de diciembre. Los periódicos de San Pablo atacan la inmigración japonesa, y dicen que la mayor parte de ellos abandonan el trabajo y se van á las ciudades donde aumentan el número de desocupados.

Panamá, 3.—De Panamá y Colón presentaron ayer al Presidente Obaldía una solicitud dirigida al Presidente Roosevelt en que piden la supresión del Comisariato de la Zona, fundándose en que ella importa, sin pagar derechos, mercaderías, que, además de los empleados del canal y ferrocarril, se venden á otras personas. Los Estados Unidos están cercenando el comercio de Panamá desde la creación del Comisariato, el que importa mercaderías de lujo para la Comisión del Canal y sus empleados, con perjuicio del comercio del Istmo, el cual, á pesar de signos aparentes de progreso, en realidad está decayendo y es menos próspero que en tiempo del Canal francés, cuando los trabajos estaban paralizados. Los solicitantes sugieren lo siguiente: que el gobierno de Estados Unidos pague en moneda corriente del país; que se supriman los cupones; que el comisariato sólo importe artículos indispensables que venderá á sus empleados, y suplirá de víveres al ferrocarril de Panamá; que se pongan en vigor las leyes federales sobre ferrocarriles en la Zona del Canal, y finalmente, que el gobierno de Estados Unidos nombre una Comisión que investigue los hechos que denuncian los solicitantes contra la Comisión del Canal y empleados del ferrocarril.

Panamá, 3.—Se ha organizado una Compañía de capitalistas del país, la cual ha hecho al gobierno una propuesta sobre arrendamiento de las selvas de la costa atlántica, mejorando la de la Compañía Americana. El Presidente Obaldía ha ofrecido someterla al Congreso.

Montevideo, 3.—Anúnciase que dentro de pocos meses vendrá una escuadra de acorazados ingleses á estacionarse en el Río de la Plata, en vista de la posibilidad de un conflicto entre Argentina y el Brasil.

Río Janeiro, 3.—El diputado José Carlos Cervelho y el doctor Ernani Pinto, proyectan un viaje en automóvil desde Montevideo á Guatemala.

San Petersburgo, 3.—Murió el Padre Juan de Cronstadt, de 80 años de edad, autor célebre de obras religiosas y polemista notable de las doctrinas de León Tolstói

MOVIMIENTO marítimo por los puertos de la República, durante el mes de octubre de 1908.

PUERTOS	ENTRADAS							SALIDAS							
	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes	Frutos del país	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	9		674	20,104	1,627	15,075	101	32	275	33	7,225	83	46	105	28
La Libertad.....	7	1	535	15,292	231	3,028	22		2	10	316	13		3	19
La Unión.....	10		767	22,071	997	9,685	39		79	12	206	11		21	28
Embarcaciones menores.....	26	1	1,976	57,467	2,855	27,788	162	32	356	55	7,747	107	46	129	75
	2	14	55	85	13	579	99					74			
	28	15	2,031	57,552	2,868	28,367	261	32	356	55	7,747	181	46	129	75
NACIONALIDAD															
Alemana.....	5		319	13,512	424	6,066	11		3	7	700	2			2
Hondureña.....	2		2	4			6					3			
Norteamericana.....	21		1,649	43,937	2,419	21,171	151	32	353	48	7,047	105	46	129	73
Salvadoreña.....		15	61	99	25	1,130	93					71			
	28	15	2,031	57,552	2,868	28,367	261	32	356	55	7,747	181	46	129	75

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 23 de noviembre de 1908.

El Director, BALTASAR CASTRO.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J. ANTONIO FIALLOS.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de octubre de 1908.

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central. Tras-lados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia á nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales	\$ 3,706.04	\$ 6,477.44	\$ 6,000.00	\$ 16,183.48	\$ 13,854.93	\$ 2,328.55	\$ 16,183.48
„ de Santa Ana	1,486.63	157.68	6,396.00	8,040.31	7,066.55	973.76	8,040.31
„ „ Chalchuapa	326.40	100.00	426.40	100.00	326.40	426.40
„ „ Metapán	200.00	200.00	200.00	200.00
„ „ Sonsonate	1,619.05	15.00	1,500.00	3,134.05	2,654.31	479.74	3,134.05
„ „ N. S. Salvador	464.73	170.77	1,000.00	1,635.50	870.80	764.70	1,635.50
„ „ Ahuachapán	3,783.98	155.36	750.00	4,689.34	863.63	3,825.71	4,689.34
„ „ San Miguel	5,346.86	308.25	3,072.00	8,727.11	2,922.50	5,804.61	8,727.11
„ „ La Unión	24.84	24.84	24.84	24.84
„ „ Zacatecoluca	1,859.12	14.87	338.00	2,211.99	228.25	1,983.74	2,211.99
„ „ Usulután	578.60	127.25	42.00	747.85	497.87	249.98	747.85
„ „ Jucuapa	618.69	18.37	42.00	679.06	679.06	679.06
„ „ Alegría	1,057.04	2.50	42.00	1,101.54	1,101.54	1,101.54
„ „ San Vicente	4,045.56	46.00	500.00	4,591.56	927.86	3,663.70	4,591.56
„ „ Cojutepeque	162.17	162.17	136.62	25.55	162.17
„ „ Suchitoto	317.95	64.25	45.00	427.20	153.68	273.52	427.20
„ „ Chalatenango	212.68	22.99	235.67	235.67	235.67
„ „ Sensuntepeque
Hospicio „ San Salvador	2,674.66	11,334.64	14,009.30	5,291.33	8,717.97	14,009.30
„ „ Santa Ana	9,227.54	28.75	9,256.29	1,528.50	7,727.79	9,256.29
„ „ San Miguel	297.70	364.20	416.67	1,078.57	764.37	314.20	1,078.57
„ „ Sonsonate	415.36	500.00	915.36	529.23	386.13	915.36
Asilo Sara de San Salvador	45.37	430.12	2,500.00	2,975.49	2,960.96	14.53	2,975.49
„ de Belén de N. S. Salvador	36.00	1,560.00	1,596.00	747.47	848.53	1,596.00
„ „ María Auxiliadora de S. S.	765.00	765.00	765.00	765.00
„ „ de indigentes San Antonio	100.00	100.00	100.00	100.00
Manicomio de San Salvador	5,130.76	76.50	1,730.00	6,937.26	1,552.00	5,385.26	6,937.26
Sala Cuna	3,407.06	207.25	400.00	4,014.31	230.00	3,784.31	4,014.31
Suma	\$ 46,808.79	\$ 20,035.20	\$ 28,021.66	\$ 94,865.65	\$ 44,945.86	\$ 49,919.79	\$ 94,865.65

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 29 de diciembre de 1908.

EL DIRECTOR, *B. Castro.*

EL TENEDOR DE LIBROS, *Jorge R. Quihel.*

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 2 de enero de 1909.

Hoy, á la 1 y 30 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Mera", de 3,086 toneladas de registro, con 15 tripulantes; su capitán: P. Urgensen. Sin carga, pasajeros ni correspondencia de este puerto.

La Libertad, 3 de enero de 1909.

Hoy, á las 11 a. m., zarpó para San Francisco é intermedios, el vapor alemán "Hatty", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 3 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "Perú", procedente de San Francisco, de 2,539 toneladas de registro, con 53 hombres de mar, al mando de su capitán Mc Aimon. Trajo 382 bultos de mercaderías, 7 sacos, 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: H. S. Fanchild, F. C. Pua, G. A. Sauerbrey, A. Geo Fahres, G. F. Parulla, B. Dix, E. M. Hunter, Sra. Miller y E. Cierzok, de San José Guatemala. Patente limpia.

Acajutla, 3 de enero de 1909.

Anoche, á las 8 zarpó, con destino á Hamburgo, el vapor alemán "Mera", en el mismo orden; sin carga, correspondencia, ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Recinos (2), Anselmo Franco, Antonio Reyes, Abraham Zamar, Beatriz Cruz, Carmen Hernández, Candelaria Cruz, David Cardona, Dolores Durán, Elia Harbín Hernández, Francisco José Dreprobek, Gertrudis Guerra, Horacio Mo-

reno, Ercilia López, Ismael C. Jaime, Jeremías Aguilar, José Antonio Alvarenga, Juana M. Campos, Juan Villacorta, José Cárdenas, José M. Candis, Juan Francisco Peña (2), Jesús Diamantes, Lucas Cea Ramos, Mercedes de Rosales, Margarita Chorigo, Margarita Pineda, Manuel Villalta y señora, Mirtala García é hija, María Julia Fernández, Nicolás Cañas, Prudencia Monge, Paula Sánchez, Petrona Quijada, Rafaela Cárcamo, Rodolfo Hernández, Salvador Rodríguez, Tomás Escamilla y Valentina de Ramos.

Ausentes.—Br. Carlos Flores, Carmen v. de Zaldívar é hijas, Indalecio Cruz, Ismael G. Fuentes, J. Antonio Ortega, José Antonio Alvarado, Juan de la Cruz Joya, Jorge Romaña, Dr. Miguel Angel Araujo, Pedro A. Coello, Padre Manuel Barrera, Rubén Garay, Rosa Elena, Salvador Sol y Rita Rodríguez.

Sucursal del barrio de Candelaria. Domicilio ignorado.—Petrona Carranza, Ercilia Aguilar, Eugenio Huezco, Jesús Pinto, Onofre Monge y Felipe Ramírez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 4 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 1o. DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 32 hombres: 13, por ebrios escandalosos; 7, por ebrios escandalosos y ultrajes á la policía; 1, por ebrio impotente; 1, por ebrio consuetudinario; 1, por actos inmorales y riña con la policía; 5, á pedimento; 1, por riña con la policía; 1, por ultrajes á la autoridad; 1, por actos inmorales, y 1, por transitar en altas horas de la noche; y 10 mujeres: 2, por ebrias escandalosas; 1, por ebria impotente; 1, por introducir aguardiente á la cárcel de mujeres; 3, á pedimento; 2, por riña mutua, y 1, por actos inmorales.

DÍA 2 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres: 2, por escándalo público y ultrajes á la policía; 2, por ebrios escanda-

losos y ultrajes á la autoridad; 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ser limosnero sin licencia; 1, por tentativa de violación; 3, á pedimento; 2, por ebrios impotentes; 1, por ebrio escandaloso y á pedimento; 5, por desconocidos y sospechosos; 1, por haber orden de captura contra él; 1, por estafa, y 3, por ebrios y correrse de la policía; y 7 mujeres: 2, por escándalo público y ultrajes á la policía; 2, por riña mutua; 2, á pedimento, y 1, por ultrajes á la policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 1o. DE ENERO

Gran Hotel.—Entró: Andrés Rodas, de Santa Ana. Hotel Occidental.—Salíó: Coronel F. Sunofu, para Armenia.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Sol (h.) y familia, de Santa Tecla.

DÍA 2 DE ENERO

Broodklyng House.—Entraron: General Andrés Leiva, de Sonsonate, y Juquina Trejo, de Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Rosendo Rodríguez, de Santa Tecla, y doctor Filadelfo Azucena, de esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: doctor Horacio Trujillo, de Opico, y José Peñate, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: doctor S. Trigueros, de Sonsonate, y Francisco Ortiz, de San Vicente.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rengifo Núñez, de Zacatecoluca; J. Tebsen, de Salina Cruz; Id. E. Yasept y A. G. Villard, de Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 3 de enero de 1909.

El infrascrito, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento,

Hace saber al público, que á este Ministerio se ha presentado la siguiente solicitud:

"Señor Ministro de Fomento: Joaquín Peralta Lagos, mayor de edad, doctor en la

Facultad de Jurisprudencia, de este vecindario, con el debido respeto vengo á manifestar: que soy Apoderado General del Ingeniero señor don José María Peralta, de este domicilio, quien á su vez lo es del señor don Francisco José Hennebique, domiciliado en París, como lo justifico con los documentos que presento para que por ahora se agreguen; y que, el señor Hennebique, desea obtener en esta República Patente de Invención para el perfeccionamiento en las construcciones en cemento armado, según su nuevo sistema.

Por tanto: en representación de mi poderdante y á nombre del señor don Francisco José Hennebique, pido al señor Ministro, muy respetuosamente, que, previa las formalidades de la ley de la materia se sirva extender al expresado señor Hennebique, la patente de invención para el perfeccionamiento en las construcciones en cemento armado, para lo cual acompaño también la memoria descriptiva de su invento y los planos respectivos.

San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos ocho.

Joaquín Peralta L.
José B. Navarro,
Abogado.

En resumen, el procedimiento á que se refiere el documento que antecede se condensa en lo siguiente: "Mi poderdante declara, como de propiedad exclusiva y absoluta del señor don Francisco José Hennebique, lo que sigue:

1.º.—El sistema de vigas (Poutres) racionales deacritas más arriba y representadas en el dibujo adjunto y caracterizadas:

a) Por el empleo de barras recurvadas 2, 2', 2'', 2''', de las cuales la rama central 2 es horizontal y está dispuesto en el plano de la barra 1 que forma la cuerda de tracciones de la viga, cuyas ramas 2' son levantadas siempre en el mismo plano vertical y en la dirección del empotramiento A ó de los apoyos G para una mejor resistencia á los esfuerzos cortantes crecientes y de los cuales la rama 2'' está rebajada para embutirse en el empotramiento ó prolongarse en 2''' en el tramo siguiente;

b) Por el empleo de estribos rectos 3 de hierro plano (fleje) y en forma de U para la reunión de las barras 1 y de las barras curvas 2, 2', 2'', 2''', estos estribos juiciosamente distribuidos en la viga como queda descrito más arriba.

2.º.—a) De una manera general la construcción de pisos de cemento armado con la ayuda de losas formando el sostén y el cielo raso moldeadas de antemano en el taller la armazón de estas losas con salientes para poder incorporarse en el cemento de las vigas G moldeadas en el puesto; encontrándose estas vigas reunidas de una manera perfecta en las planchas que ellas amarran entre sí, de manera que el conjunto del piso forma un monolito indestructible.

b) En un sistema de pisos de cemento armado construido con losa moldeadas de antemano; un sistema de planchas de cielo raso A provistas de molduras laterales A' y los picos B' pudiéndolos utilizar como paredes laterales para el moldeado de las vigas G sustancialmente como las descritas arriba.

3.º.—a) Los pilotes de cemento armado descritos arriba y representados en el dibujo adjunto, construidos según los principios de construcción indicada arriba y fabricadas con varillas de hierro anegadas en el cemento y entrecruzadas por broches de manera de formar siempre una viga llena racionalmente construida para soportar el peso de una construcción superior ó de empujas horizontales, laterales cualesquiera que sean.

b) Las tablestacas de cemento descritas arriba y representadas en el dibujo adjunto, construidas sobre los mismos principios que los pilotes y caracterizadas por ranuras longitudinales o, o', una de las ranuras o de una tablestaca sirve de guía para el batido de la inmediata con un saliente colocada en la parte inferior de cada una, en la proximidad de la punta. La llenada ulterior con cemento de los intersticios entre las ranuras o, o', permite soldar de una manera perfecta las tablestacas superpuestas que por su reunión forman así un muro absolutamente impermeable.

c) Para la formación de los pilotes y tablestacas caracterizadas como está dicho en los dos párrafos precedentes, el casco de metal descrito mas arriba está representado en el dibujo adjunto permitiendo cubrir completamente la cabeza de los pilotes ó de las tablestacas y de distribuir uniformemente sobre toda la superficie de esta cabeza por el intermediario de un colchón de arena ó de otra materia interpuesta, la presión que resulta de los choques del martinete.

d) La aplicación de los pilotes y tablestacas de cemento armado caracterizada como queda dicho en los párrafos precedentes: á la construcción de toda obra ó fundación en malos terrenos, á las presas ó pesqueras para trabajos hidráulicos, murallas de malecones ó muros de sostenimiento; reconstrucción de ribazos etc. y en combinación con las vigas de cemento armado, vigas y atravesaños etc., para la construcción de trabajos de monolitos indestructibles, como también en combinación con los pisos de cemento armado para la construcción de estacadas sobre corni-

zas delante de los muros de malecones y toda obra semejante.

4.º.—a) De una manera general, para la construcción en el agua de muros de malecones, de bastiones ú otros, la construcción de cajones moldeados en cemento armado de largos diferentes, abiertos por arriba, teniendo la altura del muro que se va á construir, pudiendo ser trasportados al pie de la obra á flote y lastrados con cascajo ó con ripio de albañilería para la formación de un trozo de muro, componiéndose el muro todo entero por medio de una serie de cajas semejantes á barcas chatas de río, puestas unas en pos de otras y reunidas por una junta de cemento colocada entre las paredes laterales vecinas.

b) Un modo de ejecución de cajas ó barcas caracterizadas como queda dicho en el párrafo precedente, en el cual el fondo de la caja está provisto de una base de salientes sobre las paredes longitudinales, de manera de formar una plantilla de ladrillo ó hilada de piedras labradas de sillería, para evitar una volcada del muro.

c) Una forma de ejecución de cajas de cemento armado caracterizadas como queda dicho en los párrafos precedentes, en la cual las paredes longitudinales están unidas de trecho en trecho por tabiques vacíos ó llenos; los tabiques llenos sirven para formar reparaciones impenetrables en el fondo de los cuales se puede por medio de aire comprimido construir estacas que sirven para sujetar la plantilla en el terreno ó suelo, estando esta plantilla por otra parte atravesada por huecos de hombre para la inyección de arena, de cemento ó de cal y poder llenar los vacíos que deja una limpia defectuosa de la draga.

San Salvador, á treinta de noviembre de mil novecientos ocho.

Por poder de Francisco José Hennebique, José M. Peralta, Ingeniero."

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre nueve de mil novecientos ocho.

Santiago Andrade.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber: que se ha presentado la siguiente solicitud: "Supremo Poder Ejecutivo: Yo, Ricardo Moreira hijo, Abogado, de este domicilio, como apoderado de don Karl Heinrich Wimmer, Ingeniero, residente en Bremen, Alemania, os hago presente que este señor ha inventado ciertas nuevas y útiles mejoras en aparatos para la extracción del café; de las cuales mejoras, la siguiente es descripción clara y completa: En la extracción de la cafeína de los granos enteros de café verde por medio de agentes extractores volátiles ó solventes, tales como la bencina, el cloroformo y el éter, solo entran en la solución menos de 10% de la materia extractiva y trazas apenas de la cafeína, mientras que cuando el café está pulverizado produce 15% de la materia extractiva con el mismo medio extractor. Resulta, pues, que todo procedimiento destinado á producir un café exento de cafeína necesita, para ser de utilidad práctica, contar con los medios de desproveer á los granos de café verde de la cafeína que contienen, porque ésta es la única manera de evitar un gran desperdicio de materia extractiva y retener el aroma y el sabor del café. Otra razón de esto es que el café molido no se puede tostar también ni de manera tan uniforme como los granos de café enteros. Pruebas muy esmeradas han demostrado que el café en granos enteros descafeinado ó sin descafeinarse pueden desproveer de la cafeína por medio de solventes volátiles, con tal de someterlos antes de la extracción á un tratamiento preliminar adecuado y después á la acción de los solventes de la cafeína. El tratamiento preliminar se basa en la condición morfológica ó la estructura del grano del café. La superficie del cuerpo edospermeico se compone de celdas isodimétricas, cuyas paredes con sus membranas son gruesas, brillantes y limpias. Las celdas situadas más adentro son mucho más grandes y están provistas de gruesas tiras unidas entre sí á manera de los hilos de una red, de suerte que la pared tiene la apariencia de una sarta de perlas ó cuentas. En el centro de las secciones transversales y longitudinales hechas á través de todo el grano de café, se encuentra una línea ancha y de color oscuro que puede distinguirse á la simple vista. El examen microscópico de la cámara central revela que las celdas de estas cámaras se extienden en dirección tangencial y que algunas de ellas se encuentran en diversos periodos de descomposición. Pruebas cuidadosas han demostrado que es posible extraer de los granos de café enteros toda la cafeína que contienen, con la sola excepción de ciertas trazas de ella, sometiendo dichos granos, primero á la acción del color húmedo ó de vapores calientes, pero solo hasta que las capas de celdas exteriores de la línea oscura de que hemos hablado hayan tomado el mismo color que ella, lo cual se comprueba fácilmente tomando algunas muestras de los granos y cortándolas para examinarlas. Este efecto se puede producir exponiendo los granos de café encerrados en un aparato giratorio á una atmósfera de vapor, al que si preciso es se le puede dar un poco de presión. Durante esta operación preliminar el aparato que

contiene los granos de café se conecta con un refrigerador de reflujo adecuado para condensar los aceites volátiles y los vapores que se escapan del aparato, haciendo que vuelva á él para evitar el desperdicio de las substancias aromáticas y de la humedad. Después de este tratamiento preliminar, la cafeína se puede extraer de los granos de café por medio de solventes adecuados. Para este objeto, los granos se colocan de preferencia en aparatos extractores por los cuales fluye un solvente tal como cloroformo, bencina, éter ó mezclas de estas substancias, ó emulsiones de las mismas en agua, de suerte que durante el procedimiento se disuelve la cafeína de los granos, que para el caso conviene tener en movimiento. Durante la operación se puede admitir también, en el depósito de los granos, calor húmedo, mediante la admisión del vapor. Cuando la cafeína se ha extraído de los granos y mientras éstos se hallan en movimiento á causa de la rotación del aparato, se les desprovee del medio extractivo que puede haberse adherido á ellos, calentándolos y tratándolos con vapor, después de lo cual se secan. Descrita ya la invención de mi cliente el señor Wimmer, alego para él la propiedad de lo que sigue: 1.—El procedimiento para obtener granos de café desprovistos de cafeína, que consiste en tratar los granos del café verde con calor húmedo, hasta que las capas extremas hasta la línea central oscura que existe en los granos de café verde ha tomado un color oscuro, sometiendo después los granos á la extracción con solventes de cafeína y tratándolos por fin con vapor y secándolos substancialmente como se describe. 2.—El procedimiento para la preparación de granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos verdes con calor húmedo hasta que las capas exteriores á la línea central oscura que existe en los granos de café verdes, ha tomado un color oscuro, condensar la substancia volátil que escapa durante la operación en un refrigerador de reflujo y volverla al aparato, extraer después los granos con un solvente de cafeína y tratarlos luego con vapor, y secarlos substancialmente como se describe. 3.—El procedimiento para preparar granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos de café verdes con vapor húmedo y presión hasta que las capas exteriores de la línea central oscura, que existe en los granos de café haya tomado un tinte oscuro, condensar las substancias volátiles que escapan durante esta operación en un refrigerador de reflujo y volverlas al aparato, extraer después los granos con un solvente de cafeína mientras se mantienen en movimiento y tratarlos después con vapor y secarlos substancialmente como se describe. 4.—En procedimientos para preparar granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos de café verdes con calor húmedo y presión hasta que las capas externas de la línea central oscura que existe en los granos de café verde, haya tomado un tinte oscuro, condensar en un refrigerador de reflujo las substancias volátiles que escapan durante esta operación y volverlas al aparato, extraer luego los granos con mezclas de solventes de cafeína, mientras se mantienen en movimiento, y por último, tratarlos con vapor y secarlos substancialmente como se describe. 5.—El procedimiento para la preparación de granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos de café verdes con vapor húmedo y presión hasta que las capas externas de la línea central oscura de los granos de café verdes haya tomado un tinte oscuro, condensar en un refrigerador de reflujo las substancias volátiles que escapan durante esta operación y volverlas al aparato, extrayendo luego los granos de café con una emulsión preparada con solventes de cafeína y agua mientras se mantienen en movimiento y tratarlos por fin con vapor y secarlos. 6.—Como un nuevo artículo de manufactura, granos de café verdes y enteros que primitivamente contenían cafeína, pero que se han desprovisto de ella substancialmente sin alterar los demás constituyentes naturales. Mi cliente desea patentar los procedimientos relacionados, los cuales no están patentados en otro país, y con este motivo vengo en su nombre, con el poder que presento, á solicitar patente de invención para los dichos procedimientos. San Salvador, diciembre doce de mil novecientos ocho. Ricardo Moreira hijo, Abogado". Quien se creyere con derecho ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, á diez y seis de diciembre de mil novecientos ocho.

7-2 Santiago Andrade.

AVISO POSTAL

Cupones—Respuesta

Se pone en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que á partir del primero de enero del año entrante, se pondrá en vigencia el servicio de CUPONES—RESPUESTA; estos cupones estarán á la venta en esta Dirección de Correos, en la Oficina de Expendio de especies postales. Los tenedores de cupones—respuesta, que deban ser

cambiadas en esta Central, por estampillas postales, se servirán presentarios a la Oficina indicada.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1908.—*Afonso Puente.* 10—10

A los solicitantes de billetes

El artículo 18 del Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio, dice: "Los Agentes para la venta de billetes serán nombrados por la Directiva.....etc.;" y la Junta en referencia tiene conocimiento del reparto que se hace de cada edición entre dichos agentes, pues revisa mensualmente los libros, en los cuales se lleva cuenta corriente de cada uno de los Agentes, conforme lo manda el Art. 5º del mismo Reglamento.

Entre tanto pues, no hayan causas justificables para suprimir a algún Agente, no se podrán establecer más Agencias, ni mucho menos la Junta permitiría monopolios en la venta de los billetes.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 30 de noviembre de 1908.—*P. J. Rivas.* 30—22

Sorteo de la Lotería transferido

La Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, en atención a que hay en esta fecha *dos mil quinientos billetes sin vender*, del Sorteo extraordinario número 170, señalado para correrse el 25 del presente diciembre y en el propósito de que el Hospital y Hospicio no se expongan a una gravosa pérdida, la Junta en referencia, ACORDÓ: Transferir el sorteo indicado para verificarlo el 11 de abril, domingo de Resurrección, de 1909.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 23 de diciembre de 1908. 30—7

A los padres de familia

Se avisa a los padres de familia, que desde el 20 del corriente hasta el 20 de enero entrante, está abierta la matrícula de la Escuela "Técnico Práctica de Señoritas".

San Salvador, 19 de diciembre de 1908. 10—9

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Novoa, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Nemesio López, un título de propiedad correspondiente a un terreno, situado en el lugar denominado "Loma Alta", jurisdicción de San Pedro Nonualco, de la capacidad de cuatro manzanas y linda: al Norte, con la quebrada "del Zapote"; al Poniente, con terreno de Pedro Rodríguez; al Sur, camino de por medio, con terreno de Benito Cortés y Víctor Argueta; y al Oriente, con terreno de Francisco Rodríguez. Dicho inmueble lo hubo por compra al Gobernador Departamental, en mil ochocientos noventa y tres.

San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Huezco, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de José González, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en la montaña de "Quezalapa", jurisdicción de Panchimaleco, de la capacidad de cuatro manzanas seiscientos noventa y siete varas cuadradas, y linda: al Oeste, calle de por medio, con terreno de Juan Ventura y Paulino del mismo apellido; al Norte, con terreno de Múñico Miranda y el de la sucesión de León Vega; al Oriente, con el de Marcelino Andrés lo.; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Reyes Ortiz. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad conforme el Decreto de veintiuno de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, veinticinco de noviembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Napoleón Cisneros, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de Eduvigis Ramos, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en jurisdicción de Mejicanos, de tres manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Evaristo Mulato; al Norte, con terreno de León Molina; al Poniente, con el de Presentación Campos; y al Sur, con el del señor Bruno Callejas, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Escobar, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Rafael Escobar, un título de propiedad correspondiente a una casa con su solar respectivo, situados en la ciudad de Suchitoto, en el barrio El Tabanco, siendo la casa de teja, de siete y media varas de largo por cinco de ancho, y el solar de cuarentiuna varas: al Oriente, en línea curva, lindando calle de por medio con Manuel Peraza y María Escalante; al Poniente, treinta y cuatro varas y media, lindando con el solar y casa de la señora Brígida Cruz; al Norte, calle de por medio, con casa de don Isidoro Peña, mide veinticuatro y tres cuartas varas; y al Sur, lindando con solar y casa de Segundo Trejo, mide diez y ocho varas. Dicho inmueble lo hubo por compra al señor José María Huezco el año de mil ochocientos sesenta y ocho.

San Salvador, treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael M. Herrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Tomás Martínez, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en el "Valle de Animas", jurisdicción de San Lorenzo, de la capacidad de dos manzanas más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Brígida Rivera, limitados por un borde; al Norte, con terreno del señor Manuel Osorio, cerca de piña de por medio, y brotones; al Poniente, con el camino para la villa de San Sebastián; y al Sur, con el camino público de "Partidas". Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eugenio Lazo, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Domingo Montiel, una casa cubierta de teja, paredes de paral, situado en el centro de la villa de Jocoro, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de once varas y media de largo por seis de ancho, con dos caídos, ubicada en un solar urbano de doce varas de frente y treinta y siete de fondo, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa del señor Pedro Antonio Lazo; al Norte, con casa y solar de doña Micaela Melgares; al Poniente, con casa y solar de don Dolores Flores; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública de dicha villa; cuyo inmueble lo adquirió el señor Montiel por compra que hizo al señor don Máximo Salmerón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Siméon Hernández, solicitando se inscriba a su favor y por primera vez, un terreno de seis y media manzanas de extensión, situado en el cantón de La Laguna, jurisdicción de Usulután, lindante: al Oriente, con huatal del señor Hedefonso Orrego; al Norte, camino de por medio, con el del señor Pedro Molina; al Poniente, camino de por medio, con predio de doña Fidelia Mena de Ruiz; y al Sur, con finca de don Anastasio Quinteros, teniendo por mojones, la cerca de piña que lo circunda; que dicho terreno lo adquirió por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de agosto de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año citado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la sección de Oriente: San Miguel, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Valentín Ponce, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno de naturaleza rústica de veinte manzanas aproximadamente, situado en el punto denominado la fila de "Piedra Blanca" en jurisdicción de Conchagua, lindante: al Oriente, con la quebrada que baja del atravesado; al Poniente, con ejidales del pueblo de Conchagua; al Norte, con terreno y trabajo de Marcelo Hernández; y al Sur, con terreno ejidal del mismo pueblo de Conchagua. Dicho inmueble lo hubo el señor Ponce por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la referida población de Conchagua, a las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año citado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

CURADURIAS

Miguel Carrillo, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de hoy a la una de la tarde, se ha nombrado tutor y curador interino a los menores Manuel y Mercedes Hernández, quienes se encuentran desamparados, por haber fallecido sus legítimos padres Dámaso Hernández y Balbina Bautista; dicho nombramiento se ha hecho de oficio, de conformidad con el artículo 856 Pr. El que se crea con derecho a la tutela y curaduría legítima ocurra a este Juzgado dentro del término de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extendiendo el presente cartel en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. Miguel Carrillo. | José Macario B. Guzmán, Srío. Int. 1

Fabio Castillo, Juez 2º. de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado tutor interino del menor Coronado del Tránsito Hernández, quien se encuentra desamparado, al doctor Rafael Eulalio Chávez. Se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la tutela legítima del indicado menor, para que se presenten a este Juzgado con los comprobantes respectivos.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las doce del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Bruno Sánchez, a su hija legítima María Pío Sánchez, vecina de la población de Gualococti. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos ocho. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 3

Magdaleno Carranza, Juez 2º. de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del día diez del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó su difunto padre legítimo Víctor Zelaya, a su hijo Clemente Zelaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Sesori, a las doce del día catorce de diciembre de mil novecientos ocho. | Magdaleno Carranza. | Dolores Medrano, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventarios de los difuntos Santos Casáres y Ubalda González, sus hijos legítimos Juan Francisco, Francisco y Mariano Casáres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho.—*Manuel O. Gavidia.*—*M. Baldelomar,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del día diecinueve del corriente, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó en esta jurisdicción el señor Francisco Parada, a su esposa legítima Timotea Vanegas, en concepto de cónyuge sobreviviente de éste. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, a las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Aquilino Cruz.* | *Vicente J. Argueta,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las cuatro de la tarde del día veintidós del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes de los difuntos Juan Francisco y Carlos Benítez los señores Tiburcio, Juana, Balbina, Rosenda, Victoriana y Mercedes Benítez y Rosa Torres, esta última por sí y en representación de sus menores hijos Agustín, María de la Paz, Rosa y Francisca Benítez, la señora Torres, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido don Carlos Benítez y todos los restantes como hijos legítimos de este último y sobrinos de don Juan Francisco Benítez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, se han declarado herederos universales en la sucesión del difunto Crescencio Gámez, á sus hijos legítimos Anacleto, Manuel Dolores, Dionisia y Vicente Gámez. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados, Srío. Int.* 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia pronunciada ayer á las nueve de la mañana, han sido declarados herederos, con beneficio de inventario, de Sebastián Gutiérrez y Felipa Polanco, á Telésforo Gutiérrez, como cesionario de los derechos que correspondían á Catarina Cerna y Claudia Ramona, hijos legítimos de aquellos y á José María Gutiérrez representado por su curador Telésforo del mismo apellido.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Magaña.* | *Fernando Feusier, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado á las diez de la mañana del veintinueve de diciembre del año próximo pasado, fueron declarados herederos abintestato del difunto Juan Lima, sus hijos legítimos Juan Pablo, Antonio de Jesús, Leoncia y Porfirio de Jesús Lima.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del dos de enero de mil novecientos nueve. *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana, Srío.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Guadalupe Morán viuda de Calderón, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Antonio Calderón, y se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta á deducir dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos ocho. *Manuel S. Martínez.* | *Opriano Magaña, Srío.* 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron don José Guardado y doña Marcela Rivas, por parte de su hija legítima doña Juana Guardado, á quien se nombra interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatanango, á las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Leocadio Serrano, Manuel Reyes, Dominga, María del Tránsito y Petrona Sánchez, aceptando expresamente las herencias intestadas en los bienes dejados en la jurisdicción del pueblo de San Matías, por los señores Juan Félix Sánchez y Ceferina Najarro, en concepto de cónyuge sobreviviente el primero, de Simona Sánchez y ésta y los demás presentados, en concepto de hijos legítimos de los antedichos finados, las que se tuvieron por aceptadas por autos datados á las dos de la tarde del día treinta de octubre último á las tres y media de la tarde del día veinte y uno del corriente; nombrándose interinamente á los presentados señores Serrano y Sánchez, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á las sucesiones, que se presentan á deducir dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veinte y tres de diciembre de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores José Víctor, Leandra, María Brigida y Juana de Dios Arévalo, aceptando la herencia en las sucesiones de sus difuntos padres Jerónimo Arévalo y Juana Silva; nombrándoseles administradores interinos y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del

Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha del veintiocho de noviembre anterior se ha tenido por aceptada por parte de Andrés Granillo, la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus legítimos padres Víctor Granillo y Antonia Henríquez, nombrando al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia Accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *Miguel Gómez Sandoval.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día siete de septiembre del corriente año, se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejaron José María Lovo y Felicitana Baraona, por los señores Cruz y Francisca Lovo, en concepto de nietos de los dos primeros, y nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de José Hermenegildo Martínez, en concepto de hijo legítimo de Venancio del mismo apellido que falleció intestado; habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *Salurnino Rodríguez, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Rafael Escobar y Peña, por parte de su hija legítima Dolores Encarnación Escobar, viuda de Escobar, y se ha nombrado á ésta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la herencia referida, que se presenten á deducir en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Joaquín C. Bustillo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Eulalio y Abelina Melgares, aceptando la herencia testamentaria de su difunto padre Agustín del mismo apellido, y que por auto de esta fecha, se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión; citándose por el término de ley á los que se crean con derecho á la referida herencia.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos ocho. | *S. Cárdenas.* | *Francisco Fernández, Srío. I.* 1

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras María Antonia Ferrofino y María del Carmen Ferrofino, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Abelino Ferrofino y Natividad Osegueda; nombrándose á las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte del señor Isabel Gámez Rojas, la herencia que á su defunción dejó su padre Manuel Gámez Rojas, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y

restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos, Srío.* 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del finado señor Felipe Guevara, por parte de su esposa señora doña María Victor Amaya, en representación de sus menores hijos Felipe Santiago y Victor Manuel Guevara, y por Braulio, Francisco, Felipe, María Isabel, María del Carmen y María Antonia, José Ingacio y todos de apellido Guevara, en concepto de herederos testamentarios del difunto, confiriéndose á los aceptantes la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se creyere con derecho á la sucesión, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Véliz, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Alonso Pineda Iraheta, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de los difuntos Carlos Barroero Pérez y Beatriz Pérez, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á sus hijos legítimos Fernando, Benjamín y Mercedes Pérez; y se ha nombrado á dicho aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducir dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Crisanto Martínez por parte de sus hijos legítimos Paulino y Mariana Dolores Martínez; á quienes se ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. Calderón Z., Srío.* 1

INTERDICCION

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que el individuo Crescencio de Jesús Morán, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio no tiene la libre administración de sus bienes, por haber sido declarado en interdicción civil.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *Miguel Gómez Sandoval.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 3

EJECUCIONS

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas por los señores don Alberto Prendes, por sí y como cesionario de don Ramón Meléndez Menéndez; don Francisco Sandoval Gómez; doctor Miguel Bermett, como apoderado de doña Margarita Salazar de Sisniega; doctor Lucio Quiñones, como apoderado de don Luis Rizzo; doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de doña Mariana Menéndez; doctor Secundino Turcios, como apoderado de Goldtree Liebes y Compañía; y doctor José Honorato Villacorta, como apoderado de la sucesión de don Jaime Batlle, contra los señores don José Dolores Acevedo y don José Dolores Arévalo, por cantidades de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, á las diez de la mañana del día veintinueve del corriente mes, los bienes siguientes: una finca situada en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, cultivada con café y que mide dos mil novecientos áreas, setenta metros cuadrados y cincuenta y dos metros cuadrados de capacidad, la cual tiene por linderos: al Oriente, camino en medio, finca de don Pedro Monje; al Norte, la de don Pedro León Vides y terrenos de Manuel Arteaga; al Poniente, las fincas de los indicados Monje y Arteaga y terrenos de Ireneo Zaldivia, de Juan Flores, de la sucesión de Agustín Centeno y de Sebastián Flores; y al Sur, finca de los deudores Acevedo. Esta finca está estimada en seis

Unos pasos. Una finca de naturaleza rústica, situada en los cantones Primavera y San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, la cual se compone de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco áreas, cultivada en su mayor parte con café y zanaba, y tiene por linderos: al Norte, finca de don Pedro Mongu; al Oriente, camino de medio, las del mismo señor Mongu y de Manuel Domínguez; al Sur, las de Mateo Viana y de Manuel Yan; y al Poniente, las de Juan Yan, de Miguel Moya, de Rafael Acevedo y de la sucesión de Juan Flores. Esta finca está valorada por los peritos, con una pesa que contiene, en la cantidad de siete mil novecientos veintidós pasos. Y un derecho pro indiviso perteneciente al acaudado don José Dolores Acevedo Arévalo, en una casa de naturaleza urbana, situada en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, la cual, con el solar en que está construida, mide veintidós metros ochocientos milímetros de Oriente a Poniente, por dieciséis metros setecientos veintidós milímetros de Norte a Sur, y linda: al Oriente y Sur, con casa y solares de doña Dominga de Olmedo; al Norte, con calle de medio, con las de doña Dolores Figueras y de don Horacio Olmedo; y al Poniente, con calle de medio, con casa de doña Encarnación Medina viuda de Ramona. El derecho aludido fue valorado por los peritos en sesenta y cinco pesos. Quien quisiera hacer postura, pueda ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Dávila*, Sr. Int. 4

TITULOS

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Bonavides, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando a su favor, título de propiedad de una finca de solar urbano, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo como compensación de la Municipalidad de esta capital: por otra que ocupó para la apertura de la 17a. Avenida Sur, y otros perjuicios, la cual mide de Oriente a Poniente, dieciséis metros quince centímetros y tres metros cincuenta centímetros; de Norte a Sur, y tiene por linderos: al Poniente, Norte y Oriente, terreno municipal; y al Sur, con terreno de la solicitante. Esta inmueble lo posee pues, en virtud de la usucapción, sin carga real y lo estima: en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *C. Gutiérrez D.* 2
| *Y. Aguilar*, Sr. I.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Félix Rivas, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta población, lindante: al Oriente, solares de Alejandro Juárez y de Agapito Aguilar, mediando la calle pública, tiene por este rumbo treinta y cuatro metros; al Norte, solar y casa de Sebastián Mejía; cerca de madera de por medio, mide esta finca veintidós y medio metros; al Poniente, solar de Clara Entrás, mediando cerca de madera, tiene veintidós metros; y al Sur, solar de la sucesión de Vitelano León, calle de por medio, y tiene veintidós y medio metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Dávaro Martínez*, 2
| *Octavio Méndez*, Sr. I.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Daniel Valladares, mayor de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue ejidal, y que posee de buena fe, situado en el punto denominado "El Loma", de esta jurisdicción, que se compone de una manzana de arada y monte, de superficie plana e inclinada, cercado por todos sus rumbos de paja y zanjo y bordes naturales; y linda: al Oriente, con terreno de Luisa Arco; y sucesión de Víctor Marchaiga, quebrada de por medio en parte; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Tránsito Varona, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Candelario Flores, dividido por la misma quebrada entre esta ciudad: cuyo inmueble lo ostenta en cien pesos; el cual no tiene ninguna carga real concada, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián diciembre de mil novecientos ochos | *L. Guzmán*, | *Andrés Arias*, Sr. I

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al doctor José León Villegas, mayor de edad, vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de Miguel Ponce, también mayor de edad, de este vecin-

dario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Lomas del Caño" jurisdicción de este pueblo, compuesto de treinta y cinco áreas, siendo rústico, cercado de bratones; y linda: al Oriente, con terreno de Indalecio Ramos; al Norte, calle vecinal de por medio, con terreno de Leonadia de Leon viuda de Ponce; al Poniente, con terreno de Pablo Ramos; y al Sur, con terreno de Indalecio Ramos. Los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real, no está en pro indivisión con ningún otro fundo y lo hubo Miguel Ponce por compra que hizo a Pedro Ramírez, mayor de edad, agricultor de este domicilio y lo estima al señor Ponce en cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Acahuaza, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Fernando Mejía*, | *Juan Ramos*, Sr. I

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia López, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos que tiene situados en esta población y posee de buena fe, que linda en su conjunto; al Oriente, con casa y solar de David Alvarez, calle de por medio, y mide veintidós metros ochenta milímetros; por el Norte, con solar de Antonia Montecino, que es hoy de don Manuel Garcilazo; y mide veintidós metros setecientos cincuenta milímetros; al Poniente, con casa de Patrona Arias, mediando por este rumbo veintidós metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, veintidós metros ochenta milímetros, y linda con casa y solar de Abraham y Sara Alvarez; calle de por medio, siendo los colindantes de este vecindario; la casa está construida sobre pared de hajarque y cubierta de teja, de doce metros quinientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho: que hubo por compra a Carmen López y Román Alvarado, y que estima en trececientos pesos: este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien tenga pro indivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Comacarán diciembre dos de mil novecientos ocho. | *Taris Katrada*, | *Fernán Melgares*, Sr. I

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paz Tobias, de este domicilio, solicitando por escrito el título de propiedad de un solar y casa que posee en la calle "La Democracia", de esta ciudad, que mide cuarenta y seis metros sesenta centímetros al Oriente, y linda con casa y solar de don José Romero, pared de adobe de división; al Norte, once metros setenta y cinco centímetros, y linda con solar de don Manuel López, tapial de por medio; al Poniente, cuarenta metros setenta centímetros y linda con casa y solar de don Pedro Santos, pared de división; y al Sur, ocho metros ochenta centímetros y linda con casa de la sucesión de doña Micaela Tobias de Alvarenga y Dolores Zelaya, calle de por medio. Dentro de dicho solar se halla edificada la casa de teja, paredes de adobe, compuesta de dos piezas, con una medianera al interior; habiéndolos adquirido por compra a don Antonio López, agricultor y vecino de Santa Rita y los estima en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Carlos J. Alvearga*, | *T. Vázquez*, Sr. I

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle "Las Cuevas", de esta jurisdicción, del cual ha estado en posesión material desde hace más de cinco años, como de dos hectáreas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Cruz, brotón de paraiso de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con terreno del mismo señor Cruz, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Patrona Gutiérrez y Julio Saravia, brotón de por medio, del interesado; y al Sur, con terreno de don Diego Pereira, brotón de por medio, del solicitante: que no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diciembre veintidós de mil novecientos ocho. | *Leandro Galva*, | *L. J. Garay*, Sr. I

Macario Zelaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Antonio Zelaya, de sesenta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno ur-

bano, que forma una finca de café, situado en la ronda al lado Poniente de esta villa, en su parte urbana, perteneciente a esta jurisdicción, conteniendo una casa cubierta de tejas, sobre horcones, en galera; de ocho varas de largo por cinco de ancho, siendo la capacidad de todo el terreno como una hectárea cinco áreas sesenta y seis centímetros: y sus linderos son: al Oriente, con la casa cabildo y solar del Municipio de esta villa, y solar de Encelia Paes, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Higinio Hernández; calle de por medio, y terreno de Patricia Aparicio; cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Gustavo Alegria y la misma Aparicio, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Celestino Bonardes, que antes fue de Sabina Portillo, y con terreno del solicitante; quien adquirió el terreno por compra a José Santos Severo Molina, por trececientos setenta pesos; en los que estimó dicho inmueble, el que no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiese pro indivisión; el terreno es dominante y sirviente; José Santos Severo Molina está vivo, y es de este domicilio, lo mismo que los colindantes: Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma legal y dentro del término que corresponde.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, a las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Macario Zelaya*, | *Policarpo Arce*, Sr. I

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Ramírez, de treinta años de edad, casado y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda un terreno rústico que compró a don Jil Ramos, de este domicilio, cuya posesión tiene de una manera pacífica y no interrumpida y está situado en el cantón Jocotón de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, cultivado con algunos árboles de café y está limitado: al Oriente, con terreno de Gregorio Chávez; al Norte, con el de Beltrán Chávez; al Poniente, el de Joaquín Linares; y al Sur, el de Dionisio Pinoda; no está gravado de manera alguna y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en este terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Contopque, a veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Juan G. Chacón*, | *Rafael Castellanos*, Sr. I

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el doctor Lisandro Zenteno del Cid, en concepto de apoderado de don Borja Padilla, solicitando título supletorio de varias porciones de terreno rústico, la primera de dos caballerías de extensión, situada en jurisdicción de Nuevo Edén y San Gerardo, llamada "Talanetes", cultivada de camalote, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Padilla, cerca de madera y paja de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Abelino Padilla, cerca de alambre y piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Gabriel Márquez y Albino Rosa, río de "Canas" de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Padilla y Toribio García Marengo, en parte por esta línea cerca de alambre y piedra de por medio. La segunda porción está situada en el punto "Sitio Piñón", de la capacidad de cinco hectáreas, cultivada también de camalote, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Padilla, Belisa y Dolina Quintaros; al Norte y Poniente, con terreno de la misma Francisco Padilla, hasta llegar a la quebrada "Piñón"; y al Sur, con terrenos de César Ventura y Juana Navarro, cercas de madera y piedra de por medio. La tercera porción, situada en el lugar llamado "Sitio del Rodeo", de la capacidad como de diez y seis hectáreas, cultivada en parte con camalote, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Miraflores Marengo; al Norte, con terrenos de Francisco Amaya y Salvador Romero; al Poniente, con terreno del mismo Salvador Romero; y al Sur, con terrenos de Francisco Padilla y Francisco Amaya. Dichas porciones de terreno las adquirió el señor Padilla, por herencia de su difunto padre Alejo Padilla. El que se crea con derecho a las porciones de terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*, | *S. García Granados*, Sr. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Fidel Antonio Novos, de cuarenta y tres años de edad, casado, médico y cirujano y vecino de San Salvador, solicitando en su propio nombre título de propiedad de una casa y solar urbanos, que poseo de buena fe en el barrio del Calvario de esta ciudad, de tejas, sobre paredes de adobe, que contiene varias piezas; que estima en cinco mil pesos; situada al Poniente de la plaza principal, en la esquina que forman las calles de Minerva y Mart, la cual tiene, inclusive el solar, las dimensiones siguientes: de Oriente a Poniente, enarenta y dos metros veintidós metros cuarenta milímetros, y de Norte a Sur, veintidós metros no-

veintidos días y seis milímetros; lindando al Oriente, con la plaza principal de esta ciudad; al Norte, calle de Nicaragua de por medio, con fundos de la sucesión de don Ramón Castro y don Sixto Eshavarria, representados, respectivamente, por doña Leonora Castro y doña Jesús Eshavarria; al Poniente, con el edificio de la Comandancia General Departamental; y al Sur, con las cárceles públicas, antes cuartel militar, tapial de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á deducirlo oportunamente.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Mateo, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Luis Castro U. | *Alfo Rosales, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Morán, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno cercado su mayor parte de zanjo, que contiene como dieciséis manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real cultivada una parte con siembra de milpa é insulso el resto por ser árido, el cual posee de buena fe y está situado en el lugar denominado "El Triguero" en esta jurisdicción, y es parte de los de la extinguida comunidad de este pueblo, son sus linderos: al Oriente, el camino real que conduce del Doble Nombre de María á San Fernando; al Norte, el mismo camino de por medio, con posesión cercada del señor Benigno Orjellana; al Occidente, con posesión del señor Celestino Cardona; y al Sur, con terreno también cercado y solicitado en compra á esta Alcaldía por el mismo señor Cardona; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presenta á esta oficina á deducirlo, el que le corresponda en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos ocho. | Gerardo Avalar. | *Isabel de Jesús Cardona, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado por escrito en su nombre la señora Jesús Hidalgo de Gil, mayor de edad, oficio doméstico, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, de figura irregular, situado en el centro de esta villa, contenido en su interior una casa de teja, paredes de adobe, de diez metros de largo, por ocho de ancho, incluyendo un corredor; la medida y linderos del inmueble son: al Oriente, veinticuatro metros diez centímetros, y linda con solares de Josefa y Guillerma Avabar y Josefa Peña; al Norte, calle de la ronda de por medio y lindos de la sucesión de don Lisandro Garay, tiene quince metros dieciséis centímetros; al Poniente, con casa y solar de Tiburcio Rivera, tiene por este rumbo dieciocho metros; y al Sur, con solares de la sucesión de Francisco Ramírez y de Filadelfo Santizo, tiene treinta y siete metros; no es pradio dominante ni sirviente, sin subdivisión, carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son mayores de edad y de este domicilio; lo habo por herencia de su difunto esposo Rafael Gil. Lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho que se presenta á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, á veintitrés de noviembre de mil novecientos ocho. | José Sánchez. | *Simón de J. Peña, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Eugenio Miranda, como apoderado, pidiendo á favor del doctor Nicolás Angulo, ambas mayores de edad, el primero abogado, el segundo Médico Cirujano y de este vecindario, título de propiedad de una casa portal que posee en el centro de esta ciudad y al Poniente de la plaza principal, que adquirió el segundo por compra que hizo á don Gustavo Lozano, de sesenta y cinco años de edad, agricultor y vecino de San Salvador, como heredero declarado de su finada esposa doña Angela Figueroa. El inmueble mide de frente á una al lado de esta plaza, veintidós metros cuatrocientos sesenta y tres milímetros, y de fondo veintiséis metros ochocientos ochocientos milímetros, y sus linderos son: al Oriente, la indicada plaza; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña María Figueroa de Arrieta Rosal; al Poniente, con casa de la sucesión del Presbítero don José María Martínez; y al Sur, con casa y portal de la sucesión de don José de la Cruz Villacorta, representada por doña Mercedes del mismo apellido; el inmueble descrito lo estima el doctor Angulo, en quinientos mil pesos; es dominante respecto al solar que le queda al Sur, y no sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; la casa portal está construida al Oriente y Norte del solar expresado, y al Poniente y Sur, está limitado por medianas pertenecientes al mismo fondo, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble que queda descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á

treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Felipe Vela. | *Manuel Isidro Ayala, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber que la señora Francisca Flores, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Guadalupe de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mide once metros y linda con la plazuela del Calvario; al Norte, mide doce metros y linda con solar de Jacinta Abasco, coque de brida de por medio; al Poniente, mide nueve metros y linda con terrenos de doña Crencencia Guzmán, coque de paja de por medio; y al Sur, mide once metros cincuenta centímetros y linda con la misma plazuela del Calvario, quedando libre un nacimiento de agua para el servicio público. Todos los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble descrito en la suma de treinta pesos. Si alguna persona ocurriere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | L. Guzmán. | *A. Arias, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado doña Dominga Hernández de Avilés, de cincuenta y tres años de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico que pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, teniendo de extensión superficial como treintidós áreas, situado en el cantón de Troncalagua, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Segovia, limitado por cerca de madera y mojones de piedra; al Norte, con tierras de Rufallo Gómez y Julio Fernández, que antes fue de Jacinto de este último apellido, separada por el camino real que de ésta conduce á la villa de Dolores; al Poniente, con terreno del doctor don Filiberto Acilés, que antes pertenecía al doctor Juan Antonio Castañón, cerca de paja de por medio; y al Sur, con heredades de don Francisco Segovia, que antes eran de Jacinto Fernández, divididos por el río Troncalagua. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Mateo, dieciocho de noviembre de mil novecientos ocho. | Luis Castro. | *Alfo Rosales, Srto.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Mónico Garofa, vecino de San Marcos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión, ocurrida á Pedro Mejía Mora; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel Cisneros. | *D. Rosales, (h.), Srto.* 1

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Martínez, vecino de Comasagua, para que en el preterito término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Paz Rosales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Arturo R. Avila. | *J. F. López, Srto.* 1

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Chávez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye, en unión de Pedro é Isabel Garofa (mitjer), por el delito de lesiones y atentado á Isaac Molina. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal de San Salvador, á las una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel Cisneros. | *D. Rosales, h., Srto.* 1

BANDO

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, Convoca á los ciudadanos inscritos de esta comprensión, para que el domingo próximo diez del corriente, á las ocho de la mañana, concurran á esta sala capitular con el objeto de practicar la elección de tres Diputados propietarios y dos suplentes por este Departamento á la próxima Asamblea Nacional. Dicha elección se verificará en tres días que son 10, 11 y 12 del mes actual. A los ciudadanos que no cumplan con la expresada obligación, se les impondrá la multa de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de enero de mil novecientos nueve. | Juan F. Orozco. | *Fernando Aguilar, Srto.* 1

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 15 de enero de 1909 á las dos de la tarde.

San Salvador, 30 de diciembre de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,
Augustus, Administrador.

Banco Agrícola Comercial

Convócase á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el jueves 14 de enero próximo á las 2 p. m.

San Salvador, diciembre 29 de 1908.

Por el Banco Agrícola Comercial,
E. Drenas, Gerente.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre será pagado á los accionistas á presentación del cupón respectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, enero 10 de 1908.

Alberto W. Augsburg, Director.

Tranvía de San Salvador y Sta. Tecla

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la que se verificará el 15 de enero próximo, á las 9 a. m., en la oficina del Director don Francisco Escobar.

San Salvador, diciembre 31 de 1908.

A. Peña, Gerente.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de enero de 1909, á las dos de la tarde.

San Salvador, enero 10 de 1909.

Alberto W. Augsburg, Director.

COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

La Dirección pagará cinco pesos por el cupón vencido el 31 de diciembre último.

San Salvador, enero 2 de 1909.

M. Trigueros, Director.

Compañía de la Zona Mineral de Aramecinn.

Se solicita la asistencia de los señores accionistas de esta Compañía á la Junta General Ordinaria, que debe verificarse el día 15 de enero próximo á las dos p. m. en casa del Director de la Compañía.

San Miguel, diciembre 26 de 1908.

La Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 5 de enero de 1909

NUM. 3

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Exímese del pago de *tres mil seiscientos setenta y seis pesos cincuenta centavos*, que le han sido reparados por la Contaduría Mayor, al señor don Francisco Ortiz, en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel.

Art. 2º.—Declárase, en consecuencia, cancelada la fianza que rindió doña Dolores de Ortiz, para caucionar la administración del empleado antes referido.

Art. 3º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo dos de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Bojún,
1er. Srte.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, junto seis de mil novecientos seis.

Cúmplase.

Fiscalón.

El Subsecretario de Estado, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Menca.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 4 de enero de 1909.

En virtud de aviso del Secretario de la Suprema Corte de Justicia, y en vista de la planilla que, con el V.º B.º correspondiente, remite dicho Secretario, por valor de *cientos treinta y siete pesos veinticinco centavos*, que ha devengado como honorarios el doctor Francisco Guevara Cruz, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Corte; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General y del sobrante de las rentas públicas, se pague al doctor Guevara Cruz, la suma expresada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 4 de enero de 1909.

En virtud de aviso del Secretario de la Corte Suprema de Justicia, y en vista de la

planilla que, con el V.º B.º correspondiente, remite dicho Secretario, por valor de *cientos noventa y siete pesos veinticinco centavos*, que ha devengado como honorarios el doctor César Cierra, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Corte; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del sobrante de las rentas públicas, se pague al doctor Cierra, la suma expresada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel, ACUERDA: nombrar escribiente de aquella Administración, al señor don Ricardo Montes, en sustitución del señor don Joaquín E. Madrid, que abandonó el empleo. El nombrado gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menca.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 5 de enero de 1909.

Señor Ministro de Beneficencia.—Pta.

Ayer á las cuatro de la tarde celebró sesión la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, y entre otras cosas, ACORDÓ: "que aunque no ha sido posible lograr la realización completa de todos los billetes del Sorteo Extraordinario N.º 170, pero habiéndose vendido de éstos la cantidad suficiente para no proporcionarle al Hospital y Hospicio una pérdida segura, y aunque también el Sorteo indicado no dejará utilidad á los establecimientos de Beneficencia, la Junta de la Lotería, en obsequio de los generales intereses del público, resolvió que el citado Sorteo Extraordinario, se corra indefectiblemente el 24 del presente mes de enero".

Lo que tengo el honor de transcribir á Ud., suscribiéndome su muy atento y S. S.,
Francisco G. de Machón.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Messina, 4.—Fue extraída de las ruinas, sin lesión alguna, una joven de 17 años, la cual devoró con ansiedad, el alimento que se le presentó.

Messina, 4.—Los marinos ingleses están ejecutando á los saqueadores, sin excepción. Espérase hoy un vapor con 80,000 raciones.

Roma, 4.—Todos los depósitos militares están provistos de comestibles, vestidos y medicinas. Los hospitales de Nápoles es-

tán llenos. El único edificio de Messina que está intacto es el Manicomio con 800 alienados. Refiérese que el lunes un hombre se esforzó por sacar á otro de las ruinas, lo que consiguió después de vencer grandes dificultades; pero lo encontró muerto y decapitado: era su padre. Se ha organizado una patrulla silenciosa, la que recorre las ruinas, tratando de percibir ruidos; y en los lugares donde nota signos de vida, inmediatamente coloca una cruz roja, para llamar la atención de las comisiones de salvamento. Por este medio se han salvado muchas personas; y entre otras, se cita el caso del Marqués Sembrólo, quien habiendo sido llamado por su nombre, por la patrulla silenciosa, contestó debajo de los escombros: "No os ocupéis de mí; estoy bueno: salvad á mis hijos."

Nápoles, 4.—El Rey condecorará á muchos marinos y extranjeros que han ejecutado actos heroicos.

Messina, 4.—El Arzobispo Arrigo, de Messina, que fue salvado de las ruinas dice: "Encontrábame en la capilla en el momento de la catástrofe, y traté de salir, lo que no conseguí porque todas las salidas estaban cerradas ya con escombros. Entónces me arrodillé delante de una imagen del Salvador, esperando la muerte de un momento á otro, y permanecí orando toda la noche. El día siguiente llegó hasta mi una comisión de salvamento".

Londres, 4.—La subscripción municipal alcanza á £30,000.

Madrid, 4.—Dice la prensa matritense: "La solidaridad humana obliga á todos los pueblos cultos de la tierra á socorrer á los pobres de Italia, nuestros hermanos. El ejemplo del Emperador de Austria debe imitarse por todos los monarcas, y especialmente por Alfonso, quien debe hacer á un lado el perjuicio de que España é Italia están separadas por obstáculos tradicionales".

Lisboa, 4.—Zarpó para Messina, con auxilios, el crucero "Vasco de Gama". Todos los teatros están dando funciones á beneficio de los desgraciados de Italia.

Nueva York, 4.—La subscripción de La Bolsa alcanza á 40,000 dollars; en Boston á 100,000.

Bagnari, 4.—Palmi es un inmenso cementerio. Centenares de personas agotadas por el hambre, el terror y la fatiga, vagan en medio de cadáveres, y bajo la acción del agua. Los heridos parecen por falta de auxilios. Los escombros están cubiertos de un océano de lodo y arena mojada. Los trenes se detienen en San Lazzaro; y todas las vías que conducen á Palmi á alguna distancia del ferrocarril, están atestadas de mendigos.

Washington, 4.—Girados á Romá, por cable, 150,000 dollars.

Valparaíso, 4.—La sección Ciencias Sociales discutió el sábado por la mañana la exposición del Profesor Rowe sobre la opinión pública relativa á las democracias americanas. Los delegados reconocen que los Estados Unidos han desempeñado un papel muy importante en este sentido, el que contiene lecciones prácticas para Latino-América; y por unanimidad acordaron hacerla circular por todo Hispano-América. El

Congreso Científico envió un mensaje de simpatía al gobierno de Italia. Un carbonero americano ha llegado á Talcahuano á encontrar la escuadra de cruceros.

Buenos Aires, 4.—El Ministro americano Spencer Eddy salió ayer á bordo del buque "Capitán Ortega"; y es probable que antes de partir haya firmado la Convención con Estados Unidos sobre la condición legal de los ciudadanos de una nación en el territorio de la otra, pero no han llegado aun los documentos de Washington.

Río Janeiro, 4.—Dimitió Leopoldo Burhos, Director del Banco de la República. Las rentas aduaneras durante 1908 se estiman en 32,000 contos, oro, y 500,000, papel.

Valparaiso, 4.—Ha causado muy buena impresión la manifestación de la delegación americana para no ocupar puestos oficiales prominentes en el Congreso, y contribuir únicamente con su contingente, á las discusiones científicas. El Presidente Montt y varios financieros han consultado con Laughlin, de la Universidad de Chicago, sobre la cuestión monetaria. Durante un banquete obsequiado á los delegados, la delegación del Brasil brindó por el A. B. C. americano, ó sea la unión política y comercial de Argentina, Brasil y Chile; idea que aunque no es nueva fue recibida con aplausos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 4 de enero de 1909.

Hoy, á las 8 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Indiana", de 2,561 toneladas de registro, con 80 tripulantes; su capitán: J. F. Robinson; llevando de este puerto 183 bultos de productos del país, 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Ester G. González y Juana Mármol, para La Libertad.

La Libertad, 5 de enero de 1909.

Hoy, á las 10 a. m., fondeó, procedente de Ancón, el vapor N. A. "Indiana", de 2,561 toneladas; su capitán: J. F. Robinson, con 80 hombres de mar. Trajo 1,299 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: doctor Juan Antonio Dueñas, Pedro Mehas, Amadeo Suliam y Teodoro Félix, de Ancón; Pepa de Toledo, José E. Toledo, señora V. de Valladares y Eloísa Salazar, de Amapala, y Ester González, Juana Mármol y Valentina Martini, de La Unión. Patente limpia.

La Libertad, 5 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 y 45 a. m., fondeó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Perú", de 2,599 toneladas; su capitán: Geo MacKinnon, con 74 tripulantes. Trajo 206 bultos de mercaderías, 2 paquetes y un saco de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 5 de enero de 1909.

Anoche, á las 8 y 20 p. m., zarpó, con destino á Salina Cruz y escalas, el vapor alemán "Hathor", en el mismo orden; llevando de este puerto á los pasajeros: Luis Alvarez Castañeda, Eduardo Altamirano, W. Jessupe y J. B. Cohn, para San José de Guatemala.

Acajutla, 5 de enero de 1909.

Hoy, á las 1 y 10 a. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto 5,173 bultos, 18 sacos, 9 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Lorenzo T. Brown, Desiderio T. Brown, Desiderio Rivera, Alfonso Cruz, Francisco Pineda, Jesús Velázquez, German Mola, Maclovio Godínez y Miguel Angel Cruz, para La Unión; Santos C. Cornejo y C. B. Lastreto, para Corinto, y Conrado E. Cort. Max. L. Anger y Crist. Mayer, para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Abigail Zepeda, Concepción Landis, Concepción González, Eusebio A. Monterroza y señora, Edelmirra Mejía, Eligio Paredes y esposa, Francisca Ayala, Francisco Martínez F., Gertrudis Guerra, Gilberto Zúñiga, Guillermo Müller, Juan Pe-

ña, J. Ramón Orellana, Juan F. Peña, José María Conch, Mercedes Castro, Mercedes Reyes, Mariana de Castro, Mercedes Villalta de García, María Soana, Próspero Cruz, Salvador Vargas, Salvador Murga, Salvador Portillo, Sara Mejía, Socorro Portillo, Tula de Martínez, Víctor A. Azucena y Wenceslao Fernández.

Ausentes.—Adolfo Martínez, Clara Escamilla, César Guardiola Navarro, Luisa de Morán, Luisa Morán, Miguel Vigil Vega, Coronel Marcelino Calvo y Petrona Hernández.

Fuera de línea.—Francisco Quiñones.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 5 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 27 hombres: 14, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios impotentes; 2, por riña mutua; 2, por lesiones; 1, á pedimento; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por sospechoso y decir que está de alta; 1, por ebrio escandaloso y decir que está de alta; 1, por escándalo público y oposición á la policía; 1, por sospechoso, y 1, por sospechoso y desconocido; y 6 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 1, por ultrajes; 1, por faltar á la visita profiláctica; 1, á pedimento, y 2, por riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE ENERO

Hotel Occidental.—Entraron: J. Elías Carpio y María Granados, de Santa Ana; Salieron: Salvador Trigueros, para Sonsonate; Victoriano Trigueros, para Santa Tecla, y José Munguía, para esta ciudad.

Brooklyn House.—Entraron: Jesús, Lola y Tula Pérez y Eduardo Corzo Inoch, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Entró: Coronel Brito, de Sonsonate. Salieron: José Peñate, para Sonsonate; Andrés Ruda, para Santa Ana, y Horacio Trujillo, para Opico.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. S. Jaischild y A. S. Brooks, de San Francisco; Roberto A. Dix, Carlos M. Callum y E. M. Hunter, de Guatemala; M. A. Meléndez y Francisco de Ojeda, de Santa Tecla, y Ernesto Neumann y señora, de La Laguna.

Nacional Hotel.—Entró: Guillermo Batres, de Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, 4 de enero de 1909.

Colegio Normal de Maestras

Se pone en conocimiento de los padres de familia que la matrícula queda abierta desde esta fecha, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Se recuerda á las alumnas ya matriculadas el año pasado la obligación que tienen de matricularse nuevamente y que las tareas se reanudarán indefectiblemente el lunes 18 del corriente mes.

San Salvador, enero 4 de 1909.

María Ch. de Espiral,
Directora.

10-1

A los solicitantes de billetes

El artículo 18, del Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio, dice: "Los Agentes para la venta de billetes serán nombrados por la Directiva... etc." y la Junta en referencia tiene conocimiento del reparto que se hace de cada edición entre dichos agentes, pues revisa mensualmente los libros, en los cuales se lleva cuenta corriente de cada uno de los Agentes, conforme lo manda el Art. 5º del mismo Reglamento.

Entre tanto pues, no hayan causas justificables para suprimir á algún Agente, no se podrán establecer más Agencias, ni mucho menos la Junta permitiría monopolios en la venta de los billetes.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 30 de noviembre de 1908.—P. J. Rivas. 30-23

A los padres de familia

Se avisa á los padres de familia, que desde el 20 del corriente hasta el 20 de enero entrante, está abierta la matrícula de la Escuela "Técnico Práctica de Señoritas".

San Salvador, 19 de diciembre de 1908. 10-10

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eugenio Lazo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Domingo Montiel, una casa

de tejá, paredes de paral, situado en el centro de la villa de Jecoro, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de once varas y media de largo por seis de ancho, con dos caídos, ubicada en un solar urbano de doce varas de frente y treinta y siete de fondo, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa del señor Pedro Antonio Lazo; al Norte, con casa y solar de doña Micaela Melgares; al Poniente, con casa y solar de don Dolores Flores; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública de dicha villa; cuyo inmueble lo adquirió el señor Montiel por compra que hizo al señor don Máximo Salmerón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simeón Hernández, solicitando se inscriba á su favor y por primera vez, un terreno de seis y media manzanas de extensión, situado en el cantón de La Laguna, jurisdicción de Usulután, lindante: al Oriente, con huatal del señor Ildefonso Orrego; al Norte, camino de por medio, con el del señor Pedro Molina; al Poniente, camino de por medio, con predio de doña Fidelia Mena de Ruiz; y al Sur, con finca de don Anastasio Quinteros, teniendo por mojones, la cerca de piña que lo circunda; que dicho terreno lo adquirió por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de agosto de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año citado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la sección de Oriente: San Miguel, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valentín Ponce, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica de veinte manzanas aproximadamente, situado en el punto denominado la fila de "Piedra Blanca" en jurisdicción de Conchagua, lindante al Oriente, con la quebrada que baja del atravesado; al Poniente, con ejidales del pueblo de Conchagua; al Norte, con terreno y trabajo de Marcelo Hernández; y al Sur, con terreno ejidal del mismo pueblo de Conchagua. Dicho inmueble lo hubo el señor Ponce por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la referida población de Conchagua, á las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año citado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos ocho. Félix A. Gómez. 2

CURADURIAS

Miguel Carrillo, Juez primero de Paz de esta villa. *

Hace saber: que por auto fecha de hoy á la una de la tarde, se ha nombrado tutor y curador interino á los menores Manuel y Mercedes Hernández, quienes se encuentran desamparados, por haber fallecido sus legítimos padres Dámaso Hernández y Balbina Bautista; dicho nombramiento se ha hecho de oficio, de conformidad con el artículo 866 Pr. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítima ocurra á este Juzgado dentro del término de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiendo el presente cartel en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. Miguel Carrillo. José Macario E. Guzmán, Srío. Int. 2

Fabio Castillo, Juez 2º de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado tutor interino del menor Coronado del Tránsito Hernández, quien se encuentra desamparado, al doctor Rafael Eulalio Chávez. Se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima del indicado menor, para que se presenten á este Juzgado con los comprobantes respectivos.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las doce del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. Castillo. Natividad Henríquez, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, se han declarado herederos universales en la sucesión del difunto Crescencio Gómez, á sus hijos legítimos Anacleto, Manuel Dolores, Dionisia y Vicente Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrto: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto dictado á las diez de la mañana del veintinueve de diciembre del año próximo pasado, fueron declarados herederos abintestato del difunto Juan Lima, sus hijos legítimos Juan Pablo, Antonio de Jesús, Leoncía y Porfirio de Jesús Lima.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del dos de enero de mil novecientos nueve. | *Ariuro Cornejo G.* | *José M. Orellana, Srío.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día siete de septiembre del corriente año, se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejaron José María Lovo y Feliciano Baraona, por los señores Cruz y Francisca Loves, en concepto de nietos de los dos primeros, y nombráseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de José Hermenegildo Martínez, en concepto de hijo legítimo de Venancio del mismo apellido que falleció intestado; habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutupeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *Saturnino Rodríguez, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Rafael Escobar y Peña, por parte de su hija legítima Dolores Encarnación Escobar, viuda de Escobar, y se ha nombrado á ésta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la herencia referida, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Joaquín C. Bustillo, Srío.* 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Eulalio y Abelina Melgares, aceptando la herencia testamentaria de su difunto padre Agustín del mismo apellido, y que por auto de esta fecha, se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión; citándose por el término de ley á los que se crean con derecho á la referida herencia.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos ocho. | *S. Cárdenas.* | *Francisco Fernández, Srío. I.* 2

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras María Antonia Ferrofino y María del Carmen Ferrofino, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos: Abelino Ferrofino y Natividad Osegueda; nombrándose á las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután,

á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte del señor Isabel Gámez Rojas, la herencia que á su defunción dejó su padre Manuel Gámez Rojas, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos, Srío.* 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de fecha quince del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del finado señor Felipe Guevara, por parte de su esposa señora doña María Víctor Amaya, en representación de sus menores hijos Felipe Santiago y Víctor Manuel Guevara, y por Braulio, Francisco, Felipe, María Isabel, María del Carmen y María Antonia, José Ingacio y todos de apellido Guevara, en concepto de herederos testamentarios del difunto, confiriéndose á los aceptantes la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se creyere con derecho á la sucesión, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Véliz, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Alonso Pineda Iraheta, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de los difuntos Carlos Barromeo Pérez y Beatriz Pérez, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á sus hijos legítimos Fernando, Benjamín y Mercedes Pérez; y se ha nombrado á dicho aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Crisanto Martínez por parte de sus hijos legítimos Paulino y Mariana Dolores Martínez; á quienes se ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutupeque, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. Calderón Z., Srío.* 2

TITULOS

Se hace saber: que á este Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Benavides, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á su favor, título de propiedad de una faja de solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo como compensación de la Municipalidad de esta capital por otra que ocupó para la apertura de la 17a. Avenida Sur, y otros perjuicios, la cual mide de Oriente á Poniente, dieciséis metros quince centímetros y tres metros cincuenta centímetros; de Norte á Sur, y tiene por linderos: al Poniente, Norte y Oriente, terreno municipal; y al Sur, con terreno de la solicitante. Este inmueble lo posee, pues, en virtud de la cesión, sin carga real y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *C. Gutiérrez D.* | *V. Aguilera, Srío. I.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Félix Rivas, de cincuentiséis años de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta población, lindante: al Oriente, solares de Alejandro Juárez y de Agapito Aguilar, mediando la calle pública, tiene por este rumbo treinta y cuatro metros; al Norte, solar y casa de Sebastián Mejía, cerca de madera de por medio, mide esta línea veintitrés y medio metros; al Poniente, so-

lar de Clara Batres, mediando cerca de madera, tiene treinta y tres metros; y al Sur, solar de la sucesión de Viviano León, calle de por medio, y tiene veintidós y medio metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Lázaro Martínez.* | *Octavio Méndez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Daniel Valladares, mayor de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue ejidal, y que posee de buena fe, situado en el punto denominado "El Luis", de esta jurisdicción, que se compone de una manzana de arada y monte, de superficie plana é inclinada, cercado por todos sus rumbos de púa y zanjo y bordes naturales; y linda: al Oriente, con terreno de Lucía Arce, y sucesión de Víctor Maradiaga, quebrada de por medio en parte; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Tránsito Varaona, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Candelario Flores, dividido por la misma quebrada antes citada: cuyo inmueble lo estima en cien pesos; el cual no tiene ninguna carga real conocida, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián diciembre de mil novecientos ocho | *L. Guzmán.* | *Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Leon Villegas, mayor de edad, vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de Miguel Ponce, también mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Lomas del Cacao" jurisdicción de este pueblo, compuesto de treinta y cinco áreas, siendo rústico, cercado de brotones, y linda: al Oriente, con terreno de Indalecio Ramos; al Norte, calle vecinal de por medio, con terreno de Leocadia de León viuda de Ponce; al Poniente, con terreno de Pablo Ramos; y al Sur, con terreno de Indalecio Ramos. Los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real, no está en proindivisión con ningún otro fundo y lo hubo Miguel Ponce por compra que hizo á Pedro Ramírez, mayor de edad, agricultor de este domicilio y lo estima el señor Ponce en cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Mejía.* | *Juan Ramos, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia López, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos que tiene situados en esta población y posee de buena fe, que linda en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de David Alvarez, calle de por medio, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; por el Norte, con solar de Antonia Montecino, que es hoy de don Manuel Garcilazo, y mide veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros; al Poniente, con casa de Petrona Arias, midiendo por este rumbo veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con casa y solar de Abraham y Sara Alvarez, calle de por medio, siendo los colindantes de este vecindario; la casa está construida sobre pared de bajarse y cubierta de teja, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho; que hubo por compra á Carmen López y Román Alvarado, y que estima en trescientos pesos: este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Comacarán diciembre dos de mil novecientos ocho. | *Luis Estrada.* | *Fermín Melgares, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paz Tobías, de este domicilio, solicitando por escrito el título de propiedad de un solar y casa que posee en la calle "La Democracia", de esta ciudad, que mide cuarenta metros setenta centímetros al Oriente, y linda con casa y solar de don José Romero, pared de adobe de división; al Norte, once metros setenta y cinco centímetros, y linda con solar de don Manuel López, tapial de por medio; al Poniente, cuarenta metros setenta centímetros y linda con casa y solar de don Pedro Santos, pared de división; y al Sur, ocho metros setenta centímetros y linda con casas de la sucesión de doña Micaela Tobías de Alvarenga y Dolores Zelaya, calle de por medio. Dentro de

dicho solar se halla edificada la casa de teja, parados de adobe, compuesta de dos piezas, con una mediagua al interior; habiéndolos adquirido por compra á don Antonio López, agricultor y vecino de Santa Rita y los estima en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | *Carlos J. Alvergué. | T. Vázquez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle "Las Cuevas", de esta jurisdicción, del cual ha estado en posesión material desde hace más de cinco años, como de dos hectáreas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Cruz, brotón de paraiso de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con terreno del mismo señor Cruz, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Petrona Gutiérrez y Julio Saravia, brotón de por medio, del interesado; y al Sur, con terreno de don Diego Pereira, brotón de por medio, del solicitante: que no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diciembre veintidós de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez. | L. J. Garay, Srío.* 2

Macario Zelaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Antonio Zelaya, de sesenta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno urbano, que forma una finquita de café, situada en la ronda al lado Poniente de esta villa, en su parte urbana, perteneciente á esta jurisdicción, conteniendo una casa cubierta de tejas, sobre horcones, en galera, de ocho varas de largo por cinco de ancho, siendo la capacidad de todo el terreno una hectárea cinco áreas aproximadamente, y sus linderos son: al Oriente, con la casa cabildo y solar del Municipio de esta villa, y solar de Enseñita Pacas, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Elijio Hernández, calle de por medio, y terreno de Patricia Aparicio, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Gustavo Alegría y la misma Aparicio, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Celestino Benavides, que antes fue de Sabina Portillo, y con terreno del solicitante; quien adquirió el terreno por compra á José Santos Severo Molina, por trescientos setenta pesos, en los que estima dicho inmueble, el que no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; el terreno es dominante y sirviente; José Santos Severo Molina está vivo, y es de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma legal y dentro del término que corresponde.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á las ocho de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | *Macario Zelaya. | Policarpo Arce, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Ramírez, de treinta años de edad, astero y de este domicilio, solicitando por escrito se le título un terreno rústico que compró á don Jil Ramos, de este domicilio, cuya posesión tiene de una manera pacífica y no interrumpida y está situado en el cantón Jocotón de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, cultivado con algunos árboles de café y está limitado: al Oriente, con terreno de Gregorio Chávez; al Norte, con el de Beltrán Chávez; al Poniente, el de Joaquín Linares; y al Sur, el de Dionisio Pineda; no está gravado de manera alguna y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en este terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | *Juan G. Chacón. | Rafael Castellanos, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Lisandro Zenteno del Cid, en concepto de apoderado de don Borja Pacilla, solicitando título suplementario de varias porciones de terreno rústico, la primera de dos caballerías de extensión, situada en jurisdicción de Nuevo Edén y San Gerardo, llamada "Palmeteros", cultivada de camalote, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisca Padilla, cerca de madera y piña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Abelino Padilla, cerca de alambre y piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Gabriel Márquez y Albino Rosa, río de "Canales" de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisca Padilla y Toribio García Marengo, en parte por esta línea cerca de alambre y piedra de por medio. La segunda porción está situada en el punto "Sitio Pilón", de la ca-

pacidad de cinco hectáreas, cultivada también de camalote, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisca Padilla, Beliza y Dolina Quinteros; al Norte y Poniente, con terreno de la misma Francisca Padilla, hasta llegar á la quebrada "Piloso"; y al Sur, con terrenos de Castulo Ventura y Juana Navarrete, cercas de madera y piedra de por medio. La tercera porción, situada en el lugar llamado "Sitio del Rodeo", de la capacidad como de diez y seis hectáreas, cultivada en parte con camalote, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Mirtala Marengo; al Norte, con terrenos de Francisco Amaya y Salvador Romero; al Poniente, con terreno del mismo Salvador Romero; y al Sur, con terrenos de Francisca Padilla y Francisco Amaya. Dichas porciones de terreno las adquirió el señor Padilla, por herencia de su difunto padre Alejo Padilla. El que se crea con derecho á las porciones de terreno descritas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca. | S. García Granados, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Fidel Antonio Novoa, de cuarenta y tres años de edad, casado, médico y cirujano y vecino de San Salvador, solicitando en su propio nombre título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta ciudad, de tejas, sobre paredes de adobe, que contiene varias piezas; que estima en cinco mil pesos; situada al Poniente de la plaza principal, en la esquina que forman las calles de Minerva y Marte, la cual tiene, inclusive el solar, las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, cuarenta y dos metros sesientos cuarenta milímetros, y de Norte á Sur, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; lindando: al Oriente, con la plaza principal de esta ciudad; al Norte, calle de Minerva de por medio, con fundos de la sucesión de don Ramón Castro y don Sixto Echeverría, representados, respectivamente, por doña Leandra Castro y señorita Jesús Echeverría; al Poniente, con el edificio de la Comandancia General Departamental; y al Sur, con las cárceles públicas, antes cuartel militar, tapial de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo oportunamente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U. | Alejo Rosales, Srío.* 2

El suscrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Moros, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno cercado su mayor parte de zanja, que contiene como dieciséis manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real, cultivado una parte con siembra de milpa á inculto el resto por ser árido, el cual posee de buena fe y está situado en el lugar denominado "El Trigalito" en esta jurisdicción, y es parte de los de la extinguida comunidad de este pueblo, con sus linderos: al Oriente, el camino real que conduce del Dulce Nombre de María á San Fernando; al Norte, el mismo camino de por medio; con posesión cercada del señor Benigno Orellana; al Occidente, con posesión del señor Celestino Cardoza; y al Sur, con terreno también cercado y solicitado en compra á esta Alcaldía por el mismo señor Cardoza; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente á esta oficina á deducir el que le corresponde en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos ocho. | *Gerardo Avelar. | Isabel de Jesús Cardoza, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Eugenio Miranda, como apoderado, pidiendo á favor del doctor Nicolás Angulo, ambos mayores de edad, el primero abogado, el segundo Médico Cirujano y de este vecindario, título de propiedad de una casa portal que posee en el centro de esta ciudad y al Poniente de la plaza principal, que adquirió el segundo por compra que hizo á don Gustavo Lecano, de sesentiocho años de edad, agricultor y vecino de San Salvador, como heredero declarado de su finada esposa doña Angela Figueroa. El inmueble mide de frente, ó sea al lado de la plaza, veintiséis metros cuatrocientos setenta y tres milímetros, y de fondo veintiséis metros doscientos ochentinueve milímetros, y sus linderos son: al Oriente, la indicada plaza; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña María Figueroa de Arrieta Rossi; al Poniente, con casa de la sucesión del Presbítero don José María Martínez; y al Sur, con casa y portal de la sucesión de don José de la Cruz Villacorta, representada por doña Mercedes del mismo apellido; el inmueble descrito lo estima el doctor Angulo, en quinientos mil pesos; es dominante respecto al solar que le queda al Sur, y no sirviente; no tiene carga ni dere-

cho real á favor de otra persona; la casa portal está construida al Oriente y Norte del solar expresado, y al Poniente y Sur, está limitado por mediaguas pertenecientes al mismo fundo, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble que queda descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela. | Manuel Isidro Ayala, Srío. I.* 2

BANDO

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, Convoca á los ciudadanos inscritos de esta comprensión, para que el domingo próximo diez del corriente, á las ocho de la mañana, concurran á esta sala capitular con el objeto de practicar la elección de tres Diputados propietarios y dos suplentes por este Departamento á la próxima Asamblea Nacional. Dicha elección se verificará en tres días que son 10, 11 y 12 del mes actual. A los ciudadanos que no cumplan con la expresada obligación, se les impondrá la multa de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de enero de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco. | Fernando Aguiar, Srío.* 2

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 15 de enero de 1909 á las dos de la tarde.

San Salvador, 30 de diciembre de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,
Administrador.

5-5

Banco Agrícola Comercial

Convócase á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el jueves 14 de enero próximo á las 2 p. m.

San Salvador, diciembre 29 de 1908.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews,
Gerente.

5-5

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre será pagado á los accionistas á presentación del cupón respectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, enero 10 de 1908.

Alberto W. Augsburg,
Director.

6-4

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de enero de 1909, á las dos de la tarde.

San Salvador, enero 19 de 1909.

Alberto W. Augsburg,
Director.

6-8

COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

La Dirección pagará cinco pesos por el cupón vencido el 31 de diciembre último.

San Salvador, enero 2 de 1909.

M. Trigueros,
Director.

3-2

Compañía de la Zona Mineral de Aramecina.

Se solicita la asistencia de los señores accionistas de esta Compañía á la Junta General Ordinaria, que debe verificarse el día 15 de enero próximo á las dos p. m. en casa del Director de la Compañía.

San Miguel, diciembre 26 de 1908.

3-2

La Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 6 de enero de 1909

NUM. 4

Movimiento de Caja del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1908.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 7,749.54
Asignación del Gobierno.....	2,500.00
	<u>\$ 10,249.54</u>
HABER:	
Gastos eventuales.....	\$ 522.00
Gastos, según presupuesto....	927.50
Saldo á nueva cuenta.....	8,800.04
	<u>\$ 10,249.54</u>

Dirección del Hospicio de Santa Ana, 31 de diciembre de 1908.

Celedonio Martino.

ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1908.

	NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	Total existente
Existencia anterior.....	35	76	111
Entraron.....	3		
Existencia actual.....	38	76	114

Dirección del Hospicio: Santa Ana, 31 de diciembre de 1908.—*Sor Superiora.*

Es conforme, *Celedonio Martino.*

Cuadro demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de diciembre de 1908.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
4	5	9	5	00	5	4

Dirección del Hospital y Cementerio: Cojutepeque, 31 de diciembre de 1908.

Evaristo Sánchez,
Director.

El Médico y Cirujano del Establecimiento,
Manuel E. Zamora.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Roma, 5.—El Papa cree que el desastre se relaciona con la profecía de la divisa de Pío X: "Ignis Ardens Destrosas". Las calamidades durante su pontificado son; San Francisco, Kingston, Valparaíso, Calabria y Sicilia; por lo que está profundamente impresionado. Se dice que se han hecho grandes apuestas sobre el número de víctimas de los temblores é incendios del 28 de diciembre último: Un marino ruso salvó á una niña; la llevó á bordo de su buque, y poniéndole en las manitas un billete de 5 libras dijo á sus compañeros: He solicitado de las autoridades permiso para adoptar esta

niña, la cual es la única sobreviviente de la familia del baritono Quinzi que cantaba en los teatros de Messina.

Reggio, 5.—En las vías que conducen á Reggio hay multitud de mendigos que solicitan limosnas, unos humildemente y otros con amenazas. Lo mismo ocurre en San Leo y San Gregorio, en cuyos lugares el pueblo está en los campos y atiende á los heridos lo mejor que puede. De 800 soldados que habia en la guarnición, sólo quedaron 100. Surgen á menudo de las ruinas voces acompañadas de débiles gritos, implorando auxilios; y las familias, con la esperanza de salvar á sus deudos, se ven frecuentemente con las manos ensangrentadas, luchando por remover los escombros: á veces caen exánimes y luego vuelven á la carga con nuevas energías: repentinamente los débiles gemidos dejan de oírse, y los familiares, comprendiendo que todo ha concluido, se arrojan sobre las ruinas, las que abrazan en su desesperación.

Roma, 5.—Han sufrido grandes daños Polistena, Linguefrondi, Malochi, Petranoli, Attanova, Gioja, Maropati, Ciffoni, Galatro, Rizzilioni, San Giorgio, Morseto y San Martino di Paerandoli. El buque "Mafalda" ha recogido 500 personas de Reggio. Mañana se embarcarán 1,000 de Palmi, Bagnara, San Giovanni y Pendaro. Encontróse el cadáver del Alcalde de Reggio. Los soldados de Reggio están encargados de repartir raciones á los sobrevivientes.

Roma, 5.—Para reconstruir las ciudades destruidas, el Gobierno piensa aumentar un 10% los principales impuestos, por algunos años. Hay fuerte oposición para cubrir á Messina de cal. Pasados diez años el Gobierno no puede legalmente prohibir que los propietarios de casas exhuman sus cadáveres, ni pueden ser compelidos á abandonarla, y más bien tienen la esperanza de reconstruir á Messina con el apoyo mundial de los pueblos cultos y altruistas.

Cádiz, 5.—Zarpó para Messina el crucero "Asturias" con provisiones, medicinas y vestidos.

Washington, 5.—Roosevelt, en un mensaje al Congreso, pidió un crédito de medio millón de dólares para socorrer las víctimas del desastre de Italia. La Cámara y el Senado votaron por unanimidad 800,000 dólares.

Nueva York, 5.—El Ejército de salvación ha colocado urnas en todas las calles y plazas públicas para colectar fondos á favor de las víctimas de Italia.

Roma, 5.—Giolitti ha comunicado al Embajador americano Griscom, que los acorazados americanos que se encuentran en Suez, llegarán demasiado tarde á socorrer las víctimas de Messina.

Roma, 5.—Orlando dijo en una entrevista: "Es imposible destruir una ciudad que tiene una historia de 20 siglos." Giolitti ha dicho: "No creo que puede convertirse en desierto una localidad donde puede florecer todavía una gran ciudad; y aun suponiendo que hubiesen perecido 100,000 almas, las 50,000 sobrevivientes contraerán empréstitos sin interés y á largos plazos, los propietarios de casas destruidas crearán una comisión legal encargada de gestionar

por sus títulos de propiedad, los que depositarán en los tribunales de Messina. Hay que emitir leyes que resuelvan las cuestiones de sucesión, especialmente en los casos en que todos los propietarios han perecido. Para esto es necesario reformar los códigos; y dentro de dos años tendremos á Messina reconstruida, con los modernos adelantos, aunque con menos habitantes".

Messina, 5.—Hubo un choque entre un tren de carga de Catania y otro de fugitivos, de los cuales murieron 4. Infórmase que hasta ahora han sido salvadas de las ruinas 15,000 personas, entre las cuales figuran el Profesor Marini, su esposa y 3 niños.

Roma, 5.—Monseñor Misciatelli recibió hoy en la estación 120 heridos, los cuales fueron visitados más tarde en el Hospital de Santa Marta, por el Papa, quien les prodigó consuelos. Las fortificaciones alrededor de Messina están intactas.

Nueva York, 5.—Continúan viniendo cablegramas del teatro de la catástrofe, describiendo episodios profundamente conmovedores.

Berlín, 5.—Se comenta el hecho de que en la recepción de año nuevo, el Kaiser no le dió la mano al Presidente del Reichstag; lo que significa que el Emperador está disgustado con el Reichstag.

Valparaíso, 5.—En un banquete obsequiado ayer por la Delegación americana á las demás del Congreso Científico, cruzáronse brindis muy expresivos entre el Presidente del Congreso y los Jefes de la Delegación americana, Reinsch y Rowe. El discurso de un delegado argentino, en honor de Root despertó mucho entusiasmo. Bingham, de la Universidad de Yale, presentó una exposición sobre el fracaso de los países latinoamericanos para formar uniones. El Presidente del Congreso, señor Lisboa, felicitó en un discurso á Venezuela, por haber cambiado de gobierno personal en constitucional. En la sesión de hoy se tratará de destinar el lugar de la reunión del próximo Congreso; y como todos los delegados tienen instrucciones de votar por Washington, es probable que se designe esta ciudad, por unanimidad. En la sesión pedagógica un delegado chileno leyó una exposición contra la educación católica romana, la cual exigé fidelidad incondicional al Papa, de preferencia á la madre patria. La escuadra de cruceros americanos llegó ayer á Talcahuano.

Montevideo, 5.—En la regata internacional todas las carreras fueron ganadas por caballos uruguayos, en las cuales anteriormente siempre habían triunfado los argentinos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 5 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 p. m., zarpó, con rumbo á Ancon é intermedios, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden. Llevó de este puerto 1,377 bultos de mercaderías, 9

paquetes y un saco de correspondencia y á los pasajeros: E. M. Hunter y S. Broots, para Acaón, y José Antonio Tijerino, para La Unión.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 4 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por ladrón rato-ro; 2, á pedimento; 1, por ebrio escandaloso y oposición á la policía; 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por ebricitaciones; 1, de orden superior; 1, por ultrajes y oposición á la policía; 1, por molestar al público y portar un revólver; 1, por ebrio escandaloso, ultrajes graves á la policía y oposición á mano armada; y 1, por ebrio impotente; y 2 mujeres: 1, á pedimento, y 1, por faltar á la visita de aseo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE ENERO

Nacional Hotel.—Entraron: Maximiliano Magaña y Leopoldo Córdova h. de Ahuachapán; Froilán Zepeda, Bernabé Rivera y Guillermo Jocabanos, de Santa Ana; **Hotel Occidental.**—Salieron: A. Cosío, para esta ciudad; J. E. Carpio y María Granados, para Soyapan-go.

Gran Hotel.—Entraron: Domingo Ponza, de Santa Ana, y José León G. Torres, de Quetzaltepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Cuno Mohles, Salvador Rodríguez é Hilario Interioro, de Santa Ana; J. Antonio Cáceres (p.), de Juayúa, y doctor Robén Rivera, de Sonsonate. Salieron: W. E. Jessup, para Acajutla; E. Neuma y señora, para Mirasol; Manuel A. Meléndez y Francisco de Ojeda, para Santa Tecla. **Brooklyn House.**—Entraron: Miguel Calabresa y Vicente Durán, de Ahuachapán.

Dirección General de Policía: San Salvador, 5 de enero de 1909.

Colegio Normal de Maestras

Se pone en conocimiento de los padres de familia que la matrícula queda abierta desde esta fecha, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Se recuerda á las alumnas ya matriculadas el año pasado la obligación que tienen de matricularse nuevamente y que las tareas se reanudarán indefectiblemente el lunes 18 del corriente mes.

San Salvador, enero 4 de 1909.

Marta Ch. de Espirat,
Directora.

10-2

A los solicitantes de billetes

El artículo 18 del Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio, dice: "Los Agentes para la venta de billetes serán nombrados por la Directiva.... etc." y la Junta en referencia tiene conocimiento del reparto que se hace de cada edición entre dichos agentes, pues revisa mensualmente los libros, en los cuales se lleva cuenta corriente de cada uno de los Agentes, conforme lo manda el Art. 5º del mismo Reglamento.

Entre tanto pues, no hayan causas justificables para suprimir á algún Agente, no se podrán establecer más Agencias, ni mucho menos la Junta permitiría monopolio en la venta de los billetes.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 30 de noviembre de 1908.—F. J. Rivas. 30-24

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eugenio Lazo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Domingo Montiel, una casa cubierta de teja, paredes de pará, situado en el centro de la villa de Jocoro, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de once varas y media de largo por seis de ancho, con dos caídas, ubicada en un solar urbano de doce varas de frente y treinta y siete de fondo, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa del señor Pedro Antonio Lazo; al Norte, con casa y solar de doña Micaela Melgares; al Poniente, con casa y solar de don Dolores Flores; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública de dicha villa; cuyo inmueble lo adquirió el señor Montiel por compra que se hizo al señor don Máximo Salmerón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Hernández, solicitando se inscriba á su favor y por primera vez, un terreno de seis y media manzanas de extensión, situado en el cantón de La Laguna, jurisdicción de Usulután, lindante: al Oriente, con huatal del señor Idelfonso Orrego; al Norte, camino de por medio, con el del señor Pedro Molina; al Poniente, camino de por medio, con pradio de doña Fidella Mora de Ruiz; y al Sur, con finca de don Anastasio Quintéros, teniendo por mojones, la cerca de paja que lo circunda; que dicho terreno lo adquirió por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de agosto de mil ochocientos ochantidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año citado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la sección de Oriente: San Miguel, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valentín Ponce, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica de veinte manzanas aproximadamente, situado en el punto denominado la fila de "Piedra Blanca" en jurisdicción de Conchagua, lindante: al Oriente, con la quebrada que baja del atravesado; al Poniente, con ejidales del pueblo de Conchagua; al Norte, con terreno y trabajo de Marcelo Hernández; y al Sur, con terreno ejidal del mismo pueblo de Conchagua. Dicho inmueble lo hubo el señor Ponce por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la referida población de Conchagua, á las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año citado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 3

CURADURÍAS

Miguel Carrillo, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de hoy á la una de la tarde, se ha nombrado tutor y curador interino á los menores Manuel y Mercedes Hernández, quienes se encuentran desamparados, por haber fallecido sus legítimos padres Dámaso Hernández y Balbina Bautista; dicho nombramiento se ha hecho de oficio, de conformidad con el artículo 856 Pr. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítima ocurra á este Juzgado dentro del término de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extendiendo el presente cartel en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. Miguel Carrillo. | José Macario B. Guzmán, Srío. Int. 3

Fabio Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado tutor interino del menor Coronado del Tránsito Hernández, quien se encuentra desamparado, al doctor Rafael Enlajo Chávez. Se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima del indicado menor, para que se presenten á este Juzgado con los comprobantes respectivos.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las doce del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, se han declarado herederos universales en la sucesión del difunto Crescencio Gómez, á sus hijos legítimos Anaclota, Manuel Dolores, Dionisia y Vicente Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | Vicente Machuca. | S. García Granados, Srío. Int. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de la Civil de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia pronunciada ayer á las nueve de la mañana, han sido declarados herederos, con beneficio de inventario, de Sebastián Gutiérrez y Felipa Polanco, é Telésforo Gutiérrez, como cesionario de los derechos que correspondían á Catarina Cerna y Claudia Ramona, hijas legítimas de aquellos y á José María Gutiérrez representado por su curador Telésforo del mismo apellido.

Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Magaña. | Fernando Feuster, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado á las diez de la mañana del veintinueve de diciembre del año próximo pasado, fueron declarados herederos abintestato del difunto Juan Lima, sus hijos legítimos Juan Pablo, Antonio de Jesús, Leoncía y Porfirio de Jesús Lima. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil de Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del dos de enero de mil novecientos nueve. Arturo Cornejo C. | José M. Orellana, Srío. 3

ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día siete de septiembre del corriente año, se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejaron José María Lovo y Feliciano Baraona, por las señoras Cruz y Francisca Lovo, en concepto de nietos de los dos primeros, y nombráronse interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos ocho. | Vicente Machuca. | B. Aparicio, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de José Hermenegildo Martínez, en concepto de hijo legítimo de Venancio del mismo apellido que falleció intestado; habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | F. A. Olano. | Saturnino Rodríguez, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Rafael Escobar y Peña, por parte de su hija legítima Dolores Encarnación Escobar, viuda de Escobar, y se ha nombrado á ésta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea con derecho á la herencia referida, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | Francisco A. Funes. | Joaquín C. Bustillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Enlajo y Abelina Melgares, aceptando la herencia testamentaria de su difunto padre Agustín del mismo apellido, y que por auto de esta fecha, se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión; citándose por el término de ley á los que se crean con derecho á la referida herencia.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos ocho. | S. Cárdenas. | Francisco Fernández, Srío. I. 3

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras María Antonio Ferrerín y María del Carmen Ferrerín, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Abelino Ferrerín y Natividad Caegueda; nombrándose á las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte del señor Isabel Gómez Rojas, la herencia que á su defunción dejó su padre Manuel Gómez Rojas, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srío. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del finado señor Felipe Guevara, por parte de su esposa señora doña María Victor Amaya, en representación de sus menores hijos Felipe Santiago y Victor Manuel Guevara, y por Braulio, Francisco, Felipe, María Isabel, María del Carmen y María Antonia, José Inagacio y todos de apellido Guevara, en concepto de herederos testamentarios del difunto, confiriéndose á los aceptantes la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se creyere con derecho á la sucesión, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sansuntepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho.—*Adolfo Martínez*. | *Luis M. Veliz*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Alonso Pineda Irabeta, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de los difuntos Carlos Barrón Pérez y Beatriz Pérez, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á sus hijos legítimos Fernando, Benjamín y Mercedes Pérez; y es ha nombrado á dicho aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Fortín*. | *Rafael Peraza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Grisanto Martínez por parte de sus hijos legítimos Paulino y Mariana Dolores Martínez; á quienes se ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. *José M. Villalobos*. | *J. Calderón Z.*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Daniel Valladares, mayor de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue ajidal, y que posee de buena fe, situado en el punto denominado "El Luis", de esta jurisdicción, que se compone de una manzana de arado y monte, de superficie plana ó inclinada, cercado por todas sus rumbos de paja y zanjo y bordes naturales; y linda: al Oriente, con terreno de Lucía Arce, y sucesión de Víctor Maradunga, quebrada de por medio en parte; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Tránsito Varona, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Candelario Flores, dividido por la misma quebrada antes citada: cuyo inmueble lo estima en cien pesos; el cual no tiene ninguna carga real conocida, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián diciembre de mil novecientos ocho | *L. Guzmán*. | *Anarés Arias*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José León Villegas, mayor de edad, vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de Miguel Ponce, también mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de un terreno situado en el punto llamado "Lomas del Cacao" jurisdicción de este pueblo, compuesto de treinta y cinco áreas, siendo rústico, cercado de brotones, y linda: al Oriente, con terreno de Indalecio Ramos; al Norte, calle vecinal de por medio, con terreno de Leocadia de León viuda de Ponce; al Poniente, con terreno de Pablo Ramos; y al Sur, con terreno de Indalecio Ramos. Los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real, no está en proindivisión con ningún otro fundo y lo hubo Miguel Ponce por compra que hizo á Pedro Ramírez, mayor de edad, agricultor de este domicilio y lo estima el señor Ponce en cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Acuitahuaca, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Mejía*. | *Juan Ramos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia López, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos que tiene situados en esta población y posee de buena fe, que linda en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de David Alvarez, calle de por medio, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; por el Norte, con solar de Antonia Montecino, que es hoy de don Manuel Garcilazo, y mide veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros; al Poniente, con casa de Petrona Arias, midiendo por este rumbo veintidós metros sesenta milímetros; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con casa y solar de Abraham y Sara Alvarez, calle de por medio, siendo los colindantes de este vecindario; la casa está construida sobre pared de bajareque y cubierta de teja, de doce metros quinientos sesenta milímetros de largo por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho; que hubo por compra á Carmen López y Román Alvarez, y que estima en trescientos pesos: este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Comenzará diciembre dos de mil novecientos ocho. | *Luis Estrada*. | *Fermín Melgares*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paz Tobias, de este domicilio, solicitando por escrito el título de propiedad de un solar y casa que posee en la calle "La Democracia", de esta ciudad, que mide cuarenta metros setenta centímetros al Oriente, y linda con casa y solar de don José Romero, pared de adobe de división; al Norte, once metros setenta y cinco centímetros; y linda con solar de don Manuel López, tapial de por medio; al Poniente, cuarenta metros setenta centímetros y linda con casa y solar de don Pedro Santos, pared de división; y al Sur, ocho metros setenta centímetros y linda con casa de la sucesión de doña Micaela Tobias de Alvarenga y Dolores Zelaya, calle de por medio. Dentro de dicho solar se halla edificada la casa de teja, paredes de adobe, compuesta de dos piezas, con una modigliana al interior; habiéndolos adquirido por compra á don Antonio López, agricultor y vecino de Santa Rita y los estima en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Carlos J. Alvergue*. | *T. Vázquez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle "Los Cuevas", de esta jurisdicción, del cual ha estado en posesión material desde hace más de cinco años, como de dos hectáreas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Cruz, brotón de paraíso de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con terreno del mismo señor Cruz, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Petrona Gutiérrez y Julio Saravia, brotón de por medio, del interesado; y al Sur, con terreno de don Diego Perreira, brotón de por medio, del solicitante: que no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diciembre veintidós de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez*. | *L. J. Garay*, Srio. 3

Macario Zelaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Antonio Zelaya, de sesenta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno urbano, que forma una finquita de café, situada en la ronda á lado Poniente de esta villa, en su parte urbana, perteneciente á esta jurisdicción, conteniendo una casa cubierta de tejas, sobre horcones, en galería, de ocho varas de largo por cinco de ancho, siendo la capacidad de todo el terreno como una hectárea cinco áreas aproximadamente, y sus linderos son: al Oriente, con la casa cabildo y solar del Municipio de esta villa, y solar de Eusebia Facas, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Higinio Hernández, calle de por medio, y terreno de Patricia Aparicio, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Gustavo Alegria y la misma Aparicio, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Celestino Benavides, que antes fue de Sabina Fortillo, y con terreno del solicitante; quien adquirió el terreno por compra á José Santos Severo Molina, por trescientos sesenta pesos, en los que estima dicho inmueble, el que no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; el terreno es

dominante y sirviente; José Santos Severo Molina está vivo, y es de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma legal y dentro del término que corresponde.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Macario Zelaya*. | *Polcarpo Arce*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Ramírez, de treinta años de edad, sastra y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda un terreno rústico que compró á don Jil Ramos, de este domicilio, cuya posesión tiene de una manera pacífica y no interrumpida y está situado en el cantón Jocotón de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, cultivado con algunos árboles de café y está limitado; a. Oriente, con terreno de Gregorio Chávez; al Norte, con el de Beltrán Chávez; al Poniente, el de Joaquín Linares; y al Sur, el de Dionisio Pineda; no está gravado de manera alguna y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en este terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintidós de diciembre de mil novecientos ocho.—*Juan G. Chacón*. | *Rafael Castellanos*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Lisandro Zenteno del Cid, en concepto de apoderado de don Borja Padilla, solicitando título supletorio de varias porciones de terreno rústico, la primera de dos caballerías de extensión, situada en jurisdicción de Nuevo Edén y San Gerardo, llamada "Talletes", cultivada de camalote, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisca Padilla, cerca de madera y paja de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Abelino Padilla, cerca de alambre y piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Gabriel Márquez y Albino Rosa, río de "Canas" de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisca Padilla y Toribio García Marengo, en parte por esta línea cerca de alambre y piedra de por medio. La segunda porción está situada en el punto "Sitio Pilón", de la capacidad de cinco hectáreas, cultivada también de camalote, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisca Padilla, Baliza y Delfina Quinteros; al Norte y Poniente, con terreno de la misma Francisca Padilla, hasta llegar á la quebrada "Pilco"; y al Sur, con terrenos de Orestes Ventura y Juana Navarrete, cercas de madera y piedra de por medio. La tercera porción, situada en el lugar llamado "Sitio del Rodeo", de la capacidad como de diez y seis hectáreas, cultivada en parte con camalote, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Mirala Marengo; al Norte, con terrenos de Francisco Amaya y Salvador Romero; al Poniente, con terreno del mismo Salvador Romero; y al Sur, con terrenos de Francisca Padilla y Francisco Amaya. Dichas porciones de terreno las adquirió el señor Padilla, por herencia de su difunto padre Alejo Padilla. El que se crea con derecho á las porciones de terreno descritas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *S. García Granados*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Fidel Antonio Novoa, de cuarenta y tres años de edad, casado, médico y cirujano y vecino de San Salvador, solicitando en su propio nombre título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta ciudad, de tejas, sobre paredes de adobe, que contiene varias piezas; que estima en cinco mil pesos; situada al Poniente de la plaza principal, en la esquina que forman las calles de Minerva y Marte, la cual tiene, inclusive el solar, las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, cuarenta y dos metros seiscientos cuarenta milímetros, y de Norte á Sur, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; lindando: al Oriente, con la plaza principal de esta ciudad; al Norte, calle de Minerva de por medio, con fundos de la sucesión de don Ramón Castro y don Sixto Echeverría, representados, respectivamente, por doña Leandra Castro y señora Jesús Echeverría; al Poniente, con el edificio de la Comandancia General Departamental; y al Sur, con las cárceles públicas, antes cuartel militar, tapial de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo oportunamente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sansuntepeque, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U.* | *Alejo Resales*, Srio. 3

El suscrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Moros, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno cercado su mayor parte de zanjo, que contiene como dieciséis manzanas de extensión

superficial, sin ninguna carga real, cultivado una parte con siembra de milpa é inculto, el resto por ser arido, el cual posee de buena fe y está situado en el lugar denominado "El Trigalito" en esta jurisdicción, y es parte de los de la extinguida comunidad de este pueblo, son sus linderos: al Oriente, el camino real que conduce del Dulce Nombre de María á San Fernando; al Norte, el mismo camino de por medio, con posesión cercada del señor Benigno Orellana; al Occidente, con posesión del señor Celestino Cardoza; y al Sur, con terreno también cercado y solicitado en compra á esta Alcaldía por el mismo señor Cardoza; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presenta á esta oficina á deducir el que le corresponde en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos ocho. | Gerardo Avilar. | Isabel de Jesús Cardoza, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Egenio Miranda, como apoderado, pidiendo á favor del doctor Nicolás Angulo, ambos mayores de edad, el primero abogado, el segundo Médico Cirujano y de este vecindario, título de propiedad de una casa portal que posee en el centro de esta ciudad y al Poniente de la plaza principal, que adquirió el segundo por compra que hizo á don Gustavo Lezano, de sesentiocho años de edad, agricultor y vecino de San Salvador, como heredero declarado de su finada esposa doña Angela Figueroa. El inmueble mide de frente, ó sea al lado de la plaza, veintiséis metros cuatrocientos setenta y tres milímetros, y de fondo veintiséis metros doscientos ochentinueve milímetros, y sus linderos son: al Oriente, la indicada plaza; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña María Figueroa de Arrieta Rossi; al Poniente, con casa de la sucesión del Presbítero don José María Martínez; y al Sur, con casa y portal de la sucesión de don José de la Cruz Villacorta, representada por doña Mercedes del mismo apellido; el inmueble descrito lo estima el doctor Angulo, en quinientos mil pesos; es dominante respecto al solar que le queda al Sur, y no sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; la casa portal está construida al Oriente y Norte del solar expresado, y al Poniente y Sur, está limitado por medianaguas pertenecientes al mismo fundo, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble que queda descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Felipe Vela. | Manuel Isidro Ayala, Srío. 1 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Dominga Hernández de Avilés, de cincuenta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de otro domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico que pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, teniendo de extensión superficial como treinta y cinco áreas, situado en el cantón de Tronalagua, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Segovia, limitado por cerca de madera y mojoneros de piedra; al Norte, con tierras de Eulalio Gómez y Julio Fernández, que antes fue de Jacinto Fernández, divididos por el río Tronalagua. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sanantepoque, á cincuenta y veintidós de mil novecientos ocho. | Luis Castro. | Alejo Rosales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Francisca Flores, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Guadalupe de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mide once metros y linda con la plazuela del Calvario; al Norte, mide doce metros y linda con solar de Jacinta Abarca, cerco de brocón de por medio; al Poniente, mide nueve metros y linda con terrenos de doña Crescencia Guzmán, cerco de paja de por medio; y al Sur, mide once metros cincuenta centímetros y linda con la misma plazuela del Calvario, quedando libre un nacimiento de agua para el servicio público. Todos los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble descrito en la suma de treinta pesos. Si alguna persona se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, á treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | L. Guzmán. | A. Arias, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito en su nombre la señora Jesús Hidalgo de Gil, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, de figura irregular, situado en el centro de esta villa, contenido en su interior una casa de toja, paredes de adobe, de diez metros de largo, por ocho de ancho, incluyendo un corredor; la medida y linderos del inmueble son: al Oriente, veinticuatro metros diez centímetros, y linda con solares de Josefa y Guillerma Azahar y Josefa Peña; al Norte, calle de la ronda de por medio y finca de la sucesión de don Lisandro Garay, tiene quince metros dieciséis centímetros; al Poniente, con casa y solar de Tiburcia Rivera, tiene por este rumbo dieciocho metros; y al Sur, con solares de la sucesión de Francisco Ramírez y de Filadelfo Santiago, tiene treinta y siete metros; no es predio dominante ni sirviente, sin subdivisión, carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son mayores de edad y de este domicilio; lo hubo por herencia de su difunto esposo Rafael Gil. Lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, á veintitrés de noviembre de mil novecientos ocho. | José Sánchez. | Simón de J. Peña, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Olegario Barrera, de cuarentiocho años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe hace más de diez años, como de veinte manzanas de capacidad, situado en el punto Sabanas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos que pertenecieron á la sucesión de don Florencio Barrera hoy de don Emilio González; al Norte, con terrenos de don Valeriano Rodríguez, hoy de don Luis Estrada y don Nicolás Bustillos; al Poniente, con terreno de don Trinidad Rivera; y al Sur, con terreno de don Dámaso Alvarez; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del primero que es del domicilio de San Francisco, y lo hubo por herencia de su difunto padre Florencio Barrera y que estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las once del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | Gavino Gómez. | Fermín Melgares, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Guillermo Vázquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción, de esta villa, sin carga, subdivisión ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente y linda: al Oriente, con solares de las sucesiones de Félix Burgos y Juan Ramos, calle en medio, con once metros treinta centímetros; al Norte, solar y casa de Ramón Rodríguez, con veintiséis metros cincuenta y tres centímetros; al Poniente, con finca del mismo Rodríguez, catorce metros cincuenta y tres centímetros, cercas de paja de por medio; y al Sur, con casa y solar de Juan Calzada, en la extensión de veinticinco metros cincuenta centímetros; todas sus líneas son rectas. En el que tiene construida una casa de paja, estimándola en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, enero dos de mil novecientos nueve. | Alejandro Merlos. | Rosendo Varela R., Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Mónico García, vecino de San Marcos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión causada á Pedro Mejía Moya, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel Cisneros. | D. Rosales, (h.), Srío. 2

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Luis Martínez, vecino de Comasagua, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la

criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Paz Rosales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Arturo R. Avila. | J. P. López, Srío. 2

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Chávez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye, en unión de Pedro é Isabel García (mujer), por el delito de lesiones y atentado á Isaac Molina. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel Cisneros. | D. Rosales, h., Srío. 2

BANDO

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, Convoca á los ciudadanos inscritos de esta comprensión, para que el domingo próximo diez del corriente, á las ocho de la mañana, concurren á esta sala capitular con el objeto de practicar la elección de tres Diputados propietarios y dos suplentes por este Departamento á la próxima Asamblea Nacional. Dicha elección se verificará en tres días que son 10, 11 y 12 del mes actual. A los ciudadanos que no cumplan con la expresada obligación, se les impondrá la multa de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de enero de mil novecientos nueve. | Juan F. Orozco. | Fernando Aguilar, Srío. 3

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre será pagado á los accionistas á presentación del cupón respectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, enero 10 de 1908.

Alberto W. Augspurg,

6-5

Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de enero de 1909, á las dos de la tarde.

San Salvador, enero 10 de 1909.

Alberto W. Augspurg,

5-4

Director.

COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

La Dirección pagará cinco pesos por el cupón vencido el 31 de diciembre último.

San Salvador, enero 2 de 1909.

M. Trigueros,

3-3

Director.

Compañía de la Zona Mineral de Aramecina.

Se solicita la asistencia de los señores accionistas de esta Compañía á la Junta General Ordinaria, que debe verificarse el día 15 de enero próximo á las dos p. m. en casa del Director de la Compañía.

San Miguel, diciembre 26 de 1908.

3-3

La Directiva.

El Banco Occidental

convoca á sus accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de enero próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, 27 de diciembre de 1908.

Banco Occidental,

C. Velado,

5-4 alt.

Gerente

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 7 de enero de 1909

NUM. 5

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Manuel S. Gutiérrez, en calidad de Cónsul General de la República Dominicana en El Salvador, con la categoría de Carrera; y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor don Manuel S. Gutiérrez, sea habido y tenido como tal Cónsul General, con residencia en San Salvador, á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 4 de enero de 1909.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Juan J. Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Meanguera (Departamento de Morazán)

Artículo 10.—Estancos en la población, al mes.....	\$ 3.00
Estancos fuera de la población, al mes.....	6.00
Cada reventa de aguardiente en tiempo de feria ó fiesta.....	2.00
Velorios de santos, en la población..	1.00
Velorios de santos, fuera de la población.....	2.00
Entierros con música.....	1.00
Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza.....	0.25
Espectáculos públicos, cada función	2.00
Cada licencia para juegos permitidos, en tiempo de feria ó fiesta..	10.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	0.50

Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Certificaciones del Registro Civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Requerimiento de jornaleros.....	0.50
Por cada título de solar urbano, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Por cada título de terreno rústico, sin perjuicio del impuesto por hectárea.....	3.00
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel; si éste fuere simple, 15 centavos, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Vo. Bo. en la venta de ganado mayor.....	0.12 1/2
Celebración de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	3.00
Licencia para serenatas.....	1.00
Exoneración de comisionados de cantón, sin causa legal, al año... ..	10.00
Exoneración de auxiliares de barrio y mayores de patrulla, sin causa legal, al año.....	8.00
Exoneración de alguaciles, sin causa legal, al año.....	5.00
Tiendas ó pulperías de primera clase, al mes.....	1.00
Tiendas ó pulperías de segunda clase, al mes.....	0.75
Cada obraje de elaborar añil, en servicio, al año.....	1.00
Cancelación de documentos privados, registrados en la Alcaldía... ..	0.25
Patentes de buhoneros, al año.....	12.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año....	25.00
Vinoterías, dentro de la población, al mes.....	1.00
Vinoterías, fuera de la población, al mes.....	2.00
Dispensa de edictos matrimoniales	2.00
Ratificación de matrimonios, fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	1.00
Inscripción de jornaleros, para los efectos de la Ley Agraria.....	0.25
Inscripción de títulos, para los efectos de la Ley Agraria.....	2.00
Cada casa en el centro de la población, sin repellar, al mes.....	0.50

Art. 20.—La Municipalidad de Meanguera, no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del día de los Árboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, para cuyas fiestas podrá gastar hasta la suma de cincuenta pesos para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Gobernación y Fomento,
Carlos A. Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Receptor Fiscal y Guarda Almacén del Depósito de Aguardientes de Suchitoto, al señor don Jesús Siliézar, en lugar del señor don Alfonso Durán C., que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y disfrutará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidos en esta Tesorería, durante el mes de diciembre de 1908.

CAJA	DEBE HABER	
	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 9.36	
A mausoleos.....	50.00	
A fábrica ínfima.....	20.00	
Pcr ornato del Cementerio.....		\$ 54.36
Por sueldo de empleados.....		25.36
Por saldo para el mes siguiente.....		
S. E. ó O.	\$ 79.36	\$ 79.36

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, 10 de enero de 1909.

Es conforme, *A. Durán C.*
José Peña Martel.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de diciembre de 1908.

DEBE		HABER	
A existencia anterior.....	\$ 269.19		
A Servicios:			
Hospital de Suchitoto, valores de los ingresos varios al mes.....			119.38
A Contabilidad Central:			
Valores de remesa de Receptoría Fiscal por cuenta de lo siguiente:			
Rentas de Cuscatlán.....			86.25
		\$ 474.82	
Por Cartera de Beneficencia:			
Hospital de Suchitoto, valores de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 30.00		
Eventuales.....	20.31	\$ 50.31	
Por saldo á nueva cuenta.....			424.51
		\$ 474.82	

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 10 de enero de 1909.

El Tesorero,
A. Durán C.
El Director,
José Peña Martel.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de diciembre, del 27 al 2 de enero de 1909

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS												
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán
Maíz blanco desgranado	Panega	\$ 10.00	\$ 15.00	\$ 10.00	\$ 12.00	No informo.	\$ 6.00	No informo.	7.50	6.00	13.50	15.00	No informo.	15.00
Maíz amarillo desgranado	"	12.00	15.00	15.00	12.00	No informo.	5.00	No informo.	4.50	6.00	12.00	15.00	No informo.	36.00
Maisillo	"	8.00	15.00	15.00	10.00	No informo.	24.00	No informo.	18.00	15.00	12.00	15.00	No informo.	36.00
Frijoles negros	"	20.00	15.00	18.00	18.00	No informo.	24.00	No informo.	18.00	15.00	36.00	27.00	No informo.	36.00
Frijoles blancos	"	24.00	15.00	18.00	21.00	No informo.	24.00	No informo.	18.00	15.00	36.00	27.00	No informo.	36.00
Trigo	Quinta	70.00	15.00	60.00	18.00	No informo.	10.00	No informo.	22.00	15.00	36.00	27.00	No informo.	36.00
Carbanzos	"	8.00	15.00	12.00	10.00	No informo.	5.00	No informo.	12.00	15.00	36.00	27.00	No informo.	36.00
Arroz	"	4.00	5.00	5.00	6.00	No informo.	5.00	No informo.	10.00	15.00	36.00	27.00	No informo.	36.00
Papas del país	"	8.00	8.00	12.00	10.00	No informo.	5.00	No informo.	10.00	15.00	36.00	27.00	No informo.	36.00
Papas de California	"	18.00	12.00	12.00	11.00	No informo.	5.00	No informo.	10.00	15.00	36.00	27.00	No informo.	36.00

Balance del Libro Mayor de la Junta de Fomento de San Salvador, á noviembre 30 de 1908.

CUENTAS	Debe	Haber	SALDOS	
			Debe	Haber
Intereses	\$ 23.75		\$ 23.75	
Comptoir Nac. d' Escompte	143.50		143.50	
Cambios	16,700.00	\$ 22,085.24		\$ 5,385.24
Teatro	14,733.87		14,733.87	
Junta de Fomento de San Salvador		510,589.70		510,589.70
Obligaciones á pagar		2,401.89		2,401.89
Banco Salvadoreño		9,500.00		9,500.00
Banco Occidental		19,200.00		19,200.00
Primas de agua		11,000.00		11,000.00
Empresa de aguas	515,834.77		515,834.77	
Gastos generales	3,770.87		3,770.87	
Multas de Policía etc.		3,156.63		3,156.63
12½ cent. impo. al. Exportn. de café		11,763.33		11,763.33
Dividendos Compañías Anónimas		1,897.79		1,897.79
Caja (en poder Tesorería General)	31,390.71	28,489.88	2,900.83	
Materiales vendidos		3,007.05		3,007.05
Depósito de agua	48,949.53		48,949.53	
F. Hirtz	12,000.00	13,455.49		1,455.49
	\$638,247.00	\$638,247.00	\$579,357.12	\$579,857.12

S. E. ú O.

San Salvador, diciembre de 1908.

G. Arbizú, Teedor de Libros

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Nápoles, 6.—Frank Parret, americano y ayudante del Profesor Matteucci, en el Observatorio del Vesubio, hablando sobre el desastre dice que son inevitables otros temblores porque existe una dislocación en la costra terrestre donde se verificó el fenómeno. Predijo temblores más fuertes, y dijo que es posible suceda algo muy serio hoy y mañana porque la posición relativa del sol y la luna puede producir la mayor tensión. Parret fue uno de los primeros hombres de ciencia que llegó á la escena del desastre; y dice que está comprobado que el primer movimiento fue ascensional, y el segundo oscilatorio, producidos por acción volcánica, según lo anunció. En Messina, el primer temblor fue vertical, seguido de otro ondulatorio, medio segundo después. El fenómeno principal ocurrió en el Estrecho de Mesina, en cuyo fondo de Nordeste á Sudoeste se han verificado grandes cambios. La causa de estos movimientos probablemente es la misma que determinó la formación del Estrecho; y puede tener por origen profundas conmociones terrestres, cuyos efectos fueron anunciados á los pasajeros del "Ceretic" que llegó á Nápoles el 25 de diciembre. Parece ampliamente probada la continua formación de la costra terrestre en esa región, en la cual ha habido no menos de 500 movimientos seísmicos desde 1905. Peritos en materia de temblores convienen en que el terremoto fue el resultado de la interrupción repentina en la formación geológica, debajo de Messina, donde está la línea de contacto de la acción volcánica, entre el Etna y el Vesubio; y el fenómeno que se verificó es análogo al que separó á Sicilia del resto del Continente. La depresión en algunos puntos, y la elevación en otros de la costra terrestre están probados por los sondeos, los cuales manifiestan que el Canal es más profundo en algunos lugares que en otros. El acorazado inglés "Exmouth" á media milla al Sur de Reggio encontró 58 brazas en lugar de 243 que media anteriormente.

Reggio, 6.—Llegó el acorazado británico "Exmouth" el que está descargando provisiones, toldos y camas y ha hecho construir

hospitales provisionales, con elementos necesarios dotándolos de 250 camas cada uno.

San Giovanni, 6.—Murieron 2,000 personas. En Archi y Catterina nadie quedó vivo. Es muy lamentable la falta de asistencia en los lugares pequeños donde el pueblo se encuentra todavía sepultado entre las ruinas. Se ha restablecido la comunicación postal y telegráfica.

Roma, 6.—La escuadra de acorazados americana ha cambiado de itinerario. El "Connecticut", "Vermont", "Kansas" y "Minnesota" zarparán de Puerto Said para Nápoles á favorecer las víctimas del terremoto. Todos los marineros americanos han contribuido con un dólar á favor de las víctimas. No hay noticias del interior de Calabria. Santo Lesio y Santo Stefano están convertidos en escombros. Anclaron en Reggio los cruceros italianos acorazados "Napoli" y "Marco Polo"; y el "Rey Humberto" zarpó para Catania.

Nueva York, 6.—Las suscripciones alcanzan á 300,000 dólares.

Roma, 6.—El Embajador americano Griscom, ha contratado por 15 días y por 50 mil dólares el vapor "Bayern", el cual zarpará para Calabria y Messina, á las órdenes de un *attaché* naval de la Legación, con comestibles, medicinas, un médico, tres asistentes y 20 enfermeras. El Rey ha expresado su gratitud al Embajador. Se dice que Reggio está más destruido que Messina. *Hay temblores cada diez minutos.* Los sobrevivientes arrodillados en las calles dirigen plegarias al Altísimo.

Messina, 6.—La mayor parte de los salvados han perdido la noción del tiempo. Uno extraído ayer de los escombros dijo que había estado sepultado sólo una noche; y otro creía que había estado solo dos días. Entre las víctimas hay pocos extranjeros. Respecto al número de víctimas, hay noticias contradictorias; pero los oficiales navales ingleses creen que no bajan de 200 mil. En Reggio trabajan 5,000 soldados.

Nueva York, 6.—Los periódicos de Nueva York publican algunos mensajes en que se tilda de morosidad á las autoridades de Sicilia y Calabria. La suscripción del "Herald" alcanza á 24,000 dólares. Carnegie ha contribuido con 25,000.

Roma, 6.—Los terremotos continúan en Messina, especialmente de noche. En Reggio hay todavía 1,000 heridos, y la bahía está llena de restos de buques naufragos. Debido á la carencia de agua pura se han dado casos de fiebre tifoidea en Messina y Reggio. Llama la atención el hecho de que la mayor parte de la gente salvada, es anciana. Cayeron en Messina el Palacio Universitario y el célebre museo de historia natural de cuya biblioteca salvóse únicamente la famosa colección de manuscritos. Calcúlase que para reconstruir á Messina se necesitan 75 millones de liras para una población de 25,000 habitantes. Ayer por la mañana el Papa acompañado de Petacci, visitó por segunda vez el Hospital de Santa Marta. El Papa se ha interesado especialmente por una pobre mujer que perdió diez niños, de los cuales se cree que estén vivos algunos, y ha recomendado, particularmente, que se busquen.

Messina, 6.—Oyense todavía lamentos humanos debajo de las ruinas. Ayer hubo 16 terremotos. Diariamente distribúyense 15,000 raciones. Extrajéronse ayer de los escombros 5 hombres, 7 mujeres y 3 niños, todos heridos.

Roma, 6.—El Papa dirigirá una proclama á todo el clero del orbe católico para que colecte limosnas á favor de las víctimas. Es objeto de comentarios la salida del Papa del Vaticano, para visitar el hospital de Santa Marta. El Rey apoya la reconstrucción de Messina y Reggio. Los oficiales y marinos ingleses fueron los primeros que accorrieron á las víctimas del desastre; por lo que el pueblo italiano está muy agradecido. Encuéntanse ahora en la bahía de Messina, 5 cruceros, 5 cruceros acorazados, 10 destructores, 32 torpederos, 5 buques auxiliares, 1,000 marinos, 10,000 soldados italianos y 25 buques extranjeros.

Río Janeiro, 6.—El Presidente Penna, contestando á las felicitaciones de año nuevo, del Nuncio Apostólico, á nombre del cuerpo diplomático dijo, que el Brasil había dado muestras de su amor por la paz, y que no solamente deseaba su propio progreso sino también la prosperidad de todas las naciones americanas: que felizmente el año empezaba con buenos auspicios para todo Sud-América: que ciertas expresiones de hombres irresponsables engendraron por un momento el temor de complicaciones; pero que ahora toda mala inteligencia ha desaparecido.

Río Branco obsequió un banquete á los oficiales del crucero alemán "Bremen" y á los del crucero mexicano "General Guerrero".

Panamá, 6.—El Presidente Obaldía envió ayer un nuevo mensaje á la Asamblea, en sesiones extraordinarias, recomendando de nuevo el contrato de maderas con la Compañía Americana. Un cable de Washington firmado por Arosemena y Cromwell dice que habiendo el Gobierno de Panamá celebrado un tratado con Colombia, la cuestión monetaria ha terminado felizmente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 6 de enero de 1909.

Hoy, á las 12 m., zarpó, con rumbo á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Indiana", en el mismo orden. Llevó de esta puerto 368 bultos de mercaderías y 3 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

La Unión, 6 de enero de 1909.

Hoy, á las 3 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "Perá", de 2,569 toneladas de registro, con 90 tripulantes; su capitán: McKinnon. Lleva de este puerto 118 bultos de productos del país, 5 sacos y 7 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

Acajutla, 7 de enero de 1909.

Ayer, á las 4 p. m., fondeó en esta rada, el vapor N. A. "Indiana", procedente de Acajutla, de 2,561 toneladas de registro, con 80 nombres de mar, al mando de su capitán J. F. Robinson. Trajo para este puerto 381 bultos de mercaderías, 135 sacos, 5 paquetes, 17 canastas de correspondencia y á los pasajeros: A. S. de Rosal, Luis Buigas, Brahim Aalan, Alfredo Sellemman y señora, Georges, Antonio y Seela Sellemman, Elias, Michael y Victoria Babboul, Cadala Batardi, familia Suadi, Bantres A. Dant, Salomón Asfura y dos niños, de Acajutla; Carlos U. Umiles y James McScott, de Puntarenas; Ana María Zelayandía, María y Margarita Larizábal y Francisco Castillo, de Amapala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Bernardino Martínez y familia, Dolores Mejía B., Juan de Dios y Rafael Fuentes, Juana Beltrán, Julián López, Juana Gallardo, Moisés Yáñez, Miguel Ortiz V., Nicolasa Rosales, Patricia Santamaría, Rogue Gallo, Rosa Fernández, Soledad Lemus, Tomás Villafuente y Vicente Loncel.
Ausentes.—Claudia Yúdice, Domingo B. Fortillo, Eusebio R. Santos, Gliberto Zárriga, Julia de Chinchilla, José María Mayorga, José Antonio Herrera, J. Canales, Pablo A. Gómez y Pablo Citalán.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Sabina Alvarenga, Victoria Graudós, Mercedes Hernández, Cayetana Hernández, Estanislao Cárcamo, Luz Barahona, Paquita Dávila, Jesús Galo, Elena Monroy, Elena Azucena, Patricio Rivas y Rosario de Escamilla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 7 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 5 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 2, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ser ladrón retratado; 3, por ebrios y molestar al público; 1, por ebrio escandaloso y ultrajes á la policía; 1, por ebrio y portar un cortaplumas; 1, por hurto; 1, por sospechas de complicidad en el hurto de Tabaroni; 1, por portar un cortaplumas; 2, por sospechosos; 1, por decir que es policía secreto, y 1, por molestar al público y á pedimento; y 10 mujeres: 1, por abandono del servicio doméstico; 2, por escándalo público; 2, por ebrias y molestar al público; 1, por ebria escandalosa y ultrajes á la policía; 1, por ultrajes á la policía; 1, por ebria perdida de conocimiento, y 1, por sospechas de complicidad en el hurto de Tabaroni.

DÍA 6 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por amenazas y á pedimento; 1, por ultrajes y amenazas; 1, por ebrio escandaloso y ultrajes á la policía, y 1, por transitar en altas horas de la noche y sospechoso; y 4 mujeres: 2, por escándalo público; 1, por estafa, y 1, por transitar en altas horas de la noche sin objeto alguno.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE ENERO

Nacional Hotel.—Entraron: Sebastián Monedero y Ramón Quezada, de Santa Ana; Emilio Reyna y Manuel L. Martínez, de Chalchuapa, y Carlos M. Suazo, de Sonsonate. Salieron: Guillermo Batres, para Santa Tecla; Rosendo Rodríguez, para Sonsonate; Maximiliano Magaña, para Ahuahapán; Leonardo Arrieta, José R. Jiménez, José Guillot, José Carrera, Vicente de la Vega y Salvador Santopulido, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entró: José Torres, de esta ciudad. Salieron: Ventura Palencia y familia y Agustín Pineda, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: M. Hunter y A. S. Brooks, para La Libertad; Hilario Interiano y Salvador Rodríguez, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Coronel Calixto Vege, de Sonsonate. Salieron: General David Williams, para Sonsonate, y Piedad Arévalo, para Santa Ana.

Brooklyn House.—Salíó: General Andrés Leiva, para Sonsonate.

DÍA 6 DE ENERO

Nacional Hotel.—Entraron: Capitán H. B. Tólin, de Acajutla, y Ramón Añiza, de La Libertad. Salieron: Ramón Quezada y Leopoldo Córdova L., para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entró: Francisco Tría, de Armenia. Salieron: Francisco Avilés, para esta ciudad, y José Torres, para Quezaltenango.

Hotel Occidental.—Entraron: José Díaz B. y Rafael Sánchez, de Cojutepeque. Salíó: Mayor Gustavo Martínez, para esta ciudad.

Brooklyn House.—Entró: Mercedes Calvo, de Izalco.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Federico Jobson y Juan Joseph Dieprebrock, para Acajutla; Rengifo Núñez, para Zacatecoluca; A. F. Willard, para Santa Ana, y Roberto A. Dix, para Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 7 de enero de 1909.

Vacuna y revacuna obligatorias

En la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, en la 4.ª calle oriente, contigua á la casa de habitación del doctor Moreira, se vacunará todos los días de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 5 de enero de 1909.—R. V. Castro. 10-1

Colegio Normal de Maestras

Se pone en conocimiento de los padres de familia que la matrícula queda abierta desde esta fecha, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Se recuerda á las alumnas ya matriculadas el año pasado la obligación que tienen de matricularse nuevamente y que las tareas se reanudarán indefectiblemente el lunes 18 del corriente mes.

San Salvador, enero 4 de 1909.

Marta Ch. de Espirat,
Directora.

10-3

A los solicitantes de billetes

El artículo 18 del Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio, dice: "Los Agentes para la venta de billetes serán nombrados por la Directiva.....etc." y la Junta en referencia tiene conocimiento del reparto que se hace de cada edición entre dichos agentes, pues revisa mensualmente los libros, en los cuales se lleva cuenta corriente de cada uno de los Agentes conforme lo manda el Art. 5.º del mismo Reglamento.

Entre tanto pues, no hayan causas justificables para suprimir á algún Agente, no se podrán establecer más Agencias, ni mucho menos la Junta permitiría monopolios en la venta de los billetes.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio San Salvador, 30 de noviembre de 1908.—F. J. Rivas. 30-22

ACEPTACION DE HERENCIAS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y siete de junio último se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Tomás Hernández Arce y Rosa de la Luz Merino, por parte de sus hijos legítimos José Mercedes y Simón Antonio Hernández Arce, á quienes se le nombrado administradores interinos de los bienes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés.— José Leiza López, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó Rosendo Lobo de Sigüenza, por parte de sus hijos legítimos Marcos y Felipe Sigüenza, á quienes se les nombró interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia; Suchitote, á las doce del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | Francisco A. Funes. | Joaquín O. Bustillo, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia que á su defunción dejó el finado Policarpo García por su hermano legítimo Aguado García, quien ha sido nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con

las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Juan C. Argueta. | L. Orellana, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de Candelario de Jesús por Luisa Elías, solamente por sí y la de Leoncio de Jesús, por la misma señora en representación de sus menores hijos Basilio, Doroteo, Segundo y Petrona de Jesús, nombrándosele administradora y representante interina de dichas sucesiones con las restricciones y facultades de los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en las sucesiones indicadas, ocurran a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Leticia Benjamín Martínez, Srío. Int. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Dominga Hernández de Avilés, de cincuentisiete años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico que pertenecía á los extinguidos ejidos de esta ciudad, teniendo de extensión superficial como treinta y cinco áreas, situado en el cantón de Tronabagua, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Segovia, limitado por cerca de madera y mojonas de piedra; al Norte, con tierras de Bulatio Gómez y Julio Fernández, que antes fue de Jacinto de este último apellido, separados por el camino real que de ésta conduce á la villa de Dolores; al Poniente, con terreno del doctor don Filiberto Avilés, que antes pertenecía al doctor Juan Antonio Castro, cercas de piña de por medio; y al Sur, con heredades de don Francisco Segovia, que antes eran de Jacinto Fernández, divididos por el río Tronabagua. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sanzuntepeque, diciembre veintidós de mil novecientos ocho. | Luis Castro. | Alejo Rosales, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Francisca Flores, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Guadalupe de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mide once metros y línea con la plazuela del Calvario; al Norte, mide doce metros y linda con solar de Jacinta Abarca, cerco de brotón de por medio; al Poniente, mide nueve metros y linda con terrenos de doña Crescencia Guzmán, cerco de piña de por medio; y al Sur, mide once metros cincuenta centímetros y linda con la misma plazuela del Calvario, quedando libre un nacimiento de agua para el servicio público. Todos los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble descrito en la suma de treinta pesos. Si alguna persona se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, á treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | L. Guzmán. | A. Arias, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito en su nombre la señora Jesús Hidalgo de Gil, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, de figura irregular, situado en el centro de esta villa, contenido en su interior una casa de teja, paredes de adobe, de diez metros de largo, por ocho de ancho, incluyendo un corredor; la medida y linderos del inmueble son: al Oriente, veinticuatro metros diez centímetros, y linda con solares de Josefa y Guillerma Azahar y Josefa Peña; al Norte, calle de la ronda de por medio y finca de la sucesión de don Lisandro Garay, tiene quince metros dieciséis centímetros; al Poniente, con casa y solar de Tiburcia Rivera, tiene por este rumbo dieciocho metros; y al Sur, con solares de la sucesión de Francisco Ramirez y de Filadelfo Santiago, tiene treinta y siete metros; no es predio dominante ni sirviente, sin proindivisión, carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son mayores de edad y de este domicilio; lo hubo por herencia de su difunto esposo Rafael Gil. Lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro de término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, á veintidós de noviembre de mil novecientos ocho. | José Sánchez. | Simón de J. Peña, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Olegario Barrera, de cuarentiocho años de

edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe hace más de diez años, como de veinte manzanas de capacidad, situado en el punto Sabanetas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos que pertenecieron á la sucesión de don Florencio Barrera hoy de don Emilio González; al Norte, con terrenos de don Valeriano Rodríguez, hoy de don Luis Estrada y don Nicolás Bustillos; al Poniente, con terreno de don Trinidad Rivera; y al Sur, con terreno de don Dámaso Alvarez; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del primero que es del domicilio de San Francisco, y lo hubo por herencia de su difunto padre Florencio Barrera y que estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las once del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | Gavino Gómez. | Fermín Melgares, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Guillermo Vásquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción, de esta villa, sin carga, proindivisión ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente y linda: al Oriente, con solares de las sucesiones de Félix Burgos y Juan Ramos, calle en medio, con once metros treinta centímetros; al Norte, solar y casa de Ramón Rodríguez, con veintiséis metros cincuenta y tres centímetros; al Poniente, con finca del mismo Rodríguez, catorce metros cincuenta y tres centímetros, cercas de piña de por medio; y al Sur, con casa y solar de Juan Calzada, en la extensión de veinticinco metros cincuenta centímetros; todas sus líneas son rectas. En el que tiene construida una casa de paja, estimándola en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, enero dos de mil novecientos nueve. | Alejandro Berles. | Rosendo Varela R., Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Mónico García, vecino de San Marcos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión causada á Pedro Mejía Moys; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel Cisneros. | D. Rosales, (h.), Srío. 3

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Luis Martínez, vecino de Comasagua, para que en el preterito término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Paz Rosales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío. 3

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Chávez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye, en unión de Pedro é Isabel García (mujer), por el delito de lesiones y atentado á Isaac Molina. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel Cisneros. | D. Rosales, h., Srío. 3

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública el Servicio del Tren de Aseo de esta ciudad, con siete carretas y sus peones y por el tér-

mino de un año, que comenzará el primero de febrero próximo, bajo la base de cuatro mil ochocientos pesos anuales. Se señalan las tres de la tarde del día veintinueve de este mes para verificar el remate en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales, rindiendo fianza. Las personas que quieran hacerse cargo de la mencionada empresa, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srío. 1

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurran á la próxima Feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 del corriente y terminará el 4 de febrero siguiente. Habrá diversiones públicas y muy buenas transacciones comerciales.

Se ofrece por parte de las autoridades civiles y militares de esta propia ciudad, toda clase de garantías. ¡Ocurrid!

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á los cuatro días del mes de enero de mil novecientos nueve. — F. Rodríguez, Srío. 1

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre será pagado á los accionistas á presentación del cupón respectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, enero 1.º de 1908.
Alberto W. Augspurg,
Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de enero de 1909, á las dos de la tarde.

San Salvador, enero 1.º de 1909.
Alberto W. Augspurg,
Director.

Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que venció el día 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 1.º de enero de 1909.

6—1 La Directiva.

Mercado de Santa Ana

Balance del 31 de diciembre de 1908.

	ACTIVOS:	PASIVOS:
Capital.....		\$270,000.00
Acciones.....	\$270,000.00	
Seguridades fondo amortización....	41,733.00	
Libros talonarios..	100.00	
Mobiliario.....	500.00	
Seguro contra incendio.....	90.00	
Fondo amortización.....		50,413.41
Reserva para reparaciones.....		530.03
Caja.....	80.04	
Alquileres pendientes.....	148.49	
Banco Salvadoreño Ganancias y pérdidas.....	16,868.25	
Dividendos.....		128.34
	\$329,519.78	\$329,519.78

Santa Ana, 1.º de enero de 1909.
San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 8 de enero de 1909

NUM. 6

DOCUMENTOS OFICIALES

HOSPITAL DE SONSONATE

Cuadro demostrativo del movimiento de enfermos habido en este establecimiento, durante el mes de diciembre de 1908.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
149	221	370	220	20	240	130

Sonsonate, 31 de diciembre de 1908.

Agustín Calderón, Administrador. S. Córdova, Director.

GUADRO del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Suchitoto, en el mes de diciembre de 1908.

	NUMEROS
Existencia del mes anterior	1
Entraron	1
Existencia para el mes próximo	2
Totales	2

Suchitoto, enero 1.º de 1909.

El Director, José Peña Martel.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Buenos Aires, 7.—El Gobierno argentino proyecta ofrecer al de Italia una especial colonización para los sobrevivientes de la catástrofe de Calabria y Sicilia. El Banco de Italia y del Rio de la Plata envió a Italia 370,000 liras obtenidas por suscripción. El Gobierno ha sometido al Congreso el tratado de arbitraje.

Nueva York, 7.—La Western Union Telegraph Company ha notificado que no acepta mensajes privados para Messina; y que los destinados para otros puntos de Sicilia, se aceptan condicionalmente.

Messina, 7.—Los buques "Ceitic" y "San-cin" han traído de Palermo centenares de toneladas de cal para evitar una epidemia. Una niña y dos hermanos que fueron extraídos ayer de los escombros, permanecieron una semana encerrados entre dos muros; y la niña alimentaba a sus hermanos con café. Otro hombre sacado de las ruinas con mucha dificultad, murió en el momento que agradecido abrazaba al Teniente que lo salvó. Las autoridades han reparado las fuentes de agua.

Messina, 7.—Entre las víctimas está el bajo ruso Petroff y los tenores Catani y Gambi.

París, 7.—La estación inalámbrica de la Torre de Eiffel está en comunicación con el "Verite" y el "Justice."

Roma, 7.—Está extendiéndose la fiebre tifoidea en Messina, donde hay 9,000 sobrevivientes. En Reggio hay 7,000. Refiérense muchos episodios humanitarios de parte del Rey y la Reina. En Reggio observando el

Rey que una niña temblaba de frío, la obligó á que aceptase su propia capa. La Reina visita á menudo los niños huérfanos, los consuela, les cuenta historias y los obliga á que la llamen "Madre". Centenares de solicitudes reciben las autoridades para la adopción de niños huérfanos. El Arzobispo de Messina subió á presencia de los soldados y marinos, al techo de una casa; y desde allí bendijo in arteficio mortis, á los sepultados bajo los escombros. Hoy zarpará el "Bayeru" de Civitavecchia para Messina.

Siracusa, 7.—El Padre Alfani, del Observatorio de Florencia, opina que los terremotos continuarán por dos años, disminuyendo gradualmente de intensidad; y que durante los tres meses próximos hay que esperar temblores en Messina y Reggio.

Tokio, 7.—En una reunión en casa del Ministro Koura, levantóse una suscripción de 80,000 yens á favor de las víctimas de Italia.

Roma, 7.—El "Diario" publica las siguientes cifras de muertos y heridos: Messina, 108,000; Reggio, 31,000; Palmi, 4,000; Mileto, 2,300; Bagnara, 800; San Giovanni, 3,700; Pellaro, 3,300; Scilla, 2,800; Gallico, 800; Cannitello, 950; Gazzi, 350; Rova, 380; Villa San Giuseppe, 520; Torredifaro, 300; Pellegrino, 310; Solano, 280; Seminara, 300; Contessa, 170; Semblatello, 250; Santa Teresa, 300; Novara, Santa Lucía y Nizza, 800; Castoreale 80; Canneto, 200; Zianfrilina, Scala, Cumia, Cremonci, Numismo, Nardina, Tripozo, San Michele y Bordonaro, 650; Caramita, 330; San Procopio, 100; Pisturino, Tremestieri, Gualderi y Spadafora, 60; Calina, Mazzaro, Coloma y Rosali, 500; San Roberto, 200; Podengoni, Salice y San Gregorio, 200; Montella, Júico, Motta, San Geovanni y Melina, 270; Scrozzina y Solane, 70. En esta lista se incluyen las defunciones ocurridas en los hospitales.

Panamá, 7.—Los comerciantes de Panamá y Coibir han pedido una entrevista al Presidente del Comité del Comercio interior y exterior para exponerle con franqueza las mismas quejas que por cable se manifestaron al Presidente Roosevelt, el 1.º de enero; y con tal objeto habrá una reunión en el Salón Amarillo del Palacio Nacional, donde los comerciantes, banqueros y hombres de negocios tratarán de convencer al Coronel Hepburn que la depresión del comercio del Istmo se debe directamente á la Comisión del Canal ó al ferrocarril de Panamá.

Río Janeiro, 7.—El Gobierno de Brasil ha informado al de Venezuela que tendrá á su cargo la protección de los intereses franceses en Caracas, mientras estén interrumpidas las relaciones entre Francia y Venezuela. El oficial del crucero alemán "Bremen", que fue herido en Santos, ha sido trasladado al Hospital Central.

Valparaiso, 7.—Ayer celebró su última sesión el Congreso Científico. Los delegados latino americanos votaron por Washington para la próxima reunión del Congreso que se verificará en octubre de 1912. Todas las resoluciones adoptadas tienen por mira mantener latente, la influencia del Congreso. El delegado chileno Alfredo

Helshby leyó, en la sesión de ayer, una exposición en que llamó la atención hacia la nueva fase de la ciencia, impulsada por el moderno espiritualismo.

Río Janeiro, 7.—El Ministro de la Guerra visitó al crucero "Bremen" el que inmediatamente después zarpó hacia el Norte. Los oficiales heridos permanecen aquí en el hospital. El Presidente y su familia partieron para Petrópolis, donde permanecerán durante la estación calurosa.

Panamá, 7.—El Coronel Hepburn ha rehusado la reunión propuesta por los comerciantes, manifestando que la cuestión del Comisariato es internacional; y su discusión debe ser por la vía diplomática. En una carta que escribe dice que siente mucho no recibirlos á todos oficialmente, y tendrá placer en recibirlos separadamente; y que la carta dirigida á Roosevelt no duda que dará buen resultado. El Presidente electo Taft ha manifestado que si las críticas sobre la seguridad de la esclusa de Gatun resultan ciertas, se harán grandes cambios sin vacilar, y si hábiles ingenieros descubren que se han cometido errores, se alterarán los planos de construcción. Taft ha leído con marcado interés la entrevista con Buneau-Varilla y Bates publicada por el "Herald", y piensa visitar el canal de un extremo al otro, acompañado de ingenieros competentes, pues antes de decidirse por un canal á nive, necesita conocer especialmente la seguridad de la esclusa proyectada. Davis Burr y Barclay Parsons dedicarán especialmente su visita á estudiar la resistencia de las obras del Canal, la que Taft desea conocer, porque si hay modificaciones que hacer ahora deben hacerse tomando en cuenta que se necesita el mejor canal posible. Los ingenieros que acompañarán á Taft, son Alfred Noble y Fred Stearns.

Viena, 7.—Las relaciones entre Austria y Servia están otra vez tirantes. El Ministro de RR. EE. en su discurso á la Skuptchina atacó á Austria, á la que acusa entre otras cosas de haber reducido á la esclavitud los pueblos de Boenia y Herzegovina. El Primer Ministro Pasich también pronunció un discurso anti-austriaco. Adoptóse por unanimidad una larga resolución, en la que se excita al gobierno á que adopte medidas para asegurar la independencia política y económica de Servia, la que solo puede obtenerse convirtiendo en Principado á Bosnia y Herzegovina, bajo la soberanía de Turquía y con la garantía de las potencias. Demanda también la unión de Servia y Montenegro á través de Bosnia y Herzegovina para conectar á Servia por medio de ferrocarriles con todos los países. El gabinete dimitió ayer pero el Rey no ha aceptado todavía la dimisión. Mientras tanto Austria ha dado instrucciones á su Ministro en Belgrado para que pida satisfacción; y como se rumora que la contestación no será satisfactoria, el Ministro servio en Viena, y el austriaco en Belgrado serán llamados. El populacho de Belgrado está muy excitado.

Berlín, 7.—Después de una operación en los riñones, Castro está mejorándose.

Viena, 7.—El Ministro de RR. EE. de Belgrado manifestó al Ministro austriaco

que él no profirió las palabras que se le atribuyen, pues solamente dijo que Austria había subyugado á Bosnia y Herzegovina. Se cree que esta explicación es satisfactoria.

Nueva York, 7.—Ya recobrado de la caída que sufrió hace algunos meses el aeronauta Orville Wright, partió para París.

Washington, 7.—El gabinete estará organizado así: Relaciones Exteriores, Philander Knox, de Pensilvania; Hacienda, John Mitchell, de Illinois; Guerra, General Luke Wright, de Tennessee; Correos, Frank Hitchcock, de Massachusetts; Marina, George Lengerke Meyer, actual Director de Correos; Interior, A. Dollinger, de Washington; Agricultura, James Wilson, de Iowa; Comercio, William Loeb, de Nueva York, actualmente Secretario de Roosevelt. Falta el Ministro de Justicia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Succursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 7 de enero de 1909.

Hoy, á las 7 y 30 p. m., zarpó, con destino á Acapulca, el vapor N. A. "Barracouta", de 1,749 toneladas de registro, con 60 tripulantes; su capitán: H. Z. Jones. No lleva carga, pasajeros ni correspondencia de este puerto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Anastasio Calderón, Cruz Mejía, Felicitas Quiñonez, Guillermo Batres, Julia Cañas, Juan Hernández, Jorge B. Soto, María F. U. de Rivera, Micaela Guevara, Mariano Ferrufino, M. Tránsito Aguilar, Manuel Viera, Sara Mena y Tomás Lemus.

Ausentes.—Fernando Suncin, Francisco Lagos, Camilo Barahona, Eusebio Ríos, Herman Ocampo, Juana Melgar, Padre Araujo, Rafael Garay, Rafaela de Larín y Roberto A. Dix.

Succursal del barrio de Concepción.

Ausentes.—Eusebio Escobar y Francisco Ramos. **Domicilio ignorado.**—Alejandro Campos, Lola Lara, Josefa Moreira y Jesús Calderón.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 8 de enero de 1909.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina de Correos de San Francisco Morazán, del 1º al 31 de diciembre de 1908.

Ausentes.—Pablo H. Chacón (2 tarjetas y una carta), Bernardino Laríos (tarjeta), Macario Orantes (carta), Alejandro Zelayandia [certificado] y Manuel Boquín (5 impresos).

No conocidos.—Clemente E. Reynalda, V. Trunche, Francisco Rosa, Catarino Hernández, Tomás Lazo, Félix Lazo, Amelia Osorio, Agapito Espinal, Carmelita Rosa (2), Oneciforo Montiel, Cástulo Segovia, Antonio Pineda, Alejandro Ramírez, Luis Mata, Demetrio Gómez, Onofre Silva, Camilo Alvarez, Alberto Mena, Leandro Ramírez, Alejandro Gerat, Pablo Villaba, Gregorio Lazo, Fidel A. Perla, Desiderio Perla, Catarino Hernández, Antonio Pineda, Pedro Juan López, Benigno Castillo, Desiderio Montiel [impreso], Calixto Lazo, Venancia Flores, Carlos Hernández, Josefa P. Rosa y Jesús Alvarenga.

Fallecieron.—(Impresos todos). León Zelaya (2), Carlos García (7), Luna Olano (3) é Isaac Reyes (3).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 7 de enero de 1909. —*Monterrosa Escobar.*

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 7 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por ultrajes; 1, á pedimento; 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por decir que es autoridad; 1, por ultrajes á la policía; 1, por correrse de la policía; 1, á pedimento por hurto, y 1, por ebrio escandaloso y ultrajes graves á la policía; y 2 mujeres: 1, á pedimento por ultrajes y amenazas, y 1, á pedimento.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE ENERO

Brooklyn House.—Entró: Coronel Miguel S. Ayala, de Sonsonate. Salieron: Jesús Lobo y Julia Pérez, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Carlos Prado, de Ahuachapán; Salvador Salguero y C. González M. Salib; Francisco Avilés, para Quezaltepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Rodolfo y Manuel Colcho, de Zacatecoluca, y Salvador Dueñas, de Cojutepaque. Salio: Francisco Ortiz, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entró: Dr. J. G. Inestroza, de San Pedro Perulapán. Salieron: Carlos M. Suazo, para Sonsonate; Sebastián Monedero y Emilio Reyna, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Simeón Magaña, Higinio y Samuel Valdivieso, de Ahuachapán; General Tomás Ariza, Jesús C. Sandoval y Jesús Calderón, de Santa Ana, y Angel Suazo, de Panamá.

Dirección General de Policía: San Salvador, 8 de enero de 1909.

Escuela Normal de Maestros

Desde esta fecha, en la Escuela "Padre Delgado", está abierta la inscripción de jóvenes cursantes de primer año, para obtener el Título de Maestros Normalistas. También se reciben niños para el curso de preparatorio.

San Salvador, 9 de enero de 1909.—*Marco Tulio G. Teresón.* 10—1

Vacuna y revacuna obligatorias

En la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, en la 4ª calle oriente, contigua á la casa de habitación del doctor Moreira, se vacunará todos los días de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 5 de enero de 1909.—*R. V. Castro.* 10—2

Colegio Normal de Maestras

Se pone en conocimiento de los padres de familia que la matrícula queda abierta desde esta fecha, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Se recuerda á las alumnas ya matriculadas el año pasado la obligación que tienen de matricularse nuevamente y que las tareas se reunirán indefectiblemente el lunes 18 del corriente mes.

San Salvador, enero 4 de 1909.
María Ch. de Espinal,
Directora.
10—4

A los solicitantes de billetes

El artículo 18 del Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio, dice: "Los Agentes para la venta de billetes serán nombrados por la Dirección.....etc." y la Junta en referencia tiene conocimiento del reparto que se hace de cada edición entre dichos agentes, pues revisa mensualmente los libros, en los cuales se lleva cuenta corriente de cada uno de los Agentes, conforme lo manda el Art. 5º del mismo Reglamento.

Entre tanto pues, no hayan causas justificables para suprimir á algún Agente, no se podrán establecer más Agencias, ni mucho menos la Junta permitiría monopolios en la venta de los billetes.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 30 de noviembre de 1908.—*F. J. Pizar.* 30—26

ACEPTACION DE HERENCIAS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete de junio último se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Tomás Hernández Arce y Rosa de la Luz Merino, por parte de sus hijos legítimos José Mercedes y Simón Antonio Hernández Arce, á quienes se ha nombrado administradores interinos de los bienes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* 2
José Leiva López. Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó Rosencía Lobo de Sigüenza, por parte de sus hijos legítimos Marcos y Felipe Sigüenza, á quienes se les nombró interinamente, administradores y representantes lega-

les de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoté, á las doce del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Joaquín C. Bustillo.* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia que á su defunción dejó el finado Policarpo García por su hermano legítimo Aguedo García, quien ha sido nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presenta á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *Juan C. Argueta.* | *L. Orellana.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de Candelario de Jesús por Luisa Elías, solamente por él y la doña Leoncio de Jesús, por la misma señora en representación de sus menores hijos Basilio, Doroteo, Segundo y Petrona de Jesús, nombrándose administrador y representante interina de dichas sucesiones con las restricciones y facultades de los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en las sucesiones indicadas, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | *Leiva Benjamín Martínez.* Srio. Int. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Hermenegilda Reyes, se ha presentado aceptando la herencia de su difunto hermano Luciano Reyes; y habiendo probado su calidad de tal heredera, por auto de esta fecha, se le nombró administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, citándose en consecuencia á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintiséis del corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señorita Lucila del Carmen Menéndez, la herencia testamentaria que á su defunción dejó doña Francisca Menéndez; nombrándose administradora y representante de dicha sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, á la propia aceptante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *Celso Duarta.* | *Mannel J. Serrano.* Srio. 1

El infrascrito, Juez Segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de doña Enriqueta Yúdice, por medio de su apoderado doctor don Claudio Ochara, la herencia que dejó el finado doctor don Alonso Galindo, vecino que fué de esta ciudad, por haber comprado los derechos herenciales que correspondían á los hijos legítimos de dicho finado, señores doctor Federico Alejandro, don Alonso y señorita Herminia Galindo; habiéndose nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del treintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza.* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras doña Jesús Calderón de Escobar y doña Tránsito Calderón de Mata, aceptando con beneficio de inventario la herencia que por testamento les dejó doña Antonia Calderón de Simoni; y se ha nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del presente se tuvo por aceptada por parte de Laureana Flores, Francisca, María, Susana Caudolaria, Justa Ignacia, Anastasio, Miguel, José y Agustín Fuentes, Manuel y Toribio Alvarez Turcios, los diez primeros por sí y los dos últimos en representación de los menores Miguel Pedro y Juana Alvarez, la herencia que á su defunción dejó Balbino Fuentes, nombrándoseles administradores interinos y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Anastasia Carlos, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposo Ironeo Juárez, aceptación que hace por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Ildelfonsa Juárez; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos ocho. Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que á su defunción dejó Francisca Chacón, por parte de su hijo legítimo Anselmo Rivera, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos ocho. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Ana Núñez, por parte de Mercedes Núñez y Valeriano de Jesús Menéndez, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos nueve. Magaña. | Fernando Feustler, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Andrea Aparicio, aceptando la herencia testamentaria de la difunta Antonia Ponce, y que por auto fecha veintiséis del corriente se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la solicitante señora Aparicio, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel Osorio Gavidia. | M. Baldelomar, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Dorotea Cornejo, aceptando la herencia de sus difuntos padres Tomás Cornejo y Leandra Bares, y por auto de fecha diez del presente mes se le ha tenido como tal, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas. | J. E. Carpio E., Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores doña Marcela Portillo de Jiménez y don Daniel Jiménez, por medio de su apoderado doctor Sixto Barrios, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Jiménez; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de

la herencia yacente. El que se creyere con derecho á la mencionada herencia que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Juan Francisco Benítez al señor Anastasio Benítez en su calidad de hermano legítimo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srio. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los difuntos Gabino, Cesáreo y Antonio Osorio, Justa Vallejo y Petrona Turcios, á José Tito Turcios, Manuel de Jesús, Miguel y Paulino Osorio, representados por Gregorio Turcios, en concepto de legítimo del primero y como curador de los últimos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes en curso se han declarado definitivamente herederos abintestato del finado Pedro Vásquez, á la cónyuge sobreviviente doña Martina Ramírez, y á sus menores hijos legítimos Juana y Saturnino Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes se han declarado herederos de los difuntos Manuel Encarnación Melara y Victoriana Cañénguez, á los señores Isabel, Andrés, Antonia y Guadalupe Melara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro y cuarto de la tarde del día siete de enero de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | B. Larrios h., Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente mes se han declarado herederos testamentarios del difunto don Manuel de Jesús Platero, á los señores Fernando Platero, Emilia Méndez y Luis Zúñiga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | B. Larrios h., Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes que rige, se ha nombrado tutor interino por este juzgado, de la menor Benigna Duarte hija legítima de los difuntos esposos Pedro Duarte y Juana Flores, á don Anselmo Urrutia, mayor de edad, de este domicilio; y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima de la expresada menor.

Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Dionisio Vergara. | Jeremías Castro, Srio. luto. 1

Zenón Velez, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro y media de la tarde del día diecinueve del corriente, se ha nombrado curador interino de los menores, Adolfo, Antonio, Cirilo Agustín, Petronia y Demetrio Portillo, al señor Fidel del mismo apellido. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima de dichos menores, que ocurra á deducirlo dentro del término de treinta días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guatajiaguá, á las ocho de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Zenón Velez. | J. Romero, Srio. 1

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes

corriente ha sido nombrada tutora interina de los infantes Napoleón Amaya y María Adriana Amaya, á la señora Rosa Ramírez de Amaya, abuela ilegítima de los mismos, y se citan con treinta días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á la tutela legítima.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Olegario Barrera, de cuarentiocho años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe hace más de diez años, como de veinte manzanas de capacidad, situado en el punto Sabanas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos que pertenecieron á la sucesión de don Florencio Barrera hoy de don Emilio González; al Norte, con terrenos de don Valeriano Rodríguez, hoy de don Luis Estrada y don Nicolás Bustillos; al Poniente, con terreno de don Trinidad Rivera; y al Sur, con terreno de don Dámaso Alvarez; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del primero que es del domicilio de San Francisco, y lo hubo por herencia de su difunto padre Florencio Barrera y que estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las once del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | Gasino Gómez. | Fermín Meigars, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Guillermo Vásquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción, de esta villa, sin carga, proindivisión ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es prodo dominante ni sirviente y linda: al Oriente, con solares de las sucesiones de Félix Burgos y Juan Ramos, calle en medio, con once metros treinta centímetros; al Norte, solar y casa de Ramón Rodríguez, con veintiséis metros cincuenta centímetros; al Poniente, con finca del mismo Rodríguez, catorce metros cincuenta centímetros, cercas de pila de por medio; y al Sur, con casa y solar de Juan Calzada, en la extensión de veinticinco metros cincuenta centímetros; todas sus líneas son rectas. En el que tiene construida una casa de paja, estimándola en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, enero dos de mil novecientos nueve. | Alejandro Merlos. | Rosendo Varela R., Srio. 3

Juan Ayala Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Salvador Flores, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el que posee quieto y pacíficamente hace como veinticinco años, en el cual hay construida una casa de teja, montada sobre paredes de adobe, de treinta y cuatro metros veinte milímetros de largo, por doce metros de ancho, inclusive el corredor, y dos líneas de mediana, de teja, interiores, sobre paredes de adobe en el exterior y de bajareque, midiendo en conjunto cincuenta y ocho metros veinte milímetros de largo. El expresado solar tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, casa y solar del solicitante y de sus hermanos Ana Gertrudis y Jesús Flores, y mide treinta y seis metros; al Norte, con solar de José Trabaino, antes de María Antonia viuda de Segurado, y mide treinta y seis metros; al Poniente, con solar y casa de Rosa viuda de Castillo, antes del compareciente, y mide treinta y cuatro metros veinte milímetros; y por el Sur, calle de por medio, con parte de la plaza pública, con casa de la sucesión de Simona de Penado y solar perteneciente á este Municipio, y mide treinta y cuatro metros veinte milímetros: que el prodo anteriormente descrito está cerrado con paredes de adobe, perteneciéndole todas á excepción la del Poniente que es pared medianera; lo hubo por compra que de él hizo á los señores Anita Aldana, Gabriela, Maclovía y Miguel Melara, todos mayores de edad; las primeras de oficios domésticos, y el último agricultor y de este vecindario, y que vive solamente Gabriela Melara; que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este domicilio y lo estima en diez mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil

novecientos ocho. | Juan Ayala Garay. | Baltasar T. Guerrero, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isidra Sermeño, mayor de edad, de oficio doméstico, del domicilio de San Lorenzo, de este Departamento; solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, inculco en su mayor parte y lo demás cultivado de café cosechero, compuesto de noventa y tres áreas de extensión superficial, situado en el cantón "Chayal", de esta jurisdicción, limitado de la manera siguiente: al Oriente, por fincas de don Felicitas Canana y de Manuel Hidalgo, antes de Longina Barrera, poseído en medio: al Norte, por fincas de las señoras Felicitas Canales y Salvadora Sandoval, mediando zanja; al Poniente, por las fincas de las señoras Salvadora e Inés Sandoval, mediando camino y finca de propiedad de la solicitante, mediando el mismo camino; y al Sur, finca de propiedad de la misma solicitante; el inmueble descrito no tiene carga real á favor de ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos ocho. | Valeriano Barra. | Máximo Azeñón, Srío. 1

Pedro Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Ramírez, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace setenta y ocho años, compuesto de dos mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, con solar de Cristino Ramírez y de Brígido Santos; al Sur, con finca de don Coferino Rauda y Urbano García; al Oriente, con solar de Magdaleno Santos; y al Poniente, con el de Saturnino Ramírez; siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, diciembre treinta de mil novecientos ocho.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Vásquez, que no sabe firmar, Juan Villeda G. | J. Francisco Parja, Srío. 1

Juan Ayala Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Campos, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de un terreno rústico, compuesto como ca media hectárea de capacidad, el que posee quieto y pacíficamente desde hace algún tiempo y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, sito en el cantón Santa Bárbara, de esta jurisdicción, sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide setenta y ocho metros y linda con huata de Salvador Meléndez; al Norte, mide cien metros y linda con huatales de Candelario Salas e Inocente Valencia, camino real que conduce á la Laguna; y al Sur, tiene cuarenta metros y linda con huata de Isabel Silva, camino de por medio: que no tiene rumbo Poniente por tornillar en punta de diamante, el expresado predio es de naturaleza fértil, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario; y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo a esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | Juan Ayala Garay. | Baltasar T. Guerrero, Srío. 1

Antonio Jirón, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Víctor Gutiérrez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de esquina, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, cubierta de tejas y paredes de adobe, que mide diez metros de largo por cinco metros treinta y cinco centímetros de ancho. Una mediana de ocho metros treinta centímetros de largo por cuatro metros once centímetros de ancho. Otra mediana de ocho metros de largo y cuatro de ancho; más otra mediana interior que sirve de cocina. Estos inmuebles están situados en un solar que mide de Oriente y Poniente, diez y ocho metros; y al Norte y Sur, veintidós y medio metros, y todo linda: al Oriente, calle de Morazan de por medio, con casa de la sucesión de don Cosme Ramos; al Norte, calle del baño de por medio, con casa de Ester Godines; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Sixta Arévalo; y al Sur, con casa y solar de Josefa Díaz. El solar en que está construida la casa lo adquirió por compra en esta pública, pues esta y otra mediana las ha construido con su pecunio y la mediana que queda al Sur de la casa y su correspondiente solar la compró á Virginia y Pablo Augusto Meléndez, sobrevivientes; los estima en dos mil pesos, no tiene proindivisión con otra persona, no son sirvientes ni dominantes y los colindantes son de este domicilio, á excepción de la señora Díaz, que es del de San Julián. El que se crea con

derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | A. Jirón. | Francisco Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Sebastián Jandres, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, casado, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el centro de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, no teniendo carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, lo adquirió por donación que de una parte del referido solar lo hizo el Municipio de esta población, y la otra por sucesión de su finado padre don Tomás Jandres, siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho solar los siguientes: por el Oriente, mide setenta y seis metros, ochocientos milímetros linda con solar y casa de doña Catarina Rivera, calle de por medio; al Norte, linda con otro solar y casa de tejas del solicitante, mide ciento diez metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, tiene setenta y nueve metros setecientos milímetros, linda con solares y casas de Florentín Gómez, Brellia Coto y Ana Soto, calle de por medio; y por el Sur, tiene ciento nueve metros setecientos milímetros, linda con casas y solares de don Manuel Torres y don Tomás Magaña, calle de por medio; y todos los colindantes son de este vecindario: cuyo inmueble estima en doscientos pesos por tener en él una casa de tejas en la que habita con dos caídos, mide diez y seis varas de fondo. El que se considere con derecho al solar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las doce del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Coronado Quintanilla. | Subas Lopez, Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado do el señor Saturnino Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, sin ningún cultivo, de calidad fértil, que posee hace diez y seis años legalmente, situado en el valle de San Isidro: los Planes, de esta jurisdicción, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Basilio Méndez; al Norte, con terreno de Román Antillón; al Poniente, con terreno de Nicolasa Melara, dividido los tres rumbos por cerca de magney y brotones de pito en línea recta; y al Sur, con terreno de Basilio Méndez, calle de por medio que dirige á Santa Tecla, cerca de árboles de tacacame, pertenecientes al terreno descrito, no tiene carga real, y lo adquirió el solicitante por compra que hizo á Josefa Melara, de este domicilio, ya difunta, lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido inmueble que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Antonio León Carrillo. | Hilario Luna, Srío. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por sí por don Felipe Linares contra Pedro Ramos, por veintidós pesos veinticinco centavos, intereses y costas, se vendió en este Juzgado, en pública subasta y en mejor postor, un terreno compuesto de siete tareas de á diez brazadas en cuadro, cultivado en su mayor parte de café cosechero y plantío, situado en el cantón "Congo" de esta jurisdicción, y mide y linda: al Oriente, con terreno de Leonarda Hernández, sesenta y cuatro metros, formando por este rumbo una línea quebrada que mide diez y siete metros; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Juana Samayoa, y mide cincuenta y ocho metros; al Poniente, con terreno de Adelaido Cienfuegos y mide sesenta y cuatro metros; y al Sur, con el mismo terreno de don Adelaido Cienfuegos, y mide veinticinco metros, cerca de paja por este rumbo, y los demás de brotaño, y en sus cuatro esquinas mojoneros de árbol de izote, habiendo en el terreno descrito un rancho de zacate y paredes de parales. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepeque, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Audato Quijada. | Federico Portillo, Srío. 1

Arturo Ramos, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución iniciada por la señora Francisca Jacobo y seguida por el doctor Rodrigo Yesúñez, como apoderado de la señora Jacobo, contra la señora Guillerma González, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendió en pública subasta por este Juzgado un terreno sito en los suburbios de esta ciudad, compuesto de ciento setenta y cinco

áreas más ó menos de extensión, cultivado con café en regular estado, cercado por todos sus rumbos con madora y slambre espicado, y linda: al Norte, terrenos de Margarita Ríos y Octaviano González; al Sur, camino de por medio, terreno de Agustín Pérez; al Oriente, los de Julián Piffo y Manuel Ramón, camino de por medio; y al Poniente, los de Sebastián Lima e Ignacio Peña, línea férrea de por medio con este último. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las trece de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | Arturo Ramos. | Rafael Gutiérrez M., Srío. 1

El infrascrito, Juez 2º de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Norberto López, contra don Sabas Vaquero, por cantidad de pesos, se vendió de orden de este Juzgado, en pública subasta un terreno situado en el cantón de Primavera, de esta jurisdicción; y se compone de una manzana más ó menos de extensión, lindante por el Oriente, con terreno de don Adalberto González; al Norte, con terreno de Wenceslao Calvío; al Poniente, camino de por medio y casas de la sucesión de Secundino Calvío; y al Sur, con el de Abel Vaquero. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las cinco de la tarde del día dos de enero de mil novecientos nueve. | Luis Fermán. | José Raquel Rodríguez, Srío. 1

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública el Servicio del Tren de Aseo de esta ciudad, con siete carretas y sus peones y por el término de un año, que comenzará el primero de febrero próximo, bajo la base de cuatro mil ochocientos pesos anuales. Se señalan las tres de la tarde del día veintinueve de este mes para verificar el remate en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales, rindiendo fianza. Las personas que quieran hacerse cargo de la mencionada empresa, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srío. 2

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima Feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 del corriente y terminará el 4 de febrero siguiente. Habrá diversiones públicas y muy buenas transacciones comerciales.

Se ofrece por parte de las autoridades civiles y militares de esta propia ciudad, toda clase de garantías. | Ocurrida.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á los cuatro días del mes de enero de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez, Srío. 2

Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que venció el día 21 de diciembre próximo pasado. Santa Ana, 1º de enero de 1909.

6-2 La Directiva.

El Banco Occidental

convoca á sus accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de enero próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, 27 de diciembre de 1908. Banco Occidental, C. Velado, Gerente

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo 24 del corriente, á las 2 p. m., en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, enero 8 de 1909.

J. Loucel, Gerente.

3-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 9 de enero de 1909

NUM. 7

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 8 de enero de 1909.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor José L. Villegas, relativa á que se commute al reo Nicolás Landaverde la pena de dos años ocho meses de prisión mayor que le fue impuesta por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en la persona de Félix Murcia, el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: denegar la solicitud mencionada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Reggio, 8.—Gran parte de la costa de Calabria está cubierta por las aguas del mar; y dos botes torpederos, uno en el Norte y otro en el Sur, se ocupan en recoger cadáveres.

Roma, 8.—A bordo del "Bayern" van los doctores Eggi, Seella y Alessandrini, presididos por Bastianelli. Todos los días hay consejo de Ministros. Los caminos de Calabria están intransitables, y los aldeanos del interior piden auxilios con urgencia. Dificultades burocráticas retardan el desembarque de las comisiones de socorro. Los perros de Messina aguijoneados por el hambre cavan las ruinas y devoran los cadáveres. Ayer fue sacada de los escorabros una persona viva con la cabeza mordida por los perros.

Roma, 8.—El corresponsal del "Mensaje" en Messina, censura severamente las medidas de socorro adoptadas y la dilación y confusión que se observa en ellas. La primera comisión que llegó se componía de 5 generales y almirantes, los cuales perdieron el tiempo en convenirse quién sería el jefe entre ellos, por su antigüedad; y daban órdenes contradictorias á los botes de los buques de guerra. Ahora está organizándose una comisión, la que se encargará de la administración civil de toda el área que comprenden las ruinas, para el registro de defunciones, y la legitimación de la propiedad, con el objeto de evitar futuros litigios.

Bruselas, 8.—El Presidente de la Cámara ha expresado su condolencia á Italia; y la Municipalidad se ha suscrito con 10,000 francos á favor de las víctimas. El Ministro de la Guerra ha recomendado á los Comandantes militares que organicen fiestas de beneficencia en favor de los damnificados.

Buenos Aires, 8.—El Jockey Club giró á Italia 50,000 libras á favor de las víctimas del desastre.

Messina, 8.—Sintieronse ayer 10 temblores, por hora, término medio. Confirmanse las predicciones de Perref. Declaróse un incendio en las ruinas municipales, destruyendo archivos con documentos. Muchas Aldeas de Sicilia necesitan socorros; y ya salieron algunos buques por la costa, á auxiliarlas. Los ingleses han establecido en San Giovanni una estación espléndida de socorros. La mayoría del pueblo extraído ayer de las ruinas se componía de niños y ancianos. Las autoridades rehusan alimentos á los que no quieren embarcarse para evitar la aglomeración de gento campesina que solicita raciones gratuitas. Todas las noches los soldados tratan de eschar atentamente sollozos humanos de entre las ruinas. Salvóse el edificio de madera, contiguo al teatro Alfieri. El Capitán Pallini rescató á toda su familia. Las autoridades son impotentes para contestar los centenares de telegramas que reciben diariamente de Italia y del exterior, inquiriendo por parientes víctimas. Están restableciéndose las comunicaciones ferroviarias y telegráficas. El diputado Micheli con algunos consejeros ha establecido servicio municipal en los cuarteles de madera cerca de la estación. Frincheri ha declarado que el Gobierno opina por la reconstrucción de Messina.

Messina, 8.—La ciudad de Messina presenta de noche el aspecto de un inmenso campo de batalla con sus vivacs y fogatas al rededor de los campamentos. Los habitantes mal alimentados se alojan aún en los carros de los ferrocarriles. El diputado Cantani ha establecido cocinas gratis en las calles. Se ha restablecido el servicio de botes entre Reggio y Messina. El Arzobispo Arrigo bendijo el cementerio de Maregrossa destinado especialmente para la inhumación de militares, en cuyo acto estuvieron presentes muchos militares y sobrevivientes. El rico banquero Mauromati perdió todo su capital; y apenas se salvó medio desnudo y descalzo. Las autoridades piden con urgencia zapatos y sobretodos.

Catania, 8.—Llegó el crucero griego "Sfaterna", y espérase el crucero acorazado "Speze" con muchos médicos y estudiantes á las órdenes del profesor Ziraopolus.

Washington, 8.—Las subscripciones de la Cruz Roja á favor de las víctimas de Italia ascienden á 500,000 dollars; en Nueva York á 500,000; y en San Francisco, á 140,000.

Messina, 8.—El Prefecto ha ordenado á los ingenieros que preparen planos para la reconstrucción de Messina, en la llanura de Musella, al Sur de la ciudad. Hasta ahora se han salvado de las ruinas 2,300 personas. Se ha restablecido el ferrocarril de Palermo; y ha comenzado la reconstrucción de Baracca y Menti. La higiene de Messina está mejorando; y la salud de las tropas, excelente.

Berlín, 8.—La Cruz Roja ha enviado á Nápoles un wagón cargado con medicamentos y otros materiales; y otro wagón con médicos y estudiantes.

Calcuta, 8.—Presidido por Lord Mintokit-chener se ha organizado un Comité de So-

corros á favor de las víctimas de Italia.

Nueva York, 8.—La Cámara de Comercio se ha suscrito con 10,000 dollars. Todas las compañías navieras han ofrecido servicios gratuitos para el transporte de donaciones á Italia. En Madison Square Garden hubo ayer una función pública á beneficio de las víctimas de Italia, en la cual se vendieron los palcos á 100 dollars cada uno. Hablaron el Vicepresidente Fairbanks, el Ministro italiano Des Planches, el Alcalde Mc. Cleenan, el Arzobispo Farley y otros. Hubo también un concierto vocal é instrumental.

Berna, 8.—En Zermatt y San Nicolas hubo ayer un fuerte terremoto, el que felizmente no causó víctimas.

Vaiparaiso, 8.—El Profesor Rowe ha manifestado su deseo de llevar á Washington y mostrar al pueblo americano las labores manuales de los niños de las escuelas públicas de Chile, exhibidas recientemente en Santiago, las cuales muestran el admirable progreso en artes mecánicas de las escuelas de Chile. Murió ayer Pedro Pablo Figueroa, biógrafo y escritor notable. El Ministro de Chile en Londres ha comunicado que el nuevo empréstito de tres millones de libras esterlinas, fue totalmente cubierto en dos horas, hecho halagador del crédito exterior de Chile. El 12 del corriente espérase aquí la flota de cruceros americana que se encuentra en Talcahuano, donde desembarcan diariamente 2,000 marinos, sin cometer desórdenes. Vaiparaiso está preparándose para recibir la escuadra. El gobierno de Colombia se ha dirigido otra vez al de Chile, solicitando instructores chilenos para su ejército; lo que ha sido concedido. Chile admite en su ejército, además, seis oficiales colombianos. El cambio esterlino sube rápidamente.

Nueva York, 8.—Anúnciase que habrá desde hoy un frío excepcional, por todas partes. La legación americana en China y la legación china en Washington han sido elevadas al rango de embajadas.

Berlín, 8.—Rumórase que el Gobierno británico ha celebrado un entente con el Gobierno turco, por el cual el Sultán como jefe de los mahometanos hará uso de su influencia con el clero de la India para que éste apoye al Gobierno británico en cambio del apoyo diplomático que Inglaterra dá á Turquía en sus controversias con las potencias europeas. Este convenio fue celebrado en octubre y ha favorecido á Turquía en sus disputas con Austria.

Río Janeiro, 8.—Durante los primeros 11 meses de 1908 las importaciones ascendieron á 33 millones de libras esterlinas; y las exportaciones, á 39.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araaje".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 10,
Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía
y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 8 de enero de 1909.
Anoche, á las 5 p. m., zarpó, con destino á San

Francisco 5 intermedios, el vapor N. A. "Indiana", en el mismo orden; llevando de este puerto 2.710 bultos, 5 sacos, 7 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: John T. Wright, Carmen de León, 2 sirvientes y 2 niños, Luis A. Bucaro, M. Mustorgi y María Sich Banelli.

Acajutla, 8 de enero de 1909.

Hoy, a las 2 p. m., fundó el vapor N. A. "Barra-couta", procedente de Anón, de 1,749 toneladas de registro, con 68 hombres de mar, al mando de su capitán H. L. Jones. Trajo 9,599 bultos de mercaderías y un saco de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela Escobar, Anita Avila, Adela S. Magaña, Alberto Salinas, Carlota Mena, Daniel Torres, Estaban Flores, Enrique Suazo, Prudencia Aguilera y Vicenta Anaya.

Ausentes.—Presbítero Fernando Araujo, Angela Salinas y José G. Saravia

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Casimiro Torres.

Ausente.—Concepción Merino R.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 9 de enero de 1909.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina Central de Correos, del 10. al 8 de Enero de 1909.

Domicilio ignorado.—Teresa Guzmán, Juan Quintanilla, Anita Ruiz, Eduarda de López, Saturnina Mejía, Hermenegildo Medina, Nicolás Cornojo, Rafael Paredes, Josefa E. de Díaz, Alfonso Montalvo Carranza, Emilia Orellana, Soledad Ramírez, Moisés Sol, Justa Flores, Encarnación García, Concepción Cruz, Carmen Figueroa, Jesús Muñoz, Dolores Villacorta, Cesilio, Víctor Besales, Juana Rauda, E. Alegría Peña, Amelia Cuéllar, Coronada Damas, Luis Trejo, Adela J. de Martínez, Manuel Alvarado, Andrea Najarro, Jerónima Escalante, Beatriz Soriano, Leonor Contreras, Bardina Prieto, Arcadia Osorio de Molina, Federico Hernández, Reyes Peña Delgado, Inés J. Rivera, Candelaria Escobar, Sara Alvarado, Indalecio Avilés, Manuella Flores, Arcadio González, José Manuel Sánchez, Antonio C. Pérez, Regina Medina, Francisco A. Peña, Paula Hernández (2), Isabel Portillo, Fernando Orellana, Abraham Perdomo, Antonio Sánchez, Pedro Cerna, Justo Reyes, Encarnación Crespin, Joaquín Chávez, Venancio Rivas, Dolores González, Carmen Castillo, Adela Rodríguez, Fernanda Mejía, Jesús Ramírez, José Ramón Castañeda, Indalecio Flores, José María Guerra, José Serrano, Eusebio Orellana, José María Durán, Rodríguez Silva, Rosa Mejía, Juana Cortés, J. Candelario Zelaya, Simona Burgos, Lés Burgos, Gustavo Romero, Juana Guzmán, María Aguirre, Jesús Velásquez (2), Rafaela Ronderos, Adela de Valenzuela, Jesús Campos, Manuela Rivera, Ismael C. Jaime, Eusebio Escobar, Emilio Cruz, Nicola Cajunano, Angela Dagli Ortiz, José Ignacio Hernández, Juan José Rivas Molina, Joaquín Méndez, Gregorio Herrera, Ernesto Domínguez, Socorro Vilceda, María Leonoreita Martínez, Sofía de la Luz de Montañar, Rafael Lara, Sixto León Quvedo, Mignio Angel, Narcisca Martínez, Julia Palacios, Dolores Guerra, Fulgencio Reyes, Inés M-lara, Alfonso Piche, Balbina García, Isabel Pérez Ramos, Julia Flores, Joaquín Trejo, Rosita Perato, Aveñino Marióna, María Vanegas, Inocente Suárez, Francisco Delgado, Paula Quijano, Camilla Ayala, Geneveva Barrera, Susana Ramos, Agueda Sosa, L. G. Alwood, Manuel Arce Torres, J. Antonio Martínez, Anselmo Montano, Rodrigo Ramírez, Macario A. Pérez, Filiberto Luna, Fivira Henríquez, José Dolores Ochoa, Alejandro Chacón, Manuel Mejía y Carmen Mendoza.

Ecurriluz.—Angela Iraheta Novoa.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 9 de enero de 1909.—Francisco Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 8 DE ENERO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 2, a pedimento; 2, por ebrios escandalosos y permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por haber orden de captura de diferentes autoridades; 1, por portación de arma prohibida; 1, por desconocido y sospechoso; 1, por ebrio impotente; y 2, por ebrios escandalosos y molestar al público; y 4 mujeres: 2, a pedimento; 2, por faltar a la visita reglamentaria, y 1, por haber orden de captura contra ella.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE ENERO

Nacional Hotel.—Entró: Alberto Morán, de Santa Ana. Salíó: Dr. José G. Inestroza, para San Pedro Perulapán.

Hotel Occidental.—Salieron: José Díaz B. y Rafael Sánchez, para Cojutepeque, y Coronel Calixto Vega, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entró: José Zenón Peñate, de Sonsonate. Salieron: Carlos Prado, para Chalchuapa, y E. González M., para Quezaltepeque.

Broodkinyg House.—Entró: Eduardo Corzo, de Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, 9 de enero de 1909.

Escuela Normal de Maestros

Desde esta fecha, en la Escuela "Padre Delgado", está abierta la inscripción de jóvenes cursantes de primer año, para obtener el Título de Maestros Normalistas. También se reciben niños para el curso de preparatorio.

San Salvador, 9 de enero de 1909.—Marco Tulio G. Terezián. 10—2

Vacuna y revacuna obligatorias

En la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, en la 4ª calle oriente, contigua a la casa de habitación del doctor Moreira, se vacunará todos los días de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 5 de enero de 1909.—R. V. Castro. 10—3

Colegio Normal de Maestras

Se pone en conocimiento de los padres de familia que la matrícula queda abierta desde esta fecha, de 9 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

Se recuerda a las alumnas ya matriculadas el año pasado la obligación que tienen de matricularse nuevamente y que las tareas se reanudarán indefectiblemente el lunes 18 del corriente mes.

San Salvador, enero 4 de 1909.

María Ch. de Espiral,
Directora.

10—5

A los solicitantes de billetes

El artículo 18 del Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio, dice: "Los Agentes para la venta de billetes serán nombrados por la Directiva.... etc.," y la Junta en referencia tiene conocimiento del reparto que se hace de cada edición entre dichos agentes, pues revisa mensualmente los libros, en los cuales se lleva cuenta corriente de cada uno de los Agentes, conforme lo manda el Art. 5º del mismo Reglamento.

Entre tanto pues, no hayan causas justificables para suprimir a algún Agente, no se podrán establecer más Agencias, ni mucho menos la Junta permitiría monopolios en la venta de los billetes.

Tesorera de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 30 de noviembre de 1908.—F. J. Rivas. 30—27

ACEPTACION DE HERENCIAS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete de junio último se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los señores Tomás Hernández Arce y Rosa de la Luz Merino, por parte de sus hijos legítimos José Mercedes y Simón Antonio Hernández Arce, a quienes se ha nombrado administradores interinos de los bienes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Nohasco, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tuvo por aceptada la herencia que a su defunción dejó Rosenda Lobo de Sigüenza, por parte de sus hijos legítimos Marcos y Felipe Sigüenza, a quienes se les nombró interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las doce del día veinticuatro de diciembre de

mil novecientos ocho. | Francisco A. Punes. | Joaquín C. Bustillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia que a su defunción dejó el finado Policronio García por su hermano legítimo Aguedo García, quien ha sido nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, a las doce del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Juan C. Argueta. | L. Orellana, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de Candelario de Jesús por Luisa Elías, solamente por sí y la de Leoncio de Jesús, por la misma señora en representación de sus menores hijos Basilio, Doroteo, Segundo y Petrona de Jesús, nombrándose administradora y representante interina de dichas sucesiones con las restricciones y facultades de los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en las sucesiones indicadas, ocurran a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Leiva Benjamín Martínez, Srío. Int. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Hermenegilda Reyes, se ha presentado aceptando la herencia de su difunto hermano Luciano Reyes; y habiendo probado su calidad de tal heredera, por auto de esta fecha, se le nombró administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, citándose en consecuencia a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintiséis del corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señorita Lucila del Carmen Monéncz, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Francisca Monéncz; nombrándose administradora y representante de dicha sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a la propia aceptante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Celso Duarte. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de doña Enriqueta Yódice, por medio de su apoderado doctor don Claudio Ochoa, la herencia que dejó el finado doctor don Alonso Galindo, vacino que fué de esta ciudad, por haber comprado los derechos herenciales que correspondían a los hijos legítimos de dicho finado, señores doctor Federico Alejandro, don Alonso y señorita Herminia Galindo; habiéndose nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del treintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras doña Jesús Calderón de Escobar y doña Tránsito Calderón de Mata, aceptando con beneficio de inventario la herencia que por testamento les dejó doña Antonia Calderón de Simón; y se les nombró a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho.—Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del presente se tuvo por aceptada por parte de Laureana Flores, Francisca, María, Susana Candelaria, Justa Ignacia, Anastasio, Miguel, José y Agustín Fuentes, Ma-

nuel y Toribio Alvarez Turcios, los diez primeros por sí y los dos últimos en representación de los menores Miguel Pedro y Juana Alvarez, la herencia que á su defunción dejó Balbino Fuentes, nombrándoseles administradores interinos y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Anastasia Carlos, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposo Ireneo Juárez, aceptación que hace por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Ildefonsa Juárez; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos ocho. Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que á su defunción dejó Francisca Chacón, por parte de su hijo legítimo Anselmo Rivera, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos ocho. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia intestada Ana Núñez, por parte de Mercedes Núñez y Valeriano de Jesús Menéndez, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feusier, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Andrea Aparicio, aceptando la herencia testamentaria de la difunta Antonia Ponce, y que por auto fecha veintiséis del corriente se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la solicitante señora Aparicio, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel Osorio Gavidia. | M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Dorotea Cornejo, aceptando la herencia de sus difuntos padres Tomás Cornejo y Leandra Bares, y por auto de fecha diez del presente mes se le ha tenido como tal, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonatepeque, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas. | J. E. Carpio E., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores doña Marcela Portillo de Jiménez y don Daniel Jiménez, por medio de su apoderado doctor Sixto Barrios, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Jiménez; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se creyere con derecho á la mencionada herencia que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las nueve de la mañana del día veintiuno de diciem-

bre de mil novecientos ocho. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Juan Francisco Benítez al señor Anastasio Benítez en su calidad de hermano legítimo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los difuntos Gabino, Cesáreo y Antonio Osorio, Justa Vallejo y Petrona Turcios, á José Tito Turcios, Manuel de Jesús, Miguel y Paulino Osorio, representados por Gregorio Turcios, en concepto de legítimo del primero y como curador de los últimos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes en curso se han declarado definitivamente herederos abintestato del finado Pedro Vásquez, á la cónyuge sobreviviente doña Martina Ramírez, y á sus menores hijos legítimos Juana y Saturnino Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes se han declarado herederos de los difuntos Manuel Encarnación Melara y Victoriana Cañéguéz, á los señores Isabel, Andrés, Antonia y Guadalupe Melara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro y cuarto de la tarde del día siete de enero de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | B. Larios h., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente mes se han declarado herederos testamentarios del difunto don Manuel de Jesús Platero, á los señores Fernando Platero, Emilia Méndez y Luis Zúñiga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | B. Larios h., Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes que rige, se ha nombrado tutor interino por este juzgado, de la menor Benigna Duarte hija legítima de los difuntos esposos Pedro Duarte y Juana Flores, á don Anselmo Urrutia, mayor de edad, de este domicilio; y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima de la expresada menor.

Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Dionisio Verganza. | Jeremías Castro, Srío. Into. 2

Zenón Velez, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro y media de la tarde del día diecinueve del corriente, se ha nombrado curador interino de los menores, Adolfo, Antonio, Cirilo Agustín, Petronila y Demetrio Portillo, al señor Fidel del mismo apellido. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima de dichos menores, que ocurra á deducirlo dentro del término de treinta días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guatajiagua, á las ocho de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos ocho. | Zenón Velez. | J. Romero, Srío. 2

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes corriente ha sido nombrada tutora interina de los infantes Napoleón Amaya y María Adriana Amaya, á la señora Rosa Ramírez de Amaya, abuela ilegítima de los mismos, y se citan con treinta días de plazo á las

demás personas que se crean con derecho á la tutela legítima.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por sí por don Felipe Linares contra Pedro Ramos, por veintisiete pesos veinticinco centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en mejor postor, un terreno compuesto de siete tareas de á diez brazadas en cuadro, cultivado en su mayor parte de café cosechero y plantío, situado en el cantón "Congo" de esta jurisdicción, y mide y linda: al Oriente, con terreno de Leonarda Hernández, sesenta y cuatro metros, formando por este rumbo una línea quebrada que mide diez y siete metros; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Juana Samayo, y mide cincuenta y ocho metros; al Poniente, con terreno de Adelaido Cienfuegos y mide sesenta y cuatro metros; y al Sur, con el mismo terreno de don Adelaido Cienfuegos, y mide veinticinco metros, cerca de piña por este rumbo, y los demás de brotón, y en sus cuatro esquinas mojonos de árbol de izote, habiendo en el terreno descrito un rancho de zacate y paredes de parales. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepeque, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Audato Quijada. | Federico Portillo, Srío. 2

Arturo Ramos, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución iniciada por la señora Francisca Jacobo y seguida por el doctor Rodrigo Veslázquez, como apoderado de la señora Jacobo, contra la señora Guillerma González, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado un terreno sito en los suburbios de esta ciudad, compuesto de ciento setecientos áreas más ó menos de extensión, cultivado con café en regular estado, cercado por todos sus rumbos con madera y alambre espicado, y linda: al Norte, terrenos de Margarita Ríos y Octaviano González; al Sur, camino de por medio, terreno de Agustín Pérez; al Oriente, los de Julián Piñe y Manuel Ramón, camino de por medio; y al Poniente, los de Sebastián Lima é Ignacio Peña, línea férrea de por medio con este último. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | Arturo Ramos. | Rafael Gutiérrez M., Srío. 2

El infrascrito, Juez 2º de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Norberto López, contra don Sabas Vaquero, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta un terreno situado en el cantón de Primavera, de esta jurisdicción; y se compone de una manzana más ó menos de extensión, lindante: por el Oriente, con terreno de don Adalberto González; al Norte, con terreno de Wenceslao Calvío; al Poniente, camino de por medio y casas de la sucesión de Secundino Calvío; y al Sur, con el de Abel Vaquero. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las cinco de la tarde del día dos de enero de mil novecientos nueve. | Luis Fermán. | José Raquel Rodríguez, Srío. 2

TITULOS

Juan Ayala Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Salvador Flores, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamente hace como veinticinco años, en el cual hay construida una casa de teja, montada sobre paredes de adobe, de treinta y cuatro metros veinte milímetros de largo, por doce metros de ancho, inclusive el corredor, y dos líneas de mediana, de teja, interiores, sobre paredes de adobe en el exterior y de bajareque, midiendo en conjunto cincuenta y ocho metros veinte milímetros de largo. El expresado solar tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, casa y solar del solicitante y de sus hermanos Ana Gertrudis y Jesús Flores, y mide treinta y seis metros; al Norte, con solar de José Trabaino, antes de María Antonia viuda de Segurado, y mide treinta y seis metros; al Poniente, con solar y casa de Rosa viuda de Castillo, antes del compareciente, y mide treinta y cuatro metros veinte milímetros; y por el Sur, calle de por medio, con parte de la plaza pública, con casa de la sucesión de Simona de Penado y solar perteneciente á este Municipio, y mide trein-

cuatro metros veinte milímetros: que el predio anteriormente descrito está cerrado con paredes de adobe, perteneciéndole todas a excepción la del Poniente que es pared medianera; lo hubo por compra que de él hizo a los señores Anita Aldana, Gabriela, Maclovía y Miguel Melara, todos mayores de edad; las primeras de oficios domésticos, y el último agricultor y de este vecindario, y que vive solamente Gabriela Melara; que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este domicilio y lo estima en diez mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Juan Ayala Garay. | Baltasar T. Guerrero, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Lidia Sermeño, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Lorenzo, de este Departamento, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, inculto en su mayor parte y lo demás cultivado de café cosechero, compuesto de noventa áreas de extensión superficial, situado en el cantón "Chayal", de esta jurisdicción, limitado de la manera siguiente: al Oriente, por fincas de don Felicitas Canana y de Manuel Hidalgo, antes de Lougina Barrera, posteados en medio; al Norte, por fincas de las señoras Felicitas Canales y Salvadora Sandoval, mediando zanja; al Poniente, por las fincas de las señoras Salvadora e Inés Sandoval, mediando camino y finca de propiedad de la solicitante, mediando el mismo camino; y al Sur, finca de propiedad de la misma solicitante; el inmueble descrito no tiene carga real a favor de ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos ocho. | Valeriano Ibarra. | Maximiliano Azeña, Srío. 2

Pedro Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Ramírez, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace catorce años, compuesto de dos mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, con solar de Cristino Ramírez y de Brígido Santos; al Sur, con finca de don Ceferino Rauda y Urbano García; al Oriente, con solar de Magdalena Santos; y al Poniente, con el de Saturnino Ramírez; siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, diciembre treinta de mil novecientos ocho.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Vásquez, que no sabe firmar, Juan Villeda G. | J. Francisco Parja, Srío. 2

Juan Ayala Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Campos, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de un terreno rústico, compuesto como de media hectárea de capacidad, el que posee quieto y pacíficamente desde hace algún tiempo y que pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, sito en el cantón Santa Bárbara, de esta jurisdicción, sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide setenta y ocho metros y linda con huatal de Salvador Meléndez; al Norte, mide cien metros y linda con huatales de Candelario Salas e Inocencia Valencia, camino real que conduce a la Laguna; y al Sur, tiene cuarenta metros y linda con huatal de Isabel Silva, catéjón de por medio; que no tiene rumbo Poniente por terminar en punta de diamante, el expresado predio es de naturaleza fértil, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario; y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo a esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | Juan Ayala Garay. | Baltasar T. Guerrero, Srío. 2

Antonio Jirón, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Víctor Gutiérrez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de esquina, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, cubierta de tejas y paredes de adobe, que mide diez metros de largo por cinco metros treinta y cinco centímetros de ancho. Una mediaguas de ocho metros treinta centímetros de largo por cuatro metros once centímetros de ancho. Otra mediaguas de ocho metros de largo y cuatro de ancho; más otra mediaguas interior que sirve de cocina. Estos inmuebles están situados en un solar que mide de Oriente y

Poniente, diez y ocho metros; y al Norte y Sur, veintidós y medio metros, y todo linda: al Oriente, calle de Morazan de por medio, con casa de la sucesión de don Cosme Ramos; al Norte, calle del baño de por medio, con casa de Ester Godines; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Sixta Arévalo; y al Sur, con casa y solar de Josefa Díaz. El solar en que está construida la casa lo adquirió por compra en asta pública, pues esta y otra mediaguas las ha construido con su pecunio y la mediaguas que queda al Sur de la casa y su correspondiente solar la compró a Virginia y Fabio Augusto Menéndez, sobrevivientes; los estima en dos mil pesos, no tiene proindivisión con otra persona, no son sirvientes ni dominantes y los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora Díaz, que es del de San Julián. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | A. Jirón. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Sebastián Jandres, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, casado, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el centro de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, no teniendo carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predic dominante ni sirviente, lo adquirió por donación que de una parte del referido solar le hizo el Municipio de esta población, y la otra por sucesión de su finado padre don Tomás Jandres, siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho solar los siguientes: por el Oriente, mide setenta y seis metros, ochocientos milímetros linda con solar y casa de doña Catarina Rivera, calle de por medio; al Norte, linda con otro solar y casa de tejas del solicitante, mide ciento diez metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, tiene setenta y nueve metros setecientos milímetros, linda con solares y casas de Florentin Gómez, Erelia Coto y Ala Soto, calle de por medio; y por el Sur, tiene ciento nueve metros setecientos milímetros, y linda con casas y solares de don Manuel Torres y don Tomás Magaña, calle de por medio; y todos los colindantes son de este vecindario; cuyo inmueble estima en doscientos pesos por tener en él una casa de tejas en la que habita con dos caídos, mide diez y seis varas de fondo. El que se considere con derecho al solar, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las doce del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | Coronado Quinamilla. | Sabás López, Srío. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Saturnino Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana de extensión ó sea setenta áreas, sin ningún cultivo, de calidad fértil, que posee hace diez y seis años legítimamente, situado en el valle de San Isidro los Planes, de esta jurisdicción, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Basilio Méndez; al Norte, con terreno de Román Antillón; al Poniente, con terreno de Nicolasa Melara, dividido los tres rumbos por cerca de maguay y brotones de pito en línea recta; y al Sur, con terreno de Basilio Méndez, calle de por medio que dirige a Santa Tecla, cerca de árboles de tacaacame, pertenecientes al terreno descrito, no tiene carga real, y lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Josefa Melara, de este domicilio, ya difunta, lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido inmueble que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las once y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Antonio León Carrillo. | Hilario Luna, Srío. 2

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde, Avisa: que previos los trámites de ley, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta un buey barmajo, cabos y patas blancas, horrado con los fierros de esta figura..... El que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra en tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | José Antonio Barreto. 1

El infrascrito Alcalde, Avisa: que de conformidad con el artículo 250 C. y por ser dispiciosa su conservación, se anticipó la venta en pública subasta de un rovillo husco, encerrado, de cueño y fierro desconocidos, teniendo únicamente el de esta figura..... en la paletilla izquierda El que se creyere

con derecho al sobrante líquido, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | José Antonio Barreto. 1

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública el Servicio del Tren de Aseo de esta ciudad, con siete carretas y sus peones y por el término de un año, que comenzará el primero de febrero próximo, bajo la base de cuatro mil ochocientos pesos anuales. Se señalan las tres de la tarde del día veintinueve de este mes para verificar el remate en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales, rindiendo fianza. Las personas que quieran hacerse cargo de la mencionada empresa, que dirijan sus propuestas a esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez-Dionisio Escalante, Srío. 3

Feria de Candelaria

Se invita a todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurran a la próxima Feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 del corriente y terminará el 4 de febrero siguiente. Habrá diversiones públicas y muy buenas transacciones comerciales.

Se ofrece por parte de las autoridades civiles y militares de esta propia ciudad, toda clase de garantías. ¡Ocurrid!

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos nueve.—F. Rodríguez, Srío. 3

Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que venció el día 31 de diciembre próximo pasado, Santa Ana, 1º de enero de 1909.

6—3 La Directiva.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca a los señores accionistas y depositantes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo 24 del corriente, a las 2 p. m., en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, enero 8 de 1909.

J. Loucel, Gerente.

3—2

Balances a 31 de diciembre de 1908, de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, presentado a la Junta General de Accionistas.

	DEBE	HABER
Capital.....		\$ 98,000.00
Caja.....	\$ 1,775.62	
Planta Atehuezía..	68,753.37	
Fuerza Motriz.....	10,000.00	
Líneas é Instalaciones...	16,956.56	
Materiales y útiles	8,039.86	
Mobiliario.....	407.00	
Abonados.....	671.75	
Piza Nephews & Co	66.46	
Municipalidad.....	2,800.00	
Supremo Gobierno	1,800.00	
Fondo de Reserva.....		501.85
Ganancias y Pérdidas.....		6,592.67
Cuenta Hielo.....		903.85
Alumbrado.....		5,271.75
	\$111,270.12	\$111,270.12

Ahuachapán, enero de 1909.

Herman Lindo, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 11 de enero de 1909

NUM. 8

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración las observaciones hechas por la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador, en nota de 7 del corriente, ACUERDA: las siguientes reformas al Reglamento del referido Ramo:

Cuando quedase sin venderse cualquiera cantidad de billetes que deba jugarse por cuenta de la Lotería, los Directores del Hospital Rosales y Hospicio no tomarán participación en el correspondiente sorteo, debiendo asistir á ese acto, en lugar de ellos dos delegados nombrados por el Ministerio de Beneficencia, que desempeñarán las funciones que conciernen á ambos Directores, según las prescripciones del Reglamento de que se trata.

Cualquier Banco ó persona particular que cobre un billete entero ó fracción de éste, premiado con diez mil pesos ó otra cantidad mayor, está forzosamente obligado á declarar ante el Tesorero de la Lotería el nombre de la persona favorecida con dicho premio, sin cuya formalidad no podrá realizarse el pago respectivo.

Las anteriores reformas se han adoptado para mayor garantía del público y justificación del correcto proceder de los miembros de la Junta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 8 de enero de 1909.

Tomando en consideración que lo dispuesto en el artículo VI de la circular de 15 de febrero de 1904, en que se facultó á los Administradores de Aduana para admitir ampliaciones en las facturas consulares deficientes, ha dado malos resultados en la práctica, porque á la sombra de esa condescendencia muchos comerciantes han descuidado por completo que dichos documentos vengán expedidos con los requisitos que terminantemente exige la ley de facturas consulares, el Poder Ejecutivo, en el deseo de evitar los abusos á que puede dar margen la práctica aludida, ACUERDA: suspender la facultad de que arriba se ha hecho mérito y autorizar á los Administradores de Aduana para que admitan registros á examen, con un diez por ciento de recargo sobre los aforos de las mercaderías cuya declaración no esté conforme con la nomenclatura de la Tarifa; todo mediante solicitud escrita que los interesados deberán pre-

sentar ante la Aduana, antes de practicar-se el registro, haciendo declaración jurada del verdadero contenido del bulto, bajo advertencia de quedar sujetos á las penas que la ley establece en caso de no ser verdadera dicha declaración.

Quedan exceptuados del mencionado recargo los registros cuyos casos estén comprendidos en los que enumera el artículo 22 de la Tarifa, y únicamente podrán permitirse ampliaciones sin recargo, cuando en las facturas haya omisión ó no esté claramente especificado el nombre ó domicilio del remitente; el del buque que condujo las mercaderías y el del Capitán del mismo; el del puerto de destino, el de la persona á quien vienen consignadas y el de las personas por cuya orden y cuenta han sido remitidas; la clase ó forma de los bultos y el valor de las mercaderías. Siendo esta disposición de carácter reglamentario, empezará á regir desde el día de su publicación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado de interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Sonsonate, ACUERDA: nombrar escribiente de aquella Administración, al señor Rogelio Cañas, en lugar del señor Eduardo Chapetón Guerra, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el 12 de diciembre último, fecha en que se hizo cargo de sus funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado de interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Valparaiso, 9.—Todas las delegaciones están satisfechas de la designación de Washington para el próximo Congreso. El Gobierno chileno envió un mensaje especial de congratulación al concluirse el banquete del jueves, en el cual el Profesor Shepherd de la Universidad de Columbia, habló en representación de la delegación americana, en español castizo. La delegación americana se embarcará hoy á bordo del buque chileno "Limari" para Panamá. El Secretario Root envió un mensaje, expresando la satisfacción del Gobierno de Estados Unidos, por la elección de Washington para el próximo Congreso, el cual produjo buena impresión. Todos los delegados y periódicos están de acuerdo en que el Congreso ha despertado un sentimiento de amistad duradera entre las repúblicas del Continente. El Gobierno y pueblo chilenos han dado muestras evidentes de su deseo por mantener las relaciones más estrechas con las repúblicas hermanas. Los informes de las cosechas son excepcionalmente favorables. Los chilenos y las colonias italianas y fran-

cesas están recaudando fondos para enviarlos á Italia.

Buenos Aires, 9.—Los accionistas de la firma refrigeradora de carne "La Blanca" han aprobado su traspaso á la firma *Swift and Company*, de Chicago por \$1.700,000, oro. El ex-capitán Calderón condenado á prisión por vida, por haber dado muerte al mayor Ruiz, se escapó de la prisión de Ushula, Tierra del Fuego, y se cree que se halla en Punta Arenas. Las autoridades han pedido su arresto.

Río Janeiro, 9.—El órgano oficial del Gobierno de San Pablo ha anunciado que el Gobernador piensa celebrar un nuevo empréstito de 15,000 contos para perfeccionar el proyecto sobre el café. El Gobierno nombrará una comisión de comerciantes para que aconseje reformas á la tarifa de Aduanas. El Observatorio registró ayer un temblor, el que probablemente tuvo lugar en las Islas Canarias.

Nueva York, 9.—El tiempo está extraordinariamente frío.

París, 9.—El empréstito ruso de 1,200 millones de francos será lanzado el 23 del corriente simultáneamente, en los mercados de San Peterburgo, París y Londres al 90- y al 4½%.

Cádiz, 9.—Zarpó ayer para Argentina un vapor con 800 emigrantes.

Messina, 9.—El banquero Parlatti ha ofrecido una buena recompensa á los bomberos que extraigan de las ruinas la caja fuerte de su banco. Ayer sacaron de las ruinas una mujer, la cual murió dos horas después.

Tokio, 9.—La Cámara de Representantes ha teleografiado su condolencia á Italia.

Messina, 9.—Llegaron los buques "Regina de Italia" y "Citta di Napoli", los cuales tomarán á bordo todos los heridos. Se ha organizado un Comité de Sanidad y servicios municipales. La proclamación de la ley marcial ha dado excelentes resultados. En el hospital organizado cerca de la estación del ferrocarril, dirigido por el doctor Seganti, se han curado como 500 golpeados. Diariamente llegan numerosas provisiones, las cuales se envían al interior. Murió la mayor parte de los empleados de Hacienda; murió también Foschi, profesor de patología. Llegó el transporte americano "Cut-gca". Ayer exhibiéronse las reliquias sagradas en una procesión religiosa la que recorrió cierto radio en medio del pueblo arrodillado.

Roma, 9.—Yolanda y Mafalda, Ministras del Rey, entregaron ayer el contenido de sus alcancías diciendo que se enviara á las víctimas. También Humberto se esforzó mucho con la Reina Madre para que se mandase á los huérfanos su caja de soldados de plomo. El Duque de Connaught, llegará mañana.

Hamburgo, 9.—El buque "Illyria" zarpó ayer para Nápoles, con 1,500 cajas de vestidos y provisiones. El Kaiser envía también muchas tiendas de campaña.

París, 9.—La Cruz Roja envía un tren especial á Nápoles, cargado de provisiones.

Río Janeiro, 9.—Rumórase que el gobierno de San Pablo piensa ofrecer á los sobrevivientes de la catástrofe de Italia, terrenos en varios distritos de ese Estado. Río

Branco prepara un libro sobre la participación del Brasil en la Conferencia de La Haya.

Las Palmas, 9.—Hubo ayer un violento temblor de Este á Oeste, que duró varios segundos. En la parte Norte fué donde se sintió más fuerte y causó mucho pánico.

Londres, 9.—Las compañías de seguros inglesas sufrieron poco en Calabria y Sicilia; las que más sufrieron son las francesas y austriacas.

Nápoles, 9.—Un buque de guerra llevará vestidos y materiales de construcción para los distritos afectados.

Lisboa, 9.—Ayer hubo un terremoto, pero no causó ningún daño.

Nueva York, 9.—Las suscripciones del periódico "Daily Christian Herald" alcanzan á 320,000 dollars.

París, 9.—El corresponsal del "Eclair" en Roma, dice que Eduardo y la Reina Alejandra irán á Roma en febrero, de incógnitos, á presentar personalmente á Víctor Manuel su condolencia. Respecto á la visita del Zar á Roma, en marzo, rumórase que debido al auxilio dado á Messina por los marinos rusos toda dificultad ha desaparecido.

Nápoles, 9.—Abriéronse todos los teatros; pero nadie asiste á ellos.

México, 10.—Ayer hubo un terremoto por toda la costa mexicana del Pacífico, el que, aunque se sintió fuerte en Acapulco y Oaxaca, no causó víctimas, y sólo poco daño material.

Ginebra, 10.—Se asegura que tres semanas antes del desastre de Messina, las aguas del lago de Ginebra se elevaron y bajaron por dos días, como impulsadas por un sifón. El mismo fenómeno se observó antes del terremoto de San Francisco, y se atribuye á gases sísmicos.

Nápoles, 10.—El cónsul americano con fondos colectados de americanos ha abierto un laboratorio á beneficio de las víctimas del terremoto y refugiados.

Roma, 10.—Se ha dispensado todo derecho, por 15 años, á favor de la construcción de edificios en toda la zona del desastre.

Nueva York, 10.—La suscripción del "Herald" alcanza á 30,000 dollars.

Messina, 10.—El Duque de Génova fué presentado ayer al Arzobispo Darrigo. El general Mazza y el diputado Michei han establecido una imprenta con impresores militares y han emitido una proclama manifestando que diariamente publicarán un boletín de noticias del desastre. El arzobispo continúa viviendo en el Arzobispado donde atiende á los seminaristas heridos, visita también las ambulancias y ha erigido altares en las calles, donde se celebran misas. Llegó el buque alemán "Bayern", y ha anclado debido á su calado, á dos kilómetros de Messina. Pronto llegarán los buques de guerra "Margarita", "Elena", "Sicilia" y "Bagnara". El Embajador Griscom ha conferenciado con Mazza.

Messina, 10.—La Orden de San Juan, de Jerusalem, ha enviado 500 francos para que se distribuyan entre los empleados de la ambulancia. Hasta ahora se han salvado de las ruinas 75 millones de liras. El Profesor Graeverntz, del Instituto Geológico ha sondeado el Estrecho y ha encontrado 400 pies de profundidad en lugar de 1,000, y cree que ésta continuará disminuyendo. Mazza ha teleografiado á Giolitti que tiene la esperanza de salvar todos los documentos y existencia en efectivo de las oficinas públicas.

Washington, 10.—La suscripción de la Cruz Roja alcanza á 720,000 dollars.

Valparaíso, 10.—El Ministro americano, Hicks, ha informado á las autoridades que la primera división de la flota de cruceros llegará aquí del 15 al 21 del corriente. Los oficiales americanos han sido invitados para que visiten las minas de carbón de Lota y su famoso parque donde se les obsequiará un banquete. Los delegados latinoamericanos en gira hácia el Sur llegaron á Valdivia donde están muy satisfechos de la hospitalidad del país, sus recursos naturales, y sus espléndidos paisajes. El delegado americano, Birgham, de la Universidad de Yale, después de expresar su gratitud por la corte recepción dispensada á la delegación norteamericana, y de predecir á Chile un brillante porvenir, dijo: "Informaré á mis hermanos de Norte América que existe un país de tradiciones sorprendentes, cuya belleza y recursos naturales son desconocidos aún de sus mismos habitantes." Antes de salir de Valparaíso, el Profesor Rowe envió al Ministro de RR. EE. el siguiente mensaje: "La delegación de EE. UU. que al dejar el territorio de Chile lleva los recuerdos más gratos, desea expresar sus deseos más cordiales á Su Excelencia, y por su medio, al señor Presidente y Señora". El producto de ingresos en 1908 fue de 74 millones de pesos, cifra que contiene 24 millones más que en 1907. Las exportaciones ascendieron á 70 millones, 13 millones más que el año anterior.

Buenos Aires, 10.—La Legación Argentina en Londres anuncia que ha invitado á los principales astilleros de Europa y América á que presenten propuestas para la construcción de buques de guerra, hasta el 10 de febrero. El gobierno ha determinado que toda propuesta se presente á su legación en Londres. Asegúrase que el gobierno ha rehusado aceptar la propuesta de Uruguay para establecer policía mixta en el Río de la Plata, por temor de que esto lesione los derechos de soberanía argentinos sobre el río mencionado.

San Petersburgo, 10.—Mensajes de Teherán dicen que el Shah ha abolido otra vez la Constitución y que ha habido levantamiento en Shira y otros lugares entre las clases que están pereciendo de hambre.

La Haya, 10.—Venezuela ha restablecido á los Cónsules holandeses los exequaturs anulados por Castro.

Hamburgo, 10.—El cuerpo del Teniente Foertsch, aeronauta del globo "Hergeshell" que pereció en octubre, fue recogido en el Mar del Norte por el buque pescador "Orion." El cadáver fue identificado por los papeles que tenía en la bolsa.

Constantinopla, 10.—Despachos de Mosul, Asiria, refieren un serio motín originado por el arresto de un soldado que insultó á una señora turca. Los camaradas del soldado apoyados por el populacho quisieron libertarlo; y del choque que siguió resultaron 30 muertos y 35 heridos. El motín continuaba lunes y martes; pero no hay detalles. Asesinaron á un jefe nativo y toda su familia. El Consulado francés en Mosul corre gran peligro; y cinco batallones han salido á protegerlo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 10 de enero de 1909.

Anoche, á las 9 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Hathor", en el mismo orden;

llevando de este puerto 3,088 bultos y al pasajero Benjamín Baruch, para Salina Cruz.

La Unión, 11 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., zarpó el vapor alemán "Serak", procedente de Hamburgo, de 3,015 toneladas de registro, con 60 tripulantes y al mando de su capitán B. L. Jansen. Trajo 828 bultos de mercaderías y al pasajero Alfredo Amaya, de Corinto; sin correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Eliisa L. de Romero, Elena Chávez, Francisca Ortiz, Leonarda Lemus, Modesto Molina, Mariano Menéndez, doctor Olegario Paredes, Presentación Cartagena, Reyes de Ramírez y Wenceslao Fernández.

Ausentes.—"Agiz Alabi Hermanos", Eustaquio López Sánchez, Juan Castillo, Juan B. Courtado y Leonidas Araque.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Herminda Arana, Inocente de Fleites y Serafín González.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Mercedes Valencia, Eloísa de Mena, Mirtala Inglés, Arturo Martínez, Teodora Martir, Jesús Azacena, Luisa Y. de Martínez y Guadalupe Cosme.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 11 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por desobediencia á la policía y negar su nombre; 1, por ultrajes á la policía; 4, á pedimento; 4, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios escandalosos y ultrajes graves á la policía; 2, por escándalo público, y 1, por sospechoso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Carlos Rosch, doctor Rubén Rivera y J. Antonio Cáceres, para Sonsonate; General Tomás Arita, Jesús C. Sandoval y J. Jesús Calderón, para Santa Ana; doctor Simeón Magaña y Samuel é Higini Valdivieso, para Abuachapán.

Hotel Occidental.—Entraron: General Tomás Arita, de esta ciudad, y T. Elías Carpio, de Tonacatepeque, Salieron: Salvador Dueñas, para Cojutepeque; doctor Rodolfo Colacho y Manuel Colacho, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Salieron: Alberto Morán, para Santa Ana, y Francisco Borilla, para Suchitoto.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10 de enero de 1909.

Escuela Normal de Maestros

Desde esta fecha, en la Escuela "Padre Delgado", está abierta la inscripción de jóvenes cursantes de primer año, para obtener el Título de Maestros Normalistas. También se reciben niños para el curso de preparatorio.

San Salvador, 9 de enero de 1909.—*Marco Tulio G. Terezn.* 10-3

Vacuna y revacuna obligatorias

En la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, en la 4ª calle oriente, contigua á la casa de habitación del doctor Moreira, se vacunará todos los días de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 5 de enero de 1909.—*R. V. Castro.* 10-4

Colegio Normal de Maestras

Se pone en conocimiento de los padres de familia que la matrícula queda abierta desde esta fecha, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Se recuerda á las alumnas ya matriculadas el año pasado la obligación que tienen de matricularse nuevamente y que las tareas se reanudarán indefectiblemente el lunes 18 del corriente mes.

San Salvador, enero 4 de 1909.

María Ch. de Espiral,
Directora.

A los solicitantes de billetes

El artículo 18 del Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio, dice: "Los Agentes para la venta

de billetes serán nombrados por la Directiva.....etc.:" y la Junta en referencia tiene conocimiento del reparto que se hace de cada edición entre dichos agentes, pues revisa mensualmente los libros, en los cuales se lleva cuenta corriente de cada uno de los Agentes, conforme lo manda el Art. 5º del mismo Reglamento.

Entre tanto pues, no hayan causas justificables para suprimir á algún Agente, no se podrán establecer más Agencias, ni mucho menos la Junta permitiría monopolios en la venta de los billetes.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 30 de noviembre de 1908.—F. J. Rivas. 30—28

ACEPTACION DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Hermenegilda Reyes, se ha presentado aceptando la herencia de su difunto hermano Luciano Reyes; y habiendo probado su calidad de tal heredera, por auto de esta fecha, se le nombró administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, citándose en consecuencia á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintiséis del corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señorita Lucila del Carmen Menéndez, la herencia testamentaria que á su defunción dejó doña Francisca Menéndez; nombrándose administradora y representante de dicha sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, á la propia aceptante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Celso Duarte. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de doña Enriqueta Ydígora, por medio de su apoderado doctor don Claudio Ochoa, la herencia que dejó el finado doctor don Alonso Galindo, vecino que fué de esta ciudad, por haber comprado los derechos herenciales que correspondían á los hijos legítimos de dicho finado, señores doctor Federico Alejandro, don Alonso y señorita Horminia Galindo; habiéndose nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras doña Jesús Calderón de Escobar y doña Tránsito Calderón de Mata, aceptando con beneficio de inventario la herencia que por testamento les dejó doña Antonia Calderón de Simón; y se ha nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho.—Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del presente se tuvo por aceptada por parte de Laureana Flores, Francisca, María, Susana Candelaria, Justa Ignacia, Anastasio, Miguel, José y Agustín Fuentes, Manuel y Toribio Alvarez Turcios, los diez primeros por sí y los dos últimos en representación de los menores Miguel Pedro y Juana Alvarez, la herencia que á su defunción dejó Balbino Fuentes, nombrándoseles administradores interinos y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado

la señora Anastasia Carlos, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposo Ireneo Juárez, aceptación que hace por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Lidofonsa Juárez; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos ocho. Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que á su defunción dejó Francisca Chacón, por parte de su hijo legítimo Anselmo Rivera, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos ocho. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Ana Nñez, por parte de Mercedes Nñez y Valeriano de Jesús Menéndez, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feusier, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Andrea Aparicio, aceptando la herencia testamentaria de la difunta Antonia Ponce, y que por auto fecha veintiséis del corriente se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la solicitante señora Aparicio, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel Osorio Gavidia. | M. Baldeomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Dozotea Cornejo, aceptando la herencia de sus difuntos padres Tomás Cornejo y Leandra Bares, y por auto de fecha diez del presente mes se le ha tenido como tal, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas. | J. E. Carpio E., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores doña Marcela Portillo de Jiménez y don Daniel Jiménez, por medio de su apoderado doctor Sixto Barrios, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Jiménez; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Juan Francisco Benítez al señor Anastasio Benítez en su calidad de hermano legítimo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srío. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los difuntos Gabino, Cesáreo y Antonio Osorio, Justa Vallejo y Petrona Turcios, á José Tito Turcios, Manuel de Jesús, Miguel y Paulino Osorio, representados por Gregorio Turcios, en concepto de legítimo del primero y como curador de los últimos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes en curso se han declarado definitivamente herederos abintestato del finado Pedro Vásquez, á la cónyuge sobreviviente doña Martina Ramírez, y á sus menores hijos legítimos Juana y Saturiano Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | Manuel V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes se han declarado herederos de los difuntos Manuel Encarnación Melara y Victoriana Cañiguero, á los señores Isabel, Andrés, Antonia y Guadalupe Melara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro y cuarto de la tarde del día siete de enero de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | B. Larros h., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente mes se han declarado herederos testamentarios del difunto don Manuel de Jesús Platero, á los señores Fernando Platero, Emilia Méndez y Luis Zúñiga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | B. Larros h., Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por sí por don Felipe Linarez contra Pedro Ramos, por veintisiete pesos veinticinco centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en mejor postor, un terreno compuesto de siete tareas de á diez brazadas en cuadro, cultivado en su mayor parte de café cosechero y plantío, situado en el cantón "Conga" de esta jurisdicción, y nice y linda: al Oriente, con terreno de Leonarda Hernández, sesenta y cuatro metros, formando por este rumbo una línea quebrada que mide diez y siete metros; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Juana Samayo, y mide cincuenta y ocho metros; al Poniente, con terreno de Adelaido Cienfuegos, y mide sesenta y cuatro metros; y al Sur, con el mismo terreno de don Adelaido Cienfuegos, y mide veinticinco metros, cerca de pifa por este rumbo, y los demás de brotón, y en sus cuatro esquinas mojonos de árbol de izote, habiendo en el terreno descrito un rancho de zacate y paredes de parales. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepeque; á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Audato Quijada. | Federico Portillo, Srío. 3

Arturo Ramos, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución iniciada por la señora Francisca Jacobo y seguida por el doctor Rodrigo Veslázquez, como apoderado de la señora Jacobo, contra la señora Guillerma González, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado un terreno sito en los suburbios de esta ciudad, compuesto de ciento setenticinco áreas más ó menos de extensión, cultivado con café en regular estado, cercado por todos sus rumbos con madera y alambre espicado, y linda: al Norte, terrenos de Margarita Ríos y Octaviano González; al Sur, camino de por medio, terreno de Agustín Pérez; al Oriente, los de Julián Piñe y Manuel Ramón, camino de por medio; y al Poniente, los de Sebastián Lima é Ignacio Peña, línea férrea de por medio con este último. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho.—Arturo Ramos.—Rafael Gutiérrez M., Srío. 3

El infrascrito, Juez 2º de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Norberto López, contra don Sabas Vaquero, por cantidad de pesos, se vendará de orden de esta Juzgado, en pública subasta un terreno situado en el cantón de Primavera, de esta jurisdicción; y se compone de una manzana más ó menos de extensión, lindante por el Oriente, con terreno de don Adalberto González; al Norte, con terreno de Wenceslao Calvo; al Poniente, camino de por medio y casas de la sucesión de Secundino Calvo; y al Sur, con el de Abel Vaquero. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las cinco de la tarde del día dos de enero de mil novecientos nueve. | Luis Fernán. | José Raquel Rodríguez, Srio. 3

TITULOS

Juan Ayala Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Salvador Flores, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamente hace como veinticinco años, en el cual hay construida una casa de teja, montada sobre paredes de adobe, de treinta y cuatro metros veinte milímetros de largo, por doce metros de ancho, inclusive el corredor, y dos líneas de mediana, de teja, interiores, sobre paredes de adobe en el exterior y de bajareque, midiendo en conjunto cincuenta y ocho metros veinte milímetros de largo. El expresado solar tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, casa y solar del solicitante y de sus hermanos Ana Gertrudis y Jesús Flores, y mide treinta y seis metros; al Norte, con solar de José Trabano, antes de María Antonia viuda de Segurado, y mide treinta y seis metros; al Poniente, con solar y casa de Rosa viuda de Castillo, antes del compareciente, y mide treinta y cuatro metros veinte milímetros; y por el Sur, calle de por medio, con parte de la plaza pública, con casa de la sucesión de Simona de Penado y solar perteneciente á este Municipio, y mide treinta y cuatro metros veinte milímetros: que el predio anteriormente descrito está cerrado con paredes de adobe, perteneciéndole todas á excepción la del Poniente que es pared medianera; lo hubo por compra que de él hizo á los señores Anita Aldana, Gabriela, Maclovia y Miguel Melara, todos mayores de edad; las primeras de oficios domésticos, y el último agricultor y de este vecindario, y que vive solamente Gabriela Melara; que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este domicilio y lo estima en diez mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Juan Ayala Garay. | Baltasar T. Guerrero, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isidra Sermeño, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Lorenzo, de este Departamento, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, inculto en su mayor parte y lo demás cultivado de café cosechero, compuesto de noventa y tres áreas de extensión superficial, situado en el cantón "Chayal", de esta jurisdicción, limitado de la manera siguiente: al Oriente, por fincas de don Felicitó Canana y de Manuel Lidalgo, antes de Longina Barrera, posteadas en medio; al Norte, por fincas de las señoras Felicitas Canales y Salvadora Sandoval, mediando zanja; al Poniente, por las fincas de las señoras Salvadora é Inés Sandoval, mediando camino y huaca de propiedad de la solicitante, mediando el mismo camino; y al Sur, finca de propiedad de la misma solicitante; el inmueble descrito no tiene carga real á favor de ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos ocho. | Valeriano Ibarra. | Máximo Azénón, Srio. 3

Pedro Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Ramírez, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace catorce años, compuesto de dos mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, con solar de Cristiano Ramírez y de Brigito antes; al Sur, con finca de don Ceferino Randa y Urbano García; al Oriente, con solar de Magdalena Santos; y al Poniente, con el de Saturnino Ramírez; siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, diciembre treinta de mil novecientos ocho.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Vázquez, que no sabe firmar, Juan Villeda G. | J. Francisco Pareja, Srio. 3

Juan Ayala Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Campos, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de un terreno rústico, compuesto como de media hectárea de capacidad, el que posee quieta y pacíficamente desde hace algún tiempo y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, sito en el cantón Santa Bárbara, de esta jurisdicción, sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide setenta y ocho metros y linda con huatal de Salvador Meléndez; al Norte, mide cien metros y linda con huatales de Candelario Salas é Inocente Valencia, camino real que conduce á la Laguna; y al Sur, tiene cuarenta metros y linda con huatal de Isabel Silva, colección de por medio: que no tiene rumbo Poniente por terminar en punta de diamante, el expresado predio es de naturaleza fértil, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario; y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Juan Ayala Garay. | Baltasar T. Guerrero, Srio. 3

Antonio Jirón, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Víctor Gutiérrez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de esquina, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, cubierta de tejas y paredes de adobe, que mide diez metros de largo por cinco metros treinta y cinco centímetros de ancho. Una mediana de ocho metros treinta centímetros de largo por cuatro metros once centímetros de ancho. Otra mediana de ocho metros de largo y cuatro de ancho; más otra mediana interior que sirve de cocina. Estos inmuebles están situados en un solar que mide de Oriente y Poniente, diez y ocho metros; y al Norte y Sur, veintidós y medio metros, y todo linda: al Oriente, calle de Morasán de por medio, con casa de la sucesión de don Cosme Ramos; al Norte, calle del baño de por medio, con casa de Ester Godines; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Sixta Arévalo; y al Sur, con casa y solar de Josefa Díaz. El solar en que está construida la casa lo adquirió por compra en asta pública, pues esta y otra mediana las ha construido con su pecunio y la mediana que queda al Sur de la casa y su correspondiente solar la compró á Virginia y Fabio Augusto Menéndez, sobrevivientes; los estima en dos mil pesos, no tiene proindivisión con otra persona; no son sirvientes ni dominantes y los colindantes son de este domicilio, á excepción de la señora Díaz, que es del de San Julián. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | A. Jirón. | Francisco Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Sebastián Jandres, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, casado, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el centro de esta población, Distrito de Chizameca, Departamento de San Miguel, no teniendo carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, lo adquirió por donación que de una parte del referido solar le hizo el Municipio de esta población, y la otra por sucesión de su finado padre don Tomás Jandres, siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho solar los siguientes: por el Oriente, mide setenta y tres metros, ochocientos milímetros linda con solar y casa de doña Catarina Rivera, calle de por medio; al Norte, linda con otro solar y casa de tejas del solicitante, mide ciento diez metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, tiene setenta y nueve metros setecientos milímetros, linda con solares y casas de Florentín Gómez, Exclta Coto y Ana Soto, calle de por medio; y por el Sur, tiene ciento nueve metros setecientos milímetros, y linda con casas y solares de don Manuel Torres y don Tomás Magaña, calle de por medio; y todos los colindantes son de este vecindario; cuyo inmueble estima en doscientos pesos por tener en él una casa de tejas en la que habita con dos caídos, mide diez y seis varas de fondo. El que se considere con derecho al solar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las doce del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | Coronado Quintanilla. | Sabas López, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Saturnino Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, sin ningún cultivo, de calidad fértil, que posee hace diez y seis años legalmente, situado en el valle de San Isidro los Planes, de esta jurisdicción, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Basilio Méndez; al Norte, con terreno de Román Antillón; al Poniente, con terreno de Nicolasa Melara, dividido los tres rumbos por cercas de maguay y brotones de pito en línea recta; y al Sur, con terreno de Basilio Méndez, calle de por medio que dirige á Santa Tecla, cerca de árboles de tatascome, pertenecientes al terreno descrito, no tiene carga real, y lo adquirió el solicitante por compra que hizo á Josefa Melara, de este domicilio, ya difunta, lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido inmueble que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Antonio León Carrillo. | Hilario Luna, Srio. 3

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que previos los trámites de ley, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta un buey hermejo, cabos y patas blancas, narrado con los fierros de esta figura..... El que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra en tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio de Monte, á veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | José Antonio Barreto. 2

El infrascrito Alcalde,

Avisa: que de conformidad con el artículo 260 C. y por ser indispensable su conservación, se anticipó la venta en pública subasta de un novillo hocco, encerrado, de dueño y fierro desconocidos, teniendo unicamente el de esta figura..... en la paletilla izquierda. El que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | José Antonio Barreto. 2

Vacunación

Se pone en conocimiento del público en general, que se han señalado de las dos á las cuatro de la tarde de todos los días hábiles, para que se presenten á la Gobernación del Departamento á vacunarse. Se advierte: que la policía exigirá el boleto de vacunación, y el que no lo presente será multado conforme el Reglamento respectivo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, 9 de enero de 1909.—F. Rodríguez. 1

Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que venció el día 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 1º de enero de 1909. 6—4 La Directiva.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo 24 del corriente, á las 2 p. m., en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, enero 8 de 1909. J. Loucel, Gerente. 3—3

SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 26 del presente mes, á las 7 p. m., en el Club Centro Americano.

San Salvador, enero 11 de 1909. Joaquín Sánchez, Director. 3—1

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 12 de enero de 1909

NUM. 9

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 8 de enero de 1908.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.
Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Coire: en acetato.....	Furtivo.....	Aldehidos: en aldehido etílico	Éteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,000	0,033	0,260	0,024	1
0,000	0,000	0,000	0,015	0,140	0,024	2
0,000	0,000	0,008	0,050	0,272	0,024	3
0,000	0,000	0,017	0,018	1,355	0,576	4
0,000	0,000	0,000	0,011	0,061	0,288	5
0,000	0,000	0,000	0,031	0,264	0,030	6

Estando las cifras de las muestras números 1, 2, 3, 5, y 6, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas. Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor.
Carlos Kenson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las seis muestras de aguardiente á que se refiere el informe anterior, han sido declarados buenas solamente cinco de ellas. Las marcadas con el número 4, es mala, por no llenar las condiciones de ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 1, á don Mariano A. Molina, de Zacateco, Uca.

Número 2, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 3, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 4, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Número 5, á don Fernando Figueroa, de San Vicente.

Número 6, á la Sociedad Figueroa y Sandoval, de Ahuachapán.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 11 de enero de 1908.

Por el Director,
M. Castro Morán,

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de diciembre de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 569.38
A servicios:	
Cementerio de Sonsonate, valor de los ingresos varios, al mes.	23.00
	<u>\$ 592.38</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:-	
Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 35.00
Eventuales.....	29.99
	\$ 64.99
Saldo á nueva cuenta.....	527.39
	<u>\$ 592.38</u>

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 31 de diciembre de 1908.

El Tesorero, *Plutarco Ruiz.* El Director, *Salvador Córdova.*

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de La Unión, durante el mes de octubre de 1908.

DEBE	
A existencia anterior:	
Hospital.....	\$ 24.84
Cementerio.....	73.15
	\$ 97.99
A Servicios:	
Hospital de La Unión, valor de los ingresos varios al mes.....	\$ 71.76
Cementerio, valor de los ingresos varios al mes.	6.00
	77.76

A Contabilidad Central:

Valor de remesa de Administración de Aduana y de Rentas por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	\$ 420.00
Productos de patentes de licores.....	52.00
	472.00
	<u>\$ 647.75</u>

Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de La Unión, valor de los egresos varios del mes según presupuesto.....	\$ 537.61
Cementerio, valor de los egresos varios del mes según presupuesto.....	9.00
Eventuales.....	24.00
	\$ 570.61

Por saldo á nueva cuenta:

Hospital.....	\$ 30.99
Cementerio.....	46.15
	77.14
	<u>\$ 647.75</u>

Tesorería del Hospital y Cementerio: La Unión, á 31 de octubre de 1908.

El Tesorero, *José M. Urrutia.* El Director, *Francisco F. Reyes.*

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de diciembre de 1908.

DEBE	
A existencia anterior.....	\$ 151.57
Hospital de Sonsonate, valor de los ingresos varios al mes.....	20.00
Valores de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	4,500.00
	<u>\$ 4,671.57</u>
HABER	

Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 1,687.50
Eventuales.....	1,741.91
	\$ 3,429.41
Saldo á nueva cuenta.....	1,242.16
	<u>\$ 4,671.57</u>

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 31 de diciembre de 1908.

El Tesorero, *Plutarco Ruiz.* El Director, *S. Córdova.*

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Messina, 11.—El buque "Bayern" ha traído gran cantidad de provisiones para el Arzobispo. Del transporte americano "Culgoa" las autoridades sólo han aceptado las medicinas. Entre los rescatados figura la familia Tortorelli. El Embajador americano Griscon salió para Nápoles á bordo del "Connecticut." Antonino Romeo y señora fueron sacados ayer de las ruinas. Debido á un perrito que ladraba sobre los escombros fue salvado, con mucha dificultad, el bibliotecario Guiseppa Nicolazzi, quien fue llevado inmediatamente á bordo de un vapor; y el perrito queda á cargo especial de un funcionario. Ha sido arrestado Ceccopardo, famoso criminal que se había escapado de las prisiones. Mazza ha comunicado al buque "Bayern" que su presencia sería más útil en Catania, donde hay varios heridos. Messina se ha dividido en 22 distritos, cada uno de ellos á cargo de un comisario de policía. Una proclama de Mazza dice que el saqueo de los edificios públicos y privados le obliga á recordar el estado de sitio á los habitantes, de los cuales serán fusilados aquellos que se encuentren robando, saqueando ó excavando sin consentimiento de la autoridad. Todos los permisos para excavar han sido anulados. Encontráronse ayer vivos entre los escombros una

madre y dos niños, y una anciana de 70 años.

Londres, 11.—En la Catedral de Westminster celebróse ayer una misa por las víctimas del desastre de Italia.

Torino, 11. La "Stampa" publica la siguiente lista de suscripciones extranjeras. Estados Unidos, 15 millones de liras; Sud-América, 10 millones; Inglaterra 3; Francia, 3; España, 1; Rusia, Bélgica Suiza, Los Balkanes y Australia 500,000 cada uno; Japón y Alemania, 300,000 cada uno; Turquía y Austria, 200,000 cada uno; Italia, 12 millones.

Nueva York, 11.—Delatóse un gran incendio en una imprenta, del cual resultaron dos hombres carbonizados y dos gravemente quemados, los que se encuentran moribundos. Han llegado las primeras fotografías del terremoto de Italia las cuales han sido publicadas por un periódico: la una representa á Bagnará, y la otra á Messina. Dúdase de su autenticidad; y más bien se cree que son fotografías del temblor de 1905, porque hasta el 30 de diciembre á ningún fotógrafo se le permitió tomar vistas del desastre. Hoy habrá un gran concierto vocal instrumental en el Metropolitano en el cual trabajarán á beneficio de las víctimas de Italia Caruso, Bonci y otros artistas notables. La suscripción de la Cámara de Comercio asciende á 25,000 dollars; y la de la Cruz Roja de Italia, á 41,000. Los nativos de Sicilia y Calabria han enviado un comisionado á Italia, á investigar la suerte de sus parientes.

Constantinopla, 11.—Reuniéronse ayer en la plaza "Sultán Ahmed" como cien mil personas para protestar contra la anexión de Creta á Grecia. Hubo mucho entusiasmo, y se decidió enviar una nota de protesta á las potencias.

Valparaíso, 11.—Rumórase que Federico Puga, nuevo Ministro de Chile en París, en su viaje á Europa, permanecerá en Buenos Aires y Río Janeiro, el tiempo necesario para desempeñar una misión diplomática relacionada con el A. B. C. americano. La sociedad de Talcahuano obsequia hoy un picnic á los oficiales americanos en la isla Quirquina. Los marineros desembarcan escoltados por patrullas, para mantenerlos en orden. Anúnciase que el Príncipe japonés Kanote, visitará pronto á Chile.

Buenos Aires, 11.—Semi-oficialmente se anuncia que el Brasil ha rehusado la invitación de los Estados Unidos para equilibrar sus armamentos navales con los de Argentina, dando por excusa que el Brasil necesita una fuerte marina para la defensa de su extensa costa sin designio agresivo. El Ministro Plaza conferenció con el Ministro de Italia respecto al proyecto para fundar una colonia especial de sobrevivientes de la catástrofe. Llegaron los delegados americanos al Congreso de Santiago, Laughlin y Michelsen, y partieron para Europa.

Río Janeiro, 11.—Explotó la caldera de un tren de Leopoldina á Río Janeiro, resultando dos muertos y varios heridos. De Santos han zarpado con destino á Europa y Estados Unidos, cuatro vapores con 240,571 sacos de café.

Montevideo, 11.—El gobierno ha enviado un mensaje al Congreso recomendando un tratado de arbitraje con Estados Unidos.

San Sebastián, 11.—Un portugués de alta posición dice que la salud de Rey Manuel es alarmante y que sus médicos no están de acuerdo entre sí: unos le aconsejan que viaje por Suiza, y otros, que respire brisas marinas.

París, 11.—Edmond Rothschild obsequia

rá mañana, con motivo del matrimonio de su hijo Mauricio, 50,000 francos á los pobres de París.

Constantinopla, 11.—Con nuevas instrucciones, Pallavicini ha ofrecido al Gran Visir 54 millones de francos, como compensación, por la anexión de Bosnia y Herzegovina.

Berna, 11.—Los reservistas y oficiales inferiores austriacos que residen en Suiza han sido llamados á las armas para el 25 del corriente.

Panamá, 11.—Se anuncia privadamente que ha habido una explosión en Pedro Miguel, de la cual resultaron 3 muertos y 10 heridos. Noticias posteriores dicen que una carga de dinamita no hizo explosión á tiempo, sino intempestivamente á las 9 a. m., de la cual murieron 2 negros, y salieron heridos 4 negros y 3 españoles. El encargado de la pólvora resultó con una lesión en el cráneo, la que no es de gravedad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 11 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor alemán "Serak", de 3,015 toneladas de registro, con 60 tripulantes; su capitán: E. Jansen. Lleva de este puerto 185 bultos de productos del país; sin pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, 12 de enero de 1909.

Hoy, á la 1 y 30 de la mañana, zarpó, con destino á Acapulco, el vapor alemán "Aztec"; llevando de este puerto 1,030 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, 12 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 y 15 a. m., fondeó el vapor alemán "Serak", procedente de Hamburgo, de 3,015 toneladas de registro, con 60 hombres de mar y al mando de su capitán Jansen. Traje 359 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Tránsito Trinidad, César Marruquín, Cande Arciniegas, Diego Lino, Félix A. Martínez, Lydia D. Palomo, Rómulo Posada, Sctero Alonso, y Valentín Alemán.

Ausentes.—Carlos B. González, Apolonio Zaldivar é Ismael C. Jaimes.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Reyes Salamanca, Carlota Morán y Josefa R. Herrera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 12 de enero de 1909.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina de Correos de La Libertad, del 10 al 31 de Diciembre de 1908.

Domicilio ignorado.—Esq. E. Towson, Mexican M. Exp. Guatemala (5), Pauline Flores, Indalecia v. de Hernández, Alejandro Armero, Domingo Calderón, Reyes H. Delgado, Lola Alvarez, Vicenta Martínez, Francisca Ramírez, Celestina Morales (carta y tarjeta postal), doctor G. Quintanilla, Manuel Barillas y N. S. Guevara (tarjeta postal).

Fuera de línea.—Francisco Meléndez y Josefina Najarro V.

Ausentes.—Ignacio Paz, Fernando Salazar (impreso), Catarina V. de Pineda (carta), Natividad Ramírez, Fernando Montano (tarjeta postal) y Manuel Huezos L. (tarjeta postal).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de enero de 1909. —F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 10 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 28 hombres: 12, por ebrios es-

candalosos; 3, por ebrios escandalosos y ultrajes á la policía; 2, por ebrios impotentes; 1, por agresión á mano armada; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por ebrios y riña mutua; 2, á pedimento; 1, por ebrio escandaloso, atropellar y oposición á mano armada á la autoridad; 1, por hurto y á pedimento, y 2, por escándalo público; y 5 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 2, por transitar en altas horas de la noche; 1, por ultrajes, y 1, por hurto de alhajas.

DÍA 11 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 nombres: 8, por ebrios escandalosos; 3, á pedimento; 4, por escándalo público; 2, por ultrajes graves á la policía; 1, por disparo de arma prohibida de fuego; 1, por desconocido y sospechoso; y 1, por actos inmorales; y, 4 mujeres: 1, á pedimento de Juan García por ultrajes; 1, por falta á la visita de la Profilaxis; 1, por escándalo público; y 1, por ultrajes á la Rectora de las Cárceles de Mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Carmen Rivera é hijo, de San Julián; James Harion, de Acapulco; Capitán Torres y E. T. Steagial, de "Barraouta". Salio: H. S. Fairchild, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Silverio Castro y Santiago Mascher, de Santa Ana. Salieron: Joaquín Arévalo y señora, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Lorenzo Torres y Tomás Infante, de Chalatenango. Salio: J. Elias Carpio, para Santa Tecla.

Brooklyng House.—Salieron: Coronel Miguel Angel Ayala, Vicente Durante y Mercedes Calvo, para Sonsonate.

DÍA 11 DE ENERO

Nacional Hotel.—Entraron: Ruperta Matal, de Sonsonate, y José Perato, de esta ciudad. Salieron: Santiago Mascher, para Santa Ana, y Juan R. Gómez, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entró: Dr. Juan Arce, de Sonsonate. Salieron: Francisco Baldonado, para esta ciudad, y Jesús Aguilar, para Santa Tecla.

Brooklyng House.—Entraron: Coronel Toribio Arana y su hijo, de Apaxeca, y Rosa Castillo é hija, de Izalco.

Hotel Occidental.—Entró: José P. Castillo, de Izalco.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Antonio Alvarez, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 12 de enero de 1909.

PODER JUDICIAL

Don Braulio Jule de Mosecott, de cincuenta y ocho años de edad, escribiente y vecino de la Nueva San Salvador, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

Y, el infrascrito, Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintuno de diciembre de mil novecientos ocho.—Abelardo Arce. 1

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que por disposición superior, las inscripciones de matrículas de cursantes se verificarán del 15 al 25 de este mes, y la apertura de las clases el 26 del mismo. Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, á 11 de enero de 1909. 10—1

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional correspondiente a las miras del Gobierno y a las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909.

Escuela Normal de Maestros

Desde esta fecha, en la Escuela "Padre Delgado", está abierta la inscripción de jóvenes cursantes de primer año, para obtener el Título de Maestros Normalistas. También se reciben niños para el curso de preparatorio.

San Salvador, 9 de enero de 1909.—*Marco Tulio G. Terceón.* 10-4

Vacuna y revacuna obligatorias

En la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, en la 4ª calle oriente, contigua a la casa de habitación del doctor Moreira, se vacunará todos los días de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 5 de enero de 1909.—*E. V. Castro.* 10-5

Colegio Normal de Maestras

Se pone en conocimiento de los padres de familia que la matrícula queda abierta desde esta fecha, de 9 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

Se recuerda a las alumnas ya matriculadas el año pasado la obligación que tienen de matricularse nuevamente y que las tareas se reanudarán indefectiblemente el lunes 13 del corriente mes.

San Salvador, enero 4 de 1909.
María Ch. de Espiral,
Directora.
10-7

A los solicitantes de billetes

El artículo 13 del Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio, dice: "Los Agentes para la venta de billetes serán nombrados por la Directiva.....etc.;" y la Junta en referencia tiene conocimiento del reparto que se hace de cada edición entre dichos agentes, pues revisa mensualmente los libros, en los cuales se lleva cuenta corriente de cada uno de los Agentes, conforme lo manda el Art. 5º del mismo Reglamento.

Entre tanto pues, no hayan causas justificables para suprimir a algún Agente, no se podrán establecer más Agencias, ni mucho menos la Junta permitiría monopolios en la venta de los billetes.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 30 de noviembre de 1908.—*J. J. Rivas.* 30-29

El infrascrito, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento,

Hace saber al público, que a este Ministerio se ha presentado la siguiente solicitud:

"Señor Ministro de Fomento:
Joaquín Peralta Lagos, mayor de edad, doctor en la Facultad de Jurisprudencia, de este vecindario, con el debido respeto vengo a manifestar: que soy Apoderado General del Ingeniero señor don José María Peralta, de este domicilio, quien a su vez lo es del señor don Francisco José Hennebique, domiciliado en París, como lo justifica con los documentos que presente para que por ahora se agreguen; y que, el señor Hennebique, desea obtener en esta República Patente de Invención para el perfeccionamiento en las construcciones en cemento armado, según su nuevo sistema.

Por tanto: en representación de mi poderdante y a nombre del señor don Francisco José Hennebique, pido al señor Ministro, muy respetuosamente, que, previa las formalidades de la ley de la materia se sirva extender al expresado señor Hennebique, la patente de invención para el perfeccionamiento en las construcciones en cemento armado, para lo cual acompaño también la memoria descriptiva de su invento y los planos respectivos.

San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos ocho.

Joaquín Peralta L.
José B. Navarro,
Abogado.

En resumen, el procedimiento a que se refiere el documento que antecede se condensa en lo siguiente: "Mi poderdante declara, como de propiedad exclusiva y absoluta del señor don Francisco José Hennebique, lo que sigue:

1º.—El sistema de vigas (Poutres) racionales descritas más arriba y representadas en el dibujo adjunto y caracterizadas:

a) Por el empleo de barras recurvadas 2, 2', 2'', 2''', de las cuales la rama central 2 es horizontal y está dispuesto en el plano de la barra 1 que forma la cuerda de tracciones de la viga, cuyas ramas 2' son levantadas siempre en el mismo plano vertical y en la dirección del empotramiento A ó de los apoyos G para una mejor resistencia a los esfuerzos cortantes crecientes y de los cuales la rama 2'' está rebajada para embutirse en el empotramiento ó prolongarse en 2''' en el tramo siguiente;

b) Por el empleo de estribos rectos 3 de hierro plano (heje) y en forma de U para la reunión de las barras 1 y de las barras curvas 2, 2', 2'', 2''', estos estribos juiciosamente distribuidos en la viga como queda descrito más arriba.

2º.—a) De una manera general la construcción de pisos de cemento armado con la ayuda de losas formando el sostén y el cielo raso moldeadas de antemano en el taller la armazón de estas losas con salientes para poder incorporarse en el cemento de las vigas G moldeadas en el puesto; encontrándose estas vigas reunidas de una manera perfecta en las planchas que ellas amarran entre sí, de manera que el conjunto del piso forma un monolito indestructible.

b) Es un sistema de pisos de cemento armado construido con losas moldeadas de antemano; un sistema de planchas de cielo raso A provistas de molduras laterales A' y los picos B' pudiéndolos utilizar como paredes laterales para el moldeado de las vigas G sustancialmente como las descritas arriba.

3º.—a) Los pilotes de cemento armado descritas arriba y representados en el dibujo adjunto, construidos según los principios de construcción indicada arriba y fabricadas con varillas de hierro anegadas en el cemento y entrecruzadas por broches de manera de formar siempre una viga lona racionalmente construida para soportar el peso de una construcción superior ó de empujes horizontales, laterales cualesquiera que sean.

b) Las tablestacas de cemento descritas arriba y representadas en el dibujo adjunto, construidas sobre los mismos principios que los pilotes y caracterizadas por ranuras longitudinales o, o', una de las ranuras o de una tablestaca sirve de guía para el batido de la inmediata con un saliente colocada en la parte inferior de cada una, en la proximidad de la punta. La llenada ulterior con cemento de los intersticios entre las ranuras o, o', permite soldar de una manera perfecta las tablestacas superpuestas que por su reunión forman así un muro absolutamente impermeable.

c) Para la formación de los pilotes y tablestacas caracterizadas como está dicho en los dos párrafos precedentes, el casco de metal descrito más arriba está representado en el dibujo adjunto permitiendo cubrir completamente la cabeza de los pilotes ó de las tablestacas y de distribuir uniformemente sobre toda la superficie de esta cabeza por el intermedio de un colchón de arena ó de otra materia interpuesta, la presión que resulta de los choques del martinete.

d) La aplicación de los pilotes y tablestacas de cemento armado caracterizada como queda dicho en los párrafos precedentes: a la construcción de toda obra ó fundación en malos terrenos; a las presas ó pesqueras para trabajos hidráulicos, murallas de malecones ó muros de sostenimiento; reconstrucción de ribazos etc. y en combinación con las vigas de cemento armado, vigas y travesaños etc., para la construcción de trabajos de monolitos indestructibles, como también en combinación con los pisos de cemento armado para la construcción de estacadas sobre cornizas delante de los muros de malecones y toda obra semejante.

4º.—a) De una manera general, para la construcción en el agua de muros de malecones, de bastiones ó otros, la construcción de cajones moldeados en cemento armado de largos diferentes, abiertos por arriba, teniendo la altura del muro que se va a construir, pudiendo ser transportados al pie de la obra a flote y lastrados con cascajo ó con ripio de alfilería para la formación de un trozo de muro, componiéndose el muro todo entero por medio de una serie de cajas semejantes a barcas chatas de río, puestas unas en pos de otras y reunidas por una juntura de cemento colocada entre las paredes laterales vecinas.

b) Un modo de ejecución de cajas ó barcas caracterizadas como queda dicho en el párrafo precedente, en el cual el fondo de la caja está provisto de una base de salientes sobre las paredes longitudinales, de manera de formar una plantilla de ladrillo ó hilada de piedras labradas de sillería, para evitar una volcada del muro.

c) Una forma de ejecución de cajas de cemento armado caracterizadas como queda dicho en los párrafos precedentes, en la cual las paredes longitudinales están unidas de trecho en trecho por tabiques vacíos ó llenos; los tabiques llenos sirven para formar reparaciones impenetrables en el fondo de los cuales se puede por medio de aire comprimido, construir estacas que sirven para sujetar la plantilla en el terreno ó suelo, estando esta plantilla por otra parte atravesada por huecos de hembra para la inyección de arena, de cemento ó de cal y poder lionar los vacíos que deja una limpia defectuosa de la draga.

San Salvador, á treinta de noviembre de mil novecientos ocho.

Per poder de Francisco José Hennebique, *José M. Peralta,* Ingeniero."

Oficialta Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre nueve de mil novecientos ocho.

Santiago Andrade.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Casildo Tolentino, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Cristóbal Alvarado, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en Tepecoyo, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide quince varas y linda con casa y solar, de Higinia Hernández, calle de por medio; al Poniente, mide trece varas y linda con solar y casa de Estanislao Coto y Regina Hernández; al Sur, mide veintiséis varas y linda con la calle que conduce al barrio del Calvario; y al Norte, mide veinte varas y linda con solar y casa de Cristóbal Hernández. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentiocho.

San Salvador, treintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Octavia de Cárcamo, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Esteban Rodríguez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de quince manzanas, situado en jurisdicción de Cita á y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la señora Juana Hernández, por un ranjón hacia abajo hasta llegar á una peña; al Poniente, á la peña expresada hasta llegar á un jiotón, siguiendo por la cabecera de un roblar hasta terminar en la peña del Bracilar; al Sur y Oriente, de esta misma peña al copetillo alto y de allí á un encón, linda con terreno de Juan Casarga; y al Poniente, con el de Balbino Huezo, por un copetillo pedregoso, en línea recta, hasta un encón que está al Norte. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Guillermo Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Nemesio García, un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la Loma de la Estrochura, jurisdicción de la villa de Osicala, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, de trescientas cincuenta áreas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Salvador Díaz; por el Norte, con la Quebrada de Agua; por el Poniente, con terrenos de Carlos Sorto y Félix Guevara; y por el Sur, con el borde de un barranco y posesión de Félix Guevara; cuyo terreno lo adquirió el mencionado Nemesio García por concesión que le hizo la Gobernación del Departamento de Morazán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos y acuerdo de veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulogio Ramos, solicitando se inscriban á favor de Sebastián Mejía, los inmuebles siguientes: cuatro manzanas de terreno que acotado posee en el lugar del Ojo de Agua, lindante: al Oriente, con linderos del señor Regino Arias; al Norte, con el del señor Hilario Ramírez; al Poniente, con el del señor Rafael Penado; y al Sur, con el del señor don Julián Rivas; teniendo por mojones las cercas de púa que lo encierran. Seis manzanas de terreno inculto, que fue ejidal, en el denominado de "San Lucas", lindante: al Oriente, con huatal de Piquiuto Orrellana; al Norte, con otro monte inculto de Regino Arias, teniendo al Oriente doscientas varas; al Norte, trescientas; y linda al Poniente, con terreno inculto, teniendo doscientas varas; y al Sur, con otro monte inculto, teniendo trescientas varas; cuyos inmuebles los adquirió el señor Mejía, por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de Usulután, por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 5 y 7 de la ley de 11 de marzo del año de mil ochocientos ochenta y dos, que extinguió los ejidos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad. Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes que rige, se ha nombrado tutor interino por este Juzgado, de la menor Benigna Duarte hija legítima de los difuntos esposos Pedro Duarte y Juana Flores, á don Anselmo Urrutia, mayor de edad, de este domicilio; y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima de la expresada menor.

Juzgado segundo de Paz: Metapán: á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Dionisio Verganza. | Jeremías Castro, Srlo. Intó. 3

Zenón Velez, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro y media de la tarde del día diecinueve del corriente, se ha nombrado curador interino de los menores, Adolfo, Antonio, Cirilo Agustín, Patronilla y Demetrio Portillo, al señor Fidel del mismo apellido. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima de dichos menores, que ocurra á deducirlo dentro del término de treinta días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guatajigua, á las ocho de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | Zenón Velez. | J. Romero, Srlo. 3

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes corriente ha sido nombrada tutora interina de los infantes Napoleón Amaya y María Adriana Amaya, á la señora Rosa Ramírez de Amaya, abuela ilegítima de los mismos, y se cita con treinta días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á la tutela legítima.

Juzgado primero de primera instancia: Usulután, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, por ministerio de ley, Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia de la señora: Natividad Miranda, por parte de su hija legítima Eufrasia Réndores, á quien se le nombró interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Macedonio Laureano. | Natividad Henriquez, Srlo. 1

Claudio Jule, Juez de primera instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de Juan José Mágico, de parte del general Félix Rodolfo Cristales, como cesionario de los derechos hereditarios de Tomasa, José Joaquín Celauro, María, Ana Pantaleón y Juana Agustina Mágico, sobrinos del difunto, y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho.—C. Jule.—Federico Rodríguez, Srlo. 1

Vicente Machuca, Juez de la instancia de este distrito, Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Bernardina Lobo y Tomás Aparicio, a primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo, y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de los bienes que á su defunción dejó Manuel Aparicio, de quien aceptan la herencia; con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que los que tengan derecho en dicha sucesión se presenten en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srlo. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado á las ocho y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testada de la difunta Cándida Acevedo, de parte de su hijo legítimo Abraham Soza; nombrase al aceptante, interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la referida herencia, se

presenten á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las ocho y media de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. Miguel Pacheco h. | Patrocinio Herrera, Srlo. 1

TITULOS

Mannel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Justo Hernández, de sesentiocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y seis metros, con solar de Cruz Ellisá; al Norte, mide por una parte ocho metros trescientos sesenta milímetros y por otra veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, con solares de Juan Angel y Beatriz Ramirez; al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros, con solar de Salvador Ramos; y al Sur, mide por una parte once metros y por otra diez y nueve metros, con solares de Florencio Morales, Albino Cornejo y Fermín Fuentes. Lo adquirió por herencia de su esposa Luisa Ramirez y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á siete de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo. 1

Don Presentación López, de este domicilio, pide título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero á la crilla y hacia el Norte de esta población; de una manzana de extensión más ó menos ó sean setenta áreas, y lindante: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con el que fue de Estanislao Cornejo, hoy de Braulio Iraheta, camino de por medio; y al Sur, con el de la sucesión de Dionisio Ventura, cerca de alambre de por medio. Y el segundo terreno en el punto "Las Joyas", en el valle de Los Llanitos de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión ó doscientos ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Sabas Romero, barranca de por medio; al Poniente, con los de Valeriano Martínez y de Secundino López, quebrada de Chicaguasta de por medio y camino que conduce á la misma; al Norte, con el de Cándido Vides y de la sucesión de Valentín Palacios, camino y quebrada de Chicaguasta de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante, mojoneros arboles de pito y una barranca en línea recta. Los colindantes son de este domicilio, menos el señor Iraheta, que es de San Salvador; y los inmuebles descritos no tienen cargas reales. Quien se crea con derecho á los dos terrenos relacionados, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutxtepeque, noviembre veinticinco de mil novecientos ocho. | Nicolás Cruz. | Lázaro López, Srlo. 1

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde, Avisa: que previos los trámites de ley, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta un ovey bermejo, cabos y patas blancas, horrado con los fierros de esta figura..... El que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra en tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | José Antonio Barreto. 3

El infrascrito Alcalde, Avisa: que de conformidad con el artículo 260 C. y por ser dispendiosa su conservación, se anticipó la venta en pública subasta de un novillo hocco, encerado, de cuerno y fierro desconocidos, teniendo unicamente el de esta figura..... en la paletilla izquierda. El que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho. | José Antonio Barreto. 3

Vacunación

Se pone en conocimiento del público en general, que se han señalado de las dos á las cuatro de la tarde de todos los días hábiles, para que se presenten á la Gobernación del Departamento á vacunarse. Se advierte: que la policía exigirá el boleto de vacunación, y el que no lo presente será multado conforme el Reglamento respectivo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, 9 de enero de 1909.—F. Rodríguez. 2

Aviso interesante

La Alcaldía Municipal, comprará al contado la madera que se necesite para las obras públicas en el

corriente año, prefiriendo á los vendedores que den á los precios más baratos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que presente la lista de precios á la Dirección de Obras Públicas Municipales.

San Salvador, 12 de enero de 1909. 6—1 Juan F. Orozco.

LICITACION

El infrascrito, Alcalde, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, pone á licitación pública la hechura de 28 uniformes de rayadillo para servicio del Cuerpo de Policía Municipal.

En la Secretaría municipal se recibirán las propuestas, desde el día 15 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 12 de enero de 1909.—Juan F. Orozco. 1

Mercado de Santa Tecla

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Agrícola Comercial, presentando el cupón número 13, el dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, 11 de enero de 1909. 5—1 J. Mauricio Duke, Tesorero.

Compañía del Muelle de La Libertad

No habiendo tenido lugar ayer la Junta General Ordinaria, por falta de quorum, se cita á los señores Accionistas nuevamente para el 16 del mes corriente, en la Oficina de la Dirección, á las dos p. m.

San Salvador, enero 11 de 1909. M. Trigueros, Director.

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número, convócase nuevamente á los señores accionistas para que concurren á la que tendrá lugar el 16 del corriente mes, á las 9 a. m., en casa del infrascrito.

San Salvador, 12 de enero 1909. 2—1 Arturo Bustamante, Director.

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, á la Junta General que se verificará el 20 del presente mes á las dos de la tarde en la Oficina de la Gerencia.

Sonsonate, 5 de enero de 1909. 3—1 J. M. Peralta G., Gerente.

Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que venció el día 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 1º de enero de 1909. 6—5 La Directiva.

SOLEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 26 del presente mes, á las 7 p. m., en el Club Centro Americano.

San Salvador, enero 11 de 1909. 3—2 Joaquín Sánchez, Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 13 de enero de 1909

NUM. 10

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 11 de enero de 1909.

Sr. Presidente de la Junta de Educación,

Cuando se inicia el año escolar, he creído oportuno dirigirme á esa Honorable Junta, desarrollando algunas ideas que abriga el Gobierno en pro de la cultura nacional.

Lleno de verdadera satisfacción reconozco la obra meritoria que las Juntas, patrióticamente, han realizado en el año que acaba de terminar. Ellas—cual más cual menos—han sabido interpretar la buena fe con que el Poder Ejecutivo pone en acción los elementos con que cuenta para el progreso intelectual y moral de la sociedad salvadoreña, especialmente de las clases populares, que son el más firme apoyo de la grandeza de un país.

En mis anteriores comunicaciones para esa Honorable Junta creo haber expuesto con alguna claridad el pensamiento del Jefe del Estado y el mío propio, en cuanto se relaciona con el problema de la enseñanza. Pero no me parece demás una ampliación, reforzada con la experiencia y la observación atenta del movimiento educativo de varios meses y del resultado de los últimos exámenes.

Insisto sobre la conveniencia de que los padres de familia se interesen más directamente, acercándose al maestro y á las autoridades, para que su voz sea oída siempre que noten defectos en el curso de la enseñanza ó cuando se trate de la corrección de sus hijos. Las Juntas sabrán dictar las más prudentes y oportunas medidas para atraer á los padres de familia, estimularlos en favor de la educación y hacer de ellos importantes colaboradores. Sobre todo, la moralidad ganará mucho cuando los educandos encuentren uniformidad de sentimientos en la escuela y en el hogar.

Las naciones para ser grandes y respetadas no necesitan de tanta ciencia: su mayor caudal debe estar formado por el carácter, la previsión, la pureza de costumbres y los sentimientos de fraternidad y altruismo. Naturalmente, para la difusión de estas ideas morales es indispensable el desarrollo intelectual.

El Gobierno que de este modo comprende el problema de la educación, se halla en aptitud de levantar el nivel de la cultura nacional. Pero, desgraciadamente, su atención, que de manera preferente debiera consagrarse á la enseñanza, se ha visto con frecuencia distraída por circunstancias bien conocidas que no es del caso recordar. A pesar de esto, las pruebas de fin de año son el mejor testimonio de que la actual Administración trabaja de buena fe por el adelanto del país.

Durante el año próximo anterior, las reformas de leyes, reglamentos y programas quizá hayan motivado algún atraso, alguna interrupción, consiguientes al implantamiento de toda nueva regla de conducta. Pero, habiendo pasado el tiempo de los tanteos para la eficaz adaptación de las nuevas disposiciones, se ofrece en el presente año un

campo libre de obstáculos para el maestro y las autoridades.

Recomiendo á las Juntas el mayor celo, á fin de que se cumplan estrictamente las leyes y reglamentos, y que la enseñanza no se aparte de los programas adoptados por este Ministerio.

Hay que ejercer mucha vigilancia para que los maestros, ya por incuria, falta de idoneidad, ó por sus ideas contrarias tal vez á las disposiciones ministeriales, dejen de cumplir las prescripciones legales ó tiendan á separarse de los programas al explicar sus lecciones. De otro modo, la uniformidad se hace imposible y las esperanzas del Gobierno resultarán en gran parte frustradas.

Ya se publicarán los programas para las escuelas elementales, medias y superiores, á efecto de que las pongan en práctica los maestros al comenzar sus explicaciones del presente año. En la explicación de los programas para la enseñanza de párvulos debe tenerse mucho cuidado, á fin de no recargar la inteligencia de los niños, imponiéndoles tareas superiores á sus fuerzas. Debe enseñarse de modo que los educandos no vean restringida la libertad que su naturaleza exige para los juegos infantiles, las expansiones, las alegrías propias de quienes comienzan á vivir.

Como U. sabe, en los presupuestos municipales se ha destinado una partida para las reparaciones urgentes de los edificios y mobiliaje de las escuelas, así como para mantenerlas siempre con decencia, en perfecto estado de limpieza y llenando las prescripciones higiénicas. Le encarezco su intervención, á efecto de que las Municipalidades de ese departamento inviertan con prudencia y oportunidad los fondos de la partida relacionada.

Confío en que esa H. Junta seguirá secundando eficazmente las aspiraciones tantas veces relacionadas, para lo cual cuenta con todo el apoyo del Ministerio. Espero, pues, que siempre que tropiece con dificultades me dé oportuno aviso para remediarlas lo mejor que se pueda.

Como U. desempeña en el Departamento importantes funciones gubernativas, me parece conveniente interesar su atención no solamente en el círculo de sus atribuciones como presidente de la Junta, sino también en todo cuanto se relaciona con la enseñanza primaria, secundaria y profesional, á fin de que su influencia benéfica se haga sentir siempre que lo reclame el decoro, la moralidad, ó las necesidades de cualquier establecimiento.

Ya U. sabe los propósitos del Gobierno respecto á la enseñanza primaria. Más ó menos son los mismos que abriga respecto á la secundaria y profesional. Y U. puede ser un intermediario de inmejorables condiciones para obtener una verídica y constante información sobre el derrotero que sigan los planteles de cualquier orden que sean.

Sobre todo, señor, hay que ser muy severo y muy estricto en la moralización del personal enseñante; y toda irregularidad en la conducta del maestro ha de perseguirse con celo siempre creciente. Mucho se ha

ganado ya en el sentido de la honradez, de la pureza de costumbres de los maestros, pero falta aún que completar la obra, extremando la vigilancia y poniendo en acción toda clase de estímulos. A su cordura, sensatez ó inteligencia encomiendo esta labor que ha de ser recompensada con la gratitud de las generaciones futuras.

Le recomiendo visitar con alguna frecuencia los establecimientos, ya personalmente, ya por medio de delegados; y le ruego avisarme siempre, con detalle, del resultado de sus observaciones.

Ofrezco los mejores votos por el feliz éxito de los trabajos de esa H. Junta en el presente año, y me es grato suscribirme como su más atento y S. S.,

L. V. Guzmán.

CUADRO demostrativo del movimiento de los enfermos habido en este establecimiento durante el mes de diciembre de 1908.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
61	86	147	75	5	80	66

Hospital de Ahuachapán, diciembre 31 de 1908.

Fernando Herrera, Director.

Cuadro demostrativo del movimiento de enfermos habido en este establecimiento, durante el mes de diciembre de 1908.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
212	204	416	226	8	234	182

San Miguel, enero 1º de 1909.

Rómulo Canessa, Director.

Cuadro demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de diciembre de 1908.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
29	11	40	13	00	13	27

Dirección del Hospital de San Vicente, enero de 1909.

Lázaro López, Director.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1908.

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	Contabilidad Central. Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia. Egresos en el mes.	Existencia á nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales.....	\$ 2,328.55	\$ 4,768.40	\$ 18,115.00	\$ 25,206.95	\$ 16,579.90	\$ 8,627.05	\$ 25,206.95
" de Santa Ana.....	973.76	217.25	6,050.00	7,241.01	6,987.48	253.53	7,241.01
" " Chalchuapa.....	826.40		100.00	426.40		426.40	426.40
" " Metapán.....			200.00	200.00		200.00	200.00
" " Sonsonate.....	479.74	35.00	3,000.00	3,514.74	3,363.17	151.57	3,514.74
" " Nueva San Salvador.....	764.70	238.87	1,000.00	2,003.57	1,563.98	439.59	2,003.57
" " Ahuachapán.....	3,825.71	232.78	750.00	4,808.49	878.53	3,929.96	4,808.49
" " San Miguel.....	5,804.61	341.12	3,150.00	9,295.73	4,883.48	4,412.25	9,295.73
" " La Unión.....	24.84			24.84		24.84	24.84
" " Zacatecoluca.....	1,983.74	344.71	344.00	2,672.45	293.62	2,378.83	2,672.45
" " Usulután.....	249.98	239.21	1,744.00	2,233.19	432.25	1,800.94	2,233.19
" " Jucuapa.....	679.06		44.00	723.06		723.06	723.06
" " Alegría.....	1,101.54		44.00	1,145.54		1,145.54	1,145.54
" " San Vicente.....	3,663.70	113.00	500.00	4,281.70	550.86	3,730.84	4,281.70
" " Cojutepeque.....	25.55		200.00	225.55	111.00	114.55	225.55
" " Suchitoto.....	273.52	48.62	26.25	348.39	79.21	269.18	348.39
" " Chalatenango.....	235.67		57.75	293.42	75.75	217.67	293.42
" " Sensuntepeque.....							
Hospicio " San Salvador.....	8,717.97	1,998.10	3,000.00	13,716.07	6,388.42	7,327.65	13,716.07
" " Santa Ana.....	7,727.79	20.00	1,250.00	8,997.79	1,248.25	7,749.54	8,997.79
" " San Miguel.....	314.20	180.01	416.66	910.87	664.19	246.68	910.87
" " Sonsonate.....	386.13		500.00	886.13	432.48	453.65	886.13
Asilo Sara de San Salvador.....	14.53	334.82	3,000.00	3,349.35	3,007.95	341.40	3,349.35
" de Belén de Nva. San Salvador.....	848.53	92.00	520.00	1,460.53	333.55	1,121.98	1,460.53
" " María Auxiliadora, S. Salv.....			765.00	765.00	765.00		765.00
" " Indigentes de San Antonio.....			100.00	100.00	100.00		100.00
Manicomio de San Salvador.....	5,385.26	108.50	1,730.00	7,223.76	1,555.94	5,667.82	7,223.76
Sala Cuna.....	3,784.31		400.00	4,184.31	230.31	3,954.00	4,184.31
Suma.....	\$ 49,919.79	\$ 9,312.39	\$ 47,006.66	\$106,238.84	\$ 50,530.32	\$ 55,708.52	\$106,238.84

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 30 de diciembre de 1908.

El Director, *Baltasar Castro*.

El Tenedor de Libros, *Jorge R. Qüehl*.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Cementerios á cargo de los Directores de Hospitales, durante el mes de octubre de 1908.

POBLACIONES	DEBE			HABER		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	TOTAL	Cartera de Beneficencia. Egresos en el mes	Existencia á nueva cuenta	TOTAL
Cementerio de San Salvador.....	\$ 12.71	\$ 716.25	\$ 728.96	\$ 686.25	\$ 42.71	\$ 728.96
" " Santa Ana.....	289.09	519.41	808.50	720.75	87.75	808.50
" " Chalchuapa.....	421.00		421.00		421.00	421.00
" " Metapán.....	222.70	40.00	262.70	32.50	230.20	262.70
" " Sonsonate.....	727.06	57.00	784.06	202.00	582.06	784.06
" " Nueva San Salvador.....	671.03	53.65	724.73	239.06	485.67	724.73
" " Ahuachapán.....	730.17	47.00	777.17	163.37	613.80	777.17
" " San Miguel.....	1,163.25	106.00	1,269.25	310.75	958.50	1,269.25
" " La Unión.....	73.15		73.15		73.15	73.15
" " Zacatecoluca.....	132.05	146.00	278.05	79.00	199.05	278.05
" " Usulután.....	214.88	38.00	252.88	15.00	237.88	252.88
" " Jucuapa.....	134.00	22.00	156.00	30.00	126.00	156.00
" " Alegría.....	15.00		15.00	5.00	10.00	15.00
" " San Vicente.....	1,462.84	62.00	1,524.84	52.37	1,472.47	1,524.84
" " Cojutepeque.....	336.07	33.00	374.07	12.00	362.07	374.07
" " Suchitoto.....	14.36	32.00	46.36	25.00	21.36	46.36
" " Chalatenango.....	192.55	23.00	215.55	11.75	203.80	215.55
" " Sensuntepeque.....						
Suma.....	\$ 6,811.96	\$ 1,900.31	\$ 8,712.27	\$ 2,584.60	\$ 6,127.47	\$ 8,712.27

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 29 de diciembre de 1908.

EL DIRECTOR,
B. Castro.

EL TENEDOR DE LIBROS,
Jorge R. Qüehl.

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal durante el mes de diciembre de 1908.

DEPARTAMENTOS	POBLACIONES	CLASES DE CUENTAS	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
Sonsonate	Sonsonate	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1907		Dbre. 1º 1908	Alfredo Morales.
"	"	Agricultura	"	1907		"	
"	"	Caminos	"	1907		"	
"	"	Salubridad	Tesorero	1907		"	
Santa Ana	Masahuat	Municipal	Municipalidad	1907		3	
"	"	Agricultura	"	1907		"	
"	"	Cementerio	"	1907		"	
"	Santiago de la Frontera	Agricultura	"	1907		5	
"	"	Cementerio	"	1907		"	
"	Metapán	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1907		11	
"	"	Agricultura	"	1907		"	
"	"	Salubridad	Tesorero	1907		"	
Sonsonate	Juayúa	Municipal	Municipalidad	1907		1º	
"	"	"	Tesorero	1907		"	
"	Izalco	Municipal	"	1907		12	
"	"	Salubridad	"	1907	\$ 27.00	"	
Ahuaschapán	Apaneca	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1907		5	
"	"	Cementerio	"	1907		5	
"	Tacuba	Agricultura	Municipalidad	1907		11	
"	"	Cementerio	"	1907		"	
"	Jujutla	Municipal	"	1907		14	
"	"	Agricultura	"	1907		"	
"	"	Cementerio	"	1907		"	
Usulután	Berlín	"	"	1907	174.25	15	
La Unión	La Unión	Municipal	Tesorero	1907	1.00	"	
"	"	Agricultura	"	1907	1.80	"	
San Salvador	Ayutuxtepeque	Municipal	Municipalidad	1907		"	
"	Jopago	"	Municipalidad y Tesorero	1907		"	
Santa Ana	San Sebastián	Municipal	Municipalidad	1907		11	
"	"	Agricultura	"	1907		"	
"	"	Cementerio	"	1907		"	
"	Chalchuapa	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1907		14	
"	"	Salubridad	Tesorero	1907		"	
La Libertad	Jicalapa	Municipal	Municipalidad	1907	11.17	18	
"	Nuevo Cuscatlán	"	"	1907	38.17	18	
"	Opico	"	Tesorero	1907		19	
San Miguel	Nuevo Edén de San Juan	Municipal	Municipalidad	1907		4	
"	"	Agricultura	"	1907		"	
"	"	Cementerio	"	1907		"	
"	Sesori	Municipal	"	1907		11	
"	"	Agricultura	"	1907		"	
"	"	Cementerio	"	1907		"	
Chalatenango	Chalatenango	Municipal	Tesorero	1907		1	
La Paz	San Pedro Nonualco	"	Municipalidad	1907	10.95	4	
"	"	"	Tesorero	1907		"	
"	"	Cementerio	"	1907		"	
"	"	"	Municipalidad	1907	13.50	"	
"	S. Pedro Masahuat	Agricultura	"	1907		2	
"	"	Cementerio	"	1907		"	
"	"	Municipal	"	1907	4.20	"	
San Vicente	San Ildefonso	Cementerio	"	1907	3.50	4	
"	"	Municipal	"	1907	7.85	"	
"	Tecoluca	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1907		3	
"	"	Cementerio	"	1907		"	
Total					\$ 292.40		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

El Contador Municipal, M. Salazar A.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Guayaquil, 12.—Girados á Italia 25,000 francos obtenidos por subscripción.

Nueva York, 12.—Se ha cerrado la subscripción de la Bolsa con 50,000 dollars para las víctimas de Italia.

Washington, 12.—La subscripción de la sociedad de la Cruz Roja alcanza ya á 800,000 dollars.

México, 12.—El Presidente y otros sujetos prominentes y gran número de ciudadanos asistieron á una función de toros á beneficio de las víctimas de Italia, la cual produjo 25,000 dollars.

Boston, 12.—La subscripción á favor de las víctimas de Italia ascienden aquí á 120,000 dollars.

Catania, 13.—El buque "Bayern" llevará 1,000 sobrevivientes para Livorno y Génova.

Messina, 12.—Se ha restablecido parcialmente el alumbrado eléctrico; y se están empleando numerosos medios de desinfección tanto aquí como en las aldeas de las costas de Sicilia y Calabria. El Prefecto

Mazza está preocupado con los continuos saqueos. Se han extraído de las ruinas los restos de la esposa del Vice-Cónsul británico. *El Director del Observatorio Profesor Rocco, dice que acaba de leer en un libro de astrología, editado en 1700, la predicción de la destrucción de Reggio y Messina, por un terremoto, en 1908.*

Berlín, 12.—Rumórase en los círculos políticos que el Emperador ha recomendado la mayor economía en la casa real; y piensa viajar menos, vivir más sencillamente, y pasar más tiempo en su nuevo Palacio de Potsdam, debido á que los gastos son menos. Eulenburg, el jefe de la casa imperial ha anunciado que el número de festividades de la Corte disminuirá notablemente en esta estación. El Príncipe de la Corona se propone también hacer economías; y ha anulado las órdenes de renovación del Palacio Babelsburg, cerca de Potsdam.

Berna, 12.—Durante la celebración de una misa, desplomóse la antigua iglesia de Sion, dejando sepultados á los fieles que se encontraban en lo interior. Inmediatamente siguió un pánico; y los pocos que se

escaparon salieron gritando y atribuyendo la caída á un terremoto. Después de una hora de trabajo, los bomberos sacaron de las ruinas 40 muertos y 60 heridos. Se cree que hay algunos sepultados todavía. La caída fue ocasionada por los viejos pilares de la gruta, los cuales cedieron.

Verkhne, 12.—Ha sido arrestado Kosorotoff, caudillo socialista de la Duma, acusado de agitar políticamente á los agricultores, durante la pascua de Navidad.

Buenos Aires, 12.—El fondo de conversión sube á 128 millones de pesos, oro. El Presidente ha ordenado que se establezcan nuevos sótanos para guardar oro. El Gobernador de Misiones se queja de que las autoridades de Paraguay detienen los buques argentinos en el río del Paraguay. Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Marina conferenciaron sobre el particular; y se han dado instrucciones al Ministro argentino en Asunción, para que proteste.

Montevideo, 12.—El Vicepresidente Feliciano Viera está gravemente enfermo. El Presidente Williman y Ministro Bachini re-

cibieron á los oficiales del crucero sueco "Fylgia".

Sar. Petersburgo, 12.—Se dice que Izvolsky irá á Roma y será reemplazado por Charykoff.

Londres, 12.—Durante una tempestad en Anglesey, hundióse un buque de vela, del cual se ahogaron 20 personas.

Londres, 12.—Los negocios están un tanto inactivos debido á la fijación de los nuevos saldos. Anúnciase un empréstito argentino de doce millones de libras. Hay demanda de dinero y el jueves se elevará la rata del descuento al 3%.

Nueva York, 12.—Continúa la exportación de oro á Europa.

Berlín, 12.—El Kaiserlichebank anuncia que el 7 tenía en sus arcas 811 millones de marcos, oro.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 12 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 p. m., zarpó de este puerto, con destino á San Francisco y esencias, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas de registro, con 89 tripulantes, en Capitán Mc Lean. Lleva de este puerto 129 bultos productos del país, 4 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros Anita D. de Martínez, Adela de Marconi, María Castro y Virginia G. de González, para La Libertad.

La Libertad, 12 de enero de 1909.

Hoy, á las 10 a. m., zarpó, para San Francisco é intermedios, el vapor alemán "Serak", sin carga, correspondencia ni pasajeros.

La Unión, 12 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de Corinto, de 1,965 toneladas de registro, con 89 tripulantes al mando de su capitán Mc Lean. Trajo 1,168 bultos de mercaderías, 24 sacos y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 12 de enero de 1909.

Hoy, á las 2 p. m., fondó el vapor alemán "Serak", procedente de Hamburgo, de 3,015 toneladas de registro, con 60 tripulantes, al mando de su Capitán Hansen. Trajo 2,415 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

La Libertad, 13 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de Anófr, de 1,965 toneladas de registro, con 89 tripulantes y su capitán Mc Lean. Trajo 327 bultos de mercaderías, un paquete de correspondencia y á los pasajeros: Víctor Ambrógi, Salvador, Lucilla, Emelina y Leonor Argüello, de Corinto; Salvador Castro G. y E. Córdoba, de Puntarenas; Virginia G. González, María Castro, Anita Durán y Adela de Marconi, de La Unión. Patente limpia.

Acajutla, 13 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 p. m., fondó el vapor N. A. "New Port", procedente del Norte, de 1,806 toneladas, con 77 hombres de mar y su capitán W. J. Russell. Trajo 1,234 bultos de mercaderías, 11 sacos, 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: D. Fortín, L. Sevilla, señora Rosario de Ruano, B. Valle y señorita E. Schönember, de Salina Cruz; Antonia Cañizales, de Champerico; Bernarda Bernetha, María Menéndez, A. English, R. A. Dix, E. Mader y C. Lewther, de San José de Guatemala. Patente limpia.

La Libertad, 13 de enero de 1909.

Hoy, á las 10 y 45 a. m., zarpó, para San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney"; llevando de este puerto 100 bultos de mercaderías y 2 paquetes, sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela Díaz, Adán Fobledo, Antonio Zuchil, Angelina Otero, Concepción Berríos, Emilio Alvarez, Francisco Chávez, Francisco A. García, Ignacio Hernández, José C. Gutiérrez, Josefa Arrieta, Lucía Liévano, Lucio García, Mercedes Es-

coto, Pablo Zepeda, Ricarda Hernández y Rafaela Marzariello.

Ausentes.—Eustaquio López, Canónigo Fernando Aranjó (2), Gonzalo Rojas Videá, J. Francisco Arriola, Junca Orellana, León Ramón Padilla, Pedro Pablo Mora, Pedro A. Romero y Rosario Sánchez.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Celestino Grande y Emilia Rodas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 13 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 12 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por ebrio y permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por haberle reventado la cabeza á J. Alvarado con un cuchillo; 4, por ebrios escandalosos; 1, por vago y sospechoso; 1, por ebrio escandaloso y ultrajes á la policía; 1, por golpear á las puertas de las meretrices; y 4 mujeres: 2, por falta á la visita de la Profilaxis, y 2, á pedimento.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Antonio Salaverría y familia, de Juayúa, y H. S. Fairhill, de Santa Ana. Salieron: Cap. Torres, Mr. Steagill y James Harlon, para Acajutla.

Nacional Hotel.—Saló: Silverio Castro, para Santa Ana.

Brooklyn House.—Salieron: Miguel Calabreza, para Sonsonate, y Rafael Arana, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Jesús Trevino y Francisco Maldonado, de esta ciudad. Salieron: Pedro Rasconi, para Tomacatepeque; Enrique Merlino, para Acajutla, y General Tomás Arita, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Antonio J. Luna, Antonio Rodríguez S. y R. Rafael López, de Atiquizaya; Coronel Fabio González, del puerto del Triunfo, y señorita Judit López, de Zacatecoluca.

Dirección General de Policía: San Salvador, 13 de enero de 1909.

PODER JUDICIAL

Don Braulio Jule de Moscote, de cincuenta y ocho años de edad, escribiente y vecino de la Nueva San Salvador, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

Y, el infrascrito, Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho.—Abelardo Arce. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que por disposición superior, las inscripciones de matriculas de cursantes se verificarán del 15 al 25 de este mes, y la apertura de las clases el 26 del mismo.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, á 11 de enero de 1909. 10—2

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que falten y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional responderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 2

Escuela Normal de Maestros

Desde esta fecha, en la Escuela "Padre Deleado", está abierta la inscripción de jóvenes cursantes de primer año, para obtener el Título de Maestros Normalistas. También se reciben niños para el curso de preparatorio.

San Salvador, 8 de enero de 1909.—Marco Tulio G. Tereñón. 10—5

Vacuna y revacuna obligatorias

En la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, en la 4ª calle oriente, contigua á la casa de habitación del Doctor Moreira, se vacunará todos los días de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 5 de enero de 1909.—R. V. Castro. 10—5

Colegio Normal de Maestras

Se pone en conocimiento de los padres de familia que la matrícula queda abierta desde esta fecha, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Se recuerda á las alumnas ya matriculadas el año pasado la obligación que tienen de matricularse nuevamente y que las tareas se reanudarán indefectiblemente el lunes 18 del corriente mes.

San Salvador, enero 4 de 1909.

María Ch. de Espirat,

Directora.

10—7

Vacunación

Se pone en conocimiento del público en general, que se han escitado de las dos á las cuatro de la tarde de todos los días hábiles, para que se presenten á la Gobernación del Departamento á vacunarse. Se advierte que la policía exigirá el boleto de vacunación, y el que no lo presente será multado conforme el Reglamento respectivo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, 9 de enero de 1909.—F. Rodríguez. 8

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

hace saber que se ha presentado la siguiente solicitud: "Supremo Poder Ejecutivo: Yo, Ricardo Moreira hijo, Abogado, de este domicilio, como apoderado de don Karl Heinrich Wimmer, Ingeniero, residente en Bremen, Alemania, os hago presente que este señor ha inventado ciertas nuevas y útiles mejoras en aparatos para la extracción del café, de las cuales mejoras, la siguiente es descripción clara y completa: En la extracción de la cafeína de los granos enteros de café verde por medio de agentes extractores volátiles ó solventes, tales como la bencina, el cloroformo y el éter, solo entran en la solución menos de 1/6 de la materia extractiva y trazas apenas de la cafeína, mientras que cuando el café está pulverizado produce 1/50 de la materia extractiva con el mismo medio extractor. Resulta, pues, que todo procedimiento destinado á producir un café exento de cafeína necesita, para ser de utilidad práctica, contar con los medios de desprover á los granos de café verde de la cafeína que contienen, porque ésta es la única manera de evitar un gran desperdicio de materia extractiva y retener el aroma y el sabor del café. Otra razón de esto es que el café molido no se puede tostar también ni de manera tan uniforme como los granos de café enteros. Pruebas muy esmeradas han demostrado que el café en granos enteros descafeinado ó sin descafeinarse pueden desprover de la cafeína por medio de solventes volátiles, con tal de someterlos antes de la extracción á un tratamiento preliminar adecuado y después á la acción de los solventes de la cafeína. El tratamiento preliminar se basa en la condición morfológica ó la estructura del grano del café. La superficie del cuerpo oocáspico se compone de celdas isodimétricas, cuyas paredes con sus membranas son gruesas, brillantes y limpias. Las celdas situadas más adentro son mucho más grandes y están provistas de gruesas tiras unidas entre sí á manera de los hilos de una red, de suerte que la pared tiene la apariencia de una sarta de perlas ó cuentas. En el centro de las secciones transversales y longitudinales hechas á través de todo el grano de café, se encuentra una línea oscura y de color oscuro que puede distinguirse á la simple vista. El examen microscópico de la cámara central revela que las celdas de estas cámaras se extienden en dirección tangencial y que algunas de ellas se encuentran en diversos períodos de descomposición. Pruebas cuidadosas han demostrado que es posible extraer de los granos de café enteros toda la cafeína que contienen, con la sola excepción de ciertas trazas de ella, sometiendo dichos granos, primero á la acción del color húmedo G de vapores calientes, pero solo hasta que las capas de celdas exteriores de la línea oscura de que hemos hablado hayan tomado el mismo color que ella, lo cual se comprueba fácilmente tomando algunas muestras de los granos y cortándolas para examinarlas. Este efecto se puede producir exponiendo los granos de café encerrados en

un aparato giratorio á una atmósfera de vapor, al que si preciso es se le puede dar un poco de presión. Durante esta operación preliminar el aparato que contiene los granos de café se conecta con un refrigerador de resfuerzo adecuado para condensar los aceites volátiles y los vapores que se escapan del aparato, haciendo que vuelva á él para evitar el desperdicio de las substancias aromáticas y de la humedad. Después de este tratamiento preliminar, la cafeína se puede extraer de los granos de café por medio de solventes adecuados. Para este objeto, los granos se colocan de preferencia en aparatos extractores por los cuales fluye un solvente tal como clorofórmico, bencina, éter ó mezclas de estas substancias, ó emulsiones de las mismas en agua, de suerte que durante el procedimiento se disuelva la cafeína de los granos, que para el caso conviene tener en movimiento. Durante la operación se puede admitir también, en el depósito de los granos, calor húmedo, mediante la admisión del vapor. Cuando la cafeína se ha extraído de los granos y mientras éstos se hallan en movimiento á causa de la rotación del aparato, se les desprovee del medio extractivo que puede haberse adherido á ellos, calentándolos y tratándolos con vapor, después de lo cual se secan. Describa ya la invención de mi cliente el señor Wimmer, alego para él la propiedad de lo que sigue: 1.—El procedimiento para obtener granos de café desprovistos de cafeína, que consiste en tratar los granos del café verde con calor húmedo, hasta que las capas exteriores hasta la línea central oscura que existe en los granos de café verde ha tomado un color oscuro, sometiendo después los granos á la extracción con solventes de cafeína y tratándolos por fin con vapor y secándolos substancialmente como se describe. 2.—El procedimiento para la preparación de granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos verdes con calor húmedo hasta que las capas exteriores á la línea central oscura que existe en los granos de café verdes, ha tomado un color oscuro, condensar la substancia volátil que escapa durante la operación en un refrigerador de resfuerzo y volverla al aparato, extraer después los granos con un solvente de cafeína y tratarlos luego con vapor, y secarlos substancialmente como se describe. 3.—El procedimiento para preparar granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos de café verdes con vapor húmedo y presión hasta que las capas exteriores de la línea central oscura, que existe en los granos de café haya tomado un tinte oscuro, condensar las substancias volátiles que escapan durante esta operación en un refrigerador de resfuerzo y volverlas al aparato, extraer después los granos con un solvente de cafeína mientras se mantienen en movimiento y tratarlos después con vapor y secarlos substancialmente como se describe. 4.—El procedimiento para preparar granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos de café verdes con calor húmedo y presión hasta que las capas externas de la línea central oscura que existe en los granos de café verde, haya tomado un tinte oscuro, condensar en un refrigerador de resfuerzo las substancias volátiles que escapan durante esta operación y volverlas al aparato, extraer luego los granos con mezclas de solventes de cafeína, mientras se mantienen en movimiento, y por último, tratarlos con vapor y secarlos substancialmente como se describe. 5.—El procedimiento para la preparación de granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos de café verdes con vapor húmedo y presión hasta que las capas externas de la línea central oscura de los granos de café verdes haya tomado un tinte oscuro, condensar en un refrigerador de resfuerzo las substancias volátiles que escapan durante esta operación y volverlas al aparato, extrayendo luego los granos de café con una emulsión preparada con solventes de cafeína y agua mientras se mantienen en movimiento y tratarlos por fin con vapor y secarlos. 6.—Como un nuevo artículo de manufactura, granos de café verdes y enteros que primitivamente contenían cafeína, pero que se han desprovisto de ella substancialmente sin alterar los demás constituyentes naturales. Mi cliente desea patentar los procedimientos relacionados, los cuales no están patentados en otro país, y con este motivo vengo en su nombre, con el poder que presento, á solicitar patente de invención para los dichos procedimientos. En San Salvador, diciembre doce de mil novecientos ocho. Ricardo Moreira hijo, Abogado. Quien se creyere con derecho ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

lar de Higinia Hernández, calle de por medio; al Poniente, mide trece varas y linda con solar y casa de Estanislao Octo y Regina Hernández; al Sur, mide veintidós varas y linda con la calle que conduce al barrio del Calvario; y al Norte, mide veinte varas y linda con solar y casa de Cristóbal Hernández. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentiocho. San Salvador, treintuno de diciembre de mil novecientos ocho. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Octavia de Cárcamo, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Esteban Rodríguez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de quince manzanas, situado en jurisdicción de Citlál y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la señora Juana Hernández, por un zanjón hacia abajo hasta llegar á una peña; al Poniente, á la peña expresada hasta llegar á un jótón, siguiendo por la cabecera de un roblar hasta terminar en la peña del Bracilar; al Sur y Oriente, de esta misma peña al copetillo alto y de allí á un encinón, linda con terreno de Juan Casanga; y al Poniente, con el de Eulibio Huevo, por un copetillo pedregoso, en línea recta, hasta un encinón que está al Norte. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, seis de octubre de mil novecientos ocho. Victor M. Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guillermo Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Nemesio García, un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la Loma de la Estrechura, jurisdicción de la villa de Ocuca, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, de trescientas cincuenta áreas de capacidad, lindante por el Oriente, con terreno de Salvador Díaz; por el Norte, con la Quebrada de Agua; por el Poniente, con terrenos de Claros Serto y Félix Guevara; y por el Sur, con el borde de un barranco y posesión de Félix Guevara; cuyo terreno lo adquirió el mencionado Nemesio García por concesión que le hizo la Gobernación del Departamento de Morazán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos y acuerdo de veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo manifieste en el término de ley. Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. Félix A. Gómez.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eulogio Ramos, solicitando se inscriban á favor de Sebastián Mejía, los inmuebles siguientes: cuatro manzanas de terreno que acotado posee en el lugar del Ojo de Agua, lindante: al Oriente, con huatal del señor Regino Arias; al Norte, con el del señor Hilario Ramírez; al Poniente, con el del señor Rafael Penado; y al Sur, con el del señor don Julián Rivas; teniendo por mojones las cercas de piña que lo encierran. Seis manzanas de terreno inculto, que fue ejidal, en el denominado de "San Lucas", lindante: a. Oriente, con huatal de Regino Arias, teniendo a. Oriente doscientas varas; al Norte, trescientas; y linda al Poniente, con terreno inculto, teniendo doscientas varas; y al Sur, con otro monte inculto, teniendo trescientas varas; cuyos inmuebles los adquirió el señor Mejía, por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de Usulután, por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 5 y 7 de la ley de 12 de marzo del año de mil ochocientos ochenta y dos, que extinguió los ejidos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducir su derecho en el término de ley. Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. Félix A. Gómez.

EJECUCIONES El infrascrito, Juez, Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por Apolonio Jirón contra Raymundo Quevedo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar situado en jurisdicción de Ilopango, teniendo construidas tres casas de teja, estando una de ellas en galera, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juana Quevedo y solar de Eladio Romero, midiendo veintidós varas; al Norte, con la plaza de Ilopango, midiendo cincuenta varas; al Sur, con solares de Ricardo Picho y Ricardo Anaya, midiendo cincuenta varas; y al Poniente, con solares y casas de Gertrudis Flores y Juana Granillo, calle de por medio, y mide diez y siete varas tres cuartas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia

Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. Joaquín Paredes. B. Larios h., Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIA Samuel Cárdenas h., Juez de la Instancia de este Distrito, Por auto de esta fecha, ha declarado herederos de los difuntos Lucio Adrade, y Victoria Alfaro, á los señores Ferrando Alfaro, Josefa Bonilla, Bernabé Granados, Venancio é Isidora Andrade vecinos de Polorós. Lo que hace saber para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—Samuel Cárdenas.—Francisco Fernández, Srío.

Filiberto Avilés, Juez de la Instancia de este Distrito, Avisa: que en esta fecha y por este Juzgado han sido declarados universales herederos testamentarios de los bienes que al fallecer dejó don Florencio Flores, los señores José Rafael del mismo apellido y Mercedes Flores, por sí y además esto como curadora del menor Filadelfo del Carmen de igual apellido. Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobeaso, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. Filiberto Avilés. T. O. Martínez, Srío.

El infrascrito Juez, Avisa al público para los efectos de ley: que ha sido declarado heredero abintestato del difunto Candelario Solórzano, su hijo legítimo Benito del mismo apellido, por sí, y como cesionario de los derechos hereditarios que al doctor Francisco Catarino Alarcón, traspasó la señora Rosario Chacón y que le correspondían como esposa del mencionado difunto Solórzano. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. Arturo Cornejo G. José María Orellana, Srío.

El infrascrito Juez, Avisa al público para los efectos de ley: que han sido declaradas herederas del difunto José María Méndez su esposa Enlaila ú Olaila Sacalshot Cojúlán, por sí, y como representante de su hija Vicenta Catalina Méndez. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. Arturo Cornejo G. José María Orellana, Srío.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, ha sido declarado heredero de sus difuntos padres Julián Alfaro Paredes y Juliana Jirón Alvarado, la señora Magdalena Alfaro Paredes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. F. A. Olano. Diego Bonilla Villatoro, Srío.

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales de los bienes que dejó á su defunción don Félix Portillo, sus hijos legítimos Bernabé, Angela y El Portillo; y sus nietos Domingo y Leandro Mejívar, en representación de su madre legítima Teresa Portillo, hija legítima que fue del expresado señor Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. Fidel Villalta. José A. Muzorra, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Josefa San Marcos, Patrona Catedral y María de la Cruz Mojica, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Lázaro Mojica y Florencia López y se nombraron á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la misma herencia se presenten á deducirlo en el término legal. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve y cuarto de la mañana del siete de enero de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srío.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente se tuvo por aceptada por parte de don Luis Molina

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, á diez y seis de diciembre de mil novecientos ocho. Santiago Andrade.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Casildo Tolentino, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Cristóbal Alvarado, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en Tepeoyo, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide quince varas y linda con casa y so-

con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la difunta Francisca Henríquez, nombrándose al aceptante administrador y representante legal interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con el mismo derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve.—*Ar-turo Cornejo G.*—*José M. Orellana*, Srío. 1

Domingo Orellana, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Alfredo Alvarado Sifontes en concepto de apoderado de doña Aniceta González viuda de Valencia, aceptando los bienes que á su defunción le dejara como herencia su finado esposo Hermenegildo Valencia, y al efecto se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la referida sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Jacuarán, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos ocho. | *Domingo Orellana*. | *Ignacio P. Elena*, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Paz Luna, por sus hijos legítimos Eduvijes y Andrés Luna, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las restricciones y formalidades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho.—*José Manuel Cruz*—*Manuel Pacheco*, Srío. 1

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Crisanto Figueroa é Inés Rivas, por parte de Juan Cárcamo Arteaga, Sebastián Claudio, Raimundo, Aquilino, Jesús, Rafaela, Petrona y Carlota Figueroa, Silvestre Menjivar, Tránsito Arteaga, Rafael, Manuel, Arcadio y Juana Menjivar, José Antonio Gil y Marcelina Aguilari, y la de Narcisca Figueroa, por parte del primero y de los Menjivar; nombrándose administradores y representantes interinos de las respectivas sucesiones, con las facultades de ley. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el juzgado de primera Instancia del Distrito de Suchitotó, á ocho de enero de mil novecientos nueve | *Francisco A. Funes*. | *José María Recinos H.* Srío 1

El infrascrito, Juez, por ministerio de ley,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia de la señora Natividad Miranda, por parte de su hija legítima Eufrosina Rendón, á quien se le nombró interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laureano*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 2

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de Juan José Mágico, de parte del general Félix Rodolfo Cristales, como cesionario de los derechos hereditarios de Tomasa, José Joaquín Celauro, María, Ana Pantaleón y Juana Agustina Mágico, sobrinos del difunto, y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho.—*C. Jule*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 2

Vicente Machuca, Juez de 1a. Instancia de este distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Bernardina Lobo y Tomás Aparicio, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo, y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de los bienes que á su defunción dejó Manuel Aparicio, de quien aceptan la herencia; con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que los que tengan derecho en dicha sucesión se presenten en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca. Á las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca*.—*B. Aparicio*, Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado á las ocho y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testada de la difunta Cándida Acevedo, de parte de su hijo legítimo Abraham Sosa; nómbrase al aceptante, interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la referida herencia, se presenten á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quezaltenango, á las ocho y media de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. *Miguel Pacheco h.* | *Patrocinio Herrera*, Srío. 2

TITULOS

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito;

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Domitiga Villalta, de cincuenta años de edad, soltera, panadera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, en la segunda avenida Norte, el cual mide por el lado del Poniente, veintidós metros diez milímetros, y linda por este rumbo con casa de don Ciriaco Yáñez Zavala, quedando calle en medio; por el Sur, tiene diecinueve metros cien milímetros, y linda con casa y solar de Isabel Vargas, pared de por medio; por el Oriente mide veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros, y linda con casa del mismo señor Yáñez Zavala, pared de por medio; y por el Norte, tiene veintidós metros, limita con solar y casa de Tránsito Villa. El solar descrito lo estima la interesada en doscientos pesos, y lo adquirió por herencia de su finada madre Sebastiana Villalta, está cercado con paredes y en parte con alambre; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otras personas. En el solar descrito hay construida una mediagua de teja que sirve de habitación, y todos los colindantes mencionados son vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve.—*Antonio F. Martínez*.—*J. Higueros S.*, Srío. 1

El Juez que suscribe.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Eulogio Mártil Mancera, agricultor, vecino de Ishuatán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de veintidós manzanas cincuentidós áreas, setenta centiáreas, situado en el punto denominado "El Almendro", cantón de Atituly, de la jurisdicción de Ishuatán, que adquirió por compra á la señora María Saturnina Bonifacia, de oficios domésticos, vecina del indicado pueblo de Usulután, cuyo terreno es de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, con terreno de don Antonio Uceda, midiendo de un árbol de izote que sirve de esquinero entre este rumbo y Poniente á cinco de javío, ciento catorce metros y con el del señor Martín Zepeda, del javío á dos de lagarto que sirven de esquineros entre este mismo rumbo y Oriente, ciento ochenta metros; al Oriente, con el del señor Zepeda, quinientos cuarentiocho metros, de los árboles de lagarto á un tronco seco de coyol, habiéndose sembrado un izote por mojon esquinero; al Sur, con el de Toribio Gregorio, Ildelfonso y Socorro Velázquez, sucesores de Pedro Velázquez, del izote á una cacha, ciento treinta metros, de la cual tomándose hacia la izquierda hasta una quebrada de agua, mide doscientos diez y ocho metros, encontrándose cercado de alambre este rumbo por cuenta de la sucesión Velázquez; y al Poniente, con el de Petrona Beltrán, aguas arriba de por medio, hasta un árbol de izote y otro de ujustle, doscientos setentidós metros, y con el de Teresa Jirón, del ujustle á izote á uno de javío, ciento treinta y cinco metros, de este hacia la derecha á uno de chaparrón, veinte metros, y de este al izote, punto de partida, setentidós metros. El inmueble descrito no está en proindivisión con ninguna persona; quien se crea con derecho á él que se presente á este juzgado dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve.—*Felipe Navarro*.—*R. Quintana*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sofía Alarcón de Orellana, de diez y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un te-

reno rústico, que posee pacífica y en el lugar llamado "Los Escalones" de estos egidos, compuesto de tres manzanas de terreno inculto, de naturaleza fértil, lindante: al Norte, con terreno de Vicente Alarcón; al Sur, con el del General don Francisco Salaverría; al Oriente, con el de Tránsito Gutiérrez; y al Poniente, con el de Gavino Méndez, camino de San Pedro Fustia de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Salaverría que es de Salcoatitán; no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á siete de enero de mil novecientos nueve. *Lucas Reyes*. | *J. Francisco Parja*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde que suscribe.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el escribano público don José Félix Córdoba, como apoderado general del Presbítero don Gonzalo de Córdoba, solicitando título de propiedad á nombre de su poderdante, de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide por el frente catorce metros doscientos doce milímetros y por el fondo diez metros doce centímetros, midiendo dicha casa catorce metros doscientos doce milímetros por el frente, y por el fondo veinte metros novecientos milímetros por una parte, y por otra once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros, teniendo el solar su correspondiente trasera, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Ester Sillis; al Norte, calle de por medio con casa de Luz Campos; al Poniente, con casa y solar del Presbítero don Gonzalo de Córdoba y solar de Rosalva Cuchilla; y por el Sur, con solar de Luisa Solano; siendo todos los colindantes de este domicilio; y le hubo por compra que de él hizo á los señores Rafael y Manuel Joya Campos y Ester Sillis, quienes son mayores de edad, escribientes y del domicilio de California los dos primeros y la última también mayor de edad, negociante y de este vecindario; no es dominante, sirviente, ni tiene ninguna carga real; ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay*. *Baltasar J. Guerrero*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Crisista Morán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa de teja de su propiedad y el solar en que está construida, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa, midiendo la primera seis metros de largo por cinco metros de ancho con inclusión del corredor, el solar mide y linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los sucesores de Román Echeverría, midiendo de la pared de la casa rumbo Norte, once metros; al Sur, linda con casa de Simón Estrada, con rumbo hacia el Poniente dos metros; al Norte, con solar de Mauricio Archila, conteniendo once metros de Oriente á Poniente; y al Poniente, linda con casa y solar de la sucesión de Ana Ferrera, y consta de diez y ocho metros en la línea de Sur á Norte, limitándolo una cerca de maguey. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo al señor Juan Osegueda, según escritura que corre agregada á las diligencias respectivas; siendo todos los colindantes de este domicilio; no siendo predios dominantes ni sirvientes y lo estima en doscientos pesos. La persona que se considere con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las once y media de la mañana del día seis de enero de mil novecientos nueve. | *M. Gamero*. | *Luis C. y Peña*, Srío. Int. 1

Bruno Alvarez, Alcalde Municipal de la Villa de Candelaria.

Hago saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor Aurelio Pérez, mayor de edad, en nombre de su esposa Ricarda Aguilar, ambos de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, la una situada en el Cantón del Rosario, de naturaleza rústica, de setenta áreas de capacidad inculta, barrancosa y sus linderos son: al Oriente, con propiedades de Carmen Jovel y Atanasio Aguilar; al Norte, con terreno de Pilar Aguilar; al Poniente, con Florentina Aguilar y Rafael Menéndez; y al Sur, con Teodoro Santos y Salomé Eñas. La segunda porción situada en las orillas y al rumbo Sur de esta población, es de naturaleza fértil, urbana, cultivada de café y capaz de setenta áreas, linda: al Oriente, con propiedad de Francisca Aguilar; al Norte, con Rafael Menéndez; al Poniente, con Gerónimo Pérez y Manuel Díaz; y al Sur, con la sucesión de Nicolasa Aguilar, que no están gravadas con ningún impuesto ni está

proluidivo y lo estima en cien pesos. Todos los colindantes son de esta vecindad. Quien se creyere con derecho a las dos porciones descritas, que se presente a deducirlo en el término señalado por la ley.

Alcaldía Municipal de Candelaria, enero nuevo de mil novecientos nueve. | Bruno Alvarez. | F. R. Valadarez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Rivas, de cincuenta años de edad, agricultor, de esta vecindad, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicas, que fueron ejidales, las que posee en buena fe, sin ninguna carga real, situadas en el Cantón "El Potrero", de esta jurisdicción, cercadas de piedra, zanjo, pila, alambrado y bordes naturales: la primera porción es de cuatro manzanas de extensión, de ardua y monte, de superficie plana e inclinada, sin ningún cultivo, donde tiene Alberto Flores un rancho de teja, paredes de la jarilla, y linda: al Oriente, con terreno de Napoleón Rivas y sucesión de Cleto del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión Cleto Rivas; al Poniente, con terreno del antedicho Napoleón Rivas; y al Sur, con terreno de J. C. Rivas, José Rosa Carraño y de la antedicha sucesión de Cleto Rivas. La segunda porción, de cinco manzanas y media, de arada y monte de superficie plana y quebrada; cultivada en parte de maíz de güineo, coco y árboles frutales, donde tiene construída una casa de teja, sobre paredada e adobe y una casa de paja que le sirve para habitar en ella; y linda: al terral, al Sur y Oriente, con terrenos de la sucesión de Cleto Rivas, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Evaristo Roca, quebrada de la Esbadia de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Emeterio Valladares, dividido por la misma quebrada; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | Cruz Gómez. | Andrés Arias, Srlo.

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Flores, de sesenta años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y nueve metros con solares de Paula Mulato y sucesión de Anastasio García, representada por Teresa Mulato; al Norte, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de Eugenio García, y Domingo de Jesús García, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, con solar de Justo Claves; y al Sur, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de Agustín Ramos Tolentino y Eusebio Ramos Tolentino. Contiene una casa de teja de cinco metros diez y seis milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive el corredor. Lo adquirió por herencia de su padre Fulgencio Flores y lo estima en ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a nueve de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo.

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Malato, de cuarenticinco años de edad, de oficio doméstico, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta villa de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez metros con solar de Elias Colacho, cerca de alambrado de por medio; al Norte, diez y ocho metros noventa centímetros con solar de Susana Martínez, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros con solar de Juan Mármol, sirviendo de mojón una piedra, línea recta a un árbol de jilote, y de aquí a un árbol de maitucaco; y al Sur, cuarenticinco metros con solares de Gerardo Ramón, y sucesión de Guadalupe Rivera. Lo adquirió por compra a Pedro Alberto Alvarangu y lo estima en ochocientos pesos. No tiene cargas reales ni está en prenda con otra persona. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a siete de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo.

José Antonio Magaña, Juez primero de primera instancia de lo Civil,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Callisto Marroquín, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre especial, situado en el cantón "Ochilpe Abajo", de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, el cual tiene por linderos: al Oriente, finca de la sucesión de don

Mariano Guzmán; al Poniente, finca de don Juan Elías Moreno; al Norte, la de don Raimundo Sienega; y al Sur, la de Regina Marroquín. Don Callisto Marroquín hubo el terreno descrito por herencia de su padre Serrano Marroquín, quien lo poseyó por tiempo inmemorial. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Ana, a las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Magaña. | Fernando Fruster, Srlo.

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Hernández, de sesentiocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y seis metros, con solar de Cruz Elías; al Norte, mide por una parte ocho metros dieciséis centímetros sesenta milímetros y por otra veintidós metros setecientos treinta milímetros, con solar de Juan Angel y Beatriz Ramírez; al Poniente, veintidós metros setecientos ochenta milímetros, con solar de Salvador Ramos; y al Sur, mide por una parte once metros y por otra diez y nueve metros, con solares de Florencio Morales, Albino Cornejo y Fermín Fuentes. Lo adquirió por herencia de su esposa Luisa Ramírez y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a siete de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo.

Don Presentación López, de este domicilio, pide título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero a la orilla y hacia el Norte de esta población, de una manzana de extensión más o menos a su vez setenta áreas, y lindante: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con el que fue de Esteban Cornejo, hoy de Braulio Iraheta, camino de por medio; y al Sur, con el de la sucesión de Dionisio Ventura, cerca de alambrado de por medio. Y el segundo terreno es el punto "Las Joyas", en el valle de Los Lirios de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión ó doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Sabas Román, barranca de por medio; al Poniente, con los de Valeriano Martínez y de Eudalinda López, quebrada de Chicaguasta de por medio y camino que conduce a la misma; al Norte, con el de Cándido Vides y de la sucesión de Valentín Palacios, camino y quebrada de Chicaguasta de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante, matorrales árboles de pino y una barranca en línea recta. Los colindantes son de este domicilio, menos el señor Iraheta, que es de San Salvador, y los inmuebles descritos no tienen cargas reales. Quien se crea con derecho a los dos terrenos relacionados, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Aytuxtepeque, noviembre veintiocho de mil novecientos ocho. | Nicolás Cruz. | Lezaro López, Srlo.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que habiendo transcurrido más de quince días sin haberse presentado persona alguna reclamando la herencia de Rufino Alvarado, cuyo valor lo excede de doscientos pesos, por auto de esta fecha, ha sido declarada vacante, nombrándose curador interino de ella a Eligio Muñoz, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Cruz Michapa, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | Margarito Osorio. | Rafael Moreira, Srlo.

Joaquín Paredes, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha treintuno de diciembre próximo pasado ha sido nombrado el Bachiller Pasante don Victorino Aysa, título interino de los menores, Francisco, Matilde, María Ursula, Laura y Concepción Mico. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | E. Larín h., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrar tutor y curador de los menores Margarita, Leonardo y Antonio Marroquín, se ha nombrado curadora interina de dichos menores a la señorita Carmen Herrera. Las personas que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Suchi-

boto, a las once de la mañana del once de enero de mil novecientos nueve. | Eudalinda A. Flores. | José M. Recinos H., Srlo. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de los corrientes, ha sido declarada vacante la herencia que a su defunción dejó don Sebastián Zúñiga; nombrándose curador para que la represente al doctor Luis Revelo. En consecuencia, se citan con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la herencia aludida.

Librado en el Juzgado primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | Conch. A. Osorio. | Felipe López, Srlo.

DEPOSITOS

Domín Morales, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 103 y 119 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una mula prieta, de dueño desconocido; herrada y vacada con esta ferradura: El semoviente lo presento el señor Guillermo Valladares, el veintiocho de diciembre último, que lo encontró pastando en potreros de la finca "La Laguna", de donde es mayorazgo, en esta jurisdicción. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlan, a la seis de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. | Domín Morales.

De orden de esta Alcaldía y previo los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa, manilla, de hierro y dueño desconocido, la que fue presentada por un individuo de esta población. La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregada, y está herrada en la costilla del lado izquierdo, que sirve de criador con este hierro.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, a las ocho de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Manuel A. Meléndez. | Valerio C. María, Srlo.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos novillas, la una prieta y la otra blanca, herradas con el hierro de esta figura que fueron presentadas por el señor don Pedro Martí, por ser de dueño y hierro desconocidos. El que se crea con derecho a dichas novillas, que se presente en el término de ley con sus comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Teotepeques, a veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | Máximo Mendoza h.

Marcelino Orantes, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que en los postes de este cabildo se encuentra un novillo blanco, overo, frontino, que el señor Mariano Lara, de este domicilio, encontró casándole dándole en sus potreros en la Hacienda de Bahona, de esta jurisdicción, el que fue presentado el día veintidós de los corrientes y tiene como dueño criador el siguiente: La persona que se crea con derecho que se presente en forma a reclamarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Marcos. | Lino Orantes. | Rosendo Varela h., Srlo.

Aviso interesante

La Alcaldía Municipal, comprará al contado la madera que se necesita para las obras públicas en el corriente año, prefiendo a los vendedores que den a los precios más baratos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que presente la lista de precios a la Dirección de Obras Públicas Municipales.

San Salvador, 12 de enero de 1909. Juan F. Orantes.

Licitaciones

Por disposición de este Municipio se hace a licitación pública la contrata de reconstrucción del techo de la casa de escuela de varones de esta población, cumpliendo la Municipalidad la regla y costancera necesarias; y la pendolencia será de cuenta del contratista. Se han señalado las diez de la mañana del día veintidós del corriente, para aceptar la propuesta que reúna mejores condiciones; y se excita al efecto, a los arquitectos que quieran hacerse cargo de la obra.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, 5 de enero de 1909. | Segundo Morales. | Basilio Recinos, Srlo.

El infrascrito, Alcalde, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley del Rmo. Municipal, pone a licitación pública la hechura de 28 uniformes de rayadillo para servicio del Cuerpo de Policía Municipal.
En la Secretaría municipal se recibirán las propuestas, desde el día 15 del corriente.
Alcaldía Municipal: San Salvador, 12 de enero de 1909.—Juan F. Orozco.

Mercado de Santa Tecla

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Agrícola Comercial, presentando el cupón número 13, el dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, 11 de enero de 1909.

J. Mauricio Duke,
Tesorero.

5-2

Compañía del Muelle de la Libertad

No habiendo tenido lugar ayer la Junta General Ordinaria, por falta de quorum, se cita a los señores Accionistas nuevamente para el 16 del mes corriente, en la Oficina de la Dirección, a las dos p. m.

San Salvador, enero 11 de 1909.

M. Trigueros,
Director.

3-2

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número, convocase nuevamente a los señores accionistas para que concurren a la que tendrá lugar el 16 del corriente mes, a las 9 a. m., en casa del infrascrito.

San Salvador, 12 de enero 1909.

Arturo Bustamante,
Director.

3-2

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta General que se verificará el 20 del presente mes a las dos de la tarde en la Oficina de la Gerencia.

Sonsonate, 5 de enero de 1909.

J. M. Peralta G.,
Gerente.

3-2

Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que venció el día 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 1.º de enero de 1909.

La Directiva.

6-6

SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 28 del presente mes, a las 7 p. m., en el Club Centro Americano.

San Salvador, enero 11 de 1909.

Joaquín Sánchez,
Director.

3-3

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado a los señores accionistas el cupón vencido el 31 de diciembre.

Santa Ana, enero 9 de 1909.

Manuel Trujillo,
Director.

3-1

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Balance al 31 de diciembre de 1908.

ACTIVO:	
Planta Eléctrica é Hidráulica.	\$ 52,859.50
Alumbrado Particular	23,097.18
Materiales	6,559.31
Alumbrado Público	20,450.77
Bienes Raíces	1,000.00
Fábrica de Hielo	31,766.21
Mobiliario	844.40
Instalaciones	24.50
Abonados al Hielo	114.49
Herramientas	1,719.61
Deudores por materiales	24.32
Municipalidad	570.40
Caja	170.08
	\$ 139,200.77

PASIVO:	
Capital	\$ 125,000.00
Fondo de Reserva	6,831.85
Fondo de Eventualidades	3,330.89
Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana	410.92
Banco Salvadoreño	1.60
Pérdidas y Ganancias	3,625.51
	\$ 139,200.77

Por la Compañía,
Manuel Trujillo,
Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Esta Compañía pagará en su oficina, a los señores accionistas, el cupón vencido el 31 de diciembre.

Santa Ana, 9 de enero de 1909.

C. Herrarte,
Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Balance al 31 de diciembre de 1908.

ACTIVO:	
Planta Eléctrica é Hidráulica.	\$ 173,607.83
Bienes Raíces	22,018.98
Fábrica de Hielo	31,759.30
Materiales	29,124.17
Supremo Gobierno	1,203.40
Caja	212.75
Cuentas corrientes	3,684.27
Herramientas	2,582.34
Semovientes	250.00
Contrata de alumbrado á domicilio	6,414.82
Mobiliario	2,015.70

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate	410.92
Instalaciones	47.75
Deudores por materiales	275.78
Alumbrado Público	27,642.02
Planta de San Luis	124,524.17
Banco Salvadoreño	5,383.74
Alumbrado Particular	55,323.47
Luces extra	3,129.00
	\$ 496,610.41

PASIVO:

Capital	\$ 400,000.00
Fondo de Reserva	19,154.97
Fondo de eventualidades	15,893.15
Banco Salvadoreño	39,774.17
Cambio de Letras	6,696.70
Pérdidas y Ganancias	15,081.42
	\$ 496,610.41

Por la Compañía,
C. Herrarte,
Gerente.

NOMINA de las prendas rematadas el 20 de diciembre último en Orden y Prosperidad y que han tenido sobrante líquido

Números	PRENDAS	Capital	Intereses	Deuda	10 ofº	Venta	Exceso
4,596	1 Plancha vapor	\$ 1.00	\$ 0.31	\$ 1.31	\$ 0.13	\$ 1.50	\$ 0.06
5,290	1 Reloj con leopoldina	5.00	1.50	5.50	0.50	7.50	0.50
6,140	1 Reloj de señora	2.00	0.75	2.75	0.25	3.25	0.25
6,150	1 Vajija cuero	2.00	0.87	2.87	0.25	3.25	0.13
6,951	1 Revólver en m. est.	2.00	0.63	2.63	0.25	3.00	0.12
6,818	1 Prendedor con un brillante	85.00	21.25	106.75	100.00	3.75
6,826	1 Fierro para grabar	1.00	0.31	1.31	0.13	2.00	0.56
6,853	1 Reloj níquel loontina	3.00	0.94	3.94	0.70	7.55	2.87
6,567	2 Anillos corazones	1.50	0.63	2.13	0.25	3.00	0.62
6,713	1 Pulsera oro	20.00	5.00	25.00	2.50	30.00	2.50
6,995	1 Anillo solitario	35.00	13.75	48.75	4.00	75.00	2.25
7,017	1 Anillo oro	8.00	2.00	10.00	0.50	11.00	0.50
7,119	1 Par botines	3.00	0.94	3.94	0.31	4.50	0.25
7,136	1 Camisa	0.38	0.31	0.69	0.06	1.00	0.25
7,195	1 Máquina	15.00	3.00	18.00	1.50	2.00	3.50
7,243	1 Anillo oro	2.00	0.50	2.50	0.25	2.00	0.25
7,214	1 Par botines	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25
7,280	1 Plancha	0.50	0.25	0.75	0.07	1.00	0.18
7,322	1 Porta-moños y un par aritos	8.00	2.00	10.00	1.00	12.50	1.00
7,341	1 Pantalón	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25
7,330	1 Par botines	1.50	0.50	2.00	0.25	3.00	0.25
7,378	1 Anillo oro	0.37	0.50	0.87	0.06	1.00	0.06
7,404	1 Pantalón	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25
7,437	1 Bnagua	0.75	0.25	1.00	0.25	2.50	1.25
7,462	1 Eseritorio	25.00	4.00	29.00	1.00	26.00	1.00
7,485	1 Chal	1.50	0.50	2.00	0.25	3.00	0.75
7,507	1 Mantilla	2.00	0.50	2.50	0.50	4.00	1.00
7,594	1 Bnagua	2.00	0.50	2.50	0.25	4.00	1.25
7,599	1 Anillo con tres brillantes	10.00	2.00	12.00	1.25	14.00	0.75
7,305	1 Rebozº de seda	1.50	0.50	2.00	0.25	3.00	0.75
7,522	1 Pantalón	1.00	0.25	1.25	0.13	2.25	0.88
7,042	1 Reloj	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25
7,658	1 Par argollas	0.50	0.25	0.75	0.13	1.00	0.12
						Suman ..	\$ 25.50

Alcaldía Municipal: San Salvador, cinco de enero de mil novecientos nueve.—Juan F. Orozco.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 14 de enero de 1909

NUM. 11

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de enero de 1909.

A propuesta del Rector de la Universidad Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los nombramientos de los Jurados de examen en las facultades de Medicina, Farmacia y Dentistería, de la manera siguiente:

Medicina y Cirugía.

Primer Jurado.

Presidente, Dr. Rodolfo B. González
Primer Vocal, „ Luis V. Velasco
Segundo Vocal, „ Mariano Corado Arriaza.

Segundo Jurado.

Presidente, Dr. Darío González
Primer Vocal, „ Rafael V. Castro
Segundo Vocal, „ Miguel Peralta L.

Tercer Jurado.

Presidente, Dr. Daniel Clara
Primer Vocal, „ F. Guillermo Cano
Segundo Vocal, „ M. Adriano Vilanova.
Vocales Suplentes: doctores Pedro Mejía, Carlos Leiva, Luis Paredes y Liberato Dávila.

Farmacia y Ciencias Naturales.

Primer Jurado.

Presidente, Dr. Jerónimo Puente
Primer Vocal, „ Mariano Acosta
Segundo Vocal, „ Héctor Peccorini.

Segundo Jurado.

Presidente, Dr. Pedro A. Villacorta
Primer Vocal, „ Arcadio Rochac V.
Segundo Vocal, „ Alejandro Hernández.
Vocales Suplentes: doctores Rosendo Martínez, Estanislao Van Severen, Salvador Aguilar y Manuel Chávez.

Jurado de Cirugía Dental.

Presidente, Enrique González
Primer Vocal, Alfonso González
Segundo Vocal, Carlos Alberto Gasteazoro.
Vocales Suplentes: León Cañas, Manuel Grimaldi y Miguel Martínez S.

[Rubricado por el señor Presidente]

El Subsecretario del Ramo,
L. V. Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate durante el mes de diciembre de 1908.

		DEBE
A existencia anterior.....		\$ 453.65
Valores de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según presupuesto	1,000—	
		\$1,453.65
		HABER
Por Cartera de Beneficencia:		
Hospicio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	\$ 335.00	
Eventuales.....	51.00	\$ 386.00
Saldo á nueva cuenta.....	1,067.65	
		\$1,453.65
Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 31 de diciembre de 1908.		
El Tesorero,	El Director,	
Plutarco Ruiz.	S. Córdova.	

Dirección General de Estadística

Movimiento General del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de diciembre de 1908

Número de orden	Fecha de entrada	ENTRADAS		SEXO Y RAZA			ESTADO CIVIL			PROFESION Ú OFICIO	DOMICILIO	NACIONALIDAD	ENFERMEDAD	SALIDAS				
		NOMBRES		INDIOS		Impúberes	Solteros	Casados	CURADOS					MUERTOS		FECHA		
		H.	M.	H.	M.				H.					M.	E.		M.	
1	3	Emilio Romero.....	45	1			1		Zapatero	San Pedro Perulapán..	Salvadoreño	Tuberculosis pulmonar						
2	8	Laopoldo Martínez.....	33	1			1		Jornalero	Santo Domingo.....	„	Histerismo	1					24
3	10	Marcelino Pérez.....	57	1			1		„	Tecoluca	„	Disenteria						
4	16	Mateo Hernández.....	18	1					„	Monte San Juan.....	„	Accidentes sífilicos secundarios						
5	16	Miguel Peraza.....	11	1			1		„	Cojutepeque	„	Asma	Horad.					21
Salieron en este mes, pero entraron en meses anteriores los siguientes:																		
		Francisco Vázquez.....	29				1		„	El Carmen	„	Úlcera del muslo izquierdo.....	1					1º
		Ana Velásquez.....	73				1		De su sexo	San Miguel	„	Reumatismo articular crónico.....	Horad.					7
		Salvador Martínez.....							Ignorado	Ignorado	Ignorado	Insuficiencia mitral.....	Se fugó en el mismo estado					10

RESUMEN

	INDIOS	
	H	M
Existencia anterior.....	4	
Entradas	5	
Suma	9	
Salidas	4	1
Muertos		
Suma	4	1
Existencia	4	

El Médico y Cirujano del Establecimiento,
Manuel E. Zamora.

El Sub-Director,
Evairsto Sánchez.

Movimiento general de enfermedad recibida en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1908.

	Militares	Paisanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	7	161	102	76	346
Entraron en el mes	6	186	81	53	326
Suma.....	13	347	183	129	672
Salieron curados...	6	153	54	56	269
„ mejorados.....	3	35	5	6	49
„ lo mismo.....		4	1		5
„ muertos.....		8	13	6	27
Suma.....	9	200	73	68	350
Quedan en curación para el 1º de enero de 1909....	4	147	110	61	322

Dirección del Hospital: Santa Ana, 4 de enero de 1909.

Benjamín Rodríguez.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de diciembre de 1908.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	322	30	230	48	630
Entraron	199	53	145	26	423
Total de asistidos..	521	83	375	69	1,048
Salieron.....	183	52	139	52	406
Murieron.....	18	..	20	2	40
Total de salidos.....	201	52	159	54	446
Existencia el 31 de diciembre	320	31	216	35	602
Igual á los asistidos	521	83	375	69	1,048

San Salvador, 31 de diciembre de 1908

José F. Zamora.

Es conforme, N. Aguilar.

ESTADO de Caja del Asilo Sara al 31 de diciembre de 1908.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior..	\$ 341.40	
„ subvención del Gobierno.....	3,000.00	
„ talleres.....	208.75	
„ productos varios.....	23.25	
„ cuerpos de ran.....	58.66	
Por gastos generales.....		\$ 891.72
„ reparaciones.....		400.18
„ talleres.....		230.38
„ medicinas.....		171.25
„ ganado.....		811.78
„ sueldos.....		539.00
„ saldo.....		527.74
	\$3,832.05	\$3,832.05

San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

José M. Aguilar.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de enero, del 3 al 9 de 1909

DEPARTAMENTOS

Artículo	San Salvador	La Libertad	Sopocahuite	Amuehapan	Santa Ana	Chapintlan	Cuecatlan	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Ucualtan	Morazan	La Unión
Méj. Nance degranado	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5
Méj. amarillo degranado	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5
Méj. blanco	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5
Frijoles negros	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5
Frijoles blancos	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5
Trigo	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5
Maíz blanco	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5
Maíz amarillo	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5
Arroz	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5
Papas de California	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 12 de enero de 1908.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cabres: en acetato.....	Fuñol.....	Aldehídos: en alcohol anílico	Esteres: en acetato de etilo.....	Ácidos: en ácido acético.....
8	0.000	0.000	0.005	00.33	0.228	0.024
9	0.000	0.000	buellas	0.002	0.404	0.024
10	0.000	0.000	buellas	0.002	0.906	0.072
11	0.000	0.000	buellas	0.041	0.052	0.024
12	0.000	0.000	buellas	0.018	1.335	0.576
13	0.000	0.000	0.003	0.166	0.501	0.048

Estando las cifras de las muestras números 8, 9 y 11, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor.

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las seis muestras á que se refiere el Informe anterior, han sido declarados buenas solamente tres de ellas. Las marcadas con el números 10, 12 y 13, son malas, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 8, á los señores Meurdí y Loucei, de Jucupá.

Número 9, á don Rafael Sigüenza, de Cajuapeque.

Número 10, á don David Turcios, de Gotera.

Número 11, á la Sucesión J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Número 12, á don Ramón Castellanos, San Salvador.

Número 13, á don Leonidas Argüello, de Uxualtan.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 12 de enero de 1908.

Por el Director,
M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

ENTERO

Londres, 13.—La "Federation Aeronautique Internationale" se reunió ayer presidida por el Conde Vanx. El Rey de España está muy interesado por esta sociedad y ha enviado cinco delegados, Italia 4, Francia y

Alemania 12.—La conferencia durará tres días; y se discutirán problemas de navegación aérea y su reglamentación.

San Petersburgo, 13.—Stoessel, Nebogaloff y otros generales presos en la fortaleza Pedro y Pablo han pedido al Zar, perdón o conmutación de sus penas. Durante los tres días que siguieron á la pascua de Navidad hubo 70 casos de cólera.

Constantinopla, 13.—Supónese que el Gobierno aceptará dos millones y medio de libras turcas ofrecidas por Austria.

Lisboa, 13.—Para disipar los rumores de su enfermedad, el Rey paseó ayer á caballo por toda la ciudad, uniformado de Mariscal y acompañado de sus ayudantes. Parecía pálido, y con alguna dificultad manejaba el caballo. Después visitó el yate "Amelia." Los médicos le han aconsejado viajes marítimos. Dícese que el Duque de Oporto ha manifestado que en caso que muera el Rey, él no ascenderá al trono.

Buenos Aires, 13.—Hubo ayer una conferencia entre el Ministro Plaza y el Ministro Urquigay sobre la jurisdicción del Río de La Plata, en la cual según rumores, éste último hizo una propuesta definitiva para el arreglo de esta cuestión. El Cónsul argentino en Amsterdam anuncia que el mercado monetario de Holanda es muy favorable; y lo recomienda especialmente para empréstitos fortuitos.

Río Janeiro, 13.—El Ministro de Hacienda ha rehusado la dispensa de derechos de 10,000 libras importados de Alemania para las escuelas alemanas en el Sur del Brasil, la cual fue solicitada por la legación alemana. Los católicos de San Pablo han suplicado á las autoridades que se prohíba la erección del monumento á Garibaldi.

Washington, 13.—Aquí y en varios puntos del Estado se han sentido temblores, los que no han causado víctimas; y sólo poco daño.

Washington, 13.—Reunidos los electores presidenciales de los Estados, Taft, obtuvo 321 votos y Bryan, 162. El Almirante Sperry tiene órdenes de zarpar para Tanager con dos cruceros blindados, á saludar con 21 cañonazos á Mulay Hafid, como muestra del reconocimiento de éste como Sultán de Marruecos de parte de Estados Unidos.

Londres, 13.—El "Daily Telegraph" publica un cablegrama de Tanager anunciando la muerte de Mulai Mohammed, hermano de Mulai Hafid, el que se cree se envenenó.

Valparaíso, 13.—Según mensajes de Talcahuano para la prensa, los marinos americanos están cometiendo serios desórdenes en tierra. El viernes próximo espéranse aquí los cruceros americanos; y tanto las autoridades civiles y navales como muchos círculos sociales preparan numerosas fiestas para los huéspedes americanos. El Profesor Rowe envía de Antofagasta otro mensaje de gratitud por las muestras de amistad, dispensadas á los delegados americanos. El Gobierno de Chile contribuirá con 100,000 pesos para las víctimas de Italia.

Reggio, 13.—El transporte americano "Culgoa" continúa distribuyendo provisiones, vestidos y calzados.

Roma, 13.—Rumórase que el Rey ha suplicado al Mikado el envío de ingenieros japoneses para que aconsejen la construcción de Messina y Reggio según el sistema empleado en las ciudades japonesas, á prueba de temblores.

Nueva York, 13.—Anúnciase para hoy una fuerte tempestad de nieve.

Berlín, 13.—El presupuesto presentado á

la Dieta por el Ministro de Hacienda prusiano, muestra un aumento de gastos de 466 millones de marcos, y un déficit de 176.

Belgrado, 13.—Ha causado excitación la noticia de un arreglo austro-turco; y presidida por el Rey hubo una reunión de Ministros, en que se acordó aumentar las precauciones militares y la adquisición de 1,200 caballos.

Constantinopla, 13.—Espérase que hoy comunicará el Gran Visir al Parlamento, el acuerdo austro-turco, el que se cree, será bien recibido. El Gabinete está discutiendo los detalles del convenio; y Kiamil Pacha ha ofrecido á Pallavicini, Embajador austriaco, que el *bóicoteo* cesará pronto.

Viena, 13.—El triunfo diplomático de Aehrenthal y Pallavicini ha causado mucha satisfacción.

Bluefield, West Virginia, 13.—Ha ocurrido una segunda explosión en la mina de carbón "Switch back" en la cual trabajaban 300 mineros, de los cuales se supone que han muerto, por lo menos, 50. Es imposible descender á la mina debido al calor intenso. Dícese que un minero extranjero penetró á los trabajos con una lámpara abierta, y á esta circunstancia se atribuye el desastre.

Pekin, 13.—El cuerpo diplomático ha presentado al Gobierno una enérgica protesta por haber retirado del control extranjero, según se acordó en 1901, la oficina telegráfica de Pekin; por lo que, ahora el cuerpo diplomático hace uso de la estación inalámbrica de la legación italiana.

SECCION DE ANUNCIOS

BÓTIICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 13 de enero de 1909.

Hoy, á las 2 p. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de Ancón, de 1,965 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Maclean. Trajo para esta puerto 2,487 bultos de mercaderías, 149 sacos, 4 paquetes, 17 onastas, 9 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Costa Samor, Gidalad, Michael Zaidi, Malthur Sonadi y Anticost, Antonio Miguel, Jorge y Ricardo David, de Ancón; señora Luisa Hawr y 4 niños, Luis A. Hazañdez y señora, Marta de Jiménez y familia, de Puntarenas; M. T. Turrel, señora María de Socasa y Soledad Pérez, de Corinto. Patente limpia.

Acajutla, 13 de enero de 1909.

Hoy, á las 8 y 15 p. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "Barracouta", en el mismo orden; sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Luisa Samayo, Jesús Andrade, José Antonio Canizales, César Enamorado, Cornelio Guzmán, Eugenio Canales, Gerarda Callejas, Matilde Paz, María Alemán, Ricardo Rivas y Tránsito López Marino.

Ausentes.—Domingo Altorio, Bonifacia Maya y Sarita Peña.

Por negarse á pagar.—Angela Díaz.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Jeronías López, Gregoria Rodríguez y Salvador Morales.

Ausentes.—María E. Díaz y Beatriz Rosa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 14 de enero de 1909.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Correos de Sonsonate, del 10 al 31 de diciembre de 1908.

No conocidos.—Susana A., Domingo Zelada, Alfredo Calderón, Amelia Andrade, Vicenta Ramírez, Sebastiana Fuentes, Petrona Cea, Manuel U. Espinola y Castro y Soloy.

No se encuentran.—David Aguirre, Vicente Trojo, Tránsito Hernández, Petrona Castro, Justino Flores, Jeronías López, Nativilidad Rodríguez, Arcadia de Cortés, Dionisia Acheta y Josefa Vucardo.

Ausentes.—Miguel Herrera, Francisco M. Bernal, Juan Salazar, Antonio Flores, Laureano Galindo, Faustino Flores, José de Jesús Guorra y Jesús Espino.

Devuelta de San Antonio.—Laureano Linares.

Falleció.—Jesús Valencia.

Rezago en la Oficina de Correos de San Vicente, del 10 al 31 de diciembre de 1908.

Ausentes.—Francisca Flores, Eduardo Canturo y Ana G. de Arévalo.

Desconocidos.—J. H. Hazell Son, Refugio Lara, María R. Magaya y Alfonso Velasco (oficio).

Fallecieron.—Antonio J. Castro y Manuel L. María. (Desde aquí todos son impresos). David Barros (2), N. Figueroa (3), Carlos Castro (2), Rodolfo Caban y Manuel A. Rodríguez.

Rezago en la Oficina de Correos de Ahuachapán, del 10 al 31 de diciembre de 1908.

No conocidos.—Catalino Martínez, Felipe Braconmonte, Miguel Valdés, Daniel B. Cristales, Bruno Henríquez, Arturo Amado [tarjeta postal], María Arévalo, Mariano González y Florencio Manca.

Se ausentaron.—Barique Martínez, Enrique Borja, Abel Magaña y Fernando de Montanaro.

Falta de franquicio.—María Morales, Ton Lon Hin y Cía., María López de Valdivieso [tarjeta postal] y Banco del Covita Burgos [tarjeta postal].

Oficina Central de Rozagos y Posta Restante: San Salvador, 12 de enero de 1909.—Francisco Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 13 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres; 3, por sospechas de ser autores del hurto hecho en la Barbería de Santos R. Martínez; 2, á pedimento, por sospechas de hurto; 1, por ebrio escandaloso, y ultrajes á la Policía; 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, á pedimento, por causar una herida; 1, por ebrio fondeado, y haber orden de capura de la Subdirección; 1, á pedimento, por ultrajes; 1, por encontrarlo durmiendo en un carro del ferrocarril; 1, por ebrio escandaloso y oposición á la Policía; y 3 mujeres; á pedimento, por sospechas de hurto, 1, por faltar á la visita de profilaxis y 1, á pedimento por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE ENERO

Gran Hotel.—Entraron: Fernando Minerbina, Coronel Coza, Herman H. Chaher y niña y Rosalío Cordeiro, de Santa Ana, y Angel Tojetti, de Sonsonate. Salieron: Jesús Treviño, para Santa Tecla, y Juan Arce, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Simón Arzujo, de El Guayabal; Cristóbal Lonther, Enric Maner, D. C. Humberger y Ambrog Ingión, de Guatemala; Manuel A. Meléndez y Francisco de Ojeda, de Santa Tecla. Salio: Antonio Alvarez, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Cesilio M. Calderón, de Santa Ana; Lucrecia Manca y Catalina Díaz M., de Hobasco. Salieron: Ruperta Mata, para Sonsonate, y Calixto Callejas, para Santa Tecla.

Broadklyng House.—Salio: Coronel Toribio Arana, para Apaneca.

Dirección General de Policía: San Salvador, 14 de enero de 1909.

PODER JUDICIAL

Don Braulio Jule de Montcatt, de cincuenta y ocho años de edad, escribiente y vecino de la Nueva San Salvador, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

Y, el infrascrito, Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho.—Abelardo Arce. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que por disposición superior, las inscripciones de matrículas de cursantes se verificarán del 15 al 25 de este mes, y la apertura de las clases el 26 del mismo.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, á 11 de enero de 1909. 10—3

idad en el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, veinticinco de noviembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Gregorio Acevedo un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de capacidad, situado en el lugar denominado "La Cumbre", jurisdicción de la villa de San Esteban, y de los linderos siguientes: al Oriente, con el camino del "Río" y terreno de Dionisio Acevedo, cerca de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Perfecto Muñoz; al Norte, cerca de por medio, con el de Facón Corritos; y al Sur, con el de Apolonio Oliva. Dicho inmueble lo hubo por sucesión que lo hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Casildo Tolentino, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Cristóbal Alvarado, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en Tepecoyo, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide cinco varas y linda con casa y solar de Higinia Hernández, calle de por medio; al Poniente, mide tres varas y linda con solar y casa de Estanislao Coto y Regina Hernández; al Sur, mide veintidós varas y linda con la calle que conduce al barrio del Calvario; y al Norte, mide veinte varas y linda con solar y casa de Cristóbal Hernández. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentiocho.

San Salvador, treintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Octavia de Cárcamo, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Esteban Rodríguez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de quince manzanas, situado en jurisdicción de Citalá y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la señora Juana Hernández, por un zanjón hacia abajo hasta llegar á una peña; al Poniente, á la peña expresada hasta llegar á un jolón, siguiendo por la cabecera de un roblar hasta terminar en la peña del Braclar; al Sur y Oriente, de esta misma peña al copetillo alto; y de allí á un encón, linda con terreno de Juan Casanga; y al Poniente, con el de Balbino Huez, por un copetillo padregoso, en línea recta, hasta un encón que está al Norte. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Hans Muller, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Carlos Bonilla, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en la parte Norte del volcán de esta ciudad, situado en el cañón Las Lomas, constante de una caballería de tierra, equivalente á cuarenticuatro hectáreas y setenta y una áreas, que linda al Norte, con el cráter del volcán de Santa Ana; al Oriente, barranca de agua de por medio, con terreno de don Avelino Chacón; al Poniente, con terreno de Ernesto Sifontes; y al Sur, con terreno de Esteban Peñate. Dicho inmueble lo adquirió el señor Bonilla, por concesión de la Municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta sección: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guillermo Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Sebastián Méndez, el derecho que tiene en un lote de terreno de doscientas ochenta áreas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Pueblo Viejo", jurisdicción de Escalá, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno del señor Antonio Sorto; al Norte, con terreno de la señora Jerónima Peraza; al Poniente, con terrenos de Paulino Argüeta y Paulino Gómez, y que hoy pertenece á Miguel Sigarín; y al Sur, con terrenos del mismo señor Antonio Sorto; cuyo terreno lo adquirió el mencionado señor Méndez, por concesión que lo hizo la Gobernación del Departamento de Morazán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos y el acuerdo de veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. El que tenga derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guillermo Pérez, solicitando se inscriba á favor de las señoras Tranquilina, Dionisia y Marta Correas, por primera vez, el derecho de propiedad de un lote de terreno de ciento cuarenta áreas de capacidad, medianamente fértil, situado en el lugar "La Comedera", jurisdicción de Escalá, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con un barrancón hasta llegar á unas pilas; al Norte, con una zanjuela hasta llegar á una vueltocita de la zanjuela de una tierra blanca; al Poniente, línea recta, á llegar á la cima de una lomita zacatosa; y el Sur, por el filo del barranco; cuyo inmueble lo adquirieron las expresadas señoras, por concesión que les hizo la Gobernación del Departamento de Morazán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos y el acuerdo de veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. El que crea tener derecho en el lote mencionado, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guillermo Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Nemesio García, un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la Loma de la Estrechura, jurisdicción de la villa de Escalá, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, de trescientas cincuenta áreas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Salvador Díaz; por el Norte, con la Quebrada de Agua; por el Poniente, con terrenos de Clarios Sorto y Félix Guevara; y por el Sur, con el borde de un barranco y posesión de Félix Guevara; cuyo terreno lo adquirió el mencionado Nemesio García por concesión que lo hizo la Gobernación del Departamento de Morazán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos y acuerdo de veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eulogio Ramos, solicitando se inscriban á favor de Sebastián Mejía, los inmuebles siguientes: cuatro manzanas de terreno que acotado poses en el lugar del Ojo de Agua, lindante: al Oriente, con huatal del señor Regino Arias; al Norte, con el del señor Hilario Ramírez; al Poniente, con el del señor Rafael Penado; y al Sur, con el del señor don Julián Rivas; teniendo por mojones las cercas de paja que lo encierran. Seis manzanas de terreno inculto, que fue ejidal, en el denominado de "San Lucas", lindante: al Oriente, con huatal de Píoquinto Orellana; al Norte, con otro monte inculto de Regino Arias; teniendo al Oriente doscientas varas; al Norte, trescientas; y linda al Poniente, con terreno inculto; teniendo doscientas varas; y al Sur, con otro monte inculto, teniendo trescientas varas; cuyos inmuebles los adquirió el señor Mejía, por concesión que lo hizo el señor Alcalde Municipal de Usulután, por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 5 y 7 de la ley de 11 de marzo de año de mil ochocientos ochenta y dos, que extinguió los ejidos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de la Instancia de este Distrito.
Por auto de esta fecha, ha declarado herederos de los difuntos Lucio Andrade, y Victoriana Alfaro, á los señores Fernando Alfaro, Josefa Bonilla, Bernabé Granados, Venancio é Isidora Andrade vecinos de Polorós. Lo que hace saber para los efectos de ley.
Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas. Francisco Fernández, Srío.* 2

Filiberto Avilés, Juez de la Instancia de este Distrito.
Avisa: que en esta fecha y por este Juzgado han sido declarados universales herederos testamentarios de los bienes que al fallecer dejó don Florencio Flores, los señores José Rafael del mismo apellido y Mercedes Flores, por sí y además ésta como curadora del menor Filadelfo del Carmen de igual apellido.
Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés. T. O. Martínez, Srío.* 2

El infrascrito Juez.
Avisa al público para los efectos de ley: que ha sido declarado heredero abintestato del difunto Caude-lario Solórzano, su hijo legítimo Benito del mismo apellido, por sí, y como cesionario de los derechos hereditarios que al doctor Francisco Catarino Alarcón, traspasó la señora Rosario Chacón y que la correspondían como esposa del mencionado difunto Solórzano.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G. José María Orellana, Srío.* 2

El infrascrito Juez.
Avisa al público para los efectos de ley: que han sido declaradas herederas del difunto José María Méndez su esposa Eulalia é Olalla Sacolsot Cojún, por sí, y como representante de su hija Vicenta Catalina Méndez.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G. José María Orellana, Srío.* 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito.
Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, ha sido declarado heredero de sus difuntos padres Julián Alfaro Paredes y Juliana Jirón Alvarado, la señora Magdalena Alfaro Paredes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojatepeque, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano. Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales de los bienes que dejó á su defunción don Félix Portillo, sus hijos legítimos Bertabé, Angela y Jil Portillo; y sus nietos Domingo y Leandro Menjivar, en representación de su madre legítima Teresa Portillo, hija legítima que fue del expresado señor Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta. José A. Mazorra, Srío.* 2

El infrascrito Juez de Paz.
Hace saber: que en esta fecha ha sido declarada por este Juzgado heredera de los bienes de la sucesión de Domingo Martínez, á la cónyuge sobreviviente Isidora Sánchez, por sí y en representación de su menor hija legítima Emilia Martínez, y se nombró á la primera guardadora y administradora interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades legales; y citanse á los que se crean con derecho á la nominada sucesión, por el término de quince días para que hagan uso de sus derechos.
Dado en el Juzgado de Paz: Gualococti, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos ocho. | *Florencio Fuentes. Martín Martínez, Srío. Int.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez.
Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por Apolonio Jirón contra Raymundo Quevedo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar situado en jurisdicción de Ilopango, teniendo construidas tres casas de teja, estando una de ellas en galera, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juana Quevedo y solar de Eladio Romero, midiendo veintidós varas; al Norte, con la plaza de Ilopango, midiendo cincuenta y una varas; al Sur, con solares de Ricardo Piche y Ricardo Anaya, midiendo cincuenta y una varas; y al Poniente, con solares y casas de Gertrudis Flores y Juana Grauller, calle de por medio, y mide diez y siete varas tres cuartas. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes. R. Larín h., Srío.* 2

TÍTULOS

El infrascrito Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Antonio Martínez Quesada, como apoderado general de las señoras Juana Emilia Funes Sifontes y Refugio Funes Sifontes, solicitando á favor de sus representadas título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de don Isabel Escobar, midiendo por este rumbo cuarenta y

ocho metros cuarenta y seis centímetros; al Oriente, con casa de don Melesio Rivera, midiendo veinte y ocho metros siete centímetros; al Sur, con casa de don Adrián Arévalo, midiendo cuarenta metros noventa y siete centímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Julio Ramírez, midiendo veinte y ocho metros siete centímetros. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otras personas, sino solamente el derecho proindiviso que tienen las solicitantes, quienes estiman al inmueble relacionado en la cantidad de diez mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Juan F. Crocco. | V. Aguilera, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Celedonia Castillo, mayor de edad, de oficios mujeres y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Desamparados de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el solar, inclusive una casa, linda al Oriente, con solares de don Jesús Mejía y don Gertrudis Cea, pared y cerca de palo pino de por medio y casa de Petrona Castillo; al Norte, con solar de Lucio Rivas, cerca de paja de por medio; al Occidente, con solares de Gerardo Cañas y de Máximo Castillo, cerca de piedra y pared de por medio; y al Sur, con el Parque Figueroa, calle de por medio. Las medidas lineales del solar son: al Oriente, cuarenticinco metros; al Norte, veinte metros; al Poniente, cuarentiseis metros; y al Sur, diez y seis metros. Estima el solar y casa en cuatrocientos pesos, no tiene carga ni derecho real, sin proindivisión con otra persona. El que quiera mejorar la postura, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos nueve. | Pedro N. Jerez | José Leiva López, Srío. 1

El infrascrito,

Hace saber: que doña María Jesús Eguzabal de Vázquez, vecina de Ahuachapán, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de dominio de un predio urbano situado en el barrio "La Labor", de esta población, cuyos linderos y dimensiones lineales son los siguientes: al Oriente, treinta metros, linda con solar de Felipe Viana, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros, con casa y solar de la sucesión de Ildefonso Monzón de Castillo y solar de Rufino Asencio; al Poniente, treinta metros, con solar y casa de Salvadora Flores, y al Sur, treinta y ocho metros, con solar y casa de Manuel Paredes y con solar de la sucesión de Manuel Colacho; tiene por mojones esquineros: en el Sur-Este un árbol de Pito y una piedra sembrada; en el Nor-Este, un jocote; en el Nor-Oeste un "madra de cacao"; y en el Sur-Este, una piedra sembrada. No tiene carga ni derechos reales pertenecientes á otra persona, lo estima en doscientos pesos y lo adquirió por compra á Tomasa Ramírez, de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á seis de enero de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Damián Melara, de cuarenticuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos de una manzana de extensión cada uno, de caudal fértil ambos, que hubo por compra á Benito Crespin y Balbino Melara; el primero situado en el lugar denominado "Masha", de esta jurisdicción, tiene como linderos: al Oriente, terreno de Francisco Eorja Ramírez, calle de por medio; al Norte, con el de Mónica Melara; al Poniente, terreno de Félix Crespin; y al Sur, con el de Carmen Pérez, mojones divisorios en los cuatro rumbos, cercas de alambre y brotones de pito, jocotes y paja, cultivado de árboles frutales. El segundo, situado al Norte y suburbios de este pueblo, linda: al Oriente, con terreno de Salvador Melara; al Norte, con los de Salvador y Fernando Melara; al Poniente, con el de Hermenegilda Ramírez; y al Sur, terrenos de Martina Huezco, Honorato Ramírez y Salvador Melara, separado en los cuatro rumbos por brotones de pito, jocotes é izotes y chichicaste, cultivado también de árboles frutales. El primer lote estima en doscientos pesos, y el segundo en trescientos pesos, ambos no tienen carga real, y todos los colindantes todos son de este vecindario. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve.—Antonio León Carrillo.—Hilario Luna, Srío. 1

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito;

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dominga Villalta, de cincuenta años de edad, soltera, panadera y de este vecindario, solicitando tí-

tulo de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, en la segunda avenida Norte, el cual mide por el lado del Poniente, veintidós metros diez milímetros, y linda por este rumbo con casa de don Ciriano Vázquez Zavaleta, quedando calle en medio; por el Sur, tiene diecinueve metros cien milímetros, y linda con casa y solar de Isabel Vargas, pared de por medio; por el Oriente mide veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros, y linda con casa del mismo señor Vázquez Zavaleta, pared de por medio; y por el Norte, tiene veintidós metros, limita con solar y casa de Tránsito Villa. El solar descrito lo estima la interesada en doscientos pesos, y lo adquirió por herencia de su finada madre Sebastiana Villalta; está cercado con paredes y en parte con alambre; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otras personas. En el solar descrito hay construida una mediagua de teja que sirve de habitación, y todos los colindantes mencionados son vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve.—Antonio F. Martínez.—J. Higueros S, Srío. 2

El Juez que suscribe,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Eulogio Martín Manca, agricultor, vecino de Ishuatán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de veintidós manzanas cincuentidós áreas, setenta centáreas, situado en el punto denominado "El Almendro", cantón de Atitulyá, de la jurisdicción de Ishuatán, que adquirió por compra á la señora María Saturnina Bonifacia, de oficios domésticos, vecina del indicado pueblo de Usulután, cuyo terreno es de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, con terreno de don Antonio Uceda, midiendo de un árbol de izote que sirve de esquinero entre este rumbo y Poniente á otro de javío, ciento catorce metros y con el del señor Martín Zepeda, del javío á dos de lagarto que sirven de esquineros entre este mismo rumbo y Oriente, ciento ocho metros; al Oriente, con el del señor Zepeda, quinientos cuarentiocho metros, de los árboles de lagarto á un tronco seco de coyol, habiéndose sembrado un izote por mojón esquinero; al Sur, con el de Toribio Gregorio, Ildefonso y Socorro Velázquez, sucesores de Pedro Velázquez, del izote á una cañaba, ciento treinta metros, de la cual tomándose hacia la izquierda hasta una quebrada de agua, mide doscientos diez y ocho metros, encontrándose cercado de alambre este rumbo por cuenta de la sucesión Velázquez; y al Poniente, con el de Petrona Beltrán, aguas arriba de por medio, hasta un árbol de izote y otro de ajustle, doscientos setentecincos metros, y con el de Teresa Jirón, del ajustle é izote á uno de jobo, ciento treinta metros, de este hacia la derecha á uno de chaparrón, veinte metros, y de este al izote, punto de partida; setentidós metros. El inmueble descrito no está en proindivisión con ninguna persona; quien se crea con derecho á él que se presente á este juzgado dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve.—Felipe Navarro.—R. Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sofia Alarcón de Orellana, de diez y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacífica y en el lugar llamado "Los Escalones" de estos egidos, compuesto de tres manzanas de terreno ineulto, de naturaleza fértil, lindante: al Norte, con terreno de Vicente Alarcón; al Sur, con el del General don Francisco Salavorría; al Oriente, con el de Tránsito Gutiérrez; y al Poniente, con el de Gavino Méndez, camino de San Pedro Pustla de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Salavorría que es de Salcoatitán; no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á siete de enero de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes. | J. Francisco Pareja, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el escribano público don José Félix Córdoba, como apoderado general del Presbítero don Gonzalo de Córdoba, solicitando título de propiedad á nombre de su poderdante, de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide por el frente catorce metros doscientos doce milímetros y por el fondo diez metros doce centímetros, midiendo dicha casa catorce metros doscientos doce milímetros por el frente, y por el fondo veinte metros novecientos milímetros por una parte, y por otra once metros se-

tecientos cuatro milímetros de fondo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros, teniendo el solar su correspondiente trascorral y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Ester Silis; al Norte, calle de por medio con casa de Luz Campos; al Poniente, con casa y solar del Presbítero don Gonzalo de Córdoba y solar de Rosalva Cuchilla; y por el Sur, con solar de Luisa Solano; siendo todos los colindantes de este domicilio; y lo hubo por compra que de él hizo á los señores Rafael y Manuel Joya Campos y Ester Silis, quienes son mayores de edad, escribientes y del domicilio de California los dos primeros y la última también mayor de edad, negociante y de este vecindario; no es dominante, sirviente, ni tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | Juan Ayala Garay. | Baltasar J. Guerrero, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Crisanta Morán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa de teja de su propiedad y el solar en que está construida, situado en el barrio de San Sebastián de esta villa, midiendo la primera seis metros de largo por cinco metros de ancho con inclusión del corredor, el solar mide y linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los sucesores de Román Echeverría, midiendo de la pared de la casa rumbo Norte, once metros; al Sur, linda con casa de Simón Estrada, con rumbo hacia el Poniente dos metros; al Norte, con solar de Mauricio Archilla, conteniendo once metros de Oriente á Poniente; y al Poniente, linda con casa y solar de la sucesión de Ana Herrera, y consta de diez y ocho metros en la línea de Sur á Norte, limitándose una cerca de magney. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo al señor Juan Osegueda, según escritura que corre agregada á las diligencias respectivas; siendo todos los colindantes de este domicilio; no siendo precios dominantes ni sirvientes y lo estima en doscientos pesos. La persona que se considere con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las once y media de la mañana del día seis de enero de mil novecientos nueve. | M. Gamero. | Luis C. y Peña, Srío. Int. 2

Bruno Alvarez, Alcalde Municipal de la Villa de Candelaria,

Hago saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor Aurelio Pérez, mayor de edad, en nombre de su esposa Ricarda Aguilar, ambos de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, la una situada en el Cantón del Rosario, de naturaleza rústica, de setenta áreas de capacidad inculta, barrancosa y sus linderos son: al Oriente, con propiedades de Carmen Joyel y Atanasio Aguilar; al Norte, con terreno de Pilar Aguilar; al Poniente, con Florontina Aguilar y Rafael Méndez; y al Sur, con Teodoro Santos y Salomé Eixas. La segunda porción situada en las orillas y al rumbo Sur de esta población, es de naturaleza fértil, urbana, cultivada de café y capaz de setenta áreas, linda: al Oriente, con propiedad de Francisca Aguilar; al Norte, con Rafael Méndez; al Poniente, con Gerónimo Pérez y Manuel Díaz; y al Sur, con la sucesión de Nicolasa Aguilar, que no están gravadas con ningún impuesto ni están proindiviso y las estima en cien pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se creyere con derecho á las dos porciones descritas, que se presente á deducirlo en el término señalado por la ley.

Alcaldía Municipal de Candelaria, enero nueve de mil novecientos nueve. | Bruno Alvarez. | F. R. Valldares, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús Rivas, de cincuentidós años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicas, que fueron ejidales, las que posee de buena fé, sin ninguna carga real, situadas en el Cantón "El Potrero", de esta jurisdicción, cercadas de piedra, zanjo, paja, alambre y bordes naturales: la primera porción es de cuatro manzanas de extensión, de arada y monte, de superficie plana é inclinada, sin ningún cultivo, donde tiene Alberto Flores un rancho de teja, paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con terreno de Napoleón Rivas y sucesión de Cleto del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión Cleto Rivas; al Poniente, con terreno del antedicho Napoleón Rivas; y al Sur, con terreno de José Rivas, José Rosa Cornejo y de la antedicha sucesión de Cleto Rivas. La segunda porción, de cinco manzanas y media, de arada y monte de superficie plana y quebrada, cultivada en parte de maras de guineo, coco y árboles frutales, donde tiene construida una casa de teja, sobre paredes de adobe y una casa de paja que

le sirva para habitar en ella; y linda el terreno, al Sur y Oriente, con terrenos de la sucesión de Cleto Rivas, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Evaristo Ross, quebrada de la Sabadilla de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Emeterio Valladares, dividido por la misma quebrada; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | Cruz Gómez. | Andrés Arias, Srío. 2

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Flores, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y nueve metros con solares de Paula Mulato y sucesión de Anastasio García, representada por Teresa Mulato; al Norte, veinticuatro metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de Eugenio García, y Domingo de Jesús García, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros seiscientos milímetros, con solar de Justo Chávez; y al Sur, veinticuatro metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de Agustín Ramos Tolentino y Basilio Ramos Tolentino. Contiene una casa de techos de cinco metros diez y seis milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive el corredor. Lo adquirió por herencia de mi padre Fulgencio Flores y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a nueve de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 2

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Mulato, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cien metros con solar de Elías Coloco, cerca de alambre de por medio; al Norte, diez y ocho metros noventa centímetros con solar de Susana Martínez, calle de por medio; al Poniente, ochenta y cuatro metros con solar de Jesús Mírmol, sirviendo de mojón una piedra, línea recta a un árbol de jiote, y de aquí a un árbol de madrecaño; y al Sur, cuarenticinco metros con solares de Gerardo Ramos, y sucesión de Guadalupe Rivera. Lo adquirió por compra a Pedro Alberto Alvarenga y lo estima en doscientos pesos. No tiene cargas reales ni esta en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a siete de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera instancia de lo Civil.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Calixto Marroquín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre especial, situado en el cantón "Ochupse Abajo", de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, el cual tiene por linderos: al Oriente, finca de la sucesión de don Mariano Guzmán; al Poniente, finca de don Juan Hilario Moreno; al Norte, la de don Raimundo Sianega; y al Sur, la de Regina Marroquín. Don Calixto Marroquín hubo el terreno descrito por herencia de su padre Sérvulo Marroquín, quien lo poseyó por tiempo inmemorial. Quien se creyere con derecho al inmueble deslindado, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Magaña. | Fernando Feustier, Srío. 2

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Hernández, de sesentiocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y seis metros, con solar de Cruz Elías; al Norte, mide por una parte ocho metros trescientos sesenta milímetros y por otra veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, con solares de Juan Angel y Beatriz Ramírez; al Poniente, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, con solar de Salvador Ramos; y al Sur, mide por una parte once metros y por otra diez y nueve metros, con solares de Florencio Morales, Albino Cornejo y Fermín Fuentes. Lo adquirió por herencia de su esposa Lidia Ramírez y lo estima en cien pesos.

Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a siete de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 3

Don Presentación López, de este domicilio, pide título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero a la orilla y hacia el Norte de esta población, de una manzana de extensión más ó menos ó sean setenta áreas, y lindante: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con el que fue de Estanislao Cornejo, hoy de Braulio Iraheta, camino de por medio; y al Sur, con el de la sucesión de Dionisio Ventura, cerca de alambre de por medio. Y el segundo terreno en el punto "Las Joyas", en el valle de Los Llanitos de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión ó doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Sabas Romero, barranca de por medio; al Poniente, con los de Valeriano Martínez y de Secundino López, quebrada de Chicaguasta de por medio y camino que conduce a la misma; al Norte, con el de Cándido Vides y de la sucesión de Valentín Palacios, camino y quebrada de Chicaguasta de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante, mojones arboles de pino y una barranca en línea recta. Los colindantes son de este domicilio, menos el señor Iraheta, que es de San Salvador; y los inmuebles descritos no tienen cargas reales. Quien se crea con derecho a los dos terrenos relacionados, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, noviembre veintidós de mil novecientos ocho. | Nicolás Cruz. | Lázaro López, Srío. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que habiendo transcurrido más de quince días sin haberse presentado persona alguna aceptando la herencia de Rufino Alvarado, cuyo valor no excede de doscientos pesos, por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente, nombrándose curador interino de ella a Eligio Muñoz, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Cruz Michapa, a las dos de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | Margarita Osorio. | Rafael Moreta, Srío. 2

Joaquín Paredes, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha treintuno de diciembre próximo pasado ha sido nombrado el Bachiller Pasante don Victorino Ayala, tutor interino de los menores, Francisco, Matilde, María Ursula, Laura y Concepción Mixco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | B. Larín H., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrar tutor y curador de los menores Margarita, Leonardo y Antonio Marroquín, se ha nombrado curadora interina de dichos menores a la señorita Carmen Herrera. Las personas que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del once de enero de mil novecientos nueve.—Francisco A. Funes.—José M. Reinos H. Srío. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de los corrientes, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó don Sebastián Zúñiga; nombrándose curador para que la represente al doctor Luis Revelo. En consecuencia, se citan con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la herencia aludida.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve.—Const. A. Osorio.—Felipe López, Srío. 2

DEPOSITOS

Domín Morales, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una mula prieta, de dueño desconocido; herrada y vendada con este fierro..... El semoviente lo presentó el señor Guillermo Valladares, el veintiocho de diciembre último, que lo encontró pasando en potreros de la finca "La Laguna", de donde es mayordomo, en esta jurisdicción. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a la diez

de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. | Domín Morales. 2

De orden de esta Alcaldía y previo los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa, amarilla, de fierro y dueño desconocidos, la que fue presentada por un indíviduo de esta población. La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregada, y está herrada en la costilla del lado izquierdo, que sirve de criador con este fierro.....

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, a las ocho de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Manuel A. Meléndez. | Valerio C. Marín, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos novillas, la una prieta y la otra hosca, herradas con el fierro de esta figura..... que fueron presentadas por el señor don Pedro Martí, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho a dichas novillas, que se presente en el término de ley con sus comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Teotepeque, a veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | Máximo Mendoza H. 2

Marcelino Orantes, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que en los postas de este cabildo se encuentra un novillo hosco, overo, frontino, que el señor Mariano Lara, de este domicilio, encontró causándole daño en sus potreros en la Hacienda de Barahona, de esta jurisdicción, el que fue presentado el día veintiséis de los corrientes y tiene como fierro criador el siguiente..... La persona que se crea con derecho que se presente en forma a reclamarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | Marcelino Orantes. | Rosendo Varela R., Srío. 2

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que el Supremo Gobierno, de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad y con fecha ocho del corriente mes, dispuso [que] para evitar la propagación de la viruela, no se celebre este año en esta ciudad la feria de Candelaria.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero 12 de 1909. 10—1 F. Rodríguez M.

Aviso interesante

La Alcaldía Municipal, comprará al contado la madera que se necesite para las obras públicas en el corriente año, prefiriendo a los vendedores que den a los precios más baratos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que presente la lista de precios a la Dirección de Obras Públicas Municipales.

San Salvador, 12 de enero de 1909. 6—2 Juan F. Orozco.

Licitaciones

Por disposición de este Municipio se saca a licitación pública la contrata de reconstrucción del techo de la casa de escuela de varones de esta población, suministrando la Municipalidad la regla y costanera necesarias; y la pendolencia será de cuenta del contratista. Se han señalado las diez de la mañana del día veintidós del corriente, para aceptar la propuesta que reúna mejores condiciones; y se excita al efecto, a los arquitectos que quieran hacerse cargo de la obra.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, 5 de enero de 1909.—Segundo Murcia.—Basilio Reinos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley del Rango Municipal, pone a licitación pública la hechura de 28 uniformes de rayadillo para servicio del Cuerpo de Policía Municipal.

En la Secretaría municipal se recibirán las propuestas, desde el día 15 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 12 de enero de 1909.—Juan F. Orozco. 3

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Esta Compañía pagará en su oficina, a los señores accionistas, el cupón vencido el 31 de diciembre.

Santa Ana, 9 de enero de 1909.

C. Herrarte, Gerente. 3—2

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores accionistas el cupón vencido el 31 de diciembre.

Santa Ana, enero 9 de 1909.

Manuel Trujillo,
Director.

8-2

Mercado de Santa Tecla

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Agrícola Comercial, presentando el cupón número 13, el dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, 11 de enero de 1909.

J. Mauricio Duke,
Tesorero.

5-8

Compañía del Muelle de La Libertad

No habiendo tenido lugar ayer la Junta General Ordinaria, por falta de *quorum*, se cita á los señores Accionistas nuevamente para el 16 del mes corriente, en la Oficina de la Dirección, á las dos p. m.

San Salvador, enero 11 de 1909.

M. Trigueros,
Director.

3-3

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número, convocase nuevamente á los señores accionistas para que concurran á la que tendrá lugar el 16 del corriente mes, á las 9 a. m., en casa del infrascrito.

San Salvador, 12 de enero 1909.

Arturo Bustamante,
Director.

8-3

NOMINA de las prendas rematadas el 20 de diciembre último en Orden y Prosperidad y que han tenido sobrante líquido

Números	PRENDAS	Capital	Intereses	Deuda	10 º	Venta	Exceso	
4,896	1 Plancha vapor.....	\$ 1.00	\$ 0.81	\$ 1.81	\$ 0.13	\$ 1.50	\$ 0.06	
5,290	1 Reloj con leopoldina...	5.00	1.50	6.50	0.50	7.50	0.50	
6,140	1 Reloj de señora.....	2.00	0.75	2.75	0.25	3.25	0.25	
6,150	1 Valija cuero.....	2.00	0.87	2.87	0.25	3.25	0.13	
6,951	1 Revólver en m. est.....	2.00	0.63	2.63	0.25	3.00	0.12	
6,813	1 Prendedor con un brillante.....	85.00	21.25	106.75	100.00	3.75	
6,826	1 Fierro para grabar.....	1.00	0.31	1.31	0.18	2.00	0.56	
6,853	1 Reloj níquel leontino.....	3.00	0.94	3.94	0.70	7.56	2.87	
6,567	2 Anillos corazones.....	1.50	0.68	2.13	0.25	3.00	0.62	
6,718	1 Pulsera oro.....	20.00	5.00	0.25	2.50	30.00	2.50	
6,995	1 Anillo solitario.....	55.00	13.75	68.75	4.00	75.00	2.25	
7,017	1 Anillo oro.....	8.00	2.00	0.10	0.50	11.00	0.50	
7,119	1 Par botines.....	3.00	0.94	3.94	0.31	4.50	0.25	
7,136	1 Camisa.....	0.38	0.31	0.69	0.03	1.00	0.25	
7,195	1 Máquina.....	15.00	3.00	18.00	1.50	0.20	0.50	
7,243	1 Anillo oro.....	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25	
7,244	1 Saco casimir.....	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25	
7,280	1 Plancha.....	0.50	0.25	0.75	0.07	1.00	0.18	
7,322	1 Porta-monedas y un par articos.....	8.00	2.00	10.00	1.00	12.00	1.00	
7,341	1 Pantalón.....	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25	
7,369	1 Par botines.....	1.50	0.50	2.00	0.25	3.00	0.25	
7,373	1 Anillo oro.....	0.37	0.50	0.87	0.06	1.00	0.06	
7,404	1 Pantalón.....	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25	
7,437	1 Enagua.....	0.75	0.25	1.00	0.25	2.50	1.25	
7,462	1 Escritorio.....	20.00	4.00	24.00	1.00	26.00	1.00	
7,485	1 Chal.....	1.50	0.50	2.00	0.25	3.00	0.75	
7,507	1 Mantilla.....	2.00	0.50	2.50	0.50	4.00	1.00	
7,594	1 Enagua.....	2.00	0.50	2.50	0.25	4.00	1.25	
7,599	1 Anillo con tres brillantes.....	10.00	2.00	12.00	1.25	14.00	0.75	
7,605	1 Rebozo de seda.....	1.50	0.50	2.00	0.25	3.00	0.75	
7,622	1 Pantalón.....	1.00	0.25	1.25	0.18	2.25	0.88	
7,642	1 Reloj.....	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25	
7,653	1 Par argollas.....	0.50	0.25	0.75	0.18	1.00	0.12	
Sumas ..							\$ 25 50	

Alcaldía Municipal: San Salvador, cinco de enero de mil novecientos nueve.—Juan F. Orozco.

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, á la Junta General que se verificará el 20 del presente mes á las dos de la tarde en la Oficina de la Gerencia.

Sonsonate, 5 de enero de 1909.

J. M. Peralta G.,
Gerente.

3-2

BANCO SONSONATECO

Se publica á los señores accionistas de este Banco se sirvan concurrir á la Junta General que se reunirá el 21 del presente mes en su propia oficina.

Sonsonate, enero 6 de 1909.

J. M. Peralta G.,
Gerente.

3-1

BALANCE GENERAL DEL BANCO AGRICOLA COMERCIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

ACTIVO		PASIVO	
CAJA:		Capital Pagado.....	\$ 1,000,000.—
Metálico en San Salvador y en las Agencias.....	\$ 1,440,608.70	Fondo de reserva.....	\$ 100,000.—
Bienes Raíces:		Fondo para eventualidades.....	\$ 129,536.91
Edificios que ocupa el Banco.....	\$ 57,941.15	Circulación de billetes.....	\$ 984,845.—
Varios.....	\$ 52,200.—	Acreeedores en cuenta corriente y Depósitos á la vista.....	\$ 1,358,468.36
Mobiliario.....	\$ 15,000.—	Depósitos á plazo.....	\$ 126,787.12
Letras Descontadas.....	\$ 444,687.84	Descuentos é intereses no vencidos.....	\$ 10,390.21
Hipotecas.....	\$ 568,506.84	Varios acreedores y corresponsales.....	\$ 199,422.81
Deudores en cuenta corriente.....	\$ 1,185,845.99	Dividendos anteriores no cobrados.....	\$ 478.—
Varios deudores y corresponsales.....	\$ 169,803.76	Dividendos. 2º semestre de 1908.....	\$ 40,000.—
Acciones.....	\$ 14,784.13		
	\$ 2,949,378.41		\$ 2,949,378.41

Emitio Ferrer,
Tenedor de Libros.

Es conforme,
Miguel Rosales,
Contador de Glosa.

Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Dreus,
Gerente.

3-1

S. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 15 de enero de 1909

NUM. 12

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de enero de 1909

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los Estatutos de la Junta de Padres de Familia de la ciudad de San Miguel, encargada de la administración del "Colegio de Señoritas de Nuestra Señora de la Paz", establecido en aquella ciudad, de la manera siguiente:

ESTATUTOS

DE LA JUNTA DE PADRES DE FAMILIA
DE SAN MIGUEL

Su objeto.

I.—Se funda la Junta de Padres de Familia, con el objeto de establecer y sostener en esta ciudad un Colegio de Señoritas de 1a. y 2a. Enseñanza, conforme los adelantos modernos y en armonía con las prescripciones legales, el cual se denominará "Colegio de Señoritas de Nuestra Señora de la Paz" y tendrá anexo un Kindergarten.

II.—La formarán los padres de familia ó personas que se interesen por la cultura de las niñas que ingresen al plantel que estará bajo su protección, considerándose como fundadores los que firmen la presente acta.

III.—Se regirá por medio de una Junta Directiva que se nombrará cada año y estará compuesta de una Presidenta, una Vice-Presidenta, un Secretario, un Pro-Secretario, una Tesorera y dos Vocales.

De la Junta General.

IV.—Se reunirá cada vez que el cumplimiento de los fines á que está destinada lo requieran.

Para sus sesiones habrá quorum con la mayoría del número de socios, pero podrán celebrarse después de hecha la segunda citación con la concurrencia de la mayoría de los miembros de la Directiva y cualquier número de socios.

V.—Para que haya resolución en la Junta, se necesita la mitad y uno más de los votos de los presentes.

VI.—Son atribuciones de la Junta: 1a. Vigilar con la debida atención la conducta del personal docente del Establecimiento y dictar, según el caso, las medidas más eficaces para remediar los males que observe.

2a. Mantener constante comunicación con la Directora del Colegio, para proceder de acuerdo con ella, en cuanto concierna á la buena organización y demás fines que persigue el Establecimiento, sujetándose en esto á la reglamentación oficial.

3a.—Poner todos los medios que estén á su alcance para remediar los obstáculos que se presenten en la marcha y buen régimen del establecimiento.

4a.—Tomar especial interés en que el

local del Colegio reúna siempre las condiciones pedagógicas que demanda esta clase de instituciones.

5a.—Aprobar el Reglamento Interior del Establecimiento que elaborará la Directora.

6a.—Decidir las desavenencias que ocurran entre los miembros de la Junta ó entre estos y la Directora del Colegio.

7a.—Solicitar por medio del órgano correspondiente, en favor del Colegio, el apoyo del Gobierno, de las Autoridades Locales ó de cualquier otra institución y de los particulares, especialmente en la Sección Oriental que es la que directamente reportará los beneficios de dicho plantel.

8a.—Resolver lo conveniente acerca de los premios y demás distinciones á que se hagan acreedoras tanto la Directora del Colegio como las alumnas, por el buen éxito en sus labores.

9a.—Designar la cuota con que cada socio de la Junta debe contribuir mensualmente para el sostenimiento del Colegio, pudiendo decretar contribuciones extraordinarias cuando el caso lo requiera; y

10a.—Contribuir en la órbita de sus facultades al fomento de los establecimientos de igual índole de la Sección.

De la Junta Directiva.

VII.—La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias del primero al cinco de cada mes y extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y sus decisiones las tomará por mayoría de votos.

VIII.—Tendrá además de las atribuciones que no estén reservadas á la Junta General, las siguientes:

1a. Velar por el exacto cumplimiento de estos Estatutos.

2a. Convocar á la Junta General siempre que lo crea necesario.

3a.—Nombrar uno de sus miembros para que practique visita cada mes al Colegio, con el objeto de cerciorarse del estado de adelanto de las alumnas y tomar nota de los defectos y vacíos que observe, para que sean remediados por quien corresponde.

4a. Representar judicial ó extra-judicialmente á la Junta General pudiendo delegar esa representación en alguno de sus miembros, y

5a. Presentar cada año á la Junta General por medio de la Presidenta, un informe suscinto de la marcha y necesidades del Establecimiento.

De la Presidenta y Vice-Presidenta.

IX.—La Presidenta, tiene obligación primordial de velar por la buena marcha y régimen del Establecimiento, con cuyo objeto lo visitará con frecuencia, informándose de sus necesidades para remediarlas en el acto si estuviere en sus facultades, ó dar cuenta á la Junta Directiva.

X.—Sus principales atribuciones son:

1a. Convocar y presidir la Junta Directiva,

2a. Autorizar la inversión de los fondos que se colecten ó de los donativos hechos á la Junta.

3a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y Directiva,

4a. Celebrar toda clase de contratos referentes al establecimiento, dando cuenta á la Directiva para su aprobación,

5a. Designar de acuerdo con la Directiva, los precios de las pensiones de las alumnas; y

6a. Llamar á la Vice-Presidenta ó á uno de los Vocales, en el orden de su nombramiento, para que hagan sus veces en caso de ausencia ú otro impedimento.

XI.—La Vice-Presidenta, sustituirá á la Presidenta, cuando ésta se ausente ó tuviere otro impedimento.

De la Secretario y Pro-Secretario.

XII.—El Secretario, es el órgano de comunicación de las Juntas General y Directiva y llevará un libro de actas en que se relacionen los trabajos de ambas, autorizándolas con la Presidenta.

XIII.—Hará las veces del Secretario en los casos que este no asista ó tuviere otro impedimento, el Pro-Secretario.

De la Tesorera.

XIV.—La Tesorera recaudará y administrará los fondos que la Junta adquiriera, pagará los gastos que autorizare la Presidenta y rendirá cuenta á la Directiva en su oportunidad.

De los Vocales.

XV.—Los Vocales harán en el orden de su nombramiento las veces de la Presidenta; y desempeñarán las comisiones que la Directiva les encomiende.

XVI.—Sus funciones especiales son servir de consejeros en las decisiones de la Junta Directiva, procurando el logro de los fines que se persiguen.

Art. Transitorio.

Los presentes Estatutos serán reformados á medida que la experiencia lo reclame. Aprobados en sesión de la Junta General de 13 de diciembre de 1908.

José C. Arias, Vice-Presidente.—Corina B. de Lord, Tesorera.—Vocales, Teodoro Beneke, Juan J. Crellana.—F. L. Fernández, Srio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO de Caja del Mancomio, al 31 de diciembre de 1908.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior	\$ 5,667.82	
" subvención del Gobierno	1,730.00	
" pensiones	100.00	
" donativos.....	200.00	
Por gastos generales.....		\$ 985.00
" construcciones.....		610.37
" gastos extraordinarios		191.62
" medicinas.....		141.25
" sueldos		361.50
" saldo.....		5,408.08
	\$ 7,697.82	\$ 7,697.82

San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

José M. Aguilar,

nueve | Francisco A. Funes. | José María Recinos H. Srío I. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Vicenta Martínez López viuda de Marroquín por medio de su apoderado doctor Victor Manuel Mirón, aceptando la herencia de don Justo Marroquín por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Pablo, Emilio, Vicenta, Federico, Ernestina, José Antonio y Josefina Marroquín; habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | B. Larros h., Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que el señor don Ignacio Nöches, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia intestada de su padre legítimo don Juan de Dios del mismo apellido, y por auto proveído á la una de la tarde del día diez y ocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte del señor Nöches, en concepto de hijo legítimo de aquél; nombrándosele interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la misma herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | M. V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Petrona y Nicolasa Arias, aceptando la herencia abintestado de sus difuntos padres legítimos Julián Arias y Ramona Majano; y que por auto fecha cinco de los corrientes, se les ha nombrado interinamente, administrador y representante de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en las referidas herencias, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | David Rosales. | M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Remigia Mena, de este domicilio, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Leandro Vázquez, la cual no excede de doscientos pesos, y se ha tenido por aceptada de parte de la expresada señora Mena; á quien se ha nombrado, administradora y representante de dicha sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita á todas las personas que se crean con derecho á la mencionada sucesión, para que dentro del término de ley ocurran á este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las tres y media de la tarde del día veinte y ocho de octubre de mil novecientos ocho. | Eugenio Urbina. Pedro A. Muñoz, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes que rije, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Cruz Oros por parte de don Juan José López, en concepto de apoderado de su esposa doña Manuela Claros; y se ha nombrado administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | Constantino A. Osorio. | Felipe López, Srío. 1

Felipe Navarro, Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental.

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Pedro Joaquín Barrientos, por parte de sus hijos Joaquín e Ignacio del mismo apellido; á quienes se les concede la administración y representación de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | Felipe Navarro. | R. Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Gabino Andrade por sí y como representante legal de los menores Emeterio, Cástulo, Brígida, Juana, Casimiro, Félix y Atanasio Andrade, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres Simón Andrade y Bernardina Vigil; y por auto de esta fecha, se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatemala, á las cuatro de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | Zenón Veloz. | Jacinto Romero, Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don Leonardo Vaquero Flores, la herencia que á su defunción dejó don Marcos Cerón, de este domicilio, por ser el señor Vaquero Flores cesionario de los derechos hereditarios correspondientes á las herederas Isabel Sosa, viuda de Cerón, cónyuge sobreviviente de aquel y Marcos Reginaldo Cerón hijo; y como heredero cesionario declarado de las difuntas Fernanda, Concepción y Victoria Fidelia, todas de apellido Cerón, quienes fueron herederas, por ser hijas legítimas del mencionado difunto, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones legales. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezatepeque, á las cinco y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. — Miguel Pacheco h. — Patrocinio Herrera, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Samuel Cárdenas h., Juez de la Instancia de este Distrito.

Por auto de esta fecha, ha declarado herederos de los difuntos Lucio Adraque, y Victoriana Alfaro, á los señores Fernando Alfarc, Josefa Bonilla, Bernabé Granados, Venancio e Isidora Andrade vecinos de Polorós. Lo que hace saber para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ocho. — Samuel Cárdenas. — Francisco Fernández, Srío. 3

Filberto Avilés, Juez de la Instancia de este Distrito.

Avisa: que en esta fecha y por este Juzgado han sido declarados universales herederos testamentarios de los bienes que al fallecer dejó don Florencio Flores, los señores José Rafael del mismo apellido y Mercedes Flores, por sí y además éste como curadora del menor Filadelfo del Carmen de igual apellido.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Filberto Avilés. | T. O. Martínez, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Avisa al público para los efectos de ley: que ha sido declarado heredero abintestado del difunto Candelario Solórzano, su hijo legítimo Benito del mismo apellido, por sí, y como cesionario de los derechos hereditarios que al doctor Francisco Catarino Alarcón, traspasó la señora Rosario Chacón y que le correspondían como esposa del mencionado difunto Solórzano.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José María Orellana, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Avisa al público para los efectos de ley: que han sido declaradas herederas del difunto José María Méndez su esposa Eulalia e Olalla Sacalshot Cojclán, por sí, y como representante de su hija Vicenta Catalina Méndez.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José María Orellana, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales de los bienes que dejó á su defunción don Félix Portillo, sus hijos legítimos Bernabé, Angela y Jil Portillo; y sus nietos Domingo y Leandro Menjivar, en representación de su madre legítima Teresa Portillo, hija legítima que fue del expresado señor Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Fidel Villalta. | José A. Masorra, Srío. 3

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, ha sido declarado heredero de sus difuntos padres Julián Alfaro Paredes y Juliana Mirón Alvarado, la señora Magdalena Alfaro Paredes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Diego Bonilla Villatoro, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que en esta fecha ha sido declarada por este Juzgado heredera de los bienes de la sucesión de Domingo Martínez, á la cónyuge sobreviviente Isidora Sánchez, por sí y en representación de su menor hija legítima Emilia Martínez, y se nombró á la primera guardadora y administradora interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades legales; y éstas á los que se crea con derecho á la nominada sucesión, por el término de quince días para que hagan uso de sus derechos.

Dado en el Juzgado de Paz: Gualocotli, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos ocho. | Florencio Fuentes. | Martín Martínez, Srío. Int. 2

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se han declarado herederos del difunto coronel Evaristo Sánchez Alegria, á sus hijas legítimas Angelina, Francisco, Julia y Mariana Sánchez Alegria, por solicitud de su tutor interino don Justo del propio apellido.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del cuatro de enero de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas. | Tomás Bonilla, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado el día dos del mes corriente, á las tres y tres cuartos de la tarde, se ha declarado heredera de don Cruz Lozano y de doña Paulina Traviño de Lozano á la señorita del Carmen Lozano. Pónese en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benjamin Martínez, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que, por auto fechado el día cinco de enero del año corriente; se ha declarado heredera de Jesús Padilla, á su madre Asunción Pineda de Padilla. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del ocho de enero de mil novecientos nueve. | Leiva. 2

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Anacleto González, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos, situados, el primero en el vallé de Huicitepeque, jurisdicción de San Pedro Perulapán, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Dámaso Aguilar; al Norte, con el de Joaquín Vivas; al Occidente, con el de Tránsito Vivas y Salvador Raimundo; y al Sur, con el del mismo Raimundo. El segundo en el valle del Paraíso, de la misma jurisdicción, compuesto de media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Raimundo Facundo, quebrada de por medio; al Norte, con el de Anacleto González; y al Poniente y Sur, con los de Lucio González, marcado por brotones. Y el tercero en el mismo valle del Paraíso, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Raimundo Facundo, quebrada de por medio; al Norte, con el de Santiago Orellana, calle de por medio; al Poniente, con el de Pablo Vázquez y Remigio Ramírez, zanja y pifas de por medio; y al Sur, con los de Lucio González y el propio Anacleto González. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, veinticinco de agosto de mil novecientos ocho. — Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Pablo Orantes, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Camino de la Comunidad", jurisdicción de San Pedro Nonualco, de dos manzanas de extensión y linderos: al Oriente, con heredad de don Santiago Valencia; al Sur, quebrada de por medio, con la de Salvador Bernal; al Poniente, con posesión de Pascual Reyes; y al Norte, camino de

por medio, con la del señor Salvador Orantes, y tiene por mojones conocidos al Oriente y Poniente, cercas de paja y zanjo; al Norte, cerca de paja; y al Sur, una quebrada. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, treinta de diciembre de mil novecientos ocho. Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emerico Avalos, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de la señora Martina Zúñiga, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Camino del Guamo y el Zacamil", jurisdicción de Tepecoyo, de seis manzanas y media de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Casimiro Alvarado; al Poniente, con el de Francisco de Asís; al Sur, con el de Herculanó Jirón y el de Julio Bailón; y al Norte, con terrenos de Pedro Pinto y Margarito Gutiérrez. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinticinco de noviembre de mil novecientos ocho. Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Gregorio Acevedo un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de capacidad, situado en el lugar denominado "La Cumbre", jurisdicción de la villa de San Esteban, y de los linderos siguientes: al Oriente, con el camino del "Río" y terreno de Dionisio Acevedo, cerca de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Perfecto Muñoz; al Norte, cerca de por medio, con el de Eneco Carritos; y al Sur, con el de Apolonio Oliva. Dicho inmueble lo hubo por sucesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, ocho de enero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Modesto Valdés, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Desideria Sánchez un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Las Joyas", jurisdicción de Santo Tomás, de la capacidad de dos manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Feliciano de León y Francisco Leano; al Norte, con terreno de Rosa López y Paulino Vázquez; al Poniente, con el del citado Vázquez; y al Sur, con el de Manuel Arriola. Dicho inmueble lo hubo por título que le extendió la Alcaldía Municipal el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos ocho. Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor don Magdalena Areas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en la jurisdicción de San Lorenzo, de la capacidad de una manzana más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de don Evaristo Aguilar, limitado por una quebradita; al Norte, con terreno de la señora Máxima Flores, separado por mojones de piedra; al Poniente, con el camino que conduce á San Vicente y terreno del mismo señor Areas; y el Sur, con terreno del señor Vicente Hernández. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, ocho de enero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Peña Martel, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Manuel María Sigüence, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en los Planes de Copapayo, jurisdicción de Suchitoto, como de nueve manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con el río de Copapayo; al Poniente, con terreno de Nicomedes Sigüence; al Norte, con terreno del mismo Miguel María Sigüence; y por el Sur, con terreno de Inés Rivera. Dicho inmueble lo hubo por herencia y por título supletorio expedido por el Juez de primera Instancia de Suchitoto en el año de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos ocho. Victor M. Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Doroteo Medina, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Apolonio del mismo apellido, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado "El Ferrero del Venado", en jurisdicción del pueblo de Lislisque, como de seis manzanas y media de capacidad, siendo su medida y linderos los siguientes: comenzando de un árbol de matapalo y siguiendo para

el Oriente, con seis cuerdas; se llegó á la quebrada de agua en donde existe un mojon de piedras al pie de un almendro y mudando rumbo de Sur á Norte, con cuatro cuerdas se llegó al Cerro Borradoso, haciendo allí cabezada; y cambiando rumbo de Oriente á Poniente, con seis cuerdas se llegó á la estrechura donde existe mojon de piedras, haciendo allí cabezada, y siguiendo de allí del Sur para el Norte, con diez cuerdas se llegó al mismo lugar donde se comenzó esta descripción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Nieves Reyes, Guadalupe Torres é Ireneo Bonilla; al Norte, con terreno de los señores Estanislao Bonilla y Tomás Gutiérrez; al Poniente, con terreno de Eufracio Moreno, Santiago Joya y Gertrudis Granados; y al Sur, con terreno de los señores Eneco Rufi y Cesáres Raíz. Dicho inmueble lo adquirió el señor Medina por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Lislisque, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta en el término legal.

Oficina de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: San Miguel, enero ocho de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guillermo Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Sebastián Méndez, el derecho que tiene en un lote de terreno de doscientas ochenta áreas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Pueblo Viejo", jurisdicción de Osicala, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno del señor Antonio Sorto; al Norte, con terreno de la señora Jerónima Peraza; al Poniente, con terrenos de Paulino Argueta y Paulino Gómez, y que hoy pertenece á Miguel Sigrán; y al Sur, con terrenos del mismo señor Antonio Sorto; cuyo terreno lo adquirió el mencionado señor Méndez, por concesión que le hizo la Gobernación del Departamento de Morazán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos y el acuerdo de veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. El que tenga derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señor Guillermo Pérez, solicitando se inscriba á favor de las señoras Tranquilina, Dionisia y Marta Correas, por primera vez, el derecho de propiedad de un lote de terreno de ciento cuarenta áreas de capacidad, medianamente fértil, situado en el lugar "La Compañera", jurisdicción de Osicala, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con un barranco hasta llegar á unas pilas; al Norte, con una zanjuela hasta llegar á una vueltecita de la zanjuela de una tierra blanca; al Poniente, línea recta, á llegar á la cima de una lomita zacatosa; y al Sur, por el filo del barranco; cuyo inmueble lo adquirieron las expresadas señoras, por concesión que les hizo la Gobernación del Departamento de Morazán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos y el acuerdo de veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. El que crea tener derecho en el lote mencionado, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. Félix A. Gómez. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Hans Muller, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Carlos Bonilla, de treintidós años de edad, agricultor y de este domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en la parte Norte del volcán de esta ciudad; situado en el cantón Las Lomas, constante de una caballería de tierra, equivalente á cuarenticuatro hectáreas y setenta y una áreas, que linda: al Norte, con el cráter del volcán de Santa Ana; al Oriente, barranca de agua de por medio, con terreno de don Avelino Chacón; al Poniente, con terreno de Ernesto Sifontes; y al Sur, con terreno de Esteban Peñate. Dicho inmueble lo adquirió el señor Bonilla, por concesión de la Municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta sección: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que habiendo trascurrido más de quince días sin haberse presentado persona alguna aceptando la herencia de Rufino Alvarado, cuyo valor no excede de doscientos pesos, por auto de esta fecha, ha sido declarada vacante, nombrándose curador interino de ella á Eligio Muñoz, con las facultades de

ley. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Cruz Michapa, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. Margarita Osorio. Rafael Moreira, Srío. 2

Joaquín Paredes, Juez Seguido de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha treintinueve de diciembre próximo pasado ha sido nombrado el Bachiller Pasante don Victorino Ayala, tutor interino de los menores, Francisco, Matilde, María Ursula, Laura y Concepción Mixco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. Joaquín Paredes. E. Larios A., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrar tutor y curador de los menores Margarita, Leonardo y Antonio Marroquín, se ha nombrado curador interino de dichos menores á la señorita Carmen Herrera. Las personas que se crean con derecho á la tutela legítima de dichos menores, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del once de enero de mil novecientos nueve. Francisco A. Funes. José M. Recinos H., Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de los corrientes, ha sido declarada vacante la herencia que á su defunción dejó don Sebastián Zúñiga; nombrándose curador para que la represente al doctor Luis Reveló. En consecuencia, se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la herencia aindada.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. Const. A. Osorio. Felipe López, Srío. 2

EJECUCIONS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por Apolonio Jirón contra Raymunda Quevedo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar situado en jurisdicción de Ilopango, teniendo construidas tres casas de teja, estando una de ellas en galera, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juana Quevedo y solar de Eadío Romero, midiendo veintidós varas; al Norte, con la plaza de Ilopango, midiendo cincuenta y una varas; al Sur, con solares de Ricardo Picha y Ricardo Anaya, midiendo cincuenta y una varas; y al Poniente, con solares y casas de Gertrudis Flores y Juana Gracillo, calle de por medio, y mide diez y siete varas tres cuartas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. Joaquín Paredes. E. Larios A., Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Antonio Martínez Quesada, como apoderado general de las señoritas Juana Emilia Funes Sifontes y Refugio Funes Sifontes, solicitando á favor de sus representadas título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de don Isabel Escobar, midiendo por este rumbo cuarenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros; al Oriente, con casa de don Melisio Rivera, midiendo veinte y ocho metros siete centímetros; al Sur, con casa de don Adrián Arévalo, midiendo cuarenta y siete metros y siete centímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Julio Ramírez, midiendo veinte y ocho metros siete centímetros. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otras personas, sino solamente el derecho reivindicativo que tienen las solicitantes, quienes estiman al inmueble relacionado en la cantidad de diez mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. Juan F. Orozco. V. Aguilera, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Celedonia Castillo, mayor de edad, de oficio femenitas y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Desamparados de

esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el solar, inclusive una casa, linda al Oriente, con solares de don Jesús Mejía y don Gertrudis Coa, pared y cerca de palo pique de por medio y casa de Petrona Castillo; al Norte, con solar de Lucio Rivas, cerca de paja de por medio; al Occidente, con solares de Gerardo Cañas y de Máximo Castillo, cerca de piedra y pared de por medio; y al Sur, con el Parque Figueroa, calle de por medio. Las medidas lineales del solar son: al Oriente, cuarenticinco metros; al Norte, veinte metros; al Poniente, cuarentiseis metros; y al Sur, diez y seis metros. Estima el solar y casa en cuatrocientos pesos, no tiene carga ni derecho real, sin proindivisión con otra persona. El que quiera mejorar la postura, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Hobaeco, á las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos nueve. *Pedro N. Jerez*. | *José Leiva López*, Srto. 2

El infrascrito,

Hace saber: que doña María Jesús Eguizabal de Vázquez, vecina de Ahuachapán, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de dominio de un predio urbano situado en el barrio "La Labor", de esta población, cuyas linderos y dimensiones lineales son los siguientes: al Oriente, treinta metros, linda con solar de Felipe Viana, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros, con casa y solar de la sucesión de Lidofonza Monzón de Castillo y solar de Rufino Avencio; al Poniente, treinta metros, con solar y casa de Salvadora Flores, y al Sur, treinta y ocho metros, con solar y casa de Manuel Paredes y con solar de la sucesión de Manuel Colocho; tiene por mojones esquineros: en el Sur-Este un árbol de Rito y una piedra sembrada; en el Nor-Este, un jocote; en el Nor-Oeste un padre de cacao; y en el Sur-Este, una piedra sembrada. No tiene carga ni derechos reales pertenecientes á otra persona, lo estima en doscientos pesos y lo adquirió por compra á Tomasa Ramírez, de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á seis de enero de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz*. | *E. Luna*, Srto. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Damián Melara, de cuarenticuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos de una manzana de extensión cada uno, de calidad fértil ambos, que hubo por compra á Benito Crespin y Balbino Melara; el primero situado en el lugar denominado "Masha", de esta jurisdicción, tiene como linderos: al Oriente, terreno de Francisco Borja Ramírez, calle de por medio; al Norte, con el de Mónica Melara; al Poniente, terreno de Félix Crespin; y al Sur, con el de Carmen Pérez, mojones divisorios en los cuatro rumbos, cercas de alambres y brotones de pito, jocotes y piña, cultivado de árboles frutales. El segundo, situado al Norte y suburbios de este pueblo, linda: al Oriente, con terreno de Salvador Melara; al Norte, con los de Salvador y Fernando Melara; al Poniente, con el de Hermenegilda Ramírez; y al Sur, terrenos de Martina Huezo, Honorato Ramírez y Salvador Melara, separado en los cuatro rumbos por brotones de pito, jocotes á izotas y chichicasto, cultivado también de árboles frutales. El primero lo estima en doscientos pesos, y el segundo en trescientos pesos, ambos no tienen carga real y todos los colindantes todos son de este vecindario. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coscatancingo, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve.—*Antonio León Carrillo*.—*Bilario Luna*, Srto. 2

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito;

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dominga Villalta, de cincuenta años de edad, soltera, panadera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, en la segunda avenida Norte, el cual mide por el lado del Poniente, veintidós metros diez milímetros, y linda por este rumbo con casa de don Cipriano Vázquez Zavaleta, quedando calle en medio; por el Sur, tiene diecinueve metros cien milímetros, y linda con casa y solar de Isabel Vargas, pared de por medio; por el Oriente mide veintinueve metros ochocientos cincuenta milímetros, y linda con casa del mismo señor Vázquez Zavaleta, pared de por medio; y por el Norte, tiene veintidós metros, limita con solar y casa de Tránsito Villa. El solar descrito lo estima la interesada en doscientos pesos, y lo adquirió por herencia de su finada madre Sebastiana Villalta, está cercado con paredes y en parte con alambre; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otras personas. En el solar descrito hay construida una mediagua de teja que sirve de habitación, y todos los colindantes mencionados son vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve.—*Antonio F. Martínez*.—*J. Higueros S.*, Srco. 3

El Juez que suscribe,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Eulogio Mártir Manca, agricultor, vecino de Ishuatán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de veintidós manzanas cincuentidós áreas, setenta centáreas, situado en el punto denominado "El Almendro", cantón de Atilaya, de la jurisdicción de Ishuatán, que adquirió por compra á la señora María Saturnina Bonifacia, de oficios domésticos, vecina del indicado pueblo de Usulután, cuyo terreno es de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, con terreno de don Antonio Uceda, midiendo en un árbol de izota que sirve de esquinero entre este rumbo y Poniente á otro de jayío, ciento cuarente metros y con el del señor Martín Zepeda, del jayío á dos de lagarto que sirve de esquinero entre este mismo rumbo y Oriente, ciento ochenta metros; con el del señor Zepeda, quinientos cuarentiocho metros, de los árboles de lagarto á un troncón aso de coyol, habiéndose sembrado un izote por mojón esquinero; al Sur, con el de Toribio Gregorio, Ildefonso y Socorro Velázquez, sucesores de Pedro Velázquez, del izota á una acibida, ciento treinta metros, de la cual tomándose hacia la izquierda hasta una quebrada de agua, mide doscientos diez y ocho metros, encontrándose cercado de alambre este rumbo por cuenta de la sucesión Velázquez; y al Poniente; con el de Petrona Beltrán, aguas arriba de por medio, hasta un árbol de izote y otro de vuestle, doscientos setenticinco metros, y con el de Teresa Jirón, del vuestle á izota á uno de jobo, ciento treinta metros, de este hacia la derecha á uno de chaparrón, veinte metros, y este al izote, punto de partida, setentidós metros. El inmueble descrito no está en proindivisión con ninguna persona; quien se crea con derecho á él que se presente á este juzgado dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve.—*Felipe Navarro*.—*R. Quintana*, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sofia Alarcón de Orellana, de diez y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacífica y en el lugar llamado "Los Escalones" de estos egidos, compuesto de tres manzanas de terreno inculto, de naturaleza fértil, lindante: al Norte, con terreno de Vicente Alarcón; al Sur, con el del General don Francisco Salaverría; al Oriente, con el de Tránsito Gutiérrez; y al Poniente, con el de Gavino Méndez, camino de San Pedro Pustia de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Salaverría que es de Salcoatitán; no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mahuat, á siete de enero de mil novecientos nueve. *Lucas Reyes*. | *J. Francisco Pareja*, Srco. 3

El infrascrito, Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el escribano público don José Félix Córdoba, como apoderado general del Presidente don Gonzalo de Córdoba, solicitando título de propiedad á nombre de su poderdante, de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide por el frente cuarente metros doscientos doce milímetros y por el fondo diez metros doce centímetros, midiendo dicha casa cuarente metros doscientos doce milímetros por el frente, y por el fondo veinte metros novecientos milímetros por una parte, y por otra once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros, teniendo el solar su correspondiente trasera y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Ester Siliis; al Norte, calle de por medio con casa de Luz Campos; al Poniente, con casa y solar del Prebitero don Gonzalo de Córdoba y solar de Rosalva Cochilla; y por el Sur, con solar de Luisa Solano; siendo todos los colindantes de este domicilio; y lo hubo por compra que de él hizo á los señores Rafael y Manuel Joya Campos y Ester Siliis, quienes son mayores de edad, escribientes y del domicilio de California los dos primeros y la última también mayor de edad, negociante y de este vecindario; no es dominante, sirviente, ni tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay*. | *Baltasar J. Guerrero*, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Crisasta Morán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa de teja de su propiedad y el solar en que está construida, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa, midiendo la primera seis metros de largo por cinco metros de ancho con inclusión del corredor, el solar mide y linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los sucesores de Román Echeverría, midiendo de la pared de la casa rumbo Norte, once metros; al Sur, linda con casa de Simón Estrada, con rumbo hacia el Poniente dos metros; al Norte, con solar de Mauricio Archilla, conteniendo once metros de Oriente á Poniente; y al Poniente, linda con casa y solar de la sucesión de Ana Herrera, y consta de diez y ocho metros en la línea de Sur á Norte, limitándolo una cerca de maguey. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo al señor Juan Osegueda, según escritura que corre agregada á las diligencias respectivas; siendo todos los colindantes de este domicilio; no siendo predios dominantes ni sirvientes y los estima en doscientos pesos. La persona que se considere con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las once y media de la mañana del día seis de enero de mil novecientos nueve. | *M. Gamero*. | *Luis C. y Feña*, Srto. Int. 3

Bruno Alvarez, Alcalde Municipal de la Villa de Candelaria,

Hago saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor Aurelio Pérez, mayor de edad, en nombre de su esposa Ricarda Aguilar, ambos de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, la una situada en el Cantón del Rosario, de naturaleza rústica, de setenta áreas de capacidad inculta, barrancosa y sus linderos son: al Oriente, con propiedades de Carmen Jovel y Atanasio Aguilar; al Norte, con terreno de Pilar Aguilar; al Poniente, con Florentina Aguilar y Rafael Menéndez; y al Sur, con Teodoro Santos y Salomé Elías. La segunda porción situada en las orillas y al rumbo Sur de esta población, es de naturaleza fértil, urbana, cultivada de café y capaz de setenta áreas, linda: al Oriente, con propiedad de Francisca Aguilar; al Norte, con Rafael Menéndez; al Poniente, con Gerónimo Pérez y Manuel Díaz; y al Sur, con la sucesión de Nicolasa Aguilar, que no están gravadas con ningún impuesto ni están proindiviso y las estima en cien pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á las dos porciones descritas, que se presente á deducirlo en el término señalado por la ley.

Alcaldía Municipal de Candelaria, enero nueve de mil novecientos nueve. | *Bruno Alvarez*. | *F. R. Valladares*, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús Rivas, de cincuentidós años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicas, que fueron ejidales, las que posee de buena fé, sin ninguna carga real, situadas en el Cantón "El Potrero", de esta jurisdicción, cercadas de piedra, zaujo, piña, alambres y bordes naturales: la primera porción es de cuatro manzanas de extensión, de arada y monte, de superficie plana é inclinada, sin ningún cultivo, donde tiene Alberto Flores un rancho de teja, paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con terreno de Napoleón Rivas y sucesión de Cleto del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión Cleto Rivas; al Poniente, con terreno del antedicho Napoleón Rivas; y al Sur, con terreno de José Rivas, José Rosa Cornejo y de la antedicha sucesión de Cleto Rivas. La segunda porción, de cinco manzanas y media, de arada y monte de superficie plana y quebrada, cultivada en parte de matas de guano, coco y árboles frutales, donde tiene construida una casa de teja, sobre paredes de adobe y una casa de aja que le sirve para habitar en ella; y linda el terreno, al Sur y Oriente, con terrenos de la sucesión de Cleto Rivas, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Evaristo Rosa, quebrada de la Sebadía de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Emeterio Valladares, dividido por la misma quebrada; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez*. | *Andrés Arias*, Srto. 3

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Flores, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y nueve metros

con solares de Paula Mulato y sucesión de Anastasio García, representada por Teresa Mulato; al Norte, veinticuatro metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de Eugenio García, y Domingo de Jesús García, calle de por medio; al P. oriente, veintidós metros seiscientos milímetros, con solar de Justo Chávez; y al Sur, veinticuatro metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de Agustín Ramos Tolentino y Eusebio Ramos Tolentino. Contiene una casa de tejadas de cinco metros diez y seis milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive el corredor. Lo adquirió por herencia de mi padre Fulgencio Flores y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á nueve de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 3

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Mulato, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta villa de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cien metros con solar de Elias Colacho, cerca de a.ambre de por medio; al Norte, diez y ocho metros noventa y cinco centímetros con solar de Susana Martínez, calle de por medio; al Poniente, ochenta y cuatro metros con solar de Jesús Mármo, sirviendo de mojón una piedra, línea recta á un árbol de jote, y de aquí á un árbol de madrecazo; y al Sur, cuarenticinco metros con solares de Gerardo Ramos, y sucesión de Guadalupe Rivera. Lo adquirió por compra á Pedro Alberto Alvarenga y lo estima en doscientos pesos. No tiene cargas reales ni esta en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á siete de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Calisto Marroquina, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre especial, situado en el cantón "Ochupé Abajo", de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, el cual tiene por linderos: a. Oriente, finca de la sucesión de don Mariano Guzmán; al Poniente, finca de don Juan Hilarío Moreno; al Norte, la de don Raimundo Sistiéga; y al Sur, la de Regina Marroquina. Don Calisto Marroquina hubo el terreno descrito por herencia de su padre Sérvulo Marroquina, quien lo poseyó por tiempo inmemorial. Quien se creyere con derecho al inmueble deslindado, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Magaña. | Fernando Feusier, Srío. 3

El infrascrito, Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Paz de Serrano y Paula Serrano, solicitando título supletorio, la primera de las dos terceras partes de un terreno, por sí y como representante legal de su hijo Gerardo Serrano; y la segunda, de la tercera parte de él, por sí. Este inmueble está situado en el punto el "Pedernal", jurisdicción de esta ciudad. Tiene de extensión novecientos ochenta y ocho áreas. Sus límites son: al Norte, terreno de la señorita Josefa Barrera, quebrada de por medio; al Oriente, terrenos de Esteban Castro y Simeón Serrano, camino real de por medio; al Sur, terreno del bachiller Juan Santana, quebrada de los Molinos de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión de Eusebio Serrano. Este inmueble las solicitantes lo han habido por herencia que les dejó el esposo de la primera y padre legítimo de la segunda, señor Timoteo Serrano. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve.—Macedonio Lauriano.—Natividad Henríquez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Mira Flores, de esta jurisdicción, cultivado de maguey, de treinta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Nicolás López, calle de por medio; al Sur, con terreno municipal, dividido por una cerca; al Poniente, con terreno de Eugenio Mejía, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Gregorio Pérez. Este predio no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho en dicho inmueble que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día nueve de enero

de mil novecientos nueve. | Mónica Pérez. | Daniel Sosa, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Catarino Acevedo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando, en concepto de Apoderado, curador de los menores Eudilia, Tomás Miguel, María, Máximo y Eusebia Henríquez, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en esta población, en el barrio del Calvario; sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, solar y casa de Adolfo Acevedo, en la extensión de doce metros; al Norte, con solar de Nieves Valladares, en la extensión de catorce metros; al Poniente, calle de por medio, propiedades de la sucesión de Policarpo Delgado, en la extensión de trece metros; y al Sur, con trece metros, solar de Ceferino Martínez; no tiene carga ni derecho, ni proindivisión contra persona, en el que tiene edificado una casa de tejadas y los estima en doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, á las cuatro de la tarde del día seis de enero de mil novecientos nueve. | Alejandro Merlos. | Rosendo Varela R., Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José María Norio, de sesenticinco años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil; de ocho manzanas de extensión, situado en el punto denominado "Quebrada Honda", de esta jurisdicción, cuyos linderos son: a. Oriente, terrenos de Saturnino Carrillo Guzmán y José Trabaino, quebrada de por medio; al Poniente, con la Hacienda "El Anje"; propiedad de doña Mercedes de Meléndez, calle de por medio; al Norte, terrenos de Gerardo Miranda é Isabel Norio, cerca de por medio; y al Sur, con los de Pedro Ramos, Braulio Izabeta y Policarpo Quintanilla, calle de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real; y sus colindantes son de este domicilio, con excepción de don Braulio Izabeta y José Trabaino, que son de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á oponerse, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingot, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | Antonio León Carrillo. | Hilarío Luna, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benigno Aquino, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fé en el lugar llamado "Tunalimiles", de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis hectáreas cuarenticinco áreas de extensión, inculto y sus linderos son: al Norte, con terreno de Tomás Pinti, Simón Morán y Ezequiel Barrientos; al Poniente, con terrenos de José María Pinti, barranca de por medio, Ezequiel Barrientos y Simón Morán; al Sur, con terrenos de Nicolás Díaz, Leonardo Recinos y Dolores Shunico; y al Oriente, con propiedades de la sucesión del General don Tomás Regalado, barranca del río de ceniza de por medio; no tiene carga real ni servidumbre alguna y es de naturaleza fértil. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | Ynés Masín. | Francisco Rodríguez, Srío. 1

DEPOSITOS

Domán Morales, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una mula prieta, de dueño desconocido; herrada y venteadada con este fierro.... El semoviente lo presentó el señor Guillermo Valladares, el veintiocho de diciembre último, que la encontró pastando en potreros de la finca "La Laguna", de donde es mayordomo, en esta jurisdicción. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, á las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. | Lanián Morales. 3

De orden de esta Alcaldía y previo los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una vaca burrasa, amarilla, de fierro y dueño desconocidos, la que fue presentada por un individuo de esta población. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregada, y está herrada en la costilla del lado izquierdo, que sirve de criador con este fierro

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, á las ocho de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | Manuel A. Meléndez. | Valerio C. Martín, Srío. 5

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos novillas, á una prieta y la otra hosca, herradas con el fierro de esta figura que fueron presentadas por el señor don Pedro Martí, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dichas novillas, que se presente en el término de ley con sus comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Tootepueque á veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. Máximo Mendoza h. 3

Marcelino Orantes, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que en los postes de este cabildo se encuentra un novillo hosco, ocreo, frontino, que el señor Mariano Lara, de este domicilio, encontró causándole daño en sus potreros en la Hacienda de Bahuhona, de esta jurisdicción, el que fue presentado el día veintiseis de los corrientes y tiene como fierro criador el siguiente La persona que se crea con derecho que se presente en forma á reclamarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos ocho. | Marcelino Orantes. | Rosendo Varela R., Srío. 3

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general, que el Supremo Gobierno, de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad y con fecha ocho del corriente mes, dispuso que para evitar la propagación de la viruela, no se celebre este año en esta ciudad la feria de Candelaria.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero 12 de 1909. 10—2 F. Rodríguez M.

Aviso interesante

La Alcaldía Municipal, comprará al contado la madera que se necesite para las obras públicas en el corriente año, prefiriendo á los vendedores que den á los precios más baratos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que presente la lista de precios á la Dirección de Obras Públicas Municipales.

San Salvador, 12 de enero de 1909. 6—2 Juan F. Orozco.

Licitaciones

Por disposición de este Municipio se saca á licitación pública la contrata de reconstrucción del techo de la casa de escuela de varones de esta población, suministrando la Municipalidad la regla y costanera necesarias; y la pendolencia será de cuenta del contratista. Se han señalado las diez de la mañana del día veintidós del corriente, para aceptar la propuesta que reúna mejores condiciones; y se excita al efecto, á los arquitectos que quieran hacerse cargo de la obra.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, 5 de enero de 1909. —Segundo Murria.—Basilio Recinos, Srío. 3

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Esta Compañía pagará en su oficina, á los señores accionistas, el cupón vencido el 31 de diciembre.

Santa Ana, 9 de enero de 1909. C. Herrarte, Gerente. 3—3

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores accionistas el cupón vencido el 31 de diciembre.

Santa Ana, enero 9 de 1909. Manuel Trujillo, Director. 3—3

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, á la Junta General que se verificará el 20 del presente mes á las dos de la tarde en la Oficina de la Gerencia.

Sonsonate, 5 de enero de 1909. J. M. Peralta G., Gerente. 3—3

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas, *cincuenta pesos*, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado. El pago se efectuará contra entrega de la acción con su pliego de cupones correspondiente, por tener que amortizarla para cambiarse por las nuevas acciones, conforme con lo dispuesto por acuerdo de la Junta General, aprobado por el Supremo Gobierno.

San Salvador, 15 de enero de 1909.

Banco Occidental
C. Velado,
Gerente.

5-1 alt.

Sociedad Económica del Salvador

Esta Sociedad pagará en sus oficinas, desde esta fecha en adelante, el cupón número 29, correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre último.

San Salvador, enero 13 de 1909.

Leonidas Castellanos.

2-1 alt.

Gerente.

El Banco Agrícola Comercial

Pagará á presentación del cupón N^o 3, *cuatro pesos*, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 14 de enero de 1909.

F. Drews,
Gerente.

5-1

Mercado de Santa Tecla

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Agrícola Comercial, presentando el cupón número 13, el dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, 11 de enero de 1909.

J. Mauricio Duke,
Tesorero.

5-4

BANCO SONSONATECO

Se publica á los señores accionistas de este Banco se sirvan concurrir á la Junta General que se reunirá el 21 del presente mes en su propia oficina.

Sonsonate, enero 6 de 1909.

J. M^e Peralta G.,
Gerente.

3-2

El Banco Nacional del Salvador

Pagará contra recibo y á presentación del título provisional, *un peso cincuenta centavos* por acción, como dividendo correspondiente al segundo semestre de 1908.

San Salvador, enero 15 de 1909.

Hemmeler,
Gerente.

3-1

BANCO OCCIDENTAL

ESTADO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

ACTIVO	PASIVO
Caja: Metálico Plata..... \$ 1,511,922.72	Capital pagado.....\$ 1,000,000.—
Letras descontadas..... 335,836.82	Fondo de reserva..... 270,000.—
Hipotecas..... 444,240.39	Dividendo \$ 5 por acción sobre 10,000 acciones 50,000.—
Deudores en cuenta corriente 1,470,201.39	Billetes en circulación..... 1,226,100.—
Varias cuentas deudoras ... 142,108.16	Acreedores en cuenta corriente 1,570,099.51
Corresponsales:	Depósitos á la vista..... 34,348.30
\$ 95,783.77 oro americano.	Depósitos á plazo..... 326,422.92
& 145%\$234,670.23	Descuentos no vencidos..... 6,534.68
\$20,000 Pennsylvanía Railroad 4% Consol. Mortgage Stg. Bonds.	Dividendos no pagados 2,560.—
\$103,750.25 oro inglés 138%... 246,925.59	
Acciones de varias empresas (Salvador)..... 5,100.—	
Intereses no vencidos..... 10,560.11	
Inmuebles..... 61,000.—	
Mobiliario..... 23,500.—	
\$ 4,486,065.41	\$ 4,486,065.41

San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

E. Jeanpierre,
Jefe de Contabilidad.

Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente.

Es conforme,
J. Fajardo,
Contador de Glosa,

Delegado del Tribunal Superior de Cuentas.

BALANCE GENERAL DEL BANCO AGRICOLA COMERCIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

CAJA:	ACTIVO	PASIVO
Metálico en San Salvador y en las Agencias. \$ 1,440,608.70		Capital Pagado..... \$ 1,000,000.—
Bienes Raíces:		Fondo de reserva..... \$ 100,000.—
Edificios que ocupa el Banco....\$ 57,941.15		Fondo para eventualidades..... \$ 129,536.91
Varios.....\$ 52,200.— \$ 110,141.15		Circulación de billetes..... \$ 984,345.—
Mobiliario..... \$ 15,000.—		Acreedores en cuenta corriente y Depósitos á la vista..... \$ 1,258,468.36
Letras Descontadas..... \$ 444,687.84		Depósitos á plazo..... \$ 126,737.12
Hipotecas..... \$ 568,506.84		Descuentos é intereses no vencidos..... \$ 10,390.21
Deudores en cuenta corriente..... \$ 1,185,845.99		Varios acreedores y corresponsales..... \$ 199,422.81
Varios deudores y corresponsales..... \$ 169,803.76		Dividendos anteriores no cobrados..... \$ 478.—
Acciones..... \$ 14,784.13		Dividendos. 2 ^o semestre de 1908..... \$ 40,000.—
\$ 3,949,378.41		\$ 3,949,378.41

Emilio Ferrer,
Tenedor de Libros.

Es conforme,
Miguel Rosales,
Contador de Glosa.

Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Drews,
Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 16 de enero de 1909

NUM. 13

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de enero de 1909.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor José L. Villegas, relativa á que se conmute al reo Magdalena Hernández, la pena de cuatro años dos meses de presidio que le fue impuesta por el delito de lesiones graves, ejecutadas en la persona de Mario Reyes, el Poder Ejecutivo, en atención á que el informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia son favorables al reo, ACUERDA: rebajar la pena mencionada á tres años de presidio.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores propuesto por el Director del Colegio "San Pedro" de la ciudad de Alegría, para el corriente año, de la manera siguiente:

De Aritmética Razonada, Algebra, Geometría y Trigonometría Rectilínea, doctor Miguel C. Muñoz;

De Geografía General de América y particular de C. A., Historia de C. A., y Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, don Miguel R. Muñoz;

De Cosmografía y Geografía Física, Retórica y Literatura Española y Americana y Dibujo Geométrico, Br. Pedro Sánchez;

De Física (1º y 2º año), Química (1º y 2º año) y Botánica y Zoología, doctor Fernando R. Muñoz;

De Historia Universal (1º y 2º año), Presbítero Macario E. Mejía;

De Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene y Francés (1º y 2º año), doctor Ramón Bautista; y

De Gramática Castellana (1º y 2º año, con ejercicios de composición, Ralces Griegas y Latinas, Inglés (1º y 2º año) y Filosofía [1º y 2º año], el Director.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Vásquez Guzmán.

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de esta ciudad en el año de 1908.

	Existencia del año anterior		Entraron		Total de asistidos		SALIERON									
							Curados		Mejorados		En el mismo estado		Muertos		Total de salidos	
	H.	M.	E.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
Enero	12	12	12	3	24	15	4	2	1	1					5	4
Febrero	19	11	6	5	25	16	5	3	2						7	3
Marzo	18	13	6	4	24	17	7	3	2	1					9	4
Abril	15	13	13	4	28	17	7	3	3	1	1		3	3	14	7
Mayo	14	10	13	4	27	14	8	2							8	2
Junio	19	12	7	3	26	15	7	2	1					1	3	3
Julio	18	12	9	4	27	16	8	3	1	1			1		10	4
Agosto	17	22	10	1	27	13	5	1	6		1	1			11	2
Septiembre	16	11	15	5	31	16	6	3	2	1	3		1		12	4
Octubre	19	12	5	3	24	17	9	4	1	1					10	5
Noviembre	14	12	6	4	20	16	2		1	1		1	1	1	4	3
Diciembre	16	13	6	5	22	18	8	3	1	1					8	5
Resumen	12	12	108	47	120	59	76	23	20	8	4	2	7	6	106	46

Quedan para el año entrante

H.	M.	TOTAL
14	13	27

San Vicente, diciembre 31 de 1908.

Francisco Miranda.

CUADRO demostrativo del movimiento rentístico habido en la Tesorería de este Establecimiento, durante el mes de diciembre de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 309.07
„ servicios: ingresos del mes.....	16.00
	<u>\$ 325.07</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: egresos en el mes de diciembre de 1908.....	32.42
Existencia á nueva cuenta.....	292.65
	<u>\$ 325.07</u>

Tesorería del Cementerio: Cojutepeque, enero 7 de 1909.

Evaristo Sanchis,
Director.

E. J. Paredes,
Tesorero.

ESTADO del movimiento de los huérfanos durante el mes de diciembre de 1908.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 13 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia	16	107	16	167	306
Entraron.....	2	0	2	7	11
	18	107	18	174	317
Salieron	2	6	4	14	26
Quedan exist.	16	101	14	160	291

Hospicio de San Salvador, 31 de diciembre de 1908.—Sor Rebours.

Es conforme,—F. Escobar.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de diciembre de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior	\$292.20
A servicios:	
Suma de los ingresos varios al mes.....	69.00
	<u>\$361.20</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Suma de los egresos varios del mes, según presupuesto	19.50
Por saldo á nueva cuenta	341.70
	<u>\$361.20</u>

Tesorería del Cementerio: Metapán, 31 de diciembre de 1908.

Samuel Luna.

CUADRO demostrativo del movimiento rentístico habido en la Tesorería de este Establecimiento, durante el mes de diciembre de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 114.55
„ Contabilidad Central: traslados de fondos.....	20.42
	<u>\$ 134.97</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: egresos en el mes de diciembre de 1908.....	134.97
	<u>\$ 134.97</u>

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, enero 7 de 1909.

Evaristo Sanchis,
Director.

E. J. Paredes,
Tesorero.

CUADRO que demuestra el movimiento de la Renta de Papel Sellado y Timbres durante el mes de diciembre de 1908

Table with columns: ADMINISTRACIONES DE RENTAS, EXISTENCIAS DE NOVENAL DE 1908, REMISAS DE LA SECCION DE IMPUESTOS EN ESTE MES DE DICIEMBRE, Ventas de Papel Sellado, Ventas de Timbres, Multas de Papel, Ventas de Pólizas, Ventas de Timbres, Total de Ventas en el mes, Gastos generales, Saldos líquidos, Existencias para 1909, and Timbres.

COMPARACION:

Table comparing revenue for December 1908, 1907, and 1906, showing products and amounts.

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

EL DIRECTOR, Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Buenos Aires, 15.—El Ministro francés conferenció con el Ministro Plaza sobre el establecimiento de un cable entre Buenos Aires y Dakar...

Río Janeiro, 15.—Ayer hubo otra demostración popular contra la compañía del tranvía. El pueblo atacó y destruyó tres carros...

Valparaiso, 15.—Ayer por la mañana zarpó de Talcahuano para este puerto la 1.ª división de cruceros americana...

Buenos Aires, 15.—El Gobierno ha prohibido a la firma Gaviaburo and Nasse que importe ganado americano para crianza...

Río Janeiro, 15.—Han sido electos Ministros: Barros Moreira, para Ecuador; Lorenza Ferreira, para Bolivia...

San Petersburgo, 15.—Ayer murió el Almirante ruso Rojestvensky.

San Rosse, 15.—Enviadas á Messina, vía Livorno, 42 toneladas de madera de construcción.

Londres, 15.—Anúnciase la muerte de Arthur William Beckey, notable periodista y novelista dramaturgo.

Lisboa, 15.—Murió ayer el General Francisco María da Cunha ex-Ministro de la guerra.

Washington, 15.—Marcero ha enviado un telegrama cordial al Presidente de la Cámara de Comercio...

Berlín, 15.—Niégase la abdicación de Pedro Rey de Servia.

Veizpritz, Hungría, 15.—Debido al grizú ocurrió ayer una explosión en la mina de carbón donde trabajaban 240 operarios...

EL TERCER DE LIBROS, Gerardo Herrera D.

del mismo apellido; á quienes se les concede la administración y representación de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Felipe Navarro*. | *R. Quintanilla*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Gabino Andrade por sí y como representante legal de los menores Emeterio, Cástulo, Brígida, Juana, Casimiro, Félix y Atonasio Andrade, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres Simón Andrade y Bernardina Vigil; y por auto de esta fecha, se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatagüaza, á las cuatro de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Zenón Velás*. | *Jacinto Romero*, Srío. 2

Miguel Pacheco A., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don Leonardo Vaquero Flores, la herencia que á su defunción dejó don Marcos Cerén, de este domicilio, por ser el señor Vaquero Flores cesionario de los derechos hereditarios correspondientes á las herederas Isabel Soza, viuda de Cerén, cónyuge sobreviviente de aquél y Marcos Reginaldo Cerén hijo; y como heredero cesionario declarado de las difuntas Fernanda, Concepción y Victoria Fidelia, todas de apellido Cerén, quienes fueron herederas por ser hijas legítimas del mencionado difunto, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones legales. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro de término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco A.*—*Patrocinio Herrera*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Tomás Montalvo, por parte de su esposa legítima Catarina Valle de Montalvo, por sí y como representante legal de su hijo menor José Antonio Montalvo, y por parte de los señores Tomás Rafael, conocido por Federico, Francisco Daniel, Josefina Mercedes, Manuel María, Modesta Margarita de Jesús y María Isabel del Carmen, todos de apellido Montalvo, en concepto de hijos legítimos del expresado don Tomás Montalvo; y se ha nombrado á los peticionarios administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia referida, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del doce de enero de mil novecientos nueve.—*F. A. Pines*.—*José M. Pecinos H.* Srío, int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Deodanes, vecino de la villa de Panchimalco, por medio de su apoderado doctor Guadalupe Ramírez, aceptando la herencia del difunto José Pérez, como cesionario de Basilio y Tiburcio Pérez, y que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrando al aceptante, administrador y representante de la expresada sucesión; á quienes se le confieren las facultades de la herencia yacente con las restricciones legales. El que se crea con derecho, que lo deduzca en la forma legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes*.—*B. Larios*, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron José María Franco, por parte de la señora María Blas Franco, en concepto de cesionaria de su madre doña Tomasa Chavarría, con respecto al derecho hereditario que á esta corresponde en aquella sucesión como madre legítima de dicho trasmisor. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chaitenango, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz*. | *Higinio Galán*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del difunto don José Dolores Ramírez, por su esposa doña Hilaria Piedra, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores Concepción, Abraham, Francisco, Vicenta del Carmen, José Dolores, Delina y Filadelfo Ramírez; confiriéndose la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las dos y media de la tarde del siete de enero de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez*. | *Luis M. Velás*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de Carlos de Jesús y Juan Antonio Genovés, Isabel del Rosario y Gregorio del Rosario Solano, la herencia que á su defunción dejó Juana Solano, madre de los aceptantes; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del siete de enero de mil novecientos nueve. | *Martín Campo*.—*Manuel J. Serrano*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Simón Barrios, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor don Fernando Antonio Castañeda, como cesionario de los derechos correspondientes á los señores Gregorio, Antonio, Domingo, Teresa de Jesús, Isaura de Jesús y Rosendo, todos de apellido Castañeda, y Soledad Espinosa, los tres primeros como hijos legítimos del expresado don Fernando; y los tres últimos como descendientes legítimos de don Ignacio Castañeda y la última como cónyuge sobreviviente de dicho señor; y ha sido nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*.—*Manuel Castro C.*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del que cursa se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña Adela Rodríguez que falleció en esta ciudad, el veinte y nueve de abril del año próximo pasado, por su madre ilegítima doña María de igual apellido, nombrándola, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Manuel V. Mendoza*. | *D. Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán como apoderado de los señores Feliciano y Julián Celada, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los padres de estos señores Raimundo Celada e Inés Cuéllar; y se nombra á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachupán, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez*.—*Cipriano Magaña*, Srío. 1

El infrascrito, Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes que rige, se ha tenido como aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó el señor Vicente Barrera, por parte de la señora doña Amelia Josa, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de la señora Rosario Barrera, hija legítima del difunto, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve.—*Macedonio Laureano*.—*Natividad Henríquez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado

la afofrita Cirjca Ticas, aceptando la herencia abintestato, con beneficio de inventario de, su difunta madre Jesús Villalta; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos ocho.—*C. A. Gorrío*.—*Felipe López*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Juan de Dios Fiallos, manifestando que como apoderado de María Bernardina Mendoza, Juana Francisca, María Isabel, María Concepción, María Francisca del Carmen, Jesús y Salvador Mejía, acepta la herencia en la sucesión del difunto Potenciano Mejía Herrera, la primera de los poderantes como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del finado. Quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | *P. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Juan Antonio Vilalta, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Antonio Rodríguez y Apolonia Molina, vecinos que fueron de Sovapangc, por parte de los hijos legítimos de éstos: Magdalena Rodríguez de Escobar, Tránsito, Edúvigis, Leonor, Tiburcio y Lisandro, todos de apellido Rodríguez, á quienes se les ha tenido como administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone esto en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en la herencia indicada, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes*. | *B. Larios*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día dos de este mes, se ha tenido por aceptada por parte de Venancia Gutiérrez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposo Félix Martínez y se nombró á la aceptante interinamente administradora, y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Rafael F. Bonilla*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Antonio Martínez Quezada, mayor de edad, Procurador y de este domicilio, como apoderado general de la señora Dolores Amador, aceptando la herencia testamentaria en los bienes que á su defunción dejó su difunta madre Catarina Amador; y se ha tenido por aceptada la referida herencia por parte de la señora Dolores Amador, á quien se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes*. | *B. Larios*, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción la señora Juana de la Cruz Mejía, por parte del doctor Samuel González, como cesionario de Pablo de Jesús, María Dionisia y Alejandra del Carmen Sánchez, hijos legítimos de Victoriano Sánchez y de la expresada señora Mejía, y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la mortal, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés*. | *Rubén Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José del Tránsito Romero, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre Juana Rodríguez; nombrándose al aceptante administrador interino

no y representantes legal de la sucesión de que se trata con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. So'Orzano, Srio. |

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Anacleto González, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos, situados, el primero en el valle de Huiciltepeque, jurisdicción de San Pedro Perulapán, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Dámaso Aguilar; al Norte, con el de Joaquín Vivas; al Occidente, con el de Tránsito Vivas y Salvador Raimundo; y al Sur, con el del mismo Raimundo. El segundo en el valle del Paraíso, de la misma jurisdicción, compuesto de media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Raimundo Facundo, quebrada de por medio; al Norte, con el de Anacleto González; y al Poniente y Sur, con los de Lucio González, marcado por brotones. Y el tercero en el mismo valle del Paraíso, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Raimundo Facundo, quebrada de por medio; al Norte, con el de Santiago Orellana, calle de por medio; al Poniente, con el de Pablo Vázquez y Ramón Ramírez; zanja y piñas de por medio; y al Sur, con los de Lucio González y el propio Anacleto González. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, veinticinco de agosto de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón. | 8

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Joaquín Bañila, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Pablo Orantes, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Camino de la Comunidad", jurisdicción de San Pedro Nonualco, de dos manzanas de extensión y linda: al Oriente, con heredades de don Santiago Valencia; al Sur, quebrada de por medio, con la de Salvador Bernal; al Poniente, con posesión de Pascual Reyes; y al Norte, camino de por medio, con la del señor Salvador Orantes, y tiene por mojones conocidos al Oriente y Poniente, cercas de piña y zanjo; al Norte, cerca de piña; y al Sur, una quebrada. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. | 8

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de la señora Martina Zúñiga, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Camino del Guamo y el Zacamil", jurisdicción de Tepeacoyo, de seis manzanas y media de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Casimiro Alvarado; al Poniente, con el de Francisco de Asís; al Sur, con el de Herculano Jirón y el de Julio Bailón; y al Norte, con terrenos de Pedro Pinto y Margarito Gutiérrez. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. | 8

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Gregorio Acevedo un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de capacidad, situado en el lugar denominado "La Cumbre", jurisdicción de la villa de San Escobar, y de los linderos siguientes: al Oriente, con el camino del "Río" y terreno de Dionisio Acevedo, cerca de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Perfecto Muñoz; al Norte, cerca de por medio, con el de Eneón Cerritos; y al Sur, con el de Apolonio Oliva. Dicho inmueble lo hubo por sucesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, ocho de enero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. | 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Modesto Valdés, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Desideria Sánchez un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Las Joyas", jurisdicción de Santo Tomás, de la capacidad de dos manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Feliciano de León y Francisco Leano; al Norte, con terreno de Rosa López y Paulino Vázquez;

al Poniente, con el del citado Vázquez; y al Sur, con el de Manuel Arriola. Dicho inmueble lo hubo por título que le extendió la Alcaldía Municipal el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón. | 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor don Magdaleno Areas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en la jurisdicción de San Lorenzo, de la capacidad de una manzana más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de don Evaristo Aguilar, limitado por una quebrada; al Norte, con terreno de la señora Máxima Flores, separado por mojoncitos de piedra; al Poniente, con el camino que conduce á San Vicente y terreno del mismo señor Areas; y al Sur, con terreno del señor Vicente Hernández. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, ocho de enero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. | 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Peña Martí, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Manuel María Sigüenza, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en los Planes de Copapayo, jurisdicción de Suchitoto, como de nuevo manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con el río de Copapayo; al Poniente, con terreno de Nicomedes Sigüenza; al Norte, con terreno del mismo Miguel María Sigüenza; y por el Sur, con terreno de Isás Rivera. Dicho inmueble lo hubo por herencia y por título supletorio expedido por el Juez de primera Instancia de Suchitoto en el año de mil ochocientos noventidós.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón. | 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Doroteo Medina, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Apolonio del mismo apellido, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Terrero del Venado", en jurisdicción del pueblo de Lisique, como de seis manzanas y media de capacidad, siendo su medida y linderos los siguientes: comenzando de un árbol de matapalo y siguiendo para el Oriente, con seis cuerdas se llegó á la quebrada de agua en donde existe un mojon de piedras al pie de un almendro y mudando rumbo de Sur á Norte, con cuatro cuerdas se llegó al Cerro Borroñoso, haciendo allí cabezada; y cambiando rumbo de Oriente á Poniente, con seis cuerdas se llegó á la estrechura donde existe mojon de piedras, haciendo allí cabezada, y siguiendo de allí del Sur para el Norte, con diez cuerdas se llegó al mismo lugar donde se comenzó descripción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Nieves Reyes, Guadalupe Torres é Ireneo Bonilla; al Norte, con terreno de los señores Estanislao Bonilla y Tomás Gutiérrez; al Poniente, con terreno de Eufreasio Moreno, Santiago Joya y Gertrudis Granados; y al Sur, con terreno de los señores Eneón Rubí y Cesárea Ruiz. Dicho inmueble lo adquirió el señor Medina por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Lisique, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término legal.

Oficina de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: San Miguel, enero ocho de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. | 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guillermo Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Sebastián Méndez, el derecho que tiene en un lote de terreno de doscientas ochenta áreas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Pueblo Viejo", jurisdicción de Ocoacal, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno del señor Antonio Sorto; al Norte, con terreno de la señora Jerónima Peraza; al Poniente, con terrenos de Paulino Argueta y Paulino Gómez, y que hoy pertenece á Miguel Sigüenza; y al Sur, con terrenos del mismo señor Antonio Sorto; cuyo terreno lo adquirió el mencionado señor Méndez, por concesión que le hizo la Gobernación del Departamento de Morazán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos y el acuerdo de veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. El que tenga derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. | 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guillermo Pérez, solicitando se inscriba á favor de las señoras Tranquillina, Dionisia y Marta Correa, por primera vez, el derecho de propiedad de un lote de terreno de ciento cuarenta áreas de capacidad,

medianamente fértil, situado en el lugar "La Comedera", jurisdicción de Ocoacal, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con un barrancón hasta llegar á unas pilas; al Norte, con una zanjueta hasta llegar á una vueltecita de la zanjueta de una tierra blanca; al Poniente, línea recta, á llegar á la cima de una lomita zacatosa; y al Sur, por el filo del barrancón; cuyo inmueble lo adquirieron las expresadas señoras, por concesión que les hizo la Gobernación del Departamento de Morazán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos y el acuerdo de veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. El que crea tener derecho en el lote mencionado, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. | 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Hans Muller, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Carlos Bonilla, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en la parte Norte del volcán de esta ciudad, situado en el cantón Las Lagunas, constante de una caballería de tierra, equivalente á cuarenta y cinco hectáreas y setenta y una áreas, que linda: al Norte, con el cráter del volcán de Santa Ana; al Oriente, barranca de agua de por medio, con terreno de don Avellino Chacón; al Poniente, con terreno de Ernesto Sifontes; y al Sur, con terreno de Esteban Peñate. Dicho inmueble lo adquirió el señor Bonilla, por concesión de la Municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta sección: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. | 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que habiendo transcurrido más de quince días sin haberse presentado persona alguna aceptando la herencia de Rufino Alvarado, cuyo valor no excede de doscientos pesos, por auto de esta fecha, ha sido declarada vacante, nombrándose curador interino de ella á Eligio Muñoz, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Cruz Michapa, á las dos de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | Margarita Osorio. | Rafael Moreira, Srio. | 3

EJECUCIONS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Marcelino Lima contra Clara Meléndez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes: dos terrenos rústicos situados en la "Loma Larga" y otro en la "Loma de la Cruz", de esta jurisdicción, la primera linda: al Oriente, con terrenos de la ejecutada Clara Meléndez, Cruz Gómez y del doctor Ezequiel Fernández, cercas de alambre y calle de por medio; al Norte, linda con terreno de Andrés Tomasiño, cercas de alambre de por medio; al Poniente, linda con terrenos de Venancio Dueñas y José Lara, formando varias esquinas por ser línea quebrada por este rumbo, cercas de por medio; y al Sur, con terreno de José de La Paz Ponce, cercas en medio. El segundo terreno, linda: al Oriente, con terreno de Ezequiel Acevedo, Lino Carpio y Gervasio Ponce, "Quebrada honda" de por por medio; al Norte, con terreno de Cruz Gómez; al Poniente, con terreno de la misma ejecutada, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Silvestre Hueso; el tercero, linda con terrenos de Ana Cerón y Laureano Mariona, cercas de alambre de por medio, por el Oriente; por el Norte, linda con terrenos de la sucesión de Benigno Martínez y Carlos Cortés; al Poniente, con terrenos de Eugenio Flores y Hermógenes Mesa; y al Sur, con terreno de Antonio Delgado, cercas de alambre de por medio; los otros dos rumbos cercas de piña que le corresponden al terreno descrito. El primero de los terrenos es de la capacidad de treinta y cuatro manzanas y los otros dos de doce manzanas cada uno. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las doce del día quince de diciembre de mil novecientos ocho.—Ambrosio Gálvez.—Sotero Montes, Srio. |

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Jesús Hernández, reclamándole á Vicente Acevedo la cantidad de treinta y dos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar situado en el barrio del Calvario de la ciu-

dad de Atiquizaya, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle en medio, con solar de la sucesión de Indalecio Lamus, mide por este lado quince metros ocho decímetros; al Sur, con solar de Domingo Figueroa, midiendo por este lado doce metros; al Oriente, con casa y solar de don Eginio Vargas, midiendo por este lado doce metros; y al Poniente, con casa y solar de Domingo Figueroa, midiendo por este lado veinticinco metros. En el solar descrito existe como accesorio un esjón de pared de adobes á orilla de la calle, que mide trece varas y media de longitud por ocho de latitud. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Turín, á las tres y tres cuartos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve.—*Román Belancourt*.—*Franco. A. Góchez*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que en esta fecha ha sido declarada por este Juzgado heredera de los bienes de la sucesión de Domingo Martínez, á la cónyuge sobreviviente Isidora Sánchez, por sí y en representación de su menor hija legítima Emilia Martínez, y se nombró á la primera guardadora y administradora interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades legales; y citanse á los que se crean con derecho á la nominada sucesión, por el término de quince días para que hagan uso de sus derechos.

Dado en el Juzgado de Paz: Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos ocho. | *Florencio Fuentes*. | *Martín Martínez*, Srío. Int. 3

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se han declarado herederos del difunto coronel Evaristo Sánchez Alegría, á sus hijos legítimos Angelina, Francisco, Julia y Mariana Sánchez Alegría, por solicitud de su tutor interino don Justo del propio apellido.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del cuatro de enero de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas*. | *Tomás Bonilla*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado el día dos del mes corriente, á las tres y tres cuartos de la tarde, se ha declarado heredera de don Cruz Lozano y de doña Paulina Travieso de Lozano á la señorita del Carmen Lozano. Póñese en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *Benjamín Martínez*, Srío. Int. 2

TITULOS

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado don Antonio y don Gabriel Cruz, el primero de treinta y cinco años de edad, y el segundo de veintidos, ambos jornaleros, originarios y vecinos de esta villa, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos, proindiviso, situados en el valle del Caracol de esta jurisdicción, que poseen hace más de veinte años en plena propiedad, quietos y pacíficamente, siendo los mojoneros, capacidad y linderos, los siguientes: El primer terreno, es como de manzana y media de capacidad poco más ó menos, ó sean ciento cinco áreas, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Peña, mediando cerca de alambre de ésta con diez metros de longitud; al Norte, con terreno de don Isidro Rodríguez, cerca de piña del solicitante de por medio, con cien metros, siendo mojoneros la abertura de una Peña en una quebrada seca, y mide cien metros; al Sur, con solar de don Salvador Miranda, midiendo un zanja, mojonero esquinero un árbol de izote, con ciento cuatro metros; y al Poniente, con terreno del mismo Rodríguez, y de Fernando Ramírez, siendo mojoneros esquineros árboles de siete pellos, un izote, y un guayabillo línea curva mediando el cerco de piña á un izote con ciento veinte metros. El segundo terreno, será como de un cuarto de manzana de capacidad, linda al Oriente, solar de don Salvador Miranda, mediando cerca de piña de éste; al Norte, con terreno de Fernando Ramírez, mediando cerco de piña del señor Ramírez; al Poniente, el camino de San Isidro; y al Sur, con la misma calle dicha. Los terrenos descritos los hubieron por herencia de su padre Pedro Cruz, ya difunto. La persona que se crea con derechos á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos nueve. | *Salvador Miranda*. | *Rafael N. S. González*, Srío. Int. 1

Eduardo Molina, Alcalde Municipal de esta población

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Francisco Mirón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "El Tabaco" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas de tierra fértil, que linda al Oriente, con terrenos de Luis Cristales y Pedro Martínez, mediando callejón; al Norte, con terreno de Liberato Ruiz; al Sur, con terreno de Gervasio Quesada; al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante, siendo los colindantes de este domicilio. No tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona y le hubo por compra hecha á don Aquilino Mirón; el terreno lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve.—*Eduardo Molina*.—*Franco. A. Góchez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que se ha presentado la señora Angélica Panameño, vecina de Apopa, por medio de su Procurador don Felipe Hernández Vázquez, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el punto denominado "El Mojón", jurisdicción de la Villa de Apopa, de los cuales es propietaria y tiene más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión de ellos, posesión que comenzó desde como por el año de mil ochocientos ochentidós. El primer terreno tiene la medida superficial de nueve manzanas de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rivera, camino de por medio; al Norte, con terreno de Diego Juárez, zanja y cerca de por medio, perteneciendo la zanja al colindante Juárez y el cerco el cual sirve de mojón, á la solicitante; al Poniente, con terrenos de Balbino Aguirre, Mónica de Ortiz y Hermenegilda de Escalante, río y cerca de alambre de Aguirre, de por medio, sirviendo estos de mojón; y al Sur, con terreno de Raimundo Vázquez, basas y cercas de por medio, siendo mojoneros las basas. El segundo terreno mide veinticinco varas de largo por cinco varas de ancho de ochocientos treinta y seis milímetros la vara, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rivera, sirviendo de mojón un cerco de piña perteneciente á Rivera; al Norte, con terreno de Vicente Miranda, sirviendo de mojón un cerco de piña perteneciente á Miranda; al Poniente, con terreno de Diego Juárez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Rivera y sirve de mojón un cerco de piña de este colindante. El tercer terreno tiene la capacidad superficial de tres manzanas de setenta áreas cada una y linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Valencia, camino de por medio; al Norte, con terreno de Joaquín García, sirviendo de mojón un cerco de piña que pertenece á la solicitante; al Poniente, con terrenos de Jesús Servano y Balbino Aguirre, y sirve de mojón un cerco de piña que pertenece á la solicitante; y al Sur, con terreno de Diego Juárez, sirviendo de mojón un cerco de alambre perteneciente á Juárez. Los adquirió la señora Panameño, el primero y el segundo terrenos, respectivamente, por compra á los difuntos Josefa Panameño y Tiburcio Alvarez, y el terreno por vía de gananciales en la sociedad conyugal de su difunto esposo Remigio García. Los colindantes son del domicilio de Apopa, con excepción de Raimundo Vázquez, que es del de Acuilhuaca y los señores de Ortiz y de Escalante que son del de Cuscatancingo. No hay otros poseedores proindivisos ni herederos conocidos de los antecesores en el dominio. Quien tenga derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonatepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | *N. Serpas*. | *Jesús Silveira*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que los señores don Carlos Martínez Cea y doña Catalina Salguero de Martínez Cea, de este vecindario, se han presentado á esta Alcaldía por sí solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano y una casa y una mediaguas, ubicadas en el mismo, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta Ciudad. El solar mide y linda: al Norte, con catorce metros, linda con solar de Víctor Alfaro, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con veintiséis metros, con solar de Salvador Martínez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, veinticuatro metros veintiséis milímetros, con solar de Sotero Morán, calle pública de por medio; y al Sur, con catorce metros cuarenta y cinco milímetros, linda con solar de don Pedro Arévalo, calle pública de por medio; la casa es techada de teja, paredes de adobe y bajareque que mide doce metros treinta y cuatro milímetros de largo, por siete metros ochentidós milímetros de ancho, con todo y corredor y la mediaguas también de teja, paredes de bajareque, que mide cuatro metros ochentidós milímetros de largo, por tres metros cincuenta y cinco milímetros de ancho. El predio es dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real y está valorado en

dos mil quinientos pesos á lo hubieron los solicitantes por compra á Juan Antonio Salguero. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, enero siete de mil novecientos nueve. | *Francisco Villacorta*. | *S. Arocha*, Srío. 1

Damiana Melara, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicita en esta Alcaldía, por sí, título de propiedad de dos solares urbanos, situados en este pueblo: los linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, solar y casa de Vicente Melara Carrillo, en dieciocho metros noventa y dos centímetros; al Norte, solar y casa de Hermenegilda Ramírez, en quince metros noventa y tres centímetros; al Poniente, solar y casa de Vicente Figueroa, calle de por medio, es dieciocho metros setenta y seis centímetros, y al Sur, solar y casa de Felicitiana Melara, en trece metros, noventa y cinco centímetros, mojoneros diversos, brotones de diferentes clases y como esquineros piedras. Contiene una casa y una mediaguas de tejas, la primera de veintidós varas de largo por seis de ancho, y la segunda de ocho varas de largo y ancho, cuyos fundos los estima en mil pesos. El segundo solar, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Salvador Melara, en nueve metros veintisiete centímetros; al Norte, con el de Honorato Ramírez, en quince metros diez centímetros; al Poniente, solar de Martina Huez, sucesora de Manuel Ramírez, en ocho metros veintidós centímetros, cerca de piña; y al Sur, solar y casa de Ambrosio Ortiz, en doce metros sesentidós centímetros, mojoneros esquineros, piedras; tiene ubicada una casa de tejas de diez varas de largo por seis de ancho, y los estima en cien pesos. Ambos solares no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni los poseen proindivisión, habiéndolos adquirido el primero por compra á Vicente Melara Carrillo, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, y el segundo á Balbino Melara, jornalero y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Melara Carrillo, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve.—*Antonio León Carrillo*.—*Hilario Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Manuel Vicente Figueroa, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un derecho de tierras en proindiviso, ubicado en el sitio "San Juan Calera," de la superficie aproximadamente de diez y seis manzanas ó su equivalente de once hectáreas veintidós áreas; otro derecho proindiviso ubicado en el sitio de "San Rafael Carrizal," de la capacidad poco más ó menos de veintidós manzanas y un tercio ó sean catorce hectáreas noventa y tres áreas, ambos sitios están situados en esta jurisdicción, y linda el sitio San Juan Calera: al Oriente, con el de San Rafael Carrizal; al Norte, con el de San Juan Calera y el terreno de Los Pinales; al Oeste, con San Ildefonso El Zapoto; y al Sur, con la hacienda de San Juan Bautista; y San Rafael Carrizal, está limitado al Oriente y Norte, por Los Pinales; al Poniente, por San Juan Calera; y al Sur, por el de Los Tecomas y la hacienda de San Juan Bautista. Los referidos derechos de terrenos los hubo el peticionario por herencia de su hermano legítimo Isidro Antonio Figueroa. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | *Rafael F. Bonilla*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José María Ramírez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre ni número, situado en el cantón "Junquillo," de la jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de media manzana, ó sea treinta y cinco áreas de capacidad; está cultivado con café, y linda: al Oriente, con terreno de Telésforo Gutiérrez; al Norte, con el de Matilde Ramírez; al Poniente, con terreno de Faustino Acosta, camino de por medio; y al Sur, con el de Lino Acosta. El solicitante adquirió el terreno descrito por donación que de él le hizo la señora Simona Galicia, vecina de la referida villa de Coatepeque. Quien se creyere con derecho al solar descrito ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Magaña*. | *Fernando Feusier*, Srío. 1

El infrascrito, Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Paz de Serrano y Paula Serrano, solicitan-

do título supletorio, la primera de las dos terceras partes de un terreno, por sí y como representante legal de su hijo Gerardo Serrano; y la segunda, de la tercera parte de él, por sí. Este inmueble está situado en el punto el "Federnal", jurisdicción de esta ciudad. Tiene de extensión novecientos ochenta y ocho áreas. Sus límites son: al Norte, terreno de la señorita Josefa Barrera, quebrada de por medio; al Oriente, terrenos de Esteban Castro y Simón Serrano, camino real de por medio; al Sur, terreno del bachiller Juan Santana, quebrada de los Merinos de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión de Eusebio Serrano. Este inmueble las solicitantes lo han habido por herencia que les dejó el esposo de la primera y padre legítimo de la segunda, señor Timoteo Serrano. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laureano.* | *Natividad Henriquez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Mira Flores, de esta jurisdicción, cultivado de maguay, de treinta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Nicolás López, calle de por medio; al Sur, con terreno municipal, dividido por una cerca; al Poniente, con terreno de Eugenio Mejía, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Gregorio Pérez. Este predio no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho en dicho inmueble que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Mónico Pérez.* | *Daniel Sosa,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Catarino Acevedo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando, en concepto de Apoderado, curador de los menores Baudilia, Tomás Miguel, María, Máximo y Eusebia Henriquez, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en esta población, en el barrio del Calvario; sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, solar y casa de Adolfo Acevedo, en la extensión de doce metros; al Norte, con solar de Nieves Valdaraes, en la extensión de catorce metros; al Poniente, calle de por medio, propiedades de la sucesión de Policarpo Delgado, en la extensión de trece metros; y al Sur, con tres metros, solar de Ceferino Martínez; no tiene carga ni derecho, ni proindivisión con otra persona, en el que tiene edificado una casa de tejas y lo estima en doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, á las cuatro de la tarde del día seis de enero de mil novecientos nueve. | *Alejandro Merlos.* | *Rosendo Varela R.,* Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José María Norio, de sesentioaños años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil; de ocho manzanas de extensión, situado en el punto denominado "Quebrada Honda", de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de Saturnino Carrillo Guzmán y José Trabanino, quebrada de por medio; al Poniente, con la Hacienda "El Angel", propiedad de doña Mercedes de Meléndez, calle de por medio; al Norte, terrenos de Gerardo Miranda é Isabel Norio, cerca de por medio; y al Sur, con los de Pedro Ruacs, Braulio Iraheta y Policarpo Quintanilla; calle de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real; y sus colindantes son de este domicilio, con excepción de don Braulio Iraheta y José Trabanino, que son de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á oponerse, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Antonio León Carrillo.* | *Hilario Luna,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benigno Aquino, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fé en el lugar llamado "Tunamilles", de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis hectáreas cuarenticinco áreas de extensión, inculto y sus linderos son: al Norte; con terreno de Tomás Pinti, Simón Morán y Ezequiel Barrientos; al Poniente, con terrenos de José María Pinti, barranca de por medio; Ezequiel Barrientos y Simón Morán; al Sur, con terrenos de Nicolás Díaz, Leonardo Recinos y Dolores Sánchez; y al Oriente, con propiedades de la sucesión del General don Tomás Bagalado, barranca del río de ceniza de por medio; no tiene carga real ni servidumbre alguna y es de naturaleza fértil. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | *José Masín.* | *Francisco Rodríguez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Antonio Martínez Quezada, como apoderado general de las señoritas Juana Emilia Funes Sifontes y Refugio Funes Sifontes, solicitando á favor de sus representadas título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de don Isabel Escobar, midiendo por este rumbo cuarenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros; al Oriente, con casa de don Melesio Rivera, midiendo veinte y ocho metros siete centímetros; al Sur, con casa de don Adrián Arévalo, midiendo cuarenta metros noventa y siete centímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Julio Ramírez, midiendo veinte y ocho metros siete centímetros. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otras personas, sino solamente el derecho proindiviso que tienen las solicitantes, quienes estiman al inmueble relacionado en la cantidad de diez mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco.* | *V. Aguilera,* Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Celedonia Castillo, mayor de edad, de oficios femeninos y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Desamparados de esta ciudad, cuyos dimensiones y linderos son los siguientes: el solar, inclusive una casa, linda al Oriente, con solares de don Jesús Mejía y don Gertrudis Cea, pared y cerca de palo pique de por medio y casa de Petrona Castillo; al Norte, con solar de Lucio Rivas, cerca de paja de por medio; al Occidente, con solares de Gerardo Cañas y de Máximo Castillo, cerca de piedra y pared de por medio; y al Sur, con el Parque Figueroa, calle de por medio. Las medidas lineales del solar son: al Oriente, cuarenticinco metros; al Norte, veinte metros; al Poniente, cuarentiseis metros; y al Sur, diez y seis metros. Estima el solar y casa en cuatrocientos pesos, no tiene carga ni derecho real, sin proindivisión con otra persona. El que quiera mejorar la postura, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Pedro N. Jerez.* | *José Leiva López,* Srio. 3

El infrascrito,

Hace saber: que doña María Jesús Eguizabal de Vásquez, vecina de Ahuachapán, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de dominio de un predio urbano situado en el barrio "La Labor", de esta población, cuyos linderos y dimensiones lineales son los siguientes: al Oriente, treinta metros, linda con solar de Felipe Viana, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros, con casa y solar de la sucesión de Idefonsa Monzón de Castillo y solar de Rufino Asencio; al Poniente, treinta metros, con solar y casa de Salvadora Flores, y al Sur, treinta y ocho metros, con solar y casa de Manuel Paredes y con solar de la sucesión de Manuel Colacho; tiene por mojones equinoros: en el Sur-Este un árbol de Pito y una piedra sembrada; en el Nor-Este, un jacote; en el Nor-Oeste un "madre de cacao"; y en el Sur-Este, una piedra sembrada. No tiene carga ni derechos reales pertenecientes á otra persona, lo estima en doscientos pesos y lo adquirió por compra á Tomasa Ramírez, de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á seis de enero de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.* | *E. Luna,* Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Damián Melara, de cuarenticuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos de una manzana de extensión cada uno, de calidad fértil ambos, que tuvo por compra á Benito Crespin y Balbino Melara; el primero situado en el lugar denominado "Masha", de esta jurisdicción, tiene como linderos: al Oriente, terreno de Francisco Borja Ramírez, calle de por medio; al Norte, con el de Mónica Melara; al Poniente, terreno de Félix Crespin; y al Sur, con el de Carmen Pérez, mojones divisorios en los cuatro rumbos, cercas de a.ambre y brotones de pito, jacotes y piña, cultivado de árboles frutales. El segundo, situado al Norte y suburbios de este pueblo, linda: al Oriente, con terreno de Salvador Melara; al Norte, con los de Salvador y Fernando Melara; al Poniente, con el de Hermenegilda Ramírez; y al Sur, terrenos de Mariana Huazo, Honorato Ramírez y Salvador Melara, separado en los cuatro rumbos por brotones de pito, jacotes é izotes y chichicaste, cultivado también de

árboles frutales. El primero lo estima en doscientos pesos, y el segundo en trescientos pesos, ambos no tienen carga real, y todos los colindantes todos son de este vecindario. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Antonio León Carrillo.* | *Hilario Luna,* Srio. 3

DEPOSITOS

manceber en establecimiento público en horas de tarde. El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta el día de ayer en esta Alcaldía, un toro vernejo, ojos negros, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido de los diez y ocho pesos en que se remató; los que se encuentran depositados en esta Tesorería Municipal, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | *Tomás G. Aguilera.* | *B. Rocha,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta autoridad y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un novillo hermejo, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura... el que fue presentado por un vecino de esta población. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las ocho de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | *Santos Cortés.* | *Lisandro Iglesias,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una novilla mora, que fue presentada por el señor Agustín Ticas, el nueve de diciembre anterior, de dueño y fierro desconocidos. El semoviente relacionado tiene únicamente por fierro criador el de esta figura... Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, dos de enero de mil novecientos nueve. | *Fidel Chiquillo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se vendió en pública subasta por ser de dueño y fierro no conocidos, un novillo hermejo, herrado con el de esta figura... El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dheming.* 2

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general, que el Supremo Gobierno, de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad y con fecha ocho del corriente mes, dispuso que para evitar la propagación de la viruela, no se celebre este año en esta ciudad la feria de Candelaria.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero 12 de 1909. | *F. Rodríguez M.* 10-3

Aviso interesante

La Alcaldía Municipal, comprará al contado la madera que se necesita para las obras públicas en el corriente año, prefiriendo á los vendedores que den á los precios más baratos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que presente la lista de precios á la Dirección de Obras Públicas Municipales.

San Salvador, 12 de enero de 1909. | *Juan F. Orozco.* 6-4

LICITACION

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, se saca á licitación la hechura de VEINTIOCHO uniformes de rayadillo para el servicio del Cuerpo de Policía Municipal.

Se señala el término de ocho días para que las propuestas se presenten en esta Oficina.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 15 de enero de 1909. | *Sebastián Narváez.* | *Fernando Aguilera,* Srio. 1

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón número 35, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas cuatro pesos (\$4.00) como dividendo al 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 16 de enero de 1909.

Por el Banco Salvadoreño,
Augsburg,
Administrador.

3-1

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca á los señores Socios á Junta General ordinaria, para el sábado seis de febrero próximo, á las 7 p. m. en la Oficina de la Sociedad.

San Salvador, 16 de enero de 1909.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3-1

El Banco Agrícola Comercial

Pagará á presentación del cupón N^o 3, cuatro pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 14 de enero de 1909.

F. Drews,
Gerente.

5-2

Mercado de Santa Tecla

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Agrícola Comercial, presentando el cupón número 13, el dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, 11 de enero de 1909.

J. Mauricio Duke,
Tesorero.

5-5

BANCO SONSONATECO

Se publica á los señores accionistas de este Banco se sirvan concurrir á la Junta General que se reunirá el 21 del presente mes en su propia oficina.

Sonsonate, enero 6 de 1909.

J. Ma. Peralta G.,
Gerente.

3-8

El Banco Nacional del Salvador

Pagará contra recibo y á presentación del título provisional, un peso cincuenta centavos por acción, como dividendo correspondiente al segundo semestre de 1908.

San Salvador, enero 15 de 1909.

Hemmeler,
Gerente.

3-2

BALANCE GENERAL**DEL BANCO NACIONAL DEL SALVADOR, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908**

ACTIVOS	PASIVOS
CAJA: aquí y en las Agencias.....\$ 360,253.63	Capital.—\$1,000,000.00 50% pagado.....\$ 500,000.—
Letras descontadas en cartera..... 384,015.97	Fondo de Reserva..... 5,000.—
Deudores en cuenta corriente..... 485,514.58	Fondo para Eventualidades... 2,000.—
Acciones de varias empresas..... 86,957.50	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista... 236,923.16
Corresponsales en el interior..... 11,811.37	Obligaciones á plazo..... 358,784.69
Letras sobre el extranjero y corresponsales en el exterior..... 26,927.81	Billetes en circulación..... 303,628.—
Mobiliario..... 7,936.59	Acreedores en oro y corresponsales en el exterior..... 19,599.04
Varios deudores 106,482.84	Varios acreedores..... 18,734.91
	Descuentos no vencidos sobre documentos en cartera..... 8,473.64
	Cuenta Dividendos..... 15,618.—
	Saldo de la cuenta: Ganancias y Pérdidas..... 1,138.85
\$ 1,469,900.29	\$ 1,469,900.29

Banco Nacional de El Salvador.

Vo. Bo.
Jul. Selva.

Hemmeler,
Gerente.

El Delegado del Ministerio de Hacienda,
J. Samuel A. Castro.

BALANCE GENERAL DEL BANCO AGRICOLA COMERCIAL**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908**

ACTIVO	PASIVO
CAJA:	
Metálico en San Salvador y en las Agencias. \$ 1,440,608.70	Capital Pagado..... \$ 1,000,000.—
Bienes Raíces:	Fondo de reserva..... \$ 100,000.—
Edificios que ocupa el Banco...\$ 57,941.15	Fondo para eventualidades..... \$ 129,586.91
Varios.....\$ 52,200.— \$ 110,141.15	Circulación de billetes..... \$ 984,345.—
Mobiliario..... \$ 15,000.—	Acreedores en cuenta corriente y Depósitos á la vista..... \$ 1,358,468.36
Letras Descontadas \$ 444,687.84	Depósitos á plazo..... \$ 126,737.12
Hipotecas \$ 568,506.84	Descuentos é intereses no vencidos..... \$ 10,390.21
Deudores en cuenta corriente..... \$ 1,185,845.99	Varios acreedores y corresponsales \$ 199,422.81
Varios deudores y corresponsales \$ 169,803.76	Dividendos anteriores no cobrados..... \$ 478.—
Acciones..... \$ 14,784.13	Dividendos. 2 ^o semestre de 1908..... \$ 40,000.—
\$ 3,949,378.41	\$ 3,949,378.41

Emilio Ferrer,
Tenedor de Libros.

Es conforme,
Miguel Rosales,
Contador de Glosa.

Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Drews,
Gerente.

3-3

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 18 de enero de 1909

NUM. 14

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

DON ALFONSO XIII

Por la gracia de Dios y la Constitución
Rey de España.

Al Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo: Cumplo el grato deber de participaros que Nuestra muy querida prima, Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta de España, Doña Luisa Francisca de Orleans, Esposa de Nuestro muy querido Primo, Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante de España, don Carlos María de Borbón, ha dado á luz el día 5 del actual un Infante, que ha recibido en el Bautismo los nombres de Carlos Fernando Luis Felipe Lorenzo y Justiniano. Conozco demasiado los sentimientos de amistad que Nos habéis demostrado siempre en todas las ocasiones que se os han presentado para no estar persuadido del interés con que recibiréis esta agradable noticia que nos ha llenado de alegría, así como á Nuestra Real Familia. En tal confianza aprovechamos esta ocasión para reiteraros las seguridades de la sincera amistad y alto aprecio con que Somos.

Grande y Buen Amigo Vuestro Grande y Buen Amigo,

(Firmado) Alfonso.

San Sebastián, á 25 de septiembre de 1908.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Majestad don Alfonso XIII, Rey de España.

Grande y Buen Amigo:

Por la atenta Carta de Gabinete de Vuestra Majestad, fechada el 25 de septiembre del año último, llega á mi conocimiento que vuestra muy querida prima, Su Alteza Real, la Serenísima Señora Infanta de España, doña Luisa Francisca de Orleans, Esposa de vuestro muy querido primo Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante de España, don Carlos María de Borbón, ha dado á luz el día 5 del mes citado un Infante que ha recibido en el Bautismo los nombres de Carlos Fernando Luis Felipe Lorenzo y Justiniano, y que como conocéis los sentimientos de amistad que os he demostrado siempre en todas las ocasiones que se han presentado para no dudar del interés con que recibiré la agradable noticia que os ha llenado de alegría lo mismo que á Vuestra Real Familia.

En respuesta, puedo asegurar á Vuestra Majestad que grata ha sido efectivamente para mí la fausta participación con que me ha honrado y haciendo votos por la felici-

dad del Serenísimo Infante, afirmo los constantes que por la de Vuestra Majestad hace.

Vuestro Buen Amigo,

[f.] F. Figueroa.

Refrendado:

El Subsecretario de Estado
encargado del Despacho de
Relaciones Exteriores,
(f.) Juan J. Cañas.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 15 de enero de 1909.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de San Pedro Masahuat (Departamento de La Paz).

Patentes de buhoneros, al año.....	\$ 12.00
Matrículas de carreta, inclusive la placa, al año.....	1.25
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año..	25.00
Demandantes, con imágenes, que lleguen de otras poblaciones á recaudar limosnas, por cada vez que se de la licencia.....	0.50
Matrículas de perros, al año.....	1.00
Billares, al mes.....	2.00
Certificaciones del Registro Civil, ó de cualquier otra que expida la Alcaldía.....	1.00
Dispensa de edictos matrimoniales	1.00
Ratificaciones de matrimonio civil fuera de oficina, salvo excepciones legales.....	5.00
Carroucel ó panorama, al día.....	1.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	2.00
Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza.....	0.25
Fábricas de ladrillos y tejas, fuera de la población, al año.....	1.00
Hornos de jabón fuera de la población, al mes.....	1.00
Entierros con música.....	1.00
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar.....	1.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Joyeros ó alhajeros ambulantes, al día.....	0.25
Estancos urbanos, al mes.....	5.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel; si éste fuere simple 15 centavos, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Marimbas, organillos y fonógrafos,	

al día.....	\$ 0.50
Matrículas de marcas y fierros de herrar.....	0.50
Por cada metro lineal para edificar al lado de la calle, que mida el Síndico Municipal.....	0.12½
Tiendas y pulperías de primera clase, al mes.....	1.50
Tiendas y pulperías de segunda clase, al mes.....	0.75
Boticas, al mes.....	2.00
Cancelación de documentos privados.....	0.25
Inscripción de títulos de terrenos urbanos, para los efectos de la Ley Agraria.....	2.00
Inscripción de títulos para los efectos del Art. 39 de la Ley Agraria.....	2.00
Visto Bueno en la venta de ganado mayor.....	0.12½
Velorios de santos, con música, dentro de la población.....	1.00
Velorios de santos, con música, fuera de la población.....	2.00
Títulos de terrenos rústicos sin perjuicio del impuesto por hectárea.....	4.00
Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	3.00
Poste de ganado mayor ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Por cada tramo del corredor del cabildo para toda clase de ventas.....	1.00
Por cada tramo del corredor del cabildo ó portales de la plaza para venta de aguardiente en tiempo de feria ó fiesta.....	5.00
Exoneración de Auxiliares de barrio y Comisionados de cantón sin causa legal, al año.....	10.00
Exoneración de Mayores de patrulla, sin causa legal al año.....	8.00
Exoneración de Alguaciles sin causa legal al año.....	5.00
Lanchas y botes para navegar, al año.....	6.00
Por cada inscripción de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria.....	0.12½
Por cada metro lineal en la plaza para ventas en tiempo de feria ó fiesta.....	0.25
Loterías, al mes.....	1.00
Trapiches de hierro, en servicio, para moler caña, al año.....	1.00
Trapiches de madera en servicio para moler caña, al año.....	0.50
Requerimientos de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria	0.25
Por metro lineal de alumbrado público en el centro de la población, al mes.....	0.03
Por metro lineal de alumbrado público en los suburbios de la población, al mes.....	0.02
Por cada cocina ó rancho que se establezca en la plaza, al mes..	0.25
Por cada quintal de tabaco en rama ó elaborado que se introduzca á la población, para su	

expendio	\$ 0.25
Buhoneros ambulantes al día.....	0.25
Patentes de Secretarios.....	1.00
Canon de agua, al mes.....	1.00
Primas de agua, por una sola vez.	25.00

Art. 20.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en las calles y plazas públicas en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar aquellos en el mejor postor.

Art. 30.—La Municipalidad no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto en la del Día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de cincuenta pesos para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los ocho días del mes de enero de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 16.—Los concesionarios del contrato de madera de la costa atlántica, han ofrecido, por medio de su apoderado Harvey, renunciar á su concesión para poner término á una cuestión que amenaza degenerar en política y cuyas consecuencias, debido á la actitud de los partidos, no es posible prever. El contrato se adjudicará á un Sindicato de panameños, los cuales han ofrecido mejorar las condiciones. Encalló en Salmedina, cerca de Cartagena, Colombia, el buque "Trent", de la Royal Mail Steam Packet Company, el que por ahora no corre peligro, y se ha enviado de Colón un remolcador á auxiliarlo. Respecto al contrato de madera, el Presidente Obaldía ha recibido el siguiente cablegrama: "Nuestra propuesta es honrada; pero para evitar dificultades á su administración, deseamos retirarla y evitarnos molestias de parte de algunos interesados. Firmado: W. G. Harvey."

Londres, 16.—El aumento del tipo al 3% es el primer cambio del Banco de Inglaterra desde el 23 de mayo último; lo que significa que el Banco desea atraer oro á Londres, en lugar de acumularlo en París y otros mercados. Créese que 15 días después de emitido el empréstito ruso, habrá afluencia de oro á Londres. Revelstoke, agente de Baring & Roubkowsky, firma encargada de las finanzas rusas, terminó ayer sus arreglos para los 6 millones de libras que le corresponden á Inglaterra en el empréstito ruso, las cuales serán suministradas por los bancos en efectivo una pequeña parte, y el saldo, en bonos del tesoro ruso, que vencen en mayo próximo. El aumento del descuento que estaba ya anunciado, ha producido poco efecto en el mercado; sin embargo, el resultado es mejor de lo que se esperaba.

Messina, 16.—A medida que las circunstancias van regularizando, nótanse por todas partes signos de nueva actividad, y muchas personas que abandonaron la ciudad, están regresando deseosas de continuar sus negocios. El transporte de frutas, principal industria de la ciudad, está animándose. Se ha resuelto la reconstrucción de la nueva ciudad, una milla distante de la antigua estación del ferrocarril, porque en la remoción de las ruinas se invertiría por lo menos un año. Discútese ahora la clase de edificios, y llama la atención el hecho de que el único edificio que resistió los temblo-

res fue el del doctor Camarari, construido sobre una plataforma de cemento, con ladrillos cóncavos, conectados con alambre. Se han ofrecido premios para el mejor proyecto de reconstrucción que se presente y que garantice la seguridad y estabilidad de los edificios.

Messina, 16.—Ayer fueron extraídos de las ruinas, sin lesión alguna, tres miembros de la familia Minissale, los cuales fueron trasladados á bordo de un buque donde fueron vestidas y alimentadas; y como el padre de esta familia, Nicolo Minissale, reside en América, han suplicado á la prensa que publique esta noticia, para que llegue á su conocimiento. Este salvamento prueba la necesidad de continuar las excavaciones. Casana llegó ayer de incógnito, y antes de ver á Mezza visitó las ruinas por tres horas; en seguida, y acompañado de éste visitó á los heridos en los buques de guerra y el campo Musella, donde se edificará la nueva ciudad. El Prefecto ha arrestado á unos individuos que intentaban organizar un Sindicato para monopolizar las provisiones. En la plaza San Francisco hay 1,100 refugiados en pequeñas chozas; y en la plaza Cairoli, 1,300. De Colonia ha venido un ingeniero alemán enviado por un Comité alemán para que construya un edificio para los refugiados. Comienza á dar muestras de vida el comercio marítimo con cargamentos de nueces. El Prefecto ha fijado una tarifa para los operarios.

París, 16.—Las negociaciones entre Paul y la compañía del cable francés marchan satisfactoriamente; y ambas partes se hacen concesiones mutuas.

Valparaíso, 16.—Ayer por la mañana llegaron los cruceros americanos, cuya oficialidad está muy satisfecha de la recepción que se le hizo en Talcahuano. La segunda división de cruceros se movió ayer para Coquimbo, donde después de permanecer una semana se unirá á la 1.ª división, y ambas se dirigirán al Callao. Esta noche empiezan las festividades en honor de los americanos. Es probable que á los marinos no se les permita el desembarco durante su estadía en este puerto.

San Petersburgo, 16.—Hoy se verificarán los funerales de Rojestvensky con todos los honores militares, y sus restos serán depositados en el Monasterio Alexander Novski, donde yacen los de otros famosos soldados, literatos y artistas. La viuda del Almirante ha recibido muchos mensajes de condolencia, y entre ellos, del Emperador, la Emperatriz y altos funcionarios navales y militares, en los cuales se hace justicia á los méritos del finado. La muerte de Rojestvensky fue inesperada. Celebraba el nuevo año en el círculo de su familia y acompañado de antiguos camaradas, cuando repentinamente sufrió un síncope y cayó; murió sin sufrimientos. La prensa está conteste en atribuir la pérdida de la batalla de Tsushima, á los buques, no á su comandante, y alaba la conducta del Almirante, durante el juicio de la Corte Marcial, en el cual quise asumir toda la responsabilidad del desastre.

Ciudad del Cabo, 17.—Ha habido temblores en varios puntos del Africa del Sur, los cuales no han causado daños.

San Petersburgo, 17.—En los últimos tres días ha habido 90 casos de cólera.

Helsingfors, 17.—Anúncianse tres casos de cólera.

Neszprim, Hungría, 17.—Extrajéronse de la mina del desastre 60 cadáveres; el resto de los trabajadores se salvó.

Nápoles, 17.—Llegó ayer el Almirante Sperry.

Madrid, 17.—La función en el Teatro Real á beneficio de las víctimas de Italia produjo 70,000 pesetas; y al servicio fúnebre de Catedral asistieron el Rey, los infantes, el Gobierno, cuerpo diplomático y numeroso elemento oficial. El Embajador italiano ha expresado su gratitud á Alfonso.

Constantinopla, 17.—Tan pronto como se arreglen los detalles del convenio austro-turco, y se fije la suma que Bulgaria dará á Turquía como compensación, Kiamil Pacha invitará á las potencias para la reunión de la Conferencia.

Valparaíso, 17.—El periódico "La Unión" en un artículo titulado "Es mejor prevenir que curar" que publicó ayer, dice, refiriéndose á la visita de los cruceros americanos: "Agradecemos á Estados Unidos el envío de su poderosa flota con galantes oficiales, en misión de paz; más como deseamos conservar su amistad, la prudencia y la previsión demandan que las autoridades adopten todas aquellas medidas que tiendan á impedir la repetición de actos contra la cultura y las leyes, que en otras ocasiones han cometido los marinos; por lo que esperamos que las autoridades chilenas y el Almirante americano se entiendan sobre este asunto para prevenir futuras molestias".

Nueva York, 17.—El tiempo está extraordinariamente frío, y ayer hubo una nevada, que terminó en ventisquero.

Messina, 17.—Dícese que el doctor Bruno Alliotta Rossi y señora fueron extraídos sin lesiones, y se encuentran bien. Los marinos del acorazado "Illinois" han extraído los restos del Cónsul americano Cheney y señora. Llegó el vapor "Bayern" de Palermo, donde tomará sobrevivientes á bordo, y los conducirá á Civita Vecchia. El apellido de los tres niños salvados ayer es Minamale, no Minissale. La Marquesa di Rudini ha organizado en Siracusa cuerpos de ambulancia de la Cruz Roja, los cuales atienden á 900 heridos. En Siracusa hay 2,300 refugiados; y en Palermo 12,000 entre refugiados y heridos.

Catania, 17.—El Prefecto Terri y el Contralmirante Gagliardi han expresado su gratitud y admiración por medio de un mensaje telegráfico al Comandante del "Bayern", Belknap, quien contestó en términos cordiales.

Nueva York, 17.—La Tetraxini y otras celebridades artísticas darán un concierto esta noche en el teatro Manhattar, á favor de las víctimas de Italia.

Messina, 17.—Hasta ahora han sido arrestados 82 saqueadores, los cuales serán sometidos á la Corte Marcial.

Nápoles, 17.—Procedente de Nueva York el buque "Liguria", desembarcó 1,500 cajas de carne fresca refrigerada, enviadas por la Cruz Roja americana.

Nueva York, 17.—La suscripción á favor de las víctimas de Italia iniciada por el "Herald" alcanza á 34,000 dólares; y la de la Cruz Roja á 800,000.

Valparaíso, 17.—El Ministro americano Hicks visitó ayer la flota; y el Almirante Swinburne y capitanes de los cruceros fueron esta mañana á Santiago á visitar al Presidente, y regresaron por la tarde. Las autoridades han convenido en que patrullas de la flota á las órdenes del Capitán Evans vigilen á los marinos para mantenerlos en orden. Esta mañana habrá un concierto en el Club Naval, y otro por la tarde en el Parque Municipal. Los oficiales americanos asistirán mañana á una función al hipódromo.

once de enero de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López, Srío.* 3

Felipe Navarro, Juez de primera instancia de lo Civil Departamental.

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Pedro Joaquín Barrientos, por parte de sus hijos Joaquín é Ignacio del mismo apellido; á quienes se les concede la administración y representación de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Felipe Navarro.* | *E. Quintanilla, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Gabino Andrade por sí y como representante legal de los menores Emoterio, Cástulo, Brígida, Juana, Casimiro, Félix y Atanasio Andrade, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres Simón Andrade y Bernardina Vigil; y por auto de esta fecha, se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirla dentro del término de ley.

Darlo en el Juzgado de Paz de la villa de Guatagüa, á las cuatro de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Zenón Vetas.* | *Jacinto Romero, Srío.* 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don Leonardo Vaquero Flores, la herencia que á su defunción dejó don Marcos Cerén, de este domicilio, por ser el señor Vaquero Flores cesionario de los derechos hereditarios correspondientes á las herederas Isabel Soza, viuda de Cerén, cónyuge sobreviviente de aquel y Marcos Reginaldo Cerén hijo; y como heredero cesionario declarado de las difuntas Fernanda, Concepción y Victoria Pichela, todas de apellido Cerén, quienes fueron herederas, por ser hijas legítimas del mencionado difunto, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones legales. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirla dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. — *Miguel Pacheco h.* — *Patrocinio Herrera, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveyó el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Tomás Montalvo, por parte de su esposa legítima Catarina Valle de Montalvo, por sí y como representante legal de su hijo menor José Antonio Montalvo, y por parte de los señores Tomás Rafael, conocido por Federico, Francisco Daniel, Josefina Mercedes, Manuel María, Modesta Margarita de Jesús y María Isabel del Carmen, todos de apellido Montalvo, en concepto de hijos legítimos del expresado don Tomás Montalvo; y se ha nombrado á los peticionarios administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia referida, que se presenten á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitote, á las diez de la mañana del doce de enero de mil novecientos nueve. — *F. A. Funcs.* — *José M. Reinos H. Srío, Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Deodanos, vecino de la villa de Panchimalco, por medio de su apoderado doctor Guadalupe Ramírez, aceptando la herencia del difunto José Pérez, como cesionario de Basilio y Tiburcio Pérez, y que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrando al aceptante, administrador y representante de la expresada sucesión; á quienes se les confieren las facultades de la herencia yacente con las restricciones legales. El que se crea con derecho, que lo deduzca en la forma legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. — *Joaquín Paredes.* — *B. Laríos, Srío.* 2

José María Cobas Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron José María Franco, por parte de la señora María Blas Franco, en concepto de cesionaria de su madre doña Tomasa Chavarría, con respecto al derecho he-

reditario que á esta corresponde en aquella sucesión como madre legítima de dicho trasmisor. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatonango, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del difunto don José Dolores Ramírez, por su esposa doña Hilaria Pineda, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores Concepción, Abraham, Francisco, Vicenta del Carmen, José Dolores, Delina y Filadelfo Ramírez; confiriéndose la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sansuntepeque, á las dos y media de la tarde del siete de enero de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velis, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada espresamente, por parte de Carlos de Jesús y Juan Antonio Genovés, Isabel del Rosario y Gregorio del Rosario Solano, la herencia que á su defunción dejó Juana Solano, madre de los aceptantes; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, comparezca á deducirla dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del siete de enero de mil novecientos nueve. | *Martín Campo.* — *Manuel J. Serrano, Srío.* 2

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Simón Barrios, aceptando, la herencia que dejó á su defunción el señor don Fernando Antonio Castañeda, como cesionario de los derechos correspondientes á los señores Gregorio, Antonio, Dominga, Teresa de Jesús, Isaura de Jesús y Rosendo, todos de apellido Castañeda, y Soledad Espinosa, los tres primeros como hijos legítimos del expresado don Fernando; y los tres últimos como descendientes legítimos de don Ignacio Castañeda y la última como cónyuge sobreviviente de dicho señor; y ha sido nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* — *Manuel Castro C., Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del que cursa se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña Adela Rodríguez que falleció en esta ciudad, el veinte y nueve de abril del año próximo pasado, por su madre ilegítima doña María de igual apellido, nombrándola, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Manuel V. Mendosa.* | *D. Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán como apoderado de los señores Feliciano y Julián Celada, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los padres de estos señores Raimundo Celada é Inés Cuéllar; y se nombra á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. — *Manuel S. Martínez.* — *Cipriano Magaña, Srío.* 2

El infrascrito, Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes que rige, se ha tenido como aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó el señor Vicente Barrera, por parte de la señora doña Amelia Josa, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de la señora Rosario Barrera, hija legítima del difunto, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada,

que se presente á esto Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. — *Macedonio Laureano.* — *Natividad Henríquez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Ciriaica Ticas, aceptando la herencia abintestato, con beneficio de inventario de, su difunta madre Jesús Villalta; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos ocho. — *C. A. Osorio.* — *Felipe López, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Juan de Dios Flores, manifestando que como apoderado de María Bernardina Mendoza, Juana Francisca, María Isabel, María Concepción, María Francisca del Carmen, Jesús y Salvador Mejía, acepta la herencia en la sucesión del difunto Potenciano Mejía Herrera, la primera de los poderdantes como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del finado. Quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez* | *S. Solórzano, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Juan Antonio Villalta, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Antonio Rodríguez y Apolonia Molina, vecinos que fueron de Soyapango, por parte de los hijos legítimos de éstos: Magdalena Rodríguez de Escobar, Tránsito, Eduvigis, Leonor, Tiburcio y Lisandro, todos de apellido Rodríguez, á quienes se les ha tenido como administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone esto en conocimiento del público, para que los que se crea con derecho en la herencia indicada, se presenten á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes* | *B. Laríos, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día dos de este mes, se ha tenido por aceptada por parte de Venancia Gutiérrez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposo Félix Martínez y se nombró á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirla dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Rafael F. Bonilla.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Antonio Martínez Quezada, mayor de edad, Procurador y de este domicilio, como apoderado general de la señora Dolores Amador, aceptando la herencia testamentaria en los bienes que á su defunción dejó su difunta madre Catarina Amador; y se ha tenido por aceptada la referida herencia por parte de la señora Dolores Amador, á quien se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.* | *B. Laríos h., Srío.* 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción la señora Juana de la Cruz Mejía, por parte del doctor Samuel González, como cesionario de Pablo de Jesús, María Dionisia y Alejandra del Carmen Sánchez, hijos legítimos de Victoriano Sánchez y de la expresada señora Mejía, y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la mortua, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día tres

de septiembre de mil novecientos ocho. | **Filiberto Atilés.** | **Rubén Martínez,** Srío. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José del Tránsito Romero, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre Juana Rodríguez; nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | **F. C. Rodríguez.** | **S. Solórzano,** Srío. 2

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Manuel Arce y Avelina Oseguada, de parte de su hijo legítimo Florentín Arce, á quien se le nombró administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | **Nicolás Tamayo.** | **Salvador Campos,** Srío. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintitrés de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de las señoras Beatriz y Eduvigis Flores, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Miguel Flores y Teodora Alemán; nombrándose á las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de la mencionada sucesión, con los facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | **Nicolás Tamayo.** | **Salvador Campos,** Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de los señores Vicente Colcho, Anastasio Mena, Juan Rafaelano, Secundino Ponce y José María Solano respectivamente, unos títulos de propiedad correspondientes á los terrenos que siguen, situados, el primero en el lugar denominado "Los Regadíos" y los demás en "La Estancia", todos en jurisdicción de San Juan Noualco. El primero, de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Balbino Escalante y Cristóbal Martínez; al Norte, con terreno de la señora Balbina Piche; al Poniente, con terrenos de la testamentaria, del finado Ventura González y Sarapi Solórzano; y al Sur, con terreno de Pedro Navero. El segundo, de doce manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Secundino Ponce y José María Solano; al Oriente, con terreno de Vicente Colcho; al Sur, con el de Vicente Rodríguez; y al Poniente, con el de Timoteo Cortés. El tercero, compuesto de siete manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Balbina Piche; al Norte, con el de Macario García; al Poniente, con el del señor Fulgencio Cortés; y al Sur, con el de José María Solano. El cuarto, de veinte y cinco manzanas de capacidad, y linda: al Poniente, con terrenos de Juan Rafaelano y José María Solano; al Sur, camino de por medio, con terrenos de Anastasio Mena y Vicente Colcho; al Oriente, con el río "Auxinguito"; y al Norte, con terrenos de Balbina Piche y Juan Rafaelano. Y el quinto, de diez manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Ponce; al Norte, con el de Juan Rafaelano; al Poniente, con el de Julián Colcho; y al Sur, con el de Timoteo Cortés. Dichos inmuebles los han habido, por cesión de la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos ocho.—**Victor M. Mirón.** 1

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Modesto Valdés, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Desideria Sánchez un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Las Joyas", jurisdicción de Santo Tomás, de la capacidad de dos manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Feliciano de León y Francisco Leano; al Norte, con terreno de Rosa López y Paulino Vázquez; al Poniente, con el del citado Vázquez; y al Sur, con el de Manuel Arriola. Dicho inmueble lo hubo por título que le extendió la Alcaldía Municipal el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos ocho.—**Victor M. Mirón.** 3

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor don Magdaleno Arenas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en la jurisdicción de San Lorenzo, de la capacidad de una manzana más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de don Evaristo Aguilar, limitado por una quebradita; al Norte, con terreno de la señora Máxima Flores, separado por mojones de piedra; al Poniente, con el camino que conduce á San Vicente y terreno del mismo señor Arenas; y al Sur, con terreno del señor Vicente Hernández. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, ocho de enero de mil novecientos nueve.—**Victor M. Mirón.** 3

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Peña Martel, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Manuel María Sigüenza, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en los Planos de Copapayo, jurisdicción de Suchitoto, como de nueve manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con el río de Copapayo; al Poniente, con terreno de Nicomedes Sigüenza; al Norte, con terreno del mismo Miguel María Sigüenza; y por el Sur, con terreno de Inés Rivera. Dicho inmueble lo hubo por herencia y por título supletorio expedido por el Juez de primera Instancia de Suchitoto en el año de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos ocho.—**Victor M. Mirón.** 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Doroteo Medina, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Apolonio del mismo apellido, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado "El Terrero del Venado", en jurisdicción del pueblo de Lishique, como de seis manzanas y media de capacidad, siendo su medida y linderos los siguientes: comenzando de un árbol de matapalo y siguiendo para el Oriente, con seis cuerdas se llegó á la quebrada de agua en donde existe un mojon de piedras al pie de un almendro y andando rumbo de Sur á Norte, con cuatro cuerdas se llegó al Cerro Borroñoso, haciendo allí cabezada; y cambiando rumbo de Oriente á Poniente, con seis cuerdas se llegó á la estrechura donde existe mojon de piedras, haciendo allí cabezada, y siguiendo de allí del Sur para el Norte, con diez cuerdas se llegó al mismo lugar donde se comenzó esta descripción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Nieves Reyes, Guadalupe Torres é Ireneo Bonilla; al Norte, con terreno de los señores Estanislao Bonilla y Tomás Gutiérrez; al Poniente, con terreno de Eufrazio Moreno, Santiago Joya y Gertrudis Granados; y al Sur, con terreno de los señores Enequén Rubí y Cesáreo Raíz. Dicho inmueble lo adquirió el señor Medina por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Lishique, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término legal.

Oficina de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: San Miguel, enero ocho de mil novecientos nueve. | **Félix A. Gomez,** 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Marcelino Lima contra Clara Meléndez, por cantidad de pesos, se vendrán en este Juzgado los inmuebles siguientes: dos terrenos rústicos situados en la "Loma Larga" y otro en la "Loma de la Cruz", de esta jurisdicción, la primera linda: al Oriente, con terrenos de la ejecutada Clara Meléndez, Cruz Gómez y del doctor Ezequiel Fernández, cercas de alambre y calle de por medio; al Norte, linda con terreno de Andrés Tomasino, cercas de alambre de por medio; al Poniente, linda con terrenos de Venancio Dueñas y José Lara, formando varias esquinas por ser línea quebrada por este rumbo, cercas de por medio; y al Sur, con terreno de José de La Paz Ponce, cercas en medio. El segundo terreno, linda: al Oriente, con terreno de Ezequiel Acevedo, Lino Carpio y Gervasio Ponce, "Quebrada honda" de por por medio; al Norte, con terreno de Cruz Gómez; al Poniente, con terreno de la misma ejecutada, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Silvano Huezco; el tercero, linda con terrenos de Ana Corón y Laureano Mariona, cercas de alambre de por medio, por el Oriente; por el Norte, linda con terrenos de la sucesión de Benigno Martínez y Carlos Cortés; al Poniente, con terrenos de Eugenio Flores y Hermógenes Mena; y al Sur, con terreno de Antonio Delgado, cercas de alambre de por medio; los otros dos rumbos cercas de piña que le corresponden al terreno des-

crito. El primero de los terrenos es de la capacidad de treinticuatro manzanas y los otros dos de doce manzanas cada uno. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las doce del día quince de diciembre de mil novecientos ocho.—**Ambrosio Gálvez.**—**Sotero Montes,** Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,
Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Jesús Hernández, reclamándole á Vicente Acevedo la cantidad de treinta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Atiquizaya, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle en medio, con solar de la sucesión de Indalecio Lemus, mide por este lado quince metros ocho decímetros; al Sur, con solar de Domingo Figueroa, midiendo por este lado doce metros; al Oriente, con casa y solar de don Hilgino Vargas, midiendo por este lado doce metros; y al Poniente, con casa y solar de Domingo Figueroa, midiendo por este lado veinticuatro metros. En el solar descrito existe como accesorio un cajón de pared de adobe á orilla de la calle, que mide tres varas y media de longitud por ocho de latitud. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Turín, á las tres y tres cuartos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve.—**Román Belancourt.**—**Franco,** A. Gómez, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIA

José María Carlos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito:
Hago saber: que por auto de esta fecha se han declarado á doña Mariana Aínas y á su menor hijo legítimo Anastasio de Jesús Rivas, herederos abintestato de los bienes que á su muerte dejara don Patrocínio Rivas, esposo de la primera y padre legítimo del segundo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | **J. M. C. Cruz.**—**Higinio Galán,** Srío. 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por esta oficina ha sido declarada heredera abintestato del difunto Florencio Vásquez, á la señora María Feliciano Valencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á catorce de enero de mil novecientos nueve. | **Cayetano Ochoa.** | **Fernando Feuster,** Srío. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que, por auto fechado el día cinco de enero del año corriente; se ha declarado heredera de Jesús Padilla, á su madre Asunción Pineda de Padilla. Pónease en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del ocho de enero de mil novecientos nueve. | **Leiza,** 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos, habintestato del difunto Miguel Hernández su cónyuge sobreviviente Francisca Rodríguez y sus hijos legítimos Juan Inocente, María Carlos, María Vidales, Arcadia, Petronila y Laureana Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve.—**David Rosales.**—**M. Baldelomar,** Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que en esta fecha ha sido declarada por este Juzgado heredera de los bienes de la sucesión de Domingo Martínez, á la cónyuge sobreviviente Isidora Sánchez, por sí y en representación de su menor hija legítima Emilia Martínez, y se nombró á la primera guardadora y administradora interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades legales; y citanse á los que se crean con derecho á la nominada sucesión, por el término de quince días para que hagan uso de sus derechos.

Dado en el Juzgado de Paz: Gualacoccti, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos ocho. | **Florencio Fuentes.** | **Martín Martínez,** Srío. Int. 3

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se han declarado herederos del difunto coronel Evaristo Sánchez Alegría, á sus hijos legítimos Angelina, Francisco, Julia y Mariana Sánchez Alegría, por soli-

itud de su tutor interino don Justo del propio apellido.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del cuatro de enero de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas.* | *Tomás Bonilla.* Srio. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fechado el día dos del mes corriente, á las tres y tres cuartos de la tarde, se ha declarado heredera de don Cruz Lozano y de doña Paulina Travieso de Lozano á la señorita del Carmen Lozano. Púese en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *Benjamín Martínez.* Srio. Int. 3

TITULOS

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado don Antonio y don Gabriel Cruz, el primero de treinta y cinco años de edad, y el segundo de veintidós; ambos jornaleros, originarios y vecinos de esta villa, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos, proindiviso, situados en el valle del Caracol de esta jurisdicción, que poseen hace más de veinte años en plena propiedad, quieti y pacíficamente, siendo los mojonos, capacidad y linderos, los siguientes: El primer terreno, es como de manzana y media de capacidad poco más ó menos, ó sean ciento cinco áreas, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Peña, mediando cerca de alambre de ésta con diez metros de longitud; al Norte, con terreno de don Isidro Rodríguez, cerca de piña del solicitante de por medio, con cien metros, siendo mojones la abertura de una Peña en una quebrada seca, y mide cien metros; al Sur, con solar de don Salvador Miranda, midiendo un zanja, mojón esquero un árbol de izote, cincuenta cuatro metros; y al Poniente, con terreno del mismo Rodríguez, y de Fernando Ramírez, siendo mojón esquero un árbol de siete pellos, un izote, y un guayabillo línea curva mediando el cerco de piña á un izote con ciento veinte metros. El segundo terreno, será como de un cuarto de manzana de capacidad, linda al Oriente, solar de don Salvador Miranda, mediando cerca de piña de este; al Norte, con terreno de Fernando Ramírez, mediando cerco de piña del señor Ramírez; al Poniente, el camino de San Isidro; y al Sur, con la misma calle dicha. Los terrenos descritos los hubieron por herencia de su padre Pedro Cruz, ya difunto. La persona que se crea con derechos á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos nueve. | *Salvador Miranda.* | *Rafael N. S. González.* Srio. Int. 2

Eduardo Molina, Alcalde Municipal de esta población

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Francisco Mirón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "El Tabaco" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de tierra fértil, que linda al Oriente, con terrenos de Luis Cristales y Pedro Martínez, mediando callejón; al Norte, con terreno de Liberato Ruiz; al Sur, con terreno de Gervasio Quesada; al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante, siendo los colindantes de este domicilio. No tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona y lo hubo por compra hecha á don Aquilino Mirón; el terreno estima en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve.—*Eduardo Molina.*—*Francisco A. Gochez.* Srio. 2

El infrascripto, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que se ha presentado la señora Angela Panameño, vecina de Apopa, por medio de su Procurador don Felipe Hernández Vásquez, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el punto denominado "El Mojón", jurisdicción de la Villa de Apopa, de los cuales es propietaria y tiene más de diez años de estar en quieti, pacífica y no interrumpida posesión de ellos, posesión que comenzó desde como por el año de mil ochocientos ochentitrés. El primer terreno tiene la medida superficial de nueve manzanas de estenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rivera, camino de por medio; al Norte, con terreno de Diego Juárez, zanja y cerca de por medio, perteneciendo la zanja al colindante Juárez y el cerco el cual sirve de mojón, á la solicitante; al Poniente, con terrenos de Balbino Aguirre, Mónica de Ortiz y Hermenegilda de Escalante, río y cerca de alambre de Aguirre, de por medio, sirviendo estos de mojón; y al Sur, con terreno de Raimundo Vásquez, basas y cercas de por medio, siendo mojones las basas. El segundo terreno mide veinticin-

co varas de largo por cinco varas de ancho de ochocientos treinta y seis milímetros la vara; y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rivera, sirviendo de mojón un cerco de piña perteneciente á Rivera; al Norte, con terreno de Vicente Miranda, sirviendo de mojón un cerco de piña perteneciente á Miranda; al Poniente, con terreno de Diego Juárez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Rivera y sirve de mojón un cerco de piña de este colindante. El tercer terreno tiene la capacidad superficial de tres manzanas de setenta áreas cada una y linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Valencia, camino de por medio; al Norte, con terreno de Joaquín García, sirviendo de mojón un cerco de piña que pertenece á la solicitante; al Poniente, con terrenos de Jesús Servano y Balbino Aguirre, y sirve de mojón un cerco de piña que pertenece á la solicitante; y al Sur, con terreno de Diego Juárez, sirviendo de mojón un cerco de alambre perteneciente á Juárez. Los adquirió la señora Panameño, el primero y el segundo terrenos, respectivamente, por compra á los difuntos Josefa Panameño y Tiburcio Álvarez, y el terreno por vía de gananciales en la sociedad conyugal de su difunto esposo Remigio Garfía. Los colindantes son del domicilio de Apopa, con excepción de Raimundo Vásquez, que es del de Acuilhuaca y los señores de Ortiz y de Escalante que son del de Cascatancingo. No hay otros poseedores proindivisos ni herederos conocidos de los antecesores en el dominio. Quien tenga derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonatepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Jesús Siliezar.* Srio. Int. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que los señores don Carlos Martínez Cea y doña Catalina Salguero de Martínez Cea, de este vecindario, se han presentado á esta Alcaldía por sí solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano y una casa y una mediagua, ubicada en el mismo, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta Ciudad. El solar mide y linda: al Norte, con cincuenta metros, linda con solar de Victor Alfaro, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con veintiséis metros, con solar de Salvador Martínez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, veinticuatro metros veintiseis milímetros, con solar de Sotero Morán, calle pública de por medio; y al Sur, con cincuenta y cuatro metros milímetros, linda con solar de don Pedro Arévalo, calle pública de por medio; la casa es techada de teja, paredes de adobe y bajareque que mide doce metros treinta y cuatro milímetros de largo, por siete metros ochentiseis milímetros de ancho, con todo y corredor y la mediagua también de teja, paredes de bajareque, que mide cuatro metros ochentiseis milímetros de largo, por tres metros cincuenta milímetros de ancho. El predio es dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real y está valorado en dos mil quinientos pesos á lo hubieron los solicitantes por compra á Juan Antonio Salguero. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, enero siete de mil novecientos nueve. | *Francisco Villacorta.* | *S. Arocha.* Srio. 2

Damián Melara, de cuarenticuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicita en esta Alcaldía, por sí, título de propiedad de dos solares urbanos, situados en este pueblo; los linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, solar y casa de Vicente Melara Carrillo, en dieciocho metros veintidós centímetros; al Norte, solar y casa de Hermenegilda Ramírez, en quince metros noventa y tres centímetros; al Poniente, solar y casa de Vicenta Figueroa, calle de por medio, en dieciocho metros sesentiseis centímetros, y al Sur, solar y casa de Feliciano Melara, en trece metros, noventa centímetros, mojones divisorios, brotones de diferentes clases y como esquineros piedras. Contiene una casa y una mediagua de tejas, la primera de veintidós varas de largo por seis de ancho, y la segunda de ocho varas de largo y ancho, cuyos fundos los estima en mil pesos. El segundo solar, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Salvador Melara, en nueve metros veintisiete centímetros; al Norte, con el de Honorato Ramírez, en quince metros diez centímetros; al Poniente, solar de Martina Huevo, sucesora de Manuel Ramírez, en ocho metros veintidós centímetros, cerca de piña; y al Sur, solar y casa de Ambrosio Ortiz, en doce metros sesentidós centímetros, mojones esquineros, piedras; tiene ubicada una casa de tejas de diez varas de largo por seis de ancho, y los estima en cien pesos. Ambos solares no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni los posee en proindivisión, habiéndolos adquirido el primero por compra á Vicente Melara Carrillo, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, y el segundo á Balbino Melara, jornalero y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Melara Carrillo, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cascatancingo, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve.—*Antonio León Carrillo.*—*Hilario Luna.* Srio. 2

El infrascripto, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Manuel Vicente Figueroa, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un derecho de tierras en proindiviso, ubicado en el sitio "San Juan Calera," de la superficie aproximadamente de diez y seis manzanas ó su equivalente de once hectáreas veinte áreas; otro derecho proindiviso ubicado en el sitio de "San Rafael Carrizal", de la capacidad poco más ó menos de veintiuna manzanas y un tercio ó sean catorce hectáreas noventa y tres áreas, ambos sitios están situados en esta jurisdicción, y linda el sitio San Juan Calera: al Oriente, con el de San Rafael Carrizal; al Norte, con el Co San Juan Calera y el terreno de Los Pinales; al Oeste, con San Ildefonso El Zapote; y al Sur, con la hacienda de San Juan Bautista; y San Rafael Carrizal, está limitado al Oriente y Norte, por Los Pinales; al Poniente, por San Juan Calera; y al Sur, por el de Los Tecomas y la hacienda de San Juan Bautista. Los referidos derechos de terrenos los hubo el peticionario por herencia de su hermano legítimo Isidro Antonio Figueroa. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día treintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | *Rafael F. Bonilla.* | *Carlos J. Brito.* Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José María Ramírez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre ni número, situado en el cantón "Junquillo", de la jurisdicción de la villa de Costepeque, compuesto de media manzana, ó sea treinta y cinco áreas de capacidad; está cultivado con café, y linda: al Oriente, con terreno de Telésforo Gutiérrez; al Norte, con el de Matilde Ramírez; al Poniente, con terreno de Faustino Acosta, camino de por medio; y al Sur, con el de Lino Acosta. El solicitante adquirió el terreno descrito por donación que de él le hizo la señora Simeona Galicia, vecina de la referida villa de Costepeque. Quien se crea con derecho al referido terreno, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Magaña.* | *Fernando Fausier.* Srio. 2

El infrascripto, Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Paz de Serrano y Paula Serrano, solicitando título supletorio, la primera de las dos terceras partes de un terreno, por sí y como representante legal de su hijo Gerardo Serrano; y la segunda, de la tercera parte de él, por sí. Este inmueble está situado en el punto el "Padernal", jurisdicción de esta ciudad. Tiene de extensión noventa y ocho y ocho áreas. Sus límites son: al Norte, terreno de la señorita Josefa Barrera, quebrada de por medio; al Oriente, terrenos de Esteban Castro y Simeón Serrano, camino real de por medio; al Sur, terreno del bachiller Juan Santana, quebrada de los Merlacas de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión de Eusebio Serrano. Este inmueble las solicitantes lo han habido por herencia que les dejó el esposo de la primera y padre legítimo de la segunda, señor Timoteo Serrano. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve.—*Macedonio Laureano.*—*Natividad Henríquez.* Srio. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Mira Flores, de esta jurisdicción, cultivado de magney, de treinta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Nicolás López, calle de por medio; al Sur, con terreno municipal, dividido por una cerca; al Poniente, con terreno de Eugenio Mejía, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Gregorio Pérez. Este predio no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho en dicho inmueble que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Mónico Pérez.* | *Daniel Soz.* Srio. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Catarinc Acaredo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando, en concepto de Apode-

Por acuerdo municipal, súcase á licitación pública la hechura de una docena de sillas de forma americana, dos sillas poltronas, una silla giratoria, un armario y una mesa de madera laurel, guanacaste y cedro, para mejorar el mobiliario; lo mismo que la refacción de la azotea del portal de lámina de zinc y entejado en firme de este cabildo; un cuarto que sirva de bodega de guardar muebles ó herramientas de esta Alcaldía, un cancel de tabla para dividir la oficina y el entubado de madera de esta cárcel, dándose algunas útiles por este despacho. Invítase á los artesanos de carpintería y albañilería, de dentro y fuera de esta villa, que tengan interés en hacerse cargo de alguno de los trabajos referidos, hagan sus propuestas hasta el veinticinco del corriente, admitiéndose la de mejores condiciones y garantías á los fondos municipales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, enero ocho de mil novecientos nueve. *Pablo Lozano.* Nieves Acevedo, Srío.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, se saca á licitación la hechura de VEINTIOCHO uniformes de rayadillo para el servicio del Cuerpo de Policía Municipal.

Se señala el término de ocho días para que las propuestas se presenten en esta Oficina.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 15 de enero de 1909.—*S. bastián Narváez.—Fernando Aguilar, Srío.* 2

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas, cincuenta pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado. El pago se efectuará contra entrega de la acción con su pliego de cupones correspondiente, por tener que amortizarla para cambiarse por las nuevas acciones, conforme con lo dispuesto por acuerdo de la Junta General, aprobado por el Supremo Gobierno.

San Salvador, 15 de enero de 1909.

Banco Occidental
C. Velado,
Gerente.

5—2 alt.

Sociedad Económica del Salvador

Esta Sociedad pagará en sus oficinas, desde esta fecha en adelante, el cupón número 29, correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre último.

San Salvador, enero 13 de 1909.

Leonidas Castellanos,
Gerente.

2—2 alt.

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón número 35, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas cuatro pesos (\$4.00) como dividendo al 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 16 de enero de 1909.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,
Administrador.

3—2

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca á los señores Socios á Junta General ordinaria, para el sábado seis de febrero próximo, á las 7 p. m. en la Oficina de la Sociedad.

San Salvador, 16 de enero de 1909.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3—2

Casino Salvadoreño

No habiendo tenido efecto la Junta General el 17 del corriente, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el domingo 24 próximo á las 9 a. m.

San Salvador, 17 de enero de 1909.

El Secretario.

6—1

El Banco Nacional del Salvador

Pagará contra recibo y á presentación del título provisional, un peso cincuenta centavos por acción, como dividendo correspondiente al segundo semestre de 1908.

San Salvador, enero 15 de 1909.

Hemmeler,
Gerente.

3—3

El Banco Agrícola Comercial

Pagará á presentación del cupón No. 3, cuatro pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 14 de enero de 1909.

F. Drews,
Gerente.

5—2

NOMINA de las prendas rematadas el 20 de diciembre último en Orden y Prosperidad y que han tenido sobrante líquido

Números	PRENDAS	Capital	Intereses	Deuda	10.º	Venta	Exceso
4,895	1 Plancha vapor.....	\$ 1.00	\$ 0.31	\$ 1.31	\$ 0.13	\$ 1.50	\$ 0.06
5,295	1 Reloj con leopoldina.....	5.00	1.50	6.50	0.50	7.50	0.50
5,140	1 Reloj de señora.....	2.00	0.75	2.75	0.25	3.25	0.25
6,150	1 Valija cuero.....	2.00	0.87	2.87	0.25	3.25	0.13
6,351	1 Revólver en m. est.	2.00	0.63	2.63	0.25	3.00	0.12
6,813	1 Prendedor con un brillante.....	85.00	21.25	106.75	100.00	8.75
6,826	1 Fierro para grabar.....	1.00	0.31	1.31	0.13	2.00	0.56
6,853	1 Reloj nikel leontina.....	3.00	0.94	3.94	0.70	7.56	2.87
6,567	2 Anillos corazones.....	1.50	0.62	2.12	0.25	3.00	0.62
6,718	1 Pulsera oro.....	20.06	5.00	25.06	2.50	30.00	2.50
6,995	1 Anillo solitario.....	55.00	13.75	68.75	4.00	75.00	2.25
7,017	1 Anillo oro.....	8.00	2.00	10.00	0.50	11.00	0.50
7,119	1 Par botines.....	3.00	0.94	3.94	0.31	4.50	0.25
7,136	1 Camisa.....	0.33	0.31	0.69	0.06	1.00	0.25
7,195	1 Máquina.....	15.00	3.00	18.00	1.50	20.00	0.50
7,243	1 Anillo oro.....	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25
7,244	1 Saco casimir.....	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25
7,260	1 Plancha.....	0.50	0.25	0.75	0.07	1.00	0.18
7,322	1 Porta-monedas y un par aritos.....	8.00	2.00	10.00	1.00	12.00	1.00
7,341	1 Pantalón.....	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25
7,369	1 Par botines.....	1.50	0.50	2.00	0.25	3.00	0.25
7,378	1 Anillo oro.....	0.37	0.50	0.87	0.06	1.00	0.06
7,434	1 Pantalón.....	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25
7,437	1 Enagua.....	0.75	0.25	1.00	0.25	2.50	1.25
7,452	1 Escritorio.....	20.00	4.00	24.00	1.00	26.00	1.00
7,485	1 Cha.....	1.50	0.50	2.00	0.25	3.00	0.75
7,507	1 Mantilla.....	2.00	0.50	2.50	0.50	4.00	1.00
7,534	1 Enagua.....	2.00	0.50	2.50	0.25	4.00	1.25
7,599	1 Anillo con tres brillantes.....	10.00	2.00	12.00	1.25	14.00	0.75
7,605	1 Rebozo de seda.....	1.50	0.50	2.00	0.25	3.00	0.75
7,622	1 Pantalón.....	1.00	0.25	1.25	0.13	2.25	0.88
7,642	1 Reloj.....	2.00	0.50	2.50	0.25	3.00	0.25
7,653	1 Par argellas.....	0.50	0.25	0.75	0.13	1.00	0.12
Suma.....							\$ 25.50

Alcaldía Municipal: San Salvador, cinco de enero de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco.*

BALANCE GENERAL

DEL BANCO NACIONAL DEL SALVADOR, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

ACTIVOS	PASIVOS
CAJA: aquí y en las Agencias.....\$ 360,253.63	Capital.—\$1,000,000.00 50% pagado.....\$ 500,000.—
Letras descontadas en cartera..... 384,015.97	Fondo de Reserva..... 5,000.—
Deudores en cuenta corriente..... 485,514.58	Fondo para Eventualidades... 2,000.—
Acciones de varias empresas..... 86,957.50	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.... 236,923.16
Corresponsales en el interior..... 11,811.37	Obligaciones á plazo..... 358,784.69
Letras sobre el extranjero y corresponsales en el exterior..... 26,927.81	Billetes en circulación..... 303,628.—
Mobiliario..... 7,936.59	Acreedores en oro y corresponsales en el exterior..... 19,599.04
Varios deudores..... 106,482.84	Varios acreedores..... 18,734.91
	Descuentos no vencidos sobre documentos en cartera..... 8,473.64
	Cuenta Dividendos..... 15,618.—
	Saldo de la cuenta: Ganancias y Pérdidas..... 1,188 85
\$ 1,469,900.29	\$ 1,469,900.29

Banco Nacional de El Salvador.

Vo. Bo.
Jul. Selva.

Hemmeler,
Gerente.

El Delegado del Ministerio de Hacienda,
J. Samuel A. Castro.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 19 de enero de 1909

NUM. 15

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 18 de enero de 1909.

A propuesta del Rector de la Universidad Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los nombramientos de los tribunales de exámen de la Facultad de Jurisprudencia, de la manera siguiente:

Para Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Privado, Economía Política, Código de Comercio y Oratoria Forense, doctores Francisco Martínez Suárez, José Leiva y Francisco Guevara Cruz;

Para Derecho Internacional Público, Código Civil, Código Penal, Código de Procedimientos Civiles, Práctica Procesal y Notarial y Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas, doctores Víctor Jerez, Eusebio Bracamonte y Pío Romero Bosque;

Para Sociología, Antropología Criminal, Historia del Derecho y Derecho Romano, Estadística y Código de Instrucción Criminal, doctores Belarmino U. Suárez, Eduardo Alvarez y Juan Antonio Villalta;

Para Filosofía del Derecho Penal, Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración, Leyes Administrativas, Medicina Legal y Legislación Militar, doctores Reyes Arrieta Rossi, Federico Penado y Lisandro Cavallos;

Para Vocales Suplentes en todos los tribunales, doctores Joaquín Bonilla, Lucio Alvarenga y Alfredo Contreras.

Queda autorizado el Rector de la Universidad, para designar entre los examinadores nombrados los que deban formar los Jurados de exámen de doctoramiento, quedando encargado de revisar las tesis, el Jurado que practique el doctoramiento público.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 18 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores de Comercio y Hacienda propuesto por los Directores del Instituto Municipal de varones de esta capital, para el presente año, de la manera siguiente:

Para Contabilidad Mercantil, don Jacinto Galdámez;

Para Contabilidad Fiscal y Agrícola, doctor Sergio Castellanos;

Para Contabilidad Bancaria, don Víctor Noubleau;

Para Código de Comercio, Leyes de Hacienda y Economía Política, doctor Belarmino Suárez;

Para Aritmética Práctica, don Francisco Campos;

Para Aritmética Mercantil, don Liberato Baca;

Para Nociones de Física y Química, don Benigno Siliézar;

Para Geografía Universal, don Gabino González;

Para Geografía Comercial, Correspondencia Mercantil y Typewriting, don José M. Lacayo Téllez;

Para Gramática Castellana, don Salvador Calderón R.;

Para Inglés (1º y 2º año), doctor Ricardo Moreira B.;

Para Francés (1º y 2º año), don Nicolás Leiva;

Para Caligrafía, don Rafael Barraza; y

Para Química Industrial, doctor Héctor Peccorini.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el mes de diciembre de 1908.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior..	\$1,067.25	
A Fondo de Cementerio:		
Producto de lo colecta-		
do en este mes:		
De enterra-		
mientos en		
mausoleos....	\$ 100.00	
De cenotafios		
de párvulos		
y adultos....	90.00	
De fábricas me-		
dias	10.00	
De fábricas in-		
fmas.....	52.50	252.50
Por Fondo de Cemen-		
terio:		
Valor invertido en lo si-		
guiente:		
En escavación		
de sepulturas\$	18.75	
En limpias del		
Cementerio.	33.50	
En construc-		
ciones.....	5.50	
En sueldos de		
empleados ..	25.00	\$ 82.75
Por saldo para el mes si-		
guiente		1,237.00
S. E. ú O.	\$1,219.75	\$1,219.75

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, enero 5 de 1909.

El Director, El Tesorero,
Rómulo Canessa. Lorenzo Cruz F.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Londres, 18.—Anúnciase para mañana una gran remesa de oro, á Buenos Aires. Tres motivos han impulsado al Banco de Inglaterra á aumentar su tipo: 1º. Llenar

dentro de los cinco meses venideros sus reservas de oro, las cuales son pequeñas comparativamente á las de otros grandes bancos de Europa. 2º. Investigar el objeto primordial de la extrema absorción de oro, de parte del Banco de Francia, y especialmente de oro inglés; y 3º. Investigar los motivos de la tendencia mundial hacia los grandes empréstitos. Creese generalmente en los círculos financieros que después de emitido el empréstito ruso, el alto tipo tendrá que producir su efecto en el cambio francés; y se espera una corriente de oro hacia el Banco de Inglaterra, el cual estará á la expectativa del efecto que el empréstito produzca en varios mercados; y si éste es adverso, se elevará más aún el tipo hasta conseguir que ingrese oro.

Buenos Aires, 18.—En Consejo de Ministros se discutió el proyecto de ferrocarril á Tupiza, Bolivia, cuyo gobierno aunque vacila en construir la parte que le corresponde Argentina desea llevarlo á cabo como una demostración de amistad. También se proyecta prolongar las líneas ferroviarias hasta Paraguay.

Río Janeiro, 18.—Se ha publicado un decreto poniendo en vigor el tratado de arbitraje con Argentina. No han ocurrido nuevos disturbios y todo está en calma, pero la compañía perjudicada insiste en reclamar indemnización. Está extendiéndose la huelga del ferrocarril de Pernambuco, originada por la rivalidad entre los empleados brasileños é ingleses; de los cuales los primeros pretenden que los segundos reciben mejor tratamiento que ellos.

Viena, 18.—Hay un rumor no confirmado todavía, de que Nicolás de Montenegro, disgustado del abandono de su causa por Rusia, ha abdicado en favor de Mirko.

Belgrado, 18.—No habiendo obtenido éxito las gestiones con las potencias para una compensación territorial, el gabinete ha dimittido otra vez.

Nueva York, 18.—Declaráronse ayer en huelga 25,000 operarios de las fábricas de sombreros.

Glenwood, Springs, Colorado, 18.—Hubo ayer una colisión entre un carro de carga y otro rápido de pasajeros, de la cual resultaron 50 muertos y 60 heridos.

Vancouver, 18.—Debido á una nevada ocurrió ayer un choque entre dos carros, del cual resultaron muertos los dos maquinistas y 30 heridos.

Tokio, 18.—Un incendio destruyó ayer el edificio de la legación italiana.

Nueva York, 18.—Los periódicos están ahora publicando muchas fotografías auténticas de las ruinas de Sicilia y Calabria. El Dr. Luis Klopsch, propietario del "Christian Herald", remitió 50,000 dollars para las víctimas del desastre de Italia; y ha ofrecido al Alcalde des Planches girar diariamente 1,000 dollars por el término de un mes, si la Reina Elena toma á su cargo la administración de los fondos, y personalmente los distribuye. El Alcalde le contestó: "Recibí su telegrama. La Reina Elena aprecia altamente su noble y generosa iniciativa, y promete distribuir el dinero que se le envíe, entre los pobres y huérfanos". El dinero se girará al Alcalde des Planches por medio

del Secretario Root. El 24 del presente habrá una gran función en el Hipódromo á beneficio de las víctimas del terremoto.

Roma, 18.—Se ha publicado un real decreto, por el cual el Estado adopta á todos los huérfanos de la catástrofe, y con tal objeto se organizará un Comité Nacional presidido por Elena, el cual dedicará los intereses de un capital de 60 millones de liras á mantenerlos y educarlos. Rumórase que los reyes piensan visitar á algunos Soberanos y á Fallieres para expresarles personalmente su gratitud.

Reggio, 18.—No obstante la severidad de los castigos, continúan los saqueos nocturnos. Anteanoche las patrullas mataron á dos; y arrestaron á otros varios, los cuales han sido enviados á Paterno. Los sobrevivientes que huyeron están regresando, y solicitan permiso para buscar sus propiedades. Hay falta de brazos para descargar las provisiones de los vapores, y los materiales de construcción. Los sobrevivientes aldeanos á quienes se ha dado de alta como soldados continúan ejecutando actos heroicos, en la excavación de las ruinas, y sus razones las dividen con los niños huérfanos.

Roma, 18.—Desde que ocurrió la catástrofe han muerto 5,000 heridos. La mayor parte de los sepultados se encuentran en los sótanos, no entre las ruinas.

Messina, 18.—Un Comité de comerciantes ha resuelto pedir al gobierno que se les designe el terreno necesario para la reconstrucción de sus casas comerciales; y tratar de restablecer líneas de vapores no subvencionados, el servicio telegráfico y telefónico y bancos en la zona de Musella donde se reedificará la ciudad. El Tribunal Militar es menos severo ahora con los saqueadores. Un ladrón que robó 60 liras fue condenado á 7 meses de prisión; y á los que roban conestibles, les impone 6 meses. Bautizáronse ayer siete niños recientemente nacidos.

Viena, 18.—Niégase la abdicación de Nicolás de Montenegro.

Panamá, 18.—Las dos últimas sesiones de la Cámara de diputados han sido tempestuosas, debido al contrato de maderas; y la del viernes, en que toda clase de epítetos se lanzaron los representantes, casi fue una batalla: si alguien hubiere disparado un tiro, 50 más habrían resonado. Felizmente la sangre fría del Secretario de Fomento, Lefevre, salvó la situación sin retroceder en su actitud. El sábado 40 policías hicieron guardia en el salón de sesiones; y todos los diputados fueron registrados antes de penetrar á él.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 18 de enero de 1909.

Hoy, á las 2 p. m., fondó el vapor alemán "Menos", procedente de Hamburgo, de 2,058 toneladas de registro, con 57 tripulantes, al mando de su capitán H. Pieper. Trajo 10 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

La Unión, 19 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondó, procedente de Ancon é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,501 toneladas; su capitán: A. W. Nelson, con 80 tripulantes. Trajo 509 bultos de mercaderías, 15 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Alberto J. Pool, de Ancon, y B. V. L. Guilianwaz, de Corinto. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Agustín Flores, Andrés Salinas, Cristina de Meléndez, Francisco Barahona, Fe-

licitas Campos, Francisca Paredes, Francisco Castillo, Judith López, José María Valencia, Medardo López, Manuel Pérez G., Pedro R. Monterrosa, Samuel Flores y Serapia Vásquez.

Ausentes.—Cleofas Cortés, Cencha E. Peralta, Felicitas Dávila, Francisco Iraheta y Padre Fernando E. Araujo.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Eustaquia de León, Nicolás Trujillo, Jerónima Lara Baires, Román Villagrán (2), Francisca Reina (2), Luis Francisco Reyes y Angelina Otazo.

Ausente.—Jesús Pérez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 19 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 1, por tener causa pendiente, por lesiones; 1, por riña, oposición y ultrajar á la policía; 1, por riña, oposición y ser ladrón re-tratado; 1, por ebrio escandaloso y á pedimento; 1, por ebrio escandaloso; 1, por escándalo público; 1, por ebrio y sospechoso; 2, por ebrios escandalosos y riña mutua; 1, por actos inmorales; 3, por ebrios escandalosos y ultrajes á la policía; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ultrajes; 2, á pedimento por ultrajes; 1, por estacionarse en las esquinas; 1, por ebrio impotente; y 2, por ebrios escandalosos y amenazar á muerte al policial que los capturó; y una mujer, por ultrajes graves al policial que la capturó.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE ENERO

Hotel Occidental.—Entró: Francisco Ortiz, de Sonsonate. Salio: Victoriano Trigueros, para Acajutla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Presbítero M. G. Planas, de Juayúa.

Dirección General de Policía: San Salvador, 18 de enero de 1909.

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 1.º de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que por disposición superior, las inscripciones de matrículas de cursantes se verificarán del 15 al 25 de este mes, y la apertura de las clases el 26 del mismo.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, á 11 de enero de 1909. 10—7

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que falten y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 7

AL PUBLICO

El señor Ministro de Hacienda, resolviendo una consulta que le hizo esta Dirección, tuvo á bien contestar lo siguiente:

"Señor Director General de la Renta de Papel Sa-

liado y Timbres. Presente.—Resolviendo la consulta del Administrador de Rentas de este Departamento, hecha á esa oficina con fecha de ayer, sobre si la emisión de papel sellado de 1907 está habilitada para el presente año, manifiesto á Ud. que dicho empleado debe atenderse á lo que dispone el Art. 7.º del Reglamento del Ramo y el acuerdo fecha 9 de marzo de 1905 publicado en el "Diario Oficial," correspondiente al 10 del mismo mes y año.—Soy de Ud. atento y seguro servidor.—M. López Menca.

El acuerdo á que el anterior oficio se refiere, es el siguiente:

"Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 9 de 1905. Por ser conveniente á los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo acuerda: agregar al final del Art. 19 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, estas palabras: "y mientras no se prohíba el uso de las especies marcadas con el anterior, seguirán siendo hábiles en el año siguiente.—Comuníquese." (Rubricado por el señor Presidente.)—El Subsecretario del Ramo, López Menca.

Dirección General de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, enero 15 de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

10—4

Escuela Normal de Maestros

Desde esta fecha, en la Escuela "Padre Delgado," está abierta la inscripción de jóvenes cursantes de primer año, para obtener el Título de Maestros Normalistas. También se reciben niños para el curso de preparatorio.

San Salvador, 9 de enero de 1909.—Marco Tulio G. Terecón. 10—10

Vacuna y revacuna obligatorias

En la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, en la 4.ª calle oriente, contigua á la casa de habitación del doctor Moreira, se vacunará todos los días de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 5 de enero de 1909.—R. V. Castro. 10—10

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Tomás Montalvo, por parte de su esposa legítima Catarina Valle de Montalvo, por sí y como representante legal de su hijo menor José Antonio Montalvo, y por parte de las señoras Tomás Rafael, conocido por Federico, Francisco Daniel, Josefa Mercedes, Manuel María, Modesta Margarita de Jesús y María Isabel del Carmen, todos de apellido Montalvo, en concepto de hijos legítimos del expresado don Tomás Montalvo; y se ha nombrado á los peticionarios administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia referida, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del doce de enero de mil novecientos nueve.—F. A. Funes.—José M. Recinos H. Srío, Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Deodanes, vecino de la villa de Panchimalec, por medio de su apoderado doctor Guadalupe Ramírez, aceptando la herencia del difunto José Pérez, como cesionario de Basilio y Tiburcio Pérez, y que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrando al aceptante, administrador y representante de la expresada sucesión; á quienes se le confieren las facultades de la herencia yacente con las restricciones legales. El que se crea con derecho, que lo deduzca en la forma legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve.—Joaquín Paredes.—B. Laríos, Srío. 3

José María Lobos Cruz, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron José María Franco, por parte de la señora María Blas Franco, en concepto de cesionario de su madre doña Tomasa Chavarría, con respecto al derecho hereditario que á esta corresponde en aquella sucesión como madre legítima de dicho trasmisor. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve.—J. M. C. Cruz.—Eugenio Galán, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la heren-

cia del difunto don José Dolores Ramírez, por su esposa doña Hilaria Pineda, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores Concepción, Abraham, Francisco, Vicenta del Carmen, José Dolores, Dolina y Filadelfo Ramírez; confirmando la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las dos y media de la tarde del siete de enero de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez*. | *Luis M. Velis*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada espresamente, por parte de Carlos de Jesús y Juan Antonio Genovés, Isabel del Rosario y Gregorio del Rosario Solano, la herencia que á su defunción dejó Juana Solano, madre de los aceptantes; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupapa, á las diez de la mañana del siete de enero de mil novecientos nueve. | *Martín Campo*.—*Manuel J. Serrano*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Simón Barrios, aceptando, á herencia que dejó á su defunción el señor don Fernando Antonio Castañeda, como cesionario de los derechos correspondientes á los señores Gregorio, Antonio, Domingo, Teresa de Jesús, Isaura de Jesús y Rosendo, todos de apellido Castañeda, y Soledad Espinosa, los tres primeros como hijos legítimos del expresado don Fernando; y los tres últimos como descendientes legítimos de don Ignacio Castañeda y la última como cónyuge sobreviviente de dicho señor; y ha sido nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupapa, á las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos nueve. | *Constantino Amenez*.—*Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del que cursa se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña Adela Rodríguez que falleció en esta ciudad, el veinte y nueve de abril del año próximo pasado, por su madre legítima doña María de igual apellido, nombrándola, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Manuel V. Mendoza*. | *D. Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán como apoderado de los señores Felicitana y Julián Celada, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los padres de estos señores Raimundo Celada e Inés Cuéllar; y se nombra á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez*.—*Cipriano Magaña*, Srio. 3

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes que rige, se ha tenido como aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó el señor Vicente Barrera, por parte de la señora doña Amelia Josa, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de la señora Rosario Barrera, hija legítima del difunto, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve.—*Macedonio Laureano*.—*Natividad Herríquez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Ciríaca Ticas, aceptando la herencia abintestato, con beneficio de inventario de, su difunta madre Jesús Vilalta; y se ha nombrado á la aceptante,

administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos ocho.—*C. A. Osorio*.—*Felipe López*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Juan de Dios Fiallos, manifestando que como apoderado de María Bernardina Mendoza, Juana Francisca, María Isabel, María Concepción, María Francisca del Carmen, Jesús y Salvador Mejía, acepta la herencia en la sucesión del difunto Potenciano Mejía Herrera, la primera de los polardantes como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del finado, quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez* | *S. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Juan Antonio Vilalta, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Antonio Rodríguez y Apolonia Molina, vecinos que fueron de Soyapango, por parte de los hijos legítimos de éstos: Magdalena Rodríguez de Escobar, Tránsito, Eduvigis, Leonor, Tiburcio y Lisardo, todos de apellido Rodríguez, á quienes se les ha tenido como administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone esto en conocimiento del público, para que los que se crea con derecho en la herencia indicada, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes* | *B. Larrios*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día dos de este mes, se ha tenido por aceptada por parte de Venancio Gutiérrez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposo Félix Martínez y se nombró á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Rafael P. Bonilla*. | *Carlos J. Brito*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Antonio Martínez Quezada, mayor de edad, Procurador y de este domicilio, como apoderado general de la señora Dolores Amador, aceptando la herencia testamentaria en los bienes que á su defunción dejó su difunta madre Catarina Amador; y se ha tenido por aceptada la referida herencia por parte de la señora Dolores Amador, á quien se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes*. | *B. Larrios*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción la señora Juana de la Cruz Mejía, por parte del doctor Samuel González, como cesionario de Pablo de Jesús, María Dionisia y Alejandra del Carmen Sánchez, hijos legítimos de Victoriano Sánchez y de la expresada señora Mejía, y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la mortual, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés*. | *Rubén Martínez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José del Tránsito Romero, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre Juana Rodríguez; nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Marcelino Lima contra Clara Meléndez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes: dos terrenos rústicos situados en la "Loma Barga" y otro en la "Loma de la Cruz", de esta jurisdicción, la primera linda: al Oriente, con terrenos de la ejecutada Clara Meléndez, Cruz Gómez y del doctor Ezequiel Fernández, cercas de alambre y calle de por medio; al Norte, linda con terreno de Andrés Tomasino, cercas de alambre de por medio; al Poniente, linda con terrenos de Venancio Dueñas y José Lara, formando varias esquinas por ser línea quebrada por este rumbo, cercas de por medio; y al Sur, con terreno de José de La Paz Ponce, cercas en medio. El segundo terreno, linda: al Oriente, con terreno de Ezequiel Acoveño, Lino Carpio y Gervasio Ponce, "Quebrada honda" de por medio; al Norte, con terreno de Cruz Gómez; al Poniente, con terreno de la misma ejecutada, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Silvano Huezor: el tercero, linda con terrenos de Ana Cerón y Laureano Mariona, cercas de alambre de por medio, por el Oriente; por el Norte, linda con terrenos de la sucesión de Benigno Martínez y Carlos Cortés; al Poniente, con terrenos de Eugenio Flores y Hermógenes Mena; y al Sur, con terreno de Antonio Delgado, cercas de alambre de por medio; los otros dos rumbos cercas de paja que le corresponden al terreno descrito. El primero de los terrenos es de la capacidad de treinta y cuatro manzanas y los otros dos de doce manzanas cada uno. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las doce del día quince de diciembre de mil novecientos ocho.—*Ambrosio Gálvez*.—*Sotero Montes*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Hericeliano Cornejo contra Matea Escamilla de Arca y Beatriz Zumeta se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de la capacidad de cuatrocientos cuarenta y ocho hectáreas poco más ó menos, situado en el punto denominado hacienda de Barillas de esta jurisdicción; y que tiene por límites: al Norte, tierras de la sucesión de Joaquín Medina; al Poniente, tierras de la sucesión de Juan Manuel Rivas y terreno de la sucesión de Eustaquio Jaime; al Sur, terreno de la misma sucesión Jaime; y al Oriente, terreno de la misma hacienda de Barillas. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve.—*Alejandro Villavicencio*.—*J. David Paez*, Srio. 1

LICITACION

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, se saca á licitación la hechura de VEINTIOCHO uniformes de rayadillo para el servicio del Cuerpo de Policía Municipal.

Se señala el término de ocho días para que las propuestas se presenten en esta Oficina.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 15 de enero de 1909.—*Sebastián Narváez*.—*Fernando Aguilar*, Srio. 3

El Banco Agrícola Comercial

Pagará á presentación del cupón No. 3, cuatro pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 14 de enero de 1909.

F. Drews,

5-3

Gerente.

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón número 35, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas cuatro pesos (\$4.00) como dividendo al 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 16 de enero de 1909.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,
Administrador.

BALANCE GENERAL

DEL BANCO NACIONAL DEL SALVADOR, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

ACTIVOS		PASIVOS	
CAJA: aquí y en las Agencias.....	\$ 360,253.63	Capital.—\$1,000,000.00 50% pagado.....	\$ 500,000.—
Letras descontadas en cartera.....	384,015.97	Fondo de Reserva.....	5,000.—
Deudores en cuenta corriente.....	485,514.58	Fondo para Eventualidades.....	2,000.—
Acciones de varias empresas.....	86,957.50	Acreedores en cuenta corriente y depósitos a la vista.....	236,923.16
Corresponsales en el interior.....	11,811.87	Obligaciones a plazo.....	358,784.69
Letras sobre el extranjero y corresponsales en el exterior.....	26,927.81	Billetes en circulación.....	303,628.—
Mobiliario.....	7,936.59	Acreedores en oro y corresponsales en el exterior.....	19,599.04
Varios deudores.....	106,482.84	Varios acreedores.....	18,734.91
		Descuentos no vencidos sobre documentos en cartera.....	8,473.64
		Cuenta Dividendos.....	15,618.—
		Saldo de la cuenta: Ganancias y Pérdidas.....	1,133.85
	\$ 1,469,900.29		\$ 1,469,900.29

Banco Nacional de El Salvador.

Vo. Bo.
Jul. Selva.Hemmeler,
Gerente.El Delegado del Ministerio de Hacienda,
J. Samuel A. Castro.**Casino Salvadoreño**

No habiendo tenido efecto la Junta General el 17 del corriente, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el domingo 24 próximo a las 9 a. m.

San Salvador, 17 de enero de 1909.

6—2

El Secretario.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores Socios a Junta General ordinaria, para el sábado seis de febrero próximo, a las 7 p. m. en la Oficina de la Sociedad.

San Salvador, 16 de enero de 1909.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3—3

ORDEN Y PROSPERIDAD

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICBRE. DE 1908

	ACTIVO	PASIVO
Caja Central y Sucursales.....	\$ 3,434.20	
Hipotecas.....	6,900.—	
Acciones de Bancos.....	4,544.—	
Mobiliario Central y Sucursales.....	3,560.63	
Préstamos sobre Prendas.....	44,444.01	
Oro reducido a plata.....	318.50	
Especies Fiscales.....	630.09	
Obligaciones a cobrar.....	42,503.22	
Varios deudores.....	13,655.42	
Mercaderías.....	21,980.04	
Accionistas.....	52,175.—	
Varios acreedores.....		\$ 12,054.20
Sorteos para ahorrantes.....		100.—
Obligaciones a pagar.....		23,550.—
Fondo de reserva.....		748.55
Fondo para Eventuales.....		1,249.86
Dividendos.....		6,000.—
Pendientes: gratificaciones.....		442.50
Capital.....		150,000.—
	\$194,145.11	\$194,145.11

Director,
Tomás Aguilar.Tenedor de Libros,
Guillermo F. Hall.Gerente,
Tomás Soley.**Balance general del Banco Salvadoreño**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

ACTIVO		PASIVO	
METÁLICO:			
En San Salvador, Sucursales y Agencias, plata.....	\$ 1,973,883.86	Capital.....	\$ 3,000,000.00
En oro acuñado, \$ 3,191.32 al 144% de cambio.....	\$ 7,786.82	Fondo de reserva.....	\$ 264,853.98
	\$ 1,981,670.68	Billetes en circulación.....	\$ 1,354,575.00
Letras descontadas.....	\$ 327,124.56	Acreedores en cuenta corriente y depósitos a la vista.....	\$ 2,953,080.97
Acciones.....	\$ 125,571.83	Depósitos a plazo.....	\$ 371,360.03
Préstamos hipotecarios.....	\$ 1,711,637.61	Descuentos no vencidos.....	\$ 2,993.45
Inmuebles.....	\$ 548,989.81	Varios acreedores.....	\$ 573,488.87
Mobiliario.....	\$ 40,856.88	Dividendos.....	\$ 120,000.00
Deudores en cuenta corriente.....	\$ 2,738,482.06	Ganancias y pérdidas a nueva cuenta.....	\$ 65,331.45
Varios deudores.....	\$ 1,231,350.82		\$ 8,705,683.75
	\$ 8,705,683.75		\$ 8,705,683.75

San Salvador, 19 de enero de 1909.

Por el Banco Salvadoreño,
Augsbury,
Administrador.Los Delegados del Tribunal Superior de Cuentas,
Francisco Urrutia h.—J. Samuel A. Castro,

Contadores de Glosa.

S. Salv. Imprenta Nacional

Por el Tenedor de Libros,
Cuno G. Mathies,

Gerente de la Sucursal de Santa Ana.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 20 de enero de 1909

NUM. 16

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Instituto Nacional Central

PROGRAMAS

DE LAS ASIGNATURAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

1909.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de uniformar la enseñanza en los planteles de Instrucción Secundaria de la República, ACUERDA los siguientes Programas, que corresponden á las asignaturas de los cinco cursos de Ciencias y Letras:

Primer curso

PROGRAMA DE GRAMÁTICA
CASTELLANA

(PRIMER AÑO)

Preliminar

Idioma ó lengua. Gramática Castellana. Partes en que se divide la Gramática. Las letras como signos y como sonidos. Letras vocales y consonantes. Sílabas. Palabra. Oración. Partes de la oración ó clases de palabras. Palabras variables é invariables. Géneros. Números. Casos. Palabras afines.

I

ARTÍCULO.—Clases de artículos. Declinación del artículo. Casos en que debe omitirse el artículo. Usos del artículo determinado y del indeterminado. NOMBRE SUSTANTIVO. Nombres genérico y propio. Accidentes del sustantivo. Género de los nombres. Reglas para saber si un nombre es masculino ó femenino. Número de los nombres. Modo de formar el plural de los nombres. Nombres que carecen de plural. Nombres que sólo se usan en plural. Declinación del nombre.

II

Varias especies de nombres. Nombres primitivos, derivados, simples, compuestos, colectivos, partitivos, proporcionales, verbales, aumentativos, diminutivos y despectivos. Nombres patronímicos. Reglas para la formación de los aumentativos y diminutivos.

III

ADJETIVO.—Adjetivos calificativos y determinativos. Género de los adjetivos. Adjetivos de una y de dos terminaciones. Apócope de algunos adjetivos. Los adjetivos *cada*, *demás*, *ambos* y *sendos*. Declinación del adjetivo. Varias especies de adjetivos: adjetivos primitivos, derivados, sim-

ples, compuestos, numerales, verbales, positivos, comparativos, superlativos, aumentativos, diminutivos y despectivos. Reglas para la formación de los comparativos y superlativos.

IV

PRONOMBRE.—Pronombres personales, demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados. Declinación de los pronombres personales. *Se* y *st.* *Ello* y *lo*. Casos en que los pronombres son adjetivos y casos en que son sustantivos. Apócope de los pronombres posesivos. Nuestro y vuestro. Uso de los pronombres relativos. Particularidad del relativo *cuyo*. Cualquier, cualquiera, quinquier, quinquiera. El pronombre indeterminado *uno*.

V

VERBO.—Verbos primitivos, derivados, simples, compuestos, transitivos, intransitivos, reflexivos, recíprocos, auxiliares, impersonales, defectivos, regulares é irregulares. Conjugación. Modos del verbo: infinitivo, indicativo, imperativo y subjuntivo. Gerundio. Participio. Tiempos del verbo, para cada uno de los modos. Significación de cada uno de los tiempos. Tiempos simples y compuestos. Personas de los verbos. Números de los verbos. Formación de los tiempos. Los verbos auxiliares *haber* y *ser*: su conjugación. Otros verbos auxiliares. Conjugación de *haber* como activo. Usos del verbo *ser*. Las tres conjugaciones. Conjúguese el verbo *amar*, como modelo de la primera conjugación. Id. el verbo *temer*, como modelo de la segunda. Id. el verbo *partir*, de la tercera.

VI

Voz pasiva de los verbos. Verbos irregulares. Primera clase: *acertar*, *entender*, *discernir*, etc. Segunda clase: *contar*, *mover*, etc. Tercera clase: *nacer*, *agradecer*, *conocer*, *lucir*, etc. Cuarta clase: *conducir*, *reducir*, etc. Quinta clase: *tañer*, *mullir*, etc. Sexta clase: *pedir*, *seguir*, *henchir*, etc. Séptima clase: *retir*, *ceñir*, etc. Octava clase: *sentir*, *herir*, etc. Novena clase: *jugar*, *adquirir*, etc. Décima clase: *huir*, *construir*, etc. Undécima clase: *dormir*, *morir*, etc. Duodécima clase: *valer*, *sabir*, etc.

VII

Verbos que tienen irregularidades especiales: *andar*, *asir*, *caber*, *cacer*, *dar*, *decir*, *erguir*, *estar*, *haber*, *hacer*, *ir*, *oír*, *placer*, *podrir*, *poner*, *querer*, *saber*, *ser*, *tener*, *traer*, *venir*, *ver*, *yacer*, etc.

VIII

Verbos impersonales. El verbo *haber* como impersonal. Verbos defectivos. PARTICIPIO.—Participios activo y pasivo. Participios regulares é irregulares. Participios que sólo se usan como adjetivos. Usos de *frito*, *preso*, *provisto*, *roto*.

IX

ADVERBIO.—Particularidades del adverbio. Adverbios de *lugar*, de *modo*, de *tiempo*, de *cantidad*, de *comparación*, de *orden*, de *afirmación*, de *negación* y de *duda*. Uso de *adonde*, *donde* y *cuando*. Uso de *aquí*, *allí*, *acá*, *allá*. Uso de *aun*, *como*, *jamás*, *más*, *menos*, *mucho*, *muy*, *no*, *tanto*, *cuanto*.

Adverbios acabados en *mente*. Modos adverbiales. PREPOSICION.—Preposiciones separables é inseparables. Uso y significación de las preposiciones *a*, *ante*, *bajo*, *cabe*, *con*, *contra*, *de*, *desde*, *en*, *entre*, *hacia*, *hasta*, *para*, *por*, *según*, *sin*, *so*, *sobre* y *tras*. Uso y significación de las preposiciones inseparables más conocidas.

X

CONJUNCIÓN.—Conjunciones copulativas: uso de *y*, *e*, *ni*, *que*. Conjunciones disyuntivas: uso de *o*, *u*, *ahora*, *ora*, *bien*, *ya*. Conjunciones adversativas. Conjunciones condicionales. Conjunciones causales, continuativas, comparativas, finales, ilativas. INTERJECCIÓN.—Las interjecciones más usadas. Significaciones de algunas de ellas. Figuras de dicción: *prótesis*, *epéntesis* y *paragoge*; *arésis*, *síncope* y *apócope*; *metétesis* y *contracción*.

XI

PROSODIA.—Etimología de esta palabra. Voz: extensión, intensidad, timbre. Letra. Vocales y consonantes. Consonantes guturales, paladales, linguales, dentales, labiales y nasales. Diptongo. Triptongo. Consonantes *líquidas*. Sonidos que pueden encontrarse al principio de dicción. La *r* y la *r* (ere ó erre suave). Sonidos que terminan sílaba ó dicción. Sílabas. Letras que pueden tener una sílaba. Principales combinaciones de sonidos para formar diptongos y triptongos. Escala para pronunciar las vocales. Vocales fuertes y débiles. Sinéresis. Sinalefa. Diéresis. Hiato. Casos en que las vocales débiles no forman diptongo entre sí ó unidas á una fuerte.

XII

Palabra: sus elementos. Palabras monosílabas, disílabas, trisílabas, polisílabas. Palabras asonantes, consonantes y diasonantes. Palabras agudas, llanas y esdrújulas. El acento. Voces formadas con *afijos* ó *partículas enclíticas*. El acento en las palabras compuestas. El acento en las palabras monosílabas. El acento en las palabras de más de una sílaba. Acento enfático. Cantidad prosódica. Sílabas largas y breves. Ritmo ó número. La expresión.

XIII

Raíces latinas, por orden alfabético, según Isaza. Ejercicios de composición.

Apéndice

Clases de palabras, concepto de género, número, verbo y pronombre, modos y tiempos del verbo, según Bello é Isaza. Algunos galicismos.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA

1.—*Nociones preliminares*. Matemáticas y su división. Aritmética. Operaciones de composición y de descomposición. Numeración verbal y escrita.

2.—*Operaciones fundamentales*. Sumar, restar, multiplicar y dividir enteros. Casos que pueden ocurrir en cada una de estas operaciones. Consecuencias que se deducen de la definición de cada una de las cuatro operaciones fundamentales.

3.—*Axioma*, lema, teorema y corolario, postulado. El orden de los factores no al-

tera el producto. Producto indicado de varios factores. Multiplicación de una suma ó una diferencia indicada por un número. Prueba de las cuatro operaciones fundamentales.

4.—*Divisibilidad de los números.* Principios fundamentales. Si un número es divisor de otros, es divisor de la suma de estos. Corolario de esta demostración. Si un número es divisor de otros dos, es divisor de la diferencia de estos. Si un número es divisor de uno de dos sumandos y no lo es del otro, no es divisor de la suma. Si un número es divisor del minuendo y no del sustraendo, no es divisor del resto.

5.—*Divisibilidad de los números por 2, por 3, por 4, por 5, por 6, por 7, por 8, por 9, por 10, por 100, por 1,000 y por 11 y sus demostraciones respectivas.*

Números primos. Formación de la tabla de los números primos. Demostración de que los números primos son infinitos. Regla por la cual se conoce si un número es primo.

Descomposición de un número en sus factores primos.

6.—*Máximo común divisor de uno ó de varios números y diferentes maneras de encontrarlo. Teoremas del máximo común divisor. Mínimo múltiplo común. Teoremas fundamentales del mínimo múltiplo. Diferentes maneras de encontrar el mínimo múltiplo.*

7.—*Quebrados.* Diferentes clases de quebrados. Consecuencias que se deducen de la definición de quebrados ordinarios. Simplificación de quebrados y teorema en que se funda. Transformación de los quebrados impropios en enteros ó mixtos y al contrario. Reducción de quebrados á un común denominador y teorema en que se funda.

8.—*Sumar, restar, multiplicar y dividir quebrados. Diferentes casos que ocurren en estas cuatro operaciones. Valuación de quebrados.*

9.—*Teoremas.* El producto de la suma indicada de varios números enteros y fraccionarios, por un número entero ó fraccionario, es igual á la suma de los productos parciales de cada número del multiplicando por el multiplicador.

El producto de la diferencia indicada de dos números, uno entero y otro fraccionario ó ambos fraccionarios, por un número entero ó fraccionario, es igual á la diferencia de los productos parciales de cada número del multiplicando por el multiplicador. El producto de varios números enteros y fraccionarios ó todos fraccionarios no se altera, aunque varíe el orden de colocación de los factores. Consecuencias que se desprenden de los teoremas anteriores.

10.—*Fracciones decimales.* Sumar, restar, multiplicar y dividir decimales. Casos que pueden ocurrir en estas cuatro operaciones.

11.—*Reducción de quebrados comunes á decimales.* Fracciones decimales exactas, periódicas puras y periódicas mixtas. Quebrados comunes, que dan origen á estas diferentes clases de fracciones decimales. Reducción de decimales á quebrados comunes.

12.—*Sistema métrico decimal.* Ventajas de este sistema. Clases de unidades que forman este sistema. Unidad de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad, de pesas, etc. Múltiplos y submúltiplos de estas mismas unidades. Reducción de unidades de especie superior á inferior y al contrario. Pesas y medidas usadas en Centro América.

13.—*Números complejos é incomplejos.*

Reducción de complejos á incomplejos. Reducción de complejos á quebrados de una unidad principal. Reducción de un quebrado á complejo. Suma, resta, multiplicación y división de complejos. Casos que pueden ocurrir en cada una de estas operaciones.

14.—*Potencias.* Cuadrado. Cubo. Cuadrado de una suma indicada; su demostración; consecuencia. Cuadrado de una diferencia indicada; su demostración. Producto de la suma por la diferencia de dos números. Diferencia entre los cuadrados de dos números consecutivos; su demostración. Cubo de una suma indicada; su demostración; consecuencia. Cubo de una diferencia indicada; su demostración. Diferencia entre los cubos de dos números consecutivos.

15.—*Raíz cuadrada.* Raíz cuadrada. Extraer la raíz cuadrada de un número menor que cien, mayor que cien y menor que mil; mayor que mil y menor que diez mil, etc. Aproximación por decimales de la raíz cuadrada. Manera de extraer la raíz cuadrada con un error menor que una parte alcuota de la unidad. Raíz cuadrada de los decimales y de los quebrados ordinarios.

16.—*Raíz cúbica.* Regla para extraer la raíz cúbica. Casos que pueden ocurrir. Aproximación por decimales de la raíz cúbica. Manera de extraer la raíz cúbica con un error menor que una parte alcuota de la unidad. Raíz cúbica de los decimales. Raíz cúbica de los quebrados comunes.

17.—*Razones y proporciones.* Razón aritmética. Sus propiedades. Razón geométrica. Sus propiedades. Proporciones. Proporción aritmética y proporción geométrica. Propiedades fundamentales de las proporciones aritméticas. Propiedades fundamentales de las proporciones geométricas.

18.—*Regla de tres.* Supuesto, pregunta, datos ó causas. Regla de tres simple, compuesta, directa é inversa. Método de reducción á la unidad.

19.—*Dividir un número en partes proporcionales.* Regla de compañía. Diferentes casos que ocurren en la regla de compañía.

20.—*Interés.* Capital. Tanto por ciento. Monto. Interés legal y convencional. Interés legal en El Salvador. Interés simple y compuesto. Diferentes casos que ocurren en la operación de interés. Fórmulas del interés. Interés compuesto. Sistema de Graillat.

21.—*Descuento.* Letra de Cambio. Valor presente y valor nominal. Descuento comercial. Descuento racional. Manera de encontrar estos descuentos.

22.—*Aligación.* Aligación directa. Inversa. Aligación inversa simple. Aligación inversa compuesta. Manera de resolver esta clase de aligaciones.

23.—*Cantidades equivalentes.* Regla conjunta. Principio en que se funda esta regla. Resolución de los problemas de la regla conjunta.

Progresiones. Progresión aritmética y progresión geométrica. Fundamento de las progresiones. Resolución de problemas.

PROGRAMA

DE GEOGRAFÍA GENERAL DE AMÉRICA Y PARTICULAR DE CENTRO AMÉRICA.

AMÉRICA.—*Generalidades.*

Descripción física. Nombres que se dan á la América. Nombre que debiera llevar. Sus límites, extensión y clase de costas que tiene. Aspecto físico, clima y producciones. Montañas, ríos, lagos, islas, cabos y penínsulas.

Descripción política. Población, civilización, gobiernos y religiones. Divisiones y países que comprende cada división.

AMÉRICA DEL NORTE.

Greenlandia

Descubrimiento de este país y por qué lo llamaron Greenlandia. Sus límites, montañas, costas y producciones. Familia á que pertenecen los groenlandeses. Duración del invierno.

Canadá

Aspecto físico. Mares, penínsulas y ríos. División administrativa. Población, agricultura. Modo con que Inglaterra ejerce su soberanía.

Estados Unidos

Descripción física. Situación, límites, población, aspecto general, clima y producciones. Montañas, ríos, lagos y canales.

Descripción política. División, ciudades principales. Agricultura, industria y breve reseña histórica de este país. Territorio de Alaska.

México

Descripción física. Situación, límites, superficie y población. Mares, golfos, cabos é islas. Montañas y volcanes. Ríos, lagos, lagunas y canales. Aspecto general, clima y producciones.

Descripción política. División y ciudades principales. Religión, gobierno, razas de habitantes y tribus indígenas. Vías féreas.

CENTRO-AMÉRICA.

Descripción física. Situación, límites, superficie y población. Golfos, cabos é islas. Montañas y volcanes. Ríos, lagos y lagunas. Aspecto, istmos, clima y producciones.

Descripción política. Divisiones y ciudades principales.

Guatemala

Límites. Posición astronómica, extensión, población y lenguas. Aspecto físico y clima. Producciones. Montañas y volcanes. Lagos, ríos y fuentes. Puertos. Ruinas. Gobierno. División administrativa. Instrucción Pública. Cultos. Ejército. Agricultura. Industria. Vías de comunicación. Telégrafos y teléfonos. Correos. Belice.

República del Salvador

Límites. Posición astronómica. Extensión y población. Costumbres y lenguas. Aspecto físico y producciones. Ruinas. Montañas, volcanes, lagos, ríos y fuentes. Bahías, esteros, islas y puertos. Gobierno, división administrativa, instrucción pública, cultos, ejército, agricultura y vías de comunicación. Telégrafos, teléfonos y correos.

República de Honduras

Límites. Posición astronómica. Extensión y población. Clima, aspecto físico y producciones. Montañas. Ruinas. Lagos, ríos, islas y puertos. Fuente de sangre. Gobierno, división administrativa, religión, instrucción pública y vías de comunicación. Telégrafos, teléfonos y correos.

República de Nicaragua

Límites. Posición astronómica. Forma, extensión y población. Aspecto físico, clima y producciones. Montañas y volcanes. Ríos, lagos, islas, golfos, bahías y puertos. División administrativa, gobierno, religión, instrucción pública, ejército y agricultura. Ruinas. Industria, vías de comunicación, telégrafos, teléfonos y correos.

República de Costa Rica

Límites. Posición astronómica. Exten-

sión y población. Aspecto físico, clima y producciones. Montañas y volcanes. Ríos, lagos, islas, penínsulas, cabos, golfos, bahías y puertos. División administrativa, gobierno, instrucción pública y cultos. Ejército, industria, vías de comunicación, telégrafos, teléfonos y correos.

AMÉRICA DEL SUR

República de Panamá

Descripción física. Límites, situación, superficie y población. Montañas y volcanes. Aspecto físico. Quién fue el primero que llegó al Istmo de Panamá. Su importancia comercial y sus puertos. Ferrocarriles. Progresos actuales de esta región. División administrativa y ciudades principales. A qué República perteneció Panamá y cuándo se verificó su independencia. Canal de Panamá.

República de Colombia

Descripción física. Límites, superficie y población. Golfos, bahías, cabos, islas y penínsulas. Montañas y volcanes. Ríos, lagos y lagunas. Aspecto general, clima y producciones.

Descripción política. División y ciudades principales.

República de Venezuela

Descripción física. Límites, situación, superficie y población. Golfos, estrechos, cabos, islas y penínsulas. Montañas, ríos, lagos y lagunas. Aspecto general, clima y producciones.

Descripción política. División y ciudades principales.

República del Ecuador

Descripción física. Límites, situación, superficie y población. Golfos, cabos e islas. Montañas y volcanes. Ríos, lagos y lagunas. Aspecto general, clima y producciones.

Descripción política. División y ciudades principales.

República del Perú

Descripción física. Límites, situación, superficie y población. Costas, montañas, volcanes, ríos y lagos. Aspecto general, clima y producciones.

Descripción política. División y ciudades principales.

República de Bolivia

Descripción física. Límites, situación, superficie y población. Montañas, volcanes, ríos y lagos. Aspecto general, clima y producciones.

División administrativa y ciudades principales.

República de Chile

Descripción física. Límites, situación, superficie y población. Montañas y volcanes. Ríos y lagos. Aspecto general, clima y producciones.

Descripción política. División y ciudades principales.

República Argentina

Descripción física. Límites, situación, superficie y población. Aspecto general, clima y producciones. Montañas, ríos y lagos.

Descripción política. División y ciudades principales.

República del Uruguay

Descripción física. Límites, situación, superficie y población. Aspecto general, clima y producciones.

Descripción política. División, religión, idioma, gobierno y ferrocarriles. Noción histórica.

República del Paraguay

Descripción física. Límites, situación, superficie y población. Montañas y ríos. Aspecto general, clima y producciones.

Descripción política. División y ciudades principales.

Brasil

Descripción física. Límites, situación, superficie y población. Costas, bahías, cabos e islas. Montañas, ríos y lagos. Aspecto general, clima y producciones.

Descripción política. División y ciudades principales. Clase de habitantes y ferrocarriles. Noción histórica.

Guayanas

Guayana inglesa, holandesa y francesa. Descripción física y política de cada una de ellas.

Antillas

Sus cuatro divisiones principales y su descripción física y política.

PROGRAMA DE HISTORIA DE CENTRO AMÉRICA.

I.

1.—Objeto del estudio de la Historia. Historia universal, general y particular. Divisiones del tiempo. Era, época, período, lustro, ciclo, evo, etc. Anacronismo y cronología. Relaciones entre la Geografía y la Historia.

2.—Partes en que se divide la Historia de Centro América. Historia Antigua, Historia Media ó Período Colonial é Historia Moderna y Contemporánea. Lo que comprende cada una de estas partes.

II

HISTORIA ANTIGUA

1.—Primeros habitantes de Centro-América. Principales opiniones á este respecto. Documentos históricos. Totán. Imperio de Xibalbay. Los Nahoas. Quetzalcoatl ó Gucumatx. Rivalidad entre los Totánides y los Nahoas. Destrucción del Imperio de Xibalbay. Los Tultecas. Fundación del Reino de Tula. Lo que se dice del último rey tulteca. Fundación del Reino de Payaqui. Otras inmigraciones que vinieron á Centro-América. Los Mames. Los Quichés. Los Chorotegas. Luchas entre los Quichés y los Mames. El Dios de los Quichés. Balam-Quitxé. Naxit en Copantl. Llegada de los Príncipes Quichés á Copantl. Los Cachiquees, Tzutchiles y Rabirales: sus dominios. Los Pipiles. Dominación que llegaron á tener los Quichés. Reinado de Quicab é insurrección de los plebeyos. Lo que hicieron los Cachiquees al saber la llegada de Cortés á México. Razas que poblaban á Costa Rica. Principales lenguas que se hablaban en Centro-América.

2.—Civilización de los antiguos aborígenes. Religión-Gobierno-Industrias-Comercio-Artes-Leyes, etc. Sus ideas acerca de la Creación. El Génesis de los Quichés. Supersticiones de los indios. Sus grandes festividades. Culto que tributaban á sus dioses. Los sacrificios humanos en Centro-América. Idolos que adoraban los pueblos comprendidos entre Chiquimula y Gracias. Prácticas de los indios para con los recién nacidos, los enfermos y los difuntos. Leyes penales. Matrimonios entre los indios. La agricultura. Tejidos de algodón. Otras industrias. Uso que hacían de la plata, el oro, el hierro, el cobre y el estaño. Mercados públicos. Viajes de los indios en los ríos, lagos y lagunas. La escritura, la pintura y la escultura. Armas empleadas

en la guerra. Calendarios adoptados en las diferentes partes de Centro-América. Algunas particularidades referentes á los aborígenes de Costa Rica.

III

HISTORIA MEDIA Ó PERÍODO COLONIAL

1.—Descubrimiento y conquista de Centro-América. Año en que llegó Colón á las costas de Centro-América. Llegada de Díaz de Solís y Yáñez Pinzón á Guanaja. Trato que se les dio á los indios por los descubridores. Diego de Velásquez, Gobernador de Cuba y los naturales centro-americanos. Vasco Núñez de Balboa. Expediciones de Pedrarias Dávila, Gaspar de Espinosa, Juan de Castañeda y Hernán Ponce de León. Viaje de Gil González Dávila. Hernández de Córdoba. Fundación de Granada y León, en Nicaragua.

2.—Hernán Cortés. Pedro de Alvarado y Cristóbal de Olid. Llegada de Olid á Cuba: su desembarque en Honduras. Francisco de las Casas: su lucha con Olid. Olid y Gil González Dávila. Muerte de Olid. Llegada de Alvarado á Guatemala. Batallas libradas entre Alvarado y los naturales guatemaltecos. Conquista de Guatemala y Cuscatlán. Resistencia de los cuscatlecos á Alvarado. Fundación de Guatemala y San Salvador. Viaje de Hernán Cortés á Honduras. Viaje de Alvarado á Honduras y su regreso á Guatemala. Partida de Alvarado á España y su regreso á Centro-América. El Padre Marroquín. Insurrección de Chiapas. Pretensiones de Pedrarias Dávila respecto á Honduras. Los indios hondureños y el Gobernador Saavedra. Llegada del Gobernador Salcedo á Honduras: su conducta para con los indios. Salcedo en Nicaragua. Sumisión de Chiquimula y Copán. Expedición de Martín de Estete al Salvador. Andrés de Cereceda, Gobernador de Honduras. Fundación de Juticalpa. Muerte de Marco de Herrera y Diego Méndez. El Gobernador Diego de Alvítez en Honduras. Viaje de don Pedro de Alvarado al Perú. El Padre Las Casas, en Guatemala. Segundo viaje de Alvarado á Honduras. Fundación de San Pedro Sula y Gracias. D. Francisco de Montejo, Gobernador de Honduras. Fundación de Comayagua. Lempira: su resistencia. Traición de Alonso de Cácores. Muerte de Lempira. Segundo viaje de Alvarado á España y su regreso á Honduras. Su muerte.

3.—Ruina de Guatemala. Doña Beatriz de la Cueva. D. Alonso de Maldonado, Gobernador de Guatemala. Elección de Diego García de Celis, Gobernador de Honduras. El Licenciado Núñez de Landeche, en Guatemala. Conquista de Costa Rica. Diego Gutiérrez. El Licenciado Cavallón y don Juan Vásquez de Coronado: conducta de este último para con los indios costarricenses. Fundación de la ciudad de Cartago. Establecimiento de la Audiencia de los Confines en la ciudad de Gracias. El Licenciado López Cerrato. Traslación de la Audiencia á Guatemala.

4.—D. Rodrigo de Contreras, Gobernador de Nicaragua. Asesinato del Obispo Valdivieso. Corsarios y piratas en Centro-América. Llegada del visitador don Francisco Gómez de la Madriz á Guatemala. Carácter de la dominación española. Ordenes dadas por el Rey de España á los Gobernadores que eran enviados á Centro-América. Juicios de responsabilidad, y justicia en materia criminal y civil. D. Jacinto de Barrios Leal, Presidente de la Audiencia y el Licenciado don Fernando López Ursino y Orbanaja. Leyes penales del año de

1805. Cédula del Rey de España, prohibiendo la fundación de conventos y hospicios por parte de órdenes religiosas. Manera como eran gobernadas las distintas provincias de C. A. en tiempo de la Colonia. Quejas de los indios ante el Rey de España y órdenes reales expedidas con este motivo. La instrucción pública, la industria, la agricultura, el comercio, la pintura, la escultura, la música y la poesía en tiempo de la dominación española. Oradores y hombres de ciencia. El Gobernador General Bustamante. Causas de la disminución de la raza aborigen. Terremotos en C.-A. Obstáculos opuestos al comercio extranjero. El clero en tiempo de la Colonia. El oidor don Jacobo de Villa Urrutia. Ideas de altruismo de nuestros antepasados. Manera como se concertaban los matrimonios. Usos y costumbres de los coloniales. El teatro, la tauromaquia, los fuegos artificiales, los hoteles, la moneda nacional, etc. Últimas manifestaciones de la vida colonial. El Mariscal de Campo don Martín de Mayorga, don José Domas y Valle, don Antonio González Mollinedo y Saravia y don José Bustamante y Guerra. D. Tomás de Acosta, en Costa Rica, don Ramón Anguiano, en Honduras y don José Salvador, en Nicaragua. Algunos sucesos preliminares a la independencia. Causas que influyeron a la proclamación de ésta. Últimos gobernadores de Honduras, Nicaragua y Costa Rica. El Gobernador don Carlos de Urrutia y su sucesor el brigadier don Gabino Gaínza.

IV

HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

1.—Proclamación de la Independencia. Personajes importantes que lucharon por la emancipación política de Centro-América. Primeros pasos dados con motivo de la independencia. El Gobernador Tinoco en Honduras: su actitud al saber la noticia de la independencia. Forma de Gobierno adoptada. El Primer Gobernante de Centro-América. Anexión a México. Conducta de algunos Ayuntamientos con motivo de la anexión. El General Filisola: su invasión al Salvador y su regreso a Guatemala. Lo que hizo la Asamblea Nacional Constituyente convocada por Filisola y reunida en Guatemala el año de 1823. Don Manuel José Arce electo Jefe del Ejecutivo. Regreso de Filisola a México. La Constitución Federal. Insurrecciones en Nicaragua el año de 1824. Expedición de Arce a Nicaragua. Jefes de los distintos Estados centroamericanos en 1825. El General Morazán. Principio de su vida pública. Partidos políticos en Honduras. D. Dionisio de Herrera: su conducta como Jefe del Estado de Honduras. Mala inteligencia entre Arce y Herrera. Conducta del Padre Delgado con este motivo. Prisión de D. Juan Barrundia en Guatemala y muerte de D. Cirilo Flores. Guerra entre el Gobierno Federal y el Estado de Honduras. Alianza de Honduras con El Salvador. Invasión del ejército salvadoreño al territorio guatemalteco. Acciones de Arrazola y Milingo. Llegada del Coronel Milla a Honduras con fuerzas guatemaltecas. El oficial D. Francisco Ferrera: su encuentro con las fuerzas de Milla. Sitio de Comayagua. Triunfo del Partido Conservador hondureño. Actitud del Salvador. Acción de Sabanagrande. D. Jerónimo Zelaya electo Jefe del Estado de Honduras. Invasión del Brigadier Arbíz al Salvador. Acciones de Chalchupá y Quelepa. Morazán en Nicaragua: su invasión a Honduras. Batalla de La Trini-

dad. Triunfo de Morazán: su elección para Jefe del Estado de Honduras, y de D. Diego Vigil para Vice-Jefe. Expedición de Morazán al Salvador. Batalla de Gualcho. Regreso de Morazán a Honduras. Segunda expedición de Morazán al Salvador: su llegada a la capital. Insurrección en Olanchito, Omoa y Trujillo. Lo que pasaba entonces en Nicaragua y Costa Rica. Invasión de Morazán a Guatemala. Ocupación de la capital guatemalteca y elección del Dr. J. Francisco Barrundia, Jefe del Estado de Guatemala. Regreso de Morazán a Honduras. Lo que sucedía en Nicaragua y Costa Rica. D. Dionisio de Herrera electo Jefe del Estado de Nicaragua. Morazán electo Presidente de Centro-América: su vuelta al Salvador y sus triunfos sobre las fuerzas de Cornejo. Disturbios en Honduras. Fusilamiento del revolucionario Domínguez. El Dr. don Pedro Molina y don Antonio Rivera Cabezas, electos Jefe y Vice-Jefe respectivamente, del Estado de Guatemala. D. Gregorio Márquez, D. Francisco Javier Flores y D. Mariano Gálvez, sucesores de Molina. El General Carrera. Circunstancias que facilitaron el triunfo de Carrera. Nuevos Jefes del Estado de Guatemala. Muerte de don José Gregorio Salazar, Vice-Presidente de la Federación.

2.—Costa Rica bajo los Gobiernos de D. José Rafael de Gallegos, D. Juan José Lara, D. Manuel Fernández y el Licenciado Braulio Carrillo. Elección de D. Manuel Aguilar para Jefe del Estado: su caída. D. Benito Morales y D. José Núñez, sucesores de Herrera, en Nicaragua. Elección de D. José Zepeda, para Jefe de aquel Estado: su muerte. D. José Antonio Márquez, Jefe del Estado de Honduras. El General Ferrera al frente del Gobierno de aquel Estado. Otros Jefes del Estado de Honduras. Gobierno de D. Mariano Prado, en El Salvador. Su sucesor D. Joaquín San Martín: su caída. Otros Jefes de Estado del Salvador en los últimos tiempos de la Federación.

3.—Separación de los Estados. Los primeros Estados que se separaron de la Federación. Alianza entre Honduras y Nicaragua el año de 1839, contra El Salvador. Invasión del ejército nicaragüense al Salvador. Actitud del General Ferrera. Acciones del Jicaral y del Espíritu Santo. El General Trinidad Cabañas. Morazán Jefe del Estado del Salvador. Invasión del General Cabañas a Honduras y de Ferrera al Salvador. Acción de armas en Perulapán entre Morazán y Ferrera. Derrota de Cabañas en El Potrero. Organización del Estado de Los Altos en Guatemala. El General Carrera y Rivera Paz: su actitud en vista de los acontecimientos que se estaban desarrollando en C. A. Derrota de las fuerzas quezaltecas por las tropas de Carrera. Invasión de Morazán a Guatemala, toma de la capital guatemalteca y retirada del caudillo nacionalista. Conducta del Gobernante hondureño D. Francisco Zelaya. Regreso de Morazán al Salvador. Su viaje al Perú. D. Antonio José Cañas y el Coronel Malespín en El Salvador. El Licenciado D. Norberto Ramírez y el Dr. D. Juan Lindo. Expulsión de algunos Senadores y Diputados salvadoreños. El Licenciado D. Juan José Guzmán, sucesor de Lindo. Regreso de Morazán al Salvador. Su partida para Costa Rica. Actitud de Carrillo, Presidente de Costa Rica. Su capitulación en Alajuela. Morazán, Presidente de Costa Rica. Insurrección encabezada por Alfaro y Pinto. Muerte de Morazán. Sucesos en Nicaragua en los años de 1840, 1841 y

1842. Gobierno de Ferrera en Honduras. Gobiernos de Carrillo y Alfaro en Costa Rica. Otros Gobernantes costarricenses. Los Generales Cabañas y Saget y el Coronel D. Gerardo Barrios, en El Salvador. Faciosos que atacaron a Santa Ana el año de 1843. Gobierno del General D. Francisco Malespín, en el Salvador. Invasión de Arce al Salvador el año de 1844. Invasión de Malespín a Guatemala. Pronunciamiento en San Miguel contra Malespín. Emigración de Cabañas y Barrios a Nicaragua. Alianza de Honduras con El Salvador.

4.—Invasión de Malespín a Nicaragua. Sitio de León. Gobierno de D. Juan de Dios Orozco y de D. Manuel Pérez, en Nicaragua. El Licenciado D. Francisco Castellón y el Senador don Emiliano Madrid. Triunfo del General Malespín. Trabajos de Cabañas y Barrios para restablecer la Federación. Pronunciamiento de San Salvador contra Malespín. Actitud de Chávez, Presidente de Honduras y de don José León Sandoval, Presidente de Nicaragua. Derrota de Cabañas en Comayagua. El General Santos Guardiola en Honduras. Tratado de Sensenti. El Obispo Viteri y el Gobierno del Dr. Eugenio Aguilar, en El Salvador. Facciones acaudilladas por los partidarios de Malespín. Muerte de este caudillo. Gobierno de Carrera en Guatemala: su renuncia y su viaje a México. Gobiernos de don Juan Antonio Martínez, don J. Bernardo Escobar y don Mariano Paredes, en Guatemala. Gobierno de D. Doroteo Vasconcelos, en El Salvador. Invasión de tropas hondureñas y salvadoreñas a Guatemala y su derrota en La Arada. Carrera proclamado Presidente vitalicio de Guatemala. Muerte de este caudillo. Gobierno de Lindo en Honduras. Gobierno del General D. Trinidad Cabañas. Invasión a Guatemala por tropas de Cabañas. Toma de la fortaleza de Omoa por las fuerzas de Carrera. El General Guardiola Presidente de Honduras. Gobiernos de Dueñas y de San Martín, en El Salvador.

5.—Los filibusteros en Nicaragua. El General Trinidad Muñoz. Gobierno de D. Justo Abaunza, establecido en la ciudad de León. Gobierno organizado por la Cámara de Diputados, en la ciudad de Granada. D. José Montenegro y D. José de Jesús Alfaro. Actitud de Honduras. Rivalidad entre Granada y León. D. Francisco Castellón y D. Frutos Chamorro. Emigración de Castellón, Jerez y otros a Honduras. Castellón electo Director supremo de la Municipalidad de León. Muerte de Chamorro y elección de don José María Estrada. Actitud de Castellón para derrocar a sus adversarios. Walker en Nicaragua y sus conferencias con Castellón. Primeras acciones de armas. Actitud de las demás Repúblicas de C. A., con motivo de los sucesos que pasaban en Nicaragua. Muerte de Castellón y del General Muñoz. Triunfo de Walker. Tratado de Granada. Gobierno de don Patricio Rivas. Fusilamiento de don Ponciano Corral. Cabañas y el filibusterismo. Los Gobernantes don José María Castro y don Miguel Mora en Costa Rica. Actitud del Presidente de Costa Rica don Juan Rafael Mora con motivo de la invasión filibustera. El cólera morbus. Walker electo Presidente de Nicaragua. Fusilamiento del General D. Mariano Salazar. Encuentros entre las fuerzas de Walker y las fuerzas aliadas. Fin de los filibusteros. Muerte de Walker.

6.—Gobierno del General Martínez en Nicaragua. Gobierno del General Gerardo Barrios en El Salvador. Gobernantes de

Nicaragua desde el año de 1867 hasta 1893. Conducta de estos Gobernantes en el Poder. Movimiento revolucionario en León, encabezado por el General J. Santos Zelaya. Triunfo de Zelaya é inauguración de su Gobierno. Obra de este Gobernante. Gobierno del Dr. Montealegre en Costa Rica. Muerte del ex-Presidente don Juan Rafael Mora. Gobernantes de Costa Rica desde 1868 hasta 1894. Principales sucesos verificados durante estas administraciones. Gobierno de D. Rafael Iglesias. Gobierno del General Guardiola en Honduras: su muerte. D. Francisco Montes y D. Victoriano Castellanos, sucesores de Guardiola. El General D. José María Medina. Su llegada al Poder en Honduras. Su conducta como Gobernante. El Dr. Céleo Arias sucesor de Medina. Gobierno del Mariscal González en El Salvador. Invasión á Honduras por tropas guatemaltecas y salvadoreñas para derrocar al Dr. Arias. Inauguración del Gobierno de D. Ponciano Leiva: su conducta como Gobernante: su caída. El Dr. Crescencio Gómez, sucesor de Leiva. El Dr. Marco Aurelio Soto. Su Gobierno en Honduras. El Dr. Ramón Rosa. Gobierno del General don Luis Bográn. Levantamiento en Tegucigalpa encabezado por el General Longino Sánchez. Liberales y conservadores en Honduras. Triunfo de los conservadores. Elección de Leiva para Presidente de aquella República. Emigración del doctor Policarpo Bonilla y otros importantes miembros del Partido Liberal. Revoluciones encabezadas por el doctor Bonilla para derrocar á los conservadores. Actitud de Leiva. D. Rosendo Agüero y el General Domingo Vásquez. Triunfo de los liberales. Gobierno del doctor Policarpo Bonilla.

7.—Presidencia de don Rafael Campo en El Salvador. Su sucesor señor Santín del Castillo. Guerra entre Guatemala y El Salvador el año de 1863. Derrota de los guatemaltecos en Coatepeque. Invasión del ejército salvadoreño á Nicaragua, para derrocar á Martínez. Carrera invade al Salvador. Ataque de Santa Ana. Triunfo de Carrera. Sitio de San Salvador. Salida del General Gerardo Barrios. Inauguración del Gobierno del doctor Francisco Dueñas: su administración. Invasión de los guatemaltecos á Honduras: caída de Montes. Insurrección del General Cabañas en San Miguel. Captura y muerte del General Gerardo Barrios. El General Miguel García Granados. Muerte del General Carrera. Gobiernos del Mariscal de Campo don Vicente Cerna y de don José Víctor Zavala, en Guatemala. El Mariscal González en El Salvador: su Gobierno.

8.—Revolución del 71 en Guatemala. Gobierno Provisional del General García Granados. Elección del General Justo Rufino Barrios: su Gobierno. El General Manuel Lisandro Barillas, sucesor de Barrios. Administración de Barillas. El General José María Reyna Barrios: su administración. Su muerte. El Licenciado Estrada Cabrera, sucesor de Reyna Barrios. Rasgos de su Gobierno. Gobierno de don Andrés Valle en El Salvador. El doctor Rafael Zaldívar. Su llegada al Poder. Su administración. Oposición del Salvador á los planes del General Justo Rufino Barrios: muerte de este caudillo. El General Figuerca, sucesor de Zaldívar. Gobierno del General don Francisco Menéndez. Levantamiento encabezado por el General don Carlos Ezeta. Muerte del General Menéndez. Gobierno de Ezeta: su caída. Gobierno del General Rafael Antonio Gutiérrez. Pacto

de Amapala. Caída de Gutiérrez. El General don Tomás Regalado: su Gobierno.

9.—El Licenciado Ascensión Esquivel, Presidente de Costa-Rica: su administración. Gobierno del General Terencio Sierra en Honduras. Don Pedro José Escalón, Presidente del Salvador: su administración. Elecciones en Honduras para sustituir á Sierra. El doctor Juan Angel Arias, al frente del Gobierno de aquella República. Revolución encabezada por el General Manuel Bonilla: su triunfo. Prisión del doctor Arias. Administración del General Bonilla: su caída. Junta de Gobierno. Elección del General don Miguel R. Dávila. Rasgos de su Gobierno. Elecciones en El Salvador para sustituir al señor Escalón. El General don Fernando Figueroa: rasgos de su administración. El Licenciado Cleto González Víquez en Costa-Rica: su Gobierno. Pasos dados en favor de la Unión Nacional.

10.—La agricultura en Centro-América. La marina. Progresos que ha alcanzado. La pintura, la escultura y la música. La Jurisprudencia y la Medicina. Principales médicos y jurisperitos que han sobresalido en Centro-América. Cultivo de las letras. Poetas y escritores que se han distinguido. Hombres de ciencia más notables. Oradores y periodistas: sus principales representantes.

PROGRAMA DE INGLÉS (1er. AÑO).

THE BERLITZ METHOD. FIRST BOOK.
Synopsis of the lessons contained in the first book.
Preparatory lessons.. (Object teaching).
VOCABULARY: GRAMMAR:
First lesson. Objects and Colours..... Affirmation and negation. The pronoun "one".
Second lesson. Dimensions Comparative and superlative degrees.
Third lesson. Clothing. Parts of the body.... Possessive case; possessive and demonstrative pronouns.
Fourth lesson. Place and position..... Prepositions and adverbs of place. Ind. pres. sing. of "To be".
Fifth lesson. Motion.. Verbs indic. pres. sing. and imperative. Plural.
Sixth lesson. Numbers
Seventh lesson. Quantity. Plural of Verbs. Adverbs of Quantity. Verb. "To have".
Eighth lesson. The alphabet and words needed for reading and writing; the ordinal numbers. ... Spelling and pronunciation.
Ninth lesson. Review of the first eight lessons..... Exercises for reading and writing.
Tenth lesson. Various words easily explained Partitive words (some, any, etc.); pronouns, compound prepositions.
Eleventh lesson: The words: want, can, must etc. strong,

weak, light, heavy, enough, too, etc... Infinitive, Pres. participle as Gerund, Subordinate clauses.
Twelfth lesson. To give, to pass, to say, to send, etc. The indirect Object.
Thirteenth lesson. "With" expressing instrument. To see, to hear, to smell, to speak, to eat, to drink etc., names of flowers, eatables and beverages. Supplementary exercises on the verbs and pronouns.

(Continuará).

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 18 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores de Ciencias y Letras propuesto por los Directores del Instituto Municipal de varones de esta capital, para el presente año, de la manera siguiente:
Para Aritmética razonada, don Carlos Brenes Jarquín;
Para Gramática Castellana (1o. y 2o. año), don Salvador Calderón R.;
Para Inglés (1o. y 2o. año), doctor Ricardo Moreira S.;
Para Geografía (1o. y 2o. año), don Gabino González;
Para Historia de Centro América, don Salvador Calderón R.;
Para Algebra, don Angel Martínez;
Para Botánica y Zoología, doctor David de J. Guzmán;
Para Geometría y Trigonometría, Ingeniero don Benigno Siliézar;
Para Historia Universal (1o. y 2o. año), doctor Víctor Jerez;
Para Química Inorgánica, doctor Rafael Vásquez C.;
Para Francés [1o. y 2o. año], don Nicolás Leiva;
Para Filosofía [1o. y 2o. año], doctor José Leiva;
Para Física [1er. año] y Cosmografía y Geografía Física, doctor Pedro S. Fonseca;
Para Física [2o. año], doctor Rafael Lima;
Para Química Orgánica, doctor Héctor Peccorini;
Para Anatomía, Fisiología é Higiene, doctor Carlos Leiva;
Para Retórica y Literatura Española y Americana, doctor Julián López Pineda; y
Para Dibujo Geométrico, don Esteban Ugarte.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

E. Subsecretario del Ramo, Vázquez Guzmán.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 19 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas de Departamento de

Cabañas, ACUERDA: nombrar para que desempeñe la plaza de escribiente á que se refiere el acuerdo de fecha 12 del corriente, al señor don Agustín Soto, con el sueldo presupuesto, en lugar del señor don Francisco Joyel, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO demostrativo del movimiento de Hospital habido en este Establecimiento, durante el mes de diciembre de 1908.

Existencia anterior.....	16
Entraron	18
Total de asistidos.....	34
Salieron	13
Total de salidos	13
Existencia para el mes próximo	21

La Unión, diciembre 31 de 1908.

Miguel A. Guzmán. Francisco F. Reyes,
Director.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Valparaíso, 19.—El concierto del Club Naval en honor de los huéspedes americanos fue espléndido. El Almirante Swinburne envió un mensaje á las autoridades de Talcahuano renovándoles su gratitud por las muestras de amistad y cortesía que le dispensaron la sociedad y autoridades de Talcahuano. Igual manifestación hicieron los comandantes de todos los cruceros. Los oficiales y marinos continúan recibiendo numerosas pruebas de amistad. Los marinos hacen uso de su licencia; y hasta ahora no se anuncia ningún desorden.

Buenos Aires, 19.—El Gobierno de Paraguay al contestar la queja del de Argentina declara que no ha adoptado ninguna medida especial contra buques argentinos; y que las autoridades se vieron obligadas á suspender la partida del buque "Ibera" porque su Capitán rehusó mostrar la lista de pasajeros.

Río Janeiro, 19.—Asevérase que el Jefe de Policía será denunciado ante la Corte Suprema de Justicia como instigador de los desórdenes recientes. Un mensaje del Gobierno de Chile para su Ministro aquí, dice que no es cierto que á la delegación brasileña se le haya recibido con frialdad, y que si bien es verdad que á la delegación argentina se le dispuso una acogida especial, ésta se debe á los muchos vínculos que existen entre sus miembros y las familias chilenas; pero que á los brasileños se les recibió con la mayor cordialidad.

Asunción, Paraguay, 19.—El Cónsul americano ha preguntado al Gobierno por recomendación del Ministro O'Brien, si el Paraguay desea celebrar un tratado de arbitraje con Estados Unidos.

Madrid, 19.—La muerte de la esposa de Moret ha sido muy sentida. Este ha recibido muestras de condolencia del Rey, Caserta, Maura y Canalejas.

Constantinopla, 19.—Rumórase que el Ministro de Relaciones Exteriores y el de Hacienda renunciarán; y que Ismail Kemal Bey reemplazará á Tewfik Pacha.

Nueva York, 19.—Los periódicos continúan publicando extractos de narraciones de los sobrevivientes de la catástrofe cuyos detalles son terribles. Cuando ocurrió el desastre todo el mundo se tornó loco.

Los sobrevivientes corrían aquí y allá, sin dirección fija, cayéndose y levantándose en medio de cadáveres decapitados, entre los escombros; y en los primeros momentos el desorden y confusión fueron terribles é indescriptibles. Los soldados de los muelles impidieron á los sobrevivientes que se embarcasen para reservar espacio en los buques á los heridos. Los primeros sobrevivientes que llegaron á Palermo y Catania fueron un padre, una madre y sus hijos, todos separados aunque sabían que no habían muerto. Entre los episodios tristísimos que relata la prensa, figura el de un hijo que se suicidó lanzándose contra un muro, al notar, que á su padre á quien llevaba en sus brazos y creía ya salvado, le faltaba la cabeza.

Nueva York, 19.—La función en el teatro Manhattan á beneficio de las víctimas de Italia, produjo 12,000 dollars libres.

Barcelona, 19.—Por las víctimas de Italia hubo el domingo oficios fúnebres, con asistencia de las autoridades, cónsules, funcionarios civiles y militares y muchas personas.

Roma, 19.—"La Tribuna" publica un editorial en que elogia altamente al Embajador americano Griscon, por la expedición que organizó á Messina, en cuyo artículo detalla todos los objetos enviados. El domingo verificóse la primera feria semanal en la plaza Cairolí, donde se vendió leche, vegetales, comestibles y calzado.

Nueva York, 19.—El termómetro marcó ayer 10° centígrados, bajo cero; y dos personas perecieron de frío. En las calles y plazas hay capas de hielo peligrosas las cuales han causado numerosos accidentes; y en las ramas de los árboles, el hielo presenta un espectáculo singular. La Municipalidad ha contratado 5,000 operarios á 25 centavos hora, para que trabajen en el deshielo. Inauguróse en Madison Square la exposición de automóviles. Hoy se celebrará en toda la Unión Americana el centenario del nacimiento del poeta Edgar Poe, y en su honor, habrá conferencias en todas las universidades. Estrellóse en la costa Long Island una goleta pescadora, ahogándose 12 individuos. Se ha prohibido la reventa de los billetes de teatro; y 6 infractores han sido arrestados.

Boston, 19.—386 automóviles fueron destruidos en un incendio que ocurrió ayer en un almacén, cuyas pérdidas se calculan en 800,000 dollars.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 19 de enero de 1909.

Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedias, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 30 tripulantes; su capitán: A. W. Nelson. Lleva de este puerto 720 bultos de productos del país, 3 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Carmen Sol, Carlos Campos y Jesús Sol, para La Libertad, y Bernardo Courtade, para San Francisco.

La Libertad, 20 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de Ancón é intermedias, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas; su capitán: A. W. Nelson, con 80 hombres de tripulación. Trujo 2,037 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Mercedes Tijerino y Belisario Reyes y señora, de Corinto, y Carlos Campos, Jesús Sol y Carmen Sol, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Doncilio ignorado.—Adela de Escobar, Adolfo

Gordito, Carmen María Cañas de Tolosa, Elena Estrada, Isabel Contreras, Julia B. de Gutiérrez Boquín, Juana Torres, Luis Martínez, Raymundo Menajivar y Salvador Sumba.

Ausentes.—Antonio Mejía, Alonso E. Sánchez, Alejandro Jirón, Andrés Chávez, J. Manuel Ayala, Manuel Carrillo y Rosa Castillo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 20 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 18 Y 19 DE ENERO

Fueron capturados por distintas faltas, 26 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Francisco Martínez, de Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Miguel Martínez, de Chalchuapa, y J. Alfredo Peraza, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Bernardino López y G. Regalado, de Tepescoyo.

Hotel Occidental.—Entró: Coronel J. Asunción Masís, de Sonsonate. Salieron: Francisco Ortiz, para Sonsonate, y Antonio Guandique, para Berlín.

DÍA 19 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: E. M. Hunter, de Acajutla. Salieron: M. T. Jaurel, para Acajutla; Frabitoro M. G. Planas, para Juayúa, y doctor Francisco Martínez, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Salieron: Bernardino López y Jeremías Regalado, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Feliciano Mena é hijo, de Quezaltepeque; J. B. Aragón, de esta ciudad; Víctor M. Trigueros y E. Trigueros, de Acajutla.

Nacional Hotel.—Salió: Miguel Martínez, para Santa Ana.

Brooklyn House.—Entró: Vicente Duranto, de Sonsonate. Salieron: Rosa Castillo é hija, para Izalco.

Dirección General de Policía: San Salvador, 20 de enero de 1909.

AL PUBLICO

El señor Ministro de Hacienda, resolviendo una consulta que le hizo esta Dirección, tuvo á bien contestar lo siguiente:

"Señor Director General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.—Presente.—Resolviendo la consulta del Administrador de Rentas de este Departamento, hecha á esa oficina con fecha de ayer, sobre si la emisión de papel sellado de 1907 está habilitada para el presente año, manifiesto á Ud. que dicho empleado debe atenerse á lo que dispone el Art. 7° del Reglamento del Ramo y al acuerdo fecha 9 de marzo de 1905 publicado en el "Diario Oficial" correspondiente al 10 del mismo mes y año.—Soy de Ud. atento y seguro servidor.—M. López Menéndez".

El acuerdo á que el anterior oficio se refiere, es el siguiente:

"Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 9 de 1905. Por ser conveniente á los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo acuerda: agregar al final del Art. 19 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, estas palabras: "y mientras no se prohíba el uso de las especies marcadas con el anterior, seguirán siendo hábiles en el año siguiente.—Comuníquese." (Rubricado por el señor Presidente).—El Subsecretario del Ramo, López Menéndez.

Dirección General de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, enero 15 de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

10—5

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competen-

ción y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que por disposición superior, las inscripciones de matrículas de cursantes se verificarán del 15 al 25 de este mes, y la apertura de las clases el 26 del mismo. Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 11 de enero de 1909. 10-8

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Jesús Hernández, reclamándole á Vicente Acevedo la cantidad de treinta pesos, intereses y costas, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un solar situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Atiquizaya, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle en medio, con solar de la sucesión de Indalecio Lomas, mide por este lado quince metros ocho decímetros; al Sur, con solar de Domingo Figueras, midiendo por este lado doce metros; al Oriente, con casa y solar de don Hilgino Vargas, midiendo por este lado doce metros; y al Poniente, con casa y solar de Domingo Figueras, midiendo por este lado veinticinco metros. En el solar descrito existe como accesorio un cajón de pared de adobe á orilla de la calle, que mide trece varas y media de longitud por ocho de latitud. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Turín, á las tres y tres cuartos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve.—*Román Betancourt*.—*Franco A. Góchez*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: en virtud de ejecución seguida por el doctor Herкулano Cornejo contra Matea Esemilla de Arce y Beatriz Zumeta se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de la capacidad de cuatrocientos cuarenta y ocho hectáreas poco más ó menos, situado en el punto denominado hacienda de Barillas de esta jurisdicción; y que tiene por linderos: al Norte, tierras de la sucesión de Joaquín Medira; al Poniente, tierras de la sucesión de Juan Manuel Rivas y terreno de la sucesión de Eustaquio Jaime; al Sur, terreno de la misma sucesión Jaime; y al Oriente, terreno de la misma hacienda de Barillas. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve.—*Alejandro Villavicencio*.—*J. David Pacas*, Srío. 1. 2

TITULOS

Damián Melara, de cuarenticuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicita en esta Alcaldía, por sí, título de propiedad de dos solares urbanos, situados en este pueblo; los linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, solar y casa de Vicente Melara Carrillo, en dieciocho metros noventa y cinco centímetros; al Norte, solar y casa de Hermergilda Ramírez, en quince metros noventa y tres centímetros; al Poniente, solar y casa de Vicente Figueras, calle de por medio, en dieciocho metros sesenta y seis centímetros; y al Sur, solar y casa de Felicitana Melara, en trece metros, noventa y tres centímetros, mojoneras divisorias, brotones de diferentes clases y como esquinas piedras. Contiene una casa y una mediana de tejas, la primera de veintidós varas de largo por seis de ancho, y la segunda de ocho varas de largo y ancho, cuyos fondos los estima en mil pesos. El segundo solar, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Salvador Melara, en nueve metros veintisiete centímetros; al Norte, con el de Honorato Ramírez, en quince metros diez centímetros; al Poniente, solar de Martina Huozo, sucesora de Manuel Ramírez, en ocho metros veintidós centímetros, cerca de piña; y al Sur, solar y casa de Ambrosio Ortiz, en doce metros sesenta y tres centímetros, mojoneras divisorias, piedras; tiene ubicada una casa de tejas de diez varas de largo por seis de ancho, y los estima en cien pesos. Ambos solares no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni los po-

sée en proindivisión, habiéndolos adquirido el primero por compra á Vicente Melara Carrillo, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, y el segundo á Balbino Melara, jornalero y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Melara Carrillo, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve.—*Antonio León Carrillo*.—*Hilario Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Manuel Vicente Figueras, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un derecho de tierras en proindiviso, ubicado en el sitio "San Juan Calera," de la superficie aproximadamente de diez y seis manzanas ó su equivalente de once hectáreas veinte áreas; otro derecho proindiviso ubicado en el sitio de "San Rafael Carrizal", de la capacidad poco mas ó menos de veintinueve manzanas y un tercio ó sean catorce hectáreas noventa y tres áreas, ambos sitios están situados en esta jurisdicción, y linda el sitio San Juan Calera: al Oriente, con el de San Rafael Carrizal; al Norte, con el de San Juan Calera y el terreno de Los Pinales; al Oeste, con San Ildefonso El Zapote; y al Sur, con la hacienda de San Juan Bautista; y San Rafael Carrizal, está limitado al Oriente y Norte, por Los Pinales; al Poniente, por San Juan Calera; y al Sur, por el de Los Tecomates y la hacienda de San Juan Bautista. Los referidos derechos de terrenos los hubo el peticionario por herencia de su hermano legítimo Isidro Antonio Figueras. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera instancia: Metapán, á la una de la tarde del día treintinueve de diciembre de mil novecientos ocho.—*Rafael F. Bonilla* | *Carlos J. Brilo*, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera instancia de lo Civil,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José María Ramírez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre ni número, situado en el cantón "Junquillo", de la jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de media manzana, ó sea treinta y cinco áreas de capacidad; está cultivado con café, y linda: al Oriente, con terreno de Teófilo Gutiérrez; al Norte, con el de Matilde Ramírez; al Poniente, con terreno de Faustino Acosta, camino de por medio; y al Sur, con el de Lino Acosta. El solicitante adquirió el terreno descrito por donación que de él le hizo la señora Simona Galois, vecina de la referida villa de Coatepeque. Quien se creyere con derecho al raíz descrito ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho.—*Magaña*. | *Fernando Feuster*, Srío. 3

LICITACIONES

Sácase á licitación pública la reconstrucción de la cárcel de este pueblo, que tiene siete varas en cuadro, debiendo ser formada de lámina por sus cuatro lados; poner un forro de tabla al contorno del cielo de la casa cabildo. Las demás condiciones se estipularán en la contrata respectiva. Quien quiera hacerse cargo de ese trabajo que presente sus propuestas.

Alcaldía Municipal de Comasagua, doce de enero de mil novecientos nueve.—*Carlos Pacas*.—*Segundo Cabrera*, Srío. 2

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública la reparación de los empedrados de las calles públicas de esta ciudad; señalándose para el remate las diez de la mañana del día veintisiete del corriente, en esta Alcaldía. Los albañiles que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, que dirijan sus propuestas dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve.—*P. Rodríguez*.—*Dionisio Escalante*, Srío. 2

Por acuerdo municipal, sácase á licitación pública la hechura de una docena de sillas de forma americana, dos sillas poltronas, una silla giratoria, un armario y una mesa de madera laurel, guanacaste y cedro, para mejorar el mobiliario; lo mismo que la refacción de la azotea del portal de lámina de zinc y entejado en firme de este cabildo; un cuarto que sirva de bodega de guardar muebles 5 herramientas de esta Alcaldía, un cancel de tabla para dividir la oficina y el entablado de madera de esta cárcel, dándose algunos útiles por este despacho. Invítase á los artesanos de carpintería y albañilería, de dentro y fuera de esta villa, que tengan interés en hacerse cargo de alguno de los trabajos referidos, hagan sus propuestas hasta el veinticinco del corriente, admitiéndose la

de mejores condiciones y garantías á los fondos municipales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, enero ocho de mil novecientos nueve.—*Pablo Lazo*. | *Nieves Acevedo*, Srío. 2

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general, que el Supremo Gobierno, de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad y con fecha ocho del corriente mes, dispuso que para evitar la propagación de la viruela, no se celebre este año en esta ciudad la feria de Candelaria.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero 12 de 1909. 10-5 *F. Rodríguez M.*

Aviso interesante

La Alcaldía Municipal, comprará al contado la madera que se necesita para las obras públicas en el corriente año, prefiriendo á los vendedores que den á los precios más baratos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que presente la lista de precios á la Dirección de Obras Públicas Municipales.

San Salvador, 12 de enero de 1909. 6-6 *Juan F. Orozco*.

DEPOSITOS

manecer en establecimiento público en horas de trabajo. El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta el día de ayer en esta Alcaldía, un toro vermejo, ojos negros, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro que se figura al margen.

El que se crea con derecho al sobrante líquido de los diez y ocho pesos en que se remató; los que se encuentran depositados en esta Tesorería Municipal, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos ocho.—*Tomás G. Aguilera*.—*B. Rocha*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta autoridad y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un novillo bermejo, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura.... el que fue presentado por un vecino de esta población. El que se crea con derecho á dicho novillito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las ocho de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve.—*Santos Cortés*. | *Alejandro Iglesias*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una novilla mora, que fue presentada por el señor Agustín Tejas, el nueve de diciembre anterior, de dueño y fierro desconocidos. El novillito relacionado tiene únicamente por fierro criador el de esta figura.... Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, dos de enero de mil novecientos nueve.—*Fidel Chiquilla*. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se vendió en pública subasta por ser de dueño y fierro no conocidos, un novillo bermejo, herrado con el de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho.—*J. Ricardo Dheming*. 3

BANDO

SEBASTIÁN NARVÁEZ, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

POR CUANTO:

la higiene, la comodidad y ornato exigen que se recuerde á los vecinos el cumplimiento de las leyes dictadas á ese respecto, y que muchos de aquellos se muestran morosos en observarla.

POR TANTO:

se previene á los propietarios de inquilinos, que deshierben dentro de ocho días la parte de calle que les corresponde.

20. Que dentro de quince días deben reparar su aceras que se encuentren en mal estado.

20. Que inmediatamente eviten la salida de las aguas sucias sobre la superficie de las calles, debiendo hacerlas el desagüe por medio de tubos conectados con las cloacas.

40. Está prohibido colgar sobre las puertas que dan á la calle, toldos para evitar el sol á menos de dos varas y media de altura en la parte más baja y sin que pueda exceder de las aceras.

50. También es prohibido en las calles, portales ó cualquier otro lugar destinado al servicio público, el uso de puntas salientes de hierro, madera ó otros objetos análogos que pueden ofender ó incomodar á los transeúntes.

60. Concluida una obra se quitarán los andamios, se cerrarán los hoyos y se empedrarán.

70. No deben llevarse bultos, carretas de mano y animales por las aceras, ni andar por ellas á caballo.

80. Los propietarios que no hayan pintado al óleo ó al temple el exterior de sus casas en septiembre del año anterior y que se encuentren, por lo mismo, en estado de suciedad, deben verificarlo dentro de ocho días.

90. Siempre que se descargue zacate, leña ó otras cosas que ensucian las calles, los descargadores ó vendedores limpiarán la parte de calle que hubieren ensuciado, y en su defecto los habitantes ó compradores harán limpiar inmediatamente.

100. Es prohibido á los vendedores ambulantes arrojar á las calles, plazas ó plazuelas, hojas, cascarras ó desperdicio alguno de la fruta, hortalizas ó cualquiera especie que vendan.

110. También es prohibido arrojar, á las calles, plazas, plazuelas y otros lugares públicos, pedazos de hierro ó otro metal y demás cosas con que se puede herir ó maltratar á las personas ó animales, que transiten por dichos lugares.

120. Los carreteros solo dispondrán del tiempo necesario en las calles para cargar y descargar, á fin de evitar la incomodidad á los transeúntes; y los que soliciten carga, no deberán andar llevando las carretas como lo acostumbran, si no que las dejarán depositadas en la plazuela de San José, mientras encuentran trabajo.

130. Los que infrinjan las disposiciones que quedan consignadas serán penados conforme á la ley; y

140. Quedan encargados los Alcaldes Auxiliares de los barrios y la Comandancia de Policía Municipal, para vigilar y hacer que se cumplan las disposiciones apuntadas dando cuenta á esta oficina con las personas que las infrijan.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á diez y siete de enero de mil novecientos nueve. | Sebastián Narváez. | Fernando Aguilar, Srío. 2

El Banco Agrícola Comercial

Pagará á presentación del cupón No. 3, cuatro pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 14 de enero de 1909.

F. Drews,

Gerente.

5-1

Casino Salvadoreño

No habiendo tenido efecto la Junta General el 17 del corriente, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el domingo 24 próximo á las 9 a. m.

San Salvador, 17 de enero de 1909.

6-3

El Secretario.

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas, cincuenta pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado. El pago se efectuará contra entrega de la acción con su pliego de cupones correspondiente, por tener que amortizarla para cambiarse por las nuevas acciones, conforme con lo dispuesto por acuerdo de la Junta General, aprobado por el Supremo Gobierno.

San Salvador, 15 de enero de 1909.

Banco Occidental

C. Velado,

Gerente.

5-3 alt.

ORDEN & PROSPERIDAD

Pagará contra el correspondiente recibo, cuatro pesos, como dividendo correspondiente al semestre que venció el 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 17 de enero de 1909.

Por Orden y Prosperidad,

Tomás Soley,

Gerente.

3-1

ORDEN Y PROSPERIDAD

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

	ACTIVO	PASIVO
Caja Central y Sucursales.....	\$ 3,434.20	
Hipotecas.....	6,900.—	
Acciones de Bancos.....	4,544.—	
Mobiliario Central y Sucursales.....	3,560.63	
Préstamos sobre Prendas.....	44,444.01	
Oro reducido á plata.....	318.50	
Especies Fiscales.....	630.09	
Obligaciones á cobrar.....	42,503.22	
Varios deudores...	13,655.42	
Mercaderías.....	21,980.04	
Accionistas.....	52,175.—	
Varios acreedores.....	\$ 12,054.20	
Sorteos para ahorrantes.....	100.—	
Obligaciones á pagar.....	23,550.—	
Fondo de reserva.....	743.55	
Fondo para Eventuales.....	1,249.83	
Dividendos.....	6,000.—	
Pendientes: gratificaciones.....	442.50	
Capital.....	150,000.—	
	\$194,145.11	\$194,145.11

Director,
Tomás Aguilar.

Tenedor de Libros,
Guillermo F. Hall.

Gerente,
Tomás Soley.

Balance general del Banco Salvadoreño

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

ACTIVO		PASIVO	
METÁLICO:			
En San Salvador, Sucursales y Agencias, plata.....	\$ 1,973,883.86	Capital	\$ 3,000,000.00
En oro acuñado, \$ 3,191.32 al 144% de cambio	\$ 7,786.82	Fondo de reserva.....	\$ 264,853.98
	\$ 1,981,670.68	Billetes en circulación.....	\$ 1,354,575.00
Letras descontadas.....	\$ 327,124.56	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	\$ 2,953,080.97
Acciones.....	\$ 125,571.83	Depósitos á plazo.....	\$ 371,360.08
Préstamos hipotecarios.....	\$ 1,711,637.61	Descuentos no vencidos.....	\$ 2,993.45
Inmuebles.....	\$ 548,989.81	Varios acreedores.....	\$ 573,488.87
Mobiliario.....	\$ 40,856.38	Dividendos.....	\$ 120,000.00
Deudores en cuenta corriente.....	\$ 2,738,482.06	Ganancias y pérdidas á nueva cuenta.....	\$ 65,331.45
Varios deudores.....	\$ 1,231,350.82		\$ 8,705,683.75
	\$ 8,705,683.75		

San Salvador, 19 de enero de 1909.

Por el Banco Salvadoreño,
Augsbury,
Administrador.

Los Delegados del Tribunal Superior de Cuentas,
Francisco Urrutia h.—J. Samuel A. Castro,
Contadores de Glosa.
S. Salv. Imprenta Nacional

Por el Tenedor de Libros,
Cuno G. Mathies,
Gerente de la Sucursal de Santa Ana.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 21 de enero de 1909

NUM. 17

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con las reformas que el 9 del corriente se hicieron al Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, ACUERDA: nombrar Delegados propietarios á los doctores Lisandro Cevallos y Reyes Arrieta Rossi y Suplentes al doctor Lucio Alvarenga y á don Eduardo J. Mena, con el fin de que, cada vez que quedare sin vanderse cualquiera cantidad de billetes que deberá jugarse por cuenta de la Lotería, presencien los sorteos respectivos en sustitución de los Directores de los establecimientos favorecidos, desempeñando las funciones que á éstos señala el mismo Reglamento, para lo cual el señor Presidente de la Junta Directiva de la Lotería les pasará con anticipación el aviso correspondiente. — Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Instituto Nacional Central

PROGRAMAS

DE LAS ASIGNATURAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

1909.

Segundo curso

PROGRAMA DE ALGEBRA ELEMENTAL

PRELIMINARES.

Definición de la Algebra. Símbolos algebraicos. Fórmula algebraica. Cantidades algebraicas. Cantidades negativas. Coeficientes. Términos algebraicos. Monomio. Polinomio. Valor numérico de una expresión algebraica.

Cantidades de forma entera. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Significación del exponente cero y del exponente negativo.

Elevación á potencias de las cantidades literales de forma entera. Elevación á potencias de los monomios. Segunda potencia de un polinomio. Tercera potencia de un polinomio.

Extracción de raíces de las cantidades literales de forma entera. Extracción de raíces de los monomios. Extracción de la raíz cuadrada de los polinomios.

Cantidades de forma fraccionaria. Definición de cantidad fraccionaria literal. Una cantidad fraccionaria literal no altera su valor aunque se multipliquen ó dividan sus dos términos por otra cantidad cualquiera.

Operaciones con las cantidades literales de forma fraccionaria. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Elevación á potencias. Extracción de raíces.

Cálculo de las cantidades fraccionarias de forma entera. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Elevación á potencias. Extracción de raíces.

Cantidades radicales. Definición de cantidad radical. El valor de una cantidad radical no varía, multiplicando ó dividiendo por un mismo número el índice del radical y el exponente de la cantidad subradical.

Operaciones con las cantidades radicales. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Elevación á potencias. Extracción de raíces.

Cálculo de las cantidades con exponentes fraccionarios. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Elevación á potencias. Extracción de raíces.

Cantidades de forma imaginaria. Definición de cantidades imaginarias.

Operaciones con las cantidades de forma imaginaria. Cantidades monomias. Suma. Resta. Multiplicación. División. Elevación á potencias. Extracción de raíces. Cantidades binomias. La suma, resta, multiplicación y división de los binomios imaginarios, son en general binomios imaginarios.

Coordinaciones. Definición de coordinaciones. Su formación y número. Ejemplos. Permutaciones. Definición de permutaciones. Su formación y número. Ejemplos.

Combinaciones. Definición de combinaciones. Su formación y número. Las combinaciones de m letras tomadas n á n , son tantas como tomadas $m-n$ á $m-n$. Aplicaciones.

Fórmula del Binomio de Newton. Deducción de la fórmula. Término general. Aplicaciones.

Potencias de los polinomios. Ejemplos. Raíces de los polinomios. Ejemplo de extracción de raíz cúbica de un polinomio.

Ecuaciones y problemas de primer grado. Definición de ecuación. Grado de una ecuación. Ecuación completa del grado n . Sistema de ecuaciones. Ecuaciones equivalentes. Ecuaciones absurdas. Ecuaciones indeterminadas. Simplificación de ecuaciones. Resolución de ecuaciones de primer grado con una sola incógnita. Verificación. Resolución de problemas de primer grado numéricos ó particulares con una sola incógnita. Resolución de problemas de primer grado generales con una sola incógnita.

Discusión de las ecuaciones de primer grado con una incógnita. Ejemplos. Solución negativa. Solución indeterminada.

Métodos de eliminación de incógnitas en las ecuaciones de primer grado. Sustitución. Igualación. Reducción. Factores indeterminados.

Resolución de un sistema cualquiera de ecuaciones con igual número de incógnitas. Ejemplos. Regla de Krantz aplicada á tres ecuaciones con tres incógnitas.

Problemas de primer grado con más de una incógnita. Problemas particulares. Problemas generales. Discusión de un sistema de tantas ecuaciones como incógnitas.

Sistema de ecuaciones de primer grado con más ecuaciones que incógnitas. Ejemplos.

Sistema de ecuaciones de primer grado con menos ecuaciones que incógnitas. Ejemplos.

Ecuaciones y problemas de segundo grado con una incógnita. Ecuaciones incompletas. Ecuaciones completas. Ejemplo.

Problemas de segundo grado con una incógnita. Problemas particulares. Problemas generales. Discusión de las ecuaciones y problemas de segundo grado con una incógnita.

Ecuaciones bicuadradas. Ejemplos.

Nociones acerca de los máximos y mínimos. Encontrar el máximo ó mínimo valor de una función de segundo grado de una variable.

Inecuaciones. Definición. Principales teoremas sobre inecuaciones. Resolución de inecuaciones de primer grado con una incógnita. Problemas de primer grado con una incógnita. Resolución de inecuaciones de segundo grado con una incógnita.

Progresiones. Progresiones por diferencia ó aritméticas. Hallar un término cualquiera de una progresión aritmética. Interpolación cierto número de medios diferenciales. Hallar la suma de todos los términos de una progresión aritmética. Progresiones por cociente. Hallar un término cualquiera de una progresión por cociente. Interpolación cierto número de medios geométricos en una progresión por cociente. Hallar la suma de todos los términos de una progresión por cociente.

Idea general de los logaritmos. Definición. Sistema de logaritmos. Propiedad de todos los sistemas de logaritmos. Propiedades particulares de los logaritmos de Briggs. Tablas de logaritmos. Cálculo de los logaritmos. Cálculo aritmético por medio de los logaritmos.

Ecuaciones exponenciales. Definición de ecuación exponencial. Resolución de dichas ecuaciones.

Interés compuesto. Encontrar la relación que liga el capital, el tanto por uno anual, al tiempo y á la suma del capital é intereses al cabo de dicho tiempo.

Annualidades.
Rentas vitalicias.

PROGRAMA DE ZOOLOGÍA.

1. Generalidades sobre el reino animal. Organos, sistemas y aparatos de los animales. Idea general de las funciones de nutrición y de relación de los animales. La substancia viva ó protoplasma. Célula animal.

2. Histología: principales tejidos de que se componen los órganos de los animales. Reproducción de los animales: reproducción monógena ó asexual (división, gemmación); dígena ó sexual; partenogénesis; hemafroditismo.

3. Evolución directa y metamorfismo. Generación alternante ó metagénesis y po-

limorfismo. Heterogenia y disogonia.

4. Clasificaciones zoológicas: tipos de Cuvier; división del reino animal en ocho ramas, según los naturalistas modernos, caracteres generales de estas ramas.

5. 1a. Rama, protozoarios. Rizópodos: arca, foraminíferos, radiolarios. Infusorios, ciliados y flagelados.

6. 2a. Rama, esponjarios. Caracteres generales de los esponjarios: las esponjas.

7. 3a. Rama, celentéreos ó pólipos. Caracteres generales de los celentéreos, su división en pólipos ó celentéreos fijos y medusas ó celentéreos libres; caracteres generales y géneros y especies principales de ambas divisiones.

8. 4a. Rama, equinodermos. Caracteres generales de los equinodermos; su división en tres clases: holoturias, asterias y ursinas.

9. 5a. Rama, gusanos. Caracteres generales, su división en anélidos (lombriz de tierra, arenícola, sanguijuela) y helmintos divididos en platelmintos, [tenias] y nematelmintos.

10. 6a. Rama, articulados ó artrópodos. Caracteres generales de los artrópodos, su división en cuatro clases: 1a. *Crustáceos*, sus caracteres generales y división en cuatro órdenes, especies principales.

11. 2a. *Miriápodos*, sus caracteres generales: especies principales milos y escolopendias. 3a. *Arácnidos*, sus caracteres generales y división en cuatro órdenes: arácnidos, segadores, falángidos y escorpiones; especies principales.

12. 4a. *Insectos*, sus caracteres esenciales; estudio de sus diferentes partes y de sus órganos internos, metamorfosis y división en dos grupos. Primer grupo: tetrápteros, que comprenden los siguientes órdenes: coleópteros, ortópteros, hemípteros, himenópteros y neurópteros. Segundo grupo, dípteros, que comprende dos órdenes: dípteros y apteros. Especies principales de estos órdenes.

13. 7a. Rama, moluscos. Caracteres generales; su división en tres clases principales: lamelibrancios, gasterópodos y cefalópodos; especies principales.

14. 8a. Rama, vertebrados. Caracteres generales de los vertebrados, su división en cinco clases: 1a. clase, peces: su organización, esqueleto y aletas, respiración, circulación, sistema nervioso y órganos de los sentidos, aparato digestivo, vejiga natatoria. Clasificación de los peces, órdenes en que se dividen. Especies principales. Esbozo de los vertebrados: larva de las ascidias, *Ascidia lanceolatus*, la gran lamprea. El orden de los dipneustos como seres de transición entre los peces y los batracios. Especies principales.

15. 2a. clase, batracios: caracteres generales, metamorfosis, su división en tres órdenes: anuros, uródelos y ápodos; especies principales.

16. 3a. clase, reptiles. Caracteres generales, aparato circulatorio, aparato respiratorio, sistema nervioso y órganos de los sentidos, aparato digestivo, esqueleto. División en los órdenes denominados ofidios, quelonios, saurios y cocodrilianos; caracteres de estos órdenes y especies principales.

17. 4a. clase, aves. Caracteres generales; esqueleto, alas, plumas, aparato digestivo, aparato respiratorio, sistema nervioso y órganos de los sentidos; el huevo, su composición. División en ocho órdenes, caracteres de estos órdenes y especies principales.

18. 5a. clase, mamíferos. Caracteres generales de los mamíferos. La leche, su composición. La piel. Miembros, adapta-

ción al medio en que vive el animal. Aparato digestivo, adaptación de la dentición al régimen alimenticio. Estómago, sistema nervioso, órganos de los sentidos, aparatos de la circulación y de la respiración.

19. División de los mamíferos en didelfos y monodelfos. División de los didelfos en monotremos [equidno y ornitorinco] y marsupiales [canguros y sarigüellas]. Sus caracteres. División de los monodelfos en catorce órdenes, á saber: cetáceos, sirenios, desdentados, jumentados, ruminantes, porcinos, proboscídeos, roedores, quirópteros, insectívoros, pinípedos ó anfíbios, carnívoros, lemúridos, primatos. Dar los caracteres generales de cada uno de estos órdenes é indicar las principales especies. El hombre: razas humanas.

NOTA.—El Profesor de la asignatura de Zoología, procurará dar á conocer á sus alumnos las especies zoológicas principales del país, con sus nombres vulgares y científicos.

PROGRAMA DE BOTÁNICA.

BOTÁNICA GENERAL.

1. La Historia Natural, su definición y división. 2. Los tres reinos de la naturaleza. 3. Diferencias entre los seres vivientes ó organizados y los inorgánicos. 4. Caracteres comunes á los animales y á los vegetales y sus caracteres distintivos generales. 5. Estudio del protoplasma ó materia viviente, como base de toda organización. 6. Estructura del protoplasma, sus propiedades físicas y químicas. 7. La célula, su estructura, célula vegetal, célula animal. 8. Principales productos celulares, entre otros la clorofila; espectroscopia de este producto. 9. Genesis y multiplicación de las células vegetales. 10. Vida celular, fenómenos principales que la caracterizan. 11. Principales tejidos de los vegetales. 12. Principales tipos de organización del reino vegetal: talófitas, muscineas, criptogamas vasculares y fanerógamas.

Organos y funciones de nutrición ó de la vida vegetativa de las plantas fanerógamas.

13. La raíz: morfología, estructura, funciones y usos de las raíces. 14. El tallo: morfología, estructura, funciones y usos de los tallos. 15. Tallo de las dicotiledóneas y de las monocotiledóneas. 16. Crecimiento del vegetal en grosor por formaciones secundarias leñosas, liberianas y corticales. 17. Desarrollo en grosor de la raíz por formaciones secundarias. 18. La hoja: morfología y anatomía de las hojas. 19. Funciones de las hojas: transpiración, absorción del agua, función clorofílica y respiración. 20. Movimientos de las hojas, sus usos. 21. Morfología, estructura y funciones de las yemas ó botones. 22. Nutrición propiamente dicha de los vegetales. 23. Alimentos que los vegetales toman del suelo, minerales y orgánicos; nitrificación del suelo. 24. Alimentos que los vegetales toman en el aire atmosférico. 25. Reservas nutritivas de las plantas y digestión de estas reservas. 26. Nutrición de las plantas parásitas; simbiosis.

Organos y funciones de reproducción de las plantas fanerógamas.

27. Reproducción de los vegetales por estacas ó brotones, por acodo y por injerto; injertos más usados. 28. Reproducción sexual: la flor, partes de que consta una flor completa. 29. Los cuatro verticilos de una flor son hojas modificadas. 30. Los estambres ó órganos masculinos de la fecundación, partes de que constan, estambres monadelfos, didelfos y poliadelfos. 31. Ci-

neseo ó pistilo ó órgano femenino de la fecundación; pistilo simple, pistilo compuesto; ovario supero, ovario inféro, placentaciones. 32. El óvulo, sus envolturas, nuecesilla, saco embrionario y funículo. 33. Flores apétalas, hermafroditas y unisexuales; plantas monoicas, dioicas y polígamas. 34. Movimientos de los órganos de las flores y nectarios. 35. Funciones de los diversos órganos florales: polinización, fecundación y formación del huevo. 36. Modo de reproducción de las gimnospermas. 37. El fruto, partes de que consta, clasificación de los frutos. 38. La semilla; transformación del óvulo en semilla; semilla madura, semillas con albumen y sin albumen. 39. Germinación de la semilla; fenómenos fisiológicos de la germinación.

BOTÁNICA ESPECIAL.

Criptógamas.

40. Diferentes modos de reproducción de las plantas criptógamas, su división en tres ramas. 41. *Criptógamas vasculares*, sus caracteres y división en helechos, equisetáceas y licopodiáceas; principales especies de estas divisiones. 42. *Muscineas*, su división en musgos y hepáticas, especies principales. 43. *Talófitas*, sus caracteres generales y división en tres familias. 44. Familia de las algas, su división en confervas y fucos ó zargagos, reproducción, especies principales. Familia de los hongos, sus caracteres generales y reproducción por esporas, huevos y yemas. 45. Especies principales; hongos comestibles y hongos venenosos. 46. Familia de los líquenes, sus caracteres; líquen de Islandia y líquenes que contienen materias colorantes. 47. Un líquen es un caso de simbiosis, es una planta doble, reunión de una alga y de un hongó. 48. *Bacterias*, caracteres generales de estos microorganismos, su división en címbógenas, saprógeas, cromógenas y patógenas. 49. Idea de las principales bacterias patógenas y de los sueros antitóxicos.

Fanerógamas.

50. Clasificación de las plantas fanerógamas.

Angiospermas dicotiledóneas.

51. Caracteres generales y especies principales de las familias que se expresan en las siguientes divisiones:

10. Dicotiledóneas dialipétalas. Familias principales: ranunculáceas, rosáceas, papaveráceas, umbelíferas, leguminosas, crucíferas, malváceas, cucurbitáceas, cariofiláceas, apocináceas.

20. Dicotiledóneas gomopétalas. Familias principales: solanáceas, escrofulariáceas, convolvuláceas, labiadas, borragíneas, primuláceas, oleáceas ó jasmíneas, campanuláceas, caprifoliáceas, ericáceas, rutáceas, compuestas.

30. Dicotiledóneas apétalas. Familias principales: amentáceas, urticáceas, euforbiáceas, poligonáceas, quenopodiáceas.

Angiospermas monocotiledóneas.

52. Clasificación de las monocotiledóneas. 53. Caracteres generales de las monocotiledóneas, familias y especies principales: liliáceas, amarilídeas, irideas, orquídeas, gramíneas, palmeras.

Gimnospermas.

53. Caracteres generales de las gimnospermas. 54. Familia de las coníferas y familia de las cicádeas, especies principales.

ADVERTENCIA.—Además de las familias vegetales indicadas en este programa, el Profesor tendrá especial cuidado de señalar al alumno las familias y especies más comunes y propias del país.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA UNIVERSAL

PRIMERA PARTE.

Europa.

1o. Su descripción general, límites, extensión, población, razas. Sus producciones, aspecto físico, climas y montañas. Sus costas, mares, golfos, bahías, estrechos y canales. Ríos y lagos. Civilización. Gobierno y religiones. Clasificación etnográfica y generalidades de su geografía antigua.

2o. Islas Británicas: límites, extensión y costas. Montañas, ríos, lagos, y canales. División administrativa y ciudades principales. Gobierno, religión, costumbres y lenguas de estos pueblos. Su geografía histórica. Bélgica: Descripción física y política. Geografía histórica. Holanda y Países Bajos. Su descripción física y política.

Dinamarca.—Su descripción física y política. Suecia y Noruega. Descripción física y política de cada una de estas partes. Rusia Europa: límites, extensión y población. Principales montañas, ríos y lagos. Costas y mares. Actual importancia política. Forma de Gobierno, religión y costumbres. División política. Importancia histórica de este país. Imperio Austro Húngaro: Descripción física y política. Importancia histórica. Imperio Alemán, aspecto físico, montañas, ríos, canales y lagos. Divisiones generales, religión, costumbres de los habitantes, instrucción y lenguas. Francia: límites y extensión, costas, aspecto físico, clima y producciones. Montañas, ríos, lagos y aguas minerales. División administrativa, forma de Gobierno, religión, costumbres y lenguas. Importancia histórica de la Francia. España: descripción física, descripción política y datos históricos. Portugal: su descripción física y política. Italia: límites, extensión y costas. Topografía y producciones, ríos y lagos. División política. Religión, forma de Gobierno, costumbres de los habitantes. Importancia religiosa. Importancia histórica. Descripción física y política de la Turquía Europea. Bulgaria. Rumania. Servia. Principado de Montenegro, descripción física y política de cada uno de éstos países. Grecia: límites, extensión, aspecto físico y producciones. Orografía e hidrografía continental y marítima. División política. Importancia histórica.

Asia.

1o. Situación, límites, extensión y costas. Aspecto físico y clima. Montañas, ríos y lagos.

2o. Rusia Asiática: extensión, aspecto físico, ríos, lagos, montañas. División política. Geografía historia del Asia menor. Persia: su descripción física y política. Afghanistan: límites, extensión y población, aspecto físico y división administrativa. Imperio Chino, límites, extensión, población aspecto físico, producciones principales. Orografía, hidrografía marítima y continental. División administrativa o forma de Gobierno, religión, idioma y costumbres de los habitantes. Geografía histórica. Turquestán; población, aspecto físico y división administrativa. Japón: Descripción política y física, su actual importancia política. Indo-china; su descripción política y física. Indostán; sus límites, extensión y población. Costas y sus accidentes. Montes, ríos aspecto físico y producciones importantes. División administrativa. Gobierno, religión, lenguas y costumbres de los habitantes. Importancia económica de es-

te país. Arabia. Descripción política y física. Importancia religiosa y geografía histórica.

Africa.

1o. Límites, situaciones y costas. Aspecto físico, clima, montañas, lagos y ríos. Producciones. Civilización, gobiernos y religiones.

2o. Egipto: descripción política y física, actualidad política. Nubia, Abisinia y Berbería: descripción política y física de cada uno de estos países. El Sahara, descripción física. Senegal, su descripción física y política. Guinea Superior e Inferior; su descripción física y política. Otentosa. Colonia del Cabo, Cafretería, Colonia Natal, Orange, Transvaal: descripción física y política de cada uno de estos países. Ligero estudio geográfico de Mosambique, Somal, Nigricia, Sudán y Nigricia Meridional. Islas adyacentes del Atlántico y del Índico. Razas predominantes en Europa, Asia y África. Importancia de cada una de ellas.

Oceanía.

Situación y límites.—Población.—Naciones que tienen poseedores en Oceanía.—Aspecto físico.—Gobierno, religión, razas, idiomas, etc.—Comercio.

PROGRAMA DE INGLÉS

(SEGUNDO CURSO).—BERLITZ.

Elementary reading and conversations. (Teaching through context).

The Clock and the Watch (Exercises). Telling time; nouns of substances used as adjectives.

The Year (Exercises). Day and Night (Exercises). Dates, etc.

The Weather (Exercises). Sun, moon, stars, light, dark, etc.; the cardinal points.

The Past (Exercises). The Past. Expressions about the Weather.

The Future. Adverbs of time, etc. The Animals (Exercises). Conversation for practising the imperfect tense.

Man (Exercises). Conversation for practising the future tense.

The Invitation (Exercises).

The Departure (Exercises).

The Arrival (Exercises).

A walk through London (Exercises). Easy descriptions of the principal animals. The verbs to live, to die, to walk, to swim, to fly, etc; the five senses; bodily feelings. Action of the mind: (to think, to learn, to know, to forget, etc.) Sensations: (to admire, to fear, to hope, to be glad, to be sorry, etc).

do Continued.

Vocabulary needed for travelling, shopping, stopping at a hotel, etc.

APPENDIX.

Directions for teaching the tenses of the verb.

Synopsis of the principal tenses.

PROGRAMA

DE GRAMÁTICA CASTELLANA

(SEGUNDO CURSO)

I

SINTAXIS.—Sintaxis regular y sintaxis figurada.—CONCORDANCIA. Palabras que pueden concertar entre sí. Concordancias de nombre y adjetivo, de nombre y verbo, de relativo y antecedente. Concordancias del artículo, pronombre y participio. Concordancia del artículo y el pronombre neutros con el adjetivo. Concordancia del adjetivo cuando se refiere á varios nombres en singular. Concordancia del verbo cuando se refiere á varios nombres en singular. Concordancia del adjetivo cuando se refiere á varios nombres, unos masculinos y otros femeninos. Concordancias de los relativos *que, cual, quien, cuyo*. Ambigüedad que resulta del uso de *su, sus* en algunos casos. Caso en que un verbo se refiere á dos pronombres, uno en primera y otro en tercera persona, siempre que ambos correspondan al mismo individuo. Concordancia del verbo cuando se refiere á la vez á pronombres de primera, segunda y tercera persona; ó solamente de primera y segunda, ó de segunda y tercera, ó de primera y tercera.

II

RÉGIMEN.—Palabras que rigen á otras. Palabras que carecen de régimen. Régimen de nombre á nombre. Régimen de nombre á adjetivo. Régimen de adjetivo á nombre y á verbo. Régimen de adjetivo á pronombre. Régimen de adjetivo á algunos adverbios y modos adverbiales. Régimen de nombre á verbo. Régimen de verbo á nombre. Régimen de verbo á verbo. Régimen de verbo á adverbio. Régimen de gerundio á nombre, á verbo y á gerundio. Régimen de participio (cuando es verbo) á nombre. Régimen de preposición á nombre, á pronombre, á verbo y á adverbio. Preposiciones que admiten ó rechazan la compañía de otras. Régimen de conjunción á nombre, pronombre, verbo y adverbio.

III

CONSTRUCCIÓN.—Construcción del nombre, pronombre y otras partes de la oración, antes del verbo. Construcciones de verbo con las demás partes de la oración. Construcción de unos verbos con otros y con los participios. Construcción del verbo con el pronombre.

IV

ORACIONES.—Oraciones primeras y segundas. Oraciones de verbo en voz activa y de verbo en voz pasiva. Oraciones de verbo neutro, de verbo reflexivo, de verbo recíproco, de modo imperativo, de modo infinitivo, de gerundio, de participio. Oraciones impersonales y de relativo. Distinguir el complemento directo y el indirecto. Convertir en pasiva una oración de activa, y viceversa. Oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas, relativas, adversativas, etc. Oraciones simples y compuestas. Palabras que sirven para enlazar unas oraciones con otras.

V

SINTAXIS FIGURADA.—Hipérbaton. Elipsis. Pleonismo. Silepsis. Traslación. Todas estas figuras explicadas con ejemplos varios.

VI

VICIOS DE DICCIÓN.—Barbarismo. Solecismo. Cacofonía. Anfibología. Monotonía y pobreza. Explicar estos vicios en los diferentes casos en que se cometen.

VII

ORTOGRAFÍA.—Letras del alfabeto castellano. La *k* y la *w*. Letras mayúsculas y minúsculas. Letras sencillas y dobles. Letras que tienen doble oficio. Uso de las mayúsculas. Casos en que se duplican las vocales. Uso de la *h* y la *v*. Uso de la *c*, la *k*, la *v* y la *z*.

VIII

Uso de la *ch*, la *d*, la *g*, la *j*, el *h*, la *i*, la *y*, la *ll*, la *m*, la *p*, la *r*, la *rr*, la *w* y la *x*.

IX

SIGNOS DE PUNTUACIÓN.—Reglas para el uso de la *coma*. Reglas para el uso del *punto* y *coma*. Reglas para el uso de los *dos puntos*. El *punto final*. Párrafos y apartes. Los *puntos suspensivos*. La *interrogación*. La *admiración*. El *paréntesis*. La *diéresis* ó *crema*. Las *comillas*. El *guion*. La *raya*. Las *dos rayas*. *Apóstrofo*. *Calderón*. *Asterisco*. *Llave* ó *corchete*. *Manecilla*.

X

Voces homófonas, según don J. Manuel Marroquín. Usos de la letra bastardilla ó cursiva. Uso de las abreviaturas.

XI

El acento ortográfico ó tilde. Palabras que llevan tilde. Palabras que llevan *tilde diacrítica*. Dividir palabras en sílabas. Reglas para correcciones de imprenta.

XII

Raíces griegas, según el texto de Isaza. Ejercicios de composición.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspectores de Hacienda de los Departamentos de Chalatenango y Sonsonate, respectivamente, á los señores José Antonio Dheming y Vicente Imendia, en lugar de los señores Eulogio Escobar y Carlos Villalta, que renunciaron, y á quienes se dan las gracias por sus servicios. Los nombrados rendirán fianza y gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Valparaíso, 20.—La flota americana estuvo muy visitada el domingo; y la conducta de los marinos es excelente.

Río Janiero, 20.—Restablecióse el tráfico de tranvías. La policía atacó al pueblo por haber éste hecho una demostración á favor de las tropas. El Gobierno ha resuelto enviar un delegado á la Conferencia Internacional de La Haya. Descubrióse un contrabando de mercaderías entre unos sacos procedentes de Uruguay; por lo que el Ministro de Hacienda ha ordenado su de-

comiso. Inauguróse en Santos el Congreso de Esperanto.

Londres, 20.—La señora de Domínguez, esposa del Secretario de la Legación argentina, dio en celebración del cumpleaños de su niño, un baile infantil al que asistieron muchos niños de la aristocracia.

San Petersburgo, 20.—Ayer hubo 59 casos de cólera y 21 defunciones.

Buenos Aires, 20.—Llegó el crucero mexicano "General Guerrero".

Montevideo, 20.—Llegó la flotilla de cruceros americana.

Dresdo, 20.—Ayer hubo una reunión de socialistas en apoyo de la reforma electoral; y habiendo éstos tratado de llegar al Palacio Real, la policía montada se lo impidió; lo cual dio margen á un choque, del que resultaron 27 heridos de gravedad y 80 con contusiones.

Londres, 20.—Se ha apaciguado la arrogancia y obstinación de Aehrenthal, durante el conflicto austro-turco; y el asunto se ha arreglado por la intervención directa de Francisco José y del elemento conservador. Las potencias han recomendado calma otra vez á Servia y Montenegro; pero mucho se teme del espíritu belicoso de esos pueblos. Dúcese que se lleve á cabo la conferencia en la cual está interesada Inglaterra.

Estokolmo, 20.—Llegó el famoso explorador del Tibet, Sven Hedin, y ha sido recibido con una gran ovación. Todas las calles y edificios están decorados. Diéronle la bienvenida los Ministros de Estado, miembros del Parlamento y geógrafos; y en seguida se dirigió en coche á Palacio donde el Rey le confirió la Gran Cruz de la Estrella Polar. Por la noche se le obsequió un banquete, al que asistió el Príncipe de la Corona.

Messina, 20.—Durante un incendio en la sección municipal y departamentos del Banco de Italia una mujer enagenada insistía en sacar de las ruinas á su esposo, el que aseguraba estaba vivo; pero el Duque de Génova logró disuadirla de su propósito, y retirarla de las llamas que estaban ya cerca de ella. Este incendio destruyó numerosas obras de arte del Palacio Pennesi, salvándose únicamente la valiosa colección numismática.

Roma, 20.—El Embajador americano Grison enviará 5,000 liras á cada uno de los diez hospitales principales de Sicilia.

Nueva York, 20.—El sábado zarpará para Sicilia y Calabria un buque cargado de carpinteros, madera, ferreteria, ventanas, vidrios y otros artículos necesarios para la construcción de 3,000 casas, en el menor tiempo posible.

Nueva York, 20.—Continúa la importación á Estados Unidos, de maíz argentino, iniciada en julio último; y á pesar de los fuertes derechos de importación hasta el 31 de diciembre se han recibido 2,130 toneladas por buques de vapor; y 360 por buques de vela. Llegó también la primera remesa de avena argentina, la que ha tenido buena acogida, y probablemente continuará.

Washington, 20.—Espérase fuerte oposición en el Senado para el aumento de los sueldos del Presidente y Vicepresidente.

Londres, 30.—Asevérase que Argentina ha propuesto al Brasil que cada gobierno tome uno de los vapores que éste construye por su cuenta, y que se anule la orden del tercer acorazado, para equilibrar la potencia naval de ambos países; propuesta que el Brasil ha rehusado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 20 de enero de 1909.

Hoy, á las 2 p. m., fondó el vapor N. A. "Barra-cónta", procedente de Ocha, de 1,478 toneladas de registro, con 62 hombres de mar, al mando de su capitán H. L. Jones. Trajo 1,283 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

La Libertad, 20 de enero de 1909.

Hoy, á las 4 y 10 p. m., zarzó para San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará"; llevando de este puerto 107 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

Acajutla, 21 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 a. m., fondó, procedente de Ancón é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas; su capitán: A. W. Nelson, con 39 hombres de tripulación. Trajo 2,038 bultos de mercaderías, 105 sacos, 6 paquetes, 6 cajas de correspondencia y á los pasajeros: José Perich, María y Antonio Kattan, de Ancón; Aron Wolff y Reginalda Palma, de Corinto, y Coronel Francisco Reyes, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Diego R. Vázquez, Dolores Avilés, Francisco Martínez, Hermenegildo Antonio Ser-rato, Mercedes J. Castillo, Matilde Torres, Mercedes Rivas y Narcisca Castillo.

Ausentes.—Francisco Tría, Luis L. Larrama, Sara Escobar y Sebastián Pérez.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Mariano Lobo, Nicanor Mejía é Indalecio Grande.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 21 de enero de 1909.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central de Correos, del 9 al 16 de Enero de 1909.

Domicilio ignorado.—Concepción Palacios, Salvador Meza, Manuela Rivas, Francisca de Cortés, F. Miguel Velásquez, Tulio S. Herrera, Matilde Villalobos, Josefina Orellana, Ignacio Mata, Alberto Canjura, José María Ramírez, Rosendo S. Silva, Delina Villavicencio, Leonor Romero, Mercedes García, Tránsito Rafael, Felipe Cintora, Carmen Mendoza, Juana Rivera, Santos Romero, Simona Colindres, Isabel Magaña, Emilia Nicolás, Soña de la Luz de Montúfar, Porfirio C. Rodríguez, Alejandro Ruano, Antonio Cerna, Sara Martínez, Samuel Meléndez, Felicitas Osorio, Mariña Vega, María Ortiz Vicente Angulo, Emma Sigüenza, Jesús M. de Maradiaga, Petrona Cabrera, Gregorio A. Guzmán, Anastasio Castillo, Guillermo Barokins, Antonia v. de Paniagua, Francisca Deras, Matías Martel, Bshara Risa Elveranti, Nazario Calderón, Antonio Bonites, María Luisa Callejas, Carmen H. de Rodríguez, Julia Díaz, José Rodríguez, Mercedes Rugamas, Juana Meza, María la Croix, Guadalupe Coame, Micaela Velásquez, Felipa Martínez, Docha Rolle, Angela D. Molina, Jesús Delgado, Loreza Angel, Apolonia Ortiz, Josefina Menéndez (2), María Paredes, Jacinto Salinas, Ramón Mata, Guillermo Aguilar, Juanita Velásquez, Encarnación Rodríguez, Aracelia Cobar, Abraham Jorge Wahech, César Enamorado, Miguel Batres, Pilar Montes, Salvador Chicas, Natividad Mejía, Alejandro Castillo, Rafael Martínez, Tomasa Quintanilla, Romualdo Quinteros, Petrona Cortés, Trinidad Colorado, Vicente Bolaños, Rosalva Contreras, Juana Guayra y Luz Eraso.

Ausentes.—Daniel Carmona, Píoquinto Lemus, Felicitas García, Onofre Limá, María L. Martínez, Arturo Leclero, María Matilde Martínez, Angela Mejía, Juan A. González, Ricardo Rodríguez, Rosalva Orellana, Julia Gutiérrez, Emilia Ponce y Jerónima Orellana.

Rezago en la Administración de Correos de Santa Ana, del 19. al 31 de Diciembre de 1908.

Domicilio ignorado.—Graciela Chávez (2), Francisco Valle, Valeriana Santos, Francisca Lainez, Natalia Linares (2), Lorenzo Serpas, Porfirio Díaz, Jesús González, Paula Rodríguez, Ciriaco Gómez, Severo Martínez, Lucrecia Poralta, María Castellanos, Anselma Pérez, Pedro Miguel Menéndez, J. V. Escalante, José María Salazar, Rosalva Ruiz, Rafael Rivera, José E. Martínez, Emeteria Villada, Pedro Orozco, Concepción Cardona, Manuela Castro, Abel Vides, Martín Fuentes, María Lucía Linares, Modesto López, Ma-

nual Rodríguez, Juana A. Gálvez, Natividad León, Teodoro Molina, Juan R. Gómez, Tránsito Toledo (2), Alberto Müller, Juana Avilés, Mercedes Aguilar, Francisca Navarrete, Juana Parada, Petronila Rodríguez, Roque Valencia (certificado), Paula Melara de Rivera, Marcos Medina y Hortensia Dolgado.

Ausentes.—Emerenciano Quitteño, José Antonio Portillo, Wenceslao Granados, Carlos Juárez, Eng. Salvador Chávez, Lisandro López Pineda, Trinidad Tréjo, Fernando Acosta, Florencio Vásquez, Nicomedes Blanco, Soledad de Reyes, Faustino Flores y Diego Paro-das.

Fuera de línea.—Isidora Martínez, Luisa Barillas, Nemesia Ramírez, Francisca Oñedo, Mauriela A. Rodríguez y Simón Reinos.

Abiertas por identidad de nombre y apellido.—Antonio Escobar, Mercedes Orellana, Salvador Díaz y María Rodríguez.

De vuelta.—Victoriano Hurbina.

Encontrada en buzn con estampilla amortizada.—Paulina C. de Pérez.

Retago en la Oficina de Correos de Cojutepeque, del 1º, al 15 de enero de 1909.

Domestico ignorado.—Jesús de Dueñas, Miguel Hernández, Benito Mendoza, Gertrudis Muñoz y Emilio Orellana.

Ausentes.—Jesús Canjura [tarjeta postal], Gonzalo Camacho (carta), Carlos A. Cañas, José María Cábias, Juan R. Dueñas, Apolitaria Hernández, Jesús Lizano de Pines, Julio de León, Eulalia Martínez, Lucio Ramos, Teresa Ramírez (2), Victoria Sánchez de Arias y Concha Vides [tarjeta postal].

Falleció.—José M. Martínez (tarjeta postal).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 19 de enero de 1909.—*F. Monterrosa Escobar.*

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 20 DE ENERO

Fueron capturados, por distintas faltas, 7 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE ENERO

Gran Hotel.—Entraron: Coronel Brito y familia, de Sonsonate. Salieron: Antonio Romero, para La Unión; Francisco Tria, para Cojutepeque; Salvador Salguero, para Sonsonate, y Antonio Olivares, para esta ciudad.

Nacional Hotel.—Entraron: Dr. Virgilio Rivera, de Suchitoto, y Vicente López V., de Quezaltepeque.

Brooklyng House.—Entraron: Dres. Adolfo Egui-zábal y Morán, de Atiquizaya, y Belisario Hernández, de Quezaltepeque. Saló: Vicente Durante, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 21 de enero de 1909.

AL PUBLICO

El señor Ministro de Hacienda, resolviendo una consulta que le hizo esta Dirección, tuvo á bien contestar lo siguiente:

"Señor Director General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.—Presenta.—Resolviendo la consulta del Administrador de Rentas de este Departamento, hecha á esa oficina con fecha de ayer, sobre si la emisión de papel sellado de 1907 está habilitada para el presente año, manifiesto á Ud. que dicho empleado debo atenderse á lo que dispone el Art. 7º del Reglamento del Ramo y el acuerdo fecha 9 de marzo de 1905 publicado en el "Diario Oficial" correspondiente al 10 del mismo mes y año.—*Scy de Ud. atento y seguro servidor.—M. López Mencía.*"

El acuerdo á que el anterior oficio se refiere, es el siguiente:

"Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 9 de 1905. Por ser conveniente á los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo acuerda: agregar al final del Art. 19 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, estas palabras: "y mientras no se prohiba el uso de las especies marcadas con el anterior, seguirán siendo hábiles en el año siguiente.—Comuníquese." (Rubricado por el señor Presidente.)—El Subsecretario del Ramo, López Mencía.

Dirección General de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, enero 15 de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

10-6

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 1º de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á ins-

cribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que falten y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que por disposición superior, las inscripciones de matrículas de cursantes se verificarán del 15 al 25 de este mes, y la apertura de las clases el 26 del mismo.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 11 de enero de 1909.

EJECUCIONS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Herculano Cornejo contra Matea Escamilla de Arce y Beatriz Zumeta se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de la capacidad de cuatrocientos cuarenta y ocho hectáreas poco más ó menos, situado en el punto denominado hacienda de Barillas de esta jurisdicción; y que tiene por límites: al Norte, tierras de la sucesión de Joaquín Medina; al Poniente, tierras de la sucesión de Juan Manuel Rivas y terreno de la sucesión de Eustaquio Jaime; al Sur, terreno de la misma sucesión Jaime; y al Oriente, terreno de la misma hacienda de Barillas. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve.—*Alejandro Villavicencio.*—*J. David Casas,* Srio. I.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Manuel Arce y Avelina Osegueda, de parte de su hijo legítimo Florentín Arce, á quien se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos,* Srio. | 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de las señoras Beatriz y Eduvigis Flores, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Miguel Flores y Teodora Alemán; nombrándose á las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos,* Srio. | 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los finados Hermenegildo Valencia y Aniceta González, de

parte de los señores Marcolfa Evangelista y Diego de Jesús Valencia, yse les ha nombrado á éstos, administradores interinos y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve.—*Julián Rodríguez.*—*Joaquín Penado,* Srio. Int. | 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por decreto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Julián Aquino, del domicilio de Mejicanos, por parte de la cónyuge Josefa Martínez y de sus hijos legítimos Estebana, María Isabel, Anacleto y Juan Aquino; á quienes se ha conferido la administración y representación interina de la herencia, con las limitaciones legales. Quien se crea con derecho en la herencia referida, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos nueve. | *Leira* | *Venjamin Martínez,* Srio. Int. | 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Julio Cardona, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Eneccón, Narciso, Antonio y Mariana de Jesús, todos de apellido Cardona, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposa doña Lucila Lima; y se nombra á aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del trece de enero de mil novecientos nueve.—*Martín Campo.* | 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Victoriano Bernardino, por parte de su esposa Gabriela Cruz ó hijo José María Bernardino, á quienes se les nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, trece de enero de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*R. Quintanilla,* Srio. | 1

Torbio M. Peralta, Juez 3º, de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Trinidad Romero, en concepto de apoderado de doña Carmen Cuadra v. de Guzmán, aceptando expresamente por parte de ésta la herencia de los señores Valentín Ponce y Juana de Dios Rivas, por compra que de su respectivo derecho hizo á la señora Regina Ponce, heredera única de los difuntos; y á efecto se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 3º, de Paz de la ciudad de San Miguel, á las diez y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve.—*Torbio M. Peralta.*—*R. E. Jeréz,* Srio. | 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Por causas de necesidad manifiesta y legalmente justificadas, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de propiedad del demente Encarnación Ramos, situado en el cantón de Tapechame Abajo, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez manzanas ó sean siete hectáreas, cuyos linderos son: al Norte, terrenos pertenecientes al mismo demente; al Sur, terrenos del doctor don José María Estupión y Jesús Alvarez; al Oriente, terrenos de don Juan Salgado y de don Miguel Velásquez Mena, calle de por medio; y al Poniente, terrenos de la sucesión de Pablo Cañas y Antonio Rosales, quebrada del Penitente de por medio. El terreno descrito está valorado en mil doscientos pesos.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, enero nueve de mil novecientos nueve. | *Manuel V. Mendoza—D. Rodríguez,* Srio. | 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando que por primera vez se inscriban á favor de los señores Vicente Colacho, Anastasio Mena, Juan Rafaelano, Secundino Ponce y José María Solano respectivamente, unos títulos de propiedad correspondientes á los terrenos que siguen, situados, el primero en el lugar de...

minado "Los Regadíos" y los demás en "La Estancia", todos en jurisdicción de San Juan Nonualco. El primero, de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Balbino Escalante y Cristóbal Martínez; al Norte, con terreno de la señora Balbina Piche; al Poniente, con terrenos de la testamentaria, del finado Ventura González y Serapio Solórzano; y al Sur, con terreno de Pedro Navelo. El segundo, de doce manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Secundino Ponce y José María Solano; al Oriente, con terreno de Vicente Colucho; al Sur, con el de Vicente Rodríguez; y al Poniente, con el de Timoteo Cortés. El tercero, compuesto de siete manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Balbina Piche; al Norte, con el de Macario García; al Poniente, con el del señor Fulgencio Cortés; y al Sur, con el de José María Solano. El cuarto, de veinte y cinco manzanas de capacidad, y linda: al Poniente, con terrenos de Juan Rafaelano y José María Solano; al Sur, camino de por medio, con terrenos de Anastasio Mena y Vicente Colucho; al Oriente, con el río "Auxinguito"; y al Norte, con terrenos de Balbina Piche y Juan Rafaelano. Y el quinto, de diez manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Ponce; al Norte, con el de Juan Rafaelano; al Poniente, con el de Julián Colucho; y al Sur, con el de Timoteo Cortés. Dichos inmuebles los han habido, por cesión de la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moriera solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de la señora Segunda Medrano un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en la "Loma del Guacamayo" de la capacidad de cuatro manzanas, y en jurisdicción de Aculhuaca. Linda: al Oriente, con terreno de Basilio Medrano, calle de por medio, mojonos palos de jiote y joto; al Norte, con terreno de Dionisio Rivera, mojonos una cañada de por medio y brotones de palo jiote; al Poniente, con terreno de Paula Medrano, mojonos palos de jiote y joto; y al Sur, con terreno de Pedro López, calle de por medio y mojonos cerca de piña. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, catorce de enero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cecilio Tobancho, vecino de Tejutla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Francisco Reyes, de ventis años de edad, casado, agricultor y vecino del expresado pueblo de Tejutla, Departamento de Ahuachapán, un terreno rústico, inculto, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, situado en el lugar llamado "Quebrada de Cuis" de los extinguidos ejidos del pueblo de Tejutla, y linda: al Oriente, con terreno que fueron de Lázaro Peña, hoy de don José Antonio Aguirre, Peña en medio; al Sur, con terreno del doctor Antonio Alfaro, antes de Mercedes Ramírez, alambrado en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del general don Fabio Morán, Peña en media; y al Norte, con terreno de la misma sucesión del general Fabio Morán, finca de la señorita Teresa López, Peña y salto de por medio. El terreno descrito lo adquirió el señor don Francisco Reyes, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochentitrés Si alguien se cree con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad raíz é Hipotecas: Santa Ana, a las tres y cuarto de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos nueve.—*Secundino Tusics.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José María Carlos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito:

Hago saber: que por auto de esta fecha se han declarado a doña Mauricia Salinas y a su menor hijo legítimo Anastasio de Jesús Rivas, herederos abintestato de los bienes que a su muerte dejara don Patrocinio Rivas, esposo de la primera y padre legítimo del segundo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.—Higinio Galán.* 2

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por esta oficina ha sido declarada heredera abintestato del difunto Florencio Vásquez, a la señora María Peliciana Valencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a catorce de enero de mil novecientos nueve. | *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Feister.* 2

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que, por auto fechado el día cinco de enero del año corriente; se le declaró heredera de Jesús Padilla, a su madre Asunción Pineda de Padilla. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Leira.* 2

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos, habintestato del difunto Miguel Hernández con cónyuge sobreviviente Francisca Rodríguez y sus hijos legítimos Juan Inocente, María Carlos, María Vidales, Arcadia, Petronilla y Laureana Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve.—*David Rosales.—M. Baidelomar.* 2

TÍTULOS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Juan y Socorro Posadas, ambos mayores de edad, aquel labrador y ésta oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de unos derechos de terreno. Primero, un lote de tierras como de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas de superficie, llamado "La Vega", siendo de regadío como la mitad y secano el resto, cultivado de caña de azúcar y unos árboles frutales, la primera parte y el resto inculto, con derecho a la toma de agua que lo riega, circulado de cercas propias de piedra y piña y linda: al Oriente y Norte, con tierras de doña Norberta Escobar de Sierra, río de Chimalapa en medio, por el primer rumbo; al Poniente, con tierras de don Julián Cortés; y al Sur, con casas y solares de los herederos de doña Silveria Posadas, señores Virginia, Gregorio é Isaac Posadas. Segundo, otro lote de tierra, sin nombre especial, inculto, secano y cercado de zanja y piña, de igual superficie, esto es, dos manzanas equivalentes a una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Este, con potrero del señor Ramón López, río de Chimalapa de por medio; al Norte, con terreno de la expresada sucesión de Silveria Posadas; al Oeste, con tierras del referido señor Cortés y de don Gabriel Argueta; al Sur, con propiedad de la señora Escobar de Sierra, río de Chimalapa en medio. Tercero, otro lote de terreno secano, cercado de alambre, zanja y piedra, de la superficie aproximada de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, teniendo cultivado de zacate habanero como la mitad y el resto inculto, y sus límites son: al Oriente, tierras de los señores Potenciauc Galdámez y Simón Estrada; al Norte y Poniente, tierras de doña Socorro Lemus; y al Sur, propiedades del señor Galdámez. Cuarto, otro lote de terreno secano, inculto, cercado de zanja y piña, situado en el punto llamado "El Ujusste", de la capacidad aproximadamente, de diez manzanas ó sean siete hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, terrenos cercados, pertenecientes a los señores Luna Hermanos y de la sucesión de la mencionada doña Silveria; al Norte, terreno de Julián Argueta, quebrada del Tigre de por medio; al Poniente, terreno de Isaac Posadas; y al Sur, con una faja de tierra que da entrada a un obraje de elaborar añil, todo de pertenencia en proindiviso de los solicitantes de la señora Escobar de Sierra y de los herederos de la repetida doña Silveria Posadas. Quinto, una casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluso los corredores. Otra casa de paja, paredes de bajareque, que sirve de despensa, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y otra casa de la misma construcción, que sirve de cocina, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el solar en que están construidas las tres casas descritas, circulado de piña, menos por el Poniente, que pertenece a Isaac Posadas y el referido solar mide: al Oriente, cien metros, y linda con vega de Socorro Posadas, la segunda peticionaria y terreno de Marcelo Galdámez; al Norte, mide treinta y dos metros, y linda con solar y casas de la misma parecida Posadas; al Poniente, ciento dos metros y linda con potreros de la señora Escobar de Sierra y de don Isaac Posadas; y al Sur, treinta y dos metros y linda con solar y casa de Marcelo Galdámez. La segunda peticionaria, un lote de terreno inculto, llamado "Cerro de Cal", cercado de alambre y piña, de la capacidad aproximada, de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con tierras cercadas de propiedad de los Luna Hermanos y terreno de doña Asunción Herrera; al Norte, con terreno de los señores Virginia, Gregorio é Isaac Posadas; al Occidente, con propiedad de doña Norberta

Escobar de Sierra; y al Sur, con potrero de don Socorro Lemus y potrero de Simón Estrada, cerca medianera de alambre con este último. El Sitio del Paval en que están radicados los inmuebles descritos en esta jurisdicción, linda: al Oriente, con tierras de los señores Luna Hermanos; al Occidente y Norte, con "El Carmen", de Julián Cortés; y al Sur, con los sitios El Cóbano y San Andrés. Los predios prediados los hubieron los peticionarios, por herencia de su finado padre don Timoteo Posadas. La persona que se crea con derecho a los inmuebles antedichos, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Rafael F. Bonilla.* | *Carlos J. Erito.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Serrano, del domicilio de San Matías, solicitando se le extienda a su propio nombre, título de dominio de un terreno rústico que posee en el valle de "Los Llanitos", de esta jurisdicción, en las tierras que fueron de los extinguidos ejidos de esta ciudad, cuyo terreno asegura el peticionario que es de naturaleza árida, cercada de piña por sus cuatro lados, sin cargas ni derechos reales, cultivado con plantar en parte y árboles frutales, estando en el edificada una casa paja con paredes de bajareque, de la capacidad de cincuenta y media áreas poco más ó menos, y sus medidas y linderos son: al Norte, ochentitrés metros, seiscientos milímetros y linda con terreno de Nicolás Canales, que fue de la sucesión de Honorato Ardón; al Oriente, cincuenticinco metros, ciento setenta y seis milímetros y linda con terreno del mismo señor Canales; al Sur, con casa y solar de Máximo Ardón y terreno libre donde existe un ojo de agua de uso público; y al Poniente, cuarenta y dos metros ochocientos milímetros y linda con solar de Brígido Trigueros Montoya, siendo sus colindantes del domicilio de San Matías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas.* | *Daniel Facas.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que doña Agustina Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, se ha presentado por sí a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de el Calvario, de esta población, que se compone de un solar y una casa de paja, corredores de teja, sin nombre ni números especiales; la casa tiene siete metros de largo con todo y corredor y seis metros veinte centímetros de ancho; el solar donde está radica mide y linda: por el Oriente, veintitrés metros noventa centímetros, con solar de Bernabé Peña, hoy de Guillermo Sabas; por el Sur, nueve metros cuarenta centímetros, calle Bolívar de por medio, con casa y solar de Dolores Cortés; por el Poniente, veintitrés metros treinta centímetros, con solar de Toribio Martínez; y por el Norte, ocho metros, y linda con solar de Leonor Ramírez, antes de Salvador Magaña; y lo estima en cien pesos. Este inmueble lo hubo por compra a Luz Bernal y José María Guzmán, que viven; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona en proindiviso; los colindantes son de este domicilio y está marcado con cercas de alambre ageno; broton de tirabuzón, tempepe y madera seca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Jexistepeque, a las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Mariano Marroquín.* | *Benito Valladares.* 1

Don Vicente López, de este domicilio, pide título de propiedad de cuatro terrenos rústicos, áridos, situados en diferentes puntos del valle de "Los Llanitos", de esta jurisdicción, que posee materialmente sin interrupción ni cargas reales y que miden y lindan: el primero, setenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Nemesio López, barranca de por medio; al Norte, con el de Juan José López; al Poniente, con el de Marta Cortés y de Irene Quijano, camino particular de por medio; y al Sur, con el del mismo Quijano. El segundo tiene la misma extensión y linda: al Oriente, con terreno de Lázaro Ortiz y Braulio Iraheta, línea recta hasta llegar a una barranca; al Norte, con el de Eulalic Huez, barranca de por medio; al Poniente, con el de Emeterio Quijano; y al Sur, con el de Secundino López, contiene una casa paja corredor de teja. El tercero mide treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con el de Secundino López, camino de por medio y una piedra de mojon esquina; al Norte, con el de Emeterio Quijano; al Poniente, con los herederos de Nicolasa Meza; y al Sur, con el de Secundino López, camino de por medio; y el cuarto mide treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con el de la sucesión de Sabas Romero, barranca de por medio; al Norte, con el de Marcelo Huez; al Poniente, el de

Cándido Vides, camino de por medio; y al Sur, con el de Presentación López, cerca de alambres de éste de por medio. Los colindantes de los cuatro terrenos son de este domicilio, menos el señor Irabeta, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á oponerse.

Alcalde Municipal: Ayutuxtepeque, enero quince de mil novecientos nueve. | Reyes Barahona. | L. López, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Guzmán, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de una casa y solar que posee en este pueblo, de buena fe, quieta y pacíficamente, siendo la casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor, ubicada en un solar, sito al lado Poniente de esta población, el que mide de Oriente á Poniente, ochenta y dos metros doscientos cincuenta milímetros, al Oriente, mide veinte y nueve metros ciento sesenta milímetros, al Poniente, mide treinta metros noventa y tres milímetros, y linda todo el fondo: al Oriente, con solar de don Urbano Hillebrandt, calle de por medio; al Norte, con solares de Eustaquia López y Juan Contreras, calle de por medio; al Poniente, con solares de Miguel Rivas Lara y Ventura Osorio; y al Sur, con solar de Francisco de León. El solar descrito lo hubo el solicitante por herencia que en su defunción le dejó su madre legítima Margarita Valencia, y lo estima en cincuenta pesos plata. Es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | Marcos Pérez. | Pablo Murcia, Srio. 1

Fabrador Miranda, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado don Antonio y don Gabriel Cruz, el primero de treinta y cinco años de edad, y el segundo de veintidos, ambos jornaleros, originarios y vecinos de esta villa, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos, proindivisos, situados en el valle del Caracol de esta jurisdicción, que poseen hace más de veinte años en plena propiedad, quieta y pacíficamente, siendo los mojoneros, capacidad y linderos, los siguientes: El primer terreno, es como de manzana y media de capacidad poco más ó menos, ó sean ciento cinco áreas, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Peña, mediando cerca de alambre de esta con diez metros de longitud; al Norte, con terreno de don Isidro Rodríguez, cerca de piña del solicitante de por medio, con cien metros, siendo mojones la abertura de una piña en una quebrada seca, y mide cien metros; al Sur, con solar de don Salvador Miranda, midiendo un rancho, mojon esquinero un árbol de izote, cincuenta cuatro metros; y al Poniente, con terreno del mismo Rodríguez, y de Fernando Ramírez, siendo mojon esquinero árboles de siete pelletes, un izote, y un guayabillo líneas curva mediando el cerco de piña á un izote con ciento veinte metros. El segundo terreno, será como de un cuarto de manzana de capacidad, linda al Oriente, solar de don Salvador Miranda, mediando cerca de piña de este; al Norte, con terreno de Fernando Ramírez, mediando cerco de piña del señor Ramírez; al Poniente, el camino de San Isidro; y al Sur, con la misma calle dicha. Los terrenos descritos los hubieron por herencia de su padre Pedro Cruz, ya difunto. La persona que se crea con derechos á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos nueve. | Salvador Miranda. | Rafael N. S. González, Srio. Int. 3

Eduardo Molina, Alcalde Municipal de esta población Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Francisco Mirón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "El Tabacal" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de tierra fértil, que linda al Oriente, con terrenos de Luis Cristóbal y Pedro Martínez, mediando callejón; al Norte, con terreno de Liberato Rufz; al Sur, con terreno de Gervasio Quezada; al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante, siendo los colindantes de este domicilio. No tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona y lo hubo por compra hecha á don Aquilino Mirón; el terreno lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | Eduardo Molina. | Franco A. Gachez, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera instancia, Hace saber: que se ha presentado la señora Anga-

la Panameña, vaciada de Apopa, por medio de su Procurador don Felipe Hernández Vásquez, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el punto denominado "El Mojón", jurisdicción de la Villa de Apopa, de los cuales es propietaria y tiene más de diez años de estar en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de ellos, posesión que comenzó desde como por el año de mil ochocientos ochentitres. El primer terreno tiene la medida superficial de nueve manzanas de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rivera, camino de por medio; al Norte, con terreno de Diego Juárez, zanja y cerca de por medio, perteneciendo la zanja al colindante Juárez y el cerco el cual sirve de mojón, á la solicitante; al Poniente, con terrenos de Balbino Aguirre, Mónica de Ortiz y Hermenegilda de Escalante, río y cerca de alambre de Aguirre, de por medio, sirviendo estos de mojón; y al Sur, con terreno de Raimundo Vásquez, basas y cercas de por medio, siendo mojones las basas. El segundo terreno mide veinticinco varas de largo por cinco varas de ancho de ochocientos treinta y seis milímetros la vara, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rivera, sirviendo de mojón un cerco de piña perteneciente á Rivera; al Norte, con terreno de Vicente Miranda, sirviendo de mojón un cerco de piña perteneciente á Miranda; al Poniente, con terreno de Diego Juárez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Rivera y sirve de mojón un cerco de piña de este colindante. El tercer terreno tiene la capacidad superficial de tres manzanas de setenta áreas cada una y linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Valencia, camino de por medio; al Norte, con terreno de Joaquín García, sirviendo de mojón un cerco de piña que pertenece á la solicitante; al Poniente, con terrenos de Jesús Servano y Balbino Aguirre, y sirve de mojón un cerco de piña que pertenece á la solicitante; y al Sur, con terreno de Diego Juárez, sirviendo de mojón un cerco de alambre perteneciente á Juárez. Los adquiridos la señora Panameña, el primero y el segundo terrenos, respectivamente, por compra á los difuntos Josefa Panameña y Tiburcio Álvarez, y el terreno por vía de gananciales en la sociedad conyugal de su difunto esposo Remigio García. Los colindantes son del domicilio de Apopa, con excepción de Raimundo Vásquez, que es del de Acuilhuaca y los señores de Ortiz y de Escalante que son del de Cuscatancingo. No hay otros poseedores proindivisos ni herederos conocidos de los antecesores en el dominio. Quien tenga derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas | Jesús Siliezar, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que los señores don Carlos Martínez Cea y doña Catalina Salguero de Martínez Cea, de este vecindario, se han presentado á esta Alcaldía por sí solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano y una casa y una medianza, ubicadas en el mismo, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta Ciudad. El solar mide y linda: al Norte, con catorce metros, linda con solar de Víctor Alfaro, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con veintiséis metros, con solar de Salvador Martínez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, veinticuatro metros veintiséis milímetros, con solar de Sotero Morán, calle pública de por medio; y al Sur, con catorce metros cuarenta y cinco milímetros, linda con solar de don Pedro Arévalo, calle pública de por medio; la casa es techada de teja, paredes de adobe y bajareque que mide doce metros treinta y tres milímetros de largo, por siete metros ochenta y siete milímetros de ancho, con todo y corredor y la medianza también de teja, paredes de bajareque, que mide cuatro metros ochenta y cinco milímetros de largo, por tres metros cincuenta milímetros de ancho. El predio es dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real y está valorado en dos mil quinientos pesos á lo hubieron los solicitantes por compra á Juan Antonio Salguero. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, enero siete de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | S. Arocha, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Félix Sigüenza, vecino de Jaysaque, para que en el preutorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Catarino Ayala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del

sieta de enero de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srio. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Flores, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad y á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Braulio Rogel, por homicidio en Jerónimo Flores, bajo los apercibimientos de que si no se presenta se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al mencionado reo y todas las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve. | N. Serpas. | J. A. Escutinán, Srio. Int. 2

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Flores, vecino de esta ciudad, para que en el preutorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Pedro Pinto, en unión de Jacinto Guzmán y Mauro Martínez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del once de enero de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srio. 2

Francisco Antonio Funes, Juez de primera instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Flores, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave en la persona de Jesús Urrutia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades tanto civiles como militares la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Suebitoto, á las once de la mañana del treintuno de diciembre de mil novecientos ocho. | Francisco A. Funes. | José María Recinos H., Srio. 2

LICITACIONES

Sácase á licitación pública la reconstrucción de la cárcel de este pueblo, que tiene siete varas en cuadro, debiendo ser formada de lámina por sus cuatro lados; poner un forro de tabla al contorno del cielo de la casa cabildo. Las demás condiciones se estipularán en la contrata respectiva. Quien quiera hacerse cargo de ese trabajo que presente sus propuestas.

Alcaldía Municipal de Comasagua, doce de enero de mil novecientos nueve. | Carlos Pazos. | Segundo Cabrera, Srio. 3

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública la reparación de los empedrados de las calles públicas de esta ciudad; señalándose para el remate las diez de la mañana del día veintiseis del corriente; en esta Alcaldía. Los albañiles que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, que dirijan sus propuestas dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srio. 3

Por acuerdo municipal, sácase á licitación pública la hechura de una docena de sillas de forma americana, dos sillas poltronas, una silla giratoria, un armario y una mesa de madera laurel, guacasteo y cedro, para mejorar el mobiliario; lo mismo que la refacción de la azotea del portal de lámina de zinc y entejado en firme de este cabildo; un cuarto que sirva de bodega de guardar muebles ó herramientas de esta Alcaldía, un cancel de tabla para dividir la oficina y el entabulado de madera de esta cárcel, dándose algunos útiles por este despacho. Invítase á los artesanos de carpintería y albañilería, de dentro y fuera de esta villa, que tengan interés en hacerse cargo de alguno de los trabajos referidos, hagan sus propuestas hasta el veinticinco del corriente, admitiéndose las de mejores condiciones y garantías á los fondos municipales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, enero ocho de mil novecientos nueve. | Pablo Lozano. | Nieves Acevedo, Srio. 3

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general, que el Supremo Gobierno, de acuerdo con el Consejo Superior de Sanidad y con fecha ocho del corriente mes, dispuso lo que para evitar la propagación de la

viruela, no se celebre este año en esta ciudad la feria de Candelaria.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero 12 de 1909.
10—6 F. Rodríguez M.

BANDO

SEBASTIÁN NARVÁEZ, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

FOR CUANDO:

la higiene, la comodidad y ornato exigen que se recuerde á los vecinos el cumplimiento de las leyes dictadas á ese respecto, y que muchos de aquellos se muestran morosos en observarlas.

FOR TANTO:

se previene á los propietarios ó inquilinos.
1o. Que deshierben dentro de ocho días la parte de calle que les corresponde.

2o. Que dentro de quince días deben reparar su aceras que se encuentren en mal estado.

3o. Que inmediatamente eviten la salida de las aguas sucias sobre la superficie de las calles, debiendo hacerse el desagüe por medio de albañales conectados con las cloacas.

4o. Está prohibido colgar sobre las puertas que dan á la calle, toldos para evitar el sol á menos de dos varas y media de altura en la parte más baja y sea que pueda exceder de las aceras.

5o. También es prohibido en las calles, portales ó cualquier otro lugar destinado al servicio público, el uso de puntas sañentas de hierro, madera ó otros objetos análogos que pueden ofender ó incomodar á los transeúntes.

6o. Concluida una obra se quitarán los andamios, se cerrarán los hoyos y se empedrarán.

7o. No deben llevarse bultos, carretas de mano y animales por las aceras, ni andar por ellas á caballo.

8o. Los propietarios que no hayan pintado al óleo ó al temple el exterior de sus casas en septiembre del año anterior y que se encuentren, por lo mismo, en estado de suciedad, deben verificarlo dentro de ocho días.

9o. Siempre que se descargue zacate, leña ó otras cosas que ensucien las calles, los descargadores ó vendedores limpiarán la parte de calle que hubieren ensuciado, y en su defecto los habitantes ó compradores harán limpiar inmediatamente.

10o. Es prohibido á los vendedores ambulantes arrojar á las calles, plazas ó plazuelas, hojas, cascara ó desperdicio alguno de la fruta, hortalizas ó cualquiera especie que vendan.

11o. También es prohibido arrojar, á las calles, plazas, plazuelas y otros lugares públicos, pedazos de

hierro ó otro metal y demás cosas con que se puede herir ó maltratar á las personas ó animales, que transiten por dichos lugares.

12o. Los carreteros solo dispondrán del tiempo necesario en las calles para cargar y descargar, á fin de evitar la incomodidad á los transeúntes; y los que soliciten carga, no deberán andar llevando las carretas como lo acostumbran, si no que las dejarán depositadas en la plazuela de San José, mientras encuentran trabajo.

13o. Los que infrinjan las disposiciones que quedan consignadas serán penados conforme á la ley; y

14o. Quedan encargados los Alcaldes Auxiliares de los barrios y la Comandancia de Policía Municipal, para vigilar y hacer que se cumplan las disposiciones apuntadas dando cuenta á esta oficina con las personas que las infrinjan.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á diez y siete de enero de mil novecientos nueve. | *Sebastián Narváez*, | *Fernando Aguilar*, Srío. 3

El Banco Agrícola Comercial

Pagará á presentación del cupón No. 3, cuatro pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 14 de enero de 1909.

F. Drews,

Gerente.

5—5

Casino Salvadoreño

No habiendo tenido efecto la Junta General el 17 del corriente, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el domingo 24 próximo á las 9 a. m.

San Salvador, 17 de enero de 1909.

6—4

El Secretario.

ORDEN & PROSPERIDAD

Pagará contra el correspondiente recibo, cuatro pesos, como dividendo correspondiente al semestre que venció el 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 17 de enero de 1909.

Por Orden y Prosperidad,

Tomás Soley,

Gerente.

3—2

ORDEN Y PROSPERIDAD

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

	ACTIVO	PASIVO
Caja Central y Sucursales.....	\$ 3,484.20	
Hipotecas.....	6,900.—	
Acciones de Bancos.....	4,544.—	
Mobiliario Central y Sucursales.....	3,560.68	
Préstamos sobre Prendas.....	44,444.01	
Oro reducido á plata.....	318.50	
Especies Fiscales..	630.09	
Obligaciones á cobrar.....	42,508.22	
Varios deudores..	13,655.42	
Mercaderías.....	21,980.04	
Accionistas.....	52,175.—	
Varios acreedores.....		\$ 12,054.20
Sorteos para ahorrantes.....		100.—
Obligaciones á pagar.....		23,550.—
Fondo de reserva..		748.55
Fondo para Eventuales.....		1,249.86
Dividendos.....		6,000.—
Pendientes: gratificaciones.....		442.50
Capital.....		150,000.—
	\$194,145.11	\$194,145.11

Director,

Tomás Aguilar.

Tenedor de Libros,

Guillermo F. Hall.

Gerente,

Tomás Soley.

Balance general del Banco Salvadoreño

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

ACTIVO	PASIVO
METÁLICO:	
En San Salvador, Sucursales y Agencias, plata.....	Capital.....
\$ 1,973,833.86	\$ 3,000,000.00
En oro acuñado, \$ 3,191.32	Fondo de reserva.....
al 144% de cambio.....	\$ 264,853.98
\$ 7,786.82	Billetes en circulación.....
1,981,670.68	\$ 1,354,575.00
Letras descontadas.....	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....
\$ 327,124.56	\$ 2,953,080.97
Acciones.....	Depósitos á plazo.....
\$ 125,571.83	\$ 371,360.03
Préstamos hipotecarios.....	Descuentos no vencidos.....
\$ 1,711,637.61	\$ 2,993.45
Inmuebles.....	Varios acreedores.....
\$ 548,989.81	\$ 573,483.87
Mobiliario.....	Dividendos.....
\$ 40,856.88	\$ 120,000.00
Deudores en cuenta corriente.....	Ganancias y pérdidas á nueva cuenta.....
\$ 2,738,432.06	\$ 65,331.45
Varios deudores.....	
\$ 1,231,350.82	
\$ 8,705,683.75	\$ 8,705,683.75

San Salvador, 1o de enero de 1909.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsbury,

Administrador.

Los Delegados del Tribunal Superior de Cuentas,

Francisco Urrutia h.—J. Samuel A. Castro,

Contadores de Glosa.

S. Salv. Imprenta Nacional

Por el Tenedor de Libros,

Cuno G. Mathies,

Gerente de la Sucursal de Santa Ana.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 22 de enero de 1909

NUM. 18

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Instituto Nacional Central

PROGRAMAS

DE LAS ASIGNATURAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

1909.

Tercer curso

PROGRAMA DE GEOMETRÍA ELEMEN-
TAL Y DE TRIGONOMETRÍA RECTILÍNEA

GEOMETRÍA PLANA

Preliminares. Definición de espacio, extensión, superficie, línea, punto matemático y Geometría.

Figuras rectilíneas. Ángulos. Rectas paralelas entre sí. Polígonos. Principales propiedades de los triángulos. Igualdad de triángulos. Propiedades de las perpendiculares, oblicuas y bisectrices. Cuadriláteros. Propiedades generales de los polígonos convexos.

Figuras circulares y sus combinaciones con la línea recta. Circunferencia. Cuerdas. Secantes. Tangentes. Circunferencias secantes, tangentes, exteriores e interiores entre sí. Medida de los ángulos. Polígonos inscriptos y circunscriptos. Problemas sobre figuras rectilíneas y circulares.

Extensión de las figuras rectilíneas. Líneas proporcionales. Triángulos y polígonos semejantes. Consecuencias de la semejanza de los triángulos. Áreas de los polígonos. Comparación de las áreas. Teorema de Pitágoras.

Extensión de las figuras circulares. Cuerdas, secantes y tangentes. Relación de los lados de algunos polígonos regulares inscriptos con el radio. Relación de la circunferencia al diámetro. Medida del círculo. Construcción de las líneas proporcionales. Inscrición y circunscrición de polígonos regulares. Semejanza y equivalencia de los polígonos. Problemas relativos a la circunferencia y al círculo. Nociones sobre ejes y centros de simetría. Nociones sobre las curvas. Elipse, parábola e hipérbola.

GEOMETRÍA DEL ESPACIO

Planos y cuerpos terminados por superficies planas. Perpendiculares y oblicuas a un plano. Ángulos diedros. Planos perpendiculares entre sí. Rectas y planos paralelos. Ángulos poliedros. Poliedros en general. Pirámides. Prisma. Igualdad de los poliedros.

Cuerpos terminados por superficies curvas. Cono-recto. Cilindro recto. Esfera. Triángulos y polígonos esféricos. Poliedros inscriptos y circunscriptos. Problemas referentes a los planos y a las líneas rectas si-

tuadas en el espacio. Problemas relativos a la esfera.

Extensión de los cuerpos terminados por superficies planas. Semejanza de poliedros. Áreas de los poliedros. Volúmenes de los poliedros. Comparación de las áreas y de los volúmenes de los poliedros.

Extensión de los cuerpos terminados por superficies curvas. Áreas del cilindro y del cono. Áreas de la superficie total ó parcial de la esfera. Volúmenes del cilindro y del cono. Volúmenes total ó parcial de la esfera. Comparación de las áreas y de los volúmenes del cono, cilindro y esfera. Problemas sobre la extensión de los poliedros y cuerpos terminados por superficies curvas.

TRIGONOMETRÍA RECTILÍNEA

Líneas trigonométricas. Objeto de la Trigonometría. Definiciones de las líneas trigonométricas. Límites de los valores de las líneas trigonométricas. Relaciones entre las líneas trigonométricas de un arco. Valores de las líneas trigonométricas de algunos arcos particulares en función del radio. Relaciones entre las líneas trigonométricas de varios arcos. Construcción de las tablas trigonométricas. Disposición y uso de las tablas trigonométricas.

Resolución de los triángulos. Triángulos rectángulos. Triángulos oblicuángulos.

PROGRAMA DE HISTORIA UNIVERSAL
(ANTIGUA Y MEDIA)

1. Generalidades: Definición de Historia, su división, objeto y utilidad. Fuentes de la Historia. Creencias auxiliares. Geografía, Arqueología y Numismática. Método histórico. Estado, época y período históricos.

2. La India: Organización social y política, base de esta clasificación. Costumbres, creencias religiosas. Civilización antigua de la India, China, Escitia y Sarmacia. Arabia y Siria.

3. Egipto: Límites del antiguo Egipto. Gobierno de castas. Invasiones. Los faraones más célebres. Religión de los egipcios. Funerales, creencias respecto de la inmortalidad del alma. Importantes disposiciones de las leyes de policía. Ciencias. Artes. Movimientos notables.

4. Primer Imperio Asirio. Nino. Semíramis. Sardanápalo. Causas de la decadencia del primer imperio. Segundo imperio de los asirios. Guerra entre asirios y medos. Destrucción de Nínive. Religión y civilización asiria.

5. Imperio de Babilonia. Civilización caldeo babilónica. Costumbres y religión de los babilonios. Conquista de Judea. Nabuconodosor. Decadencia y ruina de Babilonia. Baltazar y Daniel.

6. La Media: Su independencia, principales reyes. Formación de la nacionalidad persa. Estado de Persia antes de Ciro. Nacimiento, educación y gobierno de Ciro. Civilización persa, religión de Zoroastro.

7. Reino de Lidia. Creso y Solón. Extensión del reino de Creso. Causas de la guerra entre lidios y persas. Toma de Sardes.

8. Conquista del Egipto por Cambises.

Muerte de Cambises. Conspiración contra el Mago, Esmerdis, Darío y su gobierno.

9. Fenicia: Sus puertos, colonias, viajes de los fenicios, su civilización y comercio. Cartago y su fundación. Dido. Su muerte trágica.

10. Los hebreos, su origen, su forma de gobierno. Los patriarcas más célebres: Abraham, Isaac, Jacob y sus hijos. José y los principales acontecimientos de su vida. Moisés y Aarón. El Exodo. El Decálogo. Religión de Moisés. Origen de la religión hebrea, el culto hebreo, el tabernáculo, el Arca-Santa. Jueces de Israel, reyes, el Cisma. Los profetas: Isaías, Elías, Jeremías. Salomón, profeta y rey. Captiverio de Babilonia y fin del reino de Judá. El gran acontecimiento que tendría lugar después de salir el cetro de la casa de Judá según lo anunciado por Jacob y los profetas.

11. Jesucristo.

12. Nociones generales acerca del carácter de los primeros habitantes de la Grecia. Los pelagos y helenos. Tiempos heroicos. Sitio de Troya. Elena. Regreso de los heráclidas. Resumen de la Mitología griega. Edipo, Layo y Yocasta y la Fatalidad.

13. Esparta: Su legislador Licurgo. Leyes civiles y políticas. Los óforos de Esparta. Educación de los niños. Guerra de Mesenia. Aristómenes. Tirteo. Guerras con Tejea y Pryos. Poderío de Esparta.

Los reyes de Atica. Teseo. El Arcontado. Arconte rey. Arconte polemárca. Arconte eponimo. Dracon y Solón. Los siete sabios de la Grecia. Pisistrato. Conspiración contra Hiparco ó Hippias. Armodio y Aristogiton.

Instituciones comunes de los pueblos griegos. Oráculos. Anfictromías y juegos.

Primera guerra médica. Rebelión de Jonia. Expedición de Mardonio. Maratón. Muerte de Milcíades. Aristides el Justo. Temístocles. Poder marítimo de Atenas. Segunda guerra médica. Plan de resistencia de los griegos. Las Termópilas. Leónidas, sus soldados. Su respeto y obediencia a la ley. Batalla con las tropas de Jerjes. Derrota de los inmortales al mando de Hidarnes. Traición de Esfaltes. Muerte de Leónidas y de su fuerza. Batallas de Salamina, de Platea y de Micaia.

Pausanias: Confederación de Atenas. Progreso de la democracia en la Constitución de Atenas. Cimón. Sus victorias del Eurimedante [Eurímedon]. Pericles. Alcibiades. Guerra del Peloponeso. Las causas de la guerra del Peloponeso. Sorpresa de Platea. Peste de Atenas. Degüello de Corcira. Alianza de Atenas y Argos. Expedición a Sicilia. Revolución y oligarquía en Atenas. Lisandro. Caliciáidas. Batalla de Arginusos. Batalla de Egospótamos. Gobierno de los treinta tiranos. Sócrates. Retirada de los diez mil. Expedición de Agesilao. Paz de Antalcidas.

Sorpresa de la Cadmea. Pelópidas y Epaminondas. Batalla de Leuctra. Sitio de Esparta. Acontecimientos de Tesalia. Batalla de Matinea. Esplendor de las artes, la elocuencia y la filosofía. Platón y los demás discípulos de Sócrates. Aristóteles. Decadencia del patriotismo helénico.

Filipo de Macedonia. Su intervención

en los asuntos de Grecia. Isócrates y Demóstenes. Guerra sagrada. Batalla de Queronea. Muerte de Filipo.

Alejandro: su expedición a Asia. Batallas de Issos y de Arbela. Muerte de Clito y de Calistenes. Campañas en la Bactriana, en la Sogdiana y en la India. Fundación de Alejandría. Muerte de Alejandro. Primer arreglo para la sucesión de Alejandro. Muerte de Pérdicas. Paz del año 311. Batalla de Ipsos. Guerra de Lamisea. Muerte de Pirro. Arato. Las ligas aquea y etolia. Guerra contra los romanos. Proclamación de la libertad griega. Felipomenos. Macedonia y Grecia reducidos a provincias romanas. Sumisión de las colonias griegas al poder de Roma. Siracusa y los Dionisios. Civilización griega: ideas políticas, religiosas, festividades, oráculos, literatura, etc.

La antigua Italia: su descripción geográfica y política. Los etruscos y los sabinos. Fundación de Roma. Período de los reyes. Civilización durante el período de los reyes: instituciones religiosas, civiles y militares, artes y costumbres. Establecimiento de la República. Primeros cónsules. Acontecimientos posteriores a la República. Junio Bruto. Guerra contra Porsena.

La ley Tarentina. El decenvirato y la promulgación de las leyes de las Doce Tablas. Lucha entre patricios y plebeyos. Coriolano. Invasión de los galos. Camilo. Expulsión de los galos. Cincinato. Guerra con los samnitas. Guerras de Pirro. Conquista de la Italia meridional.

Primera Guerra púnica, sus causas y consecuencias. Duilio y Régulo. Expediciones romanas a África. Combates en Sicilia. Conquista de Córcega. Ithia e Ithina.

Segunda Guerra púnica. Sagunto. Aníbal, paso de los Alpes. Fabio y Marcelo. Victoria de los cartagineses. Scipión el africano. Aníbal llamado de Cartago. Paz entre Roma y Cartago, condiciones humillantes para Cartago. Reformas que Aníbal llevó a cabo después de la paz.

Tercera Guerra púnica. Destrucción de Cartago. Conquista de España. Numancia. Viriato. Guerra de Roma con Macedonia. Batalla de Pidna. Sumisión de Macedonia.

Guerra de Roma contra Antiocho. Batalla de Magresia. Ley Agraria de Licinio Stolón. Los Gracos. Sus leyes agrarias. Su muerte. Guerra de los esclavos. Atenión. Guerra con los cimbrios y teutones. Mario y Sila. Guerra social. Guerras contra Mitridates. Pompeyo. Los gladiadores. Espartaco. Catilina. Cicerón criticado como orador y como político.

Primer triunvirato. César y Pompeyo. Batalla de Farsalia. Muerte de Pompeyo. Conquista de las Galias. Habitantes de las Galias. Los druidas. Su religión y sus ceremonias. Sus costumbres. Conquista de Asia y África. El carácter de César. Su muerte.

Segundo triunvirato. Rivalidad entre Octavio y Antonio. Cleopatra. Batalla de Accio. Muerte de Antonio. Reinado de Augusto.

El Cristianismo. Reinado de Tiberio Claudio Nerón, persecuciones a los cristianos. Mesalina. Agripina. Galva. Oton. Vitelio. Vespasiano. Destrucción de Jerusalén. Domitiano. Nerva. Trajano. Adriano. Antonio Pío y Marco Aurelio.

Período desde Cómodo hasta Alejandro Severo. Estado de anarquía en el Imperio. Los pretorianos. Aureliano y Tácito. Probo. Dioclesiano. División del Imperio. Constantino y sus triunfos. Batalla de Mil-

vio. Edicto de Milán el año 313. Distribución del Imperio entre los hijos de Constantino. Juliano el Apóstata. Teodosio el Grande. Arcadio y Honorio. División definitiva del Imperio Romano.

Invasión de los bárbaros. Alarico. Estilicón. Invasión de Atila. Acciones. Saqueo de Roma. Rómulo Augústulo. Decadencia.

Fin de los tiempos antiguos. Nueva forma del Imperio Romano. División del Imperio a la muerte de Teodosio. Clodoveo. Teodorico. Los lombardos. Fundación de los reinos anglo-sajones. Teodosio II y Marciano. Justiniano. Guerras contra los persas. Trabajos legislativos durante el gobierno de Justiniano. Belisario. Heraclio.

Mahoma y su religión. La Egipto. Conquistas de los árabes. Batalla de Poitiers. Fundación del califato de Córdoba y del Cairo. Califato de Bagdad. Almanzor. Arun-Al-Rachid. Califas fatimitas. Civilización árabe.

Reyes holgazanes. Mayordomos de palacio. Pepino el Breve. Carlo Magno: la Corte, las Asambleas capitulares. Los Normandos. El feudalismo, el homenaje, el feudo, el castillo, el cervo. Los Capetos.

El Imperio de Carlo Magno en Alemania. Los ducados alemanes. Enrique I. Los Marcos. Otón I. Enrique III. Enrique IV. El Pontificado. El gran Cisma de Oriente. Gregorio VII. Contienda de las investiduras. Concordato de Worms. Conquista de Inglaterra por los normandos. Harald. Batalla de Hastings. Guillermo el conquistador.

Pedro el Ermitaño. Las cruzadas. Su resultado, su número, el reinado de Jerusalén. Hombres notables que figuraron en las cruzadas.

Papas y Emperadores. Güelfos y Givelinos. Federico Barbaroja. Tratado de Constantza. Inocencio III.

Federico II. Conradino. Carlos de Anjou. Adquisiciones de Inglaterra en Francia. Guerra civil de Inglaterra. Enrique II. Ricardo Corazón de León. Juan sin tierra. La Carta Magna. Felipe Augusto. San Luis, rey de Francia.

Gobierno de Felipe el Hermoso. La Sede pontificia de Aviñón. El Cisma de Occidente. Guerra de cien años. Carlos V. Carlos VI. Carlos VII. El ejército permanente. Juana de Arco.

Conquista de los árabes en España. Formación de los reinos cristianos de Asturias, Castilla y Aragón. Guerra entre los moros y los cristianos. Las repúblicas y los principados italianos en el último siglo de la edad media. Los Emperadores alemanes en Italia. El gran interregno. La liga teutónica. Rodolfo de Hapsburg. Los husitas. Guillermo Tell. Los escandinavos. Monarquía rusa.

Los mongoles y los turcos. Tamerlán y sus conquistas. Mahomet II. Toma de Constantinopla.

Invencciones y descubrimientos en la edad media. La civilización de Europa durante la edad media. La Filosofía durante la edad media.

PROGRAMA DE FILOSOFÍA (1er. año)

LÓGICA

I

1.—Idea de Lógica, según Whately, Port-Royal y Stuart Mill. 2. La proposición: partes de que consta. 3. Los nombres, según Hobbes y Stuart Mill. 4. Términos categoremáticos y sincategoremáticos. 5. Nombres generales, especiales, concretos, abs-

tractos, connotativos, no connotativos, positivos, negativos, privativos, relativos, no relativos, ambiguos, unívocos y equívocos. 6. Géneros supremos ó predicables. 7. Clasificación de las cosas nombrables (Estados de conciencia, sustancia, cuerpo, espíritu, atributos, relaciones.) 8. Hechos objetivos y subjetivos. 9. División de las proposiciones: afirmativas y negativas, simples y complejas, categóricas ó hipotéticas (disyuntivas y condicionales), singulares, universales, particulares, indefinidas. 10. Cantidad de los términos de las proposiciones. 11. Significación de las proposiciones, según su clase. 12. Proposiciones simplemente verbales. (Teorías de los conceptualistas y nominalistas.) 13. La clasificación y los cinco predicables (el género, la especie, la diferencia, lo propio y el accidente.) 14. La definición: nombres que pueden definirse; definiciones nominales y reales; definiciones científicas; lo que debe expresar una buena definición.

II

1. Razonar y probar. 2. Falso razonamiento. 3. Conversión de las proposiciones. 4. Oposición de las proposiciones: contrarias, subcontrarias, contradictorias, subalternas. 5. El razonamiento inductivo y el deductivo. 6. Elementos del silogismo. 7. Figuras del silogismo. 8. Modos del silogismo. 9. Reducción de las figuras silogísticas. 10. El *dictum de omni et nullo*. 11. Ley de identidad, ley de contradicción, ley de exclusión del medio. 12. Axioma fundamental del silogismo. 13. Varias formas del silogismo: entimema, prosilogismo, episilogismo, epiquerema, sorites, dilema. 14. Silogismos hipotéticos, condicionales, disyuntivos. 15. Funciones y valor lógico del silogismo: explicación de Whately; explicación de Mill. 16. Operaciones realizadas en el silogismo. 17. Series de razonamientos. 18. Las ciencias deductivas. 19. Transformación de una ciencia inductiva en deductiva. 20. Examen de las llamadas verdades necesarias. 21. Los axiomas son verdades experimentales. 22. Las ciencias deductivas tienen un fundamento inductivo. 23. Método de las ciencias deductivas.

III

1. Importancia de la inducción. 2. Inducciones aparentes. 3. La descripción y la inducción. 4. Modo de obtener las concepciones generales. 5. Toda inducción implica una coligación de hechos, pero no toda coligación es inducción. 6. Fundamento de la inducción. 7. Pseudo-inducciones. 8. La uniformidad de la naturaleza: leyes. 9. Explicación de todos los fenómenos por unas cuantas leyes. 10. Problema de la lógica inductiva. 11. Método para encontrar las leyes naturales. 12. Ley de causación universal. 13. Uniformidades de coexistencia y de secuencia. 14. La noción de causa es el origen de la inducción. 15. La distinción entre agentes y pacientes. 16. Causas permanentes. 17. Composición de causas. 18. Leyes heteropáticas. 19. Proporcionalidad de los efectos a las causas.

IV

1. Observación y experimentación. 2. Diferencia entre la observación y la experimentación. 3. Ciencias en que predomina el método deductivo completo. 4. Ciencias de observación. 5.—LOS CUATRO MÉTODOS DE EXPERIMENTACIÓN. Método de concordancia: su simbolización y explicación: axiomas y canon de este método. Método de diferencia: su simbolización y explicación: sus axiomas: su canon. Utilidad de ambos

métodos. Método de los residuos: su explicación simbólica; su importancia; su canon. Método de variaciones concomitantes: explicación: canon: casos en que se aplica. 6. Ejemplos de los cuatro métodos experimentales. 7. Pluralidad de causas, en relación con los métodos experimentales. 8. Descubrimiento de varias causas de un efecto y reducción de todas á una sola. 9. Mezcla de efectos ó interferencia de causas. 10. Heterogeneidad de las causas y los efectos. 11. Homogeneidad de causas y efectos. 12. Método experimental y deductivo en medicina y en las ciencias sociales. 13.—MÉTODO DEDUCTIVO: partes de que consta: su utilidad: su oposición en cuanto al método deductivo antiguo.

V

1. Explicación de las leyes naturales. 2. Medios de explicación de una ley. 3. Nunca se puede dar un *por qué* definitivo. 4. Ejemplos de explicación de las leyes de la naturaleza: explicación de la respiración; explicación de la influencia de la sal para evitar la putrefacción; explicación del efecto purgante de las soluciones concentradas, que tienen base alcalina; ejemplo relativo á la electricidad inducida; difusión de los gases al través de membranas; explicación de fenómenos mentales por otro más general. 5. Límites á la explicación de las leyes de la naturaleza. 6. Hipótesis: su necesidad: requisitos que deben tener. 7. Transformación de las hipótesis en leyes. 8. Cuando las hipótesis son científicas. 9. Las teorías: teorías geológicas: teoría de Laplace: averiguaciones judiciales. 10. efectos progresivos y acción continuada de las causas. 11. Leyes empíricas: valor de las diversas especies de leyes empíricas: casos en que las leyes de causación pueden considerarse como empíricas. 12. El acaso y su eliminación. 13. Cálculo de las probabilidades: teorema correspondiente del cálculo de probabilidades: problema del cálculo de probabilidades: importancia del cálculo. 14. Extensión de las leyes derivadas á casos adyacentes. 15. La analogía: valor probatorio de los argumentos por analogía.

VI

1. Fundamento de la ley de universal causación. 2. Valor probatorio de la inducción *per enumerationem simplicem*. 3. Límites de la ley de universal causación. 4. Uniformidades de coexistencia no dependientes de la causación: certidumbre de las leyes de coexistencia. 5. Generalizaciones aproximadas: casos en que puede darse mayor exactitud á las generalizaciones aproximadas. 6. A qué especie de existencia se refieren la lógica y la metafísica. 7. Cómo en las matemáticas todas las verdades derivadas racen de unas cuantas fundamentales: formación de la Aritmética: razonamiento algebraico: razonamiento geométrico: importancia de las matemáticas: su aplicación en las ciencias: su interés como disciplina educativa. 8. Fundamentos de la incredulidad: diversas especies de ella: lo increíble: lo imposible: lo improbable.

VII

1.—OPERACIONES SUBSIDIARIAS RESPECTO DE LA INDUCCIÓN. La observación y la descripción. 3. La abstracción y la formación de concepciones. 4. La denominación como subsidiaria de la inducción: necesidad de los nombres generales. 5. Requisitos de un lenguaje filosófico. 6. Principios referentes á la definición: cuándo no se deben definir las palabras. 7. Historia de la variación del significado de los términos. 8. Lo que se necesita para que el lenguaje sea

completo. 9. La clasificación como subsidiaria de la inducción: fundamento de las clasificaciones: clasificaciones artificiales: clasificaciones naturales: cualidades características de una especie; formación de clases: nomenclaturas binarias y ternarias. 10. La clasificación por series.

VIII

1.—LAS FALACIAS: falacias de inferencia: falacias de simple inspección: falacias de confusión: falacias de observación: falacias de generalización: falacias de raciocinio. 2. LÓGICA DE LAS CIENCIAS MORALES. 3. Libertad y necesidad. 4. Hay ó puede haber una ciencia de la naturaleza humana. 5. Leyes de los fenómenos mentales. 6. Leyes empíricas en la Etología. 7. Leyes empíricas en las ciencias sociales. 8. Bases de la Etología. 9. La ciencia social. 10. El método experimental en la ciencia social. 11. El método geométrico ó abstracto en la ciencia social. 12. El método deductivo concreto ó método físico y el método deductivo inverso ó método histórico, en las ciencias sociológicas. 13. La moral y la política. 14. El arte y la ciencia.

PSICOLOGÍA

I

1.—Lo que es la Psicología y estudios que hace. 2. Concepto de ciencia. 3. La ciencia biológica. 4. La ciencia de la oología. 5. La ciencia de la psicología. 6. Concepto científico y concepto popular del espíritu. 7. El espíritu es una serie de procesos. 8. Los sucesos mentales se desenvuelven dentro del cuerpo. 9. Los tres sonidos: físico, fisiológico y psíquico. 10. El cerebro es el órgano del espíritu. 11. El espíritu no es una función del cerebro, pero el cuerpo es condición del espíritu. 12. Divisiones del espíritu. 13. El problema de la psicología. 14. EL MÉTODO DE LA PSICOLOGÍA. Dificultades de la observación ó introspección y modo de removerlas. Introspección morbosa. Los experimentos psicológicos. La introspección experimental es el método psicológico. Reglas para la introspección.

II

1.—LAS SENSACIONES y su clasificación. Definir la sensación. Las sensaciones de claridad son más antiguas que las de color. El sistema de las sensaciones visuales. Teoría de Herig acerca de la visión. La oreja como órgano auditivo. El oído como órgano de equilibrio. Sensaciones de la piel. Sensaciones de la boca y de la nariz. Sensaciones de los órganos internos. Intensidad de las sensaciones. Ley de Weber. 2. AFECCIÓN y "FEELING". Las dos especies de afección. La vida es un equilibrio de fuerzas opuestas. Definir la afección. Definir el *feeling*. La ley del feeling. Los signos corpóreos de la afección. La afección y la sensación: su diferencia. Las seis clases de procesos afectivos de Wundt. 3. LA ATENCIÓN. El problema de la atención. La atención como estado de conciencia. Las tres formas de la atención. Tendencia corpórea ó constitución mental. El problema de la educación. Condiciones del progreso intelectual. La atención y la afección. Apercepción. El trabajo de la atención. Condiciones fisiológicas de la atención.

III

1.—LA PERCEPCIÓN. Formación de las percepciones y de las ideas. Ejemplos de percepción y de idea. Las tres clases de percepciones. El desarrollo de la percepción. Percepciones de cualidades. Percepciones de espacio: lugar sobre la piel;

la de posición: la de la postura; la de movimiento. Percepciones de tiempo: la del ritmo. Lo que significa la percepción. Ilusiones de percepción. 2. EL DESARROLLO DE LAS IDEAS. Los cuatro principales tipos de memoria. Los tres subtipos verbales. Tipos de memoria secundarios. La asociación de ideas: ley de asociación. Asociación simultánea. Asociación sucesiva. Condiciones fisiológicas de la asociación. 3. LA EMOCIÓN. El *feeling*, la emoción y el humor. Cómo se forman las emociones. La expresión corpórea de la emoción: el tronco, los miembros, la cara. Clasificación de las emociones. Emociones cualitativas: su enumeración. Emociones temporales: su enumeración. *Feelings* mixtos. Los cuatro temperamentos.

IV

1.—El movimiento como fenómeno psíquico. La acción. La atención es la primera condición de la acción. Función del sistema nervioso. El impulso: la idea del movimiento de uno mismo. Definir el impulso. Acción sensori-motriz ó ideomotor. El movimiento reflejo. Movimientos corpóreos involuntarios. Acción instintiva. Composición del instinto. El instinto y la emoción. La fisiología y la psicología del movimiento. La clasificación de los impulsos y de los instintos no es posible ni importante. La reacción simple. Reacción sensorial. Reacción muscular. Importancia psicológica del experimento de reacción. La reacción y los tipos de memoria. 2. Las dos especies de memoria ó imaginación. Reconocimiento y recuerdo pasivos. La marca de familiaridad. Los grados del reconocimiento y del recuerdo. Reconocimiento y recuerdo activos. La fisiología de la memoria y del olvido. Ley del hábito. Las tres etapas de la memoria. Aprehensión directa. La imaginación. Peligro de la imaginación. Imaginación pasiva. Imaginación activa. El estilo. Límites de la imaginación. 3. El lenguaje. Origen natural del lenguaje como una nota de advertencia. Las primeras palabras. El pensamiento. Cambios de sonido y de sentido de las palabras. Juicio y razonamiento. El concepto. La idea abstracta. Controversia relativa á las ideas abstractas. Comparación, relación y abstracción. Concepto del *yo*. La idea abstracta del *yo*. El *yo* lógico. La conciencia del *yo*. El problema de la conciencia del *yo* en la vieja y en la nueva psicología.

V

1.—El sentimiento. Formas de sentimiento. Sentimientos intelectuales: cualitativos, temporales, oscilatorios. Psicología de la creencia. Sentimientos sociales y religiosos. Sentimientos estéticos. Arte primitivo. El arte en la civilización. Utilidad práctica de la estética. La acción con atención pasiva y activa. Acción selectiva. Acción volicional. Acción secundariamente psico-motriz. Conflicto de impulsos. El tipo más complejo de acción selectiva. La acción selectiva de la vida diaria. Conflicto del impulso y de la idea. Elección y resolución. Deliberación. 2. LA LIBERTAD DE LA VOLUNTAD: los argumentos psicológicos en favor de la libertad, y su refutación. Acción psico-motriz y movimiento automático. Las formas de la acción. La reacción compuesta. Reacciones de discriminación, cognición y elección. 3. EL SUEÑO Y LOS SUEÑOS. Origen y composición de los sueños. Las características de la conciencia del sueño. Ley de asociación en los sueños. Condiciones cerebrales

de los sueños. Las tres etapas de la hipnosis. La hipnosis es una extrema atonación. La sugestión; la relación, doble conciencia; sugestión terminal. La hipnosis como agente terapéutico. Patología mental. La herencia y la violencia. Clases de violencias. Las principales formas de la insanidad; manía; melancolía; demencia; parálisis general. Afasia: afasia sensorial ó amnésica; afasia motriz ó ataxia; afasia sensori-motriz ó parafasia.

VI

I. - Dominio de la psicología. Psicología científica. Dos ramas de la psicología del niño. Fatiga durante las horas de escuela. Psicología del niño y del adulto. La vieja psicología de los animales y la nueva. El problema de la psicología étnica: el lenguaje; el mito. Antropomorfismo del hombre primitivo. Las costumbres; el arte. Relación de la psicología á la ética y á la lógica. El problema de la ética. Dominio de la lógica. Problema de la psicología. La psicología de la infancia y la pedagogía.

ADVERTENCIA

Todas las principales cuestiones enunciadas en el presente programa se sujetarán, en cuanto sea posible, á la experimentación.

PROGRAMA DE FRANCÉS

(1er. AÑO) Berlitz

I

Vocabulario: objetos y colores. Afirmación y negación (ne pas, ne point). Formación del femenino en general. Indicaciones precisas acerca de la pronunciación.

II

Dimensiones. Términos de comparación.

III

Preposición de lugar. Presente de indicativo del verbo être en el singular.—Adjetivos demostrativos.

IV

Movimientos. Singular del imperativo del verbo être. El pronombre *sujeto* y el pronombre complemento directo.

V

Ejercicio de formación del plural. Reglas generales y excepciones.

VI

Partes del cuerpo humano y de los animales nobles. El verbo avoir.

VII

Indumentaria. El adjetivo posesivo en sus dos formas (sing. y plural).

VIII

Las cantidades. Formas del cálculo. Adverbios de cantidad.

IX

El alfabeto. Sonido propio de las consonantes. Variación en el sonido según la ortografía de los vocablos de que forman parte. Términos empleados en la lectura y la escritura. Adjetivos numéricos ordinales. Ortografía y ejercicio de pronunciación.

X

Palabras explicables por el encadenamiento (rien, quelque chose, quelqu'un, personne, qui, quoi.) Pronombres absolutos, preposiciones compuestas, verbos transitivos, reflexivos, &c.

XI

Verbos—pouvoir, vouloir, recevoir.—Los adjetivos—fort—faible &c. Adverbios assez, trop &c. Infinitivo de los verbos. Proposiciones subordinadas.

XII

Los verbos—donner, apporter, envoyer, dire, &c. El complemento indirecto. Ejercicio de pronombres como complementos.

XIII

Verbos. Voir, entendre, sentir, manger, boire, parler. Vocabulario de objetos de adorno, de alimentación, &c.

XIV

Vocabulario de utensilios de mesa. Gustos, olores, &c. Ejercicios suplementarios. Los pronombres como régimen. Los adverbios.

XV

Ejercicios de lectura variados. Escritura al dictado.

PROGRAMA DE QUÍMICA INORGÁNICA

I. Metaloides

1. Definición de la Química. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. Cohesión y sus efectos. Cristalización, sistemas cristalinos, métodos de cristalización. 2. Isomorfismo, dimorfismo, alotropía é isomería. Análisis y síntesis químicos. División de los cuerpos simples en metaloides y metales, caracteres generales que los distinguen. 3. Nomenclatura química: compuestos binarios, compuestos ternarios, aleaciones. 4. Leyes químicas: ley de los pesos ó de Lavoisier, ley de las proporciones definidas ó de Proust, ley de las proporciones múltiples ó de Dalton; números proporcionales y ley de Berzelius; leyes de las combinaciones gaseosas ó de Gay-Lussac. 5. Constitución molecular y atómica de la materia. Teoría atómica. 6. Nociones de mecánica química; termo-química. Combinaciones químicas.

7. *Hidrógeno*: sus propiedades físicas y químicas, preparación y usos.

8. *Oxígeno*: sus propiedades, preparación y usos. El ozono. Teoría de la combustión. Estudio del agua, su composición, análisis y síntesis. Aguas potables, sus caracteres. Hidrotimetría. Agua oxigenada.

9. *Nitrógeno ó azoe*: sus propiedades y preparación. El aire atmosférico, sus propiedades, composición [mezcla] y análisis. Óxidos de nitrógeno: protóxido de nitrógeno ó gas hilarante, bióxido de nitrógeno ó nitrosilo, anhídrido nitroso y ácido nitroso, peróxido de nitrógeno ó nitrilo, anhídrido nítrico y ácido nítrico, anhídrido pernítrico. Amoniaco. Amonio. Propiedades físicas y químicas, composición, preparación y usos de todos estos compuestos.

10. *Fluor, cloro, bromo, iodo*: propiedades, preparación y usos de estos metaloides; sus hidrácidos y ioduro de nitrógeno. Grabado en vidrio.

11. *Azufre*: propiedades, estado natural, usos; anhídrido sulfuroso y ácido sulfuroso, anhídrido sulfúrico y ácido sulfúrico, ácido sulfhídrico; propiedades, preparación, etc. de estos compuestos.

12. *Selenio, telurio, fósforo*: propiedades, preparación y usos de estos cuerpos. Compuestos oxigenados del fósforo é hidrógeno fosforado, sus propiedades y preparación, etc.

13. *Arsénico, antimonio*: propiedades, preparación y usos de estos cuerpos. Anhídrido arsenioso, sus propiedades físicas, químicas y venenosas; manera de reconocer el arsénico por el aparato de Marsh.

14. *Carbono*: propiedades generales, carbones naturales y carbones artificiales. Óxido de carbono, sus propiedades venenosas; anhídrido ó gas carbónico, sulfuro de carbono, propiedades, etc.

15. *Cianógeno*: propiedades, preparación. Acido cianhídrico, sus propiedades, preparación y usos médicos. Cianuros y ferrocianuros, sus caracteres químicos: ferrocianuros de potasio, azul de Prusia, su preparación. Gas del alumbrado; estudio de la llama.

16. *Silicio*: propiedades y preparación; sílice ó anhídrido silícico, sus propiedades, estado natural, preparación y usos.

17. *Boro*: propiedades y preparación. Anhídrido bórico, propiedades, estado natural, preparación y usos.

18. Clasificación de los metaloides en familias naturales. Radicales.

II. Metales.

19. Los *metales*: sus propiedades generales y clasificación de Thénard; su estado natural y extracción en general; aleaciones; óxidos metálicos, sus propiedades; acción del azufre sobre los metales, sulfuros; acción del cloro, cloruros.

20. Propiedades generales de las sales; sales neutras, ácidas y básicas. Leyes de Berthollet. Carbonatos, sulfatos, nitratos, sus propiedades, estado natural, preparación.

21. *Potasio*: sus propiedades, estado natural, preparación, usos; potasa cáustica, carbonato, sulfato, nitrato de potasio; composición y fabricación de la pólvora; sulfuros; cloruro y ioduro de potasio; caracteres distintivos de las sales de potasio.

22. *Sodio*: sus propiedades, estado natural, preparación; soda cáustica, carbonato, bicarbonato, sulfato, hiposulfito y borato de sodio; cloruro de sodio, estado natural (sal gema) y extracción. Caracteres de las sales de sodio.

23. *Calcio*: sus óxidos, variedades de cal, cementos; principales sales de calcio: carbonatos, sulfato, fosfato de calcio y caracteres de estos sales.

24. *Bario, estroncio, magnesio, manganeso*: óxidos y sales de estos metales.

25. *Hierro*: propiedades, estado natural, metalurgia; aceros, óxidos de hierro, carbonato, sulfato, sulfuros, cloruros, ferrocianuro de hierro; azul de Prusia, su preparación y usos; caracteres distintivos de los sales de hierro.

26. *Níquel, cobalto, cromo*: propiedades y preparación; sulfatos de níquel, óxido y esmalte de cobalto, anhídrido crómico.

27. *Zinc, estaño, cobre, plomo, bismuto*: propiedades, metalurgia, óxidos y principales sales de estos metales con sus caracteres distintivos.

28. *Aluminio*: propiedades, preparación, alúmina y principales sales de aluminio.

29. *Sílice y silicatos*: arcilla, losas, vidrios.

30. *Mercurio, plata, oro, platino*: propiedades, metalurgia, ó extracción, óxidos y sales de estos metales y caracteres de sus sales.

31. *Paladio, rodio, rutenio, iridio*: propiedades y extracción.

32. El *radium* y cuerpos radio-activos.

PROGRAMA DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA

Mineralogía

1.—*Definición y división de la Mineralogía*. Caracteres generales de los minerales. Caracteres geométricos. Cristalización, cristales; formas irregulares. Caracteres mecánicos. 2. Procedimientos y aparatos que se usan en los ensayos mineralógicos. Clasificación mineralógica.

3.—*Gases*. Gases compuestos. Aire

atmosférico. Vapor de agua. Acido carbónico. Acido sulfhídrico.

4.—*Tierras y piedras*. Género carbonato; natrón, carbonato de cal, aragonita. Género sulfato: exantolosa, alumbre común, yeso. 5 Género fosfato: fosforita. Género nitrato: Nitro, nitratina. Género cloruro: sal común, sal amoniaco. Género fluoruro: fluorina.

6.—Género borato: ácido bórico, borax.

7.—Grupo de las piedras finas ó gemas. Piedras finas no silíceas: diamante, corindón, rubí. Piedras finas silíceas: esmeralda, topacio, granates. 8 Tierras y piedras silíceas: cuarzosas, cuarzo, ágata, jaspe, ópalo. Familia feldespáticas: feldespatos propiamente dichos, ortosa, obsidiana, piedra pómez. 9 Familia anfibólica: anfíboles, piroxenos. Familia talcosa: talco, esteatita, asbesto, amianto. Familia micas: mica. Familia terrosas: tierras arcillosas, kaolin.

11.—*Metales*. Género platino: platino nativo. Género oro: oro nativo. Género plata: plata nativa; argirosa, querangira, extracción de la plata. 12 Género mercurio: mercurio nativo, cinabrio, calomelano. Género plomo: plomo nativo, galena, cerusa. Género estaño: casiterita, estanita; extracción del estaño.

13.—Género cobre: cobre nativo, cobres grises, malaquita, piritas; extracción del cobre. Género hierro: hierro magnético, hierro oligisto, limonita, piritas; extracción del hierro. 14 Género zinc: blenda, esmisionita, calamina; extracción del zinc. Género antimonio: antimonio nativo, estibina, kermes. Género arsénico: arsénico nativo, rejalgar ó oropimente. 15 *Combustibles*. Azufre, nafta, petróleo, asfalto, grafito, antracita, uila, lignito, turba.

Geología

1.—Constitución general del globo terrestre: estudio de las rocas principales. 2 Fenómenos geológicos actuales: acción del aire, del agua y del calor central. Aluviones, depósitos de agua dulce y marinos. 3 Calor central del globo: fuentes termales, filones metalíferos, volcanes, temblores de tierra. 4 Comparación de los fenómenos actuales con los fenómenos antiguos. Rocas eruptivas y sedimentarias, estratificación. Fósiles, su división. 5 División geológica del suelo: suelo primitivo ó azoico; terrenos sedimentarios, su formación durante cuatro épocas ó tiempos sucesivos [primarios, secundarios, terciarios y cuaternarios]. 6 División de los tiempos primarios en tres períodos [silúrico, devoniano, carbonífero]; fósiles característicos de cada uno de estos períodos. 7 División de los tiempos secundarios con tres períodos [triásico, jurásico, cretáceo]; fósiles de estos tres períodos. 8 División de los tiempos terciarios en tres períodos [eoceno, mioceno plioceno]; fósiles de estos tres períodos. 9 Tiempos cuaternarios; fenómenos glaciales, formación de los valles. Fauna de estos tiempos. Fenómenos volcánicos de los períodos terciario y cuaternario. Aparición del hombre. División de la existencia prehistórica del hombre en tres edades [de la piedra tajada, de la piedra pulimentada y de la de bronce].

10.—Teoría de la volución ó del transformismo.

(Continuará.)

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Berlín, 21.—Buelow dijo ayer en la Dieta Prusiana que él había hecho lo posible para proteger á la Corona de falsos cargos

cuando aparecieron los famosos artículos en el "Daily Telegraph": que no había vacilado en asumir la parte de responsabilidad que le correspondía: que su deber era evitar una ruptura entre el Kaiser y el pueblo; y que todo realista verdadero debe reconocer que en esos días de prueba, él obró como un sincero realista en el Corvinto entre el Gobierno y el Kaiser. El Canciller pronunció en seguida un largo y elocuente discurso en defensa del Emperador, el cual, dijo, ha realizado sus grandes ideales de hacer progresar á Alemania; ha llevado á cabo empresas pacíficas; ha impulsado el comercio y las ciencias; ha protegido la agricultura; ha construido una flota y mantenido listo el ejército para conservar la paz. El Canciller excitó al Kaiser para que se considerase como el primer servidor de la patria; y al pueblo alemán, para que permaneciese fiel á los principios y tradiciones monárquicos que han hecho grande á Alemania y no olvide que los intereses del pueblo y su gobernante deben estar siempre identificados. Habló además, sobre reformas civiles de gran alcance en sentido económico; y concluyó con un ataque á la democracia social.

Londres, 21.—Los astilleros británicos tienen la esperanza de obtener contratos de buques argentinos. La industria naviera está ahora de capa caída debido á la depresión de la marina mercante, por lo cual muchos astilleros tienen brazos ociosos. El proyecto argentino, sin embargo, solo dará un pequeño impulso á las construcciones de buques, cuyos diseños harán propuestas con muy poca utilidad, y solo para hacer la competencia á los astilleros americanos, quedando como únicos rivales los astilleros italianos.

Río Janeiro, 21.—El Ministro de Obras Públicas, Calmon, se ha ofrecido como mediador en la huelga del ferrocarril de Pernambuco. Los recientes disturbios han creado cierta rivalidad entre los soldados y la policía; lo que ha dado margen á frecuentes choques; y ayer un soldado dio muerte á un policía. El doctor Sabienna ha negado que los delegados del Brasil hayan sido objeto de una fría recepción en Santiago.

Constantinopla, 21.—Hubo anoche varios temblores, los cuales causaron mucha alarma pero poco daño. En Meneme, cerca de Esmirna, cayeron diez casas, matando á 10 personas y dejando golpeadas á 40. En Photraca casi todas las casas han quedado dañadas; y las autoridades están enviando auxilios á sus habitantes.

Messina, 21.—La localidad donde ocurrió el incendio ayer, está rodeada de tropas, porque se teme la caída repentina de los muros circunvecinos. Descubriose entre los escombros un caballo vivo; pero no atreviéndose ningún soldado á sacarlo se limitaron á darle pasto y agua.

San Petersburgo, 21.—Ayer hubo 36 casos de cólera y 6 defunciones. Por recomendación del Ministro de Marina, se instaurará un juicio contra el General Alexicif, acusado de peculado.

México, 21.—El Colima está en plena actividad y arroja cenizas, piedra pómez y de roca. Ha habido varios temblores.

Munila, 21.—Ha renovado repentinamente su actividad el volcán Laguas en la Provincia de Tayabas, el cual arroja torrentes de lava que causan grandes daños en su derredor.

Esmirna, 21.—El terremoto que ocurrió en Phocara destruyó 300 casas.

Habana, 21.—El Congreso proclama ayer á Gómez y Zayas, Presidente y Vicepresi-

dente, respectivamente. En seguida clausuró sus sesiones hasta el 28 de presente.

Washington, 21.—El Senado ha aprobado el sueldo de 100,000 dollars para el Presidente; y de 15,000 para el Vicepresidente. Quedan abolidos los gastos de viaje del Presidente.

Washington, 21.—Un mensaje especial para "La Prensa" dice que en la última sesión de los representantes de las repúblicas americanas, á la que asistieron 20 miembros de Centro y Sud-América, se resolvió colocar en el nuevo palacio de las repúblicas una lápida en honor de Root, que rememore las labores de este estadista por la armonía de América. Mucho se ha sentido la retirada de Root, del gabinete.

Albany, 21.—El Senado del Estado ha electo á Root, Senador por Nueva York. Con este motivo el Gobernador Hughes lo felicitó.

Buenos Aires, 21.—El Ministro de Instrucción Pública ha ofrecido al Profesor Charles Dellon Ferrini, del observatorio Lick, la dirección del observatorio de Córdoba, la cual aceptó. El encargado de Negocios americano visitó ayer á Plaza, y le anunció la retirada de Root del Departamento de Estado, y también el nombramiento de Wilson, como Ministro aquí.

Washington, 22.—El Ministro argentino obsequió anoche un banquete de despedida al nuevo Ministro americano en Argentina, Huntington Wilson y señora, al cual asistieron el Subsecretario de Relaciones Exteriores Bacon, y señora, el ex-Ministro Barrett, el Ministro de Chile y señora, el Ministro de Cuba y señora, el Ministro de Noruega y otros.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 21 de enero de 1909.

Hoy, á las 7 p. m., zarpó, con destino á Champerico, el vapor alemán "Menea", en el mismo orden; llevando de este puerto 300 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, 21 de enero de 1909.

Hoy, á las 6 p. m., zarpó para Acóna, el vapor "Aztec"; llevando de este puerto 255 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 22 de enero de 1909.

Hoy, á las 9 y 30 a. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo orden; llevando de este puerto 604 bultos, 8 sacos, 9 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: L. J. Teacruz, B. York Strandof y Antonio Martínez, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alberto y Pedro Martínez, Azela Méndez, Baltasar Ticas, F. Vicente Villatoro, Gregorio Velásquez, Jorge Tula (2), Julio Meléndez, José Sosa, Leonor Lainez, María B. Gómez, Norberta Avila, Patrocinio Espinosa, Rafael Ferrera, Salvador Urrutia y Vicente A. de Contreras.

Ausentes.—Alfredo Ruiz, Concha Hernández, Gregorio R. Yanes, José Ortiz, Petrona Muñoz, María Cabrera, Calixto Gallegos é Inés Jeroz.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Rosenda C. de García, María Salazar y Felicitas Aguirre.

Ausente.—Coronel Jesús Chinchilla.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Susana Urrutia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 22 de enero de 1909.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina de Correos de San Francisco Morazán, del 8 al 16 de enero de 1909.

Ausentes.—Macario Orantes (2), Manuel Raquía

(Impreso), Concepción Olivares (Impreso), León Zelaya (carta), Isaac Reyes (Impreso), Carlos García (2 Impresos) y Olanco Lata (otro Impreso).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 17 de enero de 1909.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE ENERO

Fueron capturados, por diversas faltas, 10 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE ENERO

Gran Hotel.—Entraron: Mr. Miller, de Santa Ana; doctor Peñate y Mateo Roldán, de Sonsonate; Francisco de Meneses, de Armenia, y José Pasarelli, de San Miguel. Salieron: Coronel Brito y familia, para esta ciudad, y Rosalío Cordero, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Rodolfo Colocho y Manuel Colocho, de Santa Ana, y Juan José López, de San Vicente. Salieron: Dr. Feliciano Mena ó hijo, para Quezaltepeque.

Nacional Hotel.—Entraron: Francisco Barillas, de Suchitoto, y Francisco Avilés, de Quezaltepeque. Salieron: Vicente López M., para Quezaltepeque.

Broadlyng House.—Salieron: Dr. Belisario Hernández, para Quezaltepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Carlos Beek, de Santa Ana. Salieron: E. M. Hunter y Victor von Stralendorf, para Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 22 de enero de 1909.

AL PUBLICO

El señor Ministro de Hacienda, resolviendo una consulta que le hizo esta Dirección, tuvo á bien contestar lo siguiente:

“Señor Director General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.—Presente.—Resolviendo la consulta del Administrador de Rentas de este Departamento, hecha á esa oficina con fecha de ayer, sobre si la emisión de papel sellado de 1907 está habilitada para el presente año, manifiesto á Ud. que dicho empleado debe atenderse á lo que dispone el Art. 7º del Reglamento del Ramo y el acuerdo fecha 9 de marzo de 1905 publicado en el “Diario Oficial” correspondiente al 10 del mismo mes y año.—Soy de Ud. atento y seguro servidor.—M. López Mencía.”

El acuerdo á que el anterior oficio se refiere, es el siguiente:

“Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 9 de 1905. Por ser conveniente á los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo acuerda: agregar al final del Art. 19 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, estas palabras: “y mientras no se prohiba el uso de las especies marcadas con el anterior, seguirán siendo hábiles en el año siguiente.—Comuníquese.” (Rubricado por el señor Presidente).—El Subsecretario del Ramo, López Mencía.

Dirección General de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, enero 15 de 1909.

Por el Director, M. Castro Morán.

10—7

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que

se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que por disposición superior, las inscripciones de matrículas de cursantes se verificarán del 15 al 25 de este mes, y la apertura de las clases el 26 del mismo.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 11 de enero de 1909. 10—10

El infrascrito, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento,

Hace saber al público, que á este Ministerio se ha presentado la siguiente solicitud:

“Señor Ministro de Fomento:

Joaquín Peraltá Lagos, mayor de edad, doctor en la Facultad de Jurisprudencia, de este vecindario, con el debido respeto vengo á manifestar: que soy Apoderado General del Ingeniero señor don José María Peraltá, de este domicilio, quien á su vez lo es del señor don Francisco José Hennebique, domiciliado en París, como lo justifico con los documentos que presento para que por ahora se agreguen; y que, el señor Hennebique, desea obtener en esta República Patente de Invención para el perfeccionamiento en las construcciones en cemento armado, según su nuevo sistema.

Por tanto: en representación de mi poderdante y á nombre del señor don Francisco José Hennebique, pido al señor Ministro, muy respetuosamente, que, previa las formalidades de la ley de la materia se sirva extender al expresado señor Hennebique, la patente de invención para el perfeccionamiento en las construcciones en cemento armado, para lo cual acompaño también la memoria descriptiva de su invento y los planos respectivos.

San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos ocho.

Joaquín Peraltá L.

José B. Navarro, Abogado.

En resumen, el procedimiento á que se refiere el documento que antecede se condensa en lo siguiente: “Mi poderdante declara, como de propiedad exclusiva y absoluta del señor don Francisco José Hennebique, lo que sigue:

1o.—El sistema de vigas (Poutres) racionales descritas más arriba y representadas en el dibujo adjunto y caracterizadas:

a) Por el empleo de barras recurvadas 2, 2', 2'', 2''' de las cuales la rama central 2 es horizontal y está dispuesto en el plano de la barra 1 que forma la cuerda de tracciones de la viga, cuyas ramas 2' son levantadas siempre en el mismo plano vertical y en la dirección del empotramiento A ó de los apoyos G para una mejor resistencia á los esfuerzos cortantes crecientes y de los cuales la rama 2'' está rebajada para embutirse en el empotramiento ó prolongarse en 2''' en el tramo siguiente;

b) Por el empleo de estribos rectos 3 de hierro plano (hoje) y en forma de U para la reunión de las barras 1 y de las barras curvas 2, 2', 2'', 2''', estos estribos juiciosamente distribuidos en la viga como queda descrito más arriba.

2o.—a) De una manera general la construcción de pisos de cemento armado con la ayuda de losas formando el sostén y el cielo raso moldeadas de automano en el taller la armazón de estas losas con salientes para poder incorporarse en el cemento de las vigas G moldeadas en el puesto; encontrándose estas vigas reunidas de una manera perfecta en las planchas que ellas amarran entre sí, de manera que el conjunto del piso forma un monolito indestructible.

b) En un sistema de pisos de cemento armado construido con losas moldeadas de automano; un sistema de planchas de cielo raso A provistas de molduras laterales A' y los picos B' pudiéndolos utilizar como paredes laterales para el moldeado de las vigas G sustancialmente como las descritas arriba.

3o.—a) Los pilotes de cemento armado descritos arriba y representados en el dibujo adjunto, construidos según los principios de construcción indicada arriba y fabricadas con varillas de Hierro anegadas en el cemento y entrezadas por broches de manera de formar siempre una viga llena racionalmente construida para soportar el peso de una construcción superior ó de empujes horizontales, laterales cualesquiera que sean.

b) Las tablestacas de cemento descritas arriba y representadas en el dibujo adjunto, construidas sobre los mismos principios que los pilotes y caracterizadas por ranuras longitudinales o, o', una ó de las ranuras o de una tablestaca sirve de guía para el batido de la inmediata con un saliente colocada en la parte inferior de cada una, en la proximidad de la punta. La

llenada ulterior con cemento de los intersticios entre las ranuras o, o', permite soldar de una manera perfecta las tablestacas superpuestas que por su reunión forman así un muro absolutamente impermeable.

c) Para la formación de los pilotes y tablestacas caracterizadas como está dicho en los dos párrafos precedentes, el caso de metal descrito mas arriba está representado en el dibujo adjunto permitiendo cubrir completamente la cabeza de los pilotes ó de las tablestacas y de distribuir uniformemente sobre toda la superficie de esta cabeza por el intermediario de un colchón de arena ó de otra materia interpuesta; la presión que resulta de los choques del martinete.

d) La aplicación de los pilotes y tablestacas de cemento armado caracterizada como queda dicho en los párrafos precedentes: á la construcción de toda obra ó fundación en malos terrenos, á las presas ó pesqueras para trabajos hidráulicos, murallas de malecones ó muros de sostenimiento; reconstrucción de ribazos etc. y en combinación con las vigas de cemento armado, vigas y travesaños etc., para la construcción de trabajos de monolitos indestructibles, como también en combinación con los pisos de cemento armado para la construcción de estacadas sobre cornizas delante de los muros de malecones y toda obra semejante.

4o.—a) De una manera general, para la construcción en el agua de muros de malecones, de bastiones ó otras, la construcción de cajones moldeados en cemento armado de largos diferentes, abiertos por arriba, teniendo la altura del muro que se va á construir, pudiendo ser trasportados al pie de la obra á flote y lastrados con cascaco ó con ripio de albañilería para la formación de un trozo de muro, componiéndose el muro todo entero por medio de una serie de cajas semejantes á barcas chatas de río, puestas unas en pos de otras y reunidas por una juntura de cemento colocada entre las paredes laterales vecinas.

b) Un modo de ejecución de cajas ó barcas caracterizadas como queda dicho en el párrafo precedente, en el cual el fondo de la caja está provisto de una base ó salientes sobre las paredes longitudinales, de manera de formar una plantilla de ladrillo ó hilada de piedras labradas de sillería, para evitar una volcada del muro.

c) Una forma de ejecución de cajas de cemento armado caracterizadas como queda dicho en los párrafos precedentes, en la cual las paredes longitudinales están unidas de trecho en trecho por tabiques vacíos ó llenos; los tabiques llenos sirven para formar reparaciones impenetrables en el fondo de los cuales se puede por medio de aire comprimido construir estacas que sirven para sujetar la plantilla en el terreno ó suelo, estando esta plantilla por otra parte atravesada por huecos de hombre para la inyección de arena, de cemento ó de cal y poder llenar los vacíos que deja una limpia defectuosa de la draga.

San Salvador, á treinta de noviembre de mil novecientos ocho.

Por poder de Francisco José Hennebique, José M. Peraltá, Ingeniero.”

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre nueve de mil novecientos ocho.

Santiago Andrade.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Manuel Arce y Avelina Osegueda, de parte de su hijo legítimo Florentín Arce, á quien se ha combrado administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de las señoras Beatriz y Edvigis Flores, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Miguel Flores y Teodora Alemán; nombrándose á las aceptantas interinamente administradoras y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio. 3

Julían Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los finados Hermenegildo Valencia y Adiceta González, de

parte de los señores Marcela Evangelista y Diego de Jesús Valencia, y se les ha nombrado a éstos administradores interinos y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve.—*Julián Rodríguez, Joaquín Penado, Srto. Int.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por decreto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Julián Aquino, del domicilio de Mejicanos, por parte de la cónyuge Josefina Martínez y de sus hijos legítimos Estebana, María Isabel, Anacleto y Juan Aquino; á quienes se ha conferido la administración y representación interina de la herencia, con las limitaciones legales. Quien se crea con derecho en la herencia referida, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos nueve.—*Leiva | Venjamín Martínez, Srto. Into.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Julio Cardona, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Enecco, Narelso, Antonio y Mariana de Jesús, todos de apellido Cardona, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposa doña Lucila Lima; y se nombra al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del trece de enero de mil novecientos nueve.—*Martín Campa.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Victoriano Bernardino, por parte de su esposa Gabriela Cruz é hijo José María Bernardino, á quienes se les nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, trece de enero de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srto.* 2

Toribio M. Peralta, Juez 3o. de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Trinidad Romero, en concepto de apoderado de doña Carmen Cuadra v. de Guzmán, aceptando expresamente por parte de ésta la herencia de los señores Valentín Ponce y Juana de Dios Rivas, por compra que de su respectivo derecho hizo á la señora Regina Ponce, heredera única de los difuntos; y al efecto se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 3o. de Paz de la ciudad de San Miguel, á las diez y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve.—*Toribio M. Peralta.—R. E. Jertz, Srto.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Por causas de necesidad manifiesta y legalmente justificadas, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de propiedad del demente Encarnación Ramos, situado en el cantón de Tapechame Abajo, de esta jurisdicción, de la capacidad de diezmazananas ó sean siete hectáreas, cuyos linderos son: al Norte, terrenos pertenecientes al mismo demente; al Sur, terrenos del doctor don José María Estupinián y Jesús Álvarez; al Oriente, terrenos de don Juan Salgado y de don Miguel Valásquez Mena, calle de por medio; y al Poniente, terrenos de la sucesión de Pablo Cañas y Anselmo Rosales, quebrada del Penitente de por medio. El terreno descrito está valorado en mil doscientos pesos.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, enero nueve de mil novecientos nueve.—*Manuel V. Mendoza.—D. Rodríguez, Srto.* 2

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando que por primera vez se inscriban á favor de los señores Vicente Colcho, Anastasio Mena, Juan Rafaelano, Secundino Ponce y José María Solano respectivamente, unos títulos de propiedad correspondientes á los terrenos que siguen, situados, el primero en el lugar deno-

minado "Los Regadíos" y los demás en "La Estancia", todos en jurisdicción de San Juan Nonualco. El primero, de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Balbino Escalante y Crisóstomo Martínez; al Norte, con terreno de la señora Balbina Piche; al Poniente, con terrenos de la testamentaria, del finado Ventura González y Serapio Solórzano; y al Sur, con terreno de Pedro Navelo. El segundo, de doce manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Secundino Ponce y José María Solano; al Oriente, con terreno de Vicente Colcho; al Sur, con el de Vicente Rodríguez; y al Poniente, con el de Timoteo Cortés. El tercero, compuesto de siete manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Balbina Piche; al Norte, con el de Mauricio García; al Poniente, con el del señor Fulgencio Cortés; y al Sur, con el de José María Solano. El cuarto, de veinte y cinco manzanas de capacidad, y linda: al Poniente, con terrenos de Juan Rafaelano y José María Solano; al Sur, camino de por medio, con terrenos de Anastasio Mena y Vicente Colcho; al Oriente, con el río "Auxinguito"; y al Norte, con terrenos de Balbina Piche y Juan Rafaelano. Y el quinto, de diez manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Ponce; al Norte, con el de Juan Rafaelano; al Poniente, con el de Julián Colcho; y al Sur, con el de Timoteo Cortés. Dichos inmuebles los han habido, por cesión de la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moricón solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de la señora Segunda Medrano un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en la "Loma del Guacamayo" de la capacidad de cuatro manzanas, y en jurisdicción de Aculhuaca. Linda: al Oriente, con terreno de Basilio Medrano, calle de por medio, mojones palos de jote y joto; al Norte, con terreno de Dionisio Rivera, mojones una cañada de por medio y brotones de palo jote; al Poniente, con terreno de Paula Medrano, mojones palos de jote y joto; y al Sur, con terreno de Pedro López, calle de por medio y mojones cerca de paja. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, catorce de enero de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cecilio Tobancho, vecino de Tejutla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Francisco Reyes, de veintiséis años de edad, casado, agricultor y vecino del expresado pueblo de Tejutla, Departamento de Ahuachapán, un terreno rústico, inculto, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientos sesenta áreas, situado en el lugar llamado "Quebrada de Cuis" de los extinguidos ejidos del pueblo de Tejutla, y linda: al Oriente, con terreno que fueron de Lázaro Peña, hoy de don José Antonio Aguirre, Peña en medic; al Sur, con terreno del doctor Antonio Alfaro; antes de Mercedes Ramírez, alambrado en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del general don Fabio Morán, Peña en media; y al Norte, con terreno de la misma sucesión del general Fabio Morán, finca de la señorita Teresa López, Peña y salto de por medio. El terreno descrito lo adquirió el señor don Francisco Reyes, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochentitrés Si a quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á las tres y cuarto de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos nueve.—*Secundino Tuzio.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José María Carlos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito:

Hago saber: que por auto de esta fecha se han declarado á doña Mauricela Salinas y á su menor hijo legítimo Anastasio de Jesús Rivas, herederos abintestato de los bienes que á su muerte dejara don Patrocinio Rivas, esposo de la primera y padre legítimo del segundo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho.—*J. M. C. Cruz.—Eugenio Galán, Srto.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por esta oficina ha sido declarada heredera abintestato del difunto Florencio Vásquez, á la señora María Felicitana Valencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á catorce de enero de mil novecientos nueve.—*Coyetano Ochoa | Fernando Feustier, Srto.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que, por auto fechado el día cinco de enero del año corriente; se ha declarado heredera de Jesús Padilla, á su madre Asunción Pineda de Padilla. Fómase en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del ocho de enero de mil novecientos nueve.—*Leiva.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos, habintestato del difunto Miguel Hernández su cónyuge sobreviviente Francisca Rodríguez y sus hijos legítimos Juan Inocente, María Carlos, María Vidales, Arcadia, Petronilla y Laureana Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve.—*David Rosales.—M. Baldelomar, Srto.* 3

TÍTULOS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Juan y Socorro Posadas, ambos mayores de edad, aquel labrador y ésta olicios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de unos derechos de terreno. Primero, un lote de tierra como de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas de superficie, llamado "La Vega", siendo de regadío como la mitad y secano el resto, cultivado de caña de azúcar y unos arboles frutales, la primera parte y el resto inculto, con derecho á la toma de agua que lo riega, circulado de cercas propias de piedra y paja y linda: al Oriente y Norte, con tierras de doña Norberta Escobar de Sierra, río de Chimalapa en medio, por el primer rumbo; al Poniente, con tierras de don Julián Cortés; y al Sur, con casas y solares de los herederos de doña Silveria Posadas, señores Virginia, Gregorio é Isaac Posadas. Segundo, otro lote de tierra, sin nombre especial, inculto, secano y cercado de zanja y paja, de igual superficie, esto es, dos manzanas equivalentes á una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Este, con potrero del señor Ramón López, río de Chimalapa de por medio; al Norte, con terreno de la expresada sucesión de Silveria Posadas; al Oeste, con tierras del referido señor Cortés y de don Gabriel Argueta; al Sur, con propiedad de la señora Escobar de Sierra, río de Chimalapa en medio. Tercero, otro lote de terreno secano, cercado de alambre, zanja y piedra, de la superficie aproximada de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, teniendo cultivado de zacate habanero como la mitad y el resto inculto, y sus límites son: al Oriente, tierras de los señores Potenciano Galdámez y Simón Estrada; al Norte y Poniente, tierras de doña Socorro Lemus; y al Sur, propiedades del señor Galdámez. Cuarto, otro lote de terreno secano, inculto, cercado de zanja y paja, situado en el punto llamado "El Ujushro" de la capacidad aproximadamente, de diez manzanas ó sean siete hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, terrenos cercados, pertenecientes á los señores Luna Hermanos y de la sucesión de la mencionada doña Silveria; al Norte, terreno de Julián Argueta, quebrada del Tigre de por medio; al Poniente, terreno de Isaac Posadas; y al Sur, con una faja de tierra que da entrada á un obraje de elaborar añil, todo de pertenencia en proindiviso de los solicitantes de la señora Escobar de Sierra y de los herederos de la repetida doña Silveria Posadas. Quinto, una casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluso los corredores. Otra casa de paja, paredes de bajareque, que sirve de despensa, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y otra casa de la misma construcción, que sirve de cocina, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el solar en que están construidas las tres casas descritas, circulado de paja, menos por el Poniente, que pertenece á Isaac Posadas y el referido solar mide: al Oriente, cien metros, y linda con vega de Socorro Posadas, la segunda peticionaria y terreno de Marcelo Galdámez; al Norte, mide treinta y dos metros, y linda con solar y casas de la misma parentescencia Posadas; al Poniente, ciento dos metros y linda con potreros de la señora Escobar de Sierra y de don Isaac Posadas; y al Sur, treinta y dos metros y linda con solar y casa de Marcelo Galdámez. La segunda peticionaria, un lote de terreno inculto, llamado "Cerro de Cal", cercado de alambre y paja, de la capacidad aproximada, de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con tierras cercadas de propiedad de los Luna Hermanos y terreno de doña Asunción Herrera; al Norte, con terreno de los señores Virginia, Gregorio é Isaac Posadas; al Occidente, con propiedad de doña Norberta

Escobar de Sierra; y al Sur, con potrero de doña Socorro Lemus y potrero de Simón Estrada; cerca medianera de alambre con este último. El Sitio del Panal es que están radicados los inmuebles descritos en esta jurisdicción, linda: al Oriente, con tierras de los señores Luna Hermanos; al Occidente y Norte, con "El Carmen", de Julián Cortés; y al Sur, con los sitios El Cóbano y San Andrés. Los predios preindicados los hubieron los peticionarios, por herencia de su finado padre don Timoteo Pesadas. La persona que se crea con derecho a los inmuebles antedichos, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | Rafael P. Bonilla. | Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Sarrano, del domicilio de San Matías, solicitando se le extienda á su propio nombre; título de dominio de un terreno rústico que posee en el valle de "Los Llanitos", de esta jurisdicción, en las tierras que fueron de los extinguidos ejidos de esta ciudad, cuyo terreno asegura el peticionario que es de naturaleza árida, cercada de paja por sus cuatro lados, sin cargas ni derechos reales, cultivado con platanar en parte y árboles frutales, estando en él edificada una casa paja con paredes de bajareque, de la capacidad de cincuenta y media áreas poco más ó menos, y sus medidas y linderos son: al Norte, ochentidós metros, seiscientos milímetros y linda con terreno de Nicolás Canales, que fue de la sucesión de Honorato Ardón; al Oriente, cincuentidós metros, ciento setenta y seis milímetros y linda con terreno del mismo señor Canales; al Sur, con casa y solar de Máximo Ardón y terreno libre donde existe un ojo de agua de uso público; y al Poniente, cuarentidós metros ochocientos milímetros y linda con solar de Brigido Trigueros Montoya, siendo sus colindantes del domicilio de San Matías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos nueve. | Jacob Barillas. | Daniel Patas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Agustina Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, se ha presentado por sí á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de el Caivario, de esta población, que se compone de un solar y una casa de paja, corredores de teja, sin nombre ni números especiales; la casa tiene siete metros de largo con todo y corredor y seis metros veinte centímetros de ancho; el solar donde ésta radica mide y linda: por el Oriente, veintidós metros noventa centímetros, con solar de Berrabé Peñate, hoy de Guillermo Sabas; por el Sur, nueve metros cuarenta centímetros, calle Bolívar de por medio, con casa y solar de Dolores Cortés; por el Poniente, veintidós metros treinta centímetros, con solar de Toribio Martínez; y por el Norte, ocho metros, y linda con solar de Leonor Ramírez, sales de Salvador Magaña; y lo estima en cien pesos. Este inmueble lo hubo por compra á Luz Bernal y José María Guzmán, que viven; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y está marcado con cercas de alambre ageno; brocón de tirabuzón, tomate y madera seca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Jexistepeque, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | Mariano Marroquín. | Benito P. Marcos, Srío. 2

Don Vicente López, de este domicilio, pide título de propiedad de cuatro terrenos rústicos, áridos, situados en diferentes puntos del valle de "Los Llanitos", de esta jurisdicción, que posee materialmente sin interrupción ni cargas reales y que miden y lindan: el primero, setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Nemesio López, barranca de por medio; al Norte, con el de Juan José López; al Poniente, con el de Marta Cortés y de Irene Quijano, camino particular de por medio; y al Sur, con el del mismo Quijano. El segundo tiene la misma extensión y linda: al Oriente, con terreno de Lázaro Ortiz y Braulio Iraheta, línea recta hasta llegar á una barranca; al Norte, con el de Eulalio Huezó, barranca de por medio; al Poniente, con el de Emeterio Quijano; y al Sur, con el de Secundino López, contiene una casa pajisa corredor de teja. El tercero mide treintidós áreas y linda: al Oriente, con el de Secundino López, camino de por medio y una piedra de mojon esquinero; al Norte, con el de Emeterio Quijano; al Poniente, con los herederos de Nicolasa Ajeza; y al Sur, con el de Secundino López, camino de por medio; y el cuarto mide treintidós áreas y linda: al Oriente, con el de la sucesión de Sabas Romero, barranca de por medio; al Norte, con el de Marcelo Huezó; al Poniente, con el de Cándido Vides, camino de por medio; y al Sur, con el

de Presentación López, cerca de alambre de éste de por medio. Los colindantes de los cuatro terrenos son de este domicilio, menos el señor Iraheta, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á oponerlos.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, enero quince de mil novecientos nueve. | Reyes Barahona. | L. López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Guzmán, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de una casa y solar que posee en este pueblo, de buena fe, quieta y pacíficamente, siendo la casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor, ubicada en un solar sito al lado Poniente de esta población, el que mide de Oriente á Poniente, cincuenta y dos metros doscientos cincuenta milímetros, al Oriente, mide veinte y nueve metros ciento sesenta milímetros, al Poniente, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, y linda todo el fondo: al Oriente, con solar de don Urbano Hillebrandt, calle de por medio; al Norte, con solares de Eustaquia López y Juan Contreras, calle de por medio; al Poniente, con solares de Miguel Rivas Lara y Ventura Osorio; y al Sur, con solar de Francisco de León. El solar descrito lo hubo el solicitante, por herencia que en su defunción le dejó su madre legítima Margarita Valencia, y lo estima en cincuenta pesos plata. Es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | Marcos Pérez. | Pablo Murcia, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Catalino Nieto, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle San Juan, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Nicolás Domínguez, que fue de Vicencia Domínguez; al Norte, brotonal de por medio, con terreno del mismo peticionario y terreno de Vicencia Domínguez, cincuenta de piedra de por medio; al Poniente, con terreno que fue del Banco Salvadoreño, que fue de Francisco García Quezada y antes de Exicuto Reyes; y al Sur, con terreno de don Miguel Tien, que fue de Justo Flores y terreno de Gertrudis Flores; siendo el colindante Nicolás Domínguez del domicilio de Berlín, el Banco del domicilio de San Salvador y los demás de este domicilio; sin tener ningún gravamen ni carga real y lo hubo por compra que hizo al señor Florancio Álvarez del domicilio de Jucupa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos ocho. | Secundino Orellana. | David Grimoldi, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Félix Sigüenza, vecino de Joragme, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Catarino Ayala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día once de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Flores, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad y á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Braulio Rogal, por homicidio en Jerónimo Flores, bajo los apercibimientos de que si no se presenta se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprender al mencionado reo y todas las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve. | N. Serpas. | J. A. Estupinón, Srío. Int. 8

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Flores, vecino de quince días, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Pedro Pinto, en unión de Jacinto Guzmán y Mauro Martínez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío. 3

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Flores, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave en la persona de Jesús Urrutia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades tanto civiles como militares la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitotó, á las once de la mañana del treintidós de diciembre de mil novecientos ocho. | Francisco A. Funes. | José María Recinas H., Srío. 3

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general, que el Supremo Gobierno, de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad y con fecha ocho del corriente mes, dispuso que para evitar la propagación de la viruela, no se celebre este año en esta ciudad la feria de Candelaria.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero 12 de 1909. 10-6 F. Rodríguez M.

Aviso Municipal

Se cita á los acreedores de la Municipalidad, para que dentro de UN MES presenten á la Oficina de Contabilidad todos sus documentos de crédito, á fin de tomar razón de ellos; y verificado se ordenará su inmediato pago, según acuerdo del Consejo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 22 de enero de 1909. | Sebastián Narvaz. 6-1

Casino Salvadoreño

No habiendo tenido efecto la Junta General el 17 del corriente, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el domingo 24 próximo á las 9 a. m.

San Salvador, 17 de enero de 1909. 6-3 El Secretario.

ORDEN & PROSPERIDAD

Pagará contra el correspondiente recibo, cuatro pesos, como dividendo correspondiente al semestre que venció el 31 de diciembre de 1908.

San Salvador, 17 de enero de 1909. Por Orden y Prosperidad, Tomás Soley, Gerente. 3-3

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas, cincuenta pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado. El pago se efectuará contra entrega de la acción con su pliego de cupones correspondiente, por tener que amortizarla para cambiarse por las nuevas acciones, conforme con lo dispuesto por acuerdo de la Junta General, aprobado por el Supremo Gobierno.

San Salvador, 15 de enero de 1909. Banco Occidental C. Velado, Gerente. 5-4 alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 23 de enero de 1909

NUM. 19

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Instituto Nacional Central

PROGRAMAS

DE LAS ASIGNATURAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

1909.

Cuarto curso

PROGRAMA DE HISTORIA MODERNA
Y CONTEMPORANEA.

Historia Moderna.

Límite entre la Edad Media y los tiempos modernos. Estado general de Europa á principios de la Edad Moderna. Últimos años del reinado de Carlos VII. Luis XI. Carlos el Temerario. Primeros años del reinado de Carlos VIII.

Guerra de las dos Rosas, personajes que en ella figuran y sucesos principales. La dinastía Tudor.

Formación del reino de España. Los Reyes Católicos. La inquisición. Carlos I de España.

Federico III y Maximiliano I en Alemania. Los Sforzias. Los Médicis. El Imperio Turco desde 1451 á 1520. Guerra de Italia durante los reinados de Carlos VIII y Luis XII. Francisco I y Carlos V. Continuación de la guerra de Italia. Batallas de Mariñan y de Pavía. Bayardo. Carlos V y Enrique II. Batalla de San Quintín. Tratado de Cateau Cambresis.

Descubrimientos marítimos. Vasco de Gama. Alburquerque. Colón. Conquista de México y del Perú. Las Casas.

El renacimiento. Martín Lutero. La reforma en Alemania y guerras que ocasionó. La reforma en Suecia y Dinamarca. Zwingli. Calvino. Juan Knox. Enrique VIII y la reforma en Inglaterra.

Felipe II de España y carácter de su gobierno. Los Jesuitas. Concilio de Trento. Guerras de Felipe II contra los Países Bajos. Conquista de Portugal. La invencible armada.

Isabel de Inglaterra. María Stuardo. Shakespeare.

Guerras de religión en Francia. Catalina de Médicis. Carlos IX. Guerra de los tres Enriques. Paz de Vervins. Proyectos y muerte de Enrique IV. Luis XIII. Richelieu, su política interior y exterior. Guerra de los treinta años. Periodos que comprende. Tratados de Westfalia. Mazarino y la fronda. Guerra de Francia con España.

Inglaterra bajo los Estuardos. El Largo Parlamento. Cromwel. Restauración de los Estuardos y caída definitiva de esta dinastía. Guillermo III de Orange.

Reinado de Luis XIV. Colbert y Louvois. Guerras de Luis XIV. Revocación del Edicto de Nantes. Tratados de Utrech y de Rastadt. Personajes que hicieron brillar las letras, las artes y las ciencias durante el siglo de Luis XIV. Reinado de Luis XV. Fleury. Choiseul. El Banco Real. Destierro de los parlamentos.

Carlos XII y Pedro el Grande. Prusia y Austria en el siglo XVIII. María Teresa. Federico II. Guerra de los siete años.

Sucesos de Guillermo III en Inglaterra y su participación en los asuntos de Europa. Los franceses en la India y conquista de este país por los ingleses. Independencia de los Estados Unidos de América y participación que en ella tomaron Francia y España. Tratado de Versalles.

Catalina II de Rusia. Repartos de Polonia. Las letras y las ciencias en el siglo XVIII.

Estado social y político de Francia á fines del siglo XVIII. Primeros años del reinado de Luis XVI. Turgot. Necker. Convocatoria de los Estados Generales.

Historia Contemporánea.

Punto de partida de la Historia Contemporánea. Reunión de los Estados Generales en Versalles. Asamblea Nacional Constituyente. Toma de la Bastilla. Mirabeau. Fuga de Luis XVI y su prisión en Varennes. Jornada de 10 de agosto. La Convención. Girondinos. Montañeses. Muerte de Luis XVI. Levantamiento de la Vendée. Danton. Marat. Robespierre.

Guerras de la Revolución desde 1792 hasta 1795. El General Bonaparte. Campaña de Italia hasta los Preliminares de Leoben. Campaña de Alemania. Paz de Campo-Formio.

El Directorio. Segunda coalición contra Francia. Batalla de Zurich. Expedición á Egipto y sus principales incidentes hasta el 18 Brumario.

El Consulado. Marengo. Paz de Amiens. Reorganización de Francia por el primer Cónsul. Expedición á Santo Domingo.

El Imperio. Guerras con Europa durante este tiempo. Trafalgar. Austerlitz. Jena. Bloqueo Continental. Friedland. Wagram. Política interior y exterior de Napoleón. La industria, las letras, las artes y las ciencias durante el primer imperio. Campaña de Rusia. Caída del imperio. La Restauración. Los cien días. Waterloo. Napoleón en Santa Elena. Luis XVIII. Tratados de 1815. La Santa Alianza.

Revolución española de 1820. Levantamiento en Nápcles y en Turín. Nicolás I en Rusia.

Emancipación de las colonias españolas y portuguesas en América. Bolívar. San Martín. Emancipación de Grecia.

Reinado de Carlos X en Francia. Las ordenanzas y las jornadas de Julio. Resultados generales de la Restauración. Reinado de Luis Felipe de Orleans. Conquista de Argelia. Revolución de 1848.

Independencia de Bélgica. Los carlistas en España. Inglaterra después de 1815. Los rusos en Asia. El Sultán Mahamud. Mehemet-Ali en Egipto.

La República en Francia. Napoleón III.

Guerra de Crimea. Unidad italiana. Campañas de Francia é Inglaterra contra China de 1857 á 1860.

Guerra de Secesión en los Estados Unidos de América. El imperio de Maximiliano en México. Guerra entre Prusia y Austria en 1866 y Tratados de Praga.

Guerra Franco-Alemana; sus causas, principales sucesos y consecuencias. Lucha entre Rusia y Turquía en 1897. Campaña Chino-Japonesa en 1874. Campaña de Chile contra el Perú y Bolivia en 1879. Guerra del Transval. Insurrección de los Boxers. Independencia de Cuba. Guerra Ruso-Japonesa. Reseña sobre el estado actual de las principales naciones.

PROGRAMA DE FILOSOFÍA.—(2º. año).

ÉTICA.

Primera parte.

1. Definición de Etica. Principales sistemas. El principio del Placer. El principio de la Utilidad. Sistema de Stuart Mill. Doctrina del interés general. Teoría de la simpatía. Examen crítico de cada una de estas doctrinas. Necesidad de una moral científica.

2. La conducta moral. Su estudio desde los puntos de vista físico, biológico, psicológico y sociológico. Criterio para apreciarla. Idea del bien y del mal. Su relatividad. El egoísmo y el altruismo. Juicio y compromiso. El campo de la Moral. La Moral y el Derecho. Sus límites respectivos.

3. Origen de las ideas morales. Su fuente religiosa. Su fuente natural. La agresión. El robo. La venganza. Ideas de Justicia, generosidad y humanidad. La obediencia. Génesis de la obediencia política. Obediencia militar. El trabajo. La propiedad en relación con el trabajo. Ventajas de la temperancia. La castidad. Ventajas de la monogamia. La poligamia. La poliandria. Sus inconvenientes sociales. La virtud. El vicio. Ideal del perfeccionamiento moral.

Segunda parte.

1. Equilibrio entre la actividad y el reposo. Alimentación. Cultura personal, física, intelectual y moral. El matrimonio. Su génesis y fundamento sociológico. Importancia de la fidelidad conyugal como base de la familia. El adulterio en la mujer y en el hombre.

2. Manifestaciones de los sentimientos de justicia y moral en los animales. Génesis sociológico de este sentimiento. Fórmula social de la misma. Consecuencias de esta fórmula.

3. Derechos personales. Derecho de propiedad. Origen y desenvolvimiento de estos derechos. Discusión de las distintas opiniones acerca de su fundamento. Derecho á la libre donación y testamentifacción de la propiedad. Derecho á la libertad del trabajo. Cómo debe entenderse el derecho del trabajo. Límites á la libre competencia. Libertad de hablar y libertad de imprenta. Límites al uso de estos derechos. El feminismo. Los derechos de las mujeres.

Ligero estudio psico-fisiológico de la mujer. Libertad de cultos. Importancia de las religiones.

4. Idea del Estado. Sus primeras manifestaciones. Su desenvolvimiento social. El Estado Moderno. Relación entre el Estado y su Carta Constitucional. Ingerencia social del Estado. Límite de los derechos del Estado.

5. Deberes de los cónyuges. Deberes de los padres. Deberes de los hijos. Deberes para con el necesitado. La caridad bien entendida. Deberes para con la Sociedad. Deberes para con el Estado.

Tercera parte.

1. De la inmoralidad. Causas que en ella influyen. Factores físicos; condiciones climáticas, topográficas, etc. Factores sociales; causas económicas; el alcoholismo, la prostitución; el ejemplo de las clases elevadas; instrucción y educación en las clases inferiores. Factores psíquicos; anomalías hereditarias; herencia alcohólica, sífilítica, epiléptica, etc.; anomalías adquiridas; traumatismo, puerperismo, onanismo, etc. Medios propuestos para corregir en parte estos males.

2. La sanción. Definición y división. Sanción natural. Sanción legal. Sanción de la opinión. Sanción interna.

GRAMÁTICA GENERAL.

1. Concepto de la Gramática General Filología. Idea general del lenguaje. Origen natural del lenguaje. Refutación de los argumentos contrarios al origen natural del lenguaje. Necesidad del lenguaje. Lenguaje mímico y vocal. Palabra: elementos que la constituyen; su carácter psico-físico. Elementos físicos de la palabra. Voz. Condiciones para que se produzca la voz. Letras: su número en las lenguas más conocidas. Vocales. Triángulo *orcheliano*. Clasificación de las consonantes. La sílaba como elemento fonético. Raíces primarias, secundarias y terciarias. Elementos ideológicos ó permanentes del lenguaje, y elementos accidentales.

2. Formación del lenguaje. Onomatopéyismo. Carácter rudimentario de las lenguas primitivas. Idiomas. Cuestión acerca de la unidad del lenguaje. Imposibilidad de que haya existido un sólo idioma, origen de los demás. Proceso evolutivo de las lenguas. Dialectos y lenguas literarias, vivas y muertas.

3. Clasificación de las lenguas. Clasificación geográfica. Imposibilidad de la clasificación etnográfica. Importancia de la clasificación genealógica y morfológica. Lenguas monosilábicas, aglutinantes y de flexión.

4. Palabras escritas: su influencia en las lenguas y en la literatura. La evolución histórica. Escritura figurativa ó ideográfica. Escritura china, egipcia, americana, cuneiforme, alfabética. La escritura ideográfica en las matemáticas.

5. Alfabeto: su historia y mecanismo. Defectos de algunos alfabetos modernos. Ortografía llamada americana. Partes de la oración ó clases de palabras que deben aceptarse. La sintaxis. Estudio especial de la proposición, relacionado con las principales cuestiones gramaticales.

PROGRAMA DE QUÍMICA ORGÁNICA

GENERALIDADES

1. Objeto de la Química orgánica; principios inmediatos de las materias orgánicas. Análisis orgánico inmediato, análisis ele-

mental. Métodos sintéticos. Fórmula atómica de una substancia, fórmulas globales y desarrolladas. Clasificación de las materias orgánicas, según sus funciones químicas. División de los cuerpos orgánicos en dos series: *serie grasa*, *serie aromática*. *Serie grasa*. *Carburos de hidrógeno de esta serie*.

2. Generalidades y división en seis series homólogas de los carburos de hidrógeno. *Carburos forménicos*: metano, formeno ó gas de los pantanos, sus propiedades físicas y químicas, síntesis, estado natural y preparación. Derivados halogenados forménicos: cloruro de metilo, cloroformo, iodoformo.

3. Etano ó dimetilo. Petróleos: composición, extracción, destilación. Productos: parafina, vaselina, alquitrán, betunes.

4. *Carburos etilénicos*: etileno ó gas olefiante, sus propiedades, síntesis y preparación. *Carburos acetilénicos*: acetileno, sus propiedades, preparación por síntesis, según Berthelot. Isomería de los carburos de hidrógeno.

5. Generalidades sobre los alcoholes. *Alcoholes monoatómicos*: alcohol metílico ó hidrato de metilo, alcohol etílico ó alcohol ordinario (hidrato de etilo); óxido del alcohol ordinario ó éter ordinario ó sulfúrico.

6. Eteres sales del alcohol ordinario: oxalato neutro de etilo, sulfato ácido de etilo, cloruro de etilo, ioduro de etilo, éter nítrico; estudio de estos éteres.

7. Constitución química del alcohol y de los éteres. Teoría del etilo. Preparación industrial del alcohol. Bebidas destiladas y fermentadas: vino, cerveza, sidra, perada; estudio de estas bebidas.

8. *Alcoholes poliatómicos*: glicol (diatómico), glicerina (triatómico)—Nitroglicerina y dinamita; estudio.

9. *Cuerpos grasos neutros*: estearina, margarina, oleína, sus propiedades y composición. Jabones y emplastos, fabricación: diversas clases de jabones; fabricación de las bujías esteáricas.

10. *Aldehidos*: aldehido etílico, cloral, formal ó aldehido fórmico. *Acetonas*: acetona ordinaria ó dimetilquetona, sus propiedades químicas.

11. *Hidratos de carbono*: alcohol hexatómico ó manita, glucosa ó azúcar de almidón, levulosa ó azúcar de los frutos ácidos, azúcar intervertida. Glucósidos: salicina, populina, digitalina, amígdalina (sustancias tóxicas).

12. *Sacarosa* ó azúcar de caña ó de remolacha, sus propiedades, estado natural, fabricación de la caña y de la remolacha; lactosa ó azúcar de leche. Dextrina, gomas.

13. *Almidón ó fécula*: propiedades, preparación—Gluten, harinas y panificación. *Celulosa*: propiedades, pergamino vegetal, algodón pólvora, colodión, celuloide. Fabricación del papel.

14. *Ácidos orgánicos*: su clasificación. Ácidos monobásicos: acético, fermentación acética, anhídrido acético, acetatos, ácidos esteárico, margárico y oleico. Ácidos dibásicos: oxálico, oxalatos. Ácidos de función mixta: láctico, málico, tártrico, cítrico.

15. *Aminas* ó álcalis orgánicos artificiales: monaminas, diaminas y triaminas; metilaminas y etilaminas, preparación; aminas de función mixta (glicocola).

16. Álcalis naturales vegetales ó alcaloides: morfina, quinina, nicotina, estricnina, etc.; método general de preparación de los alcaloides.

17. *Amidos*: monamidos, nitrilos, acetamido; diamidos, urea y ácido úrico, amidos de función mixta.

18. *Materias albuminoideas*: albúmina,

caseína, fibrina, oséina, gelatina.

19. *Fermentaciones*: fermentos figurados y fermentos solubles. Fermentación láctea, butírica y pútrida. Conservación de las materias animales. Conservación de la madera.

Serie aromática. *Carburos de hidrógeno de esta serie*.

20. *Carburos aromáticos propiamente dichos*: su división en tres grupos. Grupo bencénico: estudio de la bencina, nitrobencina y tolueno. Grupo de la naftalina. Grupo del antraceno: antraceno, trifenilmetano.

21. *Carburos trementínicos*: esencia de trementina, esencias vegetales, resinas, bálsamos, gomoresinas, barnices, caucho y gutapercha.

22. *Fenoles*: su división en monoatómicos, diatómicos y triatómicos. Fenoles monoatómicos: fenol ordinario ó ácido fénico, derivado el ácido pícrico; cresoles; creosota, naftoles. Fenoles diatómicos: pirocatequina, resorcina, hidroquinona, orcina. Fenoles triatómicos: ácido pirogálico.

23. Quinonas [derivados de los fenoles]: antraquinona, alizarina. Alcoholes aromáticos: borneol ó alcohol canfólico, alcohol fenol ó saligenina. Aldehidos aromáticos: esencia de almendras amargas, alcanfor ordinario.

24. Ácidos aromáticos de función simple: ácido benzoico. Ácidos aromáticos de función mixta: ácido salicílico, ácido gálico, ácido tánico ó tanino.

25. Aminas aromáticas: anilina y derivados, toluidinas, rosanilinas. Materias colorantes orgánicas naturales: de tinte amarillo como la cúrcuma, azafrán, etc.; de tinte rojo como la cochinilla, kermes, rubia, etc. Indigo.

26. Materias colorantes de origen mineral; materias colorantes llamadas de anilina: fucsina ó clorhidrato de rosanilina. Materias colorantes derivadas del antraceno, su enumeración. Tintura de las fibras animales ó vegetales [lana, seda, algodón]; procedimientos generales.

PROGRAMA DE MECÁNICA ELEMENTAL

1. Idea general de fuerza y de movimiento. Definición de la Mecánica y partes en que se divide. 2. División de las fuerzas en continuas ó instantáneas, constantes y variables. Medida de las fuerzas por medio de los dinamómetros, su representación gráfica. 3. Medida de las fuerzas por las aceleraciones: axioma fundamental y corolarios; teorema sobre las fuerzas constantes y corolarios. 4. Lo que se entiende por resultante, componentes y composición y resolución de las fuerzas. Resultante de fuerzas que actúan sobre un mismo punto en una misma ó contraria dirección. 5. Resultante de dos fuerzas concurrentes ó angulares que actúan sobre un punto: teorema del paralelogramo de las fuerzas, su demostración. 6. Demostrar que las distancias de un punto de la resultante á las componentes, están en razón inversa de sus intensidades. 7. Teorema sobre la resultante de tres fuerzas concurrentes no situadas en un mismo plano, que actúan sobre un punto ó sea regla del paralelepípedo de las fuerzas. 8. Composición de varias fuerzas concurrentes situadas sobre un mismo plano; polígono de las fuerzas. 9. Resultante de dos fuerzas paralelas, que actúan en el mismo sentido ó en sentido contrario. 10. Composición de un sistema cualquiera de fuerzas paralelas; centro de las fuerzas paralelas. 11. Resolución de una fuerza asli-

cada á un punto en dos fuerzas y de una fuerza aplicada á un punto en tres fuerzas no situadas en un mismo plano. 12. Construcciones gráficas para determinar las componentes, según el procedimiento de Sonnet. 13. Lo que se entiende por momento de una fuerza. Momentos de las fuerzas aplicadas á un mismo punto; teorema de Varignon. 14. Momentos de las fuerzas paralelas con relación á un punto. 15. Momentos de las fuerzas paralelas con relación á un plano (consultar sobre momentos la Mecánica de J. Dufailly.)

16. Atracción universal, leyes de Newton. Pesantez, su dirección. Peso absoluto, relativo y específico. 17. Densidad y relación entre los pesos y los volúmenes y entre los volúmenes y las densidades. 18. Centro de gravedad, su definición y determinación práctica. 19. Centro de gravedad del área de un triángulo y del área de un trapecio. 20. Centro de gravedad del área de un cuadrilátero cualquiera. Centro de gravedad de un prisma, de una pirámide, de un cilindro, de un cono. 21. Condiciones de equilibrio de un cuerpo con un punto de apoyo, con dos y con tres ó más puntos de apoyo. 22. Diferentes estados de equilibrio: estable, inestable é indiferente.

23. Diversas clases de movimiento. Movimiento rectilíneo uniforme, su ley expresada por la fórmula $E=VT$, diagrama del movimiento uniforme. 24. Movimiento rectilíneo uniformemente variado y sus leyes expresadas la de las velocidades por la fórmula $V=v+GT$ y la de los espacios por la fórmula $E=vT+\frac{G}{2}T^2$ (v es la impulsión ó velocidad inicial, que puede ser nula.) 25. Hallar la fórmula $V=\sqrt{2GE}$, que expresa la velocidad en función del espacio. 26. Velocidad media y velocidad en un instante cualquiera en el movimiento rectilíneo variado, fórmulas. 27. Leyes del descenso de los cuerpos: ley de Galileo, ley de los espacios, ley de la velocidad. 28. Tubo de Newton, plano inclinado de Galileo y máquina de Atwood para probar estas leyes experimentalmente. 29. Movimiento pendular; leyes del péndulo simple, fórmula: péndulo compuesto. 30. Movimiento parabólico, diagrama, proyectiles. 31. Movimiento circular y cálculo de las fuerzas centrales. 32. Leyes del choque directo de los cuerpos no elásticos y de los elásticos; choque oblicuo. 33. Máquinas, su división en simples y compuestas. Potencias, resistencias útiles, resistencias pasivas. Receptor, operador y piezas intermedias de transmisión del movimiento. 34. La palanca: géneros de palancas; condición de equilibrio de la palanca; usos de la palanca. 35. La balanza, condiciones de una buena balanza; métodos para pesar con exactitud. 36. Polea fija, polea movable, polipastos y sus condiciones de equilibrio; usos. 37. El torno y su condición de equilibrio; ruedas dentadas y su condición de equilibrio, usos. 38. El tornillo ó rosca, sus condiciones de equilibrio, usos. 39. El plano inclinado, sus condiciones de equilibrio, usos. 40. La cuña, su condición de equilibrio, usos. 41. Trabajo de una fuerza ó trabajo mecánico; trabajo elemental y trabajo total; división del trabajo en motor y resistente, unidad de trabajo. 42. Fuerza viva ó energía actual, su fórmula $T=\frac{mv^2}{2}$ y fuerza ó energía potencial ó de tensión. 43. Principio de las velocidades virtuales ó principio de Lagrange; su aplicación á la palanca, poleas, torno y plano inclinado. 44. Idea del sistema de unidades C. G. S.

PROGRAMA DE FÍSICA (1er. CURSO).

Hidrostática y nociones de Hidrodinámica.

1. Definiciones. Principio de Pascal ó de igualdad de presión; presión elemental. Condiciones de equilibrio de los líquidos. Presiones sobre las paredes de los vasos: demostraciones experimentales. Paradoja hidrostática. Prensa hidráulica. 2. Equilibrio de los líquidos en vasos comunicantes: líquidos homogéneos, líquidos de diferentes densidades. Equilibrio de los líquidos superpuestos. Nivel de agua. Nivel de burbuja de aire. 3. Principio de Arquímedes, su demostración por medio de la balanza hidrostática. Cuerpos flotantes. Equilibrio de las naves. 4. Métodos para encontrar las densidades de los sólidos y de los líquidos: por la balanza hidrostática, por el frasco al esmeril y por los aerómetros (de Nicholson, Fahrenheit y Baumé). Fenómenos capilares; Endósmosis y exósmosis. 5. Salida de los líquidos: teorema ó regla de Torricelli; su demostración experimental; demostración por el cálculo por Daniel Bernoulli, fórmula final $V=\sqrt{2gh}$ (h es la altura del líquido). Salida por caños y tubos.

Estática de los gases.

6. Peso del aire. Presión atmosférica, experimentos que la comprueban. Barómetros, su construcción. Barómetro de Fortín, barómetro de Gay-Lussac, barómetro de Bourdon, barómetro registrador de Richard. Variaciones de la presión atmosférica. Usos del barómetro. 7. Medida de la presión atmosférica, su valor en peso. Efectos fisiológicos producidos por la presión atmosférica. 8. Ley de Mariotte sobre la compresión de los gases, sus consecuencias. Problemas generales relativos á la ley de Mariotte. 9. Manómetros: de aire libre, de aire comprimido, manómetro metálico de Bourdon. Mezcla de los gases; ley de Dalton; problema general sobre la fuerza elástica de una mezcla dada. 10. Máquina neumática ordinaria (dos cuerpos de bomba) su descripción y funcionamiento. Ley del enrarecimiento del aire en el recipiente de la máquina, cálculo. 11. Máquina neumática de Bianchi; máquina de Mercurio de Alvergpiat. Usos de la máquina neumática. 12. Bomba de compresión, ley de la compresión del aire en el recipiente, cálculo. Fuente de compresión, fuente de Herón. Gasómetro, campana de buzo, telégrafo neumático, frenos de ferrocarriles. 13. Bombas: aspirante, impelente, aspirante-impelente; bomba de incendios. 14. El sifón, su teoría, usos; sifón intermitente. Fuentes intermitentes. Frasco de Mariotte. 15. Principio de Arquímedes aplicado á los gases; baroscopio. Globos aerostáticos, su historia; cálculo de la fuerza ascensional de un globo en el momento de su partida. Tiro de las chimeneas. Aireo y ventilación. Progresos actuales de la aerostación: idea de los dirigibles y de los aeroplanos.

Calor.

16. Origen del calor. Dilatación de los cuerpos por el calor. Los termómetros, su construcción y usos. Pirómetros. 17. Coeficientes de dilatación de los sólidos. Dilatación lineal, dilatación cúbica, fórmulas. Péndulo compensador. Termómetro metálico de Breguet. 18. Dilatación de los líquidos, coeficientes. Máximo de densidad del agua. Dilatación de los gases. Peso específico de los gases. Conductibilidad calorífica de los sólidos, líquidos y gases. 19. Calores específicos, calorías. Ley de Dulong y Petit. Cambio de estado de los cuerpos por el calor: fusión, solidificación,

Cambio de volumen de los cuerpos durante la fusión ó solidificación. Fenómeno del hielo. 20. Disolución, cristalización. Sobresaturación. Mezclas refrigerantes. 21. Formación de los vapores en el vacío, experimento. Máximo de tensión de los vapores. Medida de la fuerza elástica del vapor de agua. 22. Mezcla de los gases y vapores, sus leyes. Evaporación. Ebullición. Destilación. Estado esteroideal de los líquidos ó calefacción. Frio producido por la evaporación. Marmita de Papin. 23. Idea de las máquinas de vapor. Teoría termo-dinámica, equivalente mecánico del calor. Poderes caloríficos. 24. Higrometría. Fenómenos meteorológicos dependientes del calor. Distribución de la temperatura sobre el globo. Climas. Líneas isotermas. Vientos.

Acústica.

25. Producción del sonido. Medios al través de los cuales se propaga el sonido. Velocidad del sonido en el aire, en los líquidos y en los sólidos. El sonido no se propaga en el vacío. Reflexión del sonido, ecos. Refracción del sonido. Interferencia de las ondas sonoras. Cualidades del sonido. Determinación del número de vibraciones de un sonido: sirena, bibroscopio de Duhamel. El fonógrafo. 27. Leyes de las vibraciones transversales de las cuerdas. Vibraciones longitudinales de las cuerdas. Teoría física de la música. Vibraciones de las láminas ó hojas metálicas. 28. Tubos sonoros de boca y de lengüeta. Leyes de Bernoulli sobre las vibraciones del aire en tubos abiertos y en tubos cerrados. Diapasón normal. Timbre de los sonidos explicado por los armónicos. El oído. Mecanismo de la audición.

NOTA: en esta asignatura el profesor dará sus lecciones prácticas, empleando los instrumentos y aparatos que sean necesarios para cada demostración y arreglándolos anticipadamente.

PROGRAMA DE FRANCÉS [2o. AÑO]

Método Berlitz

Conjugaciones de los verbos auxiliares Haber ó tener [Avoir] y Ser ó estar [Etre]. Conjugaciones de los verbos regulares en sus cuatro terminaciones. Conjugaciones de los verbos irregulares en sus cuatro terminaciones.

Present, Passé indéfini, Futur

La classe [Ex. 1, 2, 3].
Louer un appartement [Ex. 4, 5, 6].
Chez le marchand de meubles [Ex. 7, 8, 9].
Chez le tailleur [Ex. 10, 11, 12].
Chez la couturière [Ex. 13, 14].
Une visite [Ex. 15, 16].
La santé [Ex. 17].
L'hiver [Ex. 18].
Le printemps [Ex. 19].
L'été [Ex. 20].
L'automne [Ex. 21].

Imparfait

Les Gaëls et les Gaulois [Ex. 22, 23].
Souvenirs de collège [Ex. 24, 25, 26].
Correction des paresseux [Ex. 27, 28.]

Conditional

Une invitation [Ex. 29].
Les trois souhaits [Ex. 30, 31].

Subjonctif

La fuite du collège [Ex. 32].
En route [Ex. 33, 34].
Chez les brigands.
La délivrance [Ex. 35, 36].

Indicatif (Passé défini)

Le dejeuner de Napoléon [Ex. 37, 38, 39].
L'Arabe et son cheval [Ex. 40, 41].

Tous les modes et tous les temps

Le peintre David et le cocher [Ex. 42].
 La montre de Newton [Ex. 43].
 Force extraordinaire [Ex. 44].
 Le docteur Abernethy [Ex. 45].
 Une explication [Ex. 46].
 Monsieur Bêhé [Ex. 47].
 Un bon conseil [Ex. 48].
 Un pays extraordinaire [Ex. 49].
 Henry IV et le paysan [Ex. 50].
 Le cocher bien payé [Ex. 51].
 La bonne preuve [Ex. 52].

Hème PARTIE

Singulière méprise.
 Le tour du monde impronptu.
 Un nez gelé (Alexandre Dumas).
 Vcyage à la lune.
 Histoire effrayante (Paul Louis Courier).
 Nicette (Saint Juirs).
 Le mot et la chose (Francisque Sarcey).
 Le teneur de livres [Eugene Seymour].
 O, 13, 028 [William Busnach].
 Le loup [Guy de Maupassant].
 Le provincial à Paris [A de Pontmartin].

(Continuará).

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de enero de 1909.

Vista la renuncia presentada por el señor don José María Urrutia, del empleo de Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones en que la funda, ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar para que le sustituya, al señor don Ismael C. Jaimes, quien rendirá fianza y gozará de los honorarios de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado encargado intinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Valparaiso, 22.—El garden party obsequiado ayer á los oficiales americanos en Las Salinas fue espléndido; y hoy ofrecen los marinos chilenos en la misma localidad, un lunch á sus camaradas americanos.

Londres, 22.—El mercado estuvo inactivo ayer; pero espérase que se reanime. Rumórase que el empréstito ruso en París fue cubierto 30 veces.

Constantinopla, 22.—Por inmensa mayoría, el Parlamento rechazó la proposición del diputado Riza Noury Bey, de Sioope, para que la nación restituya al Sultán su fortuna personal. La Puerta ha informado al gobierno para que Ashous Saltanah, ex-Ministro de Relaciones Exteriores no es persona grata; y por consiguiente no será nombrado Embajador. Austria pagará toda la indemnización, cinco días después de ratificado el convenio por el gobierno austriaco; autorizará la emigración de mahometanos á Turquía; y dejará el nombramiento de Mufti de Bosnia á Sheik Uliálm.

Nueva Yor, 22.—Entre los pasajeros del vapor "Verdi" que salió ayer para Buenos Aires van el Profesor Lewis Ross, Director de la Universidad de Albany y cinco astrónomos asistentes, los cuales se dirigen á

San Luis por cuenta de Mr. Carnegie, á estudiar y clasificar las estrellas del Hemisferio Meridional.

Constantinopla, 22.—El Gobierno ha ordenado á las aduanas, la adopción de medidas que tiendan á suprimir el boicoteo contra las mercaderías austriacas y búlgaras.

Dover, Nueva Jersey, 22.—En la explosión de una fábrica de pólvora que se oyó á diez millas de distancia, hubo 4 muertos y 30 heridos.

Río Janeiro, 22.—Asevérase que el Presidente ha determinado pedir su dimisión á varios altos funcionarios á consecuencia de la actitud de éstos en los últimos disturbios. "La Tribuna" niega la concentración de tropas en Matto Grosso anunciadas por periódicos argentinos.

Asunción, Paraguay, 22.—El Gobierno ha ordenado á varios políticos, y entre ellos al ex-Presidente Ezcettra, que salgan del país, por el próximo vapor.

Nueva York, 22.—Debido á injustos vejámenes, arrestos y multas que por infracciones á los reglamentos del tráfico, impone la policía á los conductores de coches y tranvías, éstos en número como de 30,000 amenazan declararse en huelga. El 12 de febrero, centenario del nacimiento de Lincoln, se emitirán 100 millones de estampillas postales, y su biografía será recitada á sus alumnos, por todos los directores de establecimientos públicos de enseñanza. Durante el año de 1908, los coches, carros, automóviles, tranvías y ferrocarriles elevados y subterráneos causaron 444 muertes, 2,591 lesiones graves y 32,415 leves. En el mismo año llegaron 421,869 inmigrantes contra 1,386,307 del año anterior. El Presidente electo Taft saldrá para Panamá acompañado de seis ingenieros, á inspeccionar los trabajos del Canal.

Caracas, 22.—Se ha llegado á un acuerdo entre Venezuela y Estados Unidos respecto á las dificultades existentes entre ambos pueblos.

México, 22.—Se erigirán fortificaciones en Coatzacoalcos y Salina Cruz, puntos terminales del ferrocarril, las cuales se estiman en 14 millones de dollars.

Manila, 22.—Los daños del volcán Lagnas son enormes; y gran extensión de terrenos ha sido invadida por la lava y aguas del lago.

Lordres, 22.—Debido á desacuerdo en varios puntos esenciales, entre las potencias, témesese que la conferencia internacional no se lleve á cabo.

Habana, 22.—El Ministerio definitivo se compondrá así: Interior, Nicolás Alberdi; Relaciones Exteriores, García Vélez; Hacienda, Marcelino Díaz Villegas; Higiene Pública, Matías Duque; Instrucción, Ramón Meza; Justicia, Octavio Divino; Obras Públicas, Benito Lagueruela; y Agricultura, Ortellio Royo. Magoon se embarcará para Nueva York, el 28, día en que Gómez se hará cargo de la Presidencia. Ayer hubo un gran incendio en Gibara, el cual destruyó muchas casas y resultaron quemadas 30 personas.

San Petersburgo, 22.—De 300 á 1,000 rublos de multa se ha impuesto á todos los periódicos que han reproducido artículos en que se pretende que la policía rusa tomó parte en el terrorismo y que el jefe ruso revolucionario en París, Azef, era un espía. El Gobierno ha desmentido el informe sobre que la policía rusa tomó parte en el asesinato de Plehve y del Gran Duque Sergius.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".
 Para la semana entrante, comenzando el domingo 24,
 Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 23 de enero de 1909.

Hoy á las 6 a. m. fondeó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San José", de 1558 toneladas: su capitán: N. Thompson, con 7 hombres de tripulación; trajo 450 bultos de mercaderías, 18 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Emilio Valenti P., Carlos Chevillón, Luis R. Búcaro, L. A. Castañeda, Mario Estrada, Jorge M. García, M. R. Y. Hernández, Margot López, G. A. Ordóñez, María F. Barrera, Romelín Ruiz, Victoria Vargas y Dolores Cobos, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela Robieto (h.), Magdalena B. de Méndez, Ramón A. Aguilar y Timotea de López.

Ausente.—Carlos Palacios.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Dolores López de Monge, Carlota G. Fernalta, José I. Sánchez, Felipe Hércules, Arturo N. García, Adriana Burgos, María Lara y Carmen Viera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 23 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE ENERO

Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: A. Wolff, de Acajutla. Salieron: Cristóbal Souther y Brieñ Miner, para Acajutla.

Nacional Hotel.—Entró: Jorge Antonio Minero, de San Vicente.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. José J. Macías é hijo, de Cojutepeque.

Brooklyn House.—Entró: Dominga de Mencia, de Izalco.

Dirección General de Policía: San Salvador, 23 de enero de 1909.

Consejo Superior de Salubridad

El Consejo Superior de Salubridad recomienda á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento de los siguientes artículos del Código de Sanidad, que dicen:

Art. 182.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas, á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observe de FIEBRE AMARILLA, CÓLERA ASIÁTICO Ó PESTE BUBÓNICA, confirmado ó sospechoso de TIFO, FIEBRE TIFOIDEA, VIRUELA, ESCARLATINA ó de alguna afección diftérica.

Art. 184.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de Hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de Hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Art. 185.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia, si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Al Médico ó persona particular que infringiere cualquiera de las disposiciones anteriores, se le impondrá la pena máxima que estipula la ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 22 de enero de 1909.—R. V. Castro. 15-1

AL PUBLICO

El señor Ministro de Hacienda, resolviendo una consulta que le hizo esta Dirección, tuvo á bien contestar lo siguiente:

"Señor Director General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.—Presenta.—Resolviendo la consulta del Administrador de Rentas de este Departamento, hecha á esa oficina con fecha de ayer, sobre si la emisión de papel sellado de 1907 está habilitada para el presente año, manifiesto á Ud. que dicho empleado

debe atenderse á lo que dispone el Art. 7º del Reglamento del Ramo y el acuerdo fecha 9 de marzo de 1906 publicado en el "Diario Oficial" correspondiente al 10 del mismo mes y año.—Soy de Ud. atento y seguro servidor.—*M. López Menéndez*.

El acuerdo á que el anterior oficio se refiere, es el siguiente:

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 9 de 1906. Por ser conveniente á los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo acuerda: agregar al final del Art. 19 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, estas palabras: "y mientras no se prohíba el uso de las especies marcadas con el anterior, seguirán siendo hábiles en el año siguiente.—Comuníquese." (Rubricado por el señor Presidente).—El Subsecretario del Ramo, López Menéndez.

Dirección General de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, enero 15 de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

10—7

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional responderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que por disposición superior, las inscripciones de matrículas de cursantes se verificarán del 15 al 25 de este mes, y la apertura de las clases el 26 del mismo.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 11 de enero de 1909. 10—10

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber: que se le ha presentado la siguiente solicitud: "Supremo Poder Ejecutivo: Yo, Ricardo Morán hijo, Abogado, de este domicilio, como apoderado de don Karl Heinrich Wimmer, Ingeniero, residente en Bremen, Alemania, es hago presente que este señor ha inventado ciertas nuevas y útiles mejoras en aparatos para la extracción del café, de las cuales mejoras, la siguiente es descripción clara y completa: En la extracción de la cafeína de los granos enteros de café verde por medio de agentes extractores volátiles ó solventes, tales como la bencina, el cloroformo y el éter, solo entran en la solución menos de 10% de la materia extractiva y trazas apenas de la cafeína, mientras que cuando el café está pulverizado produce 15% de la materia extractiva con el mismo medio extractor. || Resulta, pues, que todo procedimiento destinado á producir un café exento de cafeína necesita, para ser de utilidad práctica, contar con los medios de desprovocer á los granos de café verde de la cafeína que contienen, porque ésta es la única manera de evitar un gran desperdicio de materia extractiva y retener el aroma y el sabor del café. Otra razón de esto es que el café molido no se puede tostar también ni de manera tan uniforme como los granos de café enteros. || Pruebas muy esmeradas han demostrado que el café en granos enteros descascarados ó sin descascararse pueden desprovocer de la cafeína por medio de solventes volátiles, con tal de someterlos antes de la extracción á un tratamiento preliminar adecuado y después á la acción de los solventes de la cafeína. || El tratamiento preliminar se basa en la condición

morfológica ó la estructura del grano del café. La superficie del cuerpo espórnico se compone de celdas isodimétricas, cuyas paredes con sus membranas son gruesas, brillantes y limpias. Las celdas situadas más adentro son mucho más grandes y están provistas de gruesas tiras unidas entre sí á manera de los hilos de una red, de suerte que la pared tiene la apariencia de una sarta de perlas ó cuentas. || En el centro de las secciones transversales y longitudinales hechas á través de todo el grano de café, se encuentra una línea ancha y de color oscuro que puede distinguirse á la simple vista. El examen microscópico de la cámara central revela que las celdas de estas cámaras se extienden en dirección tangencial y que algunas de ellas se encuentran en diversos períodos de descomposición. || Pruebas cuidadosas han demostrado que es posible extraer de los granos de café enteros toda la cafeína que contienen, con la sola excepción de ciertas trazas de ella, sometiendo dichos granos, primero á la acción del color húmedo ó de vapores calientes, pero solo hasta que las capas de celdas exteriores de la línea oscura de que hemos hablado hayan tomado el mismo color que ella, lo cual se comprueba fácilmente tomando algunas muestras de los granos y cortándolas para examinarlas. || Este efecto se puede producir exponiendo los granos de café encerrados en un aparato giratorio á una atmósfera de vapor, al que si preciso es se le puede dar un poco de presión. || Durante esta operación preliminar el aparato que contiene los granos de café se conecta con un refrigerador de refugio adecuado para condensar las aceites volátiles y los vapores que se escapan del aparato, haciendo que vuelva á él para evitar el desperdicio de las substancias aromáticas y de la humedad. || Después de este tratamiento preliminar, la cafeína se puede extraer de los granos de café por medio de solventes adecuados. Para este objeto, los granos se colocan de preferencia en aparatos extractores por los cuales fluye un solvente tal como cloroformo, bencina, éter ó mezclas de estas substancias, ó emulsiones de las mismas en agua, de suerte que durante el procedimiento se disuelve la cafeína de los granos, que para el caso conviene tener en movimiento. Durante la operación se puede admitir también, en el depósito de los granos, calor húmedo, mediante la admisión del vapor. Cuando la cafeína se ha extraído de los granos y mientras éstos se hallan en movimiento á causa de la rotación del aparato, se les desprovee del medio extractivo que puede haberse adherido á ellos, calentándolos y tratándolos con vapor, después de lo cual se secan. || Descrita ya la invención de mi cliente el señor Wimmer, alego para él la propiedad de lo que sigue: 1.—El procedimiento para obtener granos de café desprovistos de cafeína, que consiste en tratar los granos del café verde con calor húmedo, hasta que las capas extremas hasta la línea central oscura que existe en los granos de café verde ha tomado un color oscuro, sometiendo después los granos á la extracción con solventes de cafeína y tratándolos por fin con vapor y secándolos substancialmente como se describe. || 2.—El procedimiento para la preparación de granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos verdes con calor húmedo hasta que las capas exteriores á la línea central oscura que existe en los granos de café verdes, ha tomado un color oscuro, condensar la substancia volátil que escapa durante la operación en un refrigerador de refugio y volverla al aparato, extraer después los granos con un solvente de cafeína y tratarlos luego con vapor, y secarlos substancialmente como se describe. || 3.—El procedimiento para preparar granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos de café verdes con vapor húmedo y presión hasta que las capas exteriores de la línea central oscura, que existe en los granos de café haya tomado un tinte oscuro, condensar las substancias volátiles que escapan durante esta operación en un refrigerador de refugio y volverlas al aparato, extraer después los granos con un solvente de cafeína mientras se mantienen en movimiento y tratarlos después con vapor y secarlos substancialmente como se describe. || 4.—En procedimiento para preparar granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos de café verdes con calor húmedo y presión hasta que las capas externas de la línea central oscura que existe en los granos de café verde, haya tomado un tinte oscuro, condensar en un refrigerador de refugio las substancias volátiles que escapan durante esta operación y volverlas al aparato, extraer luego los granos con mezclas de solventes de cafeína, mientras se mantienen en movimiento, y por último, tratarlos con vapor y secarlos substancialmente como se describe. || 5.—El procedimiento para la preparación de granos de café exentos de cafeína, que consiste en tratar los granos de café verdes con vapor húmedo y presión hasta que las capas externas de la línea central oscura de los granos de café verdes haya tomado un tinte oscuro, condensar en un refrigerador de refugio las substancias volátiles que escapan durante esta operación y volverlas al aparato, extrayendo luego los granos de café con una emulsión preparada con solventes de cafeína y agua mientras se mantienen en movimiento y tratarlos por fin con vapor y secarlos. || 6.—Como un nuevo artículo de manufactura, granos de café verdes y en-

teros que primitivamente contenían cafeína, pero que se han desprovisto de ella substancialmente sin alterar les demás constituyentes naturales. || Mi cliente desea patentar los procedimientos relacionados, los cuales no están patentados en otro país, y con este motivo vengo en su nombre, con el poder que presento, á solicitar patente de invención para los dichos procedimientos. || San Salvador, diciembre doce de mil novecientos ocho. || Ricardo Morán hijo, Abogado".

Quien se creyere con derecho ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, á diez y seis de diciembre de mil novecientos ocho.

7—4

Santiago Andrade.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Julián Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los finados Hermenegilio Valencia y Aniceta González, de parte de los señores Marcela Evangelista y Diego de Jesús Valencia, yse les ha nombrado á éstos, administradores interinos y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Usulután, á los once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve.—*Julián Rodríguez,* —*Joaquín Peña,* Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por decreto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Julián Aquino, del domicilio de Mejicanos, por parte de la cónyuge Josefina Martínez y de sus hijos legítimos Estebana, María Isabel, Anacleto y Juan Aquino; á quienes se ha conferido la administración y representación interina de la herencia, con las limitaciones legales. Quien se crea con derecho en la herencia referida, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos nueve. —*Leiza Venjamín Martínez,* Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Julio Cardona, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ebeoún, Nareiso, Antonio y Mariana de Jesús, todos de apellido Cardona, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposa doña Lucila Lima; y se nombra al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del trece de enero de mil novecientos nueve.—*Martín Campo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Violante Bernardino, por parte de su esposa Gabriela Cruz é hijo José María Bernardino, á quienes se les nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, trece de enero de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*R. Quintanilla,* Srio. 3

Toribio M. Peralta, Juez 3o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Trinidad Romero, en concepto de apoderado de doña Carmen Cuadra v. de Guzmán, aceptando expresamente por parte de ésta la herencia de los señores Valentín Ponca y Juana de Dios Rivas, por compra que de su respectivo derecho hizo á la señora Regina Ponca, heredera única de los difuntos; y al efecto se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 3o. de Paz de la ciudad de San Miguel, á las diez y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve.—*Toribio M. Peralta.*—*R. E. Jerez,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Román García, por parte de Manuel, Ezequiel, Enrique, Vicente, Salvador, Nicolás del Pilar, Gabriela del Pilar, Indalecio y Telésforo García, Macario Enrique y Sebastiana Dolores Ayala; los seis primeros como hijos legítimos del difunto, y Telésforo,

ra como hija legítima del mismo y como representante legal de Marcelino de Jesús García, y los dos últimos como nietos del indicado difunto señor García, á quienes se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina. Manuel J. Rosales, Srio.* 1

Vicente Machuca, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Idefonso Aparicio, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Manuel Aparicio, y se la ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; como hija legítima del indicado Manuel Aparicio. Lo que se hace saber al público para que el que tenga derecho á la sucesión que se presente con sus comprobantes á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del catorce de enero de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca. S. García Granados, Srio. int.* 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó Quirino Aguilar, por parte de su hijo legítimo Presentación Aguilar, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase á los que se crean con derecho á la referida herencia para que se presenten á deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Fidel Villalta. José A. Mazorra, Srio.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Por causas de necesidad manifiesta y legalmente justificadas, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de propiedad del demente Encarnación Ramos, situado en el cantón de Tapechazme Abajo, de esta jurisdicción, de la capacidad de diezmazananas ó sean siete hectáreas, cuyos linderos son: al Norte, terrenos pertenecientes al mismo demente; al Sur, terrenos del doctor don José María Estupinán y Jesús Alvarez; al Oriente, terrenos de don Juan Salegio y de don Miguel Velásquez Mena, calle de por medio; y al Poniente, terrenos de la sucesión de Fabio Cañas y Antolín Rosales, quebrada del Penitente de por medio. El terreno descrito está valorado en mil doscientos pesos.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, enero nueve de mil novecientos nueve. | *Manuel V. Mendoza—D. Rodríguez, Srio.* 3

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Morieria solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de la señora Segunda Medrano un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en la "Loma del Guacamayo" de la capacidad de cuatro manzanas, y en jurisdicción de Acuilhuaca. Linda: al Oriente, con terreno de Basilio Medrano, calle de por medio, mojoneros palos de jote y joto; al Norte, con terreno de Dionisio Rivera, mojoneros una cañada de por medio y brotones de palo jote; al Poniente, con terreno de Paula Medrano, mojoneros palos de jote y jote de joto; y al Sur, con terreno de Pedro López, calle de por medio y mojoneros cerca de paja. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, catorce de enero de mil novecientos nueve. | *Víctor M. Mirón.* 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cecilio Tobaneche, vecino de Tejutla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Francisco Reyes, de veintiséis años de edad, casado, agricultor y vecino del expresado pueblo de Tejutla, Departamento de Aluschapán, un terreno rústico, inculco, compuesto de ocho manzanas de extensión 5 sean quinientas sesenta áreas, situado en el lugar llamado "Quebrada de Cruz" de los extinguidos ejidos del pueblo de Tejutla, y linda: al Oriente, con terreno que fueren de Lázaro Peña, hoy de don José Antonio Aguirre, Peña en medio; al Sur, con terreno del doctor Antonio Alvaro, antes de Mercedes Ramírez, alambrado en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del general don Fabio Morán, Peña en media; y al Norte, con terreno de la

misma sucesión del general Fabio Morán, finca de la señorita Teresa López, Peña y salto de por medio. El terreno descrito lo adquirió el señor don Francisco Reyes, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochentitres Si alguien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á las tres y cuarto de la tarde del día catorce enero de mil novecientos nueve.—*Secundino Turiso.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Samuel Cárdenas L., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado herederos de la difunta Vicenta Chica á su cónyuge Sinfiriano Bonilla, y á su hijo legítimo Roque de este último apellido.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas, Tomás Bonía, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales del difunto don Calisto García, á Felicitas, María Marcos, Tiburcia, María Virginia, Idefonso, José Sabas y José de Jesús, todos de apellido García, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los últimos en concepto de hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano. Diego Bonilla Villatoro, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejó Manuel Faldán á su hijo legítimo Camilo, del mismo apellido, del vecindario de San Rafael. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y cuarto de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos ocho.—*Vicente Machuca.—S. García Granados, Srio. int.* 1

TITULOS

Francisco Apontes Martínez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que la señora Atanasia Mejía, de cincuenta y nueve años de edad, casada, de oficios los de su sexo y de este vecindario, solicita título de dominio escrito de una casa y solar, situados en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, quince metros veinte centímetros, con solar y casa de los señores Dolores, Dionisio, Santos y Luz García Durán; al Norte, ocho metros cuarenta y ocho centímetros, con casa de doña Inocenta Villanueva, calle de por medio; al Poniente, quince metros veinte centímetros, con casa y solar de la misma Villanueva; y al Sur, ocho metros cuarenta y ocho centímetros, con solar de la sucesión de don Concepción González, siendo sus colindantes de este vecindario. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ocho. | *Salomón P. Menjivar. José Leiva López, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía por sí, se presentó Leonardo Martínez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de la capacidad de ciento cuatro metros quinientos milímetros, donde tiene su habitación en el cantón de los "Chilamates", de esta jurisdicción, lo estima en cien pesos, y lo hubo por concesión municipal hace más de treinta años, no tiene ninguna carga ni derecho real, está en quita y pacífica posesión del fuado, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Lázaro Morales; al Norte, con solar y casa de Pablo Martínez, al Sur, con solar de Gregorio Quijada y Herculano Fortillo; y al Poniente, con posesiones de Isabel Ramos, Rosa Linares y Francisco Ordoñez. Los colindantes son de esta jurisdicción y se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Agustín Corleto. Manuel Magaña, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Dorotea Linares de Trujillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de tierra que tiene en el Cantón de las "Piletas", de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población, consta el pri-

mero, de cinco manzanas y media y linda: al Oriente, con campo libre, antes con camino que conduce á la sucesión de Ricardo Linares; al Norte, con sucesión de Tomás Acuña y terrenos que fueron de Encarnación Linares; y hoy de la presentada; al Poniente, con terrenos del mismo Encarnación Linares; y al Sur, con el caserío del mismo. Cantón: la segunda porción, consta de dos manzanas y se limitan: al Norte, con terreno de Nicolás Martínez y de la presentada; al Oriente, con la sucesión de Mariano Barrientos; al Sur, con terreno de Manuel C. Henríquez; y al Poniente, con caserío del Cantón de por medio y camino que conduce á la sucesión de Ricardo Linares. Los colindantes son de esta jurisdicción y los estima en cincuenta pesos, está en posesión pacífica, no tiene ninguna carga ni derecho real, que pertenezca á un tercero y los hubo por herencia marital de su finado esposo Julián Trujillo. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Agustín Corleto. Manuel Magaña, Srio.*

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Galán, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, sita en el interior de esta población, que hubo por herencia de su esposo Timoteo Flores, que contiene una casa de teja forrada de tabla, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y de ancho inclusive el corredor mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, los linderos y dimensiones del solar son: al Norte, linda con solar y casas de la sucesión de Idefonso Cardona, midiendo por este rumbo diecisiete metros trescientos noventa y siete milímetros hasta llegar al borde de una paredón y de este lugar formando una línea curva hasta salir á la calle real donde mide treinta y seis varas ó sean veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, siendo el todo cuarenta y cuatro metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros; al Sur, linda con solar y casa de doña Luisa Baloso, calle transversal de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta metros, ciento veintiocho milímetros; al Oriente, linda con solar y casa de don Máximo Mendoza padre, y mide por este rumbo dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de don Ricardo Paniagua, calle real de por medio y mide por este rumbo treinta metros, novecientos treinta y seis milímetros. Dicho inmueble es predio dominante y no sirviente y sin carga real, estimándole en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Teotepaque, á las tres de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. | *Felipe Martí. J. Madrid, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Flores Jirón, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de dos hectáreas ochenta áreas de terreno fértil, situado en el lugar "Tecchimal", de esta jurisdicción, que los hubo por compra á doña Isabel Galán de Flores, según escritura agregada, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Martina Espinosa y balsamar de Tiburcio Colucho, antes y hoy de Timoteo Pérez; al Norte, con el de la misma sucesión Espinosa y de don Luis Baños; al Poniente, con terreno del mismo Baños y el de la sucesión de Camilo Valdés; y al Sur, con terreno del referido Colucho, no teniendo ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Teotepaque, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala R. Segundo Cabrera, Srio.* 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Dubón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en el Cantón de Pineda, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de dos hectáreas de extensión superficial, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel Ángel Velásquez; al Poniente, con la misma sucesión de Velásquez, representada por doña Mercedes Rubio v. de Velásquez; al Sur, con terreno del solicitante; y al Oriente, con terreno de Francisco Dubón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos nueve. | *José Molina. Pedro Cañas R. Srio.* 1

El Galámes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Basilio Ruiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Portezuelo de esta jurisdicción, compuesto de sesenta metros de longitud, por cuarenta y ocho metros de latitud y linda: al

Norte, con terreno del señor Felipe Linares; al Sur, camino de por medio, con solar de Socorro Alvarez; al Oriente, barranca en medio, con terreno de Francisco Galdames; y al Poniente, con predio de la señora Carmen de Molina. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra al señor Wenceslao Rivas y lo estima en cien pesos, se encuentra cultivado de árboles de café y contenido una casa de teja que sirve de habitación. El inmueble mencionado se halla libre de cargas reales y de todo gravamen. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve.—Gil Galdames.—J. Higueros S., Srío. 1

Luis Napoleón Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Cortés, de sesenta años de edad, casado, agricultor, en pequeño, de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico situado en el paraje denominado "Tapamashuya", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y dos quintos de otra ó tres hectáreas ocho áreas de extensión superficial, tierra fértil propia para la agricultura, superficie planiciebrada, con una carga real, con dos manzanas y dos quintos de otra cultivada de café cosechero en buen estado y lo demás inculto, demarcados sus límites por los rumbos Oriente, Poniente y Norte, con cercas de brotón de madre-cacao, tempate y alambre de espiga de propiedad del solicitante; y al Sur, cercas de la misma clase de propiedad de los colindantes, lindante: al Oriente, con terreno ó potrero de don Guillermo Herrera, de este domicilio; al Poniente, con terreno de Ezequiel Torrente, vecino de Apaneca, camino que de esta población conduce á Apaneca de por medio; al Norte, con terreno de don José María Mendoza, vecino de Apaneca; y al Sur, con terrenos de Felipe Ramos y Jacinto López, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, á las once y media de la mañana del día trece de enero de mil novecientos nueve. | L. N. Castañeda | Bruno Jiménez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Zelaya, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado El Tempisque Largo de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la señora Brigida Quintanilla ó Higinio Pordomo, camino vecinal de por medio que conduce á San Rafael; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Cáceres, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Gálvez y Calixto Campos que artes fue del solicitante y del Banco Occidental, cercas de paja y brotón de por medio; y al Norte, camino vecinal que conduce á las pilas del Ojo de Agua de por medio, con terrenos de Pedro Zelaya y finca que fue de Manuel Cuandique, hoy de Salvador del mismo apellido; que no tiene ningún gravamen, carga real ni número conocido; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chirameca, catorce de enero de mil novecientos nueve.—Camilo Funcos.—L. J. Gray, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriano García, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en jurisdicción de este pueblo, en el lugar llamado "Tepichapa", compuesto de una manzana, terreno inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Anita Santiago; al Poniente, con el de Cayetano Asencio; al Norte, con el de Gerardo Mirón; y al Sur, con de Lucas López, siendo los colindantes de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que la afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á catorce de enero de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes | J. Francisco Pareja, Srío. 1

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonarda Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el que posee quieto y pacíficamente; cuya capacidad es de cuatro manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de don Julián Benítez y de don Baltasar Parada, cercas de paja de por medio, propio del inmueble; al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Toche, cerca de

piña de por medio; al Poniente, con terreno de Ventura Navarrete, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Braulio Rodríguez, cerca de piña propio del inmueble y callejón de por medio; que el predio descrito tiene por mojones las cercas de piña que lo circunda, y no tiene ninguna carga real que pueda respetarse, siendo de naturaleza fértil, y los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve.—Lorenzo Campos.—Baltasar I. Guerrero, Srío. 1

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de San Juan Nonualco.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado de la señora Cornelia Zotele, pidiendo se extienda á su poderdante título de propiedad de un solar urbano, en el cual existe una medisagua de tejas, sitos en el centro de esta villa, y que linda: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Vicenta Ramírez, midiendo por este rumbo nueve metros cuatrocientos cincuenta milímetros; por el Norte, con solar de la misma sucesión Ramírez, por cuyo lado cuenta quince metros cuarentiocho milímetros; por el Poniente, con casa y solar de la señora Isabel Marín teniendo por este rumbo la misma medida que al Oriente; y por el Sur, calle en medio, con casas de Andrés Contreras y Josefa Durán, teniendo por este lado la misma medida que al Norte. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve.—Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Leonarda Murga, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en los suburbios del costado Oriente de esta ciudad, el cual tiene por linderos y medidas las siguientes: al Norte y Sur, mide veinte y dos metros quinientos setenta y dos milímetros, lindando por el primero con terreno ó solar de Dolores Martínez y por el segundo con solar de Juan Morán Medina; al Oriente, mide diez y ocho metros ochenta y un centímetros, lindando por este lado con solar de Luis Mejía; al Poniente, tiene la misma medida que al Oriente y linda con solar de la señora Lorenza Castro, antes sucesión de Gregorio Alvarán, barranca en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real ni está en proindiviso, está cercado en parte, lo hubo por compra que le hizo á Blas Murga, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en la suma de ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L. | Máximo Azón, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Domingo Hernández, de oficios domésticos y Ramón Valle, Labrador, ambos mayores de edad, y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: la señora Hernández, de la mitad de una vega regable, cuya mitad se compone de tres hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Norte, con el camino real que va para San Salvador; al Sur, con vega de Luciana Lemus; al Oriente, con solares de la sucesión de Antonio Elcos, de Casareo Aguilar y de Victoriano López; y al Poniente, con el río Lempa. Un solar abierto por los rumbos Norte y Sur, de ciento doce metros de largo por treinta y ocho de ancho, en donde tiene sus casas y un trapiche de molercaña, sus hornos y accesorios del beneficio del azúcar, que linda: al Oriente, con solar ó vega de Victoriano López; al Norte, con el camino real; al Poniente, con la vega antes descrita; y al Sur, con casas y solar de Ezequiel Magaña, camino de Masahuat de por medio. Y un derecho proindiviso de terreno de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión. El señor Valle ó los siguientes: Un derecho proindiviso de terreno de una cuarta parte de una caballería equivalente á once hectáreas veinte áreas y como dueño de ese derecho proindiviso ha construido en el lugar llamado Talpatates, sus casas de habitación y dos vegetas contiguas, cercadas de piedra, zanja y piña ambas hacen una extensión como de dos hectáreas, y están limitadas: al Oriente, con vega de Pedro Polanco; al Norte, con el río Lempa; al Poniente, con potrero de Ezequiel Magaña; y al Sur, con una demarcación nueva del mismo Magaña. Y un terreno cercado de alambre, zanja y cerca natural de barrancas como de veinticinco manzanas equivalentes á diecisiete hectáreas cincuenta áreas ubicado en el lugar llamado El Mora y Quebrada Secca, limitado: al Oriente y Sur, con

terreno de doña Nieves Valle, camino para la Montaña de por medio en parte; al Norte, con terreno de Ezequiel Magaña; y al Poniente, con el de Eduvigis Pacheco, Mónico Calderón y Luciana Lemus. Los inmuebles de que se ha hecho mención anteriormente están situados en la hacienda Guachipilín, de esta jurisdicción, que linda en general: por el Oriente, con los ejidos de Nueva Concepción de Alejandro Aguilar; al Poniente, con los de Masahuat; al Norte, con Cuyuscat y Las Marias; y al Sur, con Apanca. Esos inmuebles los hubo la señora Hernández por herencia de su padre Esteban Hernández, y Valle los hubo por haberlos construido como dueño del derecho del terreno proindiviso que se mencionó antes, el que hubo por compra que hizo á la señora Enriqueta Hernández. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos ocho. | Miguel Gómez Sandoval. | Carlos J. Brito, Srío. 1

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de Santiago Texacuango.

Hace saber: que á la oficina de esta Alcaldía se ha presentado por sí don Florencio López, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, constante de tres manzanas ó sean dos hectáreas con diez áreas, situado en el punto llamado "Ojo de Agua", de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Francisco Asencio y Julián Nunño, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Catarino Cruz; al Sur, con el citado Catarino Cruz y Bonifacio de este mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Norberta Benítez; quedando como esquineros en los tres últimos rumbos brotones de izote. El inmueble descrito lo hubo el solicitante, por compra que hizo á Felicitiana y Guillerma Cruz; no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuango, á diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.—Juan de Dios Pérez.—José L. Blanco, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Juan y Socorro Posadas, ambos mayores de edad, aquel Labrador y ésta oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de unos derechos de terreno. Primero, un lote de tierra como de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas de superficie, llamado "La Vega", siendo de regadío como la mitad y secano el resto, cultivado de caña de azúcar y unos árboles frutales, la primera parte y el resto inculto, con derecho á la toma de agua que lo riega, circulado de cercas propias de piedra y piña y linda: al Oriente y Norte, con tierras de doña Norberta Escobar de Sierra, río de Chimalapa en medio, por el primer rumbo; al Poniente, con tierras de don Julián Cortés; y al Sur, con casas y solares de los herederos de doña Silveria Posadas, señores Virginia, Gregorio ó Isaac Posadas. Segundo, otro lote de tierra, sin nombre especial, inculto, secano y cercado de zanja y piña, de igual superficie, esto es, dos manzanas equivalentes á una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Este, con potrero del señor Ramón López, río de Chimalapa de por medio; al Norte, con terreno de la expresada sucesión de Silveria Posadas; al Oeste, con tierras del referido señor Cortés y de don Gabriel Argueta; al Sur, con propiedad de la señora Escobar de Sierra, río de Chimalapa en medio. Tercero, otro lote de terreno secano, cercado de alambre, zanja y piedra, de la superficie aproximada de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, teniendo cultivado de zacate habanero como la mitad y el resto inculto, y sus límites son: al Oriente, tierras de los señores Potenciano Galdames y Simón Estrada; al Norte y Poniente, tierras de doña Socorro Lemus; y al Sur, propiedades del señor Galdames. Cuarto, otro lote de terreno secano, inculto, cercado de zanja y piña, situado en el punto llamado "El Ujshite", de la capacidad aproximadamente, de diez manzanas ó sean siete hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, terrenos cercados, pertenecientes á los señores Luna Hermanos y de la sucesión de la mencionada doña Silveria; al Norte, terreno de Julián Argueta, quebrada del Tigre de por medio; al Poniente, terreno de Isaac Posadas; y al Sur, con una faja de tierra que da entrada á un obraje de elaborar añil, todo de pertenencia en proindiviso de los solicitantes de la señora Escobar de Sierra y de los herederos de la respectiva doña Silveria Posadas. Quinto, una casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluso los corredores. Otra casa de paja, paredes de bajareque, que sirve de despensa, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros cinco ochenta milímetros de ancho, y otra casa de la misma construcción, que sirve de cocina, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de

largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el solar en que están construidas las tres casas descritas, circulado de piña, menos por el Poniente, que pertenece á Isaac Posadas y el referido solar mide: al Oriente, cien metros; y linda con vega de Socorro Posadas, la segunda peticionaria y terreno de Marcelo Galdámez; al Norte, mide treinta y dos metros, y linda con solar y casas de la misma parente Posadas; al Poniente, ciento dos metros y linda con potreros de la señora Escobar de Sierra y de don Isaac Posadas; y al Sur, treinta y dos metros y linda con solar y casa de Marcelo Galdámez. La segunda peticionaria, un lote de terreno inculto, llamado "Cerro de Cal", cercado de alambre y piña, de la capacidad aproximada, de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con tierras cercadas de propiedad de los Luna Hermanos y terreno de doña Asunción Herrera; al Norte, con terreno de los señores Virginia, Gregorio á Isaac Posadas; al Occidente, con propiedad de doña Norberto Escobar de Sierra; y al Sur, con potrero de doña Socorro Lemus y potrero de Simón Estrada, cerca medianera de alambre con este último. El Sitio del Panal en que están radicados los inmuebles descritos en esta jurisdicción, linda: al Oriente, con tierras de los señores Luna Hermanos; al Occidente y Norte, con "El Carmen", de Julián Cortés; y al Sur, con los sitios El Cóbano y San Andrés. Los predios preindicados los hubieron los peticionarios, por herencia de su fanado padre don Timoteo Posadas. La persona que se crea con derecho á los inmuebles antedichos, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Rafael F. Bonilla.* | *Carlos J. Brito,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Serrano, del domicilio de San Matías, solicitando se le extienda á su propio nombre, título de dominio de un terreno rústico que posee en el valle de "Los Llanitos", de esta jurisdicción, en las tierras que fueron de los extinguidos ejidos de esta ciudad, cuyo terreno asegura el peticionario que es de naturaleza árida, cercada de piña por sus cuatro lados, sin cargas ni derechos reales, cultivado con platanar en parte y árboles frutales, estando en él edificada una casa pajiza con paredes de bajareque, de la capacidad de cincuenta y media áreas poco más ó menos, y sus medidas y linderos son: al Norte, ochentitrés metros, seiscientos milímetros y linda con terreno de Nicolás Canales, que fue de la sucesión de Honorato Ardón; al Oriente, cincuenticinco metros, ciento setenta y seis milímetros y linda con terreno del mismo señor Canales; al Sur, con casa y solar de Máximo Ardón y terreno libre donde existe un ojo de agua de uso público; y al Poniente, cuarentiún metros ochocientos milímetros y linda con solar de Brígido Trigueros Montoya, siendo sus colindantes del domicilio de San Matías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos nueve. | *Jacób Barillas.* | *Daniel Pacas,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Agustina Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, se ha presentado por sí á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de el Calvario, de esta población, que se compone de un solar y una casa de paja, corredores de teja, sin nombre ni números especiales; la casa tiene siete metros de largo con todo y corredor y seis metros veintidós centímetros de ancho: el solar donde ésta radica mide y linda: por el Oriente, veintitrés metros noventa centímetros, con solar de Bernabé Peñate, hoy de Guillermo Sabas; por el Sur, nueve metros ochenta centímetros, calle Bolívar de por medio, con casa y solar de Dolores Cortés; por el Poniente, veintitrés metros treinta centímetros, con solar de Toribio Martínez; y por el Norte, ocho metros, y linda con solar de Leonor Ramírez, antes de Salvador Magaña; y lo estima en cien pesos. Este inmueble lo hubo por compra á Luz Bernal y José María Guzmán, que viven; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y está marcado con cercas de alambre ageno; brotó de tirabuzón, templete y madera seca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Jexistepeque, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Mariano Marroquín.* | *Benito Valladares,* Srío. 3

Don Vicente López, de este domicilio, pide título de propiedad de cuatro terrenos rústicos, áridos, situados en diferentes puntos del valle de "Los Llanitos", de esta jurisdicción, que posee materialmente sin interrupción ni cargas reales y que miden y lindan: el primero, setenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Nemesio López, barranca de por

medio; al Norte, con el de Juan José López; al Poniente, con el de Marta Cortés y de Irene Quijano, camino particular de por medio; y al Sur, con el del mismo Quijano. El segundo tiene la misma extensión y linda: al Oriente, con terreno de Lázaro Ortiz y Braulio Iraheta, línea recta hasta llegar á una barranca; al Norte, con el de Eulalio Huevo, barranca de por medio; al Poniente, con el de Emeterio Quijano; y al Sur, con el de Secundino López, contiene una casa pajiza corredor de teja. El tercero mide treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con el de Secundino López, camino de por medio y una piedra de mojón esquinero; al Norte, con el de Emeterio Quijano; al Poniente, con los herederos de Nicolás Moza; y al Sur, con el de Secundino López, camino de por medio; y el cuarto mide treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con el de la sucesión de Sabas Romero, barranca de por medio; al Norte, con el de Marcelo Huevo; al Poniente, el de Cándido Vides, camino de por medio; y al Sur, con el de Presentación López, cerca de alambre de éste de por medio. Los colindantes de los cuatro terrenos son de este domicilio, menos el señor Iraheta, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á oponerse.

Alcaldía Municipal: Ayutxtapeque, enero quince de mil novecientos nueve. | *Reyes Barahona.* | *L. López,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Guzmán, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de una casa y solar que posee en este pueblo, de buena fe, quieta y pacíficamente, siendo la casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor, ubicada en un solar, sito al lado Poniente de esta población, el que mide de Oriente á Poniente, cincuenta y dos metros doscientos cincuenta milímetros, al Oriente, mide veinte y nueve metros ciento sesenta milímetros, al Poniente, mide treinta metros noventa y tres milímetros, y linda todo el fondo: al Oriente, con solar de don Urbanc Hillebrandt, calle de por medio; al Norte, con solares de Lastuquia López y Juan Contreras, calle de por medio; al Poniente, con solares de Miguel Rivas Lara y Ventura Osorio; y al Sur, con solar de Francisco de León. El solar descrito lo hubo el solicitante, por herencia que en su defunción le dejó su madre legítima Margarita Valencia, y lo estima en cincuenta pesos plata. Es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Marcos Pérez.* | *Pablo Murcia,* Srío. 2

LICITACIONES

Se anuncia al público la contrata de la construcción de una capilla en la puerta del cementerio de esta ciudad, de quince varas de largo y ocho de ancho, paredes de adobe, de cinco varas de alto y veintinueve pulgadas de grueso, con maderas y materiales superiores. Mas una mediaguña, de seis varas de largo por cinco de ancho, contigua dependencia de dicho edificio. Todo conforme al plano trazado.

Detalles, especialidades y circunstancias, serán indicadas por el infrascrito Director. Las propuestas se harán dentro de un mes de la tercera publicación de este anuncio.

Dirección del Hospital de San Vicente, 15 de enero de 1909.—*Lázaro López.* 1

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública la refacción de una parte del arcezon de este Cabildo y otra parte del de la casa de escuela de varones de esta población; siendo por cuenta del contratista los materiales; y para aceptar la mejor propuesta que se haga, se ha señalado el día veinticinco de febrero entrante.

Alcaldía Municipal: Moncagua, 15 de enero de 1909.—*Rodrigo Palacios.* 1

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de la casa de escuela de varones de esta villa, de las condiciones siguientes: La casa, de 18 metros 40 milímetros de largo por 7 metros 43 milímetros de ancho, paredes dobles de adobe, de 4 metros 23 milímetros de alto, con su respectivo trascorral, paredes de adobe, de 2 metros 12 milímetros de alto, con su remate de abardón de mezcla y ladrillo; el arcezon del edificio de madera de ciprés, enrejado y cubierto de tejas, el salón enladrillado, con 2 corredores, el del exterior entabocado de la misma madera, encanecillado y con tabla de alero, pilares ochavados sentados en basas de piedra el piso empadrado; el corredor interior con las mismas condiciones, menos entabocado; un cuarto interior, paredes de adobe, que queda en el corredor al lado Sur, de 8 varas de luz, por 2 varas 3 cuartas de ancho ó en equivalencia en metros, entabocado y enladrillado, con

su respectiva puerta de madera; el edificio llevará 4 puertas, 2 ventanas y un zaguán, convenientemente colocadas y pintadas, con sus llaves. Todo el edificio repellado por dentro y fuera. Las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, que se presenten á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, á 15 de enero de 1909.—*Aureliano Rivera.*—*Manuel Ornela G.,* Srío. 1

En sesión fecha ocho del corriente, la Municipalidad, acordó: sacar á licitación pública la construcción del trascorral del Cabildo de esta Villa; y se ha señalado para su remate, las ocho de la mañana del día primero de febrero próximo. En tal virtud, se excita á todas las personas que tengan interés de hacerse cargo de dicha obra, presenten sus propuestas, que será admitida la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Tecapán, 14 de enero de 1909.—*Juan Padilla.* 1

Por disposición de la Municipalidad que presido, pónese á licitación la construcción de una presa, de 7 metros de largo, 8 metros de ancho y metro y medio de alto, excluyendo el grueso de paredes, las que tendrán de espesor 336 milímetros, formando un cuadrilongo, abierto por la parte superior. Un acueducto adaptado á la poza, en donde se encuentran los nacimientos de agua, el cual será de 12 metros de largo, 278 milímetros de espesor ó igual número de luz. Este acueducto deberá ser completamente cerrado, en forma de bóveda, y la construcción de ambas obras de mampostería. El remate se verificará en esta oficina y en el mejor postor, á las once del día cuatro de febrero próximo entrante. Las personas que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, que ocurran.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve.—*Inés Masín.*—*Francisco Rodríguez,* Srío. 1

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general, que el Supremo Gobierno, de acuerdo con el Consejo Superior de Sanidad y con fecha ocho del corriente mes, dispuso que para evitar la propagación de la viruela, no se celebre este año en esta ciudad la feria de Candelaria.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero 12 de 1909. 10—7 *F. Rodríguez M.*

Aviso Municipal

Se cita á los acreedores de la Municipalidad, para que dentro de UN MES presenten á la Oficina de Contabilidad todos sus documentos de crédito, á fin de tomar razón de ellos; y verificado se ordenará su inmediato pago, según acuerdo del Consejo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 22 de enero de 1909.—*Schastián Narváez.* 6—2

Casino Salvadoreño

No habiendo tenido efecto la Junta General el 17 del corriente, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el domingo 24 próximo á las 9 a. m.

San Salvador, 17 de enero de 1909. 6—6 *El Secretario.*

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Balanza al 31 de diciembre de 1908

Activo:	
Tranvía, su valor al inventario.	\$396,371.72
Banco Salvadoreño, cuenta corriente.....	21,374.12
Acciones, 40% aún no llamado de la nueva emisión	20,000.00
Varias cuentas deudoras.....	9,717.13
	\$447,462.97
Pasivo:	
Capital.....	\$400,000.00
Reserva.....	44,182.95
Varias cuentas acreedoras.....	3,280.02
	\$447,462.97

A. Peña, Gerente. 2—1

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 25 de enero de 1909

NUM. 20

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Instituto Nacional Central

PROGRAMAS

DE LAS ASIGNATURAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

1909.

Quinto Curso

PROGRAMA DE DIBUJO GEOMÉTRICO

Nociones preliminares

1. Objeto y utilidad del dibujo geométrico. 2. Materiales necesarios para el dibujo. 3. Operaciones preliminares al dibujo. 4. Modo de preparar la tinta. 5. Uso de los instrumentos. 6. Posición del grafo ó tira-líneas. 7. Ejercicios con el mismo. 8. Manera de trazar las líneas rectas.

Problemas geométricos

1. Dividir una recta dada en dos partes iguales. 2. Desde un punto dado en una recta, levantar una perpendicular. 3. Desde un punto dado, fuera de una recta, bajar una perpendicular á dicha recta. 4. Levantar en el extremo de una recta dada, una perpendicular. 5. Por un punto fuera de una recta dada, tirar una paralela á dicha recta. 6. Dividir una recta dada en cierto número de partes iguales. 7. Determinar alternativamente sobre una recta dada, dos distancias desiguales. 8. Dividir un ángulo dado, en dos partes iguales. 9. Construir sobre una recta un ángulo, igual á otro dado. 10. Dividir un ángulo recto en tres partes iguales. 11. Dividir en dos partes iguales el ángulo formado por dos rectas dadas cuyo punto de encuentro se halla fuera del límite del papel. 12. Hacer pasar por dos puntos dados, una circunferencia de radio conocido. 13. Describir una circunferencia que pase por tres puntos dados que no estén en línea recta. 14. Dado un círculo, hallar su centro. 15. Tirar á una circunferencia una tangente, en un punto dado. 16. Tirar desde un punto, fuera de un círculo, dos tangentes á dicho círculo. 17. Inscibir un círculo en un triángulo dado. 18. Dado un triángulo equilátero, inscibir en él tres círculos, que sean tangentes entre sí, y tangentes cada uno á dos lados del triángulo. 19. Inscibir en un círculo dado, un triángulo equilátero. 20. Inscibir un exágono regular en un círculo dado. 21. Construir un trébol. 22. Inscibir un cuadrado en un círculo dado. 23. Inscibir en un círculo dado un octógono regular. 24. Construir una rosa de cuatro hojas. 25. Dado un círculo, inscibir en él un pentágono regular. 26. Dadas dos paralelas, describir una curva compuesta por dos arcos de circunferencia, cuyos cen-

tros se encuentren en las paralelas, y que además, pase por los puntos dados en ellas. 27. Dadas dos paralelas, describir una curva invertida, tangente á cada paralela en un punto dado. 28. Dadas dos rectas perpendiculares entre sí, unir las por un arco de circunferencia de radio conocido. 29. Dadas dos rectas que forman un ángulo distinto de un recto, unir las por medio de un arco de circunferencia de determinado radio. 30. Dadas dos líneas rectas que forman ángulo recto, describir una curva compuesta por dos arcos de circunferencia de distintas curvaturas, tangente á dichas rectas en dos puntos desigualmente distantes del vértice. 31. Describir un arco de circunferencia, tangente á tres rectas dadas. 32. Describir una elipse, dados sus ejes mayor y menor. 33. Dibujar un óvalo compuesto de cuatro arcos de circunferencia. 34. Dado el eje mayor y el menor de un óvalo, describir esta curva. 35. Describir un óvalo cuyos vértices tengan distinta curvatura, dado su eje menor. [Aplicación usual de este problema en las construcciones]. 36. Dada la magnitud de la base de una parábola y la de su altura, construir esta curva. 37. Dada una curva irregular cualquiera, hacer una copia exacta de ella. 38. Dada una figura irregular cualquiera, reproducirla en una escala mayor. 39. Construir una escala de cuerdas para construir ángulos de un número determinado de grados. 40. Construir un transportador ó semicírculo graduado. Uso del transportador.

Desarrollo de los cuerpos geométricos

1. Determinar en una recta dada, una magnitud igual á la de la circunferencia de un círculo dado. 2. Determinar en una línea dada una magnitud igual al perímetro de un polígono regular cualquiera. 3. Dadas las bases de un cilindro recto y su altura, desarrollar dicho cilindro. 4. Hallar el desarrollo de un cono recto en una superficie plana. 5. Dado un cubo, desarrollar sus caras en una superficie plana. 6. Construir el desarrollo de un prisma triangular recto. 7. Hallar el desarrollo de una pirámide recta de base triangular. 8. Construir el desarrollo de un prisma exagonal recto. 9. Construir el desarrollo de una pirámide exagonal recta. 10. Construir el desarrollo de un prisma recto de base cuadrada, terminado en sus extremos por dos pirámides rectas de igual base. 11. Dada una esfera construir aproximadamente su desarrollo en una superficie plana.

Aplicación de los conocimientos anteriores en varias combinaciones de figuras geométricas, aplicables á tejados, mosaicos, ó á cualquier taracea ó embutido de diferentes colores en madera ó otra materia.

Ejercicios de repaso

1. Construir una estrella de seis puntas por el Prob. 19. 2. Siguiendo las reglas del Prob. 38, hacer una copia de un mapa de América ó de El Salvador, y dibúese en él, por las del Prob. 37, el río Lempa. 3. Ejercicios de coloración en los anteriores dibujos. 4. Lavado, tintas uniformes y sombras. 5. Reglas especiales. 6. Modo

de dar una tinta uniforme. 7. Lavado de sombras.

PROGRAMA DE RETÓRICA Y LITERATURA ESPAÑOLA Y AMERICANA

1a

Literatura en general: sus divisiones. Obras literarias. Géneros literarios. La Ciencia de la Literatura. La Literatura como Arte. Concepto del Arte. Concepto de la Literatura.

2a

Retórica: sus divisiones. Ramos con los que se relaciona su estudio. Las reglas: su utilidad. Bellas Artes. Concepto de la belleza. Análisis de la emoción estética. Subjetividad y objetividad de la belleza.

3a

Pensamientos: sus cualidades en general. División de los pensamientos. Verdad, claridad, naturalidad, novedad y originalidad de los pensamientos. Verdad científica y verdad poética.

4a

Las palabras: su formación. Conformidad de las palabras con la naturaleza de las ideas y el carácter de la obra. Cualidades necesarias para la bondad de las expresiones. Homónimos y sinónimos. Epítetos.

5a

Cláusulas: sus divisiones. Miembros ó colonos. Rodeo periódico. Propiedades esenciales de las cláusulas. Claridad, unidad y coordinación de las cláusulas. Energía y armonía. Ritmo y melodía. Armonía imitativa.

6a

Lenguaje figurado: su origen y naturaleza; sus ventajas. Elegancias de lenguaje. Los tropos. Sentido propio y tropológico. Metáfora. Metonimia: modos metonímicos. Sinédoque.

7a

Figuras retóricas: su división. Figuras de palabra: sus diversas clases. Repetición, conversión, compleción, etc. Ajustación y asínketon. Sinonimia. Parancmasia, cadencia igual y desinencia semejante.

8a

Figuras de pensamiento. Figuras pintorescas: descripción, enumeración y gradación. Figuras lógicas: antítesis epifonema, paradoja y comparación. Figuras patéticas: apóstrofe, interrogación, hipérbole y prosopopeya. Figuras oblicuas: ironía, dubitación y dialogismo.

9a

El estilo: su diferencia del lenguaje. Divisiones del estilo. Diversas clases de estilo. Procedimiento para adquirir estilo propio.

10a

La elocuencia: sus divisiones. Objeto y utilidad de sus reglas. Fines que se propone. Origen de la elocuencia. Breve resumen histórico de la elocuencia antigua. Elocuencia griega. Oradores anteriores á Demóstenes. Demóstenes y Esquines. Decadencia de la oratoria griega.

11a

Elocuencia romana. Cicerón. Decadente

de la elocuencia romana. Elocuencia cristiana. Elocuencia moderna. Juicio comparativo entre esta y la elocuencia antigua.

12^a

Reseña histórica del origen y progreso del idioma castellano. Composiciones en prosa. Oratoria: materia de su estudio. Discurso oratorio: sus condiciones propias. Partes en que se divide el discurso: sus reglas. Cualidades de un buen orador.

13^a

División de la oratoria. Oratoria política: su lenguaje y estilo. Vicisitudes de la oratoria política. Oratoria sagrada: discursos que le pertenecen. Cualidades del orador sagrado. Oratoria forense: discursos que comprende. Probidad del abogado. Vicio general en el foro. Oratoria académica. Modelos de discursos.

14^a

Composiciones didácticas: su división. Observaciones generales sobre dichas obras. Doctrina, método y lenguaje de las obras didácticas. Varias formas de estas obras.

15^a

Composiciones históricas: su división. Cualidades del historiador y de la narración histórica. El método y el estilo en la historia. Retratos históricos. Especies subalternas de la historia. Historiadores notables.

16^a

Cartas y epístolas: sus clases. Estilo y redacción de éstas. División de párrafos. Modelos en el género epistolar.

17^a

Artículos de periódicos: su división y reglas á que están sujetos. Editoriales, revistas, crónicas y sueltos de gacetas. Correspondencias y artículos de polémica. Ciencias que debe conocer un periodista.

18^a

Novela: partes que la forman. Asuntos, personajes y formas de la novela. Origen é historia de la novela. Narración, lenguaje y estilo de la novela. Origen é historia de la novela. Leyendas, cuentos y tradiciones.

19^a

Poética: utilidad de sus reglas. Poesía: su diferencia del verso. Origen de la poesía. Cualidades del poeta. Escuelas poéticas. Excelencia de la poesía.

20^a

Composiciones poéticas: su fondo y su forma. Lenguaje poético. Imágenes y epítetos.

21^a

El verso: elementos que lo constituyen. Cantidad, medida y acento. Cesura y hemistiquio. Ritmo y rima. Versos de arte mayor y versos de arte menor. Verso libre. Diversas clases de combinaciones métricas. Licencias poéticas.

22^a

Observaciones sobre la versificación. Diversos géneros de poesías. Poesía lírica. Oda. Himno. Elegía. Canción. Soneto. Romance. Balada. Epitalamio. Madrigal y Epigrama. Rima y dolora. Cantares. Letrilla.

23^a

Poesía épica: su concepto. Formas históricas de la poesía épica. La acción en el poema épico. Episodios. Personajes y sus caracteres. Plan y desarrollo de la epopeya.

24^a

Poesía dramática. Acción, condiciones, asunto y personajes del drama. Unidades dramáticas. Origen de las representaciones teatrales. División de la poesía dramá-

tica. Tragedia. Drama. Comedia. Sainete, entremés, pasillo y loa. Opera y zarzuela.

25^a

Apólogo. Epístola. Sátira. Desarrollo histórico de la sátira. Poesía bucólica: su concepto y sus caracteres.

26^a

Escuelas literarias: clasicismo, romanticismo, naturalismo y modernismo.

27^a

Caracteres generales de la literatura española. Nociones sobre su origen. Ciclos, épocas y períodos en que se divide. Literatura hispano-latina. La literatura española desde su nacimiento hasta fines del siglo XIV.

28^a

La literatura española durante el siglo XV. La poesía lírica durante los siglos XVI y XVII. La escuela sevillana. El conceptismo y el culteranismo. Góngora y sus discípulos. Sostenedores del buen gusto.

29^a

Poesía satírica, épica y didáctica. Romances. Prosistas de los siglos XVI y XVII. Novelistas é historiadores. Moralistas, políticos y críticos. Escritores sagrados.

30^a

Primera época del teatro español. Lope de Vega y sus imitadores. Otros autores dramáticos de primer orden. Calderón de la Barca. Grandeza y decadencia del teatro español. Dramaturgos modernos. Escritores de los siglos XVIII y XIX.

31^a

Las letras en la América Latina durante el coloniaje. Carácter de la literatura hispano-americana. Consideraciones sobre ella. Composiciones españolas y americanas de diversos géneros.

PROGRAMA DE FISIOLÓGIA HUMANA

1. La vida. Vida vegetal, vida animal. Fenómenos esenciales de la vida. Definición de la Fisiología.—2. Protoplasma, sus propiedades físicas y químicas. La célula, su estructura y multiplicación. Idea de los organismos unicelulares.—3. Tejidos principales que constituyen los órganos de los animales.—4. Aparatos y funciones del cuerpo de los animales, su división.—5. Digestión y aparato digestivo. Los alimentos, bebidas.—6. Fenómenos mecánicos de la digestión.—7. Fenómenos químicos: acción de la saliva, del jugo gástrico, de la bilis, del jugo pancreático y sus fermentos, del intestinal y su fermento.—8. La absorción intestinal, por las venas y por los vasos quilíferos.—9. Circulación y aparato circulatorio en general: corazón, arterias, venas, sistema capilar.—10. La sangre: su composición histológica y química, su papel fisiológico. Espectroscopia de la sangre.—11. Mecanismo de la circulación.—12. El pulso. Historia del descubrimiento de la circulación.—13. Circulación de la vena porta.—14. Función glicogénica del hígado y otras funciones de este órgano reconocidas últimamente.—15. Glándulas vasculares sanguíneas: bazo, cuerpo tiroideo, timo, cápsulas suprarrenales.—16. Sistema linfático, linfa, su composición.—17. Respiración y aparato respiratorio.—18. Fenómenos mecánicos y físicos de la respiración.—19. Fenómenos químicos de la respiración.—20. Teoría de la respiración; asfixia.—21. Calor animal; energía orgánica.—22. Secreciones, exhalaciones, glándulas propiamente dichas.—23. Secreción urinaria: orina.—24. Glán-

dulas lagrimales.—25. Glándulas sudoríparas y sebáceas.—26. Asimilación.—27. Aparato locomotor en general.—28. Huesos que forman el esqueleto, articulaciones y su clasificación.—29. Sistema muscular de la vida de relación y de la vida orgánica.—30. Mecanismo de los movimientos; contracción muscular, estática y dinámica.—31. Sistema nervioso de la vida de relación: cerebro, cerebelo, bulbo raquídeo, médula espinal, nervios.—32. Sistema del gran simpático: nervios vaso-motores.—33. Estructura del sistema nervioso: sustancia gris y sustancia blanca; sus funciones respectivas.—34. Acciones reflejas.—35. Topografía cerebral y localizaciones cerebrales.—36. Inteligencia é instinto.—37. Sentido del tacto; estructura de la piel, sus órganos accesorios.—38. Mecanismo del tacto.—39. Sentido del gusto: la lengua y sus diferentes nervios.—40. Sentido del olfato: fosas nasales, membrana pituitaria y nervio olfatorio.—41. Mecanismo del olfato.—42. Sentido de la vista: estructura anatómica del ojo; órganos accesorios del aparato de la visión.—43. Mecanismo de la visión; formación de la imagen retiniana.—44. Fenómeno de la acomodación.—45. Anomalías de la visión; hipermetropía, presbicia, miopía.—46. Persistencia de las imágenes en la retina, su duración, imágenes consecutivas, fosfenos.—47. Colores complementarios: contraste simultáneo y sucesivo de los colores.—48. Daltonismo.—49. Fenómeno de la irradiación.—50. Angulo visual, diámetro aparente.—51. Visión binocular, ángulo óptico, estereoscopia.—52. Sentido del oído, estructura del aparato auditivo.—53. Mecanismo de la audición.—54. Voz: laringe, su estructura.—55. Mecanismo de la voz.—56. La palabra.—57. Vocales y consonantes.

PROGRAMA DE HIGIENE

1. Consideraciones generales sobre la Higiene: su definición, sujeto y materia de la Higiene, su división.
2. El suelo. Definición, composición y permeabilidad del suelo. Materias orgánicas y bacterias del suelo.
3. La atmósfera. I. Definición de la atmósfera. Composición del aire. Aire renovado. Ozono, azoe, ácido carbónico. Humedad del aire. Materias extrañas del aire. Presión atmosférica. Efectos de la disminución y del aumento de la presión atmosférica. II. Temperatura del suelo y del aire. Variaciones de la temperatura. Calor del cuerpo humano. Efectos de las temperaturas extremas. III. Lluvias. Nieblas. Vientos. Luz. Influencia de estos medicos.
4. Climas. I. Definición y división del clima. Efectos fisiológicos y patológicos de los climas tropicales, calientes y templados. II. Climas marítimos y continentales. Climas de alturas. Climas fríos ó polares. Efectos de estos climas. III. Aclimatación y aclimatamiento. Movientos de emigración. Aclimatamiento en los países fríos é intertropicales. Facultad de adaptación. Cruzamiento.
5. Habitación. I. Construcción de las habitaciones, elección del lugar y suelo de emplazamiento. Exposición y orientación. Amplitud de las habitaciones. Humedad, materiales de construcción. Pisos, patios, cocinas, dormitorios, letrinas. Clases pobres. II. Ventilación ó renovación del aire. Aire confinado y sus efectos. Aire viciado. Cubicación. Ventilación natural y artificial. Insuficiencia de la ventilación natural para hospitales, cárceles, etc. III. Calefacción:

combustibles y productos de la combustión. Asfixia por el vapor de carbono (envenenamiento agudo y crónico por el óxido de carbono). Alumbrado natural: luz que debe preferirse. Alumbrado artificial: calidad y cantidad de la luz y calor que produce. Viciación del aire por los productos del alumbrado, especialmente por el gas. IV. Alejamiento de inmundicias. Fosas ó letrinas fijas, su aseo. Letrinas móviles. Desinfección. V. Habitaciones colectivas y otras edificios de reunión. Cuarteles, su situación, tipos de construcción. Hospitales, su situación, construcción, ventilación, etc. Prisiones. Teatros, ventilación, medidas contra los incendios. Escuelas. VI. Higiene de las ciudades. Mortalidad. Plazas, parques y calles. Albañales. VII. Provisión de agua. Aguas de las fuentes, aguas subterráneas, de los ríos, lagos y lluvias. Conducción y distribución de las aguas. VIII. Cementerios. Condiciones de enterramientos. Situación de los cementerios. Cremación. Obituarios.

6. *Alimentación.* I. Definición y origen de los alimentos. División. Principios inmediatos azoados y no azoados. Alimentación de origen animal. Leche: su composición, caracteres, falsificación y conservación. Manteca. Quesos. II. Huevos, su composición, digestibilidad y conservación. Carnes de consumo, su composición y digestibilidad. Asado, su importancia. Caldo. Sustancia y polvo de carne. Carnes alteradas. Carnes infectadas y con parásitos. Inspección. III. Ingestión de carnes infectadas de carbón, muermo, rabia, tuberculosis. Carne de peces, su alteración. Crustáceos y moluscos. Conservación de las carnes: salazón, procedimiento de Appert y hielo. IV. Alimentos de origen vegetal, principios inmediatos. Cereales, su composición. Falsificación de la harina de trigo. Alteración de las harinas y del pan. Legumbres herbáceas. Frutas. Enfermedades de origen vegetal. Condimentos. Coloración de los alimentos. V. Agua potable. Materias orgánicas y micro-organismos del agua. Análisis de las aguas. Filtración. Hervido del agua. VI. Bebidas alcohólicas: efectos fisiológicos del alcohol. Alcoholismo. Aguardientes. Bebidas fermentadas: vinos, sidra, cerveza. VII. Bebidas estimulantes no alcohólicas. Café, su composición, acción fisiológica, falsificación. Té, composición y falsificación. Cacao, composición, valor nutritivo y falsificación del chocolate. Coca y cocaína, efectos. Mate. (Tabaco). VIII. Régimen alimenticio. Alimentación insuficiente; hambre. Inanición.

7. *Higiene corporal.* I. Vestidos. Grado de conductibilidad al calor, según su naturaleza y textura. Color de los vestidos. Capacidad higrométrica de las telas de vestido y su permeabilidad al agua. Forma de los vestidos. El corsé. Vestidos según el clima. Calzado. El lecho. Los vestidos como agentes de propagación de las enfermedades infecciosas. II. Higiene de la piel. Fricciones, masaje, baños fríos, tibios y calientes, baño ruso, baño turco. III. Efectos de la contracción muscular. Efectos del ejercicio. Ejercicios de fuerza y velocidad. Ejercicios naturales y gimnásticos.

8. *Nociones de higiene escolar.* Edificios escolares. Mobiliario. El alumno.

PROGRAMA DE FÍSICA (2º año).

Electricidad Estática.

1. Idea general de la electricidad desa-

rrollada por el frotamiento. Cuerpos buenos y malos conductores. Atracciones y repulsiones eléctricas. Teoría de Symer y teoría de Franklin sobre el desarrollo de la electricidad.

2. Leyes de las atracciones y repulsiones eléctricas: balanza de Coulomb. Unidad de cantidad ó de masa eléctrica: el coulombio. La electricidad se dirige á la superficie de los cuerpos, diversos experimentos. Distribución de la electricidad en la superficie de los cuerpos. Poder de las puntas. 3. Densidad eléctrica. Electrización por influencia. Electroscopios. Teorema de Faraday sobre la electrización por influencia. Electrómetro de Thomson y Mascart. 4. Potenciales eléctricos. Unidad de fuerza electromotriz [voltio]. Máquinas eléctricas: de Ramsden, de Carré, de Wimshurst. Usos de la máquina eléctrica. 5. Capacidad eléctrica de un conductor. Unidad de capacidad [faradio y microfaradio]. Aparatos condensadores: condensador de discos, botella de Leyden, baterías. 6. Efectos diversos producidos por la descarga eléctrica. Electricidad atmosférica. Meteoros eléctricos.

Magnetismo.

7. Historia del magnetismo. Imanes, sus polos. Campo magnético. Acción mutua de los imanes, leyes magnéticas. 8. Imanación por influencia, fuerza coercitiva. Teoría antigua del magnetismo. Diamagnetismo. Aguja imanada; magnetismo terrestre; declinación é inclinación de la aguja; brújulas. 9. Antiguos métodos de imanación. Armaduras de los imanes. Haces magnéticos de Jamín.

Electricidad dinámica.

10. Experiencia de Galvani, su teoría. Experimento de Volta, teoría del contacto. Pila de Volta. Modificaciones de la pila. Teoría química de la pila. II. Polarización de la pila. Pilas no polarizables: de Daniell, de Bunsen, Marié Davy, Grenet, Leclanché de vaso poroso y de aglomerados. Tensión de la pila y fuerza electro-motriz. Cantidad de electricidad. 12. Definición de la intensidad de las corrientes, experimento de Faraday. Leyes de la intensidad de las corrientes, fórmula de Ohm. Unidades eléctricas. Asociación de las pilas, fórmulas. 13. Transformación de la energía eléctrica en calor, luz y trabajo mecánico. Efectos producidos por las corrientes. Voltámetro. Electrolisis (descomposición del agua, de los óxidos y de las sales). Galvano-plastia. Electro-química (dorado, plateado y nikelado galvánicos). 14. Electro-magnetismo, experimento de Oersted. Galvanómetro, sus usos. Amperímetros. Voltímetros. Leyes de las resistencias eléctricas. Velocidad de la electricidad. 15. Acción de las corrientes sobre los imanes y de las corrientes sobre las corrientes. Solenoides y acción de las corrientes sobre estos aparatos. Acción de la tierra sobre las corrientes. Los imanes son análogos á los solenoides. Teoría de Ampère sobre el magnetismo. 16. Imanación por las corrientes. Construcción de los electro-imanés. Imanación del acero. 17. Nociones sobre la telegrafía eléctrica. Telegrafía sin alambres de Marconi. Corrientes termo-eléctricas (aparato de Seebeck). Pilas termo-eléctricas. Termomultiplicador de Melloni. 18. Inducción por las corrientes. Inducción por los imanes. Inducción por la tierra. Ley de Lenz. Inducción de las corrientes sobre sí mismas. Extra-corrientes. 19. Carrete de Ruhmkorff, su construcción y usos. Tubos de Geisler, tubos de Crookes y nociones sobre la materia radiante. Teoría técnica de los

rayos de Roöntgen ó rayos X. 20. Teoría del teléfono de Graham Bell. Micrófono. Teléfono sistema Ader. 21. Máquina magneto-eléctrica de Clarke. Máquina magneto-eléctrica de Gramme. Reversibilidad de las máquinas magneto y dinamo-eléctricas. Alumbrado eléctrico. Teléfono musical. Fonógrafo de articulación.

Óptica.

22. Hipótesis sobre la naturaleza de la luz. Leyes de la propagación de la luz en un medio homogéneo. Velocidad de la luz según Roemer. Sombra, penumbra. Fotometría (fotómetro de Bunsen). Reflexión de la luz, sus leyes. 23. Teoría de los espejos planos. Teoría de los espejos esféricos (cóncavos y convexos); fórmulas. Refracción de la luz, sus leyes. Índices de refracción. Refracción al través de un medio de caras paralelas. Angulo límite, reflexión total. 24. Nociones sobre la refracción doble. Fenómenos de refracción. Refracción al través de un prisma. Reflexión total en los prismas. Estudio de las lentes convergentes y divergentes, fórmulas; aberración de esfericidad. Dispersión de la luz, espectro solar. Recombinación de la luz. Aberración de refrangibilidad y acromatismo. Teoría de los colores. Colores complementarios. Rayos caloríficos y rayos químicos del espectro. Arco-iris. Fosforescencia y fluorescencia. Rayos del espectro. Espectroscopio. Análisis espectral. Nociones de Fotografía. Cinematógrafo. 25. Estructura del ojo y mecanismo de la visión. Distancia de la visión distinta. Miopía, presbicia é hipermetropía. Cámara oscura. Microscopio simple y compuesto. Cámara clara. Microscopio solar. Linterna mágica. Anteojo astronómico. Anteojo terrestre. Luneta de Galileo. Telescopio. Faros. Nociones sobre las interferencias, difracción y polarización de la luz. Unidades eléctricas.

Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de enero de 1909.

A solicitud del Director del Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por un mes, el período de matriculas para los cursantes de CC. y LL. de aquel Establecimiento y de los demás Centros de Enseñanza Secundaria de la República.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de enero de 1909.

Vista la renuncia presentada por el doctor don J. Antonio Rodríguez del cargo de Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: admitírsela, dándole las más expresivas gracias por los importantes servicios prestados en aquel puesto, nombrando en su lugar al doctor don Eusebio Bra-camonte.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Gobernación,
Angulo.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Valparaíso, 23.—El Almirante Swinburne, como retorno de las cortesías dispensadas á la oficialidad y marinos de la escuadra, dió un baile, á bordo del "Pensilvania", al cual asistieron como 1,000 personas; y en seguida la escuadra zarpó hacia el Norte.

París, 23.—El Senado ha aprobado la construcción en el Havre de un astillero y una dársena capaz de recibir las mejores embarcaciones, con un costo de 100 millones de francos.

Buenos Aires, 23.—El Presidente recibió en audiencia á los oficiales del crucero mexicano "General Guerrero" cuyo Comandante declaró que aunque Buenos Aires no estaba en la lista de los lugares que debía visitar, encontrándose en Río Janeiro, recibió orden de visitarlo como muestra de amistad hacia Argentina. Un incendio ha destruido la cosecha de Olavareina provincia de Buenos Aires, y el área que comprende el incendio se calcula en 12 leguas cuadradas.

Río Janeiro, 23.—Ha sido lanzado al agua en los astilleros de Newcastle, el crucero explorador "Bahía". El Príncipe Luis de Braganza ha escrito al Presidente de la Liga Brasileña, solicitando se le admita como miembro de la Liga; y habiendo el presidente consultado con el Ministro de Relaciones Exteriores, éste no se opone á la admisión. El Príncipe envió á la Liga un conto. La huelga del ferrocarril occidental está para concluir, debido á la intervención del Ministro de Obras Públicas cuyo arbitraje han aceptado los huelguistas.

Panamá, 23.—Los americanos empleados en el Canal han tenido reuniones en el Hotel Tivoli y en Colón para protestar contra la alteración del comisariato proyectada, el cual desean que continúe tal como está organizado; de lo contrario, amenazan con abandonar los trabajos.

Baltimore, 23.—Pierpont Morgan ha comprado para obsequiarla al Museo de Washington en Mount Vernon, la espada que Jorge Washington llevaba en 1783 cuando dimitió la Jefatura del Ejército.

Pierre, South Dakota, 22.—El Senado ha acordado casi por unanimidad, el sufragio femenino. Dos senadores salvaron su voto.

Habana, 23.—La elección de presidentes del Senado y Cámara ha causado sorpresa, por haber recaído en Maura Delgado, africano, y Orestes Ferrá, italiano.

Los Angeles, 23.—Homer Taboer, Presidente del San Diego Bank and Trust Company, acusado de estafa de 100,000 dollars, ha sido arrestado.

Palermo, 23.—El vapor americano "Celtic" ha desembarcado aquí, Messina y Reggio un millón de raciones.

Friedrichshafen, 23.—Zeppelin está ahora construyendo un nuevo buque aéreo, que estará terminado en marzo; y un receptáculo flotante para globos.

Caracas, 23.—El Gobierno ha resuelto extender los *excusatur* á los cónsules franceses; y ha permitido al Ministro del Brasil que tome á su cargo los intereses franceses. Espérase un pronto arreglo del asunto del cable francés.

Johannesburg, 23.—Ha habido una inundación en las minas de oro de Witwatersrand, en la cual perecieron 10 blancos y 150 nativos. También ha sido inundada la ciudad de Elsburg, donde han caído casas, y se han ahogado 13 personas.

Constantinopla, 23.—A pesar de la oposición de Kiamil Pacha, Austria insiste en

extender su protección á los católicos de Albania. Asevérase que el Comité del *boicoteo* anulará éste cuando el Parlamento turco apruebe el convenio austro-turco.

Washington, 23.—La Cámara ha aprobado la construcción de dos acorazados. Los ministros de Argentina, Uruguay, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Guatemala y Cuba salen hoy para Habana, á presenciar el traspaso del Poder al nuevo Presidente.

Habana, 23.—"La Discusión" publica un editorial encomiástico sobre el ejército americano, cuya conducta, dice, es admirable, desde el General hasta el último soldado. "La Lucha" publica otro artículo en que alaba la conducta del Gobernador Magoon.

Valparaíso, 24.—Antes de partir el Almirante Swinburne envió una nota al Gobierno renovando su gratitud sincera por la cortesía dispensada á la flota. El Ministro británico Bax Ironside y familia regresó á su hogar.

Buenos Aires, 24.—Marquez Sterling, Encargado de Negocios de Cuba, visitó al Ministro Plaza, y le dió las gracias por la atención en ordenar á su representante en Washington que vaya á Cuba á presenciar la inauguración del nuevo gobierno. La exportación de lana á Europa en el último trimestre de 1908 fue de 176,655 balas contra 116,588 durante el mismo período del año anterior. Lasso de la Vega delegado de Panamá al Congreso de Santiago visitó al Ministro de Instrucción Pública, quien le prometió toda facilidad para el cumplimiento de su misión de estudiar el sistema de educación argentino.

Río Janeiro, 24.—El Jefe de la Comisión Naval en Europa habla con énfasis de la demostración amistosa de los oficiales argentinos con motivo de la echada al agua del "Bahía" en Newcastle, y dice que entre los oficiales navales brasileños y argentinos en Inglaterra, existe la armonía más perfecta.

Londres, 24.—A pesar de los esfuerzos de Inglaterra, predícese el fracaso de la Conferencia Naval Internacional; y la sesión que debía verificarse ayer se ha pospuesto.

Viena, 24.—Achrenthal es optimista sobre la situación de Bosnia y Herzegovina; y no se cree que pueda alterar el convenio austro-turco.

Washington, 24.—El doctor Charles Eliot ex-presidente de la Universidad Harvard reemplazará á Whitelaw Reid, como Embajador en Inglaterra.

Nueva York, 24.—Cablegramas de Londres, Viena, Pola, Isia de Wight, Plauen, Hamburgo, Ulmersachsenberg, Goettingen, Heidelberg, Stuttgart, Potsdam, Siena, Ciudad del Cabo, Washington y Albany, dicen que los sismógrafos de esos lugares registraron á las 3.54 a. m. de ayer un terremoto más violento que el que destruyó á Messina el cual se supone que ha ocurrido en los Montes Urales, en el Océano ó en el Africa Central. El aparato de Hamburgo se descompuso.

Messina, 24.—Continúan con regularidad las excavaciones y distribución de raciones consistentes en pan, macarrones y carne conservada. Cinco panaderías militares producen regularmente 10,000 raciones diarias; y lo que falta, lo suplen Nápoles y Palermo. Todos los días por la mañana, los torpederos zarpan con raciones para los pueblos de la costa, de donde se envían al interior, por medio de mulas y asnos, y de soldados, á veces. Se han empezado á remover los escombros del hotel Trinacria, y se ha encontrado el cadáver del Marqués Loszsi. Ha llegado un mi-

llón de pies cuadrados de madera de construcción.

Berlín, 24.—El Príncipe Henry ascendió ayer en un globo militar dirigido por el Mayor Gross; y cuando pasaba á la altura de Unter den Linden, el Kaiser lo saludó desde una ventana.

Panamá, 24.—Thomas Davis, súbdito británico, y editor de la Sección inglesa del "Chronicle" de Panamá, acusado de libelo infamatorio, fue arrestado mientras se encontraba en una oficina postal de la zona, á poca distancia de la línea divisoria. El Juez que dió la orden no acepta sino oro en conmutación de la pena de prisión con espesas, que tendrá que sufrir en una cárcel de la Zona.

Buenos Aires, 24.—La Argentina se está convirtiendo en proveedora de caballos de los ejércitos europeos. La Comisión militar portuguesa compró 400; y la Sueca, 30. Anunciáanse más compras. El Encargado de Negocios de Cuba ha invitado para un banquete el 28 del presente, con motivo de la inauguración del nuevo gobierno de Cuba.

Río Janeiro, 24.—El enviado especial francés, Charles Wiener, encargado de estudiar la situación financiera de estos países, visitará á Matto Grosso; y de allí seguirá para Paraguay y Argentina.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 24 de enero de 1909.

Hoy, á las 3 p. m., zarpó, con destino á Champerico, el vapor alemán "Itauri", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,067 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, 25 de enero de 1909.

Hoy, á las 7 a. m., fondeó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas; su capitán: H. Thompson, con 72 hombres de tripulación. Trajo 712 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 25 de enero de 1909.

Hoy, á la 1 a. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "San José", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,241 bultos, 30 sacos, 4 paquetes, 15 cajas, 17 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Vicente Duranta, Miguel Calabrese, Norberto Dix, Carlos Macallin y Daniel Fortio, para La Unión; doctor José Macías é hijo, Safo de Asenjo, Orestes Aseño y un niño y Alejandro Argumedo, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Andrés Vela, Carlos Chávez, Concepción Cruz, Gregorio Argumedo, Guillermo Amaya, Juan Urias, Jesús Escobar, José T. Herrera, León Deresinsky, Luz Castellanos, Miguel Espinosa, Paco Palomo, Reyes Carpio, Refugio Iraheta, Simona de Chávez y W. Hewes Benier.

Ausentes.—Ambrosio Posada, Felipe Barrientos, Francisco Menos Q., Gustavo R. Pinal, José Gutiérrez, Juan José López, Luz Mira, Miguel E. Huez, Manuel L. Orellana, Salvador Gutiérrez, Salvador V. Dneñas, Simona V. de Cintora y Samuel Rodríguez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 25 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 23 Y 24 DE ENERO

Fueron capturados, por diversas faltas, 51 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE ENERO

Hotel Occidental.—Entró: Francisco Ortiz, de Sonsonate. Salieron: Dres. Rodolfo Colacho, para Zaca-

locolua y José Macías 6 hijo, para Acajutla; Juan José López, para San Vicente, y Manuel Colacho, para Zacatecoluca.
Gran Hotel.—Salieron: Francisco de Menos, para Armenia; Dr. Peñate, para Sonsonate, y Cristóbal Müller, para Santa Ana.
Nacional Hotel.—Salieron: Francisco Barillas y Virgilio Rivera, para Suchitoto.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Cristophor Lorother, Erich Maner y Carlos Rasob, de Sonsonate. Salieron: C. Mac. Callum y Daniel Portín, para Acajutla.
Brooklyng House.—Saló: Dr. Adolfo Eguizábal y Morán, para Atiquizaya.

DÍA 24 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: M. G. Plumas, de Juayúa. Salieron: Roberto A. Dix, para La Unión; A. Wolff, para Sonsonate; D. C. Ambergger, para Santa Ana; Cristóbal Donther y Erich Maner, para Ilopango.
Nacional Hotel.—Entraron: Carmen María Ordoñez y María Barrera, de Guatemala.
Gran Hotel.—Saló: José Pasarella, para Santa Ana.
Dirección General de Policía: San Salvador, 25 de enero de 1909.

Consejo Superior de Salubridad

El Consejo Superior de Salubridad recomienda á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento de los siguientes artículos del Código de Sanidad, que dicen:

Art. 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas, á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observe de FIEBRE AMARILLA, COLERA ASIÁTICO ó PESTE BUBÓNICA, confirmado ó sospechoso de TIFO, FIEBRE TIFOIDEA, VIRUELA, ESCARLATINA ó de alguna afección diftérica.

Art. 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de Hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de Hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Art. 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia, si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Al Médico ó persona particular que infringiere cualquiera de las disposiciones anteriores, se le impondrá la pena máxima que estipula la ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 22 de enero de 1909.—R. V. Castro. 15-2

AL PUBLICO

El señor Ministro de Hacienda, resolviendo una consulta que le hizo esta Dirección, tuvo á bien contestar lo siguiente:

“Señor Director General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.—Presente.—Resolviendo la consulta del Administrador de Rentas de este Departamento, hecha á esa oficina con fecha de ayer, sobre si la emisión de papel sellado de 1907 está habilitada para el presente año, manifiesto á Ud. que dicho empleado debe atenerse á lo que dispone el Art. 7º del Reglamento del Ramo y el acuerdo fecha 9 de marzo de 1905 publicado en el “Diario Oficial” correspondiente al 10 del mismo mes y año.—Soy de Ud. atento y seguro servidor.—M. López Mencía.”

El acuerdo á que el anterior oficio se refiere, es el siguiente:

“Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 9 de 1905. Por ser conveniente á los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo acuerda: agregar al ítem del Art. 19 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, estas palabras: “y mientras lo se prohíba el uso de las especies marcadas con el anterior, seguirán siendo hábiles en el año siguiente.—Comuníquese.” (Rubricado por el señor Presidente.)—El Subsecretario del Ramo, López Mencía.

Dirección General de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, enero 15 de 1909.

Por el Director, M. Castro Morán.

10-8

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 11

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Román García, por parte de Manuel, Ezequiel, Enrique, Vicente, Salvador, Nicolasa del Pilar, Gabriela del Pilar, Indalecio y Telésfora García, Macario Enrique y Sebastiana Dolores Ayala; los seis primeros como hijos legítimos del difunto, y Telésfora como hija legítima del mismo y como representante legal de Marcelino de Jesús García, y los dos últimos como nietos del indicado difunto señor García, á quienes se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos ocho. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 2

Vicente Machuca, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Idefonsa Aparicio, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Manuel Aparicio, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; como hija legítima del indicado Manuel Aparicio. Lo que se hace saber al público para que el que tenga derecho á la sucesión que se presente con sus comprobantes á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del catorce de enero de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | S. García Granados, Srío. Int. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó Quirino Aguilar, por parte de su hijo legítimo Presentación Aguilar, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase á los que se crean con derecho á la referida herencia para que se presenten á deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 2

EJECUCIONS

Benjamín Rodríguez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Epifanio Vargas, contra Vicente Santos, por la suma de cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un solar situado en el barrio de Talute, de esta ciudad, cuya dimensión y linderos son: de largo 6 sea de Norte á Sur, mide veinticinco metros y de ancho, 6 sea de Oriente á Poniente, mide once metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Julia Ibarra; al Norte, calle en medio, con casas de Abraham Morales y de la sucesión de Luis Solís; al Poniente, con casa y solar de Fidelto Álvarez; y al Sur, con casa y solar de Candellario Ibarra Blanco. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se admitirá al que la hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día catorce de enero del mil novecientos nueve. | Benjamín Rodríguez. | Simón Valiente, Srío. 1

Joaquín Rivera, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don José Lizano, contra don Salomón Lizano, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del ejecutado de tres hectáreas cincuenta áreas, de capacidad, situado en el Cantón Santa Catarina, de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y linda: al Oriente, con terreno de Zenón y Lisandro Aguilar, sirviendo de línea divisoria el filo de una loma; al Norte, con el terreno llamado “El Plan de Gtoto”, de la propiedad del ejecutado Lizano; al Poniente, con terrenos de Manuel Quintanilla, Lisandro Aguilar y Juan Molina; y al Sur, cerca de alambre de por medio, con terreno de don Zenón Aguilar, cuyo terreno contiene una fuente propia. La persona que se juzgue con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley; ó hacer postura el día del remate el que tenga interés.

Juzgado de Paz: San Esteban, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve. | Joaquín Rivera. | A. V. Reinos, Srío. 1

Remigio Zelaya, Juez segundo de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud del Bachiller Pasante, don Justiniano Guandique, como cesionario de doña Petrona v. de Quintanilla, por cantidad de pesos que adeuda Luis Villalobos, se venderá en pública subasta una finca de café, conteniendo como quinientos árboles de café en estado de fructificación, un solar y una casa de teja paredes de bajareque, situados en los suburbios, de esta ciudad, teniendo por linderos la finca: al Oriente, Sur y Norte, con la sucesión de Simón María; y al Poniente, con fincas de la sucesión de Simón González; camino de por medio, tocando de capacidad como una manzana; el solar tiene por linderos: al Oriente, con camino que conduce al Guacacastal; al Sur, con la sucesión de Simón María; al Poniente, con Pedro Ramírez; y al Norte, con Tiburcio Guandique, el que tiene de Oriente á Poniente, doce varas; y de Sur á Norte, diez varas. El que quiera hacer postura, que se presente, lo que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mil novecientos ocho. | Remigio Zelaya.—Ángel Arón, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Mauricio Meardi, por medio de su apoderado doctor don José C. Arias, contra don Salvador Serrano Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: una hacienda llamada “Granada”, de propiedad del ejecutado Serrano Ramírez, situada en jurisdicción de Jiquilisco, en este Departamento, compuesta como de doce caballerías de terreno rústico, cultivado en parte con árboles de cacao, hule, cocos y naranjos, éstos en estado de fructificación, lindando la hacienda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda llamada “Valle de San Juan”, perteneciente á la sucesión de los señores Chávez; al Norte, terreno de la hacienda llamada “Nancuchiname”, de propiedad del doctor Juan Francisco López Ayala; al Poniente, también linda con terreno de la misma hacienda “Nancuchiname”; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Manuel Artiga; habiendo en dicha hacienda ubicada una casa cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, como de diez y seis metros de largo por siete metros de ancho, rodeada toda ella de corredores. El derecho que pro indiviso tiene el ejecutado Serrano Ramírez, que es una caballería de tierra rústica, comprendida en la hacienda llamada “Valle de San Juan de Azacualpa”, situado en jurisdicción de Jiquilisco, en este mismo Departamento y linda: al Oriente, con terreno de las haciendas llamadas “Ermita” y “Tabacal”; al Norte, con terreno de don Brígido Claros, Atanasio Velásquez y los ejidos que fueron del pueblo de San Agustín; y al Poniente y Sur, con terreno de la hacienda “Nancuchiname”. Otro derecho de tierra rústica perteneciente al mismo ejecutado, comprendido en la hacienda “Valle de San Juan”, jurisdicción de Jiquilisco, como de una caballería, siendo los linderos de la hacienda: al Oriente y Sur, con terrenos de las haciendas llamadas “Ermita” y “Tabacal”; perteneciente á las sucesiones de Balbino Silva y de Tránsito Ramírez, también terreno de Brígido Claros; al Norte, con terreno de la hacienda denominada “San Buenaventura”, que pertenece á la sucesión de don Felipe Figueroa; y al Poniente, terreno de la hacienda “Nancuchiname”, de propiedad del doctor Juan Francisco López Ayala. Un terreno rústico también del ejecutado, situado en el punto llamado “El Cimarrón”, cantón de San Francisco, jurisdicción de la villa de Berlín, en este Departamento, como de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de árboles de café en fructificación, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Escamilla padre; al Norte, terreno de esta misma sucesión; al Poniente, propiedades de don Víctor Iraheta y de don Mauricio Meardi, antes de Hipólito Guido y de Miguel Ángel Ayala; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Escamilla. Otro terreno rústico situado en el mismo lugar “El Cimarrón”,

jurisdicción de Berlín, como de una manzana de extensión superficial, y linda; al Oriente, con terreno que pertenece a la sucesión del finado Francisco Martínez, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de don Mauricio Meardi y don Víctor Iraeta, zanja de por medio en parte; y al Sur, terrenos de Margarito González y de la misma sucesión Martínez, camino de por medio. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Zapatogía", jurisdicción de Berlín, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, cultivado de café en fructificación lindando: al Oriente, con propiedad de Benedicto Morataya; al Norte, terreno de la sucesión de Ignacio Campos, camino de por medio; al Poniente, con el cementerio de Berlín, también camino de por medio; y al Sur, terreno que fue del señor Cerrano Ramírez, ahora de Francisco Morataya. Otro terreno rústico como de ciento cuarenta áreas, cultivado de café en parte, situado en los suburbios de la población de Berlín, el que linda: al Oriente, con terreno de Benedicto Morataya; al Norte, terreno del mismo ejecutado, antes de Juana Zenón Sánchez; al Poniente, con propiedad del mismo Morataya, calle de por medio; y al Sur, terreno que fue de Salomé Jiménez, ahora de Francisco Morataya. Un terreno rústico situado en el "Cerro Verde", jurisdicción de Berlín, como de treinta y cinco áreas de extensión, el que linda: al Oriente, con terrenos de Blas y Antolín Domínguez y Candelario González; al Norte, terrenos de los mismos Domínguez; al Poniente, terreno de la señora Vicencia Domínguez; y al Sur, terreno de esta misma y de Guadalupe Flores. Un terreno rústico del mismo Serrano Ramírez, como de cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en su mayor parte con árboles de café, situado en el valle San José, jurisdicción de Berlín, lindante: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Flores y del mismo ejecutado, mediando una quebrada; al Norte, terrenos de la sucesión de la difunta Gregoria Domínguez, mediando la misma quebrada; al Occidente, terreno de Vicencia Domínguez; y al Sur, terreno de Guadalupe Flores, sucesión de Ricardo de Paz y de la misma Domínguez, quebrada de por medio. Habiendo en dicho terreno un rancho cubierto de paja, como de siete varas de largo por cinco de ancho. Se admiten posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera instancia civil del Distrito de Aegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve. | *F. G. Rodríguez*, | *S. Solórzano*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ismael Mareco, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Ignacia Bonilla, un título de propiedad correspondiente á unos terrenos situados en jurisdicción de la villa de Dolores. El primero es una porción, de diez y seis manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de don Filadelfo Ayala; al Norte, con terreno del mismo Ayala; al Sur, con ejidos libres; y al Poniente, con el camino real que conduce al valle del Rincón, estando cercado de zanja, piedra y madera. El segundo, en el lugar denominado "El Cajón", de la capacidad de ocho manzanas, con cercas de piedra, zanja y brota, linda: al Oriente, con el camino real que conduce al referido valle "El Rincón", y terreno de Leandro Romero; al Norte, con ejidos libres; al Poniente, con terreno de Basilio Urquilla y con ejidos libres; al Sur, camino real de por medio, que conduce á Nuevo Edón, con terreno del nominado señor Urquilla. El tercero denominado "Jocotal", de la capacidad como de seis manzanas cercado de brota y madera, linda: al Oriente, con terreno de don Yanuario Rodríguez; al Norte, con el camino real que conduce al pueblo de San Juan Lempa; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo señor Rodríguez. Dichos inmuebles los hubo por partición practicada por el licenciado don Constantino Fuentes, en el año de mil ochocientos setenta y seis, en los bienes de la sucesión del finado Mauricio Bonilla-San Salvador, diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Victor H. Mirón*, 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Inocente Alvarenga, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Roberto Bado, una casa de teja, construida sobre paredes de bajaraque, de diez varas caastellenas en lo largo y seis en lo ancho, está dividida en dos piezas con su correspondiente corredor y ubicada en un solar de treinta y cuatro varas castellanas de frente, y cuarenta y ocho de fondo, que está situada en la calle de San Miguel, lindando: al Oriente, con solar y casa de la señora Ignacia Escobar; al Norte, con solar del señor Pedro Alvarenga; al Poniente, con solar y casa de don Pedro Benítez; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la señora Teodora Solís. Dicho inmueble es de naturaleza urbana, y lo hubo el señor Bado por compra que hizo á doña Mariana Cabrera, con fecha seis de diciembre

de mil ochocientos setenta y siete. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta en el término legal.

Registro de la propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, quince de enero de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez*, 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de primera instancia de este Distrito:
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado herederos de la difunta Vicenta Chieas á su cónyuge Simforiano Bonilla, y á su hijo legítimo Roque de este último apellido.
Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santo Rosa, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas*, | *Tomás Bonta*, Srio. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales del difunto don Calixto García, á Felicitas, María Marcos, Tiburcia, María Virginia, Ildefonso, José Sabas y José de Jesús, todos de apellido García, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los últimos en concepto de hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Juzgado primero de primera instancia: Cojutupeque, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano*, | *Diego Bonilla Villatoro*, Srio. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejó Manuel Roldán á su hijo legítimo Camilo, del mismo apellido, del vecindario de San Rafael. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y cuarto de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos ocho.— *Vicente Machuca*.—*S. García Granados*, Srio. Int. 2

TITULOS

Francisco Apontes Martínez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,
Hace saber: que la señora Atanasia Mejía, de cincuenta y nueve años de edad, casada, de niños los de su sexo y de este vecindario, solicita título de dominio escrito de una casa y solar, situados en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, quince metros veinte centímetros, con solar y casa de los señores Dolores, Dionisio, Santos y Luz García Durán; al Norte, ocho metros cuarenta y ocho centímetros, con casa de doña Inocenta Villanueva, calle de por medio; al Poniente, quince metros veinte centímetros, con casa y solar de la misma Villanueva; y al Sur, ocho metros cuarenta y ocho centímetros, con solar de la sucesión de don Concepción González, siendo sus colindantes de este vecindario. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á denunciarlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de Hobasco, á las nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos ocho. | *Salomón P. Menjívar*, | *José Leiva López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía por sí, se presentó Leonardo Martínez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de la capacidad de ciento cuatro metros quinientos milímetros, donde tiene su habitación en el cantón de los "Chilamates", de esta jurisdicción, lo estima en cien pesos, y lo hubo por concesión municipal hace más de treinta años, no tiene ninguna carga ni derecho real, está en quietud y pacífica posesión del fundo, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Lázaro Morales; al Norte, con solar y casa de Pablo Martínez; al Sur, con solar de Gregoria Quijada y Herculano Portillo; y al Poniente, con posesiones de Isabel Ramos, Rosa Linares y Francisco Ordoñez. Los colindantes son de esta jurisdicción y se publica para los efectos de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Agustín Corleto*, | *Manuel Magaña*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Dorotea Linares de Trujillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de tierra que tiene en el Cantón de las "Piletas", de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población, consta el primero, de cinco manzanas y media y linda: al Oriente, con campo libre, antes con camino que conduce á la sucesión de Ricardo Linares; al Norte, con sucesión

de Tomás Acuña y terrenos que fueron de Encarnación Linares, y hoy de la presentada; al Poniente, con terrenos del mismo Encarnación Linares; y al Sur, con el caserío del mismo Cantón: la segunda porción, consta de dos manzanas y se limitan: al Norte, con terreno de Nicolás Martínez y de la presentada; al Oriente, con la sucesión de Mariano Barrientos; al Sur, con terreno de Manuel C. Henríquez; y al Poniente, con caserío del Cantón de por medio y camino que conduce á la sucesión de Ricardo Linares. Los colindantes son de esta jurisdicción y los estima en cincuenta pesos, está en posesión pacífica, no tiene ninguna carga ni derecho real, que pertenezca á un tercero y los hubo por herencia marital de su finado esposo Julián Trujillo. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Agustín Corleto*, | *Manuel Magaña*, Srio. 2

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta Villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Galán, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el interior de esta población, que hubo por herencia de su esposo Timoteo Flores, que contiene una casa de teja forrada de tabla, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y de ancho inclusive el corredor mide siete metros quinientos veintiocho milímetros, los linderos y dimensiones del solar son: al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de Ildefonso Cardona, midiendo por este rumbo diecisiete metros trescientos noventa milímetros hasta llegar al borde de un paredón y de este lugar formando una línea curva hasta salir á la calle real donde mide treinta y tres varas ó sean veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, siendo el todo cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros; al Sur, linda con solar y casa de doña Luiza Belloso, calle transversal de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta metros, ciento veintiocho milímetros; al Oriente, linda con solar y casa de don Máximo Mendoza padre, y mide por este rumbo dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de don Ricardo Paniagua, calle real de por medio y mide por este rumbo treinta metros, noventa y tres milímetros. Dicho inmueble es predio dominante y no sirviente y su carga real, estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Teotepetlac, á las tres de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. | *Felipe Martí*, | *J. Madriz*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Flores Jirón, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de dos hectáreas ochenta áreas de terreno fértil, situado en el lugar "Teechimul", de esta jurisdicción, que los hubo por compra á doña Isabel Galán de Flores, según escritura agregada, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Martina Espinosa y balsamar de Tiburcio Colacho, antes y hoy de Timotea Pérez; al Norte, con el de la misma sucesión Espinosa y de don Luis Baños; al Poniente, con terreno del mismo Baños y el de la sucesión de Camilo Valdés; y al Sur, con terreno del referido Colacho, no teniendo ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Teotepetlac, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala h.*, | *Segundo Cabrera*, Srio. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Dubón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en el Cantón de Pineda, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de dos hectáreas de extensión superficial, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel Angel Velásquez; al Poniente, con la misma sucesión de Velásquez, representada por doña Mercedes Rubio y de Velásquez; al Sur, con terreno del solicitante; y al Oriente, con terreno de Francisco Dubón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos nueve. | *José Molina*, | *Pedro Cañas B.*, Srio. 2

Gil Galdames, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Basilio Ruiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Portezuelo de esta jurisdicción, compuesto de sesenta metros de longitud, por cuarenta y ocho metros de latitud y linda: al Norte, con terreno del señor Felipe Linares; al Sur, camino de por medio, con solar de Socorro Alvarez; al Oriente, barranca en medio, con terreno de Fran-

cisca Galdames; y al Poniente, con pradio de la señora Carmen de Melina. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra al señor Wenceslao Rivas y lo estima en cien pesos, se encuentra cultivado de árboles de café y conteniendo una casa de teja que sirve de habitación. El inmueble mencionado se halla libre de cargas reales y de todo gravamen. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve.—Gil Galdames.—J. Higueros S., Srlo. 2

Luis Napoleón Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Cortés, de sesenta años de edad, casado, agricultor, en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico situado en el paraje denominado "Tapalmashuya", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y dos quintos de otra ó tres hectáreas ocho áreas de extensión superficial, tierra fértil propia para la agricultura, superficie planiciebrada, con una carga real, con dos manzanas y dos quintos de otra cultivada de café cosechero en buen estado y lo demás inculto, demarcados sus límites por los rumbos Oriente, Poniente y Norte, con cercas de brota de madre-cacao, tempate y alambre de espiga de propiedad del solicitante; y al Sur, cercas de la misma clase de propiedad de los colindantes, lindante: al Oriente, con terreno ó potreros de don Guillermo Herrera, de este domicilio; al Poniente, con terreno de Ezequiel Torrente, vecino de Apaneca, camino que de esta población conduce á Apaneca de por medio; al Norte, con terreno de don José María Mendoza, vecino de Apaneca; y al Sur, con terrenos de Felipe Ramos y Jacinto López, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, á las once y media de la mañana del día trece de enero de mil novecientos nueve. | L. N. Castañeda | Bruno Jiménez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Zelaya, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado El Templeso Largo de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la señora Brígida Quantanilla á Higinio Perdomo, camino vecinal de por medio que conduce á San Rafael; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Cáceres, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Gálvez y Calixto Campos que antes fue del solicitante y del Banco Occidental, cercas de piña y brota de por medio; y al Norte, camino vecinal que conduce á las pilas del Ojo de Agua de por medio, con terrenos de Pedro Zelaya y finca que fue de Manuel Guandique, hoy de Salvador del mismo apellido: que no tiene ninguna gravamen, carga real ni número conocido; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las once de enero de mil novecientos nueve.—Camilo Funcs.—L. J. Garay, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriano García, de treinta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en jurisdicción de este pueblo, en el lugar llamado "Tepichapa", compuesto de una manzana, terreno inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Anita Santiago; al Poniente, con el de Cayetano Asencio; al Norte, con el de Gerardo Mirón; y al Sur, con la Lucas López, siendo los colindantes de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las tres de enero de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes | J. Francisco Pareja, Srlo. 2

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonarda Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamente; cuya capacidad es de cuatro manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de don Julián Benítez y de don Baltasar Parada, cercas de piña de por medio, propio del inmueble; al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Toche, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Ventura Navarrete, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Braulio Rodríguez, cerca de piña

propio del inmueble; y callejón de por medio; que el predio descrito tiene por mojones las cercas de piña que lo circundan, y no tiene ninguna carga real que pueda respetarse, siendo de naturaleza fértil, y los calientes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve.—Lorenzo Campos.—Baltasar I. Guerrero, Srlo. 2

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de San Juan Nonualco.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado de la señora Cornelia Zotalo, pidiendo se extienda á su poderdante título de propiedad de un solar urbano, en el cual existe una mediagua de tejas, sito en el centro de esta villa, y que linda: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Vicenta Ramírez, midiendo por este rumbo nueve metros cuatrocientos cinco milímetros; por el Norte, con solar de la misma sucesión Ramírez, por cuyo lado cuenta quince metros cuarentiocho milímetros; por el Poniente, con casa y solar de la señora Isabel María teniendo por este rumbo la misma medida que al Oriente; y por el Sur, calle en medio, con casas de Andrés Contreras y Josefa Durán, teniendo por este lado la misma medida que al Norte. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve.—Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Leonarda Murga, mayor de edad, oficina doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en los suburbios del costado Oriente de esta ciudad, el cual tiene por linderos y medidas las siguientes: al Norte y Sur, mide veinte y dos metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando por el primero con terreno ó solar de Dolores Martínez y por el segundo con solar de Juan Morán Medina; al Oriente, mide diez y ocho metros ochenta y un centímetros, lindando por este lado con solar de Luis Mejía; al Poniente, tiene la misma medida que al Oriente y linda con solar de la señora Lorenza Castro, antes sucesión de Gregorio Alvarés, barranca en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real ni está en proindiviso, está cercado en parte, lo hubo por compra que le hizo á Blas Murga, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en la suma de cuarenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquetzaya, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L. | Máximo Azeñón, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Dominga Hernández, de oficio doméstico y Ramón Valle, labrador, ambos mayores de edad, y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: la señora Hernández, de la mitad de una vega regable, cuya mitad se compone de tres hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Norte, con el camino real que va para San Salvador; al Sur, con vega de Luciana Lemus; al Oriente, con solares de la sucesión de Antonio Flores, de Casareo Aguilar y de Victoriano López; y al Poniente, con el río Lempa. Un solar abierto por los rumbos Norte y Sur, de ciento doce metros de largo por treinta y ocho de ancho, en donde tiene sus casas y un trapiche de moler caña, sus hornos y accesorios del beneficio del azúcar, que linda: al Oriente, con solar ó vega de Victoriano López; al Norte, con el camino real; al Poniente, con la vega antes descrita; y al Sur, con casas y solar de Ezequiel Magaña, camino de Masahuat de por medio. Y un derecho proindiviso de terreno de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión. El señor Valle de los siguientes: Un derecho proindiviso de terreno de una cuarta parte de una caballería equivalente á once hectáreas veinte áreas y como dueño de ese derecho proindiviso ha construido en el lugar llamado Talpetates, sus casas de habitación y dos vaguitas contiguas, cercadas de piedra, zanja y piña ambas hacen una extensión como de dos hectáreas, y están limitadas: al Oriente, con vega de Pedro Pulanco; al Norte, con el río Lempa; al Poniente, con potrero de Ezequiel Magaña; y al Sur, con una demarcación nueva del mismo Magaña. Y un terreno cercado de alambre, zanja y cerca natural de barrancas como de veintiocho manzanas equivalentes á diecisiete hectáreas cincuenta áreas ubicado en el lugar llamado El Mora y Quebrada Saca, limitado: al Oriente y Sur, con terreno de doña Nieves Valle, camino para la Montaña de por medio en parte; al Norte, con terreno de Ezequiel Magaña; y al Poniente, con el de Edivygis Pacheco, Mónico Calderón y Luciana Lemus. Los inmue-

bles de que se ha hecho mención anteriormente están situados en la hacienda Guachipilín, de esta jurisdicción, que linda en general: por el Oriente, con los ejidos de Nueva Concepción de Alejandro Aguilar; al Poniente, con los de Masahuat; al Norte, con Cuyuscat y Las Marias; y al Sur, con Apanta. Esos inmuebles los hubo la señora Hernández por herencia de su padre Esteban Hernández, y Valle los hubo por haberlos construido como dueño del derecho del terreno proindiviso que se mencionó antes, el que hubo por compra que hizo á la señora Enriqueta Hernández. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos ocho. | Miguel Gómez Sandoval. | Carlos J. Brito, Srlo. 2

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de Santiago Texacuangos.

Hace saber: que á la oficina de esta Alcaldía se ha presentado por sí don Florencio López, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, constante de tres manzanas ó sean dos hectáreas con diez áreas, situado en el punto llamado "Ojo de Agua", de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Francisco Asencio y Julián Nuncio, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Catarino Cruz; al Sur, con el citado Catarino Cruz y Bonifacio de este mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Norborta Benítez; quedando como esquineros en los tres últimos rumbos botones de izote. El inmueble descrito lo hubo el solicitante, por compra que hizo á Feliciano y Guillerma Cruz, no tiene carga real, ni proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, á diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.—Juan de Dios Pérez.—José L. Blance, Srlo. 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Surio, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que, previas los trámites establecidos por el Decreto Legislativo, de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que tiene de forma de un cuadrado, y mide por cada lado treinta metros noventa y seis milímetros, y tiene por linderos: al Norte, el solar de Nemesio Hernández; al Oriente, calle pública de por medio, finca de don Miguel Dueñas; al Sur, casa y solar de Silverio Argumedo; y al Poniente, solar de Rosalía Serrano. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de don Miguel Dueñas, que lo es de San Salvador. El solar mencionado lo hubo el señor Surio, por compra á la señora Eleuteria Portillo, ya difunta, y lo estima en la cantidad de trescientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. En el solar descrito hay edificada una casa rancho y una casa mediagua cubierta de teja sobre paredes de bajareque. Quien se crea con derecho al solar antes dicho que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos nueve. | A. E. Sol. | P. Pineda, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental.

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Ezequiel Magaña, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo título supletorio de una finca cercada de zanja, piedra y piña, de la superficie de treinta y tres hectáreas sesenta áreas, conteniendo cinco casas, un trapiche de moler caña y lo demás del beneficio, cañales obraje de añil y repastos, la cual está situada en la hacienda Guachipilín, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Petrona Interiano y Nieves Valle, camino que va para la Montaña de por medio; al Norte y Sur, con terrenos de Ramón Valle y el caserío de Guachipilín; y al Poniente, con terrenos de Leandro Hernández, y Luciana Lemus. La hacienda Guachipilín en general linda: por el Oriente, con terreno de Alejandro Aguilar; por el Norte, con "Las Marias"; por el Poniente, con Vera Cruz; y por el Sur, con Apanta. Los inmuebles descritos los hubo Magaña, por haberlos formado á sus expensas en virtud de varias compras que hizo de derechos, proindiviso á los señores Alejandro Herrera, Rosa Calderón y á Pedro, Juana y Juliana Morales herederos de su finado padre Narciso de igual apellido. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Miguel Gómez Sandoval. | Carlos J. Brito, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha present-

tado por el la señora Inocente Sanabria, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta población, que mide y linda el solar: al Oriente, doce metros ochenta centímetros, calle de por medio, con solar y casa de Juana y Tránsito Galdámez; al Norte, veinte y un metros sesenta centímetros, con casa y solar de Pantaleón Mendoza; al Sur, diez y seis metros cincuenta y tres centímetros, con propiedades de don Pedro Hurtado; y al Poniente, once metros noventa y tres centímetros con el mismo señor Hurtado, siendo de éste las dos últimas cercas descritas y las otras de la solicitante; es predio dominante y sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión. La casa está construida en el solar relacionado, es cubierta de teja sobre paredes de bajarequís y tiene siete metros veinte y un centímetros de largo por seis metros cincuenta y siete centímetros de ancho, inclusive un corredor, los cuales hubo por donación gratuita que le hizo su legítima madre Marcos Martínez viuda de Sanabria, oficios de señora y de este vecindario, que vive y todo lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. *Cirilo Rotana.* | *Rafael E. Sagastume, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Bernabé, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio El Sanuario de esta ciudad y que hubo por herencia de su finado padre Marcelo Bernabé Monteagudo; en este solar hay construido un rancho de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo siete metros y de ancho cinco metros doce centímetros poco más ó menos. El solar tiene de largo veinte y cuatro metros sesenta y seis centímetros y de ancho ocho metros sesenta y seis centímetros, y linda: por el Oriente, con solar de Rafael Chávez, cerca de mateare de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Eduardo López, dividido por una zanja de por medio; por el Norte, con solar y rancho de Mercedes Bernabé Villalta, teniendo por mojón un tronco de palo de jocoato y otro de madrecaño; y por el Sur, con casa y solar de Carmela Lemus, cerca de mateare de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima el solicitante en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela, Srío.* 1

A esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Flores, de este vecindario, solicitando título municipal de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Delicias del Norte, de esta jurisdicción, de una hectárea y cinco áreas de superficie, y lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Sidesa, dividido por brotones de izote, pito y jobo; al Norte y Sur, con finca del solicitante Flores, camino de por medio al Norte; y al Poniente, con terreno de Aquilina Campos, dividido por brotones de izote y caulote y con fincas de Ramón Segovia y del solicitante, calle de por medio; cuyo terreno lo adquirió por compra á Salvador, Anacloto y Encarnación Domínguez, en escritura que ha presentado. Quien se crea con derecho al terreno descrito, preséntese á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. *Andrés S. Ramos.* | *Abel Benítez Zepeda, Srío.* 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, en representación del señor Joaquín Urbina, mayor de edad, abogado y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que su poderdante posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de la sucesión de Gregorio Barraza, mide veinte metros; al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Mercedes Delgado y el que fue de Gregorio Sotelo y hoy de Gregorio Elías Cuéllar, teniendo la misma medida del Norte; al Oriente, con la plazuela de carretas, midiendo treinta metros; y al Poniente, con solares de Fermín Fineda y Dolores Serrano, mide treinta y tres metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, enero cinco de mil novecientos nueve. | *José Molina.* | *Pedro Cuñas B., Srío.* 1

LICITACIONES

Se anuncia al público la contrata de la construcción de una capilla en la puerta del cementerio de esta ciudad, de quince varas de largo y ocho de ancho, paredes de adobe, de cinco varas de alto y veintinueve pulgadas de grueso, con maderas y materiales superiores. Mas una mediagua, de seis varas de largo por cinco de ancho, contigua dependencia de dicho edificio. Todo conforme al plano trazado.

Detalles, especialidades y circunstancias, serán indicadas por el infrascrito Director.

Las propuestas se harán dentro de un mes de la tercera publicación de este anuncio.

Dirección del Hospital de San Vicente, 15 de enero de 1909.—*Lázaro López.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública la refección de una parte del arceñón de este Cabildo y otra parte del de la casa de escuela de varones de esta población; siendo por cuenta del contratista los materiales; y para aceptar la mejor propuesta que se haga, se ha señalado el día veinticinco de febrero entrante.

Alcaldía Municipal: Moncagua, 15 de enero de 1909.—*Rodrigo Palacios.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de la casa de escuela de varones de esta villa, de las condiciones siguientes: La casa, de 18 metros 40 milímetros de largo por 7 metros 43 milímetros de ancho, paredes dobles de adobe, de 4 metros 22 milímetros de alto, con su respectivo trascorral, paredes de adobe, de 2 metros 12 milímetros de alto, con su remate de abardón de mezcla y ladrillo; el arceñón del edificio de madera de ciprés, enrejado y cubierto de tejas, el salón enladrillado, con 2 corredores, al del exterior entabocado de la misma madera, encanecillado y con tabla de alero, pilares ochavados sentados en basas de piedra el piso empedrado; el corredor interior con las mismas condiciones, menos entabocado; un cuarto interior, paredes de adobe, que queda en el corredor al lado Sur, de 8 varas de luz, por 2 varas 8 cuartas de ancho ó su equivalencia en metros, entabocado y enladrillado, con su respectiva puerta de madera; el edificio llevará 4 puertas, 2 ventanas y un zaguán, convenientemente colocadas y pintadas, con sus llaves. Todo el edificio repelido por dentro y fuera. Las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, que se presenten á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, á 15 de enero de 1909.—*Aureliano Rivera.*—*Manuel Ordoñana G., Srío.* 2

En sesión fecha ocho del corriente, la Municipalidad, acordó: sacar á licitación pública la construcción del trascorral del Cabildo de esta Villa; y se ha señalado para su remate, las ocho de la mañana del día primero de febrero próximo. En tal virtud, se excita á todas las personas que tengan interés de hacerse cargo de dicha obra, presenten sus propuestas, que será admitida la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Tecapán, 14 de enero de 1909.—*Juan Padilla.* 2

Por disposición de la Municipalidad que presido, pónese á licitación la construcción de una presa, de 7 metros de largo, 3 metros de ancho y metro y medio de alto, excluyendo el grueso de paredes, las que tendrán de espesor 386 milímetros, formando un cuadrilongo, abierto por la parte superior. Un acueducto adaptado á la Peña, en donde se encuentran los nacimientos de agua, el cual será de 12 metros de largo, 278 milímetros de espesor é igual número de luz. Este acueducto deberá ser completamente cerrado, en forma de bóveda, y la construcción de ambas obras de mampostería. El remate se verificará en esta oficina y en el mejor postor, á las once del día cuatro de febrero próximo entrante. Las personas que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, que ocurran.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde de día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve.—*Inés Mastin.*—*Francisco Rodríguez, Srío.* 2

AVISO MUNICIPAL

Horas de despacho en la Alcaldía:

En la mañana, de 8 á 11 y

En la tarde, de 1 á 5.

El Alcalde no oirá solicitudes fuera de oficina.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 25 de enero de mil novecientos nueve.

Sebastián Narváez.

Piego diario obligatorio

Se recuerda á los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de regar la parte de calle que les corresponde, TODOS LOS DÍAS POR LA MAÑANA.

De no verificarlo, se les impondrá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 25 de enero de 1909.—*Sebastián Narváez.* 1-3

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general, que el Supremo Gobierno, de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad y con fecha ocho del corriente mes, dispuso que para evitar la propagación de la viruela, no se celebre este año en esta ciudad la feria de Candelaria.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero 12 de 1909. 10-8 *F. Rodríguez M.*

Aviso Municipal

Se cita á los acreedores de la Municipalidad, para que dentro de UN MES presenten á la Oficina de Contabilidad todos sus documentos de crédito, á fin de tomar razón de ellos; y verificado se ordenará su inmediato pago, según acuerdo del Consejo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 22 de enero de 1909.—*Sebastián Narváez.* 5-9

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas, cincuenta pesos como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado. El pago se efectuará contra entrega de la acción con su pliego de cupones correspondiente, por tener que amortizarla para cambiarse por las nuevas acciones, conforme con lo dispuesto por acuerdo de la Junta General, aprobado por el Supremo Gobierno.

San Salvador, 15 de enero de 1909.

Banco Occidental

C. Velado,

5-5 alt.

Gerente.

BALANCE General de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, al 31 de diciembre de 1908.

ACTIVO:

Plantas eléctricas, instalaciones y líneas inmuebles y maquinarias.....	\$ 1,684,941.82
Materiales, herramientas y útiles, según inventario.....	73,462.05
Deudores	62,301.92
	<hr/>
	\$ 1,820,705.79

PASIVO:

Capital	\$ 1,500,000.00
Fondo de Reserva.....	213,155.77
Acreedores	70,050.02
Dividendos á pagar (31 Dbré.)	37,500.00
	<hr/>
	\$ 1,820,705.79

Alberto W. Augspurg, | *J. A. Rivera,*
3-1 Director. | Administrador.

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Balance al 31 de diciembre de 1908

Activo:

Tranvía, su valor s/. inventario.....	\$396,371.72
Banco Salvadoreño, cuenta corriente.....	21,374.12
Acciones, 40% aún no llamado de la nueva emisión	20,000.00
Varias cuentas deudoras.....	9,717.13
	<hr/>
	\$447,462.97

Pasivo:

Capital.....	\$400,030.00
Reserva.....	44,182.95
Varias cuentas acreedoras.....	3,250.02
	<hr/>
	\$447,462.97

2-2 *A. Peña,*
Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 26 de enero de 1909

NUM 21

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores propuesto por el Director del Liceo Ahuachapaneco, para los primeros cuatro cursos de CC. y LL. de dicho Establecimiento, durante el corriente año, de la manera siguiente:

Para Aritmética Razonada y Algebra Elemental, doctor Francisco Calderón;

Para Gramática Castellana (10. y 20. año) con ejercicios de composición, Raíces Griegas y Latinas, Geografía General de América y particular de C. A. y Geografía de Europa, Asia, Africa y Oceanía, don Francisco Fernández;

Para Historia de Centro América, doctor Rafael Herrera Morán;

Para Inglés (1er. año), señorita Blanca Magaña;

Para Inglés (20. año), señorita Victoria Durán;

Para Zoología y Botánica y Física (1er. año), doctor Virgilio Cornejo;

Para Geometría y Trigonometría Rectilínea, doctor Francisco Llanos;

Para Historia Universal (10. y 20. año), don César Lagos;

Para Química inorgánica y Nociones de Mineralogía y Geología, don Enrique Vásquez;

Para Filosofía (10. y 20. año), doctor, Juan F. Paredes;

Para Química Orgánica, doctor Sixto A. Padilla; y

Para Francés (10. y 20. año), el Director.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo

Vásquez Guzmán.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores propuesto por el Director de la Escuela de Comercio y Hacienda, para el presente año, de la manera siguiente:

Curso Preparatorio.

Para Aritmética, Gramática Castellana y Caligrafía, el Director.

Para Geografía Universal, doctor José Ma. S. Peña; y

Para Nociones de Física y Química, doctor Benjamín Orozco.

Primer Curso.

Para Contabilidad Mercantil, don Víctor Noubleau;

Para Aritmética Mercantil, don César Reyes;

Para Inglés [1er. año], el Director;

Para Código de Comercio, doctor Julián López Pineda; y

Para Leyes de Hacienda, don Samuel A. Castro,

Segundo Curso.

Para Contabilidad Fiscal y Agrícola, don Víctor Noubleau;

Para Geografía Comercial, doctor José María S. Peña;

Para Inglés [20. año], el Director;

Para Francés, [1er. año], don Leonidas Pineda; y

Para Economía Política [1er. año], doctor Víctor Jerez.

Tercer Curso.

Para Contabilidad Bancaria, Correspondencia Mercantil y Mecanografía, don Otto Bepplat;

Para Química Industrial, doctor Benjamín Orozco;

Para Francés [20. año], don Leonidas Pineda; y

Para Economía Política [20. año], doctor Víctor Jerez.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo.

Vásquez Guzmán.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores del Colegio "San Carlos" de la ciudad de Zacatecoluca, propuesto por el Director del Establecimiento, para el presente año, de la manera siguiente:

Para Filosofía [10. y 20. año], doctor Gabriel Rivera;

Para Botánica y Zoología y Nociones de Mineralogía y Geología, doctor Adrián Rodríguez;

Para Gramática Castellana [10. y 20. año], con ejercicios de composición; Raíces Latinas y Griegas, doctor Maclovio Rodríguez;

Para nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene, doctor Santiago Ramos;

Para Francés [10. y 20. año], doctor Gerardo Sosa;

Para Aritmética Razonada, doctor Manuel Rubio S.;

Para Retórica y Literatura Española y Americana, Br. Anastasio Navas;

Para Algebra Elemental, Br. Jesús Ramos;

Para Geometría y Trigonometría Rectilínea, Br. Rafael Roble;

Para Geografía General de América y Particular de C. A. y Geografía de Europa, Asia, Africa y Oceanía, Br. Manuel Rivera C.; y

Para Inglés [10. y 20. año], Historia Universal [10. y 20. año], Historia de C. A. y Cosmografía y Geografía Física, el Director.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo:

Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el año de 1908.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior..	\$1,671.37	
A Fondo de Cementerio:		
Producto de lo colecta-		
do en este mes:		
De enterra-		
mientos en		
mausoleo....	\$ 700.00	
De depósitos		
en mausoleo	70.00	
De cenotafios		
de párvulos.	530.00	
Defábricas med-		
ias	130.00	
De lustros de		
medias	85.00	
De fábricas in-		
fimas	419.50	1,934.50
Por Fondo de Cemen-		
terio:		
Valor invertido en lo si-		
guiente:		
En escavación		
de sepulturas	223.50	
En limpias del		
Cementerio.	880.25	
En construc-		
ciones.....	872.62	
En sueldos de		
empleados..	300.00	
En gastos di-		
versos.	92.50	\$2,368.87
Por saldo para el mes si-		
guiente		1,237.00
S. E. ú O.	\$3,605.87	\$3,605.87

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, enero 5 de 1909.

El Director,

El Tesorero,

Rómulo Canessa.

Lorenzo Cruz F.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de esta ciudad, durante el mes de diciembre de 1908.

DEBE:	HABER:
A existencia anterior.....	\$ 155.87
A servicios:	
Cementerio de Santa Ana, valor	
de los ingresos varios al mes..	146.00
	\$ 301.87
Por Cartera de Beneficencia:	
Cementerio de Santa Ana, valor de los egre-	
sos varios del mes, según pre-	
supuesto	\$ 220.87
Saldo á nueva cuenta.....	81.00
	\$ 301.87

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 31 de diciembre de 1908.

El Tesorero,

El Director,

M. A. Rodríguez.

Benjamín Rodríguez.

Estado general del Hospital Rosales, al 31 de diciembre de 1908

	DEBE		HABER		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1 Edificio.....	\$ 1,464,783.00				\$ 1,464,783.00	
2 Terrenos.....	32,153.50	244.00			31,909.50	
3 Casa de Nejava.....	813.84	92.00			721.84	
4 Mobiliario.....	52,561.25				52,561.25	
5 Semovientes.....	610.00				610.00	
6 Ropería.....	9,984.57	1,270.00			8,664.57	
7 Gabinete de Electroterapia.....	18,369.15	783.00			17,586.15	
9 Gabinete de Bacteriología.....	8,111.14	100.00			8,011.14	
11 Gabinete de Vacunación.....	1,944.51	1,377.90			566.61	
13 Gabinete de Anatomía Patológica.....	3,249.30				3,249.30	
14 Sociedad de Ahorros y Previsión.....	250.00				250.00	
15 Arsenal Quirúrgico.....	28,263.37	35.82			28,227.55	
17 Farmacia.....	48,128.14	1,779.70			46,348.44	
18 Tren Fúnebre.....	1,000.00	732.00			268.00	
20 Gobierno del Salvador.....	236,811.92	142,811.92			94,000.00	
22 Caja.....	218,010.66	212,221.53			5,789.13	
25 Hospital Rosales.....		1,847,059.58				\$ 1,847,059.58
26 Cauvet Fournier Fils.....	5,480.00	10,810.20				5,330.20
27 E. Merck.....		1,901.22				1,901.22
29 Louis Babin Frères.....	420.99	863.51				442.52
30 Louis Fournadot.....		310.36				310.36
31 Johnson & Johnson.....	2,548.00	2,752.24				204.24
32 Parke Davis.....	732.16	751.50				19.39
33 E. Mejía.....	3,515.37	3,950.83				435.46
34 Sánchez Romate.....	1,984.05	2,332.73				348.68
35 Möller & Cave.....	8.04	9.65				1.61
36 Cambios.....	19,421.37	34,350.78				14,929.41
39 Loterías.....		37,933.45				37,933.45
41 Impuesto de Patentes.....		1,560.00				1,560.00
44 Gastos Generales.....	85,876.20				85,876.20	
47 Gastos Extraordinarios.....	8,188.54	149.56			8,038.98	
50 Médicos y Practicantes.....	23,298.33				23,298.33	
53 Trabajos del Hospital.....	14,605.38				14,605.38	
56 Ganado.....	26,932.40				26,932.40	
59 Policía.....	2,185.50				2,185.50	
62 Estancias.....		9,764.00				9,764.00
63 Sacos vacíos.....		724.00				724.00
64 Donativos.....		791.50				791.50
65 Cueros y Untos.....		5,138.99				5,138.99
66 Pan Francés.....		8,494.94				8,494.94
69 Productos Varios.....		654.35				654.35
70 Harina.....	17,174.65	4,587.79			12,586.86	
72 Espectáculos Públicos.....		338.50				338.50
73 Cancha de Gallos.....		900.00				900.00
74 Thy Kny Cheerer.....	320.76	306.43				14.33
75 Cementerio General.....	1,036.75				1,036.75	
77 Alumbrado Eléctrico.....	558.88				558.88	
78 Darrasse Frères.....	9.94	1,407.63				1,397.74
	\$ 2,339,291.66	\$ 2,339,291.66	\$ 1,938,680.09	\$ 1,938,680.09		

San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Valparaíso, 25.—Zarpó ayer de Coquimbo la segunda división de cruceros americana. Murieron dos marinos en Coquimbo a consecuencia de la caída de un muro, producida por un incendio, en el que prestaron servicios los marinos.

Nueva York, 25.—El buque británico "Republic", perteneciente a la White Star Line, salió ayer para Génova con 300 tripulantes, 250 pasajeros de 1.ª y 211 de 3.ª. A las 10 a. m. un mensaje expedido por el "Republic" y recibido por cuatro vapores y tres estaciones inalámbricas decía: "C. Q. D." que significa: "Ayúdame, estoy hundíendome." Los buques se apresuraron a auxiliarlo; y el primero que llegó cerca del "Republic" fue el "Florida" de la Italian Lloyd. El "Republic" chocó con un buque desconocido, debido a una gran neblina.

Un segundo mensaje del "Republic" anunció que el "Florida" ha bía recibido todos los pasajeros y tripulantes y se había dirigido rápidamente a Nueva York, quedando cerca del buque naufrago "La Lorraine" y el "Baltimore". El desastre ocurrió a los 40°17' de latitud y 70°25' de longitud, 70 millas al Sur de Nantucket, en aguas poco profundas. Inmediatamente se inundó la máquina del "Republic" el cual contenía, además, 500 toneladas de provisiones para la flota americana en Gibraltar. Finalmente el "Republic" después de sonar sus pitos desapareció, y todo quedó en silencio. Entre los pasajeros del "Republic" hay sujetos prominentes de esta ciudad, cuyas familias están muy excitadas. Después de medio día el "Lucania" que se encontraba a tres horas de distancia, telegrafió que el "Republic" estaba para hundirse pero que el telegrafista operador permanecía aún a bordo cerca de su aparato inalám-

brico. Se cree que la carga se ha salvado y que no ha habido pérdida de vidas debido a la telegrafía inalámbrica de Marconi.

Nueva York, 25.—Un mensaje inalámbrico del "Baltic" dice que es probable que el "Florida" haya chocado con el "Republic" cuya tripulación fue trasladada al "Florida" a las 7 p. m. El "Florida" tiene inundado uno de sus departamentos; y se inclina hacia un lado. El Capitán del "Republic" presenció en un bote de salvamento, el hundimiento del buque, el cual ocurrió en momentos que el "Florida" zarpó para este puerto, a donde debe llegar hoy. El "Florida" no tiene aparato inalámbrico; y se acercó al "Republic" por haber sonado los pitos de éste.

Nueva York, 25.—Hoy circularán 10 millones de tarjetas postales cuyo producto está destinado por el Comité de Socorros italo-americano, a las víctimas del terremoto italiano. Estas tarjetas llevan la leyenda: "Todo pequeño auxilio es auxilio. Cada hora de dilación afecta a millares de vidas". Comprendan también vistas de Messina antes y después del desastre, y fotografías de Víctor Mannel, la Reina Elena, Roosevelt y Taft. La subscripción de la Cruz Roja en Washington asciende a 901,000 dollars; la del "Herald" a 35,000; y la de los periódicos italianos, a 85,000.

Roma, 25.—El Papa ha recibido 1,700,000 liras de socorros para las víctimas del terremoto; la mitad de esa suma procede de Estados Unidos.

Messina, 25.—El vapor "Celtic" ha desembarcado 45,000 huevos.

Reggio, 25.—Por medio de soldados se han removido las obstrucciones en Galicia y Sicilia; y el tráfico por el ferrocarril es ahora activo.

Messina, 25.—El "Celtic" permanecerá aquí tres días distribuyendo provisiones y en seguida zarpará para Reggio, Bagnara, Catania y Siracusa.

Nueva York, 25.—En un banquete obsequiado al Gobernador Hughes, Carnegie lo comparó con Washington y Lincoln, y dijo que él sería el futuro Presidente.

Londres, 27.—Caruso ha sido contratado para una gira a Inglaterra a razón de £2,000 semanales.

Guayaquil, 25.—El 1.º de enero apareció la plaga bubónica en la aldea india Tóte, donde, según últimos informes, han corrido 32 casos y 20 defunciones; y en el mismo período ha habido en Guayaquil 15 casos y 5 defunciones.

Caracas, 25.—Hay aquí 4 casos de peste bubónica.

Constantinopla, 25.—Se han roto las negociaciones entre Turquía y Bulgaria. Kiamil Pacha, en contravención a los consejos de los Embajadores ruso, francés, italiano y alemán, rehusa los dos millones de francos ofrecidos por Bulgaria, y siguiendo el consejo de Lowther, Embajador británico, exige 145 millones; por cuya suma se ha ofrecido un empréstito en Londres, con la condición de que Bulgaria desarme su ejército. Bulgaria ha rehusado categóricamente.

Constantinopla, 25.—Pallavicini Ministro austriaco ha presentado una nota a Kiamil Pacha protestando y exigiendo satisfacción por la brutalidad del populacho contra el Cónsul austriaco en Messina y por haber roto el escudo austriaco en Trípoli. Kiamil Pacha contestó, que las investigaciones de Messina no se han terminado todavía; y que con respecto al incidente de Trípoli, Turquía demanda satisfacción por haber maltratado el Cónsul austriaco a un funcionario turco.

Constantinopla, 25.—27 diputados han en-

viado á Kiamil Pacha una violenta protesta por el arreglo austro-turco, contra el cual está aumentando el descontento del Parlamento, donde habrá probablemente, una sesión tempestuosa. Kiamil Pacha será interpelado; y no sería extraño que el Parlamento negase al Ministerio un voto de confianza.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 25 de enero de 1909.

Hoy, á las 5 y 20 p. m., zarpo para Anón é intermedios, el vapor N. A. "San José"; llevando de este puerto 1,361 bultos de frutos del país, 7 paquetes y un saco de correspondencia y á los pasajeros: Margarita V. de Valladares y Lucila Estrada, para La Unión; Adrián Martínez Campos y Nicolasa Mayorga, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Delfina Ayala, Emilia Peña, J. Dolores Tenorio, María Guevara, Marcelina Rivas y Venancio Navarrete.

Fuera de línea.—Isabel Osegueda.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Vicente Gavilán, Juan Díaz, J. Nicomedes Hernández y José María Acosta.

Ausentes.—Mercedes Torres y Samuel Rodríguez.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Dolores Villalta, Catarina Barrasa, María Salazar, Abraham Estrada, Carmen Viera, M. Angelina Otero, J. Novoa, Josefina Alferez, Rafael M. Funes y Pilar Mendoza.

Ausente.—Ricarda V. Aguilar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 26 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE ENERO

Fueron capturados, por diversas faltas, 23 hombres y 10 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: A. Wolff, de Sonsonate. Salió: Presbítero M. G. Planas, para Juayúa.

National Hotel.—Entró: Rosa C. Rodríguez, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Salieron: Fernando Minervino, para Santa Ana, y Mateo Roldán, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Saló: Dominga de Menéndez, para Izalco.

Hotel Occidental.—Entraron: Ramón Araujo, de El Guayabal; Esteban J. Castro, Domingo y Pablo Prado, de Santa Ana, y doctor César V. Miranda, de San Pedro. Salieron: Francisco Ortiz, para San Vicente, y Miguel O. Villalta, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 26 de enero de 1909.

Consejo Superior de Salubridad

El Consejo Superior de Salubridad recomienda á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento de los siguientes artículos del Código de Sanidad, que dicen:

Art. 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas, á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observe de FIEBRE AMARILLA, COLERA ASIÁTICO Ó PESTE BUBÓNICA, confirmado ó sospechoso de TIFO, FIEBRE TIFOIDEA, VIRUELA, ESCARLATINA ó de alguna afección ciftérica.

Art. 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas ó industrias, los de Hospitales, manicómios, asilos, los dueños ó encargados de Hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Art. 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia, si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Al Médico ó persona particular que infringiere cualquiera de las disposiciones anteriores, se le impondrá la pena máxima que estipula la ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 22 de enero de 1909.—R. V. Castro. 15-3

AL PUBLICO

El señor Ministro de Hacienda, resolviendo una consulta que le hizo esta Dirección, tuvo á bien contestar lo siguiente:

"Señor Director General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.—Presente.—Resolviendo la consulta del Administrador de Rentas de este Departamento, hecha á esa oficina con fecha de ayer, sobre si la emisión de papel sellado de 1907 está habilitada para el presente año, manifiesto á Ud. que dicho empleado debe atenerse á lo que dispone el Art. 7.º del Reglamento del Ramo y el acuerdo fecha 9 de marzo de 1905 publicado en el "Diario Oficial" correspondiente al 10 del mismo mes y año.—Soy de Ud. atento y seguro servidor.—M. López Menéndez".

El acuerdo á que el anterior oficio se refiere, es el siguiente:

"Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 9 de 1905. Por ser conveniente á los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo acuerda: agregar al final del Art. 19 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, estas palabras: "y mientras no se prohíba el uso de las especies marcadas con el anterior, seguirán siendo hábiles en el año siguiente.—Comuníquese." (Rubricado por el señor Presidente.)—El Subsecretario del Ramo, López Menéndez.

Dirección General de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, enero 15 de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

10—9

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que falten y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional responderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 12

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Román García, por parte de Manuel, Ezequiel, Enrique, Vicente, Salvador, Nicolasa del Pilar, Gabriela del Pilar, Indalecio y Telésfora García, Macario Enrique y Sebastiana Dolores Ayala; los seis primeros como hijos legítimos del difunto, y Telésfora como hija legítima del mismo y como representante legal de Marcelino de Jesús García, y los dos últimos como nietos del indicado difunto señor García; á quienes se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos ocho. | Federico E. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 3

Vicente Machuca, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Ildefonsa Aparicio, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Manuel Aparicio, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; como hija legítima del indicado Manuel Aparicio. Lo que se hace saber al público para que el que tenga

derecho á la sucesión que se presente con sus comprobantes á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del catorce de enero de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | S. García Granados, Srío. Int. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó Quirino Aguilar, por parte de su hijo legítimo Presentación Aguilar, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase á los que se crean con derecho á la referida herencia para que se presenten á deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Cuauatenango, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Anastasio Domínguez, por parte de Luis y Tránsito del mismo apellido, representados por su madre ilegítima Alejandra Domínguez, á quien se ha nombrado, en el carácter dicho, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benjamín Martínez, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por don Sebastián Ventura, la herencia intestada de su madre Patrocinia Cortés, que falleció en San Pedro Nonualco e. veinticuatro de septiembre de mil ochocientos ochentiocho, y se ha nombrado interinamente al expresado Ventura, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. | M. V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juan Inocente, María Carlos, María Vidales, Laureana, Arcadia y Petronila Hernández, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Francisca Rodríguez, y habiendo comprobado su calidad de herederos por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á los solicitantes, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia ya expresada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del quince de enero de mil novecientos nueve. | David Rosales. | M. Balclomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado Betrán Escobar, de parte de su cónyuge sobreviviente Indalecia del Pilar Cuéllar, y de sus hijos legítimos Agustín de la Rea, Jorge, Eustaquia Antonia, Rainauda, María Isabel, Juana Irene, Eugenio, Damasia Guadalupe y Ana Cristina, todos de apellido Escobar, se nombra á los aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos nueve. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feustier, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Albina Rivas, con beneficio de inventario, de parte de los señores Rafael Rivas y Francisca Alvarado de Rivas el primero por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de Angela Rivas y la segunda como cesionaria de los derechos que en la misma sucesión correspondían á José Pedro Rivas. Se nombra interinamente á las aceptantes administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana

del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Feustier*, Srio. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Nemesio Anaya, por parte de las señoras Inés Anaya de Lara y Paz viuda de Anaya, la primera como hija legítima del indicado difunto, y la segunda como cónyuge sobreviviente, nombrándoseles interinamente, administradoras y representantes de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *José Leiva.* | *B. Martínez*, Srio. Int. 1

INTERDICCION

Felipe Navarro, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado el veintidós de los corrientes se ha declarado á los señores Felipe de Jesús é Iguaicia Fabia Cardona, en interdicción de administrar sus bienes, por ser sordomudos. Y se manda citar á los que se crean con derecho á la curaduría de los mismos, para que en el término de ley se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Navarro.* | *R. Quintanilla*, Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes que rije, se declaró yacente la herencia de la señora Ester Contreras, nombrándose curador de ella al bachiller Felipe López. Emplázase con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del expresado término comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez y media de la mañana el día diez y seis de enero de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laureano.* | *Natividad Henríquez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de diciembre próximo anterior, se nombró tutor interino de los menores Eusebio, Isabel, Rosario y Abel de Jesús Cuéllar, á su hermano Ildefonso Cuéllar. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la guarda legítima de dichos menores, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Manuel Bolaños.* | *José M. Orrellana*, Srio. 1

EJECUCIONS

Benjamín Rodríguez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Epifanio Vargas, contra Vicente Santos, por la suma de cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un solar situado en el barrio de Talute, de esta ciudad, cuya dimensión y linderos son: de largo ó sea de Norte á Sur, mide veinticinco metros y de ancho, ó sea de Oriente á Poniente, mide once metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Julia Ibarra; al Norte, calle enmedio, con casas de Abraham Morales y de la sucesión de Luis Soliz; al Poniente, con casa y solar de Fidelio Alvarez; y al Sur, con casa y solar de Candario Ibarra Blanco. El que quiera hacerlo postura, que ocurra, que se admitirá al que la hiciera, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día catorce de enero del mil novecientos nueve. | *Benjamín Rodríguez.* | *Simón Valiente*, Srio. 2

Joaquín Rivera, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don José Lizano, contra don Salomón Lizano, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del ejecutado lo tres hectáreas cincuenta áreas, de capacidad, situado en el Cantón Santa Catarina, de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y linda: al Oriente, con terreno de Zenón y Lisandro Aguilar, sirviendo de línea divisoria el filo de una loma; al Norte, con el terreno llamado "El Pan de Gato", de la propiedad del ejecutado Lizano; al Poniente, con terrenos de Manuel Quintanilla, Lisandro Aguilar y Juan Moliza; y al Sur, cer-

ca de alambre de por medio, con terrono de don Zenón Aguilar, cuyo terreno contiene una fuente propia. La persona que se juzgue con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley; ó hacer postura el día del remate el que tenga interés.

Juzgado de Paz: San Esteban, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Rivera.* | *A. V. Recinos*, Srio. 2

Remigio Zelaya, Juez segundo de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud del Bachiller Pusante, don Justiniano Guandique, como cesionario de doña Petrona y de Quintanilla, por cantidad de pesos que adeuda Luis Villalobos, se venderá en pública subasta una finca de café, conteniendo como quinientos árboles de café en estado de fructificación, un solar y una casa de teja paredes de bajareque, situados en los suburbios, de esta ciudad, teniendo por linderos la finca: al Oriente, Sur y Norte, con la sucesión de Simeón Marín; y al Poniente, con fincas de la sucesión de Simón González, camino de por medio, teniendo de capacidad como una manzana; el solar tiene por linderos: al Oriente, con camino que conduce al Guanacastal; al Sur, con la sucesión de Simeón Marín; al Poniente, con Pedro Ramírez; y al Norte, con Tiburcio Guandique, el que tiene de Oriente á Poniente, doce varas; y de Sur á Norte, diez varas. El que quiera hacer postura, que se presente, la que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mil novecientos ocho. | *Remigio Zelaya.*—*Angel Jirón*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Mauricio Meardi, por medio de su apoderado doctor don José C. Arias, contra don Salvador Serrano Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: una hacienda llamada "Granada", de propiedad del ejecutado Serrano Ramírez, situada en jurisdicción de Jiquilisco, en este Departamento, compuesta como de doce caballerías de terreno rústico, cultivado en parte con árboles de cacao, hule, cocos y narajjos, éstos en estado de fructificación, lindando la hacienda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda llamada "Valle de San Juan", perteneciente á la sucesión de los señores Chávez; al Norte, terreno de la hacienda llamada "Nancuchiname", de propiedad del doctor Juan Francisco López Ayala; al Poniente, también linda con terreno de la misma hacienda "Nancuchiname"; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Manuel Artiga; habiendo en dicha hacienda ubicada una casa cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, como de diez y seis metros de largo por siete metros de ancho, rodeada toda ella de corredores. Un derecho que proindiviso tiene el ejecutado Cerrano Ramírez, que es una caballería de tierra rústica, comprendida en la hacienda llamada "Valle de San Juan de Azacualpa", situado en jurisdicción de Jiquilisco, en este mismo Departamento; y linda: al Oriente, con terreno de las haciendas llamadas "Ermita" y "Tabacal"; al Norte, con terreno de don Brígido Claros, Atanasio Velásquez y los ejidos que fueron del pueblo de San Agustín; y al Poniente y Sur, con terreno de la hacienda "Nancuchiname". Otro derecho de tierra rústica perteneciente al mismo ejecutado, comprendido en la hacienda "Valle de San Juan", jurisdicción de Jiquilisco, como de una caballería, siendo los linderos de la hacienda: al Oriente y Sur, con terrenos de las haciendas llamadas "Ermita" y "Tabacal", perteneciente á las sucesiones de Balbino Silva y de Tránsito Ramírez, también terreno de Brígido Claros; al Norte, con terreno de la hacienda denominada "San Buenaventura", que pertenece á la sucesión de don Felipe Figueras; y al Poniente, terreno de la hacienda "Nancuchiname", de propiedad del doctor Juan Francisco López Ayala. Un terreno rústico también del ejecutado, situado en el punto llamado "El Cimarrón", cantón de San Francisco, jurisdicción de la villa de Berlín, en este Departamento, como de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de árboles de café en fructificación, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Escamilla padre; al Norte, terreno de esta misma sucesión; al Poniente, propiedades de don Víctor Iraheita y de don Mauricio Meardi, antes de Hipólito Guilo y de Miguel Angel Ayala; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Escamilla. Otro terreno rústico situado en el mismo lugar "El Cimarrón", jurisdicción de Berlín, como de una manzana de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno que pertenece á la sucesión del finado Francisco Martínez, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de don Mauricio Meardi y don Víctor Iraheita, zanja de por medio en parte; y al Sur, terrenos de Margarito González y de la misma sucesión Martínez, camino de por medio. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Zapatega", jurisdicción de Berlín, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, cultivado de café en fructificación lindando: al Oriente, con propiedad de Benedicto Morataya; al Norte, terreno de la sucesión de Iguaicio Campos, camino de por medio; al Poniente, con el cementerio de Berlín, también camino de por medio;

y al Sur, terreno que fue del señor Cerrano Ramírez, ahora de Francisco Morataya. Otro terreno rústico como de ciento cuarenta áreas, cultivado de café en parte, situado en los suburbios de la población de Berlín, el que linda: al Oriente, con terreno de Benedicto Morataya; al Norte, terreno del mismo ejecutado, antes de Juana Zenón Sánchez; al Poniente, con propiedad del mismo Morataya, calle de por medio; y al Sur, terreno que fue de Salomá Jiménez, ahora de Francisco Morataya. Un terreno rústico situado en el "Cerro Verde", jurisdicción de Berlín, como de treinticinco áreas de extensión, el que linda: al Oriente, con terrenos de Blas y Autolín Domínguez y Candelario González; al Norte, terrenos de los mismos Domínguez; al Poniente, terreno de la señora Viencia Domínguez; y al Sur, terreno de esta misma y de Guadalupe Flores. Un terreno rústico del mismo Serrano Ramírez, como de cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en su mayor parte con árboles de café, situado en el valle San José, jurisdicción de Berlín, lindante: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Flores y del mismo ejecutado, mediando una quebrada; al Norte, terrenos de la sucesión de la difunta Gregoria Domínguez, mediando la misma quebrada; al Occidente, terreno de Viencia Domínguez; y al Sur, terreno de Guadalupe Flores, sucesión de Ricardo de Paz y de la misma Domínguez, quebrada de por medio. Habiendo en dicho terreno un rancho cubierto de paja, como de siete varas de largo por cinco de ancho. Se admiten posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Isafas Marengo, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Iguaicia Bonilla, un título de propiedad correspondiente á unos terrenos situados en jurisdicción de la villa de Dolores. El primero ó sea una porción, de diez y seis manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de don Filadelfo Ayala; al Norte, con terreno del mismo Ayala; al Sur, con ejidos libres; y al Poniente, con el camino real que conduce al valle del Rincón, estando cercado de zanja, piedra y madera. El segundo, en el lugar denominado "El Cajón", de la capacidad de ocho manzanas, con cercas de piedra, zanja y brotón, linda: al Oriente, con el camino real que conduce al referido valle "El Rincón", y terreno de Leandro Romero; al Norte, con ejidos libres; al Poniente, con terreno de Basilio Urquilla y con ejidos libres; al Sur, camino real de por medio, que conduce á Nuevo Edén, con terreno del nominado señor Urquilla. El tercero denominado "Jocotal", de la capacidad como de seis manzanas cercado de brotón y madera, linda: al Oriente, con terreno de don Yanuario Rodríguez; al Norte, con el camino real que conduce al pueblo de San Juan Lempa; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo señor Rodríguez. Dichos inmuebles los hubo por partición practicada por el Licenciado don Constantino Fuentes, en el año de mil ochocientos setenta y seis, en los bienes de la sucesión del finado Mauricio Bonilla. San Salvador, diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*, 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Santos Salguero, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Tomás Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas de extensión, situado en Los Planes, jurisdicción de la villa de La Palma, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Tomás Rivera, tomando por mojón una peña pacha que está á la orilla de dicho terreno, línea recta á un tatascamilo seco, línea recta á una joyita y siguiendo ésta hacia abajo, hasta dar á una mancha de ocotes, línea recta á un ocotal gacho, en el filo de la loma; al Norte, con terreno de Francisco Rivera, cuchilla abajo al suavento de la quebradita que circula dicho terreno; al Poniente, terreno de don Pedro Hernández, limitado por la quebradita mencionada; y al Sur, con terreno de Marcos López, Bonifacio Portillo y Tomás Rivera, divididos por un camino. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*, 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Anselmo Bellegarrigue, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Santiago Brizuela, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle de "Comalapa", jurisdicción de San Juan Talpa, compuesto de tres manzanas, lindante: al Norte, con terrenos de Felipe Reyes y de Soledad Bustamante; al Oriente, con la hacienda "Comalapa" de Antonio Espinosa, río de "Comalapa" de por medio; al Sur

con terrenos de Pedro Martínez y Eduvigis Lara; y al Occidente, con los de Margarito Rosales, Felipe Reyes y Soledad Bustamante. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, en mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Filadelfo González, mayor de edad y vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Antonio Chávez, también mayor de edad y del mismo vecindario de Izalco, un terreno situado en la comarca municipal de aquella ciudad, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de la señora Trinidad Cruz; al Poniente, con terreno de Jesús Barrientos, camino de por medio; y al Sur, con huata de Nicolás Recinos. Dicho terreno lo hubo el señor Chávez, por concesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.
Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. *Severino Turcios.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Inocente Alvarenga, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Roberto Bado, una casa de teja, construida sobre paredes de bajareque, de diez varas caastollanas en lo largo y seis en lo ancho, está dividida en dos piezas con su correspondiente corredor y ubicada en un solar de treinta y cuatro varas caastollanas de frente, y cuarenta y ocho de fondo, que está situada en la calle de San Miguel, lindando: al Oriente, con solar y casa de la señora Ignacia Escobar; al Norte, con solar del señor Pedro Alvarenga; al Poniente, con solar y casa de don Pedro Benites; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la señora Teodora Solís. Dicho inmueble es de naturaleza urbana, y lo hubo el señor Bado por compra que hizo á doña Mariana Cabrera, con fecha seis de diciembre de mil ochocientos setenta y siete. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término legal.
Registro de la propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, quince de enero de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera de la difunta Vicenta Chicas á su cónyuge Soforiano Bonilla, y á su hijo legítimo Roque de este último apellido.
Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santo Rosa, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas, Tomás Bonita.* 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales del difunto don Calixto García, á Felicitas, María Marcos, Tiburcia, María Virginia, Ildefonso, José Sabas y José de Jesús, todos de apellido García, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los últimos en concepto de hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Juzgado primero de primera Instancia: Cojatepeque, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano. | Diego Bonilla Villatoro.* 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejó Manuel Roldán á su hijo legítimo Camilo, del mismo apellido, del vecindario de San Rafael. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y cuarto de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos ocho.— *Vicente Machuca. — S. García Grandec.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, ha sido declarado heredero de la finada Magdalena Santamaría, á don Manuel Durán h., como representante de su esposa Rosa Dolores Santamaría, hija ilegítima de esta de la expresada Magdalena Santamaría. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitotlán, á las diez y media de la mañana del diez y seis de enero de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes. | José María Recinos H.,* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha once de los corrientes

han sido declarados herederos testamentarios de la difunta Ceferina Meéndez, sus hijos legítimos Juan Antonio, Marcelino, Natividad, Mercedes y María Ignacia Campos y sus nietos también legítimos José Adán Galileo, Mirtala, Guadalupe, Adriana y Amalia Campos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos nueve.— *David Rosales. — A. Buldelomar,* 1

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,
Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de diciembre próximo pasado, han sido declarados las señoras Clemencia de Jesús y Eligia Barraza, herederas intestadas de su finada madre legítima Juliana Mercado viuda de Barraza.
Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una y media de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Manuel V. Mendoza. | D. Rodríguez,* 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que por sentencia de ayer á las nueve de la mañana se han declarado herederos del difunto Bernardino Cuestas, á sus hijos legítimos Gorgonia del Tránsito, Pilar del Rosario, Trinidad y José Manuel Luis todos de apellido Cuestas.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Magaña. | Fernando Feuster,* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha: quince del mes corriente, se ha declarado heredero de don Gregorio Santos, á don Cornelio Lora, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á María del Pilar Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | *Henrique Gallardo.* 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredera de Adela Olivares, á su madre legítima Magdalena Larín Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *E. Gallardo. | A. G. Avilés,* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera del señor Domesio Villalta, á su esposa sobreviviente señora Baltasar Muñillo. Lo que se pone en conocimiento de público para los fines de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las doce del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio. | Felipe López,* 1

TITULOS

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Para los efectos de ley, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que puse en el barrio San José de esta ciudad, el cual linda: al Norte, Oriente y Sur, calle de por medio en los dos primeros rumbos, con solares del mismo solicitante; y al Poniente, con solar de la señora Dolores Avendaño, midiendo al Norte quince metros veinte y seis centímetros, al Oriente, veinte metros veinte y ocho centímetros, al Sur, catorce metros veinte y dos centímetros, y al Poniente, veinte metros cuarenta y ocho centímetros.
Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á quince de enero de mil novecientos nueve. | *José Molina. | Pedro Cañas B.,* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí Eliseo Durán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón "El Sacamán" de esta jurisdicción, sin carga ni derechos reales, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Hurtado; al Norte, con terreno de Pantaleón Cota; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicolás Mendoza; y al Sur, con terreno de Dorindo Nosiglia; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Nosiglia que es de Santa Ana, y Cota, de Jerez, República de Guatemala. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *F. D. Pérez. | Gonzalo González,* 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que Pedro Mariano Lima, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título un terreno situado en el cantón El Jocotillo de esta jurisdicción, compuesto de una manzana medida antigua, que hoy hace ciento cinco áreas de extensión, cultivada con unos pocos árboles de café y lo demás inculto, que hubo por compra á Angela Alvarez, que vive á la fecha, lindante: al Oriente, con finca de Rafael Córdova; cerca de por medio; al Norte, con propiedad de Isidro Rodríguez, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de la vendedora Angela Alvarez; y al Sur, con el de Emilio Alvarez, cerca de por medio. Se publica el presente para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.— *Rosendo Castro M. — Gonzalo González,* 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ricardo Herrera de Magaña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico inculto, situado en el cantón San Juan de Dios de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas equivalentes á trescientos cincuenta áreas, que hubo por herencia de su finado esposo Román Magaña; y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Antonio Magaña; al Poniente, con el de Timoteo Rodríguez, camino que conduce á Atiquizaya de por medio; y al Sur, con terreno de Juana Magaña. Dicho inmueble no tiene carga, ni derecho real. El que se crea con derecho á él que se presente á deducirlo en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.— *Francisco Villacorta. — S. Arocha,* 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Brígido Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de Pinada, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, con finca de don Octavio Miranda, cerca de púa de por medio; al Oriente, con predio de la sucesión de don Miguel Angel Velásquez; al Sur, con terreno de la misma sucesión Velásquez y de don Rengifo Núñez; y al Poniente, terreno del solicitante, calle de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble relictado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacoluca, once de enero de mil novecientos nueve. | José Molina | Pedro Cañas B., 1

Inés Masín, Alcalde Municipal de esta Ciudad,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carmen López, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto, que posee en el lugar llamado "Tecuan" de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, fértil, correspondiéndole las cercas del Oriente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Manuel Gamero; al Sur, terreno de don José Federico Castillo; al Poniente, el mismo señor Castillo y sucesión Gamero, calle de por medio; y al Norte, terreno de José Recinos; no tiene ninguna carga real, ni servidumbre alguna y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las once del día diez y seis de enero de mil novecientos nueve. *Inés Masín | Francisco Rodríguez,* 1

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Sebastián Figueroa, de treinta y cinco años de edad, obrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Mercedes de esta ciudad y que lo hubo por compra á Carlos Figueroa, ya difunto. El solar mide de Oriente á Poniente, veinte y una y media varas, y de Norte á Sur, cuarenta varas, teniendo por el Norte tres varas tres cuartas un octavo más, y linda: por este rumbo, con Ponciana López; al Oriente, con Nicolás Fernández y Jesús Siliózar; al Poniente, con Luz Morales y Gregoria Henríquez; y al Sur, calle de por medio y Nicolás Fernández. La casa es de teja con paredes de bajareque y mide: de Oriente á Poniente, diez varas, y de Sur á Norte, nueve varas. Dichos inmuebles les estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.
Librado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque;

A las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | P. Castellanos H. | Rafael López, Srío. 1

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Vicente Hernández, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, cuarentitrés metros doscientos ochenta milímetros con solares de Concepción y Antonio Martínez y sucesión de Román Ramos; al Oriente, en línea quebrada compuesta de cinco rectas así: la primera, veintitrés metros con milímetros; la segunda, cuatro metros doscientos veintiocho milímetros; la tercera, ocho metros cuatrocientos veinticinco milímetros; la cuarta, trece metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y la quinta, diez y seis metros doscientos cincuenta milímetros, con solares de Justo López y Emiliana Valladares; al Poniente, cincuenta y cinco metros, con solares de Manuel Naves y José María Guardado; y al Sur, veintisiete metros, con la calle nacional. Contiene una casa y dos galerías de teja en regular estado. Lo adquirió por porciones que compró á Eduvigis Escobar, Ramona Mencía Escobar y Luis Torres y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veinte de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Isidoro Cañas, de treinta años de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á don Catarino González, mayor de edad, agricultor, de estavelindario y que aún vive, y los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Florancio Ulca, sirviendo de mojones un horcón y unas piedras enterradas y mide catorce metros; al Norte, con la pared de la casa de don Jesús Ortiz y mide ocho metros; al Poniente, con casa de la sucesión de Raimundo Gómez, calle de San Juan de por medio y mide once metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Francisco Espinosa, calle de por medio y mide ocho metros: que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que no lo tiene gravado de ninguna manera: que no es dominante ni sirviente: que lo estima en ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Catalino Nieto, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle San Juan, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Nicolás Domínguez, que fue de Vicencia Domínguez; al Norte, brotonal de por medio, con terreno del mismo petionario y terreno de Vicencia Domínguez, cincuenta de piedra de por medio; al Poniente, con terreno que fue del Banco Salvadoreño, que fue de Francisco García Quezada y antes de Exicilio Reyes; y al Sur, con terreno de don Miguel Tiens, que fue de Justo Flores y terreno de Gertrudis Flores; siendo el colindante Nicolás Domínguez del domicilio de Berlín, el Banco del domicilio de San Salvador y los demás de este domicilio; sin tener ningún gravamen ni carga real y lo hubo por compra que hizo el señor Florencio Álvarez, del domicilio de Acaupa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos ocho. | Secundino Orellana. | David Grimaldi, Srío. 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Surlo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo, de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que tiene de forma de un cuadrado, y mide por cada lado treinta metros noventa milímetros, y tiene por linderos: al Norte, el solar de Nemesio Hernández; al Oriente, calle pública de por medio, finca de don Miguel Dueñas; al Sur, casa y solar de Silverio Argumedo; y al Poniente, solar de Rosalía Serrano. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con

excepción de don Miguel Dueñas, que lo es de San Salvador. El solar mencionado lo hubo el señor Surlo, por compra á la señora Eleuteria Portillo, ya difunta, y lo estima en la cantidad de trescientos pesos: no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. En el solar descrito hay edificada una casa rancho y una casa mediana cubierta de teja sobre paredes de bajareque. Que no se crea con derecho al solar antedicho que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos nueve. | A. E. Sol. | P. Pineda, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental,

Hace saber: que en esta Juzgado se ha presentado don Ezequiel Magaña, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo título supletorio de una finca cercada de zanja, piedra y pila, de la superficie de treinta y tres hectáreas sesenta áreas, conteniendo cinco casas, un trapiche de molar caña y lo demás del beneficio, cañales obraje de aíl y repastos, la cual está situada en la hacienda Guachipilín, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Petrona Interiano y Nieves Valle, camino que va para la Montaña de por medio; al Norte y Sur, con terrenos de Ramón Vally y el caserío de Guachipilín; y al Poniente, con terrenos de Leandro Hernández, y Luciana Lemus. La hacienda Guachipilín en general linda: por el Oriente, con terreno de Alejandro Aguilar; por el Norte, con "Las Marias"; por el Poniente, con Vera Cruz; y por el Sur, con Apanta. Los inmuebles descritos los hubo Magaña, por haberlos formado á sus expensas en virtud de varias compras que hizo de derechos, proindiviso á los señores Alejandro Herrera, Rosa Calderón y á Pedro, Juana y Juliana Morales herederos de su finado padre Narciso de igual apellido. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Miguel Gómez Sandoval. | Carlos J. Brilo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Inocencia Sanabria, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta población, que mide y linda el solar: al Oriente, doce metros ochenta centímetros, calle de por medio, con solar y casa de Juana y Tránsito Galdámez; al Norte, veinte y un metros sesenta centímetros, con casa y solar de Pantaleón Meadoza; al Sur, diez y seis metros cincuenta y tres centímetros, con propiedades de don Pedro Hurtado; y al Poniente, once metros noventa y tres centímetros con el mismo señor Hurtado, siendo de éste las dos últimas cercas descritas y las otras de la solicitante; es predio dominante y sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La casa está construida en el solar relacionado, es cubierta de teja sobre paredes de bajareque y tiene siete metros veinte y un centímetros de largo por seis metros cincuenta y siete centímetros de ancho, inclusive un corredor, los cuales hubo por donación gratuita que le hizo su legítima madre Marcos Martínez viuda de Sanabria, oficios de señora y de este vecindario, que vive y todo lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | Cirilo Retana. | Rafael E. Sagastume, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Bernabé, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio El Santuario de esta ciudad y que hubo por herencia de su finado padre Marcelo Bernabé Montegudo; en este solar hay construido un rancho de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo siete metros y de ancho cinco metros doce centímetros poco más ó menos. El solar tiene de largo veinte y cuatro metros sesenta y seis centímetros y de ancho ocho metros sesenta y seis centímetros, y linda: por el Oriente, con solar de Rafael Chávez, cerca de mateara de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Eduardo López, dividido por una zanja de por medio; por el Norte, con solar y rancho de Mercedes Bernabé Villalta, teniendo por mojón un tronco de palo de jocote y otro de madrecaaca; y por el Sur, con casa y solar de Carmen Lemus, cerca de mateara de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima el solicitante en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al in-

mueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 2

A esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Flores, de este vecindario, solicitando título municipal de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Delicias del Norte, de esta jurisdicción, de una hectárea y cinco áreas de superficie, y lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Sideos, dividido por brotones de izote, pito y jobo; al Norte y Sur, con finca del solicitante Flores, camino de por medio al Norte; y al Poniente, con terreno de Aquilina Campos, dividido por brotones de izote y caulte y con fincas de Ramón Segovia y del solicitante, calle de por medio; cuyo terreno lo adquirió por compra á Salvador, Anacleto y Encarnación Domínguez, en escritura que ha presentado. Quien se crea con derecho al terreno descrito, preséntese á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Andrés S. Ramos. | Abel Benítez Zepeda, Srío. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, en representación del señor Joaquín Urbina, mayor de edad, abogado y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que su poderdante posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de la sucesión de Gregorio Barraza, mide veinte metros; al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Mercedes Dalgado y el que fue de Gregorio Sotelo y hoy de Gregorio Elías Cuéllar, teniendo la misma medida del Norte; al Oriente, con la plazuela de carretas, midiendo treinta metros; y al Poniente, con solares de Fermín Pineda y Dolores Serrano, mide treinta y tres metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Zacatocoluca, enero cinco de mil novecientos nueve. | José Molina | Pedro Cañas B., Srío. 2

Francisco Aponte Martínez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que la señora Atanasia Mejía, de cincuenta y nueve años de edad, casada, de oficios los de su sexo y de este vecindario, solicita título de dominio escrito de una casa y solar, situados en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, quince metros veinte centímetros, con solar y casa de los señores Dolores, Dionisio, Santos y Luz García Durán; al Norte, ocho metros cuarenta y ocho centímetros, con casa de doña Inocencia Villanueva, calle de por medio; al Poniente, quince metros veinte centímetros, con casa y solar de la misma Villanueva; y al Sur, ocho metros cuarenta y ocho centímetros, con solar de la sucesión de don Concepción González, siendo sus colindantes de este vecindario. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nohogco, á las nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos ocho. | Salomón P. Menjivar. | José Leiva López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía por sí se presentó Leonardo Martínez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de la capacidad de ciento cuatro metros quinientos milímetros, donde tiene su habitación en el cantón de los "Callamates", de esta jurisdicción, lo estima en cien pesos, y lo hubo por concesión municipal hace más de treinta años, no tiene ninguna carga ni derecho real, está en quietud y pacífica posesión del fundo, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Lázaro Morales; al Norte, con solar y casa de Pablo Martínez; al Sur, con solar de Gregoria Quijada y Herculano Portillo; y al Poniente, con posesiones de Isabel Ramos, Rosa Linares y Francisco Ordoñez. Los colindantes son de esta jurisdicción y se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | Agustín Corleto. | Manuel Magaña, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Dorotea Linares de Trujillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de tierra que tiene en el Cantón de las "Piletas", de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población, consta el primero, de cinco manzanas y media y linda: al Oriente, con campo libre, antes con camino que conduce á la sucesión de Ricardo Linares; al Norte, con sucesión

de Tomás Acuña y terrenos que fueron de Encarnación Linares; y hoy de la presentada; al Poniente, con terreno del mismo Encarnación Linares; y al Sur, con el caserío del mismo. Cantón: la segunda porción, consta de dos manzanas y se limitan: al Norte, con terreno de Nicolás Martínez y de la presentada; al Oriente, con la sucesión de Mariano Barrientos; al Sur, con terreno de Manuel C. Henríquez; y al Poniente, con caserío del Cantón de por medio y camino que conduce a la sucesión de Ricardo Linares. Los colindantes son de esta jurisdicción y los estima en cincuenta pesos; está en posesión pacífica, no tiene ninguna carga ni derecho real, que pertenezca a un tercero y los hubo por herencia marital de su finado esposo Julián Trujillo. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, a las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | Agustín Corleto. | Manuel Magaña, Srío. 3

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Galán, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el interior de esta población, que hubo por herencia de su esposo Timoteo Flores, que contiene una casa de teja ferrada de tabla, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y de ancho inclusive el corredor mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, los linderos y dimensiones del solar son: al Norte, linda con solar y casas de la sucesión de Ildefonso Cardona, midiendo por este rumbo diecisiete metros trescientos noventa y dos milímetros hasta llegar al borde de un paredón y de este lugar formando una línea curva hasta salir a la calle real donde mide treinta y seis varas ó sean veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, siendo el todo cuarenticinco metros, ciento cuarenticuatro milímetros; al Sur, linda con solar y casa de doña Luiza Beloso, calle transversal de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta metros, ciento veintiocho milímetros; al Oriente, linda con solar y casa de don Máximo Mendoza padre, y mide por este rumbo dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de don Ricardo Paniagua, calle real de por medio y mide por este rumbo treinta metros, novecientos treinta y dos milímetros. Dicho inmueble es predio dominante y no sirve de carga real, estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Teotepique, a las tres de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. | Felipe Martí. | J. Maíz, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Flores Jirón, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de dos hectáreas ochenta áreas de terreno fértil, situado en el lugar "Tocchimá", de esta jurisdicción, que los hubo por compra a doña Isabel Galán de Flores, según escritura agregada, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Martina Espinosa y balsamar de Tiburcio Colcho, antes y hoy de Timoteo Pérez; al Norte, con el de la misma sucesión Espinosa y de don Luis Baños; al Poniente, con terreno del mismo Baños y el de la sucesión de Camilo Valdés; y al Sur, con terreno del referido Colcho, no teniendo ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Teotepique, a las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos ocho. | Juan Ayala A. | Segundo Cabrera, Srío. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Pedro Dubón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en el Cantón de Pineda, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de dos hectáreas de extensión superficial, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel Ángel Velásquez; al Poniente, con la misma sucesión de Velásquez, representada por doña Mercedes Rubio v. de Velásquez; al Sur, con terreno del solicitante; y al Oriente, con terreno de Francisco Dubón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos nueve. | José Molina. | Pedro Cañas B., Srío. 3

Gil Galdames, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Basilio Ruiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Portezuelo de esta jurisdicción, compuesto de sesenta metros de longitud, por cuarentiocho metros de latitud y linda: al Norte, con terreno del señor Felipe Linares; al Sur, camino de por medio, con solar de Scorro Alvarez; al Oriente, barranca en medio, con terreno de Fran-

cisca Galdames; y al Poniente, con predio de la señora Carmen de Molina. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra al señor Wenceslao Rivas y lo estima en cien pasos, se encuentra cultivado de árboles de café y conteniendo una casa de teja que sirve de habitación. El inmueble mencionado se halla libre de cargas reales y de todo gravamen. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Llorado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve. | Gil Galdames. | J. Higueros S., Srío. 3

Luis Napoleón Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Cortés, de sesenta años de edad, casado, agricultor, en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico situado en el paraje denominado "Tapamashuya", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y dos quintos de otra ó tres hectáreas ocho áreas de extensión superficial, tierra fértil propia para la agricultura, superficie planiciebrada, con una carga real, con dos manzanas y dos quintos de otra cultivada de café cosechero en buen estado y lo demás inculto, demarcados sus linderos por los rumbos Oriente, Poniente y Norte, con cercas de brotón de madre-cacao, tempate y alambre de espiga de propiedad del solicitante; y al Sur, cercas de la misma clase de propiedad de los colindantes, lindante: al Oriente, con terreno ó potreros de don Guillermo Herrera, de este domicilio; al Poniente, con terreno de Ezequiel Torrente, vecino de Apaneca, camino que de esta población conduce a Apaneca de por medio; al Norte, con terreno de don José María Mondoza, vecino de Apaneca; y al Sur, con terrenos de Felipe Ramos y Jacinto López, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las once y media de la mañana del día trece de enero de mil novecientos nueve. | L. N. Castañeda. | Bruno Jiménez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Zelaya, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado El Tempisque Largo de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la señora Brígida Quintanilla é Higinio Perdomo, camino vecinal de por medio que conduce a San Rafael; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Cáceres, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Leonardo Gálvez y Calixto Campos que antes fue del solicitante y del Banco Occidental, cercas de piña y brotón de por medio, y al Norte, camino vecinal que conduce a las pilas del Cjo de Agua de por medio, con terrenos de Pedro Zelaya y finca que fue de Manuel Guandique, hoy de Salvador del mismo apellido; que no tiene ningún gravamen, carga real ni número conocido; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chikameca, catorce de enero de mil novecientos nueve. | Camilo Funes. | L. J. Garay, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriano García, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en jurisdicción de este pueblo, en el lugar llamado "Tepichapa", compuesto de una manzana, terreno inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Anita Santiago; al Poniente, con el de Cayetano Asencio; al Norte, con el de Gerardo Mirón; y al Sur, con el de Lucas López, siendo los colindantes de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, a catorce de enero de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes. | J. Francisco Paraja, Srío. 3

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonarda Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el que posee quieto y pacíficamente; cuya capacidad es de cuatro manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de don Julián Benítez y de don Baltasar Parada, cercas de piña de por medio, propio del inmueble; al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Toche, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Ventura Navarrete, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Braulio Rodríguez, cerca de piña

propio del inmueble y callejón de por medio; que el predio descrito tiene por mojones las cercas de piña que lo circunda, y no tiene ninguna carga real que pueda rasparse, siendo de naturaleza fértil, y los calidantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos nueve. | Lorenzo Campos. | Baltasar I. Guerrero, Srío. 3

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de San Juan Nonualco,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado de la señora Cornelia Zotelo, pidiendo se extienda a su poderante título de propiedad de un solar urbano, en el cual existe una mediana de tejas, sitos en el centro de esta villa, y que linda: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Vicenta Ramírez, midiendo por este rumbo nueve metros cuatrocientos cinco milímetros; por el Norte, con solar de la misma sucesión Ramírez, por cuyo lado cuenta quince metros cuatrocientos milímetros; por el Poniente, con casa y solar de la señora Isabel Marín teniendo por este rumbo la misma medida que al Oriente; y por el Sur, calle en medio, con casas de Andrés Contreras y Josefa Durán, teniendo por este lado la misma medida que al Norte. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Llorado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | Clotilde Navarrete, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Leonarda Murga, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en los suburbios del costado Oriente de esta ciudad, el cual tiene por linderos y medidas las siguientes: al Norte y Sur, mide veinte y dos metros quinientos setenta y dos milímetros, lindando por el primero con terreno ó solar de Dolores Martínez y por el segundo con solar de Juan Morán Medina; al Oriente, mide diez y ocho metros ochenta y un centímetros, lindando por este lado con solar de Luis Mejía; al Poniente, tiene la misma medida que al Oriente y linda con solar de la señora Lorenza Castro, antes sucesión de Gregorio Alvarés, barranca en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real ni está en proindiviso, está cercado en parte, lo hubo por compra que le hizo a Blas Murga, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en la suma de cuarenta pasos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L. | Máximo Aznón, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Domingo Hernández, de oficios domésticos y Ramón Valle, labrador, ambos mayores de edad, y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: la señora Horruández, de la mitad de una vega regable, cuya mitad se compone de tres hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Norte, con el camino real que va para San Salvador; al Sur, con vega de Luciana Lemus; al Oriente, con solares de la sucesión de Antonio Flores, de Casareo Aguilar y de Victoriano López; y al Poniente, con el río Lempa. Un solar abierto por los rumbos Norte y Sur, de ciento doce metros de largo por treinta y ocho de ancho, en donde tiene sus casas y un trapiche de molercafía, sus hornos y accesorios del beneficio del azúcar, que linda: al Oriente, con solar ó vega de Victoriano López; al Norte, con el camino real; al Poniente, con la vega antes descrita; y al Sur, con casas y solar de Ezequiel Magaña, camino de Masahuat de por medio. Y un derecho proindiviso de terreno de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión. El señor Valle de los siguientes: Un derecho proindiviso de terreno de una cuarta parte de una caballería equivalente a once hectáreas veinte áreas y como dueño de ese derecho proindiviso ha construido en el lugar llamado Talpetates, sus casas de habitación y dos vegetales contiguas, cercadas de piedra, zanja y piña ambas hacen una extensión como de dos hectáreas, y están limitadas: al Oriente, con vega de Pedro Polanco; al Norte, con el río Lempa; al Poniente, con potrero de Ezequiel Magaña; y al Sur, con una demarcación nueva del mismo Magaña. Y un terreno cercado de alambre, zanja y cerca natural de barrancas como de veinticinco manzanas equivalentes a diecisiete hectáreas cincuenta áreas ubicado en el lugar llamado El Mora y Quebrada Seca, limitado: al Oriente y Sur, con terreno de doña Nieves Valle, camino para la Montaña de por medio en parte; al Norte, con terreno de Ezequiel Magaña; y al Poniente, con el de Eduvigis Pacheco; Mónico Calderón y Luciana Lemus. Los inmue-

bles de que se ha hecho mención anteriormente están situados en la hacienda Guachipilín, de esta jurisdicción, que linda en general: por el Oriente, con los ejidos de Nueva Concepción de Alejandro Aguilar; al Poniente, con los de Masahuat; al Norte, con Capulcat y Las Marias; y al Sur, con Apanta. Esos inmuebles los hubo la señora Hernández por herencia de su padre Esteban Hernández, y Valles los hubo por haberlos construido como dueño del derecho del terreno proindiviso que se mencionó antes, el que hubo por compra que hizo á la señora Enriqueta Hernández. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presentó á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos ocho. — Miguel Gómez Sandoval. | Carlos J. Brilo, Srío. 2

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de Santiago Texacuanguos,

Hace saber: que á la oficina de esta Alcaldía se ha presentado por sí don Florencio López, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, constando de tres manzanas ó sean dos hectáreas con diez áreas, situado en el punto llamado "Ojo de Agua", de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Francisco Asenelo y Julián Nuncio, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Catarino Cruz; al Sur, con el citado Catarino Cruz y Benificio de este mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Norberto Benítez; quedando como esquinas en los tres últimos rumbos hrotones de izote. El inmueble descrito lo hubo el solicitante, por compra que hizo á Felicitana y Guillerma Cruz; no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuanguos, á diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. — Juan de Dios Pérez. — José L. Blanco, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Valentín y Buallo Ayala, vecinos de San Pedro Nonualco, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por los delitos de homicidio en Pablo Rivas y lesiones en Justo del mismo apellido. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos nueve. — M. V. Mendoza. — D. Rodríguez, Srío. 1

Eusebio Bracamonte, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Pedro Peña y Fernando Cruz, vecinos de San Francisco Chinameca, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, juntamente con Pedro Martínez, por el delito de lesiones ejecutadas en Clotilde de Jesús; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á los expresados reos, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve. — Eusebio Bracamonte. — F. J. Sánchez, Srío. 1

Rodrigo Herrera, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, por Ministerio de la Ley,

Cita y emplaza al reo ausente Luciano Brazo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Rafael Urrutia; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. — Rodrigo Herrera. — V. Antonio Asucena, Srío. Int. 1

Gabriel Rivera, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Cruz Urquilla, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Nicolás Palacios. Se recuerda á las autoridades de la

República la obligación que tienen de capturar al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. — G. Rivera. — Agustín Domínguez, Srío. 1

LICITACIONES

Se anuncia al público la contrata de la construcción de una capilla en la puerta del cementerio de esta ciudad, de quince varas de largo y ocho de ancho, paredes de adobe, de cinco varas de alto y veintinueve pulgadas de grueso, con maderas y materiales superiores. Mas una mediana, de seis varas de largo por cinco de ancho, conigua dependencia de dicho edificio. Todo conforme al plano trazado.

Detalles, especialidades y circunstancias, serán indicadas por el infrascrito Director.

Las propuestas se harán dentro de un mes de la tercera publicación de este anuncio.

Dirección del Hospital de San Vicente, 15 de enero de 1909. — Lázaro López. 3

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública la refacción de una parte del artesonado de este Cabildo y otra parte del de la casa de escuela de varones de esta población; siendo por cuenta del contratista los materiales; y para aceptar la mejor propuesta que se haga, se ha señalado el día veinticinco de febrero entrante.

Alcaldía Municipal: Monagua, 15 de enero de 1909. — Rodrigo Palacios. 3

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de la casa de escuela de varones de esta villa, de las condiciones siguientes: La casa, de 18 metros 40 milímetros de largo por 7 metros 43 milímetros de ancho, paredes de adobe de 4 metros 22 milímetros de alto, con su respectivo trascorral, paredes de adobe, de 2 metros 12 milímetros de alto, con su remate de albardón de mezcla y ladrillo; el artesonado del edificio de madera de ciprés, enrejado y cubierto de tejas, el salón enladrillado, con 2 corredores, el del exterior entabulado de la misma madera, encanecillado y con tabla de alero, pilares ochavados sentados en basas de piedra el piso empedrado; el corredor interior con las mismas condiciones, menos entabulado; un cuarto interior, paredes de adobe, que queda en el corredor al lado Sur, de 8 varas de luz, por 2 varas 3 cuartas de ancho ó su equivalencia en metros, entabulado y enladrillado, con su respectiva puerta de madera; el edificio llevará 4 puertas, 2 ventanas y un zaguán, convenientemente colocadas y pintadas, con sus llaves. Todo el edificio repellido por dentro y fuera. Las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, que se presenten á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, á 15 de enero de 1909. — Aureliano Rivera. — Manuel Crehana G., Srío. 3

En sesión fecha ocho del corriente, la Municipalidad, acordó: sacar á licitación pública la construcción del trascorral del Cabildo de esta Villa; y se ha señalado para su remate, las ocho de la mañana del día primero de febrero próximo. En tal virtud, se excita á todas las personas que tengan interés de hacerse cargo de dicha obra, presenten sus propuestas, que será admitida la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Tecapán, 14 de enero de 1909. — Juan Padilla. 3

Por disposición de la Municipalidad que presido, pónese á licitación la construcción de una presa, de 7 metros de largo, 3 metros de ancho y metro y medio de alto, excluyendo el grueso de paredes, las que tendrán de espesor 836 milímetros, formando un cuadrilongo, abierto por la parte superior. Un acueducto adaptado á la presa, en donde se encuentran los nacimientos de agua, el cual será de 12 metros de largo, 278 milímetros de espesor é igual número de luz. Este acueducto deberá ser completamente cerrado, en forma de bóveda, y la construcción de ambas obras de mampostería. El remate se verificará en esta oficina y en el mejor postor, á las once del día cuatro de febrero próximo entrante. Las personas que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, que ocurran.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. — Inés Masín. — Francisco Rodríguez, Srío. 3

AVISO MUNICIPAL

Horas de despacho en la Alcaldía:

En la mañana, de 8 á 11 y

En la tarde, de 1 á 5.

El Alcalde no oirá solicitudes fuera de oficina.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 25 de enero de mil novecientos nueve.

Sebastián Narváez.

Riego diario obligatorio

Se recuerda á los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de regar la parte de calle que les corresponde, TODOS LOS DIAS POR LA MAÑANA.

De no verificarlo, se les impondrá la multa de ley. Alcaldía Municipal: San Salvador, 25 de enero de 1909. — Sebastián Narváez. 3-2

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general, que el Supremo Gobierno, de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad y con fecha ocho del corriente mes, dispuso que para evitar la propagación de la viruela, lo se celebre este año en esta ciudad la feria de Candelaria.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero 12 de 1909. 10-9 F. Rodríguez M.

Aviso Municipal

Se cita á los acreedores de la Municipalidad, para que dentro de UN MES presenten á la Oficina de Contabilidad todos sus documentos de crédito, á fin de tomar razón de ellos; y verificado se ordenará su inmediato pago, según acuerdo del Consejo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 22 de enero de 1909. — Sebastián Narváez. 6-1

BALANCE General de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, al 31 de diciembre de 1908.

ACTIVO:

Plantas eléctricas, instalaciones y líneas inmuebles y maquinarias.....	\$ 1,684,941.82
Materiales, herramientas y útiles, según inventario.....	73,462.05
Deudores.....	62,301.92
	<hr/>
	\$ 1,820,705.79

PASIVO:

Capital.....	\$ 1,500,000.00
Fondo de Reserva.....	213,155.77
Acreedores.....	70,050.02
Dividendos á pagar (31 Dbre.).....	37,500.00
	<hr/>
	\$ 1,820,705.79

Alberto W. Augspurg, J. A. Rivera, Director. Administrador.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Balace general al 10 de enero de 1909.

ACTIVO

Caja.....	\$ 2,699.51
Hipotecas.....	11,528
Letras descontadas.....	38,529.23
Asuntos pendientes.....	115
	<hr/>
	\$ 52,871.74

PASIVO

Accionistas.....	\$ 28,890
Depósitos á la vista.....	11,868.88
Depósitos á plazo.....	6,480
Fondo de reserva.....	2,024.07
Fondo para eventualidades.....	508.23
Futuros dividendos.....	325.04
Impuesto municipal.....	14.51
Impuesto de timbre.....	13.05
Junta de Fomento.....	29.09
Dividendos anteriores no cobrados.....	168.75
Dividendos de 1908, 20. semestre.....	2,600.10
	<hr/>
	\$ 52,871.74

S. E. S. O. \$ 52,871.74

San Salvador, 10 de enero de 1909.

J. Loucel,

Yo. Bn., Gerente.

Rafael S. López.

S. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 27 de enero de 1909

NUM 22

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Los trabajos llevados á cabo durante el presente mes, según datos oficiales recibidos de los Departamentos, son los siguientes:

LA LIBERTAD

En la nueva cañería de Santa Tecla, se trazó y localizó dentro de la finca "San Luis" una longitud de 266 m., habiéndose en este trazo marcado un puente de 40 m. de longitud, que es el penúltimo del trabajo ó sea el 38° de toda la cañería.

En la finca "San Luis" se hizo un piquete de 109 de largo, 1.50 m. de ancho y 2.50 de hondo, en cuya operación hubo que cortarse 67 árboles de café.

Fueron distribuidos en la línea de trabajos, 39 caños, y se transportaron á brazos á una distancia de 300 m.

Fue colocada la cañería en toda la falda occidental de la loma "Los Naranjos", lo mismo que dentro del gran túnel que perfora dicha loma; operación esta última que ofreció alguna dificultad porque hubo que trasportar por dentro de dicho túnel la cañería que se encontraba en la otra vertiente. También fue colocada la cañería sobre andamios de madera en un puente que tiene una longitud de 20 m.

Continúase trabajando día y noche en el último túnel que está en construcción en la loma pedregosa de "San Andrés"; habiéndose hecho en la presente semana una perforación de 6 m. de longitud.

Se continuó la construcción del 80. puen- te de la zona "Cedros-Olla"; habiéndose hecho en la presente semana 7 fundaciones: tres de 2.50 m. de hondo por 1.50 de espesor; cuatro de 1.50 m. de hondo por 2.50 de espesor; además, se montaron dos columnas de hierro en sus respectivas fundaciones.

Se ha acopiado material de ladrillo, cal, arena, cemento y piedra.

Se dio principio al acopio del material de piedra y arena para los trabajos de captación en los nacimientos de "Loma Larga."

Se taladraron 63 piedras, las que fueron reventadas con pólvora.

Estando los trabajos en las orillas de la población se ha trasladado la oficina y parte del campamento á la finca "San Luis", para lo cual el propietario de ella, señor don Rafael Guirola D., facilitó casa y todo lo necesario para el alojamiento.

Trabajos realizados en la carretera nacional á La Libertad:

Se construyó la zona de 55 m. de largo, excepción hecha de una longitud de 10 m. donde se encuentra un banco de piedra fina, el cual ha sido taladrado; pero por la falta de pólvora no se ha podido reventar. En todo el trayecto se ha seguido dando á la calle la forma convexa; se ha levantado el nivel del firme, para salvarlo de las filtraciones de invierno, y para calzario fue preciso transportar 220 carretadas de talpeta desde la finca "Las Piletas"; también se dió principio á una zona de 50 m. con los cuales termina la parte pedregosa de la

montaña de "Ayagualo". Con la conclusión de esta zona se entra en una parte plana donde el trabajo caminará con mayor rapidez.

Se concluyó un relleno de 100 m. de longitud, 10 de ancho y 130 de alto donde hubo que depositar 1,300 m. cúbicos de tierra.

Se ha chapodado una longitud de 150 m. de calle.

En la alcantarilla del "Chagüite", se hicieron los muros en los extremos y se procedió á rellenarla con tierra, con lo que queda completamente terminado este trabajo.

En la alcantarilla No. 3, se terminó el relleno, quedando concluida la obra.

La alcantarilla No. 4, se encuentra enlajada; actualmente se procede á levantar un muro de sostenimiento en la cabeza occidental, muro que tiene una longitud de 7 m., 2 de alto y 0.60 m. de espesor.

En el muro principiado en semanas anteriores se levantó 1.30 m. de altura, lo que da 12 m. cúbicos de fábrica.

SONSONATE

Se continuaron los trabajos de la avenida "15 Septiembre", la excavación de la cuesta de San Antonio, y se pintaron el puente nuevo y el viejo de esta ciudad. En las cárceles públicas trabajaron doce carpinteros, seis albañiles y diecinueve mozos: los carpinteros se ocuparon en armar puertas y ventanas, en preparar madera para la corniza y armazón del cielo de un salón. Los albañiles levantaron las paredes de las celdas interiores y enladrillaron uno de los salones.

SAN MIGUEL

En el teatro en construcción se terminó la armadura del ventilador central de la sala de espectáculos; se colocó todo el alfilerado y una buena parte de las serchas del cielo abovedado de la misma sala; se empezaron á forrar las galerías del ala izquierda en el segundo piso; se comenzó á preparar toda la madera para el cielo del anexo del salón principal del segundo piso; se colocaron todas las molduras de corona en los cielos de las crugías del segundo piso; se empezó el repello interior en las dependencias del proscenio; se continúa la construcción de las escaleras principales y se ha comprado toda clase de materiales para la prosecución del trabajo.

En el puente del camino de La Unión, está ya casi concluido el andamio. Se ha dado principio á la formación del encofrado. Tres semanas se ha trabajado en el montaje, con un gasto, en mano de obra, de ochocientos pesos, pasando de cinco mil pesos el importe de la madera y otros materiales empleados.

En el puente de Urbina, se han acumulado materiales y construido veintinueve metros cúbicos de mampostería de malpais en el estribo oriental ó sea el de la orilla izquierda.

En el parque "Gerardo Barrios" se dió principio á los repellos de los muros.

El puente de madera del camino vecinal que conduce á Guatagüa ha sido refecionado.

Se están empedrando algunas calles y refecionándose otras.

USulután

Se construyeron en la carretera á Linars 70 metros cúbicos de calzada; quedó concluida la ampliación de 39 metros de largo por siete de ancho mediante excavaciones de 6 metros de alto.

LA UNIÓN

Se han continuado con actividad los trabajos del edificio de la Aduana; y aparte de las muchas obras de carpintería que se han hecho con aquel fin, se han construido 4 metros de cimiento de 3 metros de alto por 4 de ancho; se hizo una excavación para acabar de levantar las paredes del edificio en una extensión de 10 metros de longitud por 6 de ancho y 3 de profundidad, y se relleno gran parte de la terraza.

También se han continuado los trabajos de introducción de aguas; se acabó de remachar y aterrar la cañería y se cortó madera para hacer cuatro ranchos para los tanques que hay en varios lugares de la línea.

SANTA ANA.

En las obras del Teatro no ha habido interrupción, estando para terminarse la pintura y decorado de la platea, lo mismo que la de los pasillos de los palcos y galería. En el foyer se están pintando las paredes y colocando dos puertas que faltaban para darle uniformidad á la distribución de las mismas. Se construyen los zócalos de madera en las habitaciones contiguas al vestíbulo; asimismo se han comenzado á hacer las divisiones en los retretes del público y artistas, con sus puertas correspondientes. Todos los trabajos de modelación están listos para aplicarlos.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de esta ciudad, durante el mes de diciembre de 1908.

	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 253.58	
<i>A servicios:</i>		
Hospital de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes...		144.12
<i>A Contabilidad Central:</i>		
Valor de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente: Asignación del Gobierno según presupuesto, resto de octubre, noviembre y diciembre.....		13,050.00
Productos de patentes de licores.....		46.00
		<u>\$ 13,493.65</u>
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>		
Hospital de Santa Ana, valor de los egresos del mes, según presupuesto	\$ 13,018.98	
Saldo á nueva cuenta.....		494.67
		<u>\$ 13,493.65</u>

Tesorería del Hospicio: Santa Ana, 31 de diciembre de 1908.

El Tesorero, *M. A. Rodríguez.* El Director, *Benjamín Rodríguez.*

Estado General del Hospicio, al 31 de diciembre de 1908

	DEBE	HABER	SALDOS	
			DEBE	HABER
Hospicio		\$521,444.06		\$521,444.06
Edificio	\$250,000.00		\$250,000.00	
Mobiliario	18,392.50		18,392.50	
Fisca San Vicente	5,000.00		5,000.00	
Oro Nacional	369.05		369.05	
Cambios	4,643.47	3,801.92	841.55	
Caja	55,429.73	50,020.57	5,409.16	
Bonos del Salvador	17,049.25		17,049.25	
Billetes del Banco Industrial	94.00		94.00	
Gobierno del Salvador	226,064.00	14,500.00	211,564.00	
Lotería		37,933.53		37,933.53
Reparaciones	9,202.93	4,538.00	4,664.93	
Gastos Generales	28,461.30		28,461.30	
Sueldos	6,840.00		6,840.00	
Medicinas	441.06		441.06	
Aseguro	2,250.00		2,250.00	
Gastos Extraordinarios	1,725.01	174.44	1,550.57	
Obligaciones á Cobrar	920.18		920.18	
Donativos	770.00	1,070.00		300.00
Hargk von Salem	1,891.77	1,814.52	77.25	
Siegmann Robertin	1,000.00	975.53	24.47	
F. Mejía	440.27	300.00	140.27	
Mercaderías en Almacén	7,724.78	2,436.73	5,288.05	
Sociedad de Ahorros y P.	300.00		300.00	
	\$639,009.30	\$639,009.30	\$559,677.59	\$559,677.59

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de diciembre de 1908.

	DEBE	HABER
A existencia anterior	\$ 246.68½	
A servicios:		
Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes	1798.78½	
A Contabilidad Central:		
Valor de remesa de la Aduana de La Unión, por cuenta de lo siguiente: Asignación del Gobierno, según presupuesto	416.66	
	\$ 2,462.13	
		HABER
Por Cartera de Beneficencia:		
Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto		1,021.99
Saldo á nueva cuenta		1,440.14
		\$ 2,462.13

Tesorería del Hospicio de San Miguel, 31 de diciembre de 1908.

El Tesorero, Domingo Flores. El Director, V. Manzanares.

San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

José M. Aguilar.

CUADRO

sinóptico de las cuentas finiquitadas en el último trimestre del año de 1908

NOMBRES	CLASE DE EMPLEO	Fecha de la cuenta glosada
Don Francisco J. Sifontes	Administrador de Rentas de Ahuachapán	de enero al 30 de junio de 1907.
" Antonio L. Berdugo	" " Santa Ana	del 24 de junio al 31 de diciembre de 1907.
" Pedro Campo	Contador Vista de la Aduana de Sonsonate	de abril á junio de 1908.
" José León Mejano	Habilitado Militar de Sonsonate	de enero á marzo de 1907.
" Salvador Funes	" " San Francisco	del 7 de noviembre al 31 de diciembre de 1907.
" Manuel Martínez M.	Tesorero de la Junta de Fomento del Departamento de La Paz	todo el año de 1907.
" Salomón Dávila y Gustavo Acevedo	Administradores de Correos de Zacatecoluca	de enero á octubre 3 y del 4 de octubre } 1907. al 31 de diciembre.
" Weenceslao C. Valencia	Habilitado Militar del Departamento de San Francisco	de enero al 1º de octubre de 1907.
" Salvador Duenas	Tesorero de la Junta de Fomento del Departamento de Cuscatlán	todo el año de 1907.
" Marcos Biguer	" " " " La Libertad	" " " " "
" Froilan Duque	Contador Vista de la Aduana del puerto de La Libertad	de enero al 15 de junio de 1907.
" Manuel Castro C.	Tesorero del Hospital de Jucupa	todo el año de 1907.
" " C.	Cementerio de Jucupa	" " " " "
" Ismael Grande	Habilitado Militar de Zacatecoluca	" " " " "
" Baltasar Fereiro	Tesorero de la Junta de Fomento de Santiago de Marfa	del 16 de octubre al 31 de diciembre de 1907.
" Manuel Iraheta	Contador Vista de la Aduana de La Libertad	durante el año de 1904.
Dr. Ismael Tobías	Administrador de Rentas del Departamento de Ahuachapán	del 1º de julio al 31 de diciembre de 1907.
Don Rafael Aparicio	Administrador de Correos del puerto de Acajutla	del 13 al 31 de diciembre de 1907.
" Teodoro Bocanegra	Habilitado Militar de la Guarnición de Chalatenango	todo el año de 1907.
Dr. Ismael Tobías	Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas	del 1º de enero de 1907.
Don Juan J. Cañas h.	" " " " " " "	del 10 de enero al 30 de septiembre de 1907.
" Alberto Galindo	" " " " " " "	del 1º de octubre al 31 de diciembre de 1907.
" Virgilio Sandoval	" " " " " " Sonsonate	del 1º de octubre al 18 de junio de 1907.
" Virgilio Sandoval	Tesorero de la Junta de Fomento de Sonsonate	todo el año de 1907.
" Gustavo Acevedo	Administrador de Rentas del Departamento de La Paz	del 16 de junio al 31 de diciembre de 1907.
" Rafael Montis, don Manuel Marín V.	Recaudación en la Tesorería General de impuestos de impor- } tación de las aduanas de La Libertad y Sonsonate. }	todo el año de 1907.
" Gregorio Arbizi y Guillermo Rochac }	Habilitado Militar de la Guarnición de Usulután	del 9 de junio al 31 de diciembre de 1907.
" Román Tejada	Administrador de Correos de Nueva San Salvador	del 11 de mayo al 16 de junio de 1907.
" Sadinoel Orasco	" " " " " " "	de enero al 25 de abril de 1907.
" Ismael Molina Guirola	" " " " " " "	del 17 de junio al 30 de septiembre de 1907.
" José F. Morales	" " " " " " "	del 1º de octubre al 31 de diciembre de 1907.
" Alfredo Harrison	" " " " " " "	todo el año de 1907.
Cr. Eduardo Gómez	Habilitado Militar de la Guarnición de Ahuachapán	de enero al 18 de noviembre de 1907.
Don Jesús Gómez E.	" " " " " " La Unión	del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 1907.
" Pedro J. Henríquez	" " " " " " "	de enero al 17 de mayo de 1907.
" Rafael Vergara A. Bis	Tesorero del Hospital, Hospicio y Cementerio de Sonsonate	del 18 de mayo al 31 de diciembre de 1907.
" Plutarco Ruiz	" " " " " " "	del 10 de abril al 11 de mayo de 1907.
" Rosendo Lainez	Administrador de Rentas del Departamento de Morazán	del 12 de mayo al 6 de octubre de 1907.
" Alberto Galindo	" " " " " " "	del 7 de octubre al 31 de diciembre de 1907.
" Juan J. Cañas h.	" " " " " " "	de junio á diciembre de 1907.
" José Castillo P.	" " " " " " Usulután	del 4 de agosto al 4 de septiembre de 1907.
" Virgilio Morales	" " " " " " Correos del puerto de Acajutla	del 2 de octubre al 6 de noviembre de 1907.
" Gustavo A. Martínez	Habilitado Militar del Departamento de Morazán	

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, 9 de enero de 1909.

Miguel U. Suárez, Srlo.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Nueva York, 26.—A la una de la mañana; y en vista de la condición peligrosa del "Florida" que chocó con el "Republic" y de cuyo vapor tomó pasajeros y tripulación, ésta última fue trasladada al "Baltic". El "Republic" se hundió durante la noche á 260 pies de profundidad. El "Baltic" y el "Florida" se esperaban á las 2. a. m.

Nueva York, 26.—Por un mensaje inalámbrico, el "Baltic" comunicó que durante la colisión murieron dos pasajeros y 4 tripulantes, quedando dos pasajeros heridos.

Nueva York, 26.—Está causando mucha ansiedad la dilación en la llegada del "Baltic" debido á una tempestad de nieve acompañada de viento. Inman Selby, Capitán del "Republic" tiene 43 años; y á la edad de 14 entró al servicio de la White Star Line: es miembro muy estimado de la reserva naval real; y nunca había perdido un buque.

Nueva York, 26.—Los pasajeros del "Florida" han sido trasladados al "Baltic".

Nueva York, 26.—El explorador ártico, Dillon Wallace, está preparando una expedición que saldrá en julio próximo, en busca del doctor Frederick Cook, médico de la expedición belga Gerlach, quien partió para el Polo Norte en julio de 1907, y de quien nada se sabe desde marzo de 1908. La expedición será costeada por personas particulares, bajo los auspicios del Club Ártico.

Washington, 26.—La escuadra de acorazados llegará el 21 de febrero próximo á Hampton Roads, donde Roosevelt la visitará.

Berlín, 26.—El Kaiser ha manifestado á la prensa su deseo de que en lo futuro, se concrete á publicar únicamente lo que informe el "Reichs Anzeiger", el cual hará semi-oficialmente, cada semana, una relación de los actos oficiales del Kaiser. Queda abolida la publicación diaria de los actos de la Corte.

Buenos Aires, 26.—El Gobierno ha abolido la franquicia concedida al clero, en vista de la negativa de éste á prestar servicio militar, pues no concibe derechos sin deberes.

Río Janeiro, 26.—Un despacho de Washington dice que Root y Nabuco firmaron el tratado de arbitraje entre el Brasil y Estados Unidos, el cual difiere de otros tratados en que, en éste, el Brasil no queda obligado á someter indefectiblemente sus disputas al Tribunal de La Haya. El Ministro de Chile obsequió anoche un banquete á los delegados brasileños al Congreso de Santiago; y entre sus invitados asistieron Rfo Branco y el Secretario de la Legación argentina. El Ministro de Chile dijo que el Congreso había ensanchado los vínculos de amistad entre las naciones del Continente y especialmente entre Brasil y Chile; y que solo espíritus mal prevenidos podían sostener la opinión contraria y maliciar su amistad tradicional.

San Petersburgo, 16.—Calcúase que el terremoto del sábado ocurrió en el Turkistán ruso.

Lai bach, Austria, 16.—El profesor Belar, director del Observatorio, dice que el temblor del sábado, registrado en todos los sismógrafos del mundo, ocurrió en el centro de la tierra, pero no fue violento en su superficie; fenómeno extraordinariamente raro.

Reggio, 26.—Numerosas refinerías de esencias de naranja, lima, bergamota y otras han comenzado sus trabajos, y tratan de restablecer su industria. El buque "Volta"

ha desembarcado una cantidad de madera en Bagnara.

Messina, 26.—El señor Mazza fue personalmente á bordo del "Celtic" á expresar su gratitud por las provisiones distribuidas.

Roma, 26.—El Embajador americano Criscono envió 5,000 liras para las víctimas de Taormina. La Cruz Roja de Washington giró al Embajador 200,000 dollars, de los cuales 100,000 están destinados para el Asilo de Huérfanos, bajo el cuidado de la Reina Elena; y los otros 100,000 para habitaciones de hombres profesionales, y otros auxilios que ha expresado el Ministro de Marina. La Cruz Roja enviará á Messina 100,000 dollars en maderas de construcción.

Roma, 26.—Según estadística oficial, el número de muertos y heridos á consecuencia del gran terremoto de Calabria y Sicilia asciende á 198,000. El Estado de Sitio se levantará á fines de este mes.

Kenmarck, 26.—Un vapor costero desembarcó 24 pasajeros transbordados de otro vapor que se incendió á media noche entre Liverpool y Cork.

Nueva York, 26.—En medio de la mayor emoción llegó el "Baltic" con los pasajeros del "Republic" y "Florida" que chocaron, los cuales fueron transbordados dos veces. Todos elogian la conducta de las tripulaciones del "Republic", "Baltic" y "Florida". Los pasajeros del "Baltic" se subscribieron con 1,060 dollars que se distribuirán entre las tripulaciones de los tres buques. Ayer se habló de poner á flote el "Republic"; pero ahora declara la Compañía que ésto es imposible. Murieron en el momento de la colisión 4 tripulantes del "Florida". La White Star Line ha iniciado un proceso contra el "Florida"; y caso que se declare responsable, la Italian Lloyd tendrá que pagar el vapor, cargamento, equipajes é indemnizar las víctimas. También se encomia altamente la sangre fría de los tres capitanes.

de los siguientes artículos del Código de Sanidad, que dicen:

Art. 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas, á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de FIEBRE AMARILLA, CÓLERA ASIÁTICO Ó PESTE BUBÓNICA, confirmado ó sospechoso de TIFO, FIEBRE TIFOIDEA, VIRUELA, ESCARLATINA ó de alguna afección diftérica.

Art. 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de Hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de Hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Art. 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia, si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Al Médico ó persona particular que infringiere cualquiera de las disposiciones anteriores, se le impondrá la pena máxima que estipula la ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 23 de enero de 1909.—R. V. Castro. 15-4

AL PUBLICO

El señor Ministro de Hacienda, resolviendo una consulta que le hizo esta Dirección, tuvo á bien contestar lo siguiente:

"Señor Director General de la Renta de Papel Sellado y Timbres.—Presente.—Resolviendo la consulta del Administrador de Rentas de este Departamento, hecha á esa oficina con fecha de ayer, sobre si la emisión de papel sellado de 1907 está habilitada para el presente año, manifiesto á Ud. que dicho empleado debe atenerse á lo que dispone el Art. 7º del Reglamento del Ramo y el acuerdo fecha 9 de marzo de 1905 publicado en el "Diario Oficial" correspondiente al 10 del mismo mes y año.—Soy de Ud. atento y seguro servidor.—M. López Menéndez".

El acuerdo á que el anterior oficio se refiere, es el siguiente:

"Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 9 de 1905. Por ser conveniente á los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo acuerda: agregar á final de Art. 19 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, estas palabras: "y mientras no se prohíba el uso de las especies marcadas con el anterior, seguirán siendo hábiles en el año siguiente.—Comuníquese." (Fabricado por el señor Presidente.)—El Subsecretario del Ramo, López Menéndez.

Dirección General de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, enero 15 de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

10—10

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional responderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 13

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 19 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.
Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.
Observaciones meteorológicas practicadas el día

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Concepción Rosales, Inocente M. Palomo, María Teresa Jirón y Pilar Escoto.

Ausentes.—Felicitas Argueta, Gustavo M. Masferrer, Isabel Gámez de Guerra y señora de Palacios.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 27 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 25 DE ENERO

Fueron capturados, por diversas faltas, 6 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE ENERO

Gran Hotel.—Entraron: Francisco Trío, de Armenia; señora Acevedo, de Santa Ana; Leonidas Bunes R., de esta ciudad, y Bernardino López, de Tepeacayo.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: María E. de Müller y Luisa R. de Alvarez, de Santa Ana, y León Deroslusky, de Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: Justiniano Guandique y José Ruperto Ulloa, de Chinameca. Salís: Manuel Turcios, para esta ciudad.

Brooklyn House.—Entró: José Corpeño, de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de enero de 1909.

Consejo Superior de Salubridad

El Consejo Superior de Salubridad recomienda á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento

de ayer. — Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0° C, térm. m.	706.4
" máxima á las 7 a. m.	707.3
" mínima á las 2 p. m.	704.9
Oscilación barométrica	2.7
<i>Temperatura á la sombra.—C°.</i>	
Temperatura media	21.9
" máxima	31.6
" mínima	12.6
Oscilación termométrica	13.9
<i>Radiación solar.</i>	
Negro	41.0
Blanco	31.1
Diferencia	9.9
<i>Evapómetro.</i>	
Evaporación en 24 horas	4.6
Humedad relativa, media	57
Tensión del vapor	12.1
Enfriamiento	5.6
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	2.
<i>Estado del cielo.</i>	
Porción cubierta, término medio	4.
<i>Viento.</i>	
Nubes dominantes	c. y es.
Rumbo dominante	E. y Sw.
V. en metros por segundo... [T. M.]	1 m 3.
Director,	
S. I. Barberena.	
Punes y Morales,	
Ayudantes.	
San Salvador, enero 27 de 1909.	

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Anastasio Domínguez, por parte de Luis y Tránsito del mismo apellido, representados por su madre ilegítima Alejandra Domínguez, á quien se ha nombrado, en el carácter de dicho, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Leiva. Benjamín Martínez, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por don Sebastián Ventura, la herencia intestada de su madre Patrocina Cortés, que falleció en San Pedro Nonualco el veinticuatro de septiembre de mil ochocientos ochentiocho y se ha nombrado interinamente al expresado Ventura, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. | *M. V. Alarcón. D. Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juan Inocente, María Carlos, María Vilaltes, Laureana, Arcadia y Petronilla Hernández, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Francisca Rodríguez, y habiendo comprobado su calidad de herederos por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á los solicitantes, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia ya expresada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del quince de enero de mil novecientos nueve. | *David Rosales. M. Baldeomar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado Beltrán Escobar, de parte de su cónyuge sobreviviente Eudalcia del Pilar Cuéllar, y de sus hijos legítimos Agustín de la Rosa, Jorge, Estaquía Antelia, Raimunda, María Isabel, Juana Irene, Eugenio, Damasia Guadalupe y Ana Cristina, todos de apellido Escobar, se nombra á los aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos nueve. | *Cayetano Ochoa. Fernando Feurier, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Albina Rivas, con

beneficio de inventario, de parte de los señores Rafael Rivas y Francisca Alvarado de Rivas, el primero por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de Angela Rivas y la segunda como cesionaria de los derechos que en la misma sucesión correspondían á José Pedro Rivas. Se nombra interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. | *Cayetano Ochoa. Fernando Feurier, Srío.* 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Nemesio Anaya, por parte de las señoras Inés Anaya de Lara y Paz viuda de Anaya, la primera como hija legítima del indicado difunto, y la segunda como cónyuge sobreviviente, nombrándoseles interinamente, administradoras y representantes de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *José Leiva. E. Martínez, Srío. Int.* 2

INTERDICCION

Felipe Navarro, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado el veintidós de los corrientes se ha declarado á los señores Felipe de Jesús é Ignacia Fabia Cardona, en interdicción de administrar sus bienes, por ser sordo-mudos. Y se manda citar á los que se crean con derecho á la curaduría de los mismos, para que en el término de ley se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Navarro. R. Quintanilla, Srío.* 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes que rije, se declaró yacente la herencia de la señora Ester Contreras, nombrándose curador de ella al bachiller Felipe López. Emplázase con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del expresado término comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez y media de la mañana el día diez y seis de enero de mil novecientos nueve. | *Macdonio Laureano. Natividad Henríquez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de diciembre próximo anterior, se nombró tutor interino de los menores Eusebio, Isabel, Rosario y Abel de Jesús Cuéllar, á su hermano Idefonso Cuéllar. Lo que se pone en conocimiento del público, para que si que se crea con derecho á la guarda legítima de dichos menores, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Manuel Bolaños. José M. Orellana, Srío.* 2

EJECUCIONS

Benjamín Rodríguez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Epifanio Vargas, contra Vicente Santos, por la suma de cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un solar situado en el barrio de Talute, de esta ciudad, cuya dimensión y linderos son: de largo ó sea de Norte á Sur, mide veinticinco metros y de ancho, ó sea de Oriente á Poniente, mide once metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Julia Ibarra; al Norte, calle en medio, con casas de Abraham Morales y de la sucesión de Luis Solís; al Poniente, con casa y solar de Fidelio Alvarez; y al Sur, con casa y solar de Candellario Ibarra Blanco. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se admitirá al que la hiciera, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día catorce de enero del mil novecientos nueve. | *Benjamín Rodríguez. Simón Valiente, Srío.* 3

Joaquín Rivera, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don José Lizano, contra don Salomón Lizano, por

cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del ejecutado de tres hectáreas cincuenta áreas, de capacidad, situado en el Cantón Santa Catarina, de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y linda: al Oriente, con terreno de Zenón y Lisandro Aguilar, sirviendo de línea divisoria el filo de una loma; al Norte, con el terreno llamado "El Plan de Giote", de la propiedad del ejecutado Lizano; al Poniente, con terrenos de Manuel Quintanilla, Lisandro Aguilar y Juan Molina; y al Sur, cerca de alambre de por medio, con terreno de don Zenón Aguilar, cuyo terreno contiene una fuente propia. La persona que se juzgue con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley; ó hacer postura el día del remate el que tenga interés.

Juzgado de Paz: San Esteban, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Rivera. A. V. Vecinos, Srío.* 3

Remigio Zelaya, Juez segundo de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud del Bachiller Pasante don Justino Guandique, como cesionario de doña Petrona v. de Quintanilla, por cantidad de pesos que adeuda Luis Villalobos, se venderá en pública subasta una finca de café, conteniendo como quinientos árboles de café en estado de fructificación, un solar y una casa de teja paredes de bajareque, situados en los suburbios de esta ciudad, teniendo por linderos la finca: al Oriente, Sur y Norte, con la sucesión de Simeón Marín; y al Poniente, con fincas de la sucesión de Simón González, camino de por medio, teniendo de capacidad como una manzana; el solar tiene por linderos: al Oriente, con camino que conduce al Guanacastal; al Sur, con la sucesión de Simeón Marín; al Poniente, con Pedro Ramírez; y al Norte, con Tiburcio Guandique, el que tiene de Oriente á Poniente, doce varas; y de Sur á Norte, diez varas. El que quiera hacer postura, que se presente, la que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mil novecientos ocho. | *Remigio Zelaya. Angel Si-bn, Srío.* 8

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Mauricio Meará, por medio de su apoderado doctor don José C. Arias, contra don Salvador Serrano Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: una hacienda llamada "Granada", de propiedad del ejecutado Serrano Ramírez, situada en jurisdicción de Jiquilisco, en este Departamento, compuesta como de doce caballerías de terreno rústico, cultivada en parte con árboles de cacao, hule, cocos y naranjos, éstos en estado de fructificación, lindando la hacienda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda llamada "Valle de San Juan", perteneciente á la sucesión de los señores Chávez; al Norte, terreno de la hacienda llamada "Nancuchiname", de propiedad del doctor Juan Francisco López Ayala; al Poniente, también linda con terreno de la misma hacienda "Nancuchiname"; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Manuel Artiga; habiendo en dicha hacienda ubicada una casa cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, como de diez y seis metros de largo por siete metros de ancho, rodeada toda ella de corredores. Un derecho que proindiviso tiene el ejecutado Serrano Ramírez, que es una caballería de tierra rústica, comprendida en la hacienda llamada "Valle de San Juan de Azacualpa", situado en jurisdicción de Jiquilisco, en este mismo Departamento; y linda: al Oriente, con terreno de las haciendas llamadas "Ermita" y "Tabacal"; al Norte, con terreno de don Brígido Claros, Atanasio Velásquez y los ejidos que fueron del pueblo de San Agustín; y al Poniente y Sur, con terreno de la hacienda "Nancuchiname". Otro derecho de tierra rústica perteneciente al mismo ejecutado, comprendido en la hacienda "Valle de San Juan", jurisdicción de Jiquilisco, como de una caballería, siendo los linderos de la hacienda: al Oriente y Sur, con terrenos de las haciendas llamadas "Ermita" y "Tabacal", perteneciente á las sucesiones de Balbino Silva y de Tránsito Ramírez, también terreno de Brígido Claros; al Norte, con terreno de la hacienda denominada "San Buenaventura", que pertenece á la sucesión de don Felipe Figueroa; y al Poniente, terreno de la hacienda "Nancuchiname", de propiedad del doctor Juan Francisco López Ayala. Un terreno rústico también del ejecutado, situado en el punto llamado "El Cimarrón", cantón de San Francisco, jurisdicción de la villa de Berlín, en este Departamento, como de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de árboles de café en fructificación; lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Escamilla padre; al Norte, terreno de esta misma sucesión; al Poniente, propiedades de don Víctor Iraheta y de don Mauricio Meará, antes de Hipólito Guido y de Miguel Ange Ayala; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Escamilla. Otro terreno rústico situado en el mismo lugar "El Cimarrón", jurisdicción de Berlín, como de una manzana de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno que pertenece á la sucesión del finado Francisco Martínez, camino de por medio; al Norte y Poniente, con

terrenos de don Mauricio Meardi y don Victor Irañeta, zanja de por medio en parte; y al Sur, terrenos de Margarito González y de la misma sucesión Martínez, camino de por medio. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Zapategón", jurisdicción de Berlín, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, cultivado de café en fructificación lindado: al Oriente, con propiedad de Benedicto Morataya; al Norte, terreno de la sucesión de Ignacio Campos, camino de por medio; al Poniente, con el camontero de Berlín, también camino de por medio; y al Sur, terreno que fue del señor Cerrano Ramírez, ahora de Francisco Morataya. Otro terreno rústico como de ciento cuarenta áreas, cultivado de café en parte, situado en los suburbios de la población de Berlín, el que linda: al Oriente, con terreno de Benedicto Morataya; al Norte, terreno del mismo ejecutado, antes de Juana Zenón Sánchez; al Poniente, con propiedad del mismo Morataya, calle de por medio; y al Sur, terreno que fue de Salomé Jiménez, ahora de Francisco Morataya. Un terreno rústico situado en el "Cerro Verde", jurisdicción de Berlín, como de treinta y cinco áreas de extensión, el que linda: al Oriente, con terrenos de Blas y Antolín Domínguez y Candelario González; al Norte, terrenos de los mismos Domínguez; al Poniente, terreno de la señora Vicencia Domínguez; y al Sur, terreno de esta misma y de Guadalupe Flores. Un terreno rústico del mismo Serrano Ramírez, como de cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en su mayor parte con árboles de café, situado en el valle San José, jurisdicción de Berlín, lindante: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Flores y del mismo ejecutado, mediando una quebrada; al Norte, terrenos de la sucesión de la difunta Gregoria Domínguez, mediando la misma quebrada; al Occidente, terreno de Vicencia Domínguez; y al Sur, terreno de Guadalupe Flores, sucesión de Ricardo de Paz y de la misma Domínguez, quebrada de por medio. Habiendo en dicho terreno un rancho cubierto de paja, como de siete varas de largo por cinco de ancho. Se admiten posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

Por ejecución seguida por don José Maximiliano Díaz contra Paulino Martínez, por cantidad de pesos, intereses legales y costas que la adeuda, se venderá en pública subasta en este juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe, de catorce varas de largo por igual medida de ancho, inclusive un corredor, con dos puertas, una ventana y una casa mediana de tejas en galera, de ocho varas de largo por cinco de ancho y si respectivo solar en que están ubicadas; que linda: al Oriente y Sur, con solar y casa de don Serapio Dueñas, cerca de alambre, brocón y paja de por medio; al Poniente, con solar y casa de Adelaida Mayorga, pared de la misma mediana de por medio; y al Norte, con solar de la sucesión de Concepción González, calle de por medio; el inmueble descrito está situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que baga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde, del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho.—*Telésforo Malte.*—*Ignacio S. Flores*, Srio. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Rafaela García, contra las señoras Refugio, Micaela y Mercedes Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta la mitad de los inmuebles siguientes: una cama pequeña en mal estado, cinco marcos de puerta, dos taburetes sin encordelar, una cómoda de cedro, usada, en buen estado, un bañ en mal estado, una piletta de piedra, una escalera grande, otra chiquita, cinco tablonos de mora, un banco de tornear, un banco de tornillo en regular estado, otro banco sin tornillo, un pesebre de madera en regular estado, una caja grande de madera con tapadera para depositar granos, una camita de carretón, un cajón grande de madera para granos, once hornos de madera de coque en buen estado, cinco vigas, otro banco de carpintería, once reglas de cedro para cornisa, dos marcos de puerta grande. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia departamental: San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Daniel J. Rosales*, Srio. 1

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera instancia de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Fernando Gómez, apoderado de don José Francisco Gálvez, contra la herencia yacente de Domingo Montenegro Martínez, representada por su curador don Pablo Méndez, por veintidós quintales y medio de café en oro, de su valor en dinero de cuatrocientos veintidós pesos, se venderá en este mismo Juzgado y en pública subasta, una finca

de café, situado en el punto denominado La Loma Alta del Volcancillo, jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesta como de docientas diez áreas, cultivada toda de café cosechero; conteniendo un rancho de paja en mal estado, y siendo sus linderos: al Norte, finca de Darío Córdoba; al Poniente, fincas del mismo Córdoba y de Macario Urías, camino de por medio; al Sur, finca de Clara Jiménez; y al Oriente, fincas de Miguel y Lucas Vaquerano. La finca descrita está valorada en seiscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos ocho. | *M. V. Mendoza* | *D. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución que el doctor don Antonio R. Méndez, como apoderado de la casa comercial Davidson Hermanos, ha promovido contra el doctor don José León Narváez, en concepto de curador de la herencia yacente de la difunta Juana Rivera, se venderá en pública subasta un terreno cultivado de café y zacate situado en el valle "Los Cafales", de la jurisdicción de Juayúa, que mide: por el Oriente, ciento veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Luciano Carranza; por el Norte, mide doscientos metros cuarenta milímetros, y linda con terrenos de Santiago Rodríguez y Obispo López; por el Poniente, mide ochenta y seis metros ciento ochenta milímetros, y linda con terreno de Juan Méndez; y por el Sur, mide doscientos un metro seiscientos cuarenta milímetros, y linda con terreno de Anacleto Disgo y Cruz Reyes. Quien quiera hacer postura al terreno de que se trata, que ocurra que se admitirá si fuere legal.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta un terreno perteneciente á la sucesión del difunto Manuel María Cea, situado en el lugar denominado "Ghorro Abajo" de la jurisdicción de Izalco, de trece manzanas de extensión ó sean novecientas diez áreas, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Herrera, camino real de por medio; al Sur, con la sucesión de Alejo Antonio Cea y Juan Flores; al Poniente, con lavas del volcán de fuego y el mismo Juan Flores; y al Norte, con los de don Samuel Velado y Lorenzo Tábala. Quien quiera hacer postura al terreno de que se trata, que se presente á este Juzgado que se admitirá.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, enero trece de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Isufias Marengo, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Ignacia Bonilla, un título de propiedad correspondiente á unos terrenos situados en jurisdicción de la villa de Dolores. El primero ó sea una porción, de diez y seis manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de don Filadelfo Ayala; al Norte, con terreno del mismo Ayala; al Sur, con ejidos libres; y al Poniente, con el camino real que conduce al valle del Rincón, estando cercado de zanja, piedra y madera. El segundo, en el lugar denominado "El Cajón", de la capacidad de ocho manzanas, con cercas de piedra, zanja y brocón, linda: al Oriente, con el camino real que conduce al referido valle "El Rincón"; y terreno de Leandro Romero; al Norte, con ejidos libres; al Poniente, con terreno de Basilio Urquilla y con ejidos libres; al Sur, camino real de por medio, que conduce á Nuevo Edén, con terreno del nominado señor Urquilla. El tercero denominado "Jocotal", de la capacidad como de seis manzanas cercado de brocón y madera, linda: al Oriente, con terreno de don Yanuario Rodríguez; al Norte, con el camino real que conduce al pueblo de San Juan Lempa; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo señor Rodríguez. Dichos inmuebles los hubo por partición practicada por el Licenciado don Constantino Fuentes, en el año de mil ochocientos setenta y seis, en los bienes de la sucesión del finado Mauricio Bonilla. San Salvador, diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*, 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Santos Salguero, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Tomás Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas de extensión, situado en Los Planes, jurisdicción de la villa de La Palma, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Tomás

Rivera, tomando por mojón una peña pacha que está á la orilla de dicho terreno, línea recta á un ratascaquite seco, línea recta á una joyita y siguiendo ésta hacia abajo, hasta dar á una mancha de cotes, línea recta á un ocotal gacho, en el filo de la loma; al Norte, con terreno de Francisco Rivera, cuchilla abajo al encuentro de la quebrada que circula dicho terreno; al Poniente, terreno de don Pedro Hernández, limitado por la quebrada mencionada; y al Sur, con terrenos de Marcos López, Bonifacio Partillo y Tomás Rivera, divididos por un camino. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*, 2

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Anselmo Ballegarrigue, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Santiago Brizuela, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle de "Comalapa", jurisdicción de San Juan Talpa, compuesto de tres manzanas, lindante: al Norte, con terrenos de Felipe Reyes y de Soledad Bustamante; al Oriente, con la hacienda "Comalapa" de Antonio Espinosa, río de "Comalapa" de por medio; al Sur con terrenos de Pedro Martínez y Edwigis Lara; y al Occidente, con los de Margarito Rosales, Felipe Reyes y Soledad Bustamante. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*, 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Filadelfo González, mayor de edad y vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Antonio Chávez, también mayor de edad y del mismo vecindario de Izalco, un terreno situado en la comprensión municipal de aquella ciudad, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de la señora Trinidad Cruz; al Poniente, con terreno de Jesús Barrientos, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Nicolás Recinos. Dicho terreno lo hubo el señor Chávez, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas: Santa Ana, á diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios*, 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Inocente Alvarenga, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Roberto Bado, una casa de teja, construida sobre paredes de bajareque, de diez varas castellanas en lo largo y seis en lo ancho, está dividida en dos piezas con su correspondiente corredor y ubicada en un solar de treinta y cuatro varas castellanas de frente, y cuarenta y ocho de fondo, que está situada en la calle de San Miguel, lindando: al Oriente, con solar y casa de la señora Ignacia Escobar; al Norte, con solar del señor Pedro Alvarenga; al Poniente, con solar y casa de don Pedro Berites; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la señora Teodora Solís. Dicho inmueble es de naturaleza urbana, y lo hubo el señor Bado por compra que hizo á doña Mariana Cabrera, con fecha seis de diciembre de mil ochocientos setenta y siete. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término legal.

Registro de la propiedad Raíz á Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, quince de enero de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez*, 3

INSCRIPCIONES DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, ha sido declarado heredero de la finada Magdalena Santamaría, á don Manuel Durán H., como representante de su esposa Rosa Dolores Santamaría, hija ilegítima esta de la expresada Magdalena Santamaría. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del diez y seis de enero de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Fuentes.* | *José María Recinos H.*, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha once de los corrientes han sido declarados herederos testamentarios de la difunta Celerina Meléndez, sus hijos legítimos Juan Antonio, Marcelino, Natividad Mercedes y María Ignacia Campos y sus nietos también legítimos José Adán Galileo, Mirinda, Guadalupe, Adriana y Amalia Campos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve

de la mañana del día quince de enero de mil novecientos nueve.—*David Rosales. —M. Batdelomar, Srío. 2*

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de diciembre próximo pasado, han sido declarados las señoras Clemencia de Jesús y Eligia Barraza, herederas intestadas de su finada madre legítima Juliana Mercado viuda de Barraza.

Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á la una y media de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Manuel V. Mendoza. D. Rodríguez, Srío. 2*

José Antonio Magaña, Juez primero de primera instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por sentencia de ayer á las nueve de la mañana se han declarado herederos del difunto Bernardino Cuestas, á sus hijos legítimos Gorgonia del Tránsito, Pilar del Rosario, Trinidad y José Manuel Luis todos de apellido Cuestas.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Magaña. | Fernando Feustier, Srío. 2*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince del mes corriente, se ha declarado heredero de don Gregorio Santos, á don Cornelio Lone, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á María del Pilar Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos nueve. | *Henrique Galiardo. 2*

Enrique Gallardo, Juez de primera instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredera de Adela Olivares, á su madre legítima Magdalena Larín Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *E. Gallardo. A. G. Avilés, Srío. Int. 2*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera del señor Damesio Villalta, á su esposa sobreviviente señora Baltasar Munillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento: San Vicente, á las doce del día once de enero de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio. | Felipe López, Srío. 2*

TITULOS

Doña Victoria López, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico situado al Oriente, y á inmediaciones de esta población compuesto de cuatro manzanas ó dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno Ponciano Asencio, sirviendo de mojón la medianía de una barranca ó quebrada; al Norte, con los de Andrés López, Simona Oregó y Mercedes López, con el primero zanjo y con los demás camino de por medio; al Poniente, con los de Mercedes López, doña Paz de Bouineau, Reyes Barahona; el Cementerio público y de Domingo Martínez, con los dos primeros y la última camino de por medio; con el señor Barahona, de división un cerco de alambre de la interesada y con el Cementerio otro cerco de alambre perteneciente al mismo; y al Sur, con el de Ponciano Asencio, brotones y árboles de varias clases de división. Los colindantes son de este domicilio, menos la señora de Bouineau, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, enero veintidós de mil novecientos nueve. | *Reyes Barahona | L. López, Srío. 1*

El señor Jerónimo González, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el punto "El Güilguiste", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó una hectárea y cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Dorotea García y de Ignacio Crespín; al Norte, con el de Juan Rivera; al Poniente, con el de Máximo Sánchez; y al Sur, con los de Norberto Luna y Dorotea García, en línea recta, quebrada de por medio; teniendo por mojones esquineros brotones de pito. Este terreno no tiene cargas reales y sus colindantes son de este domicilio; adquiriéndolo el interesado, por compra á Julián González. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, enero veintidós de mil novecientos nueve. | *Andrés S. Ramos. | Abel Benítez Zepeda, Srío. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Rivera, mayor de edad, labrador y vecino de San Sebastián, de este Departamento, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón "La Labor", jurisdicción de su domicilio, de arena y monte, plano é inclinado, de mediana feracidad, su nombre, de la capacidad de tres hectáreas y setentitrés áreas un tercio, linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Sostenes Rivas, hoy de Aureliano y José Eduardo Flores y Gregorio Ayala, divididos por quebrada; al Norte, con los herederos de Catarino Cornejo, Pedro Mejía y Victoriano Argüeta, cerca de piña de por medio; al Poniente, con Juan Criáostomo Cruz, mediando borde de piedra y zanja; y al Sur, con posesiones de Dionisio Guevara, Marcelina Rivas y Fernando Ramírez, separados por cerca de talpetate y piña. El inmueble descrito asegura el parecido haberlo adquirido, doscientas veintitrés áreas por compra á la señora Juana Rivas, ya finada, el año de mil ochocientos ochentochó y ciento cincuenta áreas un tercio al señor Pablo Rivas también finado; ambas fueron vecinas á la Villa de San Sebastián. Quien se crea con derecho en el mencionado terreno, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 1. 1*

Marcelino Medrano, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que la señora Teodora Huezó, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de dos terrenos rústicos que posee de buena fe en esta jurisdicción: el primero, situado en el punto "Chansierpe", de la capacidad de dos hectáreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Jacinta Mendoza, Petronila Huezó y José de la O. Mejía, sirviendo de línea divisoria una cerca de alambre, brotones de pito y el borde de una barranca á llegar á un árbol de cincho; al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Ventura Ramírez y Pedro Franco, dividiendo cercas de alambre y brotón; al Occidente, con terreno de Marcelino Medrano, dividiendo cercas de piña y brotón; y al Norte, con terreno de la misma señora Jacinta Mendoza, mediando brotón de izote. El segundo terreno se compone de ciento cuarenta áreas de extensión más ó menos, situado en los suburbios del barrio de Mercedes, de esta población, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Fermín Peña; al Oriente, con terreno de Catarina Sánchez y Julián Barraza; al Sur, con terreno de la sucesión de Justo Marroquín; y al Occidente, mediando un camino vecinal, con terreno de Juan Martel; siendo todos los linderos rectos y marcados con cercas de piña y brotón. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de los sucesores de Justo Marroquín que son de domicilio de Santiago Texacuango. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á oponerse ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, enero veinte de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano. | Anselmo Guzmán, Srío. 1*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Hernández, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, como de setenta áreas de extensión más ó menos, situado en el punto denominado El Carreto, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con trabajo de Catarino Reyes, camino que conduce al Volcán de por medio; por el Norte, con terreno de Nicolás Barcia; por el Poniente, con solar de mi padre Andrés Hernández; y por el Sur, con terreno del difunto Antonio Alvarez. Todos los colindantes son originarios y vecinos de este pueblo. El terreno descrito es árido, no tiene nombre, número, carga, derecho real ni predivisión con ninguna otra persona. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conechagua, á ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Venancio Blanco. | José Santos García, Srío. Int. 1*

Gil Galdames, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Juan Vicente Chacón y Bartola del mismo apellido, ambos mayores de edad, solteros y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, en la séptima calle Sudeste y está marcado con el número cuatro, que mide y linda: al Sur, calle en medio, con casas, la una que fue de Martín Cardona, hoy de Enrique Paredes y la otra con casa de Manuel Chacón, teniendo catorce metros seiscientos cincuenta milímetros por este rumbo; al Oriente, mide veinte metros ochocientos cincuenta milímetros, linda con casa y solar de Francisca Cuéllar y solar de la señora Piedad Quintana; al Norte, trece metros, linda con solar de Victoria

González; y al Poniente, con casa y solar de Victoriano Cerén. En dicho solar han construido los peticionarios una casa que está situada al Sur del mismo, frente á la calle, que tiene de largo por el frente, catorce metros doscientos sesenta milímetros y de ancho inclusive el corredor, siete metros setecientos milímetros, siendo de teja sobre paredes de adobe. El predio referido no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Lo adquirieron los peticionarios por herencia de su finada madre Marta Chacón. Las personas que se crean con derecho en el expresado inmueble, que se presenten á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos nueve. | *Gil Galdames. | J. Higueros S., Srío. 1*

Inés Masín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Ciriano Musín, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en "Teccanf" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas, fértil, comunal, y linda: al Norte, el de Gabriel Pinto; al Oriente, el mismo Pinto y Tomás Shente; al Poniente, con el de Juan Aguilar; y al Sur, el mismo Aguilar; no tiene carga real ni servidumbre siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izaleco, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Inés Masín. | F. Rodríguez, Srío. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Horinda Guzmán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en los suburbios del rumbo Sur de esta población, compuesto de sesenta áreas de extensión, cultivado de café cosechero y linda: al Oriente, con finca de don Pedro Hurtado; al Norte, con terreno de la sucesión de Higinio Sarmiento, representada hoy por Isidora del mismo apellido; al Poniente, con propiedad de don Nefelí Castro, camino de por medio; y al Sur, con finca de Antonio Guzmán. El terreno descrito no tiene cargas reales y la solicitante lo adquirió por herencia de su legítima madre Rosa Escarate viuda de Guzmán, que fue de oficios de señora y de este vecindario; y en él, hay construida una casa y un rancho, los dos de tejas, sobre hocones y entoldados con hojas, midiendo la primera, diez y medio metros de largo por cinco de ancho; y el segundo, tiene cinco metros en cuadro; todo lo estima en cuatrocientos pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que ocurra á deducirlo, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro y media de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos nueve. | *Cirilo Retana. | Rafael E. Sagastume, Srío. 1*

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascuala Méndez, por sí, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario solicitando á su favor título de propiedad de una finca de naturaleza fértil cultivada de café cosechero, situada en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, la cual tiene de capacidad setenta áreas, cercada por sus cuatro rumbos con brotones y la mayor parte alambrada, siendo estos de su propiedad y sus linderos son: al Norte, con propiedad de Teresa Ventura, cerca de por medio; al Oriente, con propiedad de Ramón Mendoza hijo, cerca de por medio; al Poniente, con finca de la compañía Cáceres y Puente y de Longino Mendoza, cerca de por medio; y al Sur, con finca de María Calzada, cerca de por medio, en el interior de la finca existe una casa pajiza de su propiedad en la cual vive. Que este inmueble lo posee desde hace más de cuarenta años por concesión municipal el cual no tiene carga real que pertenezca á otra persona y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, enero diez y ocho de mil novecientos nueve.—*Francisco Villacorta. | S. Arceha, Srío. 1*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Coronado Alfaro, mayor de edad, y de este domicilio, solicita que esta Alcaldía le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que fue ejidal, sito en el Cantón "Piedra Grande Abajo", de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas; y linda: al Norte, con terreno de Desiderio Valladares; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Miguel A. Velásquez y de Manuel

y al Oriente, con heredad de Antonio Alfaro y otro terreno mfo. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Pablo Díaz. | Pedro Cañas B., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Recinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar de "El Cafetalón", en el cantón "La Esperanza", de esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho tallas de diez brazadas de extensión, ó sean cincuenta y dos áreas y diecinueve metros cuadrados, que posee quieta y pacíficamente, limitado de la manera siguiente: al Norte, con la finca de don José Antonio Cáceres, cerca de alambre de éste en medio; al Sur, con la finca del mismo señor Cáceres, camino en medio; al Oriente, por finca de la sucesión de Francisco Recinos, representada por Venancio Peñate; y al Poniente, con las fincas de Desiderio Blanco y Demetrio Escalante. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Cáceres, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. No tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L.—Máximo Arzén, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Recinos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón "La Esperanza", de esta jurisdicción, de la capacidad de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de cobida, que posee quieta y pacíficamente, limitado de la manera siguiente: al Norte, por el terreno de Eduvigis Rojas, cerca de palo pique en medio; al Sur, por las fincas de don Hermán Guttmann y Delina Gómez, cerca de alambre de éstos en medio; al Oriente, con terreno de don Albino Castro, cerca de alambre de este señor en medio; y al Poniente, camino en medio, con fincas de la sucesión de don Benedito Gómez, representada por Víctor Manuel de igual apellido y de don José Antonio Cáceres. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Cáceres que es del domicilio de Ahuachapán. No tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L.—Máximo Arzén, Srío. 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos de ley, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San José de esta ciudad, el cual linda: al Norte, Oriente y Sur, calle de por medio en los dos primeros rumbos, con solares del mismo solicitante; y al Poniente, con solar de la señora Dolores Avendaño, midiendo al Norte quince metros veinte y seis centímetros, al Oriente, veinte metros veinte y ocho centímetros, al Sur, catorce metros veinte y dos centímetros, y al Poniente, veinte metros cuarenta y ocho centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á quince de enero de mil novecientos nueve. | José Molina. | Pedro Cañas B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por el Eliseo Durán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón "El Sacamíl" de esta jurisdicción, sin carga ni derechos reales, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Hurtado; al Norte, con terreno de Pantaleón Cota; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicolás Mendoza; y al Sur, con terreno de Dorindo Nosiglia; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Nosiglia que es de Santa Ana, y Cota, de Jerez, República de Guatemala. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | V. D. Pérez. | Gonzalo González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Pedro Mariano Lima, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de un terreno situado en el cantón El Jocotillo de esta jurisdicción, compuesto de una manzana medida antigua, que hoy hace cierto cinco áreas de extensión, cultivada con unos pocos árboles de café y lo demás

inculto, que hubo por compra á Angela Alvarez, que vivo á la fecha, lindante: al Oriente, con finca de Rafael Córdova, cerca de por medio; al Norte, con propiedad de Isidro Rodríguez, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de la vendedora Angela Alvarez; y al Sur, con el de Emilio Alvarez, cerca de por medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.—Rosendo Castro M.—Gonzalo González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el doña Ricarda Herrera de Magaña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico inculto, situado en el cantón San Juan de Dios de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas equivalentes á trescientos cincuenta áreas, que hubo por herencia de su finado esposo Román Magaña; y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Antonio Magaña; al Poniente, con el de Timoteo Rodríguez, camino que conduce á Atiquizaya de por medio; y al Sur, con terreno de Juana Magaña. Dicho inmueble no tiene carga, ni derecho real. El que se crea con derecho á él que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.—Francisco Villacorta.—S. Arocha, Srío. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Brígido Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de Pineda, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, con finca de don Octavio Miranda, cerca de pifa de por medio; al Oriente, con predio de la sucesión de don Miguel Angel Velásquez; al Sur, con terreno de la misma sucesión Velásquez y de don Rengifo Núñez; y al Poniente, terreno del solicitante, calle de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacoluca, once de enero de mil novecientos nueve. | José Molina | Pedro Cañas B., Srío. 2

Inés Masín, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Carmen López, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto, que posee en el lugar llamado "Tecumán" de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, fértil, correspondiéndole las cercas del Oriente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Manuel Gamero; al Sur, terreno de don José Federico Castillo; al Poniente, el mismo señor Castillo y sucesión Gamero, calle de por medio; y al Norte, terreno de José Recinos; no tiene ninguna carga real, ni servidumbre alguna y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las once del día diez y seis de enero de mil novecientos nueve. Inés Masín | Francisco Rodríguez, Srío. 2

Fróspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Sebastián Figueroa, de treinta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Mercedes de esta ciudad y que lo hubo por compra á Carlos Figueroa, ya difunto. El solar mide de Oriente á Poniente, veinte y una y media varas, y de Norte á Sur, cuarenta varas, teniendo por el Norte tres varas tres cuartas un octavo más, y linda: por este rumbo, con Concepción López; al Oriente, con Nicolás Fernández y Jesús Siliezar; al Poniente, con Luz Morales y Gregoria Henríquez; y al Sur, calle de por medio y Nicolás Fernández. La casa es de teja con paredes de bajareque y mide: de Oriente á Poniente, diez varas, y de Sur á Norte, nueve varas. Dichos inmuebles los estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | P. Castellanos H. | Rafael López, Srío. 2

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Vicente Hernández, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, cuarenta y tres metros doscientos ochenta milímetros con solares de Concepción y Antonio Martínez y sucesión de Román

Ramos; al Oriente, en línea quebrada compuesta de cinco rectas así: la primera, veintitrés metros cien milímetros; la segunda, cuatro metros doscientos veintidós milímetros; la tercera, ocho metros cuatrocientos veinticinco milímetros; la cuarta, trece metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y la quinta, diez y seis metros doscientos cincuenta milímetros, con solares de Justo López y Emiliana Vialdarez; al Poniente, cincuenta y cinco metros, con solares de Manuel Naves y José María Guardado; y al Sur, veintisiete metros, con la calle nacional. Contiene una casa y dos galerías de teja en regular estado. Lo adquirió por porciones que compró á Eduvigis Escobar, Ramona Mencha Escobar y Luis Torres y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veinte de enero de mil novecientos nueve. Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por el señor Isidoro Cañas, de treinta años de edad, casado, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á don Catarino González, mayor de edad, agricultor; de este vecindario y que aún vive, y los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Florencio Ulloa, sirviendo de mojones un horcón y unas piedras enterradas y mide catorce metros; al Norte, con la pared de la casa de don Jesús Ortiz y mide ocho metros; al Poniente, con casa de la sucesión de Raimundo Gómez, calle de San Juan de por medio y mide once metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Francisco Espinosa, calle de por medio y mide ocho metros; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión: que no lo tiene gravado de ninguna manera; que no es dominante ni sirviente; que lo estima en ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de esta domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Catalino Nieto, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle San Juan, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Nicolás Domínguez, que fue de Vicencia Domínguez; al Norte, brotonal de por medio, con terreno del mismo petionario y terreno de Vicencia Domínguez, cincuenta de piedra de por medio; al Poniente, con terreno que fue del Banco Salvadoreño, que fue de Francisco García Quezada y antes de Exicilo Reyes; y al Sur, con terreno de don Miguel Ticas, que fue de Justo Flores y terreno de Gertrudis Flores; siendo el colindante Nicolás Domínguez del domicilio de Berlín, el Banco del domicilio de San Salvador y los demás de este domicilio; sin tener ningún gravamen ni carga real y lo hubo por compra que hizo el señor Florencio Gálvez, del domicilio de Jucuapa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos ocho. | Secundino Ordoña. | David Grimaldi, Srío. 3

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Surio, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que tiene de forma de un cuadrado, y mide por cada lado treinta metros noventa y seis milímetros, y tiene por linderos: al Norte, el solar de Nemesio Hernández; al Oriente, calle pública de por medio, finca de don Miguel Dueñas; al Sur, casa y solar de Silverio Argumedo; y al Poniente, solar de Rosalva Serrano. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de don Miguel Dueñas, que lo es de San Salvador. El solar mencionado lo hubo el señor Surio, por compra á la señora Eleuteria Portillo, ya difunta, y lo estima en la cantidad de trescientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que proindivisa pertenezca á otra persona. En el solar descrito hay edificada una casa rancho y una casa mediana cubierta de teja sobre paredes de bajareque. Que se crea con derecho al solar artoedicho que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de e-

nero de mil novecientos nueve. | A. E. Sol. | P. Piñeda, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental, Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Eziquiel Magaña, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo título supletorio de una finca cercada de zanja, piedras y pías, de la superficie de treinta y tres hectáreas sesenta áreas, conteniendo cinco casas, un trapiche de moler caña y lo demás del beneficio, cañales obraje de afil y repastos, la cual está situada en la hacienda Guachipilín, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Petrona Interiano y Nieves Valle, camino que va para la Montaña de por medio; al Norte y Sur, con terrenos de Ramón Vallo y el caserío de Guachipilín; y al Poniente, con terrenos de Leandro Hernández, y Luciana Lemus. La hacienda Guachipilín en general linda: por el Oriente, con terreno de Alejandro Aguilar; por el Norte, con "Las Marías"; por el Poniente, con Vera Cruz; y por el Sur, con Apanta. Los inmuebles descritos los hubo Magaña, por haberlos formado á sus expensas en virtud de varias compras que hizo de derechos, proindiviso á los señores Alejandro Herrera, Rosa Calderón y á Pedro, Juana y Juliana Morales herederos de su finado padre Narciso de igual apellido. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Miguel Gómez Sandoval. | Carlos J. Brito, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Inocente Sanabria, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta población, que mide y linda el solar: al Oriente, doce metros ochenta centímetros, calle de por medio, con solar y casa de Juana y Tránsito Galdámez; al Norte, veinte y un metros sesenta centímetros, con casa y solar de Pantaleón Mendoza; al Sur, diez y seis metros cincuenta y tres centímetros, con propiedades de don Pedro Hurtado; y al Poniente, once metros noventa y tres centímetros con el mismo señor Hurtado, siendo de éste las dos últimas áreas descritas y las otras de la solicitante; es predio dominante y sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La casa está construida en el solar relacionado, es cubierta de teja sobre paredes de bajareque y tiene siete metros veinte y un centímetros de largo por seis metros cincuenta y siete centímetros de ancho, inclusive un corredor, los cuales hubo por donación gratuita que le hizo su legítima madre Marcos Martínez viuda de Sanabria, viuda de señora y de este vecindario, que vive y todo lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | Cirilo Retana. | Rafael E. Sagartume, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Bernabé, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio El Santuario de esta ciudad y que hubo por herencia de su finado padre Marcelo Bernabé Monteagudo; en este solar hay construido un rancho de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo siete metros y de ancho cinco metros doce centímetros poco más ó menos. El solar tiene de largo veinte y cuatro metros sesenta y seis centímetros y de ancho ocho metros sesenta y seis centímetros, y linda: por el Oriente, con solar de Rafael Chávez, cerca de mateare de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Eduardo López, dividido por una zanja de por medio; por el Norte, con solar y rancho de Morenos Bernabé Villalta, teniendo por mojón un tronco de palo de jacote y tiro de madrecaeco; y por el Sur, con casa y solar de Carmen Lemus, cerca de mateare de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima el solicitante en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos nueve. | V. Samayoc. | Alejandro Varela, Srío.

A esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Flores, de este vecindario, solicitando título municipal de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Deñicias del Norte, de esta jurisdicción, de una hectárea y cinco áreas de superficie, y lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Sides, dividido por tro-

tones de izote, pito y jobo; al Norte y Sur, con finca del solicitante Flores, camino de por medio al Norte; y al Poniente, con terreno de Aquilina Campos, dividido por bretones de izote y caulote y con fincas de Ramón Segovia y del solicitante, calle de por medio; cuyo terreno lo adquirió por compra á Salvador, Anacleto y Encarnación Domínguez, en escritura que ha presentado. Quien se creyere con derecho al terreno descrito, preséntese á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Andrés S. Ramos. | Abel Benítez Zepeda, Srío.

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, en representación del señor Joaquín Urbina, mayor de edad, abogado y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que su poderdante posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de la sucesión de Gregorio Barraza, mide veinte metros; al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Mercedes Delgado y el que fue de Gregorio Sotelo y hoy de Gregorio Elías Cuéllar, teniendo la misma medida del Norte; al Oriente, con la plazuela de carretas, midiendo treinta metros; y al Poniente, con solares de Fermín Pincha y Dolores Serrano, mide treinta y tres metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, enero cinco de mil novecientos nueve. | José Molina | Pedro Cañas B., Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Valentín y Euclalio Ayala, vecinos de San Pedro Nonualco, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por los delitos de homicidio en Pablo Rivas y lesiones en Justo del mismo apellido. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos nueve. | M. V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srío.

Eusebio Bracamonte, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Pedro Peña y Fernando Cruz, vecinos de San Francisco Chinameca, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, juntamente con Pedro Martínez, por el delito de lesiones ejecutadas en Clotilde de Jesús; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á los expresados reos, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos nueve. | Eusebio Bracamonte. | P. J. Sánchez, Srío.

Rodrigo Herrera, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, por Ministerio de la Ley,

Cita y emplaza al reo ausente Luciano Erazo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Rafael Urrutia; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Rodrigo Herrera. | V. Antonio Arucena, Srío. Int.

Gabriel Rivera, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Cruz Urquilla, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Nicolás Palacios. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | G. Rivera. | Agustín Domínguez, Srío.

BANDO

SEBASTIÁN NARVÁEZ, Alcalde depositario de esta ciudad,

HACE SABER: que desde hoy es forzoso el curso de la moneda feble y de níquel. Las oficinas del Gobierno, Municipales y Bancos, las recibirán en cualquier cantidad. Los particulares que se nieguen á recibirlas, serán multados conforme á la ley de la materia.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos nueve. | (1.) Sebastián Narváez. | (1.) Fernando Aguilar, Srío. 15-1

AVISO MUNICIPAL

Horas de despacho en la Alcaldía:

En la mañana, de 8 á 11 y en la tarde, de 1 á 5.

El Alcalde no oirá solicitudes fuera de oficina.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 25 de enero de mil novecientos nueve. | Sebastián Narváez.

Riego diario obligatorio

Se recuerda á los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de regar la parte de calle que les corresponde, TODOS LOS DÍAS POR LA MAÑANA.

De no verificarlo, se les impondrá la multa de ley. Alcaldía Municipal: San Salvador, 25 de enero de 1909. | Sebastián Narváez. 3-3

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que el Supremo Gobierno, de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad y con fecha ocho del corriente mes, dispuso que para evitar la propagación de la viruela, no se celebre este año en esta ciudad la feria de Candelaria.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero 12 de 1909. 10-10 | F. Rodríguez M.

Aviso Municipal

Se cita á los acreedores de la Municipalidad, para que dentro de UN MES presenten á la Oficina de Contabilidad todos sus documentos de crédito, á fin de tomar razón de ellos; y verificado se ordenará su inmediato pago, según acuerdo del Consejo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 22 de enero de 1909. | Sebastián Narváez. 6-5

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

No habiendo tenido lugar anoche la Junta General Ordinaria, por falta de quorum, se convoca nuevamente á los señores accionistas para el día sábado 30 del corriente mes, á las 7 1/2 p. m., en el Club Centro Americano, San Salvador, enero 27 de 1909.

Joaquín Sánchez, Director.

BALANCE General de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, al 31 de diciembre de 1908.

ACTIVO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Plantas eléctricas, instalaciones y líneas inmuebles y maquinarias... \$ 1,684,941.82; Materiales, herramientas y útiles, según inventario... 78,462.05; Deudores... 62,801.92; Total: \$ 1,820,705.79

PASIVO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Capital... \$ 1,500,000.00; Fondo de Reserva... 218,155.77; Acreedores... 70,050.02; Dividendos á pagar (31 Dbre.)... 87,500.00; Total: \$ 1,820,705.79

Alberto W. Augspurg, J. A. Rivera, 3-3 Director. Administrador.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 28 de enero de 1909

NUM. 23

DOCUMENTOS OFICIALES

1909
Nómina de los Diputados á la Asamblea Nacional Legislativa del corriente año.

POR EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Propietarios:

Dr. Cayetano Angel,
Dr. Feliciano Mena,
Dr. Francisco Alvarado.

Suplentes:

Don Gustavo Ramón González,
Don Andrés Iglesias.

POR EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Propietarios:

Don Carlos Martínez Prieto,
Don Vicente Samayoa,
Don Bonifacio Nuila.

Suplentes:

Dr. Nicolás Amaya,
Don José Solórzano.

POR EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Propietarios:

Dr. Daniel Aráuz,
Don Adolfo Calderón,
Br. José Dionisio Herrera.

Suplentes:

Don Salvador Díaz Roa,
Don Santiago Larín.

POR EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Propietarios:

Dr. Rafael Pinto,
Don Antonio José Martínez,
Don J. Jesús Valiente.

Suplentes:

Don Rómulo Sosa,
Don José Solares Alarcón.

POR EL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN

Propietarios:

Don Toribio Arana,
Don José Antonio Pineda,
Don Juan Ventura Germán.

Suplentes:

Don José Angel Mendoza,
Don Miguel Gamuza.

POR EL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

Propietarios:

Dr. Carlos Bonilla Rivas,
Cnel. Daniel Arias,
Don Salvador Fuentes Reyes.

Suplentes:

Dr. Simón Espinoza hijo,
Don Pedro Leda Avila.

POR EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Propietarios:

Don Santiago Ramcs,
Don Manuel Rubio Somoza,
Cnel. Juan Salegio.

Suplentes:

Don Carlos Javier Guerrero.
Don Pablo Orantes.

POR EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Propietarios:

Don José María Castro,
Br. Ramón Arce,
Don Octavio González.

Suplentes:

Don Antonio González,
Br. Alberto Gómez Zárate.

POR EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Propietarios:

Dr. Eduardo Antonio Burgos,
Don Tito Vásquez,
Don Lorenzo Torres.

Suplentes:

Don Octavio Olano Durán,
Don Felipe Mena Vásquez.

POR EL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Propietarios:

Dr. Margarito González Mejía,
Don Gregorio Iglesias,
Don Eulalio Martínez.

Suplentes:

Don Domingo Contreras,
Don José Monge.

POR EL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Propietarios:

Br. José Celso Echeverría,
Br. Macario Garay,
Br. Juan Miguel González.

Suplentes:

Dr. José María Montalvo,
Br. Macario Cabezas.

POR EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Propietarios:

Dr. Felipe Espinosa,
Br. Justiniano Guandique,
Don Luis Manuel Samayoa.

Suplentes:

Don José Miguel Samayoa,
Don Manuel Guandique.

POR EL DEPARTAMENTO DE USulutÁN

Propietarios:

Dr. Manuel Recinos,
Dr. Miguel Angel Soriano,
Don Manuel Cobar.

Suplentes:

Dr. Juan José Samayoa,
Don Lorenzo Campos.

POR EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

Propietarios:

Don Manuel de Jesús Martínez,
Don Luis Mata,
Don Julio Ventura.

Suplentes:

Don Aólfo Ródezo,
Don Gerardo Barrios Quesada.

Ministerio de Gobernación: San Salvador,
27 de enero de 1909.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 16 de enero de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en aldehido etílico	Éteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,000	0,140	0,024	16	
0,000	0,000	0,000	0,176	0,120	17	
0,000	0,000	0,008	0,228	0,024	18	
0,000	0,000	0,007	0,272	0,024	19	
0,000	0,000	0,003	0,287	0,048	20	
0,000	0,000	0,002	0,282	0,024	21	

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor.

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta, los cuales pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 16, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 17, á don Rafael Fiallos, de San Salvador.

Número 18, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 19, á don Vicente F. Márquez, de Gotera.

Número 20, á don Joaquín Loucel, de San Miguel.

Número 21, á la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 21 de enero de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

Balance del Libro Mayor de la Junta de Fomento de San Salvador, á diciembre 31 de 1908.

Cuentas	Debe	Haber	SALDOS	
			Debe	Haber
Intereses	\$ 23.75		\$ 23.75	
Comptoir Nac. d' Escompte	143.50		143.50	
Cambios	26,002.22	\$ 29,294.28		\$ 3,292.06
Teatro	14,733.87		14,733.87	
Junta de Fomento de San Salvador		510,589.70		510,589.70
Obligaciones á pagar		2,401.89		2,401.89
Banco Salvadoreño	9,500.00	22,691.02		13,191.02
Banco Occidental		30,696.57		30,696.57
Primas de agua		11,600.00		11,600.00
Empresa de aguas	516,203.77	1,700.00	514,503.77	
Gastos generales	4,325.64		4,325.64	
Multas de Policía etc.		3,588.40		3,588.40
12½ cent. impto. sl. Exportn. de café		11,936.68		11,936.68
Dividendos Compañías Anónimas		3,084.04		3,084.04
Caja (en poder Tesorería General)	58,469.67	55,917.80	2,551.87	
Materiales vendidos		3,007.05		3,007.05
Deposito de agua	57,116.98		57,116.98	
F. Hirtz	17,640.00	17,651.92		11.92
Hellmann Bros & C°	922.87	922.87		
	\$705,082.22	\$705,082.22	\$593,399.33	\$593,399.33

S. E. ú O.

San Salvador, enero de 1909.

G. Arbizi, Tenedor de Libros.

Estado de Caja del Hospital Rosales, al 31 de diciembre de 1908.

DEBE:	
A Existencia anterior.....	\$ 8,627.05
„ Impuesto de Mercaderías.....	12,000.00
„ Pac. Francés.....	768.60
„ Estancias	971.00
„ Gabinete de Electroterapia..	115.00
„ Tren Fúnebre	61.00
„ Terrenos de San José.....	20.00
„ Donativos Olivella.....	20.00
„ Sucesión Torres.....	10.00
„ Gabinete de Bacteriología...	7.00
„ Sacos Vacíos.....	50.00
„ Productos Varios.....	6.25
„ Impuesto de Patentes.....	117.00
„ Gabinete de Vacunación.....	249.90
„ Cueros y Untos.....	458.12
	\$ 23,480.92

Gastos generales:		HABER:	
Por hielo	60.00		
„ Fuerza Motriz.....	51.60		
„ Por Alumbrado			
Eléctrico.....	437.71		
„ Leña	315.00		
„ Gastos Menudos...	90.09		
„ Maíz	208.37		
„ Arroz.....	167.43		
„ Jabón.....	157.50		
„ Quesos.....	129.00		
„ Gas.....	37.75		
„ Manteca	210.00		
„ Leche.....	1,412.16		
„ Azúcar.....	290.00		
„ Planilla.....	335.51		
„ Carne	2,956.00		
„ Sueldos	2,398.50		
„ Sor Superiora g. d.	770.00	\$10,026.62	
„ Gastos Extraordinarios.....	1,256.62		
„ Médicos y Practicantes	1,859.87		
„ Trabajos del Hospital	1,261.25		
„ Por ropería	25.24		
„ Moblaje.....	70.00		
„ Harina	2,401.25		
„ Medicinas	615.94		
„ Policía	175.00		
„ Saldo	5,789.13		
	\$ 23,480.92		

San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de La Unión, durante el mes de diciembre de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior:	
Hospital	\$ 32.05
Cementerio	44.15
	\$ 76.20

A servicios:	
Hospital de La Unión, valor de los ingresos varios al mes.....	\$ 116.26
Cementerio, valor de los ingresos varios al mes.....	8.00

A contabilidad central:	
Valor de remesa de Administraciones de Aduana y de Rentas por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	\$ 420.00
Productos de patentes de licores.....	66.00
	486.00
	\$ 686.46

Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de La Unión, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 607.62
Cementerio, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	9.00
	\$ 616.62

Por saldo á nueva cuenta:	
Hospital	\$ 26.69
Cementerio	43.15
	\$ 69.84
	\$ 686.46

Tesorería del Hospital y Cementerio: La Unión, á 31 de diciembre de 1908.

El Tesorero, José M. Urrutia. El Director, Francisco P. Reyes.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de enero, del 17 al 23 de 1909

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS												
		Santa Ana	Abuchapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan
Maíz blanco desgranado.....	Fanega	12.00	15.00	15.00	12.00	No informado	4.50	7.50	4.00	15.00	12.00	12.00	12.00	15.00
Maíz amarillo desgranado.....	"	14.00	15.00	6.00	11.00	No informado	4.50	6.00	4.00	6.00	12.00	12.00	12.00	12.00
Melcillo.....	"	8.00	15.00	20.00	15.00	No informado	7.50	21.00	13.00	24.00	9.00	9.00	9.00	32.00
Frijoles negros.....	"	20.00	15.00	24.00	12.00	No informado	21.00	21.00	18.00	30.00	30.00	30.00	30.00	32.00
Frijoles blancos	"	24.00	15.00	48.00	21.00	No informado	25.00	22.00	30.00	48.00	48.00	48.00	48.00	32.00
Arroz	Quintal	10.00	15.00	12.00	10.00	No informado	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	7.00
Carbanzas	"	6.00	5.00	5.00	8.00	No informado	4.00	4.00	4.00	7.00	7.00	7.00	7.00	18.00
Papas del país	"	1.00	5.00	10.00	11.00	No informado	5.00	8.00	8.00	12.00	12.00	12.00	12.00	18.00
Papas de California	"	5.00	8.00	10.00	12.00	No informado	8.00	8.00	8.00	12.00	12.00	12.00	12.00	18.00

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Washington, 27.—El Gobernador Magoon, de Cuba, dice en su informe anual al Secretario de la Guerra, que el naufragio del "Maine" en el puerto de la Habana, es una amenaza seria para las embarcaciones; que ha formado una especie de bajo que habrá necesidad de remover para establecer un pasaje hacia el puerto; y que el elemento español en Cuba afirma con libertad que el Gobierno americano teme que se remuevan los restos del naufragio para que no se vea que el "Maine" fue hundido á consecuencia de una explosión interior, y no por torpedos. El "Diario Español" de la Habana atacando al "Habana Telegraph", periódico americano, que dijo en un editorial que si el "Maine" no hubiera venido, Cuba no se habría libertado declara, que los americanos volaron el buque, y cita como prueba el hecho de que los oficiales americanos llevaron uniforme cuando asistieron á los funerales de los muertos en el acorazado. El Diario pregunta dónde estaban esos uniformes cuando voló el buque; y alega que ellos fueron llevados á tierra por los mismos oficiales que lo volaron. El Diario hace un extenso comentario sobre la negativa americana para remover los restos del naufragio.

Berlín, 27.—Hubo ayer varias reuniones socialistas á favor del sufragio universal, y habiendo intentado hacer una gran demostración en el Palacio del Kaiser, la policía ecuestre y de línea los dispersó.

San Petersburgo, 27.—El General Alexieff ha sido absuelto del cargo de peculado; pero se le ha declarado culpable de haber aceptado coimas de una firma inglesa; por lo cual se le ha impuesto una multa de 1,000 rublos, destituyéndolo de su empleo.

Sofía, 27.—En previsión de que Turquía trate de ocupar puestos en la Rumelia Oriental, el Gobierno de Bulgaria ha llamado ocho divisiones de sus reservas, y está enviándolas á la frontera turco-búlgara.

Sofía, 27.—De acuerdo con las manifestaciones contra Turquía, el Gobierno ha anunciado la movilización, en pie de guerra, de ocho divisiones que hacen un total de 25,000 hombres, con el propósito de impedir que Turquía ocupe puntos estratégicos en la frontera. También hay tropas en Adrianópolis.

Viena, 27.—La situación turco-búlgara es extraordinariamente grave. Austria no interviene. Los ministros extranjeros en Sofía y Constantinopla, tienen órdenes de sus gobiernos para aconsejar la calma.

Buenos Aires, 27.—Como el Senado no ha aprobado todavía el Presupuesto, el Gobierno ha acordado por un decreto, una cantidad para los gastos corrientes.

Río Janeiro, 27.—Ayer se amotinaron los marinos del asilo "Dom Jesús" y el caudillo de ellos le dió fuego al edificio. Las tropas rodearon éste; pero varios marinos prefirieron arrojarlos á las llamas, antes que rendirse.

Nápoles, 27.—Billings, representante del Comité de Socorros de Massachusetts, entregó á la Duquesa de Aosta 20,000 liras para las víctimas del terremoto.

Monteleone, Calabria, 27.—Hubo ayer 12 temblores; y muchos habitantes han determinado emigrar á América.

Delianova, Italia, 27.—Debido á la dilación en las construcciones, hubo ayer una reunión tumultuosa de ciudadanos, los cuales chocaron con la tropa, resultando siete heridos.

Viena, 27.—Asevérase que Bulgaria no desea pelear con Turquía; y sus preparativos militares son únicamente defensivos.

Washington, 27.—Por consejo de Reuben Miller, rico pasajero á bordo del "Republic", el diputado Burke ha presentado á la Cámara un proyecto de ley, haciendo obligatorias las instalaciones de telégrafo inalámbrico á bordo de todo buque que se interne 500 millas en el mar, con 40 ó más pasajeros.

Londres, 27.—Marconi está en Galway; y refiriéndose al hundimiento del buque "Republic" dijo: "Estoy muy satisfecho de que el telégrafo inalámbrico, haya salvado tantas vidas; y confío en que su utilidad se hará más manifiesta, á medida que vaya adoptándose, no sólo para grandes, sino también para buques pequeños".

Habana, 27.—La Municipalidad obsequia hoy á Magoon un banquete y un baile, á los cuales han sido invitados varios funcionarios navales y militares americanos. Coméntase la curiosa coincidencia de que el nuevo "Maine" entró anoche á este puerto, el mismo día y á la misma hora, que el "Maine" perdido hace once años.

París, 27.—Se establecerá en el Colegio de Francia una clase aeronáutica, la cual fue ofrecida al aeronauta Wright, quien la rehusó, manifestando: "Mi propósito es volar, no enseñar; además, para esto, tendría primero que aprender francés".

Nueva York, 27.—En vez de dinero se fundirá una medalla para obsequiarla á la tripulación del "Republic". Ninguno de los pasajeros tenía asegurado su equipaje; pero según condiciones del pasaje la compañía reembolsará á todo pasajero de la 100 dollars en caso de pérdida de su equipaje. Cuando ocurrió el choque, el "Florida" caminaba á razón de 100 millas por hora; y se ha averiguado que el Capitán de éste, Bustini, no es responsable del desastre. El "Republic" estaba asegurado en un millón de dollars. El Gobierno de Estados Unidos pierde 50,000 dollars, valor de las provisiones no aseguradas. El pasajero del "Republic", herido, murió ayer en el hospital.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Adela Molina, Jacobo González, Juana López, Manuel Molina, Manuel de Jesús Calderón, Manuel Gómez y Pedro Molina.

Ausentes.—Elena M. Peralta (3), José A. López N. y Lisandro Díaz.

Sucursal del barrio de Condelaria.

Domicilio ignorado.—Joaquina Díaz y José Cabrera. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 28 de enero de 1909.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE ENERO

Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Godoy, de Santa Ana, y General Miguel Batres, de Santa Tecla.

Nacional Hotel.—Entró: Miguel Martínez, de San Miguel.

Gran Hotel.—Salieron: Bernardino López, para Tecpoyoy, y J. Antonio Acevedo, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Emilio Reina á hijo y Adolfo Pérez M., de Santa Ana, y Rafael Valle, de Cojutepeque. Salieron: Esteban J. Castro, Domingo y Pablo Prado, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 28 de enero de 1909.

Consejo Superior de Salubridad

El Consejo Superior de Salubridad recomienda á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento de los siguientes artículos del Código de Sanidad, que dicen:

Art. 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas, á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de FIEBRE AMARILLA, CÓLERA ASIÁTICO Ó PESTE BUBÓNICA, confirmado ó sospechoso de TIFO, FIEBRE TIFOIDEA, VIRUELA, ESCARLATINA ó de alguna afección diftérica.

Art. 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de Hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de Hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Art. 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia, si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Al Médico ó persona particular que infringiere cualquiera de las disposiciones anteriores, se le impondrá la pena máxima que estipula la ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 22 de enero de 1909.—R. V. Castro. 15-5

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional responderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 14

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Anastasio Domínguez, por parte de Luis y Tránsito del mismo apellido, representados por su madre ilegítima Alejandra Domínguez, á quien se ha nombrado, en el carácter de dicho, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benjamín Martínez, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por don Sebastián Ventura, la herencia intestada de su madre Patrocinia Cortés, que falleció en San Pedro Nonualco el veinticuatro de septiembre de mil ochocientos ochenticuatro y se ha nombrado interinamente al expresado Ventura, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. | M. V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juan Inocente, María Carlos, María Vidales, Laureana, Arcadia y Petronila Hernández, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Francisca Rodríguez, y habiendo comprobado su calidad de herederos por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á los solicitantes, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia ya expresada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del quince de enero de mil novecientos nueve. | David Rosales. | M. Baldelomar, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado Betrán Escobar, de parte de su cónyuge sobreviviente Teodocia del Pilar Caéllar, y de sus hijos legítimos Agustín de la Rosa, Jorge, Eustaquia Antonia, Raimunda, María Isabel, Juana Irene, Eugenio, Damascia Guadalupe y Ana Cristina, todos de apellido Escobar, su nombre á los aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos nueve. Cayetano Ochoa. | Fernando Feuster, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Albina Rivas, con beneficio de inventario, de parte de los señores Rafael Rivas y Francisca Alvarado de Rivas, el primero por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de Angela Rivas y la segunda como cesionaria de los derechos que en la misma sucesión correspondían á José Pedro Rivas. Se nombra interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. Cayetano Ochoa. | Fernando Feuster, Srio. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Nemesio Anaya, por parte de las señoras Inés Anaya de Lara y Paz viuda de Anaya, la primera como hija legítima del indicado difunto, y la segunda como cónyuge sobreviviente, nombrándoseles interinamente, administradores y representantes de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | José Leiva. | B. Martínez, Srio. Int. 3

INTERDICCION

Felipe Navarro, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado el veintidós de los corrientes se ha declarado á los señores Felipe de Jesús e Ignacia Fabia Cardona, en interdicción de administrar sus bienes, por ser sordomudos. Y se manda citar á los que se crean con derecho á la curaduría de los mismos, para que en el término de ley se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | Felipe Navarro. | R. Quintanilla, Srio. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes que rije, se declaró yacente la herencia de la señora Ester Contreras, nombrándose curador de ella al bachiller Felipe López. Emplázase con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del expresado término comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos nueve. | Macedonio Laureano. | Natividad Henríquez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de diciembre próximo anterior, se nombró tutor interino de los menores Eusebio, Isabel, Rosario y Abel de Je-

sús Caéllar, á su hermano Ildefonso Caéllar. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la guarda legítima de dichos menores, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Bolaños. | José M. Orellana, Srio. 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don José Maximiliano Díaz contra Paulino Martínez, por cantidad de pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta en este juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe, de catorce varas de largo por igual medida de ancho, inclusive un corredor, con dos puertas, una ventana y una casa mediagua de tejas en galería, de ocho varas de largo por cinco de ancho y su respectivo solar en que están ubicadas; que linda: al Oriente y Sur, con solar y casa de don Serapio Dueñas, cerca de alambre, brocón y paja de por medio; al Poniente, con solar y casa de Adolaida Mayorga, pared de la misma mediagua de por medio; y al Norte, con solar de la sucesión de Concepción González, calle de por medio; el inmueble descrito está situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde, del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho. —Teléforo Mallé.—Ignacio S. Flores, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Rafaela García, contra las señoras Refugio, Micaela y Mercedes Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta la mitad de los inmuebles siguientes: una cama pequeña en mal estado, cinco marcos de puerta, dos taburetes sin encajonar, una cómoda de cedro, usada, en buen estado, un bañi en mal estado, una pileta de piedra, una escalera grande, otra chiguita, cinco tabloncillos de mora, un banco de torner, un banco de tornillo en regular estado, otro banco sin tornillo, un pesebre de madera en regular estado, una caja grande de madera con tapadera para depositar granos, una camita de carreta, un cajón grande de madera para granos, once hornos de madera de corazon en buen estado, cinco vigas, otro banco de carpintería, once reglas de cedro para cornisa, dos marcos de puerta grande. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos nueve. —Federico R. Molina.—Daniel J. Rosales, Srio. 2

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Fernando Gómez, apoderado de don José Francisco Gálvez, contra la herencia yacente de Dominga Montenegro Martínez, representada por su curador don Pablo Méndez, por veintidós quintales y medio de café en oro, ó su valor en dinero de cuatrocientos veintitrés pesos, se venderá en este mismo Juzgado y en pública subasta, una finca de café, situado en el punto denominado La Loma Alta del Volcancillo, jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesta como de docientas diez áreas, cultivada toda de café cosechero; conteniendo un rancho de paja en mal estado, y siendo sus linderos: al Norte, finca de Darío Córdoba; al Poniente, fincas del mismo Córdoba y de Macario Urías, camino de por medio; al Sur, finca de Clara Jiménez; y al Oriente, fincas de Miguel y Lucas Vaquerano. La finca descrita está valorada en seiscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos ocho. | M. V. Mendoza | D. Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que el doctor don Antonio R. Méndez, como apoderado de la casa comercial Davidson Hermanos, ha promovido contra el doctor don José León Narváez, en concepto de curador de la herencia yacente de la difunta Juana Rivera, se venderá en pública subasta un terreno cultivado de café y zacate situado en el valle "Los Cañales", de la jurisdicción de Juayúa, que mide: por el Oriente, ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Luciano Carranza; por el Norte, mide doscientos metros cuarenta milímetros, y linda con terrenos de Santiago Rodríguez y Oblaso López; por el Poniente, mide ochentidós metros ciento ochocientos milímetros, y linda con terreno de Juan Méndez; y por el Sur, mide doscientos un metros seiscientos cuarenta milímetros, y linda con terreno de Anacleto Diego y Cruz Reyes. Quien quiera hacer postura al ter-

no de que se trata, que ocurra que se admitirá si fuere legal.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del veintidós de enero de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta un terreno perteneciente á la sucesión del difunto Manuel María Cea, situado en el lugar denominado "Chorro Abajo" de la jurisdicción de Izalco, de trece manzanas de extensión ó sean novecientas diez áreas, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Herrera, camino real de por medio; al Sur, con la sucesión de Aleja Antonio Cea y Juan Flores; al Poniente, con lavas del volcán de fuego y el mismo Juan Flores; y al Norte, con los de don Samuel Velado y Lorenzo Tánia. Quien quiera hacer postura al terreno de que se trata, que se presente á este Juzgado que se admitirá.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, enero trece de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Santos Salguero, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Tomás Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas de extensión, situado en Los Planes, jurisdicción de la villa de La Palma, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Tomás Rivera, tomando por medida una pacha que está á la orilla de dicho terreno, línea recta á un tatascaquite seco; línea recta á una joyita y siguiendo ésta hacia abajo, hasta dar á una mancha de cocotes, línea recta á un cocotal gucho, en el filo de la loma; al Norte, con terreno de Francisco Rivera, enchilla abajo al encuentro de la quebradita que circula dicho terreno; al Poniente, terreno de don Pedro Hernández, limitado por la quebradita mencionada; y al Sur, con terrenos de Marcos López, Bonifacio Portillo y Tomás Rivera, divididos por un camino. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintitrés de enero de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Anselmo Bellagarrigue, solicitando su inscripción por primera vez á favor de Santiago Brizuela, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle de "Comalapa", jurisdicción de San Juan Talpa, compuesto de tres manzanas; lindante al Norte, con terrenos de Felipe Reyes y de Soledad Bustamante; al Oriente, con la hacienda "Comalapa" de Antonio Espinosa, río de "Comalapa" de por medio; al Sur con terrenos de Pedro Martínez y Eduvigis Lara; y al Occidente, con los de Margarito Rosales, Felipe Reyes y Soledad Bustamante. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pánfilo S. Jacobo, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Concepción González, un título de propiedad correspondiente á un terreno de manzana y media de extensión situada en la cuesta del "Riño", jurisdicción de San Sebastián, y linda: al Oriente, con terreno de Aquilino y Pascual Vázquez, de por medio, zanjos y cerca de paja, á una Peña hasta salir á la calle, siguiendo de mojoneros un árbol de ahuate, un madrecazo y un jobo; al Poniente, con terreno de Felipe Ramos, calle de por medio; al Sur, con terreno de Dámaso Cristóbal y don Fernando Platero, mojon: repellos del mismo González; y al Norte, con el del mismo señor Pascual Vázquez, á terminar al árbol de ahuate mencionado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte y siete de noviembre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Macario Membreño, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Bonifacio Membreño, un terreno rústico, situado en el lugar llamado San Juan, jurisdicción del pueblo de Meanguera, Departamento de Morazán, de una manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, de la esquina de la cerca de Irineo Romero, por una zanjita abajo de una sahanetilla; por el Sur, línea recta al Chupadero, al camino real, y sigue por el mismo camino hasta las lajas de la quebrada de San

Juan, lindando con posesión de los Romero, por el Poniente, por una lomita arriba al Pioachito; y por el Norte, por la barrauca del Campanero á la cerca donde se comenzó esta medida. Dicho inmueble lo hubo el señor Membreño por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Meanguera, con fecha tres de agosto del año de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, enero diez y ocho de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Fidelito González, mayor de edad y vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Antonio Chávez, también mayor de edad y del mismo vecindario de Izalco, un terreno situado en la comarca municipal de aquella ciudad, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de la señora Trinidad Cruz; al Poniente, con terreno de Jesús Barrientos, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Nicolás Recinos. Dicho terreno lo hubo el señor Chávez, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIA.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, ha sido declarado heredero de la finada Magdalena Santamaría, á don Manuel Durán h., como representante de su esposa Rosa Dolores Santamaría, hija ilegítima esta de la expresada Magdalena Santamaría. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del día de ayer de enero de mil novecientos nueve. | Francisco A. Ferrer. | José María Recinos H., Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha once de los corrientes han sido declarados herederos testamentarios de la difunta Ceferina Meléndez, sus hijos legítimos Juan Antonio, Marcelino, Natividad, Mercedes y María Ignacia Campos y sus nietos también legítimos José Adán Galileo, Mirtala, Guadalupe, Adriana y Amalia Campos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos nueve. David Rosales.—M. Baldelomar, Srío. 3

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,
Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de diciembre próximo pasado, han sido declarados las señoras Clementina de Jesús y Eligia Barraza, herederas intestadas de su finada madre legítima Juliana Merced viuda de Barraza.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una y media de la tarde del día once de enero de mil novecientos nueve. | Manuel V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que por sentencia de ayer á las nueve de la mañana se han declarado herederos del difunto Bernardino Cuestas, á sus hijos legítimos Gorgonia del Tránsito, Pilar de Rosario, Trinidad y José Manuel Luis todos de apellido Cuestas.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feuster, Srío. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha quince del mes corriente, se ha declarado heredero de don Gregorio Santos, á don Cornelio Lone, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á María del Pilar Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos nueve. | Henrique Gallardo. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredera de Adela Olivares, á su madre legítima Magdalena Larín Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | E. Gallardo. | A. G. Avilés, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera del señor Damasio Villalta, á su esposa sobreviviente señora Baltasar Munillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las doce del día once de enero de mil novecientos nueve. | Constantino A. Osorio. | Felipe López, Srío. 3

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Porfirio Alejandro Mendoza, mayor de edad, procurador y domiciliario de Santa Ana, como apoderado de doña Ester Trejo, por sí y en representación legal de su marido difunto don Eugenio de Jesús Portillo, solicitando se extienda á nombre de su representada y en su carácter de administradora de la sociedad conyugal, título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, situado en el cantón "San Luis" de esta jurisdicción, compuesta de dos porciones: la primera con cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas; conteniendo una casa de techos sobre horcones y paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Méndez; al Poniente, con finca que fue de Raimundo Caballero, hoy de Joaquín Morán; al Norte, con la sucesión de Policarpo Pacheco ó Chagante; y al Sur, con la aldea de "San Luis"; la segunda porción es capaz de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenticuatro áreas, lindante: al Norte, con posesión que fue de Ramón Morán, hoy de Juan Méndez; al Poniente, con la sucesión de Policarpo Pacheco; al Sur, con Juan Méndez, que fue de Nicandro Jenovés y la porción anterior; y al Oriente, con el expresado Méndez que fue de la misma Jenovés. No tiene carga de ninguna especie, los colindantes son todos de este vecindario; y lo estima á razón de cien pesos manzana. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Cirilo Retana.—J. Arturo Chavarría, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Alfonso Carrillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población adyacente á la calle que se dirige al cementerio, de setenta áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y de construcción y una casa rancho de teja de cinco varas en cuadro, lindando dicho terreno: por el Oriente, con terrenos de Juan Vidas y Gregorio Bautista, arenal de por medio; al Norte, con terreno de don Vicente Pleites, dividido por un cerca de alambre; al Poniente, con trascorral del doctor José Gregorio Inestroza y sitios de casas de las sucesiones de don Rafael Rodríguez y don Francisco Miranda, dividido por cerco de alambre y púas; y al Sur, con sitio de casa de la sucesión de Laureana González, terreno municipal y terreno de la sucesión de la señora Bernarda Pérez, calle de por medio. Este terreno no tiene carga ni derecho real y la persona que crea tener derecho que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Monico Pérez.—Daniel Soza, Srío. 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta Villa,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Velásquez, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuechapan, solicitando en su nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de "San José", de esta villa, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene número ni carga ó derecho real, que pertenece á otra persona en proindivisión, lo estima en la cantidad de cien pesos, plata acuñada y corriente; y lo hubo por herencia de su finado padre Antonio Velásquez, quien fue agricultor originario de esta villa, y vecino de Ahuechapan, tiene la figura de un cuadrado regular que mide por lado veinte varas ó sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, con solar del Convento que habita el cura de esta Parroquia, calle de por medio; al Poniente, con solar de don Román Castañeda; al Sur, con solar del mismo señor Castañeda, calle de por medio; y al Norte, con solar de doña Simona Lemus. En este solar que forma esquina con dos calles sin nombre, hay construida una casa pajiza sobre horcones y paredes de bajareque que sirve de habitación y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Venancio Tobar. | Gustavo Corrajo, Srío. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Martínez, mayor de edad, viuda de Francisco Escobar, y de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, el cual hace más de diez años que lo posee quieta y pacíficamente y sin interrupción, compuesto más ó menos de diez hectáreas y cincuenta áreas: que está libre de gravamen, derecho y carga real; que no tiene ninguna servidumbre, ni es predio dominante ni sirviente, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Marroquin, cercada con brotones de pito y jacote; al Sur, con terrenos que fueron de Guillermo Cortés hoy de Martín del mismo apellido, Tomás Vidal, hoy de Pedro Vidal y Vicente Pleites, cercada con brotones de pito y jacote y tomate; al Oriente, con terreno de Eulalio Carpio, Paula Cruz y Braulio Zúñiga, brotones de pito de por medio; y al Poniente, camino de Perulapán de por medio, con terreno de la sucesión de Román Gómez, Isidro Lemus, Ignacio López y Tomás Clocho, cercas de púas, brotones de pito, jacote y madre de cacao; que en este mismo terreno hay una casa de teja, montada sobre horcones, paredes de bajareque; que el terreno está cultivado de café, plátano y otros árboles frutales; que el colindante Vicente Pleites, es de San Pedro Perulapán y los otros de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Juan Cortés Estus. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Esteban Portillo, de treinta y seis años de edad, casado, escribiente y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio, de tres porciones de terreno ubicadas en los suburbios de esta población y en los extinguidos ejidos de la misma; el primero denominado "Ceiba Hueca y Cerritos", de la extensión de cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Basilio Urquilla, y Rafael Morales; al Norte, Poniente y Sur, con tierras del mismo señor Urquilla. El segundo denominado "El Lavadero", de la capacidad de una hectárea y treinta áreas, lindante: al Oriente, Norte, Poniente, y Sur, con tierras del señor don Basilio Urquilla, separados por el primer rumbo por vestigios de cerca de broton, zanja artificial hasta llegar al río "Sicual", atravesando éste, y por el segundo rumbo sigue el borde de un barraco, hasta llegar á la cerca del terreno denominado "El Ujusto" y por el tercer rumbo atraviesa el mismo río y sigue una cerca de piedra, hasta llegar al camino vecinal que este dirige á Sanustepeque, y por el último rumbo, por el propio camino hasta llegar al punto donde se comenzó la descripción. El tercero denominado "La Laguneta", de la extensión de setenta áreas, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Félix Amaya, separados por cercas de piedra y alambre; y al Poniente, con propiedades de don Basilio Urquilla, separados por el camino vecinal que de esta conduce á Niqueresque. Los dichos inmuebles primeros los tubo por compra que le hizo á don José Dolores Ajala y el último á don Félix Amaya. No son predios dominantes ni sirvientes y por consiguiente no tienen ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Antonio Mercado. | Balbino Morales, Srío. Especial. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Miguel Landaverde, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Rafael, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: 1.º De un terreno rústico situado en el lugar llamado "Los Sitios", jurisdicción del pueblo de San Rafael, como de diez y siete manzanas de extensión ó sean once hectáreas noventa áreas, cercado en su circunferencia de zarzo y púas, cultivado de zacate, huerta, caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don José Quijada, río del Potrero de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Pedro Avelar, sirviéndoles de línea divisoria la cerca de zarzo y púas del terreno del compareciente; al Poniente, con terrenos de Santos Gutiérrez y de Basilio Avelar, sirviendo de línea divisoria la cerca de zarzo y púas del terreno del compareciente; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Castillo, río del Potrero de por medio. 2.º De otro terreno rústico situado en el mismo lugar de los Sitios, jurisdicción de San Rafael, como de treinta manzanas de extensión ó sean veintuna hectáreas, cercado de púas y zanjos naturales, conteniendo árboles de maderas de construcción y pastos naturales,

y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Pedro Avelar, camino real de por medio que conduce de San Rafael para San Salvador; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de don Pedro Avelar y de Felipe López, sirviéndoles de línea divisoria la cerca de zanjo y paja del terreno del peticionario, con los señores Avelar y con López, la quebrada de los Sitios de por medio; al Occidente, con terrenos de Jorge Romero y de la sucesión de don Jesús Castillo, quebrada de los Sitios de por medio; y al Sur, con terrenos de Basilio Avelar, sirviéndoles de límites la cerca de paja y zanjos naturales del terreno del compareciente. 30. De otro terreno de naturaleza rústica, situado en los Mogotes, comprendiendo en la inmediación de las jurisdicciones de los pueblos del Dulce Nombre de María y de San Rafael, cercado de zanjo y paja, como de veinticinco manzanas ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, de medida superficial, conteniendo huerta, árboles frutales y zacate, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Victoriano Deras y terreno de la sucesión de Concepción Avelar, camino que conduce á Dulce Nombre de María de por medio; al Norte, con terrenos de José María Alvarenga y de Teodoro Salgado, limitados por el cerco de zanjo y paja, perteneciente al terreno del presentado; al Occidente, con terrenos de Pedro Deras y de Julián Gutiérrez, limitados por el cerco de zanjo y paja del terreno del peticionario; y al Sur, con otro terreno del compareciente y con terrenos del referido Julián Gutiérrez, limitados por la cerca de zanjo y paja del terreno del presentado. 40. De otro terreno también rústico, situado en el mismo lugar los Mogotes, jurisdicción del pueblo de San Rafael, como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea cuarenta áreas, conteniendo árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano Deras, limitados por un zanjo natural; al Norte y Occidente, con el terreno del compareciente, antes descrito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Concepción Avelar, limitados por una línea de árboles de caoba, jocotes y de madrecazo, pertenecientes al presentado. En este terreno está ubicada una casa paja, paredes de bahareque, de seis metros de largo por cinco de ancho, con un corredor de teja al Oriente, del mismo largo de la casa, por tres metros de ancho; y 50. De otro terreno de la misma naturaleza rústica, situado en el expresado lugar los Mogotes, jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre de María, cultivado de zacate, como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea cuarenta áreas, cercado de zanjo y paja, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Clavel; al Norte, con terrenos de Jacinto Gutiérrez y de Concepción Avelar; al Occidente, con terreno del mismo Concepción Avelar; y al Sur, con terreno de Vicente Gutiérrez, sirviéndoles de línea divisoria por toda su circunferencia la cerca de zanjo y paja, perteneciente al terreno del compareciente. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Cu. latenango, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta*. | *José A. Mazorra*, Srio. 1

Manuel Castro Ramírez, José Agonc de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el haciller pasante don Santiago F. Carrillo, como apoderado general de Juan Ramírez, solicitando título supletorio de un terreno rústico por naturaleza, situado en el punto "Las Barrasas", jurisdicción de Rosario de Mora, aproximadamente de sesenta manzanas de extensión, de setenta áreas cada manzana, y lindando: por el Norte, con terreno de don Leopoldo Avila, que fue de Andrés Vásquez, de por medio quebrada seca hasta llegar al río "Chochoico" y con terreno de la sucesión de don Alberto Bustamante, zanja de por medio y cerca de alambre perteneciente al colindante; al Oriente, terreno de don Angel Guirola, que fue de Dionisio Santos, quebrada seca de por medio; al Sur, con la hacienda "Santa Bárbara", del Dr. Salvador Gallegos, marcando el lindero el ojo de agua de "Tecuá", y al Poniente, terreno de don Leopoldo Avila, río de "Chochoico" de por medio. El terreno descrito lo adquirió el señor Ramírez por compra á Bibiano Vásquez. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que ocurra á deducirlo en su tiempo.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *E. Larios H.*, Srio. 1

Doña Victoria López, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico situado al Oriente, y á inmediaciones de esta población compuesto de cuatro manzanas ó dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno Ponciano Asencio, sirviendo de mojón la medianía de una barranca ó quebrada; al Norte, con los de Andrés López, Simona Orego y Mercedes López, con el primero zanjo y con los demás camino de por medio; al Poniente, con los de Mercedes López, doña Paz de Rouineau, Reyes Barahona; el Cementerio público y de Domingo

Martínez, con los dos primeras y la última camino de por medio; con el señor Borahona, de división un cerco de alambre de la interesada y con el Cementerio otro cerco de alambre perteneciente al mismo; y al Sur, con el de Ponciano Asencio, brotones y árboles de varias clases de división. Los colindantes son de este domicilio, menos la señora de Bouineau, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, enero veintidós de mil novecientos nueve. | *Reyes Barahona* | *L. López*, Srio. 2

El señor Jerónimo González, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el punto "El Güilguiste", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó una hectárea y cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Dorotea García y de Ignacio Crespin; al Norte, con el de Juan Rivera; al Poniente, con el de Máximo Sánchez; y al Sur, con los de Norberto Luna y Dorotea García, en línea recta, quebrada de por medio; teniendo por mojoneras esquineros brotones de pito. Este terreno no tiene cargas reales y sus colindantes son de este domicilio; adquiriéndolo el interesado, por compra á Julián González. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, enero veintidós de mil novecientos nueve. | *Andrés S. Ramos*. | *Abel Benítez Zepeda*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Rivera, mayor de edad, labrador y vecino de San Sebastián, de este Departamento, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón "La Labor", jurisdicción de su domicilio, de arada y monte, plano ó inclinado, de mediana feracidad, sin nombre, de la capacidad de tres hectáreas y setentitrés áreas un tercio, linda: al Oriente, con terrenos que fueran de Sóstenes Flores, hoy de Aureliano y José Eduardo Flores y Gregorio Ayala, divididos por quebrada; al Norte, con los herederos de Catarino Cornejo, Pedro Mejía y Victoriano Argüeta, cerca de paja ó de por medio; al Poniente, con Juan Cristóforo Cruz, mediando borde de piedra y zanja; y al Sur, con posesiones de Dionisio Guavara, Marcelina Rivas y Fernando Ramírez, separados por cerca de balpetate y paja. El inmueble descrito asegura el pareciente haberlo adquirido, doscientas veintitrés áreas por compra á la señora Juana Rivas, ya finada, el año de mil ochocientos ochentiocho y ciento cincuenta áreas un tercio al señor Pablo Rivas también finado; ambos fueron vecinos de la Villa de San Sebastián. Quien se crea con derecho en el mencionado terreno, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina*. | *Manuel J. Rosales*, Srio. 1 2

Marcelino Medrano, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Santo Tomás.

Hace saber: que la señora Teodora Hueso, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de dos terrenos rústicos que posee de buena fé en esta jurisdicción: el primero, situado en el punto "Chanterpe", de la capacidad de dos hectáreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Jacinta Mendoza, Petronilla Hueso y José de la O. Mejía, sirviendo de línea divisoria una cerca de alambre, brotones de pito y el borde de una barranca á llegar á un árbol de cincho; al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Ventura Ramírez y Pedro Franco, dividiendo cercas de alambre y broton; al Occidente, con terreno de Marcelino Medrano, dividiendo cercas de paja y broton; y al Norte, con terreno de la misma señora Jacinta Mendoza, mediando broton de izote. El segundo terreno se compone de ciento cuarenta áreas de extensión más ó menos, situado en los suburbios del barrio de Mercedes, de esta población, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Fermín Peña; al Oriente, con terreno de Catarina Sánchez y Julián Barraza; al Sur, con terreno de la sucesión de Justo Marroquí; y al Occidente, mediando un camino vecinal, con terreno de Juan Martel; siendo todos los linderos rectos y marcados con cercas de paja y broton. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de los señores de Justo Marroquí que son del domicilio de Santiago Texcuanguc. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á oponerse ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, enero veinte de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano*. | *Aureliano Guzmán*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Hernández, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, como de sesenta áreas de extensión más ó menos, situado en el punto denominado El Carroto, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con trabajo de Catarino Reyes,

camino que conduce al Volcán de por medio; por el Norte, con terreno de Nicolás Barcia; por el Poniente, con solar de mi padre Andrés Hernández; y por el Sur, con terreno del difunto Antonio Alvarez. Todos los colindantes son originarios y vecinos de este pueblo. El terreno descrito es arido, no tiene nombre, número; carga, derecho real ni proindivisión con ninguna otra persona. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Venancio Blanco*. | *José Santos García*, Srio. Int. 2

Gil Galdames, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Juan Vicente Chacón y Bartola del mismo apellido, ambos mayores de edad, solteros y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, en la séptima calle Sudeste y está marcado con el número cuatro, que mide y linda: al Sur, calle en medio, con casar, la una que fue de Martín Cardona, hoy de Enrique Paredes y la otra con casa de Manuel Chacón, teniendo catorce metros seiscientos cincuenta milímetros por este rumbo; al Oriente, mide veinte metros ochocientos cincuenta milímetros, linda con casa y solar de Francisca Cuéllar y solar de la señora Piedad Quintana; al Norte, trece metros, limita con solar de Victoria González; y al Poniente, con casa y solar de Victoriano Cerén. En dicho solar han construido los peticionarios una casa que está situada al Sur del mismo frente á la calle, que tiene de largo por el frente, catorce metros doscientos sesenta milímetros y de ancho inclusive el corredor, siete metros setecientos milímetros, siendo de teja sobre paredes de adobe. El predio referido no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo adquirieron los peticionarios por herencia de su finada madre María Chacón. Las personas que se crean con derecho en el expresado inmueble, que se presenten á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Gil Galdames*. | *J. Higueros S.*, Srio. 2

Inés Másin, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Ciriaño Musun, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en "Tecuaní" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas, fértil, comunal, y linda: al Norte, el de Gabriel Pinto; al Oriente, el mismo Pinto y Tomás Shouta; al Poniente, con el de Juan Aguilar; y al Sur, el mismo Aguilar; no tiene carga real ni servidumbre siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Inés Másin*. | *F. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Herlinda Guzmán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en los suburbios del rumbo Sur de esta población, compuesto de sesenta áreas de extensión, cultivado de café cosechero y linda: al Oriente, con finca de don Pedro Hurtado; al Norte, con terreno de la sucesión de Hilario Sarmiento, representada hoy por Isidora del mismo apellido; al Poniente, con propiedad de don Nofal Castro, camino de por medio; y al Sur, con finca de Antonio Guzmán. El terreno descrito no tiene cargas reales y la solicitante lo adquirió por herencia de su legítima madre Rosa Escarate viuda de Guzmán, que fue de oficios de señora y de este vecindario; en él, hay construida una casa y un rancho, los dos de tejas, sobre horcones y entoldados con hojas, midiendo la primera, diez y medio metros de largo por cinco de ancho; y el segundo, tiene cinco metros de cuadro; todo lo estima en cuatrocientos pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que ocurra á deducirlo, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Cirilo Retana*. | *Rafael E. Sagastumi*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascuala Méndez, por sí, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de una finca de naturaleza fértil cultivada de café cosechero, situada en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, la

qual tiene de capacidad setenta áreas, cercada por sus cuatro rumbos con brotones y la mayor parte alambrada, siendo estos de su propiedad y sus linderos son: al Norte, con propiedad de Teresa Ventura, cerca de por medio; al Oriente, con propiedad de Ramón Mendoza hijo, cerca de por medio; al Poniente, con finca de la compañía Cáceres y Puente y de Longino Mendoza, cerca de por medio; y al Sur, con finca de María Calzada, cerca de por medio, en el interior de la finca existe una casa pajiza de su propiedad en la cual vive. Que este inmueble lo posee desde hace más de cuarenta años por concesión municipal el cual no tiene carga real que pertenezca a otra persona y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, enero diez y ocho de mil novecientos nueve.—Francisco Villacorta. | S. Arocha, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que el señor Coronado Alfaro, mayor de edad, y de este domicilio, solicita que esta Alcaldía le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que fca ejidal, sito en el Cantón "Piedra Grande Abajo", de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Desiderio Valladares; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Miguel A. Velásquez y de Manuel Ramos; al Sur, con propiedad de Beatriz Velásquez; y al Oriente, con heredad de Antonio Alfaro y otro terreno mofo. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Pablo Díaz. | Pedro Cañas B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tonusa Reinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar de "El Cafetalón", en el cantón "La Esperanza", de esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho brazadas de extensión, ó sean cincuenta áreas y cincuenta metros cuadrados, que posee quieta y pacíficamente, limitado de la manera siguiente: al Norte, con la finca de don José Antonio Cáceres, cerca de alambre de éste en medio; al Sur, con la finca del mismo señor Cáceres, camino en medio; al Oriente, por finca de la sucesión de Francisco Reinos, representada por Venancia Peñate; y al Poniente, con las fincas de Desiderio Blanco y Demetrio Escalante. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Cáceres, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. No tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L.—Máximo Aizén, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Reinos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el Cantón "La Esperanza", de esta jurisdicción, de la capacidad de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta áreas de cabida, que posee quieta y pacíficamente, limitado de la manera siguiente: al Norte, por el terreno de Eduvigis Rojas, cerca de palo pique en medio; al Sur, por las fincas de don Hermán Gutimán y Delmas Gómez, cerca de alambre de éstos en medio; al Oriente, con terreno de don Albino Castro, cerca de alambre de este señor en medio; y al Poniente, camino en medio, con fincas de la sucesión de don Benedito Gómez, representada por Víctor Manuel de igual apellido y de don José Antonio Cáceres. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Cáceres que es del domicilio de Ahuachapán. No tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L.—Máximo Aizén, Srío. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Para los efectos de ley, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San José de esta ciudad, el cual linda: al Norte, Oriente y Sur, calle de por medio en los dos primeros rumbos, con solares del mismo solicitante; y al Poniente, con solar de la señora Dolores Avendaño, midiendo al Norte quince metros veinte y seis centímetros, al Oriente, veinte metros veinte y ocho centímetros, al Sur, catorce metros veinte y dos centímetros, y al Poniente, veinte metros cuarenta y ocho centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a quince de enero de mil novecientos nueve. | José Molina. | Pedro Cañas B., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí Eliseo Durán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón "El Sacmil" de esta jurisdicción, sin carga ni derechos reales, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Hurtado; al Norte, con terreno de Pantaleón Cota; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicolás Mendoza; y al Sur, con terreno de Domingo Nostiglia; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Nostiglia que es de Santa Ana, y Cota, de Jerez, República de Guatemala. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | V. D. Pérez. | Gonzalo González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que Pedro Mariano Lima, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de un terreno situado en el cantón El Jocotillo de esta jurisdicción, compuesto de una manzana medida antigua, que hoy hace ciento cinco áreas de extensión, cultivada con unos pocos árboles de café y lo demás inculto, que hubo por compra a Ángela Álvarez, que vive a la fecha, lindante: al Oriente, con finca de Rafael Córdova, cerca de por medio; al Norte, con propiedad de Isidro Rodríguez, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de la vendedora Ángela Álvarez; y al Sur, con el de Emilio Álvarez, cerca de por medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.—Rosendo Castro M.—Gonzalo González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ricarda Herrera de Magaña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico inculto, situado en el cantón San Juan de Dios de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas equivalentes a trescientos cincuenta áreas, que hubo por herencia de su finado esposo Román Magaña; y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Antonio Magaña; al Poniente, con el de Timoteo Rodríguez, camino que conduce a Atiquizaya de por medio; y al Sur, con terreno de Juana Magaña. Dicho inmueble no tiene carga, ni derecho real. El que se crea con derecho a él que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.—Francisco Villacorta.—S. Arocha, Srío. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Brígido Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de Pineda, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, con finca de don Octavio Miranda, cerca de piza de por medio; al Oriente, con predio de la sucesión de don Miguel Angel Velásquez; al Sur, con terreno de la misma sucesión Velásquez y de don Benigno Níguez; y al Poniente, terreno del solicitante, calle de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacoluca, once de enero de mil novecientos nueve. | José Molina. | Pedro Cañas B., Srío. 3

Inés Masín, Alcalde Municipal de esta Ciudad,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Carmen López, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto, que posee en el lugar llamado "Tecunán" de esta jurisdicción, de sesenta áreas de extensión, fértil, correspondiéndole las cercas del Oriente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Manuel Gamero; al Sur, terreno de don José Federico Castillo; al Poniente, el mismo señor Castillo y sucesión Gamero, calle de por medio; y al Norte, terreno de José Reinos; no tiene ninguna carga real, ni servidumbre alguna y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: de Izalco, a las once del día diez y seis de enero de mil novecientos nueve. Inés Masín | Francisco Rodríguez, Srío. 3

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Sebastián Figueroa, de treinta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de pro-

piedad de un solar y casa situados en el barrio de Mercedes de esta ciudad y que le hubo por compra a Carlos Figueroa, ya difunto. El solar mide de Oriente a Poniente, veinte y una y media varas, y de Norte a Sur, cuarenta varas, teniendo por el Norte tres varas tres cuartas un octavo más, y linda: por este rumbo, con Ponciano López; al Oriente, con Nicolás Fernández y Jesús Solízbar; al Poniente, con Luz Morales y Gregoria Hernández; y al Sur, calle de por medio y Nicolás Fernández. La casa es de teja con paredes de bajareque y mide: de Oriente a Poniente, diez varas, y de Sur a Norte, nueve varas. Dichos inmuebles los estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tomacatepoque, a las diez de la mañana de día veinte de enero de mil novecientos nueve. | P. Castellanos H. | Rafael López, Srío. 3

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Vicente Hernández, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, cuarentitres metros doscientos ochenta milímetros con solares de Concepción y Antonio Martínez y sucesión de Román Ramos; al Oriente, en línea quebrada compuesta de cinco rectas así: la primera, veintitres metros cien milímetros; la segunda, cuatro metros doscientos veintiseis milímetros; la tercera, ocho metros cuatrocientos veinticinco milímetros; la cuarta, trece metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y la quinta, diez y seis metros doscientos cincuenta milímetros, con solares de Justo López y Emiliana Valladares, al Poniente, cincuenta y cinco metros; con solares de Manuel Naves y José María Guardado; y al Sur, veintiseis metros, con la calle nacional. Contiene una casa y dos galerías de teja en regular estado. Lo adquirió por porciones que compró a Eduvigis Escobar, Ramona Menca Escobar y Luis Torres y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a veinte de enero de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Isidoro Cufias, de treinta años de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra a don Catarino González, mayor de edad, agricultor, de este vecindario y que aún vive, y los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Florencio Ulloa, sirviendo de mojones un horcón y unas piedras enterradas y mide catorce metros; al Norte, con la pared de la casa de don Jesús Ortiz y mide ocho metros; al Poniente, con casa de la sucesión de Raimundo Gómez, calle de San Juan de por medio y mide ocho metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Francisco Espinosa, calle de por medio y mide ocho metros; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; que no lo tiene gravado de ninguna manera; que no es dominante ni sirviente; que lo estima en ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,
Cita y emplaza a los reos ausentes Valentín y Eulalio Ayala, vecinos de San Pedro Nonualco, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por los delitos de homicidio en Pablo Rivas y lesiones en Justo del mismo apellido. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos nueve.—M. V. Mendoza.—D. Rodríguez, Srío. 3

Eusebio Bracamonte, Juez tercero de primera Instancia de la Criminal de este Departamento,
Cita y emplaza a los reos ausentes Pedro Peña y Fernando Cruz, vecinos de San Francisco Chinameca, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, junta-

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 29 de enero de 1909

NUM. 24

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO: aparece de las diligencias mandadas á instruir por este Ministerio á la Gobernación Departamental á solicitud del Director y representante de la Compañía del Mercado de esta ciudad, plenamente comprobada la utilidad general de la ampliación del "Mercadito" por el rumbo Poniente, y la necesidad de ocupar dos terrenos de la sucesión Valencia para llevar á cabo la mencionada obra,

POR TANTO: de conformidad con los artículos 981, 982, 983, 984 Pr. y 31 de la Constitución Política del país,

DECRETA: declárase que la ampliación mencionada es de utilidad pública, y que es de necesidad la ocupación de los terrenos de que se ha hecho mérito. En consecuencia, pasen las diligencias respectivas al Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Departamento para los efectos de los artículos 985 y siguientes del Pr.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de diciembre de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Sociedad Económica Santaneca, referente á que se reformen los artículos 6, 7 y 8, del Reglamento de la Casa de Préstamos anexa á dicha sociedad, publicado el 17 de mayo de 1907, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer solamente la reforma del artículo 6 de la manera siguiente:

"Art. 6.—Cada mes se hará un remate de todas las prendas que deban tres ó más meses de premios, aunque antes hayan estado pagando puntualmente, tomando por base el valor convenido en el acto del empeño y un veinte por ciento más."—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja de la Sala Cuna, al 31 de diciembre de 1908.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior...	\$3,954.31	
„ subvención del Gno...	400.00	
„ donativos.....	468.50	
Por gastos ordinarios.....		\$ 230.00
„ saldo.....		4,592.81
	\$4,822.81	\$4,822.81

San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

José M. Aguilar,

Correspondencia registrada no entregada, ó no encaminada por varias causas, del 10 al 31 de diciembre de 1908.

CODEN NUMÉRICO	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
20	Rohde	Ricardo.....	1	c.	San Salvador.—Falleció.
7,984	Hernández P.....	P. Carlos.....	1	c.	" " " "
1,082	Carbajal.....	Nicolás Fausto.....	1	c.	" " " "
582	Velásquez	Eloisa.....	1	c.	No se encuentra.
795	García.....	Milagro.....	1	c.	Domicilio ignorado.
3,874	Castro	Catarina.....	1	c.	" " " "
2,447	Gómez	Martina.....	1	c.	" " " "
634	Peña	Marcos	1	c.	Ausente.
175	Molina.....	Antonio José.....	1	c.	" " " "
649	Peña.....	Marcos	1	c.	" " " "
134	Bravo	Enrique	1	c.	" " " "
29,188	Souza	Florentino.....	1	c.	" " " "
913	Treviño	Josús.....	1	c.	" " " "
679	"Americano.....	"El Centro.....	1	p.	No existe.
18,200	Amaya	José Santos.....	1	p.	Ausente.
80,551	"	" "	1	p.	" " " "
80,553	"	" "	1	p.	" " " "
18,201	"	" "	1	p.	" " " "
21	Rohde	Ricardo	1	p.	Falleció.
85	de la Peña.....	M.....	1	p.	Ausente.
193	Rivera.....	Jesús.....	1	p.	Domicilio ignorado.
8,958	Mirón Ca.....	Francisco.....	1	p.	Falleció.
426	Monterrey	Sr.....	1	p.	" " " "
427	Tijerino	Sr.....	1	p.	" " " "
425	Rivera	C.....	1	p.	No conocido.
436	& Ca.....	Lévyano.....	1	p.	No existe.
438	Bolívar.....	Señor.....	1	p.	" " " "
453	Rohde	Belkefeld v.....	1	p.	" " " "

Dirrección General de Correos: San Salvador, 31 de diciembre de 1908.—Alfonso Puente.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Valparaíso, 28.—Hundióse el buque italiano "Santiago", salvándose los pasajeros y tripulación.

Constantinopla, 28.—La prensa asevera que Servia ha enviado á Turquía y á las potencias una nota, acerca de lo cual, el Ministro de Servia, Menadowitch, dijo en una entrevista: "Ni yo ni ningún otro representante de Servia ha enviado ninguna nota á las potencias. Nosotros esperamos que éstas intervendrán en Viena para allanar dificultades sobre la base del reconocimiento de los derechos de Servia; pero si en el *entente* austro-turco alcanzase un período crítico, Servia nunca abandonaría sus aspiraciones nacionales, las cuales comprenden la concesión de un pedazo de Bosnia, el que se anexará á Montenegro y Servia, para tener comunicación con el mar Adriático. Nos abstuvimos de crear dificultades al partido de la Joven Turquía para que éste pudiese apreciar mejor nuestra política. Nunca aceptaremos compensación económica; ni renunciaremos á la autonomía de las provincias anexadas; y confiamos todavía en que los derechos de Servia serán respetados; pero mientras tanto nos alistamos para cualquier evento, antes de primavera.

Berlín, 28.—Admitese oficialmente que la situación turco-búlgara se ha vuelto grave con la movilización de las reservas de Bulgaria, aunque por el momento no haya temor de un choque; pero también se admite, que hasta ahora, Turquía no reclama ninguna compensación en la Rumelia Oriental; y ca-

so que lo haga, lo que es muy posible, la situación se tornará peor.

Washington, 28.—Root se retirará hoy del Ministerio; y será substituido por el Subsecretario Bacon. Los diplomáticos extranjeros le han hecho una visita de despedida.

Berlín, 28.—La Dieta prusiana ha rechazado varios proyectos de reforma electoral; pero el presentado por los liberales nacionales, pidiendo elección directa, lo fue únicamente por una mayoría de 3 votos.

Panamá, 28.—La Comisión del Canal ha gastado, hasta ahora, 619,000 pesos en combatir la plaga de los mosquitos.

París, 28.—Se ha recibido un mensaje oficial anunciando la muerte de Menelik, de Abisinia.

Londres, 28.—No se ha confirmado aun la muerte de Menelik.

París, 28.—Coquelin murió ayer á las 8.35 a. m., de afección cardiaca. Desde el 10 de enero se sentía enfermo: ayer á las 7.30 a. m. se levantó; y encontrándose en su escritorio leyendo "The Chanticleer" cayó víctima de un síncope, y falleció. Toda la prensa, sin excepción paga tributo al genio de Coquelin. "Le Temps" dice que éste será sentido por todo el mundo; y especialmente por los autores, de los cuales fue un brillante intérprete; por el pueblo, que lo consideraba como su ídolo; por el grande y por el humilde, y por los pobres autores de los cuales fue una providencia. A nombre del Presidente Fallieres, su Secretario Varenne, fue á Portdames, donde se verificarán mañana los funerales, á expresar su condolencia. Según la volun-

lad del ilustre finado, sus restos reposarán en el Cementerio destinado á los actores ancianos, fundado por su iniciativa.

Habana, 28.—La Municipalidad obsequió un diploma y una medalla de oro á Magoon, en cuyo acto pronunciáronse muchos discursos. Varias sociedades le han nombrado miembro honorario. Esta noche, la Municipalidad le obsequiará un baile, el que se cree estará muy concurrido.

Habana, 28.—Prepáranse grandes fiestas para hoy. A las 10 a. m., Magoon se dirigirá á la residencia de Gómez y le acompañará al Palacio, donde prestará el juramento constitucional. Las calles estarán guardadas con tropas, y en la Plaza Arbizú habrá un arco triunfal. Los oficiales y marinos del nuevo "Maine" han colocado una corona en el lugar donde yacen los restos del antiguo "Maine". Magoon ha obsequiado un banquete á los Ministros de Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Panamá, México, España y Honduras, quienes han venido de Washington. Las calles están elegantemente decoradas con banderas y habrá iluminación general.

Washington, 28.—Roosevelt ha enviado un mensaje al Congreso pidiendo un crédito para volar los restos del "Maine" en el puerto de la Habana.

Panamá, 28.—El Presidente electo Taft será recibido el viernes en Colón, á nombre del Presidente Obaldía; allí se encontrarán también el Jefe de Ingenieros, Goethals y la Comisión del Canal. La señora de Taft será atendida por la señora de Goethals. El corresponsal del "Herald" acompañará á Taft en toda la línea del Canal. La nueva estación de Gatun será construida con cemento. Nada se sabe aún respecto á la alteración de pianos.

Berlín, 28.—Celebróse con el entusiasmo de costumbre el 500. aniversario del Emperador, quien ha sido felicitado por todos los Soberanos de Alemania, menos por Leopoldo de Baviera, quienes se encuentran actualmente aquí; por los miembros de su familia y la Corte; por Príncipes visitantes inclusive el de la Corona de Dinamarca; por el Cuerpo diplomático, Buelow y miembros del Gabinete. La ciudad está adornada con banderas; y la iluminación ha sido en mayor escala que otras ocasiones. El Kaiser ha concedido algunas decoraciones y creado algunas noblezas. Todos los periódicos publican artículos sobre el aniversario del Emperador, en los cuales se hacen referencias á las últimas crisis originadas por la publicación del "Daily Telegraph", de la famosa entrevista.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 29 de enero de 1909.

Ayer, á las 4 y 30 p. m., fundó el vapor N. A. "Perú", procedente del Sur, de 2,539 toneladas de registro, con 70 hombres de mar, al mando de su capitán McKinnon. Trajo 809 bultos de mercaderías, 13 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Richard Ellis, Richard J. Pouche, George Pouche, Abraham, Emilio y Salomón Batarsee, de Ancón, y José Quintana, de Corinto. Patente limpia.

La Libertad, 29 de enero de 1909.

Hoy, á las 9 a. m., fundó, procedente de Ancón, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas; su capitán: G. McKinnon, con 70 tripulantes. Trajo 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: C. Bonilla Rivas, Amanda Rivas, Carlos Rivas, Paula Valle, M. J. Moisan, Salvador Calderón San Martín, M. San Martín, Rosa San Martín, José San Martín, niño San Martín, Miguel Mejía F., S. Rivas, niño Rivas, Caye-

tana Concepción, María Maduri, Dolores Maduri, María Hams, Alex Hams, Petrerai May y Alfonso Mass de La Unión. Patente limpia.

La Libertad, 29 de enero de 1909.

Hoy, á las 12 y 13 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Perú"; llevando de este puerto 260 bultos de mercaderías, un saco y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Adán Robleto Peña, Julia Cevallos, María L. V. de Amaya, Pascual Pavón, Rosalío Canessa, Ramón Solórzano y Rafael M. Pereira. Ausentes.—Dr. César V. Miranda, Coronel José Tomás Ordoña y Arturo Iraheita A.

Fuera de línea.—Francisca Ortiz de Zelaya. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 29 de enero de 1909.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central de Correos, del 17 al 24 de Enero de 1909.

Domicilio ignorado.—Julían Barrera, Graciela Díaz, Laura E. Martí, Jesús Chinchilla, Alejandro Melgar, Félix Consuegra, Fernando Vega Bolaños, Juan Sales, Miguel L. Martínez, Emeterio Cáceres, Robert Level, Victoria Alvarez, Elvira Henríquez, Jesús Escobar, Delfina Chávez, Gertrudis Torres, Eugenia Urquilla, Dorotea Romero, Micaela Herrera, Braesto Domínguez, María Antonia Carrión, Elisa de Hayter, Andrés Valenzuela, Felipa Martínez, Tomasa Castro, Aug. Morand, Leonor Novca, J. Antonio Jiménez, María Julia Fernández, Ester Hernández, Anita Coto, Eduardo Funes, Carlos C. Urrutia, Dámaso Pérez López, Romilia de Rodríguez, Enrique Conde, Jesús Ortiz, Vicenta A. de Contreras, Isabel Melgar, Alberto Orozco Piche, Miguel A. Mejía, Fernando Vega, Manuela de Portillo, Francisco Urquilla, Rosalía Herrera, Alonso Joya, Francisco Parades, Ester Reyoso, Angelina Aguilar, Mercedes Silva, Aurelia Aquino, Carlos Molina, Darío Escoto, Trinidad Sosa, Delfina Ayala, Raquel Hernández, Gustavo Pinal, Felipe Santiago Ramírez, Adela de Rodríguez, Rafael Vergara A., Daniel Castro, Victoriano Panameño, Julia y Mercedes Marroquín, Daniel J. Martínez, Fulgencio Cobías, Romilia Silva de Rodríguez, Pedro R. Monterrosa, Aquilino López, Salvador Rosales, J. Jesús Calderón, María Navas, Nicolasa Jiménez, Jesús Hernández, Gerardo Serrano, Rosario Morales, Josefina Melara de Ayala, Enriqueta Baró, Concepción Avalos, Fortunato B. Ramos, Carlos López Molina, Andrea Mayorga, Gerardo Herrera, María Berríos, Benito Cárcamo, Tulita Alvarado, Arturo Medina, Abelardo Rivas, E. R. Núñez, Ezequiel C. Alvarez, C. E. Guzmán, Anacleto Montalvo, Antonio Osorio, Miguel A. Molina, Susana Paz de Lazo, Victoria Panameño, Joaquín Garay, Juan R. Aguilar, Tula Torres, Servando H. Ramírez, A. Carmona, Petrona Contreras, E. M. Contreras, Alcalde del Barrio de Los Remedios y Zimery Huos.

Por contravención al Reglamento.—Manuel Lara (á Santa Tecla) y Salvador Salomón y Hno. (2).

Ausentes.—Francisco Antonio Romáez, Gertrudis Hernández, Joaquina Dueñas, Prudencio Soriano, Manuela Rosa, Margarita de Valladares y Virginia Mártir.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 25 de enero de 1909.—F. Monterrosa Escobar.

Consejo Superior de Salubridad

El Consejo Superior de Salubridad recomienda á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento de los siguientes artículos del Código de Sanidad, que dicen:

Art. 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas, á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de FIEBRE AMARILLA, CÓLERA ASIÁTICO Ó PESTE BUBÓNICA, confirmado ó sospechoso de TIFO, FIEBRE TIFOIDEA, VIRUELA, ESCARLATINA ó de alguna afección diftérica.

Art. 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de Hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de Hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Art. 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia, si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Al Médico ó persona particular que infringiere cualquiera de las disposiciones anteriores, se le impondrá la pena máxima que estipula la ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 22 de enero de 1909.—R. V. Castro. 15-6

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 15

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10. de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica. Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 3' W. G.—Alt. 657 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de hoy.—Barómetro.

Table with weather data: Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.1; máxima á las 9 p. m. 705.7; mínima á las 2 p. m. 704.4; Oscilación barométrica 1.3; Temperatura á la sombra.—C°; Temperatura media 19.6; máxima 31.5; mínima 12.5; Oscilación termométrica 19.0; Radiación solar; Negro 38.6; Blanco 30.9; Evaporómetro; Evaporación en 24 horas 6.0; Humedad relativa, media 63; Tensión del vapor 11.6; Enfriamiento 4.1; Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 2.

Table with sky and wind data: Porción cubierta, término medio 4; Nubes dominantes c y cs; Viento; Rumbo dominante E; V. en metros por segundo... [T. M.] 1 m 5.

Director, S. I. Barberena. Funes y Morales, Ayudantes. San Salvador, enero 23 de 1909.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez segundo de Paz suplente, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Eduvigis Hernández, ya fallecido, por la señora Nicolasa Vásquez, por sí como cónyuge sobreviviente y en representación legal de su menor hija Francisca Hernández y Eduardo de Jesús del mismo apellido, mayor de edad, éstos hijos legítimos del finado, á quienes se ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

Juzgado segundo de Paz: Coatepeque, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. Demetrio de Jesús Amaya, Rafael A. Morán, Srio. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de los señores Jesús, Petrona, Ricardo y Mariano Lara y de Magdalena Rocinos, como cónyuge sobreviviente, por sí y como representante legal de su menor hijo Marcos La-

ra, se han presentado á este Juzgado, aceptando la herencia intestada de Martín Lara; y por auto proveído á la una de la tarde del día once del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Lara, como hijos legítimos de aquél; y de la cónyuge señora Racinos, por sí y como representante del menor Marcos Lara, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *M. V. Mendoza.* | *D. Rodríguez,* Srio. 1

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Emilio, Bonifacia, María del Carmen, Ignacia, Indalecia y Venancia, todos de apellido Merino, la herencia que á su defunción dejó Victoriano Merino, vecino que fue de Teotepoque, como hijos legítimos del expresado señor Merino; nombrándose á los mismos aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. P. López,* Srio. 1

Joaquín Paredes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gertrudis García, aceptando la herencia de su finado esposo Gregorio Valencia; habiéndose nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del siete de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.* | *B. Larios A.,* Srio. 1

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado á las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Rivas, quien falleció en el cantón de Santa Cruz Chacostal, jurisdicción de Santiago Nonualco el once de febrero del corriente año, por parte de su cónyuge sobreviviente Carmen Martínez y por sus hijos legítimos Gregorio, Florencio, Miguel, Leandro, Pedro, Petrona, Cristina y Leonarda Rivas; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en la forma y tiempo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colacho.* | *Agustín S. Domínguez,* Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Cerón, por su esposa Rafaela Cortés y por sus hijos Segunda Valentina; Hermenegildo y Braulio Cerón, nombrándoseles administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien creyere tener derecho en la sucesión indicada, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *G. Rivera.* | *Agustín S. Domínguez,* Srio. 1

El Juez de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Encarnación Pérez, la herencia de su difunto esposo don Juan Peralta; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con algún derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos nueve. | *Erique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez 10. de la Instancia de lo civil de este Distrito.

Hace saber: que por parte de la señora Emilia Me-

lara González y de los menores Adriana y Teodoro de Jesús Quintero Lira, representados por su curador doctor don Secundino Turcios, se ha tenido por aceptada la herencia de Teodoro de Jesús Lira, esposo de la primera y padre de los segundos, teniéndoseles como administradores y representantes interinos de la sucesión.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feuster,* Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoritas María Sara, Lucrecia y María de Jesús Cano, aceptando la herencia abintestado de su madre legítima Petrona Barahona, y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á las solicitantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *David Rosales.* | *M. Baldeomar,* Srio. 1

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por auto de este Juzgado el día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Serapio Vega, de parte de su hijo legítimo Simeón del mismo apellido; nombrándose á éste, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez,* Srio. 1

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el finado Bartolomé Lozano, de parte de los señores Alejandro, Eulalia, María del Carmen, María de Jesús, todos de apellido Lozano y Ruperta Coronado, en concepto de hijos legítimos y cónyuge sobreviviente respectivamente del señor Lozano; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las diez y media de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos,* Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído el día veintidós del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia por parte del señor Zenón Montes, que á su defunción dejaron los señores franco Montes y Ana ó Anita Cerón; se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Esto se publica, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos siete. | *Francisco C. Gálvez.* | *A. de J. Castillo,* Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada de parte de la señora María Eusebia Cárcamo, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Eufreciana González; y se ha nombrado á dicha aceptante, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales,* Srio. 1

EJECUCIONS

Por ejecución seguida por don José Maximiliano Díaz contra Paulino Martínez, por cantidad de pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta en este juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe, de estoreo varas de largo por igual medida de ancho, inclusive un corredor, con dos puertas, una ventana y una casa mediana de tejas en galera, de ocho varas de largo por cinco de ancho y su respectivo solar en que están ubicadas; que linda: al Oriente y Sur, con solar y casa de don Serapio Dueñas, cerca de alambre, brotón y piña de por medio; al Poniente, con solar y casa de Adelaida

Mayorga, pared de la misma mediana de por medio; y al Norte, con solar de la sucesión de Concepción González, calle de por medio; el inmueble descrito está situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde, del día veintuno de diciembre de mil novecientos ocho.—*Telegrafo Mateo.*—*Ignacio S. Flores,* Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Rafaela García, contra las señoras Refugio, Micaela y Mercedes Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta la mitad de los inmuebles siguientes: una cama pequeña en mal estado, cinco marcos de puerta, dos taburetes sin encajarse, una cómoda de cedro, usada, en buen estado, un bañi en mal estado, una piletta de piedra, una escalera grande, otra chiquita, cinco tabloncillos de miera, un banco de tornear, un banco de tornillo en regular estado, otro banco sin tornillo, un pesebre de madera en regular estado, una caja grande de madera con tapadera para depositar granos, una canita de carreta, un cajón grande de madera para granos, once horcones de madera de corazón en buen estado, cinco vigas, otro banco de carpintería, once reglas de cedro para cornisa, dos marcos de puerta grande. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Daniel J. Rosales,* Srio. 3

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Fernando Gómez, apoderado de don José Francisco Gálvez, contra la herencia yacente de Domingo Montenegro Martínez, representada por su curador don Pablo Méndez, por veintidós quintales y medio de café en oro, ó su valor en dinero de cuatrocientos veintitrés pesos, se venderá en este mismo Juzgado y en pública subasta, una finca de café, situado en el punto denominado La Loma Alta del Volcancillo, jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesta como de docientas diez áreas, cultivada toda de café cosechero; conteniendo un rancho de paja en mal estado, y siendo sus linderos: al Norte, finca de Darío Córdoba; al Poniente, fincas del mismo Córdoba y de Macario Urías, camino de por medio; al Sur, finca de Clara Jiménez; y al Oriente, fincas de Miguel y Lucas Vaquerano. La finca descrita está valorada en seiscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ocho. | *M. V. Mendoza.* | *D. Rodríguez,* Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución que el doctor don Antonio R. Méndez, como apoderado de la casa comercial Davidson Hermanos, ha promovido contra el doctor don José León Narváez, en concepto de curador de la herencia yacente de la difunta Juana Rivera, se venderá en pública subasta: un terreno cultivado de café y zacate situado en el valle "Los Cañales", de la jurisdicción de Juayúa, que mide: por el Oriente, ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Luciano Carranza; por el Norte, mide doscientos metros cuarenta milímetros, y linda con terrenos de Santiago Rodríguez y Obispo López; por el Poniente, mide ochentiséis metros ciento ochenta milímetros, y linda con terreno de Juan Méndez; y por el Sur, mide doscientos un metro seiscientos cuarenta milímetros, y linda con terreno de Anacleto Diego y Cruz Reyes. Quien quiera hacer postura al terreno de que se trata, que ocurra que se admitirá si fuere legal.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Erique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta un terreno perteneciente á la sucesión del difunto Manuel María Cea, situado en el lugar denominado "Chorro Abajo" de la jurisdicción de Izalco, de trece manzanas de extensión ó sean novecientas diez áreas, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Herrera, camino real de por medio; al Sur, con la sucesión de Alejo Antonio Cea y Juan Flores; al Poniente, con lavas del volcán de fuego y el mismo Juan Flores; y al Norte, con los de don Samuel Velado y Lorenzo Tánis. Quien quiera hacer postura al terreno de que se trata, que se presente á este Juzgado que se admitirá.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ene-

ro trece de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Teodosio Calero, de este domicilio, contra el señor Agapito Pineda, de este mismo domicilio, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en el mejor postor, un terreno de propiedad del ejecutado, de la capacidad más ó menos de cuatro hectáreas, veinte áreas, situado en el lugar llamado "El Cacao", bajo las voces del título de la hacienda "San Juan" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindado: al Oriente, con terreno de Alejandro Medrano, mojoneras de piedra de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Mercedes Medrano, mojoneras de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Pérez, río de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Julián Rodríguez, mojoneras de piedra de división. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.—*Julio Urbina.*—*S. C. Monroy, Srío.* 1

El infrascrito, Juez lo: de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Lisandro Centeno del Cid, como apoderado de Jesús Urrutia, contra Jesús Penado Chávez, por cantidad de pesca, se venderán en pública subasta en este mismo Juzgado, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón "La Cruz" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de capacidad cada una de ellas como de una manzana; incultos; cuyos linderos de la primera son: al Oriente, con terreno de Santiago Gutiérrez, camino de por medio; al Norte con terreno de la sucesión del Presbítero Juan Pablo Saravia, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Estanislao Quintanilla; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Pablo Penado. La segunda tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Federico Morjón, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Chávez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Pablo Penado, y al Sur, con terreno de Juan Isidoro Quintanilla, camino de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chirameca, á las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos nueve.—*Oscar Lemus.*—*S. García Granados, Srío.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Barrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Juana Guzmán, un título de propiedad correspondiente á un terreno de nueve manzanas de extensión, situado en el cantón del Calvario, jurisdicción de Cojutepeque, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Evaristo Hernández, una zanja y una Peña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José Molina, de por medio cercas de palo pique; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisca Poraza y José Molina, dividido por una Peña; y al Sur, con terreno del señor Luis Mejía, brocal de por medio. Dicho inmueble lo hubo por título expedido por la Municipalidad conforme al acuerdo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, doce de diciembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pilar Cubías, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad de un terreno situado en las inmediaciones de San Lorenzo, de tres manzanas de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Innocente Cubías, divididos por el camino llamado de "La Caña Brava"; al Norte, con el de Martín Cubías, limitado por un montón de piedras; al Poniente, con terreno de León Alfaro, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cirilo Cubías, dividido por un montón de piedras donde concluye. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pánsito S. Jacobs, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Concepción González, un título de propiedad correspondiente á un terreno de manzana y media de extensión situada en la cuesta del "Rito", jurisdicción de San Sebastián, y linda: al Oriente, con terreno de Aquilino y Pascual Vázquez, de por medio, zanjos y cerca de paja, á una Peña hasta salir á la calle, sirviendo de mojoneras un árbol de ahuate, un madrecaño y un jobo; al Poniente,

con terreno de Felipe Ramos, calle de por medio; al Sur, con terreno de Dámaso Cristóbal y don Fernando Platero, mojoneras del mismo González; y al Norte, con el del mismo señor Pascual Vázquez, á terminar al árbol de ahuate mencionado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiseis de noviembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Macario Membroño, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Bonifacio Membroño, un terreno rústico, situado en el lugar llamado San Juan, jurisdicción del pueblo de Meanguera, Departamento de Morazán, de una manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, de la esquina de la cerca de Irineo Romero; por una zanja abajo de una sabanetilla; por el Sur, línea recta al Chupadero, al camino real, y sigue por el mismo camino hasta las lajas de la quebrada de San Juan, lindando con posesión de los Romeros; por el Poniente, por una lomita arriba al Picachito; y por el Norte, por la barranca del Campanero á la cerca donde se comenzó esta medida. Dicho inmueble lo hubo el señor Membroño por conceción que le hizo el Alcalde Municipal de Meanguera, con fecha tres de agosto del año de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, enero diez y ocho de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Petrona Arias, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Julián Arias un terreno rústico, situado en los ejidos del pueblo de Comaarán, Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con el camino real que de aquella población conduce para la de San Alejandro; al Sur, con terreno inculto de aquellos ejidos; al Norte, con terrenos de Daniel Juárez y camino real ya expresado; y al Poniente, con terrenos de Máximo González. Dicho predio lo hubo el señor Arias, por conceción que le hizo el Alcalde Municipal de Comaarán con fecha diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, enero diecinueve de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fechado en este Juzgado á las once de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha declarado heredera del difunto Trinidad Peña, á su cónyuge sobreviviente Jesús Cortés. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* | *Patrocino Herrera, Srío.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, á sido declarado el señor Demetrio Hernández heredero del difunto señor Rafael del mismo apellido, como cesionario del derecho correspondiente á Eulalia Hernández.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se han declarado definitivamente herederos de Segundo Hernández y Sotera Peña á los señores Encón, Asunción, Encarnación, Anunciación, Pablo, Francisca y Jesús Hernández. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve.—*G. Rivera.*—*Aguatín Domínguez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos de la difunta Yauarua Serrano, los señores José Inés de Jesús, Luis María, Leonardo de los Angeles, José Antonio y María Agueda de Concepción todos de apellido Guzmán, en virtud de ser hijos legítimos de la finada.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del

distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día siete de enero de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solbrano, Srío.* 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día cuatro de enero en curso, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó doña Silveria Posadas, á sus ilegítimos hijos Gregorio, Isaac y Virginia Posadas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Federico A. Leiva.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que se ha declarado heredera de Candelaria y Leoncio de Jesús á Luisa Elías por sí respecto al primero de dichos difuntos; y en representación de sus menores hijos Basilio, Dorotea, Segundo y Petrona de Jesús respecto al segundo.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*Benjamín Martínez, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Porfirio Alejandro Méndez, mayor de edad, procurador y domiciliario de Santa Ana, como apoderado de doña Ester Trejo, por sí y en representación legal de su marido demente don Eugenio de Jesús Portillo, solicitando se extienda á nombre de su representada y en su carácter de administradora de la sociedad conyugal, título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, situado en el cantón "San Luis" de esta jurisdicción, compuesta de dos porciones: la primera con cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas; contentando una casa de techos sobre horcones y paredes de hajúreque, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Méndez; al Poniente, con finca que fue de Raimundo Caballero, hoy de Joaquín Morán; al Norte, con la sucesión de Policarpo Pacheco ó Chaguata; y al Sur, con la aldea de "San Luis"; la segunda porción es capaz de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochentidós áreas, lindante: al Norte, con posesión que fue de Ramón Morán, hoy de Juan Méndez; al Poniente, con la sucesión de Policarpo Pacheco; al Sur, con Juan Méndez, que fue de Nicanora Jenovés y la porción anterior; y al Oriente, con el expresado Méndez que fue de la misma Jenovés. No tiene carga de ninguna especie, los colindantes son todos de este vecindario; y lo estima á razón de cien pesos manzana. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del veinte de enero de mil novecientos nueve.—*Cirilo Retana.*—*J. Arturo Chavarria, Srío. Int.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Alfonso Carrillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población adyacente á la calle que se dirige al cementerio, de setenta áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y de construcción y una casa rancho de teja de cinco varas en cuadro, lindando dicho terreno: por el Oriente, con terrenos de Juan Vidas y Gregorio Bautista, arenal de por medio; al Norte, con terreno de don Vicente Pleitís, dividido por un cerco de alambré; al Poniente, con trascorral del doctor José Gregorio Inestroza y sitios de casas de las sucesiones de don Rafael Rodríguez y don Francisco Miranda, dividido por cerco de alambré y paja; y al Sur, con sitio de casa de la sucesión de Laureana González, terreno municipal y terreno de la sucesión de la señora Bernarda Pérez, calle de por medio. Este terreno no tiene carga ni derecho real y la persona que crea tener derecho que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.*—*Daniel Soza, Srío.* 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Velásquez, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuachapán, solicitando en su nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de "San José", de esta villa, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene número ni carga ó derecho real, que pertenezca á otra persona en proindivisión, lo estima en la cantidad de cien pesos, plata acuñada y corriente, y lo hubo por herencia de su finado padre Antonio Velásquez, quien fue agricultor originario, de esta villa, y vecino de Ahuachapán, tiene la figura de un cuadrado regular que mide por lado veinte varas ó sean dieciséis metros setecien-

los veinte milímetros, y linda: al Oriente, con solar del convento que habita el cura de esta Parroquia, calle de por medio; al Poniente, con solar de don Román Castañeda; al Sur, con solar del mismo señor Castañeda, calle de por medio; y al Norte, con solar de doña Simona Lemus. En este solar que forma esquina con dos calles sin nombre, hay construida una casa pajiza sobre horcones y paredes de bajareque que sirve de habitación y todos los colindantes son de esta vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apanceca, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Venancio Tobar. | Gustavo Cornejo, Srio. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Martínez, mayor de edad, viuda de Francisco Escobar, y de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, el cual hace más de diez años que lo posee quieto y pacíficamente y sin interrupción, compuesto más ó menos de diez hectáreas y cincuenta áreas; que está libre de gravamen, derecho y carga real; que no tiene ninguna servidumbre, ni es predio dominante ni sirviente, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Marroquín, cercada con brotones de pito y jacote; al Sur, con terrenos que fueron de Guillermo Cortés hoy de Martín del mismo apellido, Tomás Vidal, hoy de Pedro Vidal y Vicente Pleites; cercada con brotones de pito y jacote y tomate; al Oriente, con terreno de Eulalio Carpio, Paula Cruz y Braulio Zúñiga, brotones de pito de por medio; y al Poniente, camino de Perulapán de por medio, con terreno de la sucesión de Román Gómez, Isidro Lemus Ignacio López y Tomás Colacho, cercas de pita; brotones de pito, jacote y madre de cacao; que en este mismo terreno hay una casa de teja, montada sobre horcones, paredes de bajareque: que el terreno está cultivado de café, platanar y otros árboles frutales: que el colindante Vicente Pleites, es de San Pedro Perulapán y los otros de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Juan Cortés Elías. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Esteban Portillo, de treinta y seis años de edad, casado, escribiendo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio, de tres porciones de terreno ubicadas en los suburbios de esta población y en los extinguidos ejidos de la misma, el primero denominado "Cajita Hueca y Cerritos", de la extensión de cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Bacilio Urquilla, y Rafael Mezales; al Norte, Poniente y Sur, con tierras del mismo señor Urquillas. El segundo denominado "El Lavadero", de la capacidad de una hectárea y treinta áreas, lindante: al Oriente, Norte, Poniente, y Sur, con tierras del señor don Bacilio Urquilla, separados por el primer rumbo por ventillas de cerca de brotón, zanja artificial hasta llegar al río "Sicual", atravesado ésta, y por el segundo rumbo sigue el borde de un barraco, hasta llegar á la cerca del terreno denominado "El Ujustie" y por el tercer rumbo atraviesa el mismo río y sigue una cerca de piedra hasta llegar al camino vecinal que este dirige á Sensuntepeque, y por el último rumbo, por el propio camino hasta llegar al punto donde se comenzó la descripción. El tercero denominado "La Laguna", de la extensión de setenta áreas, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Félix Amaya, separados por cercas de piedra y alambre; y al Poniente, con propiedades de don Basilio Urquilla, separados por el camino vecinal que de esta conduce á Niqueresque. Los dos inmuebles primeros los hubo por compra que le hizo á don José Dolores Ayala y el último á don Félix Amaya. No son predios dominantes ni sirvientes y por consiguiente no tienen ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Antonio Mercado. | Balbino Morales, Srio. E.pecul. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Miguel Landaverde, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Rafael, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: 19. De un terreno rústico situado en el lugar llamado "Los Sitios", jurisdicción del pueblo de San Rafael, como de diez y siete manzanas de extensión ó sean once hectáreas noventa áreas, cercado en su circunferencia de zanjo; y pita, cultivado de zacate, huerta, caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don José Quijada, río del Petrero de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Pedro Avelar, sirviéndoles de línea

divisoria la cerca de zanjo y pita del terreno del compareciente; al Poniente, con terrenos de Santos Gutiérrez y de Basilio Avelar, sirviendo de línea divisoria la cerca de zanjo y pita del terreno del compareciente; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Castillo, río del Petrero de por medio. 20. De otro terreno rústico situado en el mismo lugar de los Sitios, jurisdicción de San Rafael, como de treinta manzanas de extensión ó sean veintinueve hectáreas, cercado de pita y zanjos naturales, conteniendo árboles de maderas de construcción y pastos naturales, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Pedro Avelar, camino real de por medio que conduce de San Rafael para San Salvador; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de don Pedro Avelar y de Felipe López, sirviéndoles de línea divisoria la cerca de zanjo y pita del terreno del peticionario, con los señores Avelar y con López, la quebrada de los Sitios de por medio; al Occidente, con terrenos de Jorge Romero y de la sucesión de don Jesús Castillo, quebrada de los Sitios de por medio; y al Sur, con terrenos de Basilio Avelar, sirviéndoles de límites la cerca de pita y zanjos naturales del terreno del compareciente. 30. De otro terreno de naturaleza rústica, situado en los Mogotes, comprendiendo en la inmediación de las jurisdicciones de los pueblos del Dulce Nombre de María y de San Rafael, cercado de zanjo y pita, como de veintinueve manzanas ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, de medida superficial, conteniendo huerta, árboles frutales y zacate, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Victoriano Deras y terreno de la sucesión de Concepción Avelar, camino que conduce á Dulce Nombre de María de por medio; al Norte, con terrenos de José María Alvarado y de Teodoro Salguero, limitados por el cerco de zanjo y pita, perteneciente al terreno del presentado; al Occidente, con terrenos de Pedro Deras y de Julián Gutiérrez, limitados por el cerco de zanjo y pita del terreno del peticionario; y al Sur, con otro terreno del compareciente y con terrenos del referido Julián Gutiérrez, limitados por la cerca de zanjo y pita del terreno del presentado. 40. De otro terreno también rústico, situado en el mismo lugar los Mogotes, jurisdicción del pueblo de San Rafael, como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea cuarenta áreas, conteniendo árboles frutales y de construcción lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano Deras, limitados por un zanjón natural; al Norte y Occidente, con el terreno del compareciente, antes descrito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Concepción Avelar, limitados por una línea de árboles de caoba, jacotes y de madre cacao, pertenecientes al presentado. En este terreno está ubicada una casa pajiza, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho, con un corredor de teja al Oriente, del mismo largo de la casa, por tres metros de ancho; y 50. De otro terreno de la misma naturaleza rústica, situado en el expresado lugar los Mogotes, jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre de María, cultivado de zacate, como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea cuarenta áreas, cercado de zanjo y pita, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Clavil; al Norte, con terrenos de Jacinto Gutiérrez y de Concepción Avelar; al Occidente, con terreno del mismo Concepción Avelar; y al Sur, con terreno de Vicente Gutiérrez, sirviéndoles de línea divisoria por toda su circunferencia la cerca de zanjo y pita, perteneciente al terreno del compareciente. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatzango, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | Fidel Villalta. | José A. Mazarra, Srio. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el hacillero pesante don Santiago F. Carrillo, como apoderado general de Juan Ramírez, solicitando título supletorio de un terreno rústico por naturaleza, situado en el punto "Las Barrucas", jurisdicción de Rosario de Mora, aproximadamente de sesenta manzanas de extensión, de setenta áreas cada manzana, y lindando: por el Norte, con terreno de don Leopoldo Avila que fue de Andrés Vázquez, de por medio quebrada seca hasta llegar al río "Chochoico" y con terreno de la sucesión de don Alberto Bustamante, zanja de por medio y cerca de alambre perteneciente al colliante; al Oriente, terreno de don Angel Guirala, que fue de Dionisio Santos, quebrada seca de por medio; al Sur, con la hacienda "Santa Bárbara", del Dr. Salvador Gallegos, marcando el lindero el ojo de agua de "Tecudán", y al Poniente, terreno de don Leopoldo Avila, río de "Chochoico" de por medio. El terreno descrito lo adquirió el señor Ramírez por compra á Bibiano Vázquez. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que ocurra á deducirlo en su tiempo.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. — Castra R. | B. Larios h., Srio. 2

Doña Victoria López, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico situado al Oriente, y á inmediaciones de esta población compuesto de cuatro manzanas ó dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno Ponciano Asencio, sirviendo de mojon la medianía de una barranca ó quebrada; al Norte, con los de Andrés López, Simona Orego y Mercedes López, con el primero zanjo y con los demás camino de por medio; al Poniente, con los de Mercedes López, doña Paz de Bonitau, Reyes Barahona; el Cementerio público y de Dominga Martínez, con los dos primeras y la última camino de por medio; con el señor Barahona, división un cerco de alambre de la interesada y con el Cementerio otro cerco de alambre perteneciente al mismo; y al Sur, con el de Ponciano Asencio, brotones y árboles de varias clases de división. Los colindantes son de este domicilio, menos la señora de Bonitau, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, enero veintidós de mil novecientos nueve. | Reyes Barahona | L. López, Srio. 3

El señor Jerónimo González, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el punto "El Güilguilate", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sea hectáreas y cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Dorotea García y de Ignacio Crespin; al Norte, con el de Juan Rivera; al Poniente, con el de Máximo Sánchez; y al Sur, con los de Norberto Luna y Dorotea García, en línea recta, quebrada de por medio; teniendo por mojones esquineros brotones de pito. Este terreno no tiene cargas reales y sus colindantes son de este domicilio; adquiriéndolo el interesado, por compra á Julián González. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, enero veintidós de mil novecientos nueve. | Andrés S. Ramos. | Abel Benítez Zepeda, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Rivera, mayor de edad, labrador y vecino de San Sebastián, de este Departamento, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón "La Labor", jurisdicción de su domicilio, de arado y monte, plano ó inclinado, de mediana feracidad, sin nombre, de la capacidad de tres hectáreas y setecientos áreas un tercio, linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Sosteneas Rivas, hoy de Aureliano y José Eduardo Flores y Gregorio Ayala, divididos por quebrada; al Norte, con los herederos de Catalino Cornejo, Pedro Mejía y Victoriano Argueta, cerca de pita de por medio; al Poniente, con Juan Cristóbal Cruz, mediando borde de piedra y zanja; y al Sur, con posesiones de Dionisio Guevara, Marcelina Rivas y Ferrando Ramírez, separados por cerca de talpetate y pita. El inmueble descrito asegura el pareciete haberlo adquirido, doscientas veintitrés áreas por compra á la señora Juana Rivas, ya suada, el año de mil ochocientos ochenta y cinco y ciento cincuenta áreas un tercio al señor Pablo Rivas también suada; ambos fueron vecinos de la Villa de San Sebastián. Quien se crea con derecho en el mencionado terreno, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srio. 1. 3

Marcolino Medrano, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que la señora Teodora Hueze, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de dos terrenos rústicos que posee de buena fé en esta jurisdicción: el primero, situado en el punto "Chansierpe", de la capacidad de dos hectáreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Jacinta Mendoza, Petroulla Hueze y José de la O. Mejía, sirviendo de línea divisoria una cerca de alambre, brotones de pito y el borde de una barranca á llegar á un árbol de cinco; al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Ventura Ramírez y Pedro Franco, dividiendo cercas de alambre y brotón; al Occidente, con terreno de Marcelino Medrano, dividiendo cercas de pita y brotón; y al Norte, con terreno de la misma señora Jacinta Mendoza, mediando brotón de izote. El segundo terreno se compone de ciento cuarenta áreas de extensión más ó menos, situado en los suburbios del barrio de Mercedes, de esta población, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Fernán Peña; al Oriente, con terreno de Catarina Sánchez y Julián Barraza; al Sur, con terreno de la sucesión de Justo Marroquín; y al Occidente, mediando un camino vecinal, con terreno de Juan Martel; siendo todos los linderos rectos y marcados con cercas de pita y brotón. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de los sucesores de Justo Marroquín que son del domicilio de Santiago Toxauengos. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á oponerse ante esta Alcaldía en el término de ley.

Regovia y Juan Ramon: que dicho solar... donación que le hizo la Municipalidad... que no es predio dominante ni sirviente...

Alcaldía Municipal: Osatán, á las tres de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez.* | *J. Aparicio.* 1

Alcaldía Municipal de esta ciudad, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cleto de Campos, de treinta y cinco años de edad, soltero y de este domicilio...

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinticinco de enero de mil novecientos nueve. | *Sebastián Narváez.* | *F. Aguilár.* 1

Alcaldía Municipal de esta villa, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Inés Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | *Luis Velasco.* | *Manuel Velasco.* 1

Alcaldía Municipal de esta villa, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez.* | *Aparicio.* 1

Alcaldía Municipal de esta villa, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Francisco Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario...

Alcaldía Municipal de esta villa, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | *Luis Velasco.* | *Manuel Velasco.* 1

Alcaldía Municipal de esta villa, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Inés Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinticinco de enero de mil novecientos nueve. | *Sebastián Narváez.* | *F. Aguilár.* 1

Alcaldía Municipal de esta villa, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | *Luis Velasco.* | *Manuel Velasco.* 1

Alcaldía Municipal de esta villa, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve. | *Luis Velasco.* | *Manuel Velasco.* 1

Alcaldía Municipal de esta villa, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Francisco Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, á las cinco de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos nueve. | *Luis Velasco.* | *F. V. Fernández.* 1

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, á las cinco de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos nueve. | *Luis Velasco.* | *F. V. Fernández.* 1

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinticinco de enero de mil novecientos nueve. | *Sebastián Narváez.* | *F. Aguilár.* 1

Alcaldía Municipal: Mejicanos, enero veinticinco de mil novecientos nueve. | *Andrés Ramos.* | *Abel Benítez Zepeda.* 1

Alcaldía Municipal: Mejicanos, enero veinticinco de mil novecientos nueve. | *Andrés Ramos.* | *Abel Benítez Zepeda.* 1

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, á las cinco de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos nueve. | *Luis Velasco.* | *Francisco V. Fernández.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, cita y emplaza al reo ausente Manuel Orellana, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado...

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las ocho y media de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos nueve.—*Rafael Ruzas.—Ramón S. González, Srío.*

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Fernando González (a) Guadalupe, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que es el instruye por el delito de lesiones graves en Félix Parada; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca. | S. García Granados, Srío. I.*

SUBASTA

Por ser dependiosa su conservación, se vendió, en pública subasta, el diez y nueve del corriente, en esta Alcaldía, un bucy hermejo amarillo, de dueño desconocido y no tener fierro erador. El que se crea con derecho al sobrante líquido de cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente á deducirlo dentro del término de seis meses.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez.*

LICITACIONES

Por acuerdo del Municipio de esta ciudad, se sacan á licitación pública las obras siguientes:

La construcción de una casa para mercado, techo de zinc, de treinta y seis varas de largo por diez y ocho de ancho, inclusive los corredores.

La construcción de los aceras del parque de esta ciudad, con loza ó cemento romano, de dos metros de ancho.

El embaldado de una fuente de agua, situada en el Cantón "Chagüillo", de esta jurisdicción y conducción de la misma, al depósito general.

La refeción de los empedrados de las calles de esta misma.

Se reciben posturas en esta Alcaldía, donde se administrarán los datos referentes á dichas obras, hasta el 31 del mes en curso.

Alcaldía Municipal: Jucutapa, 16 de enero de 1909.—*José Cobar.—Lorenzo Jiménez, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía, sacase á licitación pública la construcción de noventa y dos metros de cloaca en la calle de "Morelos", en la parte comprendida entre las esquinas de las casas, de la sucesión de don Jeronías Méndez y de la sucesión León. Esta cloaca tendrá el mismo diámetro de la anteriormente construida en la misma calle. Los materiales y mozos serán por cuenta del contratista; debiendo presentarse las propuestas en la Secretaría de esta Municipalidad, desde esta fecha hasta el 31 del mes corriente, día en que se rematará la contrata, en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á los veintidós días del mes de enero de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Llanes.—M. Trinidad Saso, Srío.*

La Municipalidad ha acordado la construcción de un puente de calicanto en la barranca que divide esta ciudad y la villa de Nueva Guadalupe. POR TANTO: las personas que tengan interés en hacerse cargo de la obra, pueden entenderse con el infrascrito Alcalde, quien dará los datos necesarios, para que puedan hacer las propuestas, las cuales se recibirán en esta oficina hasta el 15 de febrero próximo, día en que se verificará el remate.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, 19 de enero de 1909.—*Daniel Funes.—L. Jeronías Garay, Srío.*

AVISO INTERESANTE

Se recuerda á las personas que pagan impuestos anuales, que del primero de febrero en adelante, el pago será doble; por lo que es conveniente que aprovechen los días que faltan del presente mes, en hacer sus pagos en la Tesorería Municipal.

Los impuestos anuales los que se pagan por matrícula de carros, bicicletas, perros, ect., ect.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintisiete de enero de mil novecientos nueve.—*Sebastián Narváez, Srío.*

BANDO

SEBASTIÁN NARVÁEZ, Alcalde depositario de esta ciudad.

HACE SABER: que desde hoy es forzoso el curso de la moneda feble y de níquel. Las oficinas del Gobierno, Municipales y Bancos, las recibirán en cualquier cantidad. Los particulares que se nieguen á recibirlas, serán multados conforme á la ley de la materia.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos nueve.—(f.) *Sebastián Narváez.*—(f.) *Fernando Garay, Srío.*

Objetos puestos á remate domingo 3 de enero en "Banco del Pueblo".

Table with columns: Numero, Prendas, Valor, Precio del remate. Lists various items like 'Un anillo de oro 1 gramo', 'Una cachucha', etc., with their respective values and auction prices.

Nota.—Los objetos marcados con asteriscos (*) son sin venderse. *Samuel Herrera, Rafael Ruiz, Delegado Municipal.*

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

No habiendo tenido lugar anoche la Junta General Ordinaria, por falta de quórum, convoca nuevamente á los señores accionistas para el día sábado 30 del corriente, á las 7 1/2 p. m., en el Club Centro Americano, San Salvador, enero 27 de 1909.

Joaquín San, Director.

LISTA DE LAS PRENDAS QUE DEJARON SOBRENTE EN EL REMATE QUE SE VERIFICO EL DIEZ Y SIETE DE ENERO DE 1909, EN "EL MONTEPIO SONSONATECO"

Table with columns: NÚMEROS, PRENDAS, CAPITAL, DEUDA, BASE, VENIA, SOBRENTE. Lists items like 'Un par de planchas', 'Un revolver sin platina', etc., with their respective financial values.

DIARIO OFICIAL

NO 66

San Salvador, sábado 30 de enero de 1909

NUM. 25

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

ESTADIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de enero de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir á don Francisco Urrutia A., la renuncia que ha presentado del empleo de Tenedor de Libros Auxiliar Ayudante del Cajero de la Tesorería General; y á propuesta del Jefe de esta oficina, se nombra para que lo sustituya al actual Tenedor de Libros Auxiliar de la misma, don Lisandro López, quien se encuentraemplazado por don Arturo Rochac Velasco, Ayudante del Recaudador de Pólizas de la Sección de Aduanas de la propia oficina; designándose para que sustituya á Rochac á don Fernando L. Meléndez, escribiente de la repetida Tesorería, y para reemplazar á éste se nombra á don Manuel Velado. Todos gozarán del sueldo de ley.—Comunicado.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado, encargado de interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Publicase para conocimiento del público, el siguiente informe, rendido á este Ministerio, por el señor don José Dolores Corpeño, quien hizo una inspección á los trabajos á que se refiere, aunque sin carácter oficial.

Señor Ministro:

Durante los días 23, 24 y 25 del presente mes, practiqué minuciosa inspección en la carretera que se construye desde el Lago de Hopango á la ciudad de San Vicente. Mis observaciones son verdílicas é imparciales y los datos, tomados en el terreno mismo. Creo que ese Ministerio puede aprovechar el relato en tales condiciones hecho y no vacilo en elevar á su superior conocimiento lo que sigue:

La carretera empieza en la propia plaza del Lago de Hopango, á 25 varas al Norte de La Bocana ó Desagüe, y asciende, formando un zig-zag pintoresco, hasta el kilómetro 2, con un declive de 7% hasta coronar las alturas del valle de El Rosario, con una elevación de 225 metros sobre el nivel del lago.

La parte mencionada, que alcanza más allá del kilómetro 3, domina casi todo el lago y colinas de sus márgenes.

Pasado el valle de El Rosario, la carretera avanza por una planicie extensa hasta la villa de Candelaria, rodeándola por sus lados Occidente y Norte. Este último rumbo abarca la calle entre el cañido y la plaza, formando una avenida de más de 600 metros de Occidente á Oriente. En seguida se describe una curva hacia el Sudeste al través de los valles de Concepción y San Rafael, hasta encontrar el camino de Cojutepeque.

DESCENSO PARALELO AL DESAGÜE.—Al separarse del camino de Cojutepeque, comienza á descender la calle á un nivel de 7%, paralela á la margen izquierda del Desagüe, atravesando las calles de La Ceiba y Miraflores, entrando á grandes despeñaderos. Pasado el último valle, se llega al kilómetro 13. En este lugar se hace actualmente un corte tal, que tendrá cerca de 30 metros sobre el nivel del Desagüe y otros 30 metros para alcanzar el nivel del valle; es decir, que la carretera corta por su centro una enorme masa de rocas de más de 60 metros de altura, por más de 300 de largo, buscando la confluencia del río Jiboa y del Desagüe.

EN LA CONFLUENCIA.—El río Jiboa, en este punto, corre de Norte á Sur y se encuentra con el Desagüe del lago. Se observa una plataforma natural que formará la base de un puente sólido de cemento armado, material único que puede resistir y dar seguridad al puente. Por la configuración del terreno, bien puede ser de un solo y grande arco.

A LAS ALTURAS DEL SISIMITE.—La parte más difícil y atrevida, sobre base científica, por decirlo así, es el escalamiento de las alturas del Sisimite. Este lugar es una inmensa montaña roqueña que forma el callejón del Jiboa, á 6 ó 700 metros aguas arriba. Cuando el Ingeniero Bueron hizo el trazo, empleó tiempo y paciencia: allí es casualmente donde da á conocer su talento y su práctica en trabajos serios. Es el Sisimite, más bien dicho, un abrupto peñón de más de 200 metros sobre el nivel del Jiboa. Al hacer esta parte de la vía padeció una caída el Ingeniero y murió un operario. Lleva un nivel de 4%. El viajero pasa tres veces por el peñón para ascender y descender. El punto es impresionante, porque al divisar la roca se cree imposible por allí una calle y menos que para subir los 200 metros haya que pasar tres veces, y que tal cosa se pueda realizar en una cabalgadura al paso regular, sin la menor fatiga.

AL VALLE DE VERACRUZ.—Salvada la cumbre el camino no tiene mayores cortes hasta el campamento Veracruz, situado en el valle del propio nombre. El campamento está á 19 kilómetros de La Bocana y á 4½ leguas de San Vicente, vía Verapaz. Los 19 kilómetros se recorren en 2 horas y ½.

HASTA EL VALLE MOLINEROS.—Del campamento de Veracruz, á cuya falda Sur pasa la carretera, lleva un nivel de 4% descendiendo hasta cortar la calle llamada de Bolaños y llegar al valle Molineros. La distancia es de 2 kilómetros. Varias cuadrillas amplían el pique de 3 metros para darle la anchura de carretera.

PUNTES.—Con el trazo del Ingeniero Bueron, se han economizado varios puentes y solamente habrá que construir el del Capuín, pasado el kilómetro 9: será de 13 metros de largo y 7 de alto. Actualmente hay uno de madera suficientemente sólido para el paso de carretas y de cabalgaduras. La obra formal se principiará pronto. El otro puente, llamado á ser uno de los mejores de la zona, es el de Jiboa.

DESAGÜES.—A cuantos han visitado la carretera les ha llamado la atención el sistema de desagües subterráneos, que evitan los deslaves. Actualmente son provisionales, guarnecidos de madera; pero pronto se cambiarán por una masa consistente de piedra y mezcla, ó cemento armado. La ventaja de estos desagües está probada: hay partes muy difíciles que han resistido las estaciones lluviosas de 1907 y 1908.

CURVAS.—Todo el camino tiene una serie de curvas forzadas así: 24 hasta la confluencia del Jiboa y del Desagüe y 9 de allí hasta el campamento Veracruz. En cada curva se nota la buena distribución de los desagües y corcas alambradas para evitar los accidentes imprevistos.

OBSERVACIONES.—La obra fue iniciada por el General Figueroa en junio de 1907, bajo la dirección del señor Bueron.

En los primeros dos años han trabajado permanentemente 300 hombres, y en la actualidad cerca de 150.

El trabajo no se ha interrumpido por ninguna circunstancia.

Calculase un gasto aproximado de \$6.12 centavos por metro lineal.

Hasta más allá del kilómetro 12 lleva un ancho de 6½ á 8 metros.

El nivel que tiene la carretera es apropiado para establecer un tranvía eléctrico.

Un automóvil haría los 13 kilómetros concluidos en menos de una hora.

El trabajo se principia y se termina en el día, á hora fija y en el mayor orden.

La higiene en el campamento es inmejorable.

En virtud de seguirse estricta disciplina, á pesar del gran número de personas, no hay ebriedad ni pendencias.

Para reparar el menor desperfecto que haya en el trayecto, hay una cuadrilla de peones camineros.

EL CAMPAMENTO.—Es este un lugar que llama la atención porque ha sido hecho al estilo norteamericano, en su distribución. Se compone de dos alas de edificios, al Occidente y Oriente, con un patio de por medio de más de 150 metros de largo y 30 de ancho. En el centro del patio hay una enorme asta bandera. Al Norte, está la casa principal, de teja, con corredor y vista al Sur. Tiene 7 amplios departamentos. En un extremo está la oficina telefónica y de labor del Ingeniero; en el otro hay un extenso comedor para los empleados. Los dormitorios son cómodos y ventilados. Hay un depósito de provisiones, una caballeriza, un corral, una herrería, un botiquín completo y depósito de herramientas. A la entrada del campamento están situadas dos casas que ocupan las vivanderas. Oficinas, edificios, cocinas, etc., etc., todo revela un aseo y un orden irreprochable.

Indudablemente, una de las obras de mayor progreso positivo para el país y que revela labor de ciencia y de patriotismo, es la carretera descrita.

Cuanto se diga en honor del iniciador de la obra el señor General Presidente don Fernando Figueroa y en honor del Ingeniero don Juan Luis Bueron, es poco, si no se

observa hasta en los menores detalles la carretera, cuyo trazó es de lo más complicado y curioso si se le compara con las carreteras todas de la América Central. Personas entendidas que han visto diversos caminos lo atestiguan.

Con muestras de aprecio, soy del señor Ministro S. S.—JOSÉ D. CORPEÑO.

Al señor Ministro de Gobernación.—P.

Continúa la información sobre los trabajos llevados a cabo durante el presente mes, según datos oficiales recibidos de los Departamentos.

LA LIBERTAD

En la carretera de La Libertad el cuerpo especial de agentes rurales, se ocupó en concluir 110 metros de camino y quedaron á medio atregiar 50 metros; se construyó el muro seco de la alcantarilla de Las Piletas. En la alcantarilla de El Zapote, se hicieron tres metros cúbicos de las paredes laterales y se levantaron las paredes de la alcantarilla de El Chagüite. Para el punto El Zapote se acarrearón 130 carretadas de talpetate, más 30 carretadas de piedra al lugar denominado montaña de Ayngualo.

Se arreglaron unos cuatro hoyos que había en la cuesta denominada San Francisco, que queda en el trayecto de camino entre Santa Tecla y El Amatillo. Se compusieron los puntos malos que había desde Zaragoza hasta Ayngualo, rellenando los hoyos con piedra y talpetate y sacando toda la piedra suelta que existía en el punto llamado El Barrial, amontonándola á uno y otro lado del camino.

Continúase trabajando activamente en la nueva cañería de Santa Tecla.

En la obra del cuartel en construcción de la misma ciudad, trabajan doce albañiles, veintiséis carpinteros y dieciocho mozos; dos carretas recorren materiales. Para emplearlos en dicha obra, se recibieron de don Antonio E. Sol ocho mil setecientos cuarenta y cinco pies de madera, y de don Ernesto Zaldaña 1,000 ladrillos de obra.

SANTA ANA.

En las obras del Teatro, no ha habido interrupción; estando para terminarse la pintura y decorado de la plátea, lo mismo que la de los dos pasillos de palcos y galerías. En el foyer se están pintando las paredes y colocando dos puertas que faltaban para darles uniformidad á la distribución de las mismas.

SAN VICENTE.

Se ha celebrado un contrato de madera de cedro con el señor don Benjamín Arrieta para emplearla en el edificio de la Escuela de Varones de esta ciudad, de cuya madera se empezaron á recibir ya las primeras remesas.

Se hicieron varios contratos por la cantidad de treinta mil tejas para el referido edificio, lo mismo que para la fabricación de diez y seis mil adobes terciados, según las prescripciones dadas por el arquitecto oficial don Francisco Moreno.

Pronto se dará principio por medio de la Alcaldía Municipal, á la demolición de una pared para ensanchar el salón capitular.

En breve se comenzará también la construcción de una caja del agua potable.

Continúan los trabajos del Parque Central, afinándose los cimientos en donde está colocada la verja.

Se continúan los trabajos de la reparación del empedrado de la cuesta del Calvario.

Se terminó el trabajo de reparación del empedrado de la plazuela del Pilar.

También se terminó el enladrillado de la sala municipal y actualmente se está tapiando.

Se está reparando una parte de la acera del edificio municipal.

SONSONATE.

Se terminó la cloaca madre de las cárceles públicas; se armaron puertas y ventanas y se dio principio á la colocación de cielo en uno de los salones; se continuaron los trabajos de la Avenida, lo mismo que la excavación de la cuesta de San Antonio del Monte.

SAN MIGUEL.

En el teatro se ha continuado el forro de las galerías del ala izquierda; en el 2º. piso se concluyó la colocación de las serchas para el cielo de la sala de espectáculo. Se dió principio á la colocación del cielo y cornición del anexo del salón principal del segundo piso; se ha preparado una buena parte de las molduras de corona de los palcos del primer piso. Se concluyó la soldadura de la lámina de la cúpula central y se ha empezado la colocación de adornos. Se ha continuado la construcción de las escaleras principales; se han repellido 20 metros lineales de pared en las dependencias del proscenio.

En el puente de La Unión, se levantó todo el tercer piso de la timbra. Se labraron los estribos para preparar la caja de la solera, lo que quedó listo; se recibió todo el hierro de La Unión y ha comenzado á prepararse.

Para la obra del puente de Urbina continúa la acumulación de materiales. Se hicieron 26 metros cúbicos de mampostería de malpás y cuatro y medio de hormigón armado en el estribo oriental. Se ha comenzado á hacer la excavación para los cimientos del estribo nuevo.

USULUTAN.

En los trabajos de la carretera de Berlín á Lempa se construyeron 52 metros cúbicos de calzada y se prepararon 25 carretadas de piedra; en ampliación se hicieron quince metros de alto por nueve de ancho.

MORAZAN.

En Osicala, la Municipalidad mandó construir una casa mediagua en el Cementerio y refectionó el cerca de piedras que circundaba á éste.

El municipio de Yolcoaquín mandó construir veinte varas de cerca de piedras en el Cementerio.

La municipalidad de Cacaopera, mandó construir diez varas de empedrado de una calle municipal.

El municipio de Corinto mandó refectionar el portón del cementerio.

ZACATECOLUCA.

Se ha continuado la demolición de los arcos del puente de Jiboa, la prolongación de una de las calles que parten de la plazuela de San José, y la compostura de la cuesta de Comalapa. Además, en el patio del cabildo se construye una pila; se limpió el parque "Regalado" y se ha estado refectionando el empedrado de varias calles.

CHALATENANGO.

Se concluyó la construcción de una de las pilas del parque y se continúa la de otra. Quedaron hechos 116 metros de carretera entre Citlá y Metapán, con un corte de 2 y 3 metros por lado.

LA UNIÓN.

En la obra de introducción de aguas, se remacharon y aterraron 3 kilómetros de ca-

ñería, se cambió un caño roto, se refectionó la cerca de alambre de la fuente de Guapilere y se recogieron materiales de cielo y ladrillo para los trabajos.

Continúan los trabajos de construcción del edificio de la Aduana de este puerto, están terminadas todas las paredes de la parte del edificio que da á la playa; se están terminando unos pedazos de pared en el extremo Sur del costado Oriental y se ha comenzado la construcción de una parte de paredes para completar las que forman el costado Poniente del edificio. La parte del frente y costado Oriental, están listas para recibir el segundo cuerpo y dentro de dos semanas, lo menos, lo estarán las del costado Poniente. Las pilas tras del frente también están listas para recibir las maderas. Comenzando por la esquina Noroeste se ha dado ya principio á montar ó armar el segundo cuerpo, en una extensión de 12 metros, casi hasta la mitad del frente. En la planta baja del corredor del frente y extremo Poniente se han colocado ya 8 pilares cuadrangulares, y 5 de igual clase, en el corredor interior. En el mismo extremo Poniente están ya colocados 3 pilares torneados del 2º. cuerpo; y en toda la extensión ya citada [22 metros] se han colocado 6 montantes ó soportes lo mismo que marcos para las puertas, unidos ya por las correspondientes planchas ó vigas madres, 64 tirantas ó atravesías para el piso del corredor alto exterior; 25 de las mismas piezas para el piso del corredor interior, y 4 para el piso de las alas también altas. Para construir los pedazos de paredes que faltan, se acaba de demoler el resto del edificio antiguo que por la parte Poniente había quedado, con cuyo material de tierra se está rellenando la terraza.

AHUACHAPÁN.

En la obra del nuevo Cuartel, se han hecho 64 metros de excavación para los cimientos.

En uno de los pabellones, al Poniente del edificio, se han realizado los trabajos siguientes: se cerraron, con sus respectivos arcos, ocho puertas; se levantaron las mochetas de cuatro puertas y cuatro ventanas y dos portones á la altura de un metro y medio; también se construyeron veinte metros de pared á la altura de un metro, al Sur del edificio.

Se labraron nueve piezas de cinco metros treinta centímetros de largo y 35 de metro y medio, y se fabricó una tejera de once metros.

COJUTEPEQUE.

Se continuaron los trabajos de la calle del Cerro, los de la Avenida, los de la calle de Sisimico y los de tres calles más.

Se terminaron los trabajos del parque y se dió principio al acopio de materiales para la construcción de un puente en una calle nueva.

Se pintaron los edificios que ocupan las escuelas y el del Cabildo.

En el pueblo de San Ramón, se trazaron las calles del nuevo barrio de aquella localidad.

Y en las demás poblaciones de este Departamento, se continuó la reparación de los caminos nacionales y vecinales de cada jurisdicción.

NOTICIAS POR CABLE.

ENERO

Constantinopla, 29.—El Gobierno muestra casi indiferente á las manifestaciones bélicas de Bulgaria. Los funcionarios dicen que Turquía no se da por ali-

pues no quiere guerra, ni trata de ob- territorio búlgaro. El público tam- está excitado; solo la Bolsa ha sufrido una depresión. Observadores indepen- dientes dicen que Bulgaria está recurriendo a la antigua táctica de las blandronadas; desea aumentar la oferta hecha por ella en la línea por el ferrocarril de Oriente en la Península Oriental, de que se ha apoderado por su independencia. Turquía insiste en una cifra mayor, siendo la diferencia de las propuestas, 40 millones de francos. Bulgaria se imagina que si ella da el golpe, Turquía retrocederá. La Puerta envía una nota á las potencias negando enfáticamente que tenga el propósito de ocupar puntos estratégicos.

Phillipolis, 29.—El 10º regimiento acuar- tado en Harcovo partió ayer para la frontera turca. La partida de tropas está monopolizando la atención pública; y los nego- cios están paralizados.

Sofia, 29.—El Ministro de la Guerra ha ordenado á los Comandantes de la frontera, que se abstengan de todo acto que pueda ocasionar un choque entre búlgaros y turcos; pero que rechacen con toda energía á las tropas turcas, caso que intenten traspasar la frontera.

Constantinopla, 29.—Se ha acordado en Consejo de Ministros la movilización de los batallones del 2º ejército acuartelado en Adria- nopolis. El Ministro de Relaciones Exte- riores dice que esta medida es preventiva, no agresiva.

Viena, 29.—La situación está complicán- dose. Turquía niega la ocupación de pun- tos estratégicos; mientras tanto está acu- mulando grandes fuerzas en Adrianópolis. El Gobierno de Bulgaria protesta que sus relaciones son pacíficas; pero en su órga- no oficial declara: que 4 millones de búlga- ros están listos para lanzarse á la frontera á oponer á los turcos una muralla de gra- nito invulnerable.

Budapest, 29.—El Gobierno renusa con- tribuir para la indemnización de Turquía, porque Kiamil Pacha es impotente para poner término al *bolchev*.

Messina, 29.—El arzobispo Danigo ha re- pondido con gratitud la oferta para que vi- va en un buque de guerra; y prefiere vivir sobre las ruinas del arzobispado. Ayer fue entonada viva una maula la cual ha esta- do alimentándose con castañas y frutas se- cas.

Bruselas, 24.—El premio Nobel, por la paz, fue conferido al ex-Primer Ministro, Deernaert.

Washington, 29.—El Senado ha ratifica- do el tratado de arbitraje con el Brasil.

Habana, 29.—Brillante fue el espectáculo de la toma de posesión de la Presidencia de Cuba por el General Gómez. Todas las calles estuvieron decoradas con banderas, el pueblo se mostró muy entusiasta por todas partes. El tiempo estuvo cálido. A las 9.30 a. m. Magoon se dirigió en coche á la residencia de Gómez, y al regresar á Palacio fueron objeto de una ovación popular. Gómez prestó el juramento constitucional, no en el salón de costumbre, sino frente á un púlpito, á la vista del pueblo reunido en la plaza; ante el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magoon, Cuerpo Diplo- mático y Ministros. En seguida dirigió una larga alocución al pueblo en que manifestó habiendo jurado el cumplimiento de la Constitución, todos sus esfuerzos se dirigi- rán de acuerdo con sus propias conviccio- nes y con los deseos de Magoon, hacia la gloria y el bien general. Concluyó con una salva á la República de Cuba y á los Es-

tados Unidos, que fue contestado por el pueblo. Incontinenti diéronse un estrecho abrazo Gómez y Magoon, y acto continuo éste se dirigió al muelle y se embarcó con sus empleados americanos á bordo del "Maine" y "Minnesota". El Presidente y demás funcionarios acompañaron á Magoon hasta el muelle, y en el trayecto fueron ovacionados por el pueblo. Todo el día estuvo muy en orden. Colocóse una corona sobre la lápida de Martí y el primer decre- to del Presidente Gómez fue ratificando los \$ 2,500 acordados como pensión á la viuda de Martí. Enarbolóse en el palacio la nue- va bandera cubana, y la vieja será en- viada al Museo de Washington. Por la noche hubo iluminación general. Quedan en Cuba, á las órdenes de un General, 3,000 soldados americanos; y el 1.º de abril será embarcado el último de ellos.

Washington, 29.—Roosevelt telegrafió á Gómez felicitándolo por el buen éxito y asegurándole la sincera amistad y buena voluntad de Estados Unidos.

París, 29.—La Comisión Naval de la Cá- mara ha pedido al Gobierno que se recom- pense de un modo especial el heroísmo de John Binns, telegrafista á bordo del "Re- public," quien permaneció en su puesto has- ta el último momento, enviando mensajes inalámbricos sobre el estado del buque.

Panamá, 29.—Reuniéronse anoche en to- das las poblaciones de la Zona, los emplea- dos del canal y ferrocarril, los cuales acor- daron suplicar al Senado que no apruebe el Tratado entre Estados Unidos y Panamá, por perjudicar el sistema de Comisarios de la Zona. En consecuencia, se envió un ca- legramas al Senado manifestando que 14 poblaciones de la Zona protestaban contra el artículo 3 del Tratado, que lesiona los privilegios de los americanos; y de ello se seguía gran daño para las obras del canal.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 31:

Farmacia "Salvadoreña" y "Sucursal" de M. Palomo y Compañía.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 29 de enero de 1909.

Hoy, á las 4 y 5 p. m., fondeó en esta rada, el va- por N. A. "Perú", procedente de Ancón, de 2,539 to- neladas de registro, con 90 hombres de mar, al man- do de su capitán: G. S. McKinnon. Trajo para este puerto 56 bultos de mercaderías, 79 sacos, 6 paque- tes de correspondencia y á los pasajeros: José de Pa- levara y Eliseo de Talazero, de Puntarenas; P. Von Hermet, de Corinto; Santiago I. Barberena, Erasmo Morales, Raymundo Rojas, Joaquín Rodríguez y Desi- derio Lozano, de Amapala; J. M. Vides, Manuel Martí- nez, Italo Sognini, Juan Moreno, Fred. Masson, Miguel Urra y señor Bernic, de La Unión. Patente limpia.

Acajutla, 30 de enero de 1909.

Anoche, á las 10 y 20 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto 5 sacos, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Carlos Beck, John J. Ernster y señora y María Estrada, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Demisilio ignorado.—José María Salazar, Refugio Laitex, Rosarío Cardona, Rodrigo R. Panameño y Victoria Vargas. Ausentes.—Andrea Mens, Eduardo Angulo y Pablo Gómez. Sucursal del barrio de Concepción. Demisilio ignorado.—Beatriz Marlona, Mercedes Jacuín y Arturo Molera. Sucursal del barrio de Concepción. Demisilio ignorado.—Rosario Berdugo, Mercedes Vásquez, Lola Rondercs, Beatricta Zepeda, Concep-

ción Rosales, Carlos B. Paz, María Sandoval, Juan An- tonio López y Marcelino Orrellana.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 30 de enero de 1909.

CARTAS REZAGADAS

Correspondencia rezagada en la Administración de Correos de Quezaltepeque.

Demisilio ignorado.—Emilia Aguilar, Domingo Alas, Isabel Alvarez, Tula Cuéllar (tarjeta postal), Luz Calderón (carta), Florentina Canales, Tránsito Cárcamo, Teodoro Cuéllar, Isidoro Díaz, Carmen Trejo de Escalante, Dolores Funes, Jesús Gómez, Felicitas García, Antonio Gutiérrez, Soledad González, Mercedes Guzmán (tarjeta postal), Santos Hernández (carta), Mercedes Hernández, Nicolás Mirasol, Juan Méndez, Benvenuto Morales, Encarnación Melara, Manuel Me- lara, Pedro Ninger, María Pineda, Margarita Queca- do, Teresa Rodríguez (tarjeta postal), Margarita de Rodríguez (carta), Juana Rivera, Magda Ramírez, To- más Ramírez, Apuleio Sosa, Mercedes L. v. de Ser- rano, Pedro Santos (impreso), Pilar Samayoa (carta), María Valdeola, Carmen Vareta y Miguel Angel Ze- quelteg.

Oficina Central de Rezosos y Posta Restante: San Salvador, 29 de enero de 1909.—F. Monterrosa Es- cobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 28 Y 29 DE ENERO

Fueron capturados, por diversas faltas, 18 hombres y 12 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Mario Estrada y Rafael Meza Ayau, de Santa Ana. Salieron: Carlos Beck, para Acajutla, y General Miguel Batros, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Herman Saenzor, de Santa Ana, y Pilar Muñoz, de Jayaque. Saló: Andrés Rodríguez, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: General Tomás Arita y Jesús Calderón, de Apopa; Francisco Ocorio, de San Rafael; Cayetano Díaz, de Cojutepeque, y Luis Búca- ro, de Santa Tecla.

Nacional Hotel.—Entraron: Eduardo Angulo, de Sonsonate, y Benjamín Oliva, de Santa Ana.

Brooklyng House.—Entró: Carlos Lardizábal, de Cojutepeque. Salieron: José S. Corpeño, para Sonso- nate, y Marcos Arévalo y señora, para Quezaltepeque.

DÍA 29 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Salvador Rodríguez, de Santa Ana. Salieron: Rafael Meza Ayau, para Santa Ana; Mario Estrada, para Acajutla; María E. de Müller y Luisa R. de Alvarez, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Nicolás Chorra y Furman- do Santos, de Santa Ana. Salieron: Gabriel Porcel y Pilar Muñoz, para esta ciudad.

Nacional Hotel.—Entró: Rosendo Rodríguez, de Santa Tecla. Salieron: Miguel Martínez L., para Chulchuapa, y Eduardo Angulo, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Lucio Valle y José Celso Echeverría, de Cojutepeque. Salieron: Emilio Reina, para Santa Ana; Adolfo Pérez M. y Emilio Reita (h.), para esta ciudad, y Luis Búcaro, para El Bebedero.

Brooklyng House.—Saló: Dr. Carlos Lardizábal, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 30 de enero de 1909.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 42' 42" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes barometric pressure (705.8), oscillation (1.9), temperature (20.6), and solar radiation (45/36 difference).

Esvaporómetro.	
Evaporación en 24 horas	4.0
Humedad relativa, media	76
Tensión del vapor	18.1
Enfriamiento	3.8
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	2.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 5.

Nubes dominantes c. y cs.

Viento.

Rumbo dominante W.

V. en metros por segundo... [T. M.] 1 m 5.

Nota.—Temblor oscilatorio de E. á W. á las 4 h 40 m. a. m.

Director,
S. J. Barberena.

Funes y Moralés, Ayudantes.

San Salvador, enero 29 de 1909.

Consejo Superior de Salubridad

El Consejo Superior de Salubridad recomienda á las personas á quienes correspondiera, el cumplimiento de los siguientes artículos del Código de Sanidad, que dicen:

- Art. 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas, á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de FIEBRE AMARILLA, CÓLERA ASIÁTICO Ó PESTE BUBÓNICA, confirmado ó sospechado de TIPO, TIFERRE TIFOIDEA, VIRUELA, ESCARLATINA ó de alguna afección diftérica.
 - Art. 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de Hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de Hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados, igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.
 - Art. 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia, si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.
- Al Médico ó persona particular que infringiere cualquiera de las disposiciones anteriores, se le impondrá la pena máxima que estipula la ley.
- Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 22 de enero de 1909.—*R. V. Castro.* 15-7

Instituto Nacional Central Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 16

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez segundo de Paz suplente, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Eduvigis Hernández, ya fallecido, por la señora Nicolasa Véquez, por el como cónyuge sobreviviente y en representación legal de su menor hija Francisca Hernández y Eduardo de Jesús del mismo apellido, mayor de edad, hijos legítimos del finado, á quienes se ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

doros de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirle en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Coatepeque, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Demetrio de Jesús Amayo.* | *Rafael A. Morán.* Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de los señores Jesús, Petrona; Ricardo y Mariano Lara y por Magdalina Recinos, como cónyuge sobreviviente, por sí y como representante legal de su menor hijo Marcos Lara, se han presentado á este Juzgado, aceptando la herencia intestada de Martín Lara; y por auto proveído á la una de la tarde del día once del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Lara, como hijos legítimos de aquél; y de la cónyuge señora Recinos, por sí y como representante del menor Marcos Lara, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho. | *M. V. Méndez.* | *D. Rodríguez,* Srio. 2

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Emilio, Bonifacia, María del Carmen, Ignacia, Indalecia y Venancia, todos de apellido Merino, la herencia que á su defunción dejó Victoriano Merino, vecino que fue de Teatepeque; como hijos legítimos del expresado señor Merino; nombrándose á los mismos aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López,* Srio. 2

Joaquín Parédes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gertrudis García, aceptando la herencia de su finado esposo Gregorio Valencia; habiéndose nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del siete de enero de mil novecientos nueve. | *Joaquín Parédes.* | *E. Larios h.,* Srio. 2

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado á las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Rivas, quien falleció en el cantón de Santa Cruz Chacastal, jurisdicción de Santiago Nonualco el once de febrero del corriente año, por parte de su cónyuge sobreviviente Carmen Martínez y por sus hijos legítimos Gregorio, Florencio, Miguel, Leandro, Pedro, Petrona, Cristiana y Leonarda Rivas; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en la forma y tiempo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colacho.* | *Agustín S. Domínguez,* Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Cerón, por su esposa Rafaela Cortés y por sus hijos Segunda Valentina, Hermenegildo y Braulio Cerón, nombrándoseles administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien creyere tener derecho en la sucesión indicada, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *G. Rivera.* | *Agustín S. Domínguez,* Srio. 2

El Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Cerón, por su esposa Rafaela Cortés y por sus hijos Segunda Valentina, Hermenegildo y Braulio Cerón, nombrándoseles administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien creyere tener derecho en la sucesión indicada, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *G. Rivera.* | *Agustín S. Domínguez,* Srio. 2

El Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de la

señora Encarnación Pérez, la herencia de su difunto esposo don Juan Peralta; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con algún derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio.

José Antonio Magaña, Juez 1º. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por parte de la señora Emilia Mariana González y de los menores Adriana y Teodoro de Jesús Quintero Lara, representados por su curador doctor don Secundino Turcios, se ha tenido por aceptada la herencia de Teodoro de Jesús Lara, esposo de la primera y padre de los segundos, teniéndoseles como administradores y representantes interinos de la sucesión.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feustier,* Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoritas María Surá, Lucrecia y María de Jesús Cano, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Petrona Barahona, y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á las solicitantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *David Rosales.* | *M. Baldozom,* Srio.

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber al público, para los efectos de ley; que por auto de este Juzgado el día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Serapio Vega, de parte de su hijo legítimo Simón del mismo apellido; nombrándose á éste, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez,* Srio.

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el finado Bartolomé Lozano, de parte de los señores Alejandro Eulalia, María del Carmen, María de Jesús, todos de apellido Lozano y Ruperta Coronado, en concepto de hijos legítimos y cónyuge sobreviviente respectivamente del señor Lozano; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las diez y media de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos,* Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día veintidós del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia por parte del señor Zenón Montes, que á su defunción dejaron los señores Ireneo Montes y Ana y Ana Cerón; se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Esto se publica, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezatepeque, á las ocho de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos siete. | *Franco G. Gómez.* | *A. de Cecillo,* Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tuvo por aceptada de parte de la señora María Cecilia Cárcamo, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Eufreciana González; y se ha nombrado á dicha aceptante, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del siete de enero de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales,* Srio.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por no admitir cómoda división, se vende en pública subasta un terreno perteneciente a la sucesión del difunto Manuel María Cea, situado en el lugar denominado "Chorro Abajo" de la jurisdicción de Izalco, de trece manzanas de extensión 6 novecientas diez áreas, cultivado de café, y lindante por medio; al Sur, con la sucesión de Alejo Cea y Juan Flores; al Poniente, con lavas del volcán de fuego y el mismo Juan Flores; y al Norte, con los de don Samuel Velado y Lorenzo Tánis. Quien quiera hacer postura al terreno de que se trata, que presente a este Juzgado que se admitirá.
Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, enero de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo Quintanilla, Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Teodosio Calero, de este domicilio, contra el señor Epifanio Pineda, de este mismo domicilio, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en el mejor postor, un terreno de propiedad del ejecutado, de la capacidad más ó menos de cuatro hectáreas, veinte áreas, situado en el lugar llamado "El Cacaco", bajo las voces del título de la hacienda "San Juan" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Medrano, mojonos de piedra de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Mercedes Medrano; mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Pérez, río de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Julián Rodríguez, mojonos de piedra de división. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.
Dado en el Juzgado de Paz: Cacaguatque, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve.—Julio Urbina.—S. C. Monroy, Srio. 2

El infrascrito, Juez lo. de Paz de esta Ciudad,
Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Lisandro Centeno del Cid, como apoderado de Jesús Urrutia, contra Jesús Penado Chávez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este mismo Juzgado, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón "La Cruz" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de capacidad cada una de ellas como de una manzana; incultos; cuyos linderos de la primera son: al Oriente, con terreno de Santiago Gutiérrez, camino de por medio; al Norte con terreno de la sucesión del Presbítero Juan Pablo Saravia, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Estanislao Quintanilla; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Pablo Penado. La segunda tiene por linderos; al Oriente, con terreno de Federico Moreno, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Chávez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Pablo Penado, y al Sur, con terreno de Juan Isidoro Quintanilla, camino de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra dentro del término legal.
Librado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, á las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos nueve.—César Lemus.—S. García Granados, Srio. 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Barrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Juana Guzmán, un título de propiedad correspondiente á un terreno de nueve manzanas de extensión, situado en el cantón del Calvario, jurisdicción de Cojutepeque, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Evaristo Hernández, una zanja y una peña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José Molina, de por medio cercas de palo pique; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisca Peraza y José Molina, dividido por una peña; y al Sur, con terreno del señor Luis Mejía, brotonal de por medio. Dicho inmueble lo hubo por título expedido por la Municipalidad conforme al acuerdo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.
San Salvador, doce de diciembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pilar Cubías, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad de un terreno situado en las inmediaciones de San Lorenzo, de tres manzanas de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Inocente Cubías, divididos por el camino llamado de "La Caña Brava"; al Norte, con el de Martín Cubías, limitado por un montón de piedras; al Poniente, con terreno de León Alfaro, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cirilo Cubías, dividido por un montón de

piedras donde concluye. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pánfilo S. Jacobo, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Concepción González, un título de propiedad correspondiente á un terreno de manzana y media de extensión situada en la cuesta del "Riito", jurisdicción de San Sebastián, y linda: al Oriente, con terreno de Aquilino y Pascual Vázquez, de por medio, zanjos y cerca de pifa, á una peña hasta salir á la calle, sirviendo de mojonos un árbol de ahuate, un madrecaeo y un jobo; al Poniente, con terreno de Felipe Ramos, calle de por medio; al Sur, con terreno de Dámaso Cristóbal y don Fernando Platero, mojon: repellos del mismo González; y al Norte, con el del mismo señor Pascual Vázquez, á terminar al árbol de ahuate mencionado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós
San Salvador, veinte y siete de noviembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Macario Membreño, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Bonifacio Membreño, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "San Juan", jurisdicción del pueblo de Meanguera, Departamento de Morazán, de una manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, de la esquina de la cerca de Irineo Romero, por una zanjita abajo de una sahanetilla; por el Sur, línea recta al Chupadero, al camino real, y sigue por el mismo camino hasta las lajas de la quebrada de San Juan, lindando con posesión de los Romeros; por el Poniente, por una lomita arriba al Picachito; y por el Norte, por la barranca del Campanero á la cerca donde se comenzó esta medida. Dicho inmueble lo hubo el señor Membreño por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Meanguera, con fecha tres de agosto del año de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, enero diez y ocho de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Petrona Arias, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Julián Arias un terreno rústico, situado en los ejidos del pueblo de Comacarán, Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con el camino real que de aquella población conduce para la de San Alejo; al Sur, con terreno inculto de aquellos ejidos; al Norte, con terrenos de Daniel Juárez y camino real ya expresado; y al Poniente, con terrenos de Máximo González. Dicho predio lo hubo el señor Arias, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comacarán con fecha diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, enero diecinueve de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fechado en este Juzgado á las once de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha declarado heredera del difunto Trinidad Peña, á su cónyuge sobreviviente Jesús Cortés. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | Patrocinio Herrera Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, á sido declarado el señor Demetrio Hernández heredero del difunto señor Rafael del mismo apellido, como cesionario del derecho correspondiente á Eulalia Hernández.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez.—Manuel Castro, Srio. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente, se han declarado definitivamente herederos

de Segundo Hernández y Sotera Peña á los señores Eneón, Asunción, Encarnación, Anunciación, Pablo, Francisca y Jesús Hernández. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—Agustín Domínguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos de la difunta Yanuaría Serrano, los señores José Inés de Jesús, Luis María, Leonardo de los Angeles, José Antonio y María Agueda de Concepción todos de apellido Guzmán, en virtud de ser hijos legítimos de la finada.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito (de Alegria): Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día siete de enero de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez—Solórzano Srio., 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día cuatro de enero en curso, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó doña Silveria Posadas, á sus ilegítimos hijos Gregorio, Isaac y Virginia Posadas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | Federico A. Leiva. | Carlos J. Brito, Srio. 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que se ha declarado heredera de Candelaria y Leoncio de Jesús á Luisa Elías por sí respecto al primero de dichos difuntos; y en representación de sus menores hijos Basillo, Dorotea, Segundo y Petrona de Jesús respecto al segundo.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos nueve.—Leiva.—Benjamín Martínez, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Porfirio Alejandro Mendoza, mayor de edad, procurador y domiciliario de Santa Ana, como apoderado de doña Ester Trejo, por sí y en representación legal de su marido demente don Eugenio de Jesús Portillo, solicitando se extienda á nombre de su representada y en su carácter de administradora de la sociedad conyugal, título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, situado en el cantón "San Luis" de esta jurisdicción, compuesta de dos porciones: la primera con cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas; conteniendo una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Méndez; al Poniente, con finca que fue de Raimundo Caballero, hoy de Joaquín Morán; al Norte, con la sucesión de Policarpo Pacheco ó Chaguante; y al Sur, con la aldea de "San Luis"; la segunda porción es capaz de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenticuatro áreas, lindante: al Norte, con posesión que fue de Ramón Morán, hoy de Juan Méndez; al Poniente, con la sucesión de Policarpo Pacheco; al Sur, con Juan Méndez, que fue de Nicanora Jenovés y la porción anterior; y al Oriente, con el expresado Méndez que fue de la misma Jenovés. No tiene carga de ninguna especie, los colindantes son todos de este vecindario, y lo estima á razón de cien pesos manzana. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del veinte de enero de mil novecientos nueve.—Cirilo Retana.—J. Arturo Chavarria, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Alfonso Carrillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población adyacente á la calle que se dirige al cementerio, de setenta áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y de construcción y una casa rancho de teja de cinco varas en cuadro, lindando dicho terreno: por el Oriente, con terrenos de Juan Vidas y Gregorio Bautista, arenal de por medio; al Norte, con terreno de don Vicente Pleités, dividido por un cerca de alambre; al Poniente, con trascorral del doctor José Gregorio Inestroza y sitios de casas de las sucesiones de don Rafael Rodríguez y don Francisco Miranda, dividido por cercas de alambre y pifa; y al Sur, con sitio de casa de la sucesión de Laureana González, terreno municipal y terreno de la sucesión de la señora Bernarda Pérez, calle de por medio. Este terreno no tiene carga ni derecho real y la persona que crea tener derecho que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perula-

pán a las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.—Daniel Soza, Srio.* 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Velásquez, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuachapán, solicitando en su nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de "San José", de esta villa, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene número ni carga ó derecho real, que pertenezca á otra persona en proindivisión, lo estima en la cantidad de cien pesos, plata acuñada y corriente, y lo hubo por herencia de su finado padre Antonio Velásquez, quien fue agricultor originario, de esta villa, y vecino de Ahuachapán, tiene la figura de un cuadrado regular que mide por lado veinte varas ó sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, con solar del Convento que habita el cura de esta Parroquia, calle de por medio; al Poniente, con solar de don Román Castañeda; al Sur, con solar del mismo señor Castañeda, calle de por medio; y al Norte, con solar de doña Simona Lemus. En este solar que forma esquina con dos calles sin nombre, hay construida una casa pajiza sobre horcones y paredes de bajareque que sirve de habitación y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Venancio Tobar.* | *Gustavo Cobrera, Srio.* 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Martínez, mayor de edad, viuda de Francisco Escobar, y de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, el cual hace más de diez años que la posee quieta y pacíficamente y sin interrupción, compuesto más ó menos de diez hectáreas y cincuenta áreas: que está libre de gravamen, derecho y carga real; que no tiene ninguna servidumbre, ni es predio dominante ni sirviente, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Marroquín, cercada con brotones de pito y jocote; al Sur, con terrenos que fueron de Guillermo Cortés hoy de Martín del mismo apellido, Tomás Vidal, hoy de Pedro Vidal y Vicente Pleités, cercada con brotones de pito y jocote y temate; al Oriente, con terreno de Eulalio Carpio, Pañla Cruz y Braulio Zúñiga, brotones de pito de por medio; y al Poniente, camino de Perulapán de por medio, con terreno de la sucesión de Román Gómez, Isidro Lemus, Ignacio López y Tomás Colacho, cercas de paja; brotones de pito, jocote y madre de cacao; que en este mismo terreno hay una casa de teja, montada sobre horcones, paredes de bajareque: que el terreno está cultivado de café, platanar y otros árboles frutales; que el colindante Vicente Pleités, es de San Pedro Perulapán y los otros de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Juan Cortés Elias.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Esteban Portillo, de treinta y seis años de edad, casado, escribiente y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio, de tres porciones de terreno ubicadas en los suburbios de esta población y en los extinguidos ejidos de la misma, el primero denominado "Ceiba Hueca y Carritos", de la extensión de cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Bacilio Urquilla, y Rafael Morales; al Norte, Poniente y Sur, con tierras del mismo señor Urquilla. El segundo denominado "El Lavadero", de la capacidad de una hectárea y treinta áreas, lindante: al Oriente, Norte, Poniente, y Sur, con tierras del señor don Bacilio Urquilla, separados por el primer rumbo por vestigios de cerca de brotón, zanja artificial hasta llegar al río "Sicicual", atravesando éste, y por el segundo rumbo sigue el borde de un barraco, hasta llegar á la cerca del terreno denominado "El Ujustle" y por el tercer rumbo atraviesa el mismo río y sigue una cerca de piedra hasta llegar al camino vecinal que este dirige á Sensuntepeque, y por el último rumbo, por el propio camino hasta llegar al punto donde se comenzó la descripción. El tercero denominado "La Laguneta", de la extensión de setenta áreas, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Félix Amaya, separados por cercas de piedra y alambre; y al Poniente, con propiedades de don Bacilio Urquilla, separados por el camino vecinal que de esta conduce á Niqueresque. Los dos inmuebles primeros los hubo por compra que le hizo á don José Dolores Ayala y el último á don Félix Amaya. No son predios dominantes ni sirvientes y por consiguiente no tienen ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Antonio Mercado.* | *Balbino Morales, Srio. Especial.* 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Miguel Landaverde, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Rafael, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: 10. De un terreno rústico situado en el lugar llamado "Los Sitios", jurisdicción del pueblo de San Rafael, como de diez y siete manzanas de extensión: ó sean once hectáreas noventa áreas, cercado en su circunferencia de zanjo y piña, cultivado de zacate, huerta, caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don José Quijada, río del Potrero de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Pedro Avelar, sirviéndoles de línea divisoria la cerca de zanjo y piña del terreno del compareciente; al Poniente, con terrenos de Santos Gutiérrez y de Basilio Avelar, sirviendo de línea divisoria la cerca de zanjo y piña del terreno del compareciente; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Castillo, río del Potrero de por medio. 20. De otro terreno rústico situado en el mismo lugar de los Sitios, jurisdicción de San Rafael, como de treinta manzanas de extensión ó sean veintinueve hectáreas, cercado de piña y zanjos naturales, conteniendo árboles de maderas de construcción y pastos naturales, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Pedro Avelar, camino real de por medio que conduce de San Rafael para San Salvador; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de don Pedro Avelar y de Felipe López, sirviéndoles de línea divisoria la cerca de zanjo y piña del terreno del peticionario, con los señores Avelar y con López, la quebrada de los Sitios de por medio; al Occidente, con terrenos de Jorge Romero y de la sucesión de don Jesús Castillo, quebrada de los Sitios de por medio; y al Sur, con terrenos de Basilio Avelar, sirviéndoles de límites la cerca de piña y zanjos naturales del terreno del compareciente. 30. De otro terreno de naturaleza rústica, situado en los Mogotes, comprendiendo en la intermediación de las jurisdicciones de los pueblos del Dulce Nombre de María y de San Rafael, cercado de zanjo y piña, como de veinticinco manzanas ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, de medida superficial, conteniendo huerta, árboles frutales y zacate, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Victoriano Deras y terreno de la sucesión de Concepción Avelar, camino que conduce á Dulce Nombre de María de por medio; al Norte, con terrenos de José María Alvarenga y de Teodoro Salguero, limitados por el cerco de zanjo y piña, perteneciente al terreno del presentado; al Occidente, con terrenos de Pedro Deras y de Julián Gutiérrez, limitados por el cerco de zanjo y piña del terreno del peticionario; y al Sur, con otro terreno del compareciente y con terrenos del referido Julián Gutiérrez, limitados por la cerca de zanjo y piña del terreno del presentado. 40. De otro terreno también rústico, situado en el mismo lugar los Mogotes, jurisdicción del pueblo de San Rafael, como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea cuarenta áreas, conteniendo árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano Deras, limitados por una zanja natural; al Norte y Occidente, con el terreno del compareciente, antes descrito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Concepción Avelar, limitados por una línea de árboles de caoba, jocotes y de madre cacao, pertenecientes al presentado. En este terreno está ubicada una casa pajiza, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho, con un corredor de teja al Oriente, del mismo largo de la casa, por tres metros de ancho; y 50. De otro terreno de la misma naturaleza rústica, situado en el expresado lugar los Mogotes, jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre de María, cultivado de zacate, como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea cuarenta áreas, cercado de zanjo y piña, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Clavel; al Norte, con terrenos de Jacinto Gutiérrez y de Concepción Avelar; al Occidente, con terreno del mismo Concepción Avelar; y al Sur, con terreno de Vicente Gutiérrez, sirviéndoles de línea divisoria por toda su circunferencia la cerca de zanjo y piña, perteneciente al terreno del compareciente. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta.* | *José A. Masorra, Srio.* 3

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante don Santiago F. Carrillo, como apoderado general de Juan Ramírez, solicitando título supletorio de un terreno rústico por naturaleza, situado en el punto "Las Barrosas", jurisdicción de Rosario de Mora, aproximadamente de sesenta manzanas de extensión, de setenta áreas cada manzana, y lindando: por el Norte, con terreno de don Leopoldo Ayala, que fue de Andrés Vásquez, de por medio quebrada seca hasta llegar al río "Chochoico"; y con terreno de la sucesión de don Alberto Bustamante, zan-

ja de por medio y cerca de alambre perteneciente al colindante; al Oriente, terreno de don Angel Guzmán que fue de Dionisio Santos, quebrada seca de por medio; al Sur, con la hacienda "Santa Bárbara", del Sr. Salvador Gallegos, marcando el lindero el ojo de agua de "Tecunán"; y al Poniente, terreno de don Leopoldo Ayala, río de "Chochoico" de por medio. El terreno no descrito lo adquirió el señor Ramírez por compra á Bibiano Vásquez. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que ocurra á deducirlo en su tiempo.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *B. Larios h., Srio.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Hernández, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, como de setenta áreas de extensión más ó menos situado en el punto denominado El Carrizo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con trabajo de Catarino Reyes, camino que conduce al Volcán de por medio; por el Norte, con terreno de Nicolás Balcía; por el Poniente, con solar de mi padre Andrés Hernández; y por el Sur, con terreno del difunto Antonio Alvarez. Todos los colindantes son originarios y vecinos de este pueblo. El terreno descrito es arido, no tiene nombre número, carga, derecho real ni proindivisión con ninguna otra persona. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Venancio Blanco.* | *José Santos García, Srio. Int.*

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Angel Valle, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de "Los Canlotes", de esta jurisdicción, de seis manzanas y tres cuartos de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con la hacienda Santa Rosa; al Sur, con terreno que fue de don Francisco Quiñónez, y hoy de doña Jesús Martel del Valle; al Poniente, con el que fue de Rosalío Arquillon y hoy de don Isidro Escobar; y al Norte, con terreno del compareciente. Dicho terreno no tiene nombre ninguno y lo hubo el interesado por compra que él hizo á don Rafael Quiñónez Molina, habiéndolo éste adquirido por herencia de su difunto padre Lucio Quiñónez. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes.* | *José M. Recinos H., Srio. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el presbítero don Alberto Rivas Durán, mayor de edad, sacerdote y vecino del Dulce Nombre de María, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en el valle de "San Nicolás Piedras gordas", de esta jurisdicción, que mide treinta varas en cuadro, para edificar una Iglesia para la Imagen de San Nicolás Obispo, filial de la Parroquia del primer domicilio, como Cura representante de dicha Parroquia, adquirido el inmueble por donación perpetua é irrevocable que hizo la señora Tomasa Quijada, que linda: al Oriente, con solares y casas de Crescencio y Manuel López; al Norte, con casas y solares de Félix Flores y Calixto Gutiérrez; al Occidente, con solares y casas de Jacinto é Isidro Gutiérrez; y al Sur, con solar y casa de la donante Tomasa Quijada. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve. | *Zacarías Henríquez.* | *Dionisio Rivera, Srio.* 2

Lucio Cardoza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Cervilano Cardoza, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio del pueblo de San Fernando, solicitando de conformidad con la ley agraria se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico que posee como de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial cercadas en parte de zanjo siendo parte de los terrenos de la extinguida comunidad de ladinos de este pueblo denominado Hacienda "La Bóveda", está situada en el lugar denominado "Joya del Despenaño", no tiene carga ni derecho real, son sus linderos al Oriente, con posesión, cercada de don Agatón Mena y parte con terreno del señor Secundino Fuentes; al Norte, con terreno de Bartolo Mena; al Occidente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno también del antes mencionado don Agatón Mena; todos los colindantes son del domicilio del pueblo de San Fernando,

siendo dicha porción de terreno árido. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, á las doce del día trece de enero de mil novecientos nueve.—*Lucio Cardoza*.—*Manuel de J. Cardoza*, Srío. 2

La señora Guadalupe González, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de una hectárea y cinco áreas de extensión, situado en el punto "Loma del Capulín", de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terreno de Marcos Figueroa; al Norte, con el de Rafael Cidecos; al Poniente, con el de Dolores González; y al Sur, con el de Dorothea García, camino de por medio. Este terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio, excepto la señora González, que es de Ayutxtepeque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, enero veintiseis de mil novecientos nueve. | *Andrés Ramos*. | *Abel Benítez Zepeda*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Miguel Serpas, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre al número, midiendo dicho solar: por el Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar y casa de Brígida Segovia; al Norte, mide treinta metros noventa y tres milímetros, con solar y casa de Isidoro Serpas, calle de por medio; al Occidente, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar y casa de Rogelio Serpas; y al Sur, mide treinta metros noventa y tres milímetros, lindando con solar y casa de Lázaro Segovia y Juan Ramos; que dicho solar lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de esta población, que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; está circunscrito de alambre por sus cuatro rumbos y dicho predio lo estima en doscientos pesos, los colindantes son todos de este domicilio y contiene una casa de teja sobre paredes de bajareque, en el interior de dicho solar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las dos de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez*. | *J. Aparicio*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Cleotilde Campos, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos, soltera y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos solares urbanos sitos ambos en esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el uno en el barrio La Parrquia; de los linderos y dimensiones siguientes: al Occidente, mide veintisiete metros veinticinco centímetros y linda con casa y solar del doctor Tomás Miguel Jovel; al Norte, mide diez y ocho metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de doña Dolores Alvarado; al Oriente, mide veintiseis metros veintiseis centímetros y linda con casa de doña Dolores Alvarado; y al Sur, mide veinte metros treinta y cinco centímetros y linda calle de por medio, con solar de la solicitante; en este solar hay edificada una casa de teja sobre paredes de bajareque estimando este inmueble en trescientos pesos; el otro solar sito en el barrio del Caivario, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, mide diez y siete metros veintisiete centímetros y linda con casa y solar que posee la solicitante y que se ha descrito; al Oriente, mide cincuenta metros y linda con casa y solar de Miguel Cañas; al Sur, mide veinticinco metros veintiocho centímetros y linda con trascorrall de Policarpa Quiroz; y al Occidente, mide cincuenta metros veintisiete centímetros y linda con casa y solar de don Gustavo Martínez, estimando este segundo solar en seiscientos pesos; ambos solares los hubo por donación que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, siendo todos los colindantes expresados de este domicilio; al primer solar descrito lo es dominante ni sirviente; el segundo que está marcado con paredes en parte que le sirven de mojones, es dominante y ambos los posee sola, sin otro derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, á las once de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campos*. | *C. Ramírez*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Catalina Medrano, de treinta años

de edad, negociante, soltera de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, midiendo dicho solar: por el Oriente, treinta y tres metros noventa y tres milímetros y linda calle de por medio con la plaza pública; al Norte, mide cuarenticinco metros ciento cuarenticuatro milímetros, con solar y casa de don Lorenzo Vásquez; al Occidente, mide veintisiete metros seiscientos noventa y tres milímetros, con solar y casa de Petronila Juárez; y al Sur, mide cuarenticinco metros ciento cuarenticuatro milímetros, linda con solares y casas de Margarita Espinosa y doña Julia Ayala; dicho solar contiene una casa de teja sobre paredes de adobe, de doce varas, y el solar está circulado por trascorrall; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que hizo á doña Isabel Ayala, también de este domicilio y que sobrevive, estimando dicho predio en quinientos pesos plata; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las cuatro y media de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez*. | *J. Aparicio*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Francisco Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte de huerta, caña y árboles de café, de seis manzanas de extensión, situado en el lugar de Talquezalón, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de su propiedad y de la sucesión de Elgic Hernández; al Oriente, con terreno de don Ceferino Cuevas; línea de poña de por medio; al Sur, con terreno de Cipriano Hernández, en línea recta; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pascuala García y de su propiedad, cerca de zanja de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes son Hernández y Cuevas, vecinas de Ocotepaqu y los demás de este vecindario; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citlaltá, á las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos ocho. | *Onofre Hernández*. | *Margarito Flores*, Srío. Int. 2

Arcadio Arbaiza, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Espinal, mayor de edad, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar situada en el centro de esta población, que sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintiseis metros, lindando por este rumbo con solar de Máximo Pérez; al Norte, mide diez y seis metros, lindando por este rumbo con la calle pública de esta población; al Poniente, mide veintiseis metros, lindando por este rumbo con solar y casa de don Andrés Pérez; y al Sur, mide nueve metros, lindando por este rumbo con solar cercado de piedras y casa de Venancia Pérez, siendo los colindantes de este vecindario, en cuyo solar tiene su casa de habitación de tejas, paredes de bajareque con dos corredores; al Oriente y Norte, mide la casa seis metros de longitud, por cinco de latitud; cuyos inmuebles hubo por compra que hizo á los señores Dorothea y Onofre Pérez. No es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Estimando el valor de los inmuebles en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yucuaquí, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil novecientos nueve. | *Arcadio Arbaiza*. | *Adán García*, Srío. 2

Luis Nolasco, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Inés Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano situado al Norte de esta población, sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni ser predio dominante ni sirviente, y linda: al Oriente, con solar de Antonio Vásquez, y mide ochenta metros; al Norte, con terreno de Pedro Sorto, y mide diez metros; al Poniente, linda con solares de Evaristo Alberto, cerca de pila y piedra de por medio y mide setenta metros; y al Sur, linda con solar de Felipe Vásquez, calle de por medio y tiene diez metros de dimensión; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Osicala, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos nueve.—*Luis Nolasco*.—*Manuel Nolasco*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Hilaria Hernández, de cincuenta y

cinco años de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en los suburbios de esta población, compuesto de dos manzanas, iguales á ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado una parte de café y la demás inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de Beatriz Zameta y de Felipe Vega, camino vecinal de por medio; al Norte, con propiedades de Andrés Baños y Pedro Cortés, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de Estanislao Colacho y Nicolás Figueroa; y al Sur, con terrenos de Serapia Baños. Los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana una parte y la otra quebrada, lo hubo por herencia de su finado esposo Marcos Montoya, que fue de este vecindario y lo estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | *César Pineda*. | *Jesús Ramírez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Ramos, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, por medio de su apoderado doctor don Víctor Manuel Mirón, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa rancho construida en él, situado en el centro de esta población, siendo sus medidas, linderos y mojones los siguientes: al Oriente, veinte metros noventa y tres milímetros, linda con la calle de "La Ronda"; al Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, linda con solar de Olatio Rivera, mediante un cerco de paja y bretones de izote; al Poniente, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, linda con solar de Sixto y Gregorio Hernández, mediante unos brotones de izote y cercas de paja; y al Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Luz Ramos, y también solar de Gregorio Hernández. La casa rancho, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo hubo por herencia de Francisco Ramos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las cinco de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | *Luis Vásquez*. | *F. V. Fernández*, Srío. 2

Se hace saber: que el señor don Norberto Meza mayor de edad, zapatero y de este vecindario se ha presentado solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Caivario de esta ciudad que hubo por compra á los señores Albino Dimas, Antonia Ortiz, Luis y Juan Orantes, tiene de fondo veinticuatro metros noventa centímetros y de frente á la calle por el lado Sur, diecinueve metros noventa y dos centímetros; y por el Norte, diecisiete metros cuarenta y tres centímetros, y linda: al Oriente, con casa del solicitante; al Norte, con solar del mismo solicitante; al Poniente, con solar de Socorro Escobar; y al Sur, calle de por medio, con solar de Esteban Trujillo. En el solar descrito hay construidas una casa, techo de teja sobre horcones y paredes de bajareque y varias medaguas que estima en la suma de dos mil pesos; no es predio dominante ni soporta carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | *Sebastián Nardéz*. | *F. Aguilar*, Srío. 2

La señora Dolores González, vecina de Ayutxtepeque, pide título de propiedad de un terreno rústico fértil, que posee en el punto llamado "Loma del Capulín" de esta jurisdicción, que hubo por donación de su padre Julián González, de manzana y media de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe González, que fue de Julián González; al Norte, con el que fue de Cástulo Cidecos y hoy de Rafael del mismo apellido; y al Poniente y Sur, con el que fue de Vicente García, actualmente de Dorothea García, camino de por medio en este último rumbo. Este terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, enero veintiseis de mil novecientos nueve. | *Andrés Ramos*. | *Abel Benítez Zepeda*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Ramos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por medio de su apoderado doctor don Víctor Manuel Mirón, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico si-

